



Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Acusación Constitucional

Ministro del Interior señor Hernán del Canto Riquelme

Téngase presente

La recopilación de antecedentes de la presente Acusación Constitucional, se ha realizado en conjunto por la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de su tramitación, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso acusatorio.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para este dossier.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Índice

1. Cámara de Diputados	4
1.1. Presentación Acusación Constitucional	4
1.2. Integración de Comisión encargada de Acusación Constitucional	23
1.3. Informe de Comisión	25
1.4. Discusión en Sala	73
2. Senado	218
2.1. Discusión en Sala	218
2.2. Discusión en Sala	220
2.3. Discusión en Sala	263
2.4. Discusión en Sala	306
2.5. Discusión en Sala	349
2.6. Oficio del Senado a la Cámara de Diputados	355

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

1. Cámara de Diputados

1.1. Presentación Acusación Constitucional

Cámara de Diputados. Fecha 28 de junio, 1972. Cuenta en Sesión 09. Legislatura Ordinaria 1972.

PRESENTACION

"Honorable Cámara:

Son atributo y garantía esencial en una nación civilizada el que sus habitantes puedan vivir con seguridad, con orden y con pleno resguardo de sus personas, sus derechos y su tranquilidad. Y esos atributos y garantías, tan hondamente anhelados por el ser humano, han sido una de las más preciadas conquistas logradas por Chile desde el origen mismo de su vida independiente, al estructurar un sistema democrático basado en la ley y en el respeto a la ley. Un orden de Derecho, donde la misma autoridad que emana sus prerrogativas de la ley, debe cumplirla y hacerla cumplir, reconociendo precisamente las obligaciones, las facultades y las limitaciones que la ley le impone.

En tal ordenamiento jurídico, esencialmente igualitario y celoso en el resguardo de la libertad de los chilenos, se pudo organizar al país y se ha venido éste desarrollando y progresando como nación.

La convivencia social entre los habitantes de Chile, la unidad e integridad de nuestra Patria, la libertad y los derechos fundamentales de cada una de las personas, la tranquilidad pública y la paz social, el orden y la seguridad, que les permiten vivir y progresar, son, en definitiva, el bien jurídico que protege el Estado chileno y que su Gobierno está obligado a asegurar.

El pueblo chileno confía y ha confiado en la estructura jurídica de nuestra nación, como modo básico de convivencia. Por tradición nacional, ya incorporada a la conciencia colectiva, el chileno no ha buscado el camino de ejecutar por su mano, con su propia violencia y criterio, la justicia que crea merezca su derecho. Ha confiado en la ley y en la justicia que la ley es capaz de establecer, y que la autoridad, emanada de la ley, puede aplicar. Esta conciencia, capaz de ordenar la historia de una nación, ha sido capaz de dar a Chile Gobiernos de todas las ideologías, doctrinas y sectores, sin romper jamás el ordenamiento jurídico y la paz social que aseguraba la vida del pueblo. El pueblo chileno confía en la ley, aunque reclame contra lo que estime injusticia. Confía en la fuerza pública, aunque la vea dura y exigente. Confía en la autoridad, cuando la siente inspirada en el servicio al interés nacional. Y, en definitiva, ello es así, porque en la conciencia nacional del chileno se

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

comprende que su propia existencia está unida a lo que Chile ha sido capaz de crear. A su propia existencia como nación.

Responsabilidad del Gobierno de la República

El ordenamiento jurídico es parte esencial de la Nación y su existencia es deber fundamental del Estado. Los poderes del Estado pueden modificarlos, pero acordes a lo que su propia estructura y atribuciones determinan.

Al Presidente de la República, expresión del Poder Ejecutivo, que dicho ordenamiento jurídico establece, le está confiada la alta jerarquía de ser el Jefe Supremo de la Nación y la responsabilidad de administrar el Estado. En consecuencia, le corresponde velar, con la máxima responsabilidad, por el mantenimiento del orden jurídico que la nación se ha dado y administrar el Estado de modo que se resguarden debidamente los derechos, el orden público y la tranquilidad social que garantiza a los ciudadanos.

En efecto, el artículo 71 de la Constitución Política establece que al Presidente de la República le está confiada la administración y gobierno del Estado y que su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad exterior de la República.

Para cumplir tales altos fines, el Gobierno está revestido de amplias atribuciones legales, morales y materiales. Está dotado de autoridad, de fuerza pública que debe ser obediente a la ley y a la autoridad, de recursos humanos, materiales y financieros, legales y procesales. Tiene, *a su mando, fuerzas policiales para actuar, y tiene recursos legales para accionar ante los Tribunales de Justicia, para sancionar y procesar a los que alteren esos fines.

Es decir, el Gobierno tiene las atribuciones, los medios y los elementos adecuados para cumplir las obligaciones que se le imponen.

Responsabilidad del Ministerio del Interior

El Poder Ejecutivo, las funciones y actuaciones que caben al Presidente de la República, se realizan a través de diversos Ministerios que la ley establece. La esencia importante de tales Ministerios reside en el hecho de que las órdenes del Presidente de la República para ser obedecidas, requieren de la firma del Ministro del departamento respectivo, sin cuya firma —señala la Constitución— no serán obedecidas.

La función de resguardar el orden público y la tranquilidad social, básica y esencial del Estado, corresponde al Ministro del Interior. Su trascendencia se confirma con la sola circunstancia de que en dicho Ministro recae tanto la condición de ser el jefe político del Ministerio, como de corresponderle la sucesión del Jefe del Estado, en el carácter de Vicepresidente de la República.

Para el ejercicio de tan altas funciones, el Ministerio del Interior cuenta, por su parte, con la subordinación que le deben diversas instituciones y servicios públicos. En efecto, dependen del Ministerio del Interior, el Servicio de Gobierno Interior, integrado por los Intendentes y Gobernadores y sus

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

subordinados, que deben velar por la integridad del territorio de su respectiva jurisdicción y mantener la paz y el orden público; el Cuerpo de Carabineros de Chile, cuya ley orgánica dispone que le corresponde "la vigilancia y mantenimiento de la seguridad y el orden en todo el territorio de la República" (artículo 1º del D. F. L. Nº 213 de 1960), y que depende directamente del Ministerio del Interior, quien dicta sus reglamentos de servicio sobre diversas materias (artículo 2º).

No obstante ser los señalados los servicios básicos para la preservación del orden y la tranquilidad pública, debe anotarse que igualmente corresponde al Ministerio y a los Intendentes que de él dependen, las atribuciones de accionar la Ley de Seguridad Interior del Estado, como asimismo, la jerarquía del Servicio de Investigaciones.

Sin embargo, no es necesario abundar en las obligaciones que corresponden al Ministerio del Interior, ni en los preceptos legales que le señalan tales obligaciones, ni en los que le otorgan facultades. Dicha acción está definida con claridad en el último Mensaje presidencial, página 23, donde dice: "Cabe señalar que la acción de esta Secretaría de Estado radica esencialmente en la preservación del orden público que se traduce en la tranquilidad y seguridad de la población, de acuerdo con las obligaciones que le impone la ley orgánica de Ministerios".

Precisamente en las expresiones "orden público", "tranquilidad y seguridad de la población", se determinan los alcances de las obligaciones que la ley impone al Ministro del Interior. En dichas expresiones no está comprendido solamente el evitar el alzamiento en contra del Gobierno, sino precisamente toda alteración del orden, de la tranquilidad o la seguridad de los ciudadanos; comprende todo impedimento, tropiezo, privación o entramamiento del ejercicio de sus derechos a un ciudadano, por la acción de otros, sea mediante tumulto o desórdenes, violencia o fuerza, que impidan la normal aplicación de las leyes.

Por ello es, además, que correlativamente a las obligaciones que se imponen al Gobierno para el resguardo del orden, la tranquilidad y la seguridad públicas, se establecen los delitos en que incurren quienes cometen actos contrarios a tales fines, para imponerles la correspondiente sanción.

Así, en efecto, el artículo 126 del Código Penal sanciona a los que se alcen públicamente con el propósito de arrancar resoluciones por medio de la fuerza a cualquiera de los poderes constitucionales; el artículo 141, a los que encerraren o detuvieren a otros, privándoles de su libertad; el artículo 144, al que entrare en morada ajena en contra de la voluntad de su morador, estableciendo penas más graves si es con violencia o intimidación; el 158 Nº 4º, al que impidiere a un habitante de la República permanecer en cualquier punto de ella o trasladarse de uno a otro; el 158 Nº 6, al que perturbare la posesión; el artículo 269, al que turbare gravemente la tranquilidad pública para causar injuria u otro mal a alguna persona particular con cualquier otro fin reprobado; el 296, al que amenazare seriamente a otro con causar a el mismo o a su familia, en su persona, honra o propiedad un mal que constituya delito... En otras palabras, existen en éstas y otras disposiciones legales el fin

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

preciso de proteger la seguridad y la tranquilidad de todos los habitantes de Chile, estableciendo sanciones a quienes la afecten o destruyen. Y también, como se verá más adelante, sancionando a los funcionarios públicos que no cumplen sus obligaciones legales y no lo impiden, o lo permiten y lo amparan.

Por lo demás, las actuaciones de violencia y el atropello a derechos y a las personas de los ciudadanos por parte de otras personas, sean o no funcionarios públicos, cometidas por inoperancia, debilidad o incumplimiento de las obligaciones que corresponde a las autoridades de Gobierno Interior, y más aún cuando corresponden a una política o a órdenes determinadas por el Ministro del Interior, significan un grave incumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que a este personero corresponden. Así lo determinó con claridad tanto la Cámara de Diputados al acusar al ex Ministro del Interior señor José Tohá, como al Senado al acoger la referida acusación y destituir al Ministro.

Deliberado incumplimiento

No obstante la meridiana claridad de las disposiciones constitucionales y legales que imponen al Gobierno de la República y, en particular, al Ministro del Interior la obligación de resguardar el orden público y la tranquilidad y seguridad de la población, ha sido norma deliberada de este Gobierno y de los dos Ministros del Interior que ha tenido, no dar cumplimiento a esas obligaciones.

En efecto, desde el inicio del actual Gobierno y con el pretexto de aplicar una política de "persuasión" en lugar de lo que, despectivamente, calificó de "política represiva", no se ha dado cumplimiento cabal a las referidas obligaciones constitucionales y legales de resguardar el orden público y preservar la tranquilidad y seguridad de la población. Y, fundamentalmente, ello ha sido más rotundo y absoluto cuando quienes alteran el bien jurídico que dichas obligaciones precaven, son o han sido elementos integrantes de grupos marxistas revolucionarios, en lo sustancial adictos al actual Gobierno.

Pero resulta tanto mayor la gravedad del atropello a sus deberes e incumplimiento de sus obligaciones gubernativas por el Ministro del Interior, por cuanto en muchos cientos de los hechos delictuales conocidos han intervenido para, facilitarlos o instigarlos, o para encubrirlos y dejarlos sin sanción, funcionarios públicos y aún autoridades de Gobierno Interior. Y también, en cientos de casos, el Gobierno, con la firma del Ministro del Interior, ha ordenado designar un interventor en la propiedad usurpada, perturbando así ilícitamente la posesión afectada por el delito, prolongando los efectos del mismo y permitiendo que los autores de él aprovechen impunemente los efectos de su acción delictual. Todo lo que precisaremos más adelante.

Sin embargo, reviste mayor gravedad aún, a nuestro juicio, por los efectos deplorables que produce no sólo para los miles de víctimas de este tipo de delitos, sino para todo el país, la criminal imposición que hace el Gobierno

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

al separar al Cuerpo de Carabineros del cabal cumplimiento de sus obligaciones legales, morales y funcionarias. En efecto, y sin perjuicio de precisar más adelante la situación penal que se plantea, debe anotarse que al no cumplir deliberadamente sus obligaciones legales y constitucionales en la materia referida, el Ministro del Interior impide y prohíbe a Carabineros intervenir frente a delitos flagrantes, detener a los delincuentes y poner término al delito. Y, además, no sólo otorga así impunidad a los autores de tales delitos, sino que además ordena a Carabineros impedir la legítima defensa de las víctimas o de quienes colaboren con ellas para poner término al delito.

Con esta actitud, no sólo se está violando la Constitución Política, atropellando la ley dejando sin cumplir imperativas disposiciones legales, sino que además se está arrastrando a hacerlo a Carabineros de Chile, quienes pasan a ser responsables de "incumplimiento de sus deberes militares", sancionado como delito en el Código de Justicia Militar. Y con ello, se afecta gravemente la moral personal y funcionaria del digno instituto policial, cuya existencia está unida a su obligación orgánica fundamental de "la vigilancia y el mantenimiento de la seguridad y el orden en todo el territorio de la República".

La deliberación en el incumplimiento anotado ha llevado aún a los extremos inauditos de incurrir en abiertos desacatos ante resoluciones expresas de los Tribunales, que ordenaban detener delincuentes flagrantes o poner a su disposición a detenidos... Como también se precisará.

Toda la actuación culpable realizada por el Ministro del Interior en estas materias, como asimismo, su omisión deliberada, lleva implícita la finalidad de no acatar la legalidad vigente —cuando ella obliga a sancionar a personas adictas a grupos marxistas— y permitir el atropello al orden público y a la tranquilidad y seguridad de las personas, por esos mismos elementos.

La deliberada intención de no sancionar y de amparar esos delitos los manifiesta, por otra parte, en forma expresa el propio Presidente de la República en el último Mensaje Presidencial. En efecto, allí sostiene:

"Durante mi Gobierno se han producido conflictos y ocupaciones que han afectado a unos 1. 700 predios... " Y agrega: "Pero si el proceso productivo y la paz se han mantenido en el campo, es porque en vez de represión mi Gobierno ha hecho revolución. Por cada hectárea ocupada se han expropiado decenas de miles".

Tal afirmación constituye una plena prueba de la intención deliberada de permitir la delincuencia y, en vez de mantener el orden y asegurar la tranquilidad y la seguridad de la población, el Gobierno compite "revolucionariamente" con los delincuentes, expropiando decenas de miles de veces más que lo que ellos ocupan. Pero contra el criterio gubernativo, tal hecho viene a confirmar lo injustificado del criterio de amparar la ilegalidad y los delitos por parte del Gobierno.

Reprimir un delito no es un acto contrario al ordenamiento jurídico, ni al interés social. Es una obligación para el Gobierno de la República.

El mismo criterio de virtual encubrimiento, manifiesta cuando califica de "conductas espontaneístas", las actuaciones violentas e ilícitas de los ocupantes o usurpadores, que el Código Penal califica como delitos. El Código

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

Penal obliga a su sanción; la política de Gobierno Interior presupone superarlos revolucionariamente. Pero mientras, el Gobierno reconoce 1. 700 delitos sin sanción alguna.

Si cupiera, sin embargo, alguna duda sobre la predeterminación de la conducta gubernativa, el Mensaje se encarga de precisar: "Los problemas de orden público provocados por los intereses en pugna van a aumentar considerablemente. Ante esto, la posición del Gobierno Popular es la que corresponde: las tensiones sociales derivadas del levantamiento de los oprimidos, serán resueltas profundizando la revolución dentro del orden legal y de acuerdo con nuestro programa; los atentados a la convivencia cívica provocados por los sectores privilegiados o los grupos obsecados, serán resueltos por el imperio de la ley... "

Es decir, el Gobierno no sólo se permite discriminar en materia de aplicación de su obligación legal, sino que también se transforma en juez, invadiendo las atribuciones judiciales, para determinar el sentido e intención de la acción y la calificación del actor.

Finalmente, el Gobierno reconoce el divorcio evidente que se ha producido entre el ordenamiento jurídico vigente, que debe respetar y hacer respetar, y la realidad impulsada, permitida o buscada por el Gobierno marxista. Así, con eufemismos propios de su orientación ideológica, sostiene: "Las profundas transformaciones que Chile está experimentando han producido un claro distanciamiento entre las nuevas necesidades de orden legal y una normativa jurídica tradicional".

Y esa distancia el Gobierno marxista pretende salvarla por la vía del incumplimiento de sus propias obligaciones en materia de resguardar el orden público, la tranquilidad y la seguridad de la población. Y, eliminando los eufemismos y ateniéndonos a la realidad, debe decirse, que lo hace por la vía de tolerar la vía delictual de los grupos armados y la decisión de impedir que la fuerza pública pueda combatirlos, detenerlos y ponerlos a disposición de la justicia.

De manera que resulta irredargüible que el Gobierno marxista, en forma deliberada, considera que responde a su finalidad revolucionaria el actuar como lo hace en materia de orden público y, en especial, frente a las ocupaciones ilegales, a las usurpaciones y actos de violencia en los campos, industrias y predios urbanos. En consecuencia, su actuación es deliberada, y el barrenamiento de las normas constitucionales y legales que tal actuación implica es premeditado, consciente y, de su absoluta y total responsabilidad.

Hechos que alteran el orden público y la seguridad o tranquilidad de la población

No obstante la gravedad que significa para el Gobierno de un país democrático la destitución del Ministro del Interior por acuerdo del Congreso Nacional, en atención a haber afectado gravemente la seguridad pública, haber atropellado las leyes y haber dejado otras sin ejecución, como lo fue el señor José Tohá, su sucesor, el actual Ministro señor Hernán del Canto, ha continuado la misma política contraria a las normas constitucionales y legales que está obligado a cumplir.

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

El país ha seguido viviendo en la inquietud y en la incertidumbre. La violencia ejercida por grupos declaradamente marxistas y revolucionarios ha continuado, y se han atropellado las personas y los derechos que le asisten en centenares de casos en los escasos meses que lleva el señor Del Canto en el Ministerio. Se han ocupado predios, robado bienes y violado moradas, amenazando, secuestrando, hiriendo o matando a personas en tales actos. Se han ocupado industrias, negocios y oficinas, también con delitos conexos. Se han ocupado minas, oficinas fiscales y aún Juzgados, impidiendo su funcionamiento o reteniendo a los funcionarios y al juez. En síntesis, puede señalarse, fundadamente, que en el país existen grupos violentistas que actúan al margen de la ley, atropellando la ley y el derecho ajeno, garantido por el orden público, y que encuentran amparo, tolerancia o connivencia de las autoridades de Gobierno Interior, que está bajo la personal responsabilidad del Ministro del Interior.

En efecto, una somera observación de los actos ilícitos, delictuales, ocurridos desde el nombramiento del actual Ministro del Interior en las materias indicadas, nos confirma la gravedad que revisten.

Desde el 28 de enero del presente año, fecha en que juró su cargo el Ministro acusado, hasta el 5 de abril pasado, según documento emanado de Carabineros que se adjunta, fueron ocupados doscientos un predios (201), de los cuales han permanecido usurpados hasta la fecha setenta de ellos. Desde esa fecha, a igual de mayo, fueron ocupados sesenta predios más, más cincuenta y cuatro predios hasta fines de mayo. Sin considerar en estas cifras, que sólo el día 2 de mayo, a raíz de la detención de los autores de los delitos denunciados en el predio "Millahuin" por orden del juez del departamento de Melipilla, fueron ocupados 56 predios en la provincia de Santiago.

En los delitos referidos, se han cometido, asimismo, toda suerte de otros delitos, de diversa naturaleza y gravedad. Como se acreditará ante la Comisión de la Honorable Cámara que ésta designe. Muchos de ellos constan en los antecedentes reunidos por Carabineros, y remitidos al Senado. Otros, que también constan a Carabineros, serán precisados ante la Comisión.

Carabineros no interviene por orden del Gobierno

En ninguno de los casos señalados, Carabineros intervino para defender a la víctima del delito de usurpación o de los demás delitos cometidos, ni para poner término al delito, aprehender a los delincuentes y ponerlos a disposición de la Justicia. A ello lo obligan las disposiciones legales vigentes. Pero, sin embargo, por disposición 'del Ministerio del Interior, Carabineros no interviene frente a esos delitos flagrantes.

Las instrucciones dadas a Carabineros en tal sentido, implican colocarlos en la disyuntiva de obedecer al Ejecutivo y, en tal caso, infringir la ley e incurrir en el delito de incumplimiento de deberes militares; o de acatar la ley, desobedeciendo las instrucciones del Gobierno.

La gravedad de la situación producida, resalta de la simple enunciación del problema, sin perjuicio de constituir abiertamente infracciones graves a las obligaciones legales y constitucionales que recaen sobre el Ministro del Interior.

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

Decretos de intervención para predios usurpados

En vez de cumplir con la obligación legal que le cabe, el Ministro del Interior ha concurrido con su firma a decretar la intervención de los predios usurpados. De esta manera, ha entrado a perturbar definitivamente, o al menos en forma prolongada, la posesión de su propietario. Y, también, por las actuaciones realizadas por los interventores en esos predios, por la permanencia en ellos de los ocupantes, disfrutando de los bienes usurpados, el decreto de intervención pasa a constituir un medio para que los autores del delito de usurpación puedan aprovecharse de los efectos de su delito. Típica figura del encubrimiento.

Desde su nombramiento hasta el 20 de mayo pasado, el Ministro acusado puso su firma a cincuenta y siete (57) decretos de intervención, que afectaban a ochenta predios. Hasta esa fecha, sólo a dos de dichos decretos se les había puesto término. Es necesario agregar, para la debida apreciación de la Honorable Cámara, que la justificación dada en todos esos decretos para imponer la intervención, no corresponde a la realidad. No ha habido en ellos "paralización de faenas", sino una forma delictual: usurpación. De modo que no sólo no se justifica legalmente su dictación, sino que involucra una abierta adulteración de la verdad, un fraude, cometido por la autoridad en instrumento público.

Hechos delictuales en ocupaciones de industrias, fábricas, locales comerciales, oficinas y bodegas

En los últimos meses, la misma pasividad gubernativa, imputable al Ministro del Interior, ha permitido toda clase de hechos delictuales en las ocupaciones de innumerables industrias, fábricas, locales comerciales, bodegas y oficinas, con secuestro y retención de personas, con amenazas, lesiones y vejámenes, uso de armas, violaciones de moradas, de correspondencia, etcétera. Incluso se ha llegado a hechos tan graves como el homicidio del industrial don Enrique Núñez, y a las torturas cometidas en contra del dirigente sindical Víctor Cáceres.

Una somera lista de cincuenta casos revela la gravedad que revisten las ocupaciones delictuales que el Ministro del Interior ampara al omitir el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden, y al impedir que Carabineros cumpla con las suyas propias. Asimismo, la simple anotación de los nombres de las industrias ocupadas, considerando las posteriores actuaciones gubernativas relacionadas con muchas de ellas, confirma la premeditación en el deliberado incumplimiento de la ley por parte de las autoridades de Gobierno Interior en cada caso.

- 1-2-72 FENSACO (accesorios Eléctr. autos), etcétera, Rancagua.
- 11-2-72 Fábrica de Conservas Rengo, Rengo.
- 11-2-72 Fábrica de Envases de Hojalata, Santiago.

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

- 11-2-72 Fábrica de Maquinarias, Santiago.
- 11-2-72 Oficinas Generales Consorcio Nieto, Santiago.
- 14-2-72 PROALIM, Valparaíso.
- 19-2-72 Hotel Termas del Flaco, San Fernando.
- 22-2-72 Planta IANSA, Curicó.
- 25-2-72 Fábricas de la Barraca Molledo, Chillán y Rucapequén.
- 3-3-72 Industrias Grau S. A. (Estruc. cemento), Santiago.
- 3-3-72 Ind; Maderera Leopoldo de Miguel, Temuco.
- 8-3-72 Planta Nº 2 de Hirmas, Santiago.
- 8-3-72 Empresa SEG (Ingeniería), Santiago.
- 3-72 Industria Citroen, Santiago.
- 14-3-72 Sindelén, Santiago.
- 19-3-72 Planta Poliéster Sumar, Santiago.
- 23-3-72 Vulco (artículos de goma), San Bernardo.
- 23-3-72 Hilandería Andina, Santiago.
- 3-72 Industria Velcia, Valparaíso.
- 4-72 San Camilo (panadería), Santiago.
- 5-4-72 5 plantas madereras y materiales de construcción y Oficinas de Soc.
Ind. Maderera, Ralco.
- 4-72 Planta Peugeot, Los Andes.
- 4-72 Planta Fantuzzi, Maipú.
- 8-4-72 Tiendas Peñalba, Ville de Nice y John York, Santiago.
- 10-4-72 IRT. Ind. Radio y Televisión, Puente Alto.
- 11-4-72 Dos frigoríficos de la firma FRIGOSAN, Santiago.
- 12-4-72 panadería La Preferida, Santiago.
- 14-4-72 Industria Agrícola Magrinsa, Lautaro.
- 15-4-72 Industria Textil Pollack, Santiago.
- 4-72 Ind. Acero Limitada IMAN, Santiago.
- 4-72 Industria IMEF, Santiago.
- 4-72 Fábrica de Baterías Helvetia, Santiago.
- 25-4-72 SIAM Di Tella, Santiago.
- 22-4-72 Firma DESCO, Santiago.
- 22-3-72 Bombas GHC, Santiago.
- 4-72 Bodegas Vinos Magdaleno, Santiago.
- 5-5-72 Ind. Fibroquímica Chile Ltda., Santiago.
- 3-5-72 Ind. Calzados Figalino, Santiago.
- 10-5-72 Ind. Trevira, Santiago. MADEMSA, Santiago. FENSA, Santiago.

Ocupaciones de diversa naturaleza

Una confirmación de la absoluta anarquía provocada por la política culpable realizada a través del Ministro acusado, la da, no obstante la naturaleza jurídica y material diversa de cada rubro, la mera constatación de diferentes ocupaciones efectuadas en el período que lleva como Ministro el señor Del Canto.

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

Gobernaciones, Intendencias y Municipalidades

- 5-3-72 Gobernación del departamento de Itata.
- 24-3-72 Intendencia de Linares.
- 5-3-72 Gobernación de Quirihue.
- 13-3-72 Gobernación de Parral.
- 8-4-72 Municipalidad de La Reina.
- 4-2-72 Gobernación de Arauco.

Instituciones y oficinas fiscales

- 1-2-72 Intento de ocupación de oficinas de LAN, Punta Arenas.
- 7-2-72 Oficina Zonal de Obras Públicas, Puerto Montt.
- 7-2-72 Planta Técnica Cía. Nac. de Teléfonos, Puerto Montt.
- 11-2-72 Oficina INDAP, Quillota.
- 11-2-72 Oficina INDAP, Limache.
- 9-2-72 Cía. de Teléfonos, Osorno.
- 20-2-72 Quinta Normal, Santiago.
- 19-2-72 CODINA (devuelta en esta Recría), Antofagasta.
- 9-3-72 Dirección de Obras Sanitarias, Valparaíso.
- 10-3-72 Oficinas CORHABIT, Rancagua.
- 13-3-72 Of. de Inspección Provincial del Trabajo, Linares.
- 14-3-72 Maestranza de ENDESA, Santiago.
- 5-4-72 Dirección de Asuntos Indígenas, Temuco.
- 22-3-72 Dirección de Aguas, Santiago.
- 17-4-72 Caja EE. PP., Santiago.
- 22-4-72 Oficinas de DIRINCO, Copiapó.
- 20-4-72 Ministerio de la Vivienda, Santiago.
- 20-4-72 Oficina de la CORVI, Santiago.
- 26-4-72 Oficinas de DIRINCO, Chillán.
- 26-4-72 Cárcel, Chillán.
- 1-4-72 Dirección de Obras Sanitarias, Concepción.
- 4-4-72 Seguro Social e Instituto de Seguros del Estado, Santiago.
- 9-4-72 Oficinas Centrales de CORA, Santiago.
- 29-4-72 Intento de toma del Juzgado de Letras, Peumo.
- 8-4-72 Oficina de Desarrollo Social, Temuco.
- 4-4-72 Oficinas de CORA, Chillán.
- 9-5-72 Juzgado de Melipilla, Santiago.

Establecimientos educacionales

- 3-2-72 Escuela de Derecho U. de Chile, Santiago.
- 7-3-72 Liceo de Hombres, Cauquenes.
- 14-3-72 Local Junta Auxilio Escolar,
Cauquenes.
- 14-3-72 Escuela Superior de Niñas N° 2,

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

	Cauquenes.
15-3-72	Escuela Lo Barnechea, Santiago.
17-3-72	Politécnico de Melipilla, Santiago.
17-3-72	Escuela Industrial Nº 2, Rancagua.
17-3-72	Escuela Nº 90, Rancagua.
21-3-72	Liceo Fiscal de Padre Las Casas, Cautín.
21-3-72	Departamento Química Universidad, La Serena.
29-3-72	Escuela Pública de Copihue, Linares.
5-4-72	Escuela Industrial, Valparaíso.
5-4-72	Liceo 8, Santiago.
5-4-72	Centro Básico de La Cisterna, Santiago.
11-4-72	Liceo 12, Conchalí.
12-4-72	Escuela 315, Los Cerrillos, Santiago.
12-4-72	Escuela 107, Barrancas.
13-4-72	Liceo 3, Santiago.
13-4-72	Se devuelve U. Católica; no está indicada la fecha de la ocupación, Valparaíso.
13-4-72	Liceo de Hombres, San Bernardo.
16-4-72	Escuela Industrial, San Felipe.
20-4-72	Centro Educación Media Comercial, Quilpué.
20-4-72	Centro Básico, Puente Alto.
21-4-72	Escuela Básica Nº 3, Quillota.
22-4-72	Politécnico, San Bernardo.
26-4-72	Liceo Fiscal de Paillaco, Valdivia.
-4-72	Dirección Departamental de Educación Primaria, Puente Alto.
28-4-72	Liceo de Hombres, Villarrica.
6-5-72 U.	Técnica del Estado, Punta Arenas.
12-5-72	Sede U. de Chile, Arica.
18-5-72	Departamento de Sociología U. de Chile, Santiago.
26-4-72	Escuela de Obstetricia y Puericultura U. de Chile, Santiago.
31-5-72	Liceo Nº 9, Santiago.

Establecimientos hospitalarios

13-2-72	Consultorio Médico, Doñihue.
1-3-72	Posta de Primeros Auxilios, Linares.
2-3-72	Hospital, Quirihue.
28-3-72	Clínica Psiquiátrica Infantil, Santiago.
17-5-72	Intento de toma del Hospital, enfrentamiento con varios heridos, Lautaro.

Centros Sociales y Comunitarios y varios

3-2-72	Cocina del Balneario Popular Carlos Cortés, Santo Domingo.
1-3-72	Centro de Madres 28 de Abril, Santiago.

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

- 13-3-72 Local Centro Comunitario Pobl. J. M. Caro, Santiago.
- 23-3-72 Casa del Deportista, Punta Arenas. 1-2-72 Iglesia Parroquial, Malloco.
- 14-4-72 Casino Viña del Mar, Valparaíso.
- 12-5-72 Hogar de Niños de la Obra Don Guanello, Rancagua.
- 13-5-72 Cementerio Nº 2 Playa Ancha, Valparaíso.

Caminos y calles

- 21-2-72 Caminos que aíslan varios fundos, Ñuble.
- 22-2-72 Avenida O'Higgins, Chillán. 5-3-72 Camino a Valparaíso en Las Rejas, Santiago.
- 18-3-72 Puente Saca Trapos, San Nicolás.
- 18-3-72 Camino de Dadinco, Ñuble.
- 18-3-72 Caminos de acceso a Quirihue, Ñuble.
- 29-3-72 Camino a Valparaíso en Pudahuel, Santiago.
- 29-3-72 Calle San Luis, de Macul, Santiago.
- 10-4-72 Dos caminos en Los Angeles, Bío-Bío.
- 12-4-72 Camino a Argentina, Los Andes.

Viviendas

- 19-2-72 114 casas CORVI, Puente Alto.
- 9-3-72 Casa de Patricio Nember Vives, Santiago.
- 11-3-72 Pobl. Santa Julia, tomas de de-partamentos sin terminar, Santiago.
- 18-3-72 Casa de María Salas de Orellana, calle Rengifo 745, Santiago.
- 24-3-72 Terreno en construcción por sus pobladores, Chillán.
- 3-72 Casa de pobladora Villa Manuel Rodríguez, ocupada desde agosto 1971, hasta la fecha en poder de sus ocupantes, Santiago.
- 15-4-72 Departamentos en construcción, Chillán.
- 4-72 16 casas en Pobl. Scorpio, Rancagua.
- 24-4-72 Propiedad de Carmen Quezada, Libertad 650, Chillán.
- 6-5-72 Poblaciones El Progreso Nºs 2 y 4 de la comunidad Pedro de Valdivia, Santiago.

Terrenos

- 14-2-72 Terrenos municipales situados detrás de Matadero Lo Valledor, Santiago.
- 16-2-72 Terrenos destinados a cancha de deportes, Rancagua.
- 21-2-72 Terreno, Chillán. 2-3-72 Sitio, Talagante.
- 12-3-72 Dos hectáreas de terreno, Puerto Montt.
- 3-5-72 Terrenos de CORVI, Conchalí.
- 12-5-72 Terrenos en Las Condes, alt. 11. 000, toma con participación de camiones municipales, Santiago.

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

24-5-72 207 sitios urbanizados, Poblaciones Colín y El Esfuerzo, Talca.

Ferrocarriles, Estaciones, Medios y Oficinas de Transportes

- 15-2-72 Oficina de Chile-Bus, Santiago.
- 15-3-72 Toma simbólica de líneas de FF. CC. Alameda, Santiago.
- 17-3-72 Estacionamiento de automóviles, Santiago.
- 18-3-72 Vía férrea de Ramal Licantén, Curicó.
- 24-3-72 Estación Mapocho, Santiago.
- 25-3-72 Oficinas de Administración de FF. CC, Santiago.
- 2-4-72 Oficina de Empresa de Transp. Colect. La Reina, Santiago.
- 5-4-72 Garage de Vía Sur, Santiago.
- 12-4-72 Inmueble propiedad FF. CC, Concepción.
- 25-4-72 Oficinas de Radio Taxi 33, Santiago.

Radioemisoras

- 1-3-72 Agricultura, Valparaíso.
- 5-3-72 Radio Tomé, Concepción.
- 11-3-72 Radio Soberanía, Linares.
- 18-3-72 Asaltos a Radio Millaray, Cañete.

Minas

- 2-72 Minas:
 - Carolina Sur.
 - Las Cuarcitas.
 - Porvenir.
 - Ojo de Gallo.

Rosario, Antofagasta.

- 12-3-72 Tres minerales en El Loa, Antofagasta.
- 11-5-72 Oficinas de Administración y Contabilidad del Mineral de Carbón Colico Sur, Arauco.
- 28-5-72 Planta de sulfuros del mineral de Lagasca, Iquique.

Imputabilidad constitucional, legal y penal

Todos los hechos anotados, con su secuela de delitos, son en definitiva imputables al Ministro del Interior.

En efecto, es responsable el Ministro acusado por no cumplir sus obligaciones constitucionales y legales de mantener el orden público y garantizar la seguridad y la tranquilidad de la población. Ello implica dejar sin

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

ejecución las leyes que le imponen tales obligaciones y le otorgan las facultades correspondientes.

Es responsable, además, porque esa omisión culpable significa quebrantar las garantías constitucionales de las personas afectadas por tales hechos delictuales, o permitir que bandas organizadas y aún armadas las quebranten, sin que las autoridades que dependen del Ministro acusado intervengan para poner término a los delitos, perseguir y detener a los delincuentes y entregarlos a la justicia.

Es responsable, también, porque atropellando la ley y abusando del poder, impone a la fuerza pública, utilizando ilícitamente el deber de obediencia que esta tiene, la prohibición de intervenir ante delito flagrante, le obliga a amparar a los delincuentes y a impedir que las víctimas puedan defenderse legítimamente. Incluso, ordena detener a los que ejercen legítima defensa, y llega al extremo de deducir querellas por la Ley de Seguridad en su contra. Todo lo que se acreditará ante la Comisión.

Estas actuaciones e instrucciones del Ministro acusado, configuran diversos delitos, cometidos tanto por los funcionarios del Servicio de Gobierno Interior como de Carabineros, en los cuales cabe responsabilidad precisa al Ministro que ha ordenado esas actuaciones.

Así, se configuran entre otros ya indicados precedentemente, los delitos sancionados en los artículos 253 y 256 del Código Penal, la infracción del artículo 260 del C. Procedimiento Penal, y el delito penado en el artículo 299 del Código de Justicia Militar.

Desacato a los Tribunales de Justicia

La responsabilidad directa del Ministro acusado que emana de los hechos reseñados en la presente acusación, son aún tanto más graves en lo que dicen relación con los múltiples delitos cometidos con ocasión de la ocupación del Juzgado de Letras de Melipilla.

En esa oportunidad, no sólo se cometió el delito sancionado en el ya citado artículo del Código de Justicia Militar, al no actuar Carabineros en presencia de un delito flagrante, sino que no se detuvo a los asaltantes no obstante orden expresa del juez retenido ilegalmente por aquéllos. En la oportunidad referida, se incurría, además, en los delitos sancionados en los artículos 261, 264, 265, 268 y 269 del Código Penal.

Sin embargo, mayor gravedad reviste aún el hecho de que en esa oportunidad, el Intendente de Santiago, cuyo superior jerárquico es precisamente el Ministro del Interior, no sólo no conminó a Carabineros que de él dependen a dar cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez, sino que se opuso a ese cumplimiento. El Ministro acusado, por su parte, tuvo conocimiento de esa situación, impartió las instrucciones pertinentes y ratificó lo actuado por su subordinado.

Le cabe, pues, responsabilidad en el atropello a la independencia del Poder Judicial, que implica, y en los delitos e infracciones de ley que se cometieron.

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

La gravedad de los delitos configurados en este caso, que no ha motivado la inquietud de cumplir con sus obligaciones al Ministro acusado, es de tal magnitud, que ha movido al Consejo del Colegio de Abogados a presentar querrela en contra de los oficiales de Carabineros que no acataron el orden del juez ni detuvieron a los delincuentes flagrantes, y a solicitar el desafuero correspondiente del Intendente de Santiago al Senado, para también querrellarse en su contra.

Al Colegio de Abogados lo ha movido la defensa del Estado de Derecho y del respeto pleno de las atribuciones y de la persona de los jueces. A la Cámara de Diputados corresponde acusar al Ministro del Interior, responsable de que tales hechos se produzcan y de las actuaciones ilegales o delictuales de subordinados que obedecen sus instrucciones.

II. —Responsabilidad en delitos comunes de contrabando y fraude al Fisco

Al Ministro acusado cabe una responsabilidad directa en los delitos de contrabando y fraude al Fisco configurados con ocasión de la introducción irregular de diversos bultos traídos al país en un avión de la empresa extranjera Cubana de Aviación.

En efecto, como lo ha determinado la Comisión Investigadora nombrada por la Honorable Cámara de Diputados para investigar la denuncia formulada por diversos órganos periodísticos y radiales, por un Diputado nacional y un Senador demócrata cristiano, con relación a la internación de una veintena de misteriosos bultos traídos por un avión de esa empresa extranjera, en dicha oportunidad se cometieron graves irregularidades y diversos delitos.

La Honorable Cámara tiene a su disposición no sólo las conclusiones terminantes a que se arribó, sino la totalidad de la investigación efectuada, como asimismo, los resultados del sumario de la Contraloría y sus respectivas actas. De todo ello resulta de meridiana claridad que en la especie se han cometido además de irregularidades administrativas por parte del Director de Investigaciones, señor Eduardo Paredes, que justifican la resolución de la Contraloría que le imponen treinta días de suspensión de sus funciones, el delito de contrabando, que se ha denunciado, y el de fraude al Fisco, que ha motivado una querrela de los Diputados integrantes de la referida Comisión parlamentaria ante el Noveno Juzgado del Crimen de Santiago.

La gravedad de los hechos, lo descalificadora de la actuación que en tales hechos cupo al Director de Investigaciones, directamente dependiente del Ministro del Interior, lo abusivo e indebido de la actuación del propio Ministro acusado, queda suficientemente sintetizado en los términos de las conclusiones aprobadas en la Comisión por la totalidad de los Diputados presentes.

Dichas conclusiones que se adjunta, son, en relación directa con el Ministro acusado, del siguiente tenor:

"4. —Responsabilidad del Ministro del Interior

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

"La Comisión estima que estos delitos y las irregularidades mencionadas anteriormente se realizaron y configuraron debido principalmente a la intervención y presión personal del señor Ministro del Interior.

"La Comisión, en consecuencia, declara que sin la participación directa de este alto funcionario de Gobierno, el personal de Aduana no habría permitido el ingreso de dichos bultos al país en las condiciones señaladas.

"La Comisión estima que el conjunto de hechos que rodearon la internación irregular de los bultos que acompañaban el equipaje del señor Paredes y la participación directa de altos funcionarios y autoridades de Gobierno representa un claro intento, de desconocer la potestad de la ley y de disposiciones reglamentarias; constituye, además, un abuso indebido de autoridad y una falta grave a procedimientos de probidad pública a la que debieran sujetarse todos los chilenos sin excepciones. "

En efecto, consta fehacientemente en la investigación, que el Ministro del Interior presionó indebidamente al vista de Aduana señor Manuel Sepúlveda Henríquez, para que éste despachara en forma irregular los bultos traídos en dicho avión, sobre cuya venida estaba informado previamente, sin que haya aparecido siquiera otra explicación de su presencia en el aeropuerto.

A juicio de los Diputados que suscriben, al Ministro acusado cabe, frente a los delitos enunciados, cuando menos la calidad de cómplice de ellos, ya que es indudable que colaboró a que se perfeccionaran con actos simultáneos. En estricta verdad, de los antecedentes resulta que su intervención fue determinante, al extremo que de ella impidió que se evitaran, para lo que hubiera bastado que se revisaran los bultos y determinaran los derechos a pagar; forzó o indujo con su autoridad a que se infringiera la ley; y en conocimiento de lo que sucedía, intervino personalmente a que se realicen. Todo lo que podría estimarse que configura responsabilidad de autor. En todo caso, la calificación precisa corresponderá hacerla a los tribunales de justicia respectivos. La actuación del Ministro acusado, al margen de la responsabilidad penal correspondiente, debe ser sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, ya que implica atropellamiento de leyes expresas y, además, presión ejercida para dejar sin ejecución las leyes aduaneras respectivas.

III. —Atropello a garantías constitucional les que protegen ejercicio del periodismo

Cabe al Ministro acusado la más grave y directa responsabilidad en los diversos caminos empleados por el Gobierno o sus representantes de Gobierno Interior, con el fin de destruir y violar las garantías constitucionales que aseguran a todos los habitantes de Chile la libertad de expresión y de información, y —en relación con su labor profesional a los periodistas— la libertad de trabajo y su protección, establecidas en los N^{os} 3^o y 4^o del artículo 1^o de la Constitución Política del Estado.

Los caminos seguidos por el Gobierno para coartar la libertad de expresión por medio de la prensa libre, son muy diversos. Todo el país tiene conciencia de las reiteradas tentativas hechas en tal sentido, desde los inicios

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

del actual Gobierno. Y sabe también que alcanzan a diversos Ministerios esas responsabilidades, como lo son, por ejemplo, los de Economía y Trabajo en relación con los intentos para aplastar la resistencia de trabajadores y accionistas de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones para ser absorbidos por el Estado, o caer bajo interventores gubernativos.

En el terreno propio que corresponde al Ministerio del Interior, se ha actuado fundamentalmente por la vía del ejercicio abusivo de activar la Ley de Seguridad del Estado, en contra de los periodistas opositores. Se ha pretendido transformarla en arma de presión y amedrentamiento en su contra. Se ha buscado acallarlos, quebrantarlos, vejarlos y amenazarlos, con un centenar de querellas en su contra. Las más de las veces tan absurdamente infundadas, que han significado la inmediata libertad incondicional del inculcado y el sobreseimiento definitivo en la causa.

Existe, pues, en este aspecto, un evidente abuso de poder que debe ser sancionado por la Honorable Cámara, en resguardo del recto ejercicio de las facultades que la ley establece y que no permiten la desviación abusiva de poder; y, asimismo, en resguardo de la plenitud de las garantías constitucionales de esa manera conculcadas.

Ante la Comisión que la Honorable Cámara designe, se acompañarán y solicitarán de la Excma. Corte Suprema, la totalidad de los antecedentes relativos a este punto.

Pero el Ministro del Interior no ha detenido aquí su actuación abusiva y conculcatoria. Por el contrario, ha iniciado en contra de los periodistas un sistema abiertamente arbitrario, ilegal y aún delictual.

En efecto, con finalidades políticas subalternas, con afán publicitario y con abuso de poder manifiesto, por medio del Intendente de Santiago —en los casos que conocemos—, ordena detener preventivamente a un periodista y luego, muchas horas más tarde, deduce querrella o requerimiento ante la Corte de Apelaciones imputándoles supuestos delitos sancionados por la Ley de Seguridad del Estado.

Con tal tipo de acción, no busca otra cosa que perfeccionar el empleo de dicha ley como arma para vejar y amedrentar a los periodistas, ya que los obliga a permanecer arbitrariamente uno o más días detenidos mientras los Tribunales pueden procesalmente ponerlos en libertad. Tal ha sido el caso del periodista de "Tribuna", Alejandro Molina; del director suplente del mismo diario, Luis Azúa, y últimamente, evidenciando, ya que se trata de un sistema inicuo empleado por órdenes del Ministro del Interior, el del director de "La Segunda", Mario Carneyro.

Es necesario que la Honorable Cámara aprecie debidamente la gravedad que significa el empleo vengativo y ruin que hace el Ministro señor Del Canto de la detención preventiva, considerando los antecedentes que se adjuntan. Es decir, que la información publicada correspondía a los hechos; que ellos habían emanado del Presidente de una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados; que de ella resultaba gravemente comprometido el propio Ministro del Interior; que tales conclusiones fueron respaldadas por la totalidad de los miembros de la referida Comisión presentes en su sesión final. Además, la

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

contundencia del fallo de la Corte de Apelaciones acogiendo el amparo del mencionado periodista señala la improcedencia e ilegalidad de la detención. Y, por último, el acuerdo del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, que confirma la protesta enérgica de un gremio cuyas labores profesionales son esenciales en toda democracia, revela la gravedad de la arbitrariedad cometida.

Pero la actuación del Ministro acusado no sólo reviste las características típicas del abuso de poder y la arbitrariedad aberrante, sino que además configura, al menos, el delito sancionado en el artículo 148 del Código Penal, y el delito establecido en el artículo 255 del mismo Código. Esto es, agravio inferido por un funcionario público a los derechos garantidos por la Constitución al detener ilegal y arbitrariamente a una persona; y abusos contra particulares, cometiendo vejación injusta contra las personas.

Es, por lo tanto, la obligación moral y política de los Diputados que integran la Honorable Cámara, a nuestro juicio, impedir que subsistan procedimientos ilegales, arbitrarios y aún delictuales, que se ejercen con finalidades inaceptables, en desmedro de los bienes jurídicos que garantizan la Constitución y las leyes penales y procesales chilenas. Más aún, cuando con tales medidas se pretende silenciar a los periodistas en el ejercicio de una libertad y un trabajo que la Constitución asegura.

Conclusiones:

De todo lo anterior, y de los antecedentes acompañados, resulta incuestionable que el Ministro del Interior acusado no ha dado cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales, políticas y morales inherentes a su alto cargo, en la forma y en las circunstancias anotadas.

El Ministro señor Del Canto ha infringido la Constitución al ordenar y permitir que contra la ley se atropellen garantías constitucionales y las atribuciones del Poder Judicial.

El Ministro del Interior ha atropellado las leyes al ordenar y permitir que las autoridades de Gobierno Interior y la Fuerza Pública que de él dependen, abusen del poder, infrinjan obligaciones legales y deban incurrir en delitos por obedecer sus instrucciones.

El Ministro del Interior ha dejado sin ejecución las leyes que le obligan a mantener el orden público y a garantizar la seguridad y la tranquilidad de la población; y a velar porque los servicios a su cargo cumplan las funciones precisas que en tal sentido les compete.

El Ministro acusado ha comprometido gravemente la seguridad de la Nación, permitiendo, amparando o favoreciendo las acciones violentistas de grupos marxistas, con y sin armas, en los centenares de casos indicados, y, también, al alejar a los servicios de Gobierno Interior y a la fuerza pública, del cabal cumplimiento de sus obligaciones, favoreciendo la anarquía, el caos y la delincuencia.

Todo ello, sin perjuicio de los delitos denunciados y de la responsabilidad que en ellos cabe al Ministro acusado.

PRESENTACIÓN ACUSACIÓN

Por tanto,

Los Diputados que suscriben, en el cumplimiento de su deber y en el ejercicio de sus atribuciones, vienen en formular en contra del Ministro del Interior, señor Hernán del Canto Riquelme, la presente acusación constitucional por haber comprometido gravemente la seguridad de la Nación, haber dejado leyes sin ejecución, y haber abusado gravemente del poder, en los casos, forma y oportunidades indicadas precedentemente, sin perjuicio de los delitos que tales hechos configuran y de la responsabilidad penal que en ellos le cabe al Ministro acusado.

(Fdo.): Mario Arnello R. — Hugo Álamos V. — Miguel Luis Amunátegui J. — Víctor Carmine Z. — Hardy Momberg R. — Fernando Vargas P. — Sergio Diez U. — Evaldo Klein D. — Silvia Alessandri de C. — Germán Riesco Z."

INTEGRACIÓN COMISIÓN

1.2. Integración de Comisión encargada de Acusación Constitucional

Cámara de Diputados. Fecha 28 de junio, 1972. Sesión 09. Legislatura Ordinaria 1972.

COMISION ENCARGADA DE CONOCER LA ACUSACION CONSTITUCIONAL DEDUCIDA EN CONTRA DEL MINISTRO DEL INTERIOR, SEÑOR HERNAN DEL CANTO RIQUELME

El señor SANHUEZA (Presidente). — En virtud de lo establecido en la atribución primera del artículo 39 de la Constitución Política del Estado y de lo dispuesto en el artículo 262 del Reglamento Interior de la Corporación, corresponde sortear a los cinco miembros que integrarán la Comisión que conocerá de la proposición de acusación constitucional deducida por diez señores Diputados en contra del señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto Riquelme.

El señor Secretario efectuará el sorteo.

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — De acuerdo con las normas constitucionales y reglamentarias, corresponde excluir del sorteo a los señores Diputados que se indican por las causales que se señalan:

Por haber suscrito la proposición de acusación: el señor Álamos, N° 5; la señora Alessandri, doña Silvia, N° 6; el señor Amunátegui, N° 10; el señor Arnello, N° 14; el señor Carmine, N° 28; el señor Diez, N° 37; el señor Klein, N° 65; el señor Momberg, N° 83; el señor Riesco, N° 106, y el señor Vargas, N° 146.

Por ser miembros de la Mesa Directiva de la Corporación: el señor Sanhueza, N° 119; el señor Cerda, don Eduardo, N° 32; y el señor Fuentes, don César, N° 47.

Por encontrarse ausentes del país con permiso constitucional: el señor Alvarado, N° 8; el señor Cademártori, N° 24; el señor Fuentes, don Samuel, N° 46; el señor Giannini, N° 50; el señor Laemmermann, N° 67; el señor Olave, N° 91; el señor Ruiz-Esquide, don Rufo, N° 112; el señor Salinas, don Anatolio, N° 117; el señor Sharpe, N° 126, y el señor Toro, N° 138.

Por encontrarse suspendido de su cargo, por efecto de lo dispuesto en el artículo 35 de la Carta Fundamental: el señor Marambio, N° 75.

Por haber sido designado Ministros de Estado: la señora Baltra, doña Mireya, N° 17, y el señor Millas, N° 82.

INTEGRACIÓN COMISIÓN

Finalmente, se excluye al N° 101, correspondiente al ex Diputado señor Cipriano Pontigo.

—Efectuado el sorteo en la forma prescrita por el Reglamento, resultaron designados para integrar la Comisión que deberá informar esta acusación, los señores Diputados que en la lista por orden alfabético tienen los números 2, 80, 100, 129 y 132.

El señor SANHUEZA (Presidente). — En consecuencia, la Comisión de cinco señores Diputados estará integrada por los señores Acuña, don Agustín; Mercado, don Julio; Phillips, don Patricio; Solís, don Tomás; y Tagle, don Manuel.

INFORME COMISIÓN

1.3. Informe de Comisión

Cámara de Diputados. Fecha 05 de julio, 1972. Cuenta en Sesión 12. Legislatura Ordinaria 1972.

INFORME DE LA COMISION DE ACUSACION DEDUCIDA EN CONTRA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DON HERNAN DEL CANTO RIQUELME

"Honorable Cámara:

La Comisión de Acusación designada por la Honorable Cámara, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 39, atribución primera, de la Carta Fundamental, informa la acusación constitucional presentada el día 23 de junio del año en curso por los señores Álamos, Alessandri, doña Silvia; Amunátegui, Arnello, Carmine, Diez, Klein, Momberg, Riesco y Vargas, en contra del señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto Riquelme, por "haber comprometido gravemente la seguridad de la Nación, haber infringido la Constitución Política, haber atropellado las leyes, haber dejado leyes sin ejecución y haber abusado gravemente del poder en los casos, forma y oportunidades que se indican, sin perjuicio de los delitos que tales hechos configuran y de la responsabilidad penal que en ellos le cabe al Ministro acusado".

Como lo dispone el artículo 262 del Reglamento Interior, en la sesión celebrada el 28 de junio próximo pasado, la Corporación procedió a elegir a la suerte a los miembros que habrían de integrar esta Comisión de acusación, que quedó formada por los siguientes señores Diputados: Agustín Acuña Méndez, Julio Mercado Illanes, Patricio Phillips Peñafiel, Tomás Enrique Solís Nova y Manuel Tagle Valdés.

La Comisión fue citada, para los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 84 del Reglamento, el día 29 de junio, a las 11 horas, oportunidad en que procedió a constituirse.

Fue elegido Presidente de la Comisión el señor Diputado don Patricio Phillips Peñafiel.

En dicha sesión, la Comisión adoptó diversos acuerdos inherentes a su cometido, entre ellos: celebrar sesiones ordinarias, diariamente, de 18 a 20 horas; terminar su cometido a más tardar el día lunes 3 de julio; declarar cerrado el debate e iniciar las votaciones que procedieran a las 12 horas del día lunes 3 de julio, y dejar facultada a la Mesa para hacer el calendario de las invitaciones o citaciones que se acordaren o que se hicieren llegar por los señores Diputados al señor Presidente.

Con el objeto de allegar antecedentes que ilustraran a la Comisión en el cumplimiento de su cometido, se acordó remitir diversos oficios a la Excelentísima Corte Suprema, al señor Ministro del Interior, al señor Ministro

INFORME COMISIÓN

de Obras Públicas y Transportes, a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, al señor Contralor General de la República, al señor General Director de Carabineros, al señor Secretario de la Cámara de Diputados, al señor Secretario de la Comisión Especial Investigadora del Avión Cubano, al señor Secretario de la Comisión Especial Investigadora de las Empresas Estatizadas, al señor Jefe de la Oficina de Informaciones del Honorable Senado, al señor Jefe de la Oficina de Informaciones de la Cámara, al señor Superintendente de Bancos, al señor Vicepresidente de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, al señor Juez del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago y al señor Director del Servicio de Investigaciones de Accidentes del Tránsito.

La Comisión contó con la asistencia del Cuerpo de Taquígrafos, por lo que existen actas circunstanciadas del debate y de todo lo ocurrido durante su desempeño, las que fueron impresas y puestas oportunamente a disposición de los señores Diputados.

Asistieron a las sesiones de la Comisión, además de los cinco miembros titulares, los Diputados señores Arnello, Atencio, Carrasco, Frías, Guerra, Iglesias, Lavandero, Monares, Pareto, Ríos, don Mario; Rodríguez, Señoret, Tejeda, Vergara y Zaldívar.

Como invitados concurren el señor Benjamín Matte, Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura; el señor Hernán Romero, abogado asesor de la misma Sociedad; el señor Miguel Valenzuela, abogado de la Confederación de Sindicatos de Empleadores Agrícolas; el señor Mario Carneyro, Director del diario "La Segunda"; el señor Hernán Errázuriz, Gerente General de la Sociedad de Fomento Fabril; los señores Fernando Agüero, Rafael Rivera y Juan Videla, Subgerente, Abogado Jefe y asesor, respectivamente, de la mencionada Sociedad; el señor Enrique Barriga, Gerente de la industria Mademsa; el señor Ignacio García, Gerente de la industria FENSA; el señor Willie Luthi y el señor Felipe Montero, Gerente y Asesor jurídico, de la industria de baterías "Helvetia", respectivamente; los señores Víctor Cáceres y Carlos Vargas, Presidente y Delegado, respectivamente, del sindicato de la industria de baterías "Helvetia"; los señores Alejandro Silva Bascuñán y Valentín Robles, Presidente del Colegio de Abogados y Consejero del mismo, respectivamente; los señores Domingo Cancino y Domingo Duarte, Presidentes de los sindicatos Industrial y Profesional de la industria Mademsa; el señor Luis Azúa, Director del diario "La Tribuna"; el señor Luis Montt Lehuedé; el señor Manuel Valdés Valdés, Presidente de la Confederación de Sindicatos de Empleadores Agrícolas; el señor Luciano Vásquez, periodista de la radio Sociedad Nacional de Agricultura; el señor Alejandro Lineros Marambio, Coronel (R) de Carabineros; General Alfonso Yáñez Retamal, Jefe del Departamento de Orden y Seguridad de Carabineros; el señor Ulpiano Villalobos, Secretario General de la Confederación de Pequeños Agricultores de Chile; el señor Hernán Cornejo Loyola, Juez del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago; el señor Ramón Arrau; el señor Arturo Arrau, Secretario General de la Confederación de Pequeños Agricultores de la provincia de Santiago; el señor Emilio Villarroel

INFORME COMISIÓN

González, Presidente del Colegio Médico de Chile; los señores Jorge Baraona Urzúa y José María Ortega; la señora Miriam Bowen, Regidora de la Ilustre Municipalidad de Las Condes y el señor Tomás Sombori, obrero municipal de la mencionada Municipalidad.

Todas las invitaciones, como las citaciones para concurrir a declarar ante la Comisión, fueron cursadas, oportunamente por medio de oficios y en algunos casos, debido a la brevedad del plazo de que se dispone para reunir antecedentes, fueron hechas telefónicamente o por telégrafo, como consta en el expediente formado por la Comisión.

La Secretaría de la Comisión, por orden del Presidente de la misma, consultó al Ministerio del Interior acerca de la comparecencia del señor Ministro acusado y fue informada que éste había remitido un oficio al señor Presidente de la Cámara, en el que señalaba la forma y oportunidad en que haría su defensa. Extraoficialmente, por conducto del señor Presidente de la Corporación, la Comisión se impuso que el señor Ministro del Interior no concurriría a sus sesiones y asumiría su defensa directamente en la Sala. Por este motivo no se le cursó invitación ni citación.

De manera que no se contó con su presencia durante el desarrollo del debate e indagaciones.

Se deja constancia que no todas las personas citadas o invitadas concurren a las sesiones de la Comisión. Algunas presentaron excusas o explicaron su inasistencia.

Asimismo, se hace presente que, a la fecha de elaboración de este informe, aún quedan antecedentes, oportunamente solicitados, que no han llegado a la Secretaría.

Excusaron su asistencia: el señor Rector de la Universidad Católica de Valparaíso; el señor Interventor de la industria de baterías "Helvetia"; el señor Aber Castillo Venegas, Director de la Radio Tomé; el señor Interventor del diario "La Mañana" de Talca; el señor Director del diario "La Prensa" de Osorno y el señor Jorge Aranda Parra, ex Subdirector de Carabineros.

De entre los citados o invitados no vinieron a la Comisión: el Gerente de la Industria Siam di Tella; el Gerente de la Compañía Distribuidora Nacional (CODINA); el señor Interventor de la industria FENSA; el Presidente de la Central Unica de Trabajadores; el Presidente del Sindicato de la industria FENSA; el Presidente del Sindicato de la industria Siam Di Tella; el Gerente de la Viña "Licores Magdaleno"; el señor Hernán Pinochet, Presidente de la Confederación Nacional de Pequeños Agricultores de Chile; el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Reina; el señor Presidente del Colegio de Periodistas; el señor Presidente del Consejo Regional de Santiago del Colegio de Periodistas; los oficiales superiores en retiro del Cuerpo de Carabineros, señores Jorge Giles, Bernardo Humberto Sazo, Róbinson Sanhueza, el señor Gerente de Radio Soberanía de Linares y el señor Gerente de Radio Millaray de Cañete.

La Comisión, durante el plazo de que disponía para evacuar el informe, fue citada a nueve sesiones; celebró en total cuatro, ya que se acordó empalmar varias de las citadas para un mismo día e incluso, la iniciada el

INFORME COMISIÓN

sábado 1º de julio a las 11 horas, fue prorrogada y suspendida hasta el lunes a las 10 de la mañana.

Destinó al estudio de la acusación un total de 19 horas 11 minutos. Despachó 62 oficios.

Antecedentes remitidos a la Comisión,

Durante el examen de la acusación, la Comisión recibió respuesta a algunos de los oficios remitidos por ella. Además, acordó agregar a los antecedentes diversos documentos entregados por los señores Diputados o los declarantes, de todos los cuales se da cuenta a continuación:

1. —Nómina de los predios intervenidos, desde el 4 de noviembre de 1970 hasta el 27 de junio de 1972, entregada por la Confederación de Sindicatos de Empleadores Agrícolas.

2. —Estudio jurídico de la intervención como medida administrativa.

3. —Fotocopia de los antecedentes remitidos por la Corte de Apelaciones de Santiago al Honorable Senado, relacionados con la petición de desafuero del Intendente de la provincia, solicitado por el Colegio de Abogados.

4. —Fotocopia de la resolución de la Excelentísima Corte Suprema en que se pronuncia sobre el problema planteado con el decreto de reanudación de faenas ordenada por el Presidente de la República en la industria FENSA.

5. —Documentos remitidos por la Comisión Especial Investigadora encargada de conocer todos los antecedentes relacionados con la internación ilegal de mercaderías llegadas al país en aviones de la Línea Aérea Cubana de Aviación.

6. —Documentos remitidos por la Comisión Especial Investigadora encargada de conocer todas las arbitrariedades, de toda índole, que se han cometido en las instituciones y empresas estatizadas o intervenidas.

7. —Un certificado del señor Secretario de la Corporación por el cual comunica que la Sala no ha aprobado las conclusiones a que ha llegado la Comisión Especial Investigadora encargada de conocer todos los antecedentes relacionados con la internación ilegal de mercaderías llegadas al país en aviones de la Línea Aérea Cubana de Aviación.

8. —Discurso del Honorable Senador señor Rafael Moreno Rojas, sobre la situación agraria en el país.

INFORME COMISIÓN

9. —Documentos remitidos por la Confederación de Sindicatos de Empleadores Agrícolas, relacionados con la actual situación agrícola por la que atraviesa el país.

10. —Fotocopia de los antecedentes relacionados con la expropiación del predio "Los Molinos" ubicado en la provincia de O'Higgins, departamento de Cachapoal.

11. —Documentos proporcionados por el Presidente del Colegio Médico de Chile sobre los hechos ocurridos en el Hospital de Fresia.

Oficios contestados.

1. —De la Oficina de Informaciones del Senado, en respuesta al oficio N° 31 por el cual adjunta la nómina de las ocupaciones ilegales de predios.

2. —De la Contraloría General de la República, que remite la nómina de los Coroneles llamados a retiro en los últimos 6 meses.

3. —De la Oficina de Informaciones de la Cámara. Remite Diario Oficial de fecha 13 de junio de 1972, en que se publica el Decreto de Insistencia N° 832 de la Subsecretaría del Trabajo, por el cual se ordena la intervención de la Industria FENSA.

4. —Del señor Secretario de la Cámara. Remite los antecedentes relacionados con la toma de razón de los Decretos N°s. 810 y 832, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre reanudación de faenas en la Industria FENSA.

5. —Del señor General Director de Carabineros. Comunica que la nómina de los Coroneles llamados a retiro de la Institución, durante los últimos seis meses, fue remitida por intermedio del Ministerio del Interior.

6. —De la Prefectura del Tránsito de Carabineros de Chile. Remite la individualización de los propietarios de vehículos solicitados por la Comisión.

7. —Del señor Subsecretario del Interior. Remite nómina de los Coroneles de Carabineros llamados a retiro durante los últimos 6 meses.

8. —Del señor Director de Carabineros. Comunica que la nómina de los predios agrícolas usurpados, se remite por medio del Ministerio del Interior.

9. —Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Informa sobre la situación funcionaría del señor Segundo Apablaza Flores, en la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

INFORME COMISIÓN

10. —De la Corte Suprema. Informa acerca de los procesos iniciados por el Gobierno, en conformidad a la ley de Seguridad del Estado, por cielitos de usurpación de predios agrícolas y sobre otras materias relativas al caso.

11. —De la Contraloría General de la República. Remite nómina con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial, de los decretos de insistencia dictados durante la actual Administración.

Para facilitar la labor de consulta de los señores Diputados, el presente informe contiene un anexo de disposiciones legales citadas tanto en el libelo acusatorio como en el curso de la discusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento, se hace, a continuación, una síntesis de la acusación.

Síntesis del libelo acusatorio.

En primer término el libelo se extiende en consideraciones acerca de la necesidad de que los habitantes de una Nación puedan vivir con seguridad, con orden y con pleno resguardo de sus personas, de sus derechos y su tranquilidad, señalando que ésta ha sido una de las conquistas logradas por Chile desde su origen, al estructurar un sistema democrático basado en la ley y en el respeto a ella, donde la autoridad debe ajustarse a esa ley. A tal ordenamiento jurídico, dicen, se debe la organización, el desarrollo y el progreso de nuestro país como Nación. El bien jurídico protegido por el Estado chileno y que su Gobierno está obligado a asegurar, lo constituyen la convivencia social, la unidad e integridad de nuestra Patria, la libertad, los derechos fundamentales de las personas, la tranquilidad pública, la paz social, el orden y la seguridad.

Agrega que el pueblo confía en la estructura jurídica y, por tradición nacional, no ha buscado ejecutar por su mano, con violencia, la justicia para su derecho. Esta conciencia ha permitido dar a Chile gobiernos de todas las ideologías sin romper jamás el ordenamiento jurídico y la paz social. El pueblo chileno, aunque reclame contra lo que estime injusto, confía en la ley, en la fuerza pública, en la autoridad, porque comprende que su propia existencia está unida a esos valores.

A continuación los acusadores, bajo el Capítulo "Responsabilidad del Gobierno de la República", indican que es al Presidente de la República a quien le corresponde velar, con la máxima responsabilidad, por el mantenimiento del orden jurídico y administrar el Estado con el debido resguardo de los derechos de los ciudadanos, del orden público, de la tranquilidad social y de la seguridad exterior de la República, como lo dispone el artículo 71 de la Constitución Política. Para ello el Gobierno está revestido de amplias atribuciones, dotado de autoridad, de fuerza pública, de recursos humanos, materiales, financieros y jurídicos, todos elementos, adecuados que la ley le entrega para cumplir las referidas responsabilidades.

INFORME COMISIÓN

Responsabilidad del Ministro del Interior.

En este acápite del libelo se expresa que las funciones y actuaciones del Poder Ejecutivo se realizan a través de los Ministerios y que la importancia de éstos, es tal, que la Constitución señala que las órdenes del Presidente de la República, para ser obedecidas, necesitan la firma del Ministro respectivo.

Puntualizan los acusadores que el Ministro del Interior tiene como función la de resguardar el orden público y la tranquilidad social y su cartera es la más importante del Gabinete, por ser el Jefe Político del mismo y corresponderle la sucesión del Jefe del Estado como Vicepresidente de la República. Para los fines indicados dispone de servicios e instituciones de su dependencia, como por ejemplo, el Servicio de Gobierno Interior, integrado por Intendentes y Gobernadores y sus subordinados y el Cuerpo de Carabineros, de Chile. Además posee la atribución de poder accionar la Ley de Seguridad del Estado.

La acusación destaca que en el último Mensaje Presidencial, en la página 23, se reconocen las obligaciones del citado Ministerio y estima que en las expresiones "orden público", "tranquilidad y seguridad de la población" utilizadas en dicho documento no se comprende sólo la idea de evitar el alzamiento en contra del Gobierno, sino que toda alteración del orden, la tranquilidad o la seguridad de los ciudadanos y todo impedimento, tropiezo, privación o entramamiento del ejercicio de los derechos de un ciudadano por la acción de otros ya sea mediante tumulto, desórdenes, violencia o fuerza que coarten la normal aplicación de las leyes.

En forma correlativa a lo anterior, la ley establece los delitos en que incurren quienes cometen actos contrarios a ese ordenamiento. Los artículos 126, 141, 144, 152 N^{os}. 4 y 6, 269, 296 y otros del Código Penal, aparte de los contenidos en otros cuerpos legales, tienen el fin preciso de proteger la seguridad y la tranquilidad de todos los habitantes de Chile. Junto a estos preceptos, hay otros que sancionan a los funcionarios públicos que no cumplen sus obligaciones no impidiendo o permitiendo y amparando, la tras presión de las normas aludidas.

Los actos de violencia y el atropello de los derechos y las personas, ejecutados por funcionarios públicos o particulares, favorecidos por la inoperancia, la debilidad o el incumplimiento de las obligaciones que competen a las autoridades de Gobierno Interior y cuando dicho incumplimiento corresponde a una política o a órdenes del Ministro del Interior, significan una grave infracción de las obligaciones constitucionales y legales, como lo determinaron la Cámara de Diputados y el Senado al acoger la acusación contra el ex Ministro del Interior don José Tohá.

Deliberado incumplimiento.

Aseguran los acusadores que, a pesar de la claridad de las disposiciones constitucionales y legales señaladas, ha sido norma deliberada de este

INFORME COMISIÓN

Gobierno y de los dos Ministros del Interior que ha tenido, no dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en ellas.

Expresan que a pretexto de aplicar una política de "persuasión", en vez de lo que despectivamente se calificó de "política represiva", no se ha cumplido con la obligación constitucional y legal de resguardar el orden público y preservar la tranquilidad y seguridad de la población. Elementos integrantes de grupos marxistas revolucionarios, en lo sustancial adictos al Gobierno, son los que alteran el bien jurídico aludido. La gravedad del atropello e incumplimiento de obligaciones por parte del Ministro del Interior radica en la intervención de funcionarios públicos y aun autoridades de Gobierno Interior en cientos de hechos delictuales, para facilitarlos, instigarlos, encubrirlos o dejarlos sin sanción. También, con la firma del Ministro acusado, el Gobierno ha designado interventores en propiedades usurpadas.

Los acusadores señalan como de mayor gravedad aún "la criminal imposición que hace el Gobierno al separar al Cuerpo de Carabineros del cabal cumplimiento de sus obligaciones legales, morales y funcionarias", porque a su juicio los efectos de este tipo de delitos son deplorables no sólo para miles de víctimas sino para todo el país. Carabineros es privado de actuar y se le prohíbe intervenir frente a delitos flagrantes, ya sea deteniendo a los hechores o poniendo término a los hechos delictuosos, con lo que no sólo se otorga impunidad a sus autores, sino que se ordena a Carabineros impedir la legítima defensa de las víctimas o de quienes colaboren con ellas para poner término al delito. Sostienen que se está arrastrando a Carabineros de Chile al incumplimiento de sus deberes militares, delito sancionado, en el Código de Justicia Militar, lo que afecta la moral personal y funcionaria de sus integrantes.

Este incumplimiento se ha llevado a extremos inauditos, que significan incurrir en abiertos desacatos ante resoluciones expresas de los tribunales.

Aseveran, en seguida que la actuación culpable o la omisión deliberada del Ministro del Interior en estas materias, lleva implícita la finalidad de no acatar la legalidad vigente. Y agregan que el propio Presidente de la República en el último Mensaje manifiesta la intención deliberada de no sancionar y amparar esos delitos. Las afirmaciones contenidas en ese documento —dicen— así lo demuestran, pues el Gobierno compite "revolucionariamente" con los delincuentes pues él declara que "por cada hectárea ocupada se han expropiado decenas de miles".

Afirman los acusadores que reprimir un delito no es un acto contrario al ordenamiento jurídico ni al interés social, sino una obligación para el Gobierno. Agregan que es un virtual incumplimiento calificar de "conductas espontaneístas" las actuaciones violentas e ilícitas de ocupantes o usurpadores que el Código Penal califica de delitos y obliga a su sanción. La política de Gobierno Interior presupone superarlos revolucionariamente mientras reconoce mil setecientos delitos.

Los acusadores citan dos pasajes del Mensaje del Presidente de la República para demostrar la predeterminación de la conducta gubernativa y el divorcio que se ha producido entre el ordenamiento jurídico vigente y la

INFORME COMISIÓN

realidad impulsada, permitida o buscada por el Gobierno marxista. Concluyen que resulta irredargüible que el Gobierno, en forma deliberada considera que responde a su finalidad revolucionaria al actuar como lo hace en materia de orden público, con lo que barrena las normas constitucionales y legales, con una acción que es premeditada, consciente y de su absoluta y total responsabilidad.

Hechos que alteran el orden público y la seguridad o tranquilidad de la población.

Se señala en esta parte del libelo que, no obstante la gravedad que significó la destitución del Ministro del Interior, señor José Tohá, su sucesor, don Hernán Del Canto ha continuado la misma política, contraria a los preceptos constitucionales y legales que está obligado a cumplir.

Se puntualiza, a continuación, que el país ha seguido viviendo en la inquietud y la incertidumbre; ha continuado la violencia ejercida por grupos declaradamente marxistas y revolucionarios; se han atropellado las personas y los derechos que les asisten, en centenares de casos; se han ocupado predios, robado bienes, violado moradas; se ha amenazado, secuestrado, herido o dado muerte a personas, con ocasión de tales actos; se han ocupado industrias, negocios y oficinas, minas, locales fiscales y aun Juzgados, en los que se ha impedido su funcionamiento o retenido a sus empleados o al propio Juez. Todos estos actos, ejecutados por grupos violentistas que actúan contra la ley y el derecho ajeno, encuentran amparo, tolerancia o connivencia de las autoridades de Gobierno Interior, que están bajo la responsabilidad del Ministro del ramo.

Se prosigue indicando en la acusación que desde el 28 de enero del año en curso, fecha en que asumió sus funciones el Ministro señor Del Canto, hasta el 5 de abril pasado, según documento emanado de Carabineros, fueron ocupados 201 predios, de los cuales han permanecido usurpados hasta la fecha 70 de ellos. Después de la fecha señalada fueron ocupados 60 predios más y otros 54 hasta fines de mayo. Sólo el día 2 de mayo, a raíz de la detención de los autores de los delitos denunciados en el predio "Millahuín" por orden del Juez de Melipilla, fueron ocupadas 56 propiedades en la provincia de Santiago. Dicen los acusadores que, con motivo de estas ocupaciones, se han cometido otros delitos de diversa naturaleza y gravedad.

Carabineros no interviene por orden del Gobierno.

El libelo expresa que en ninguno de los casos precedentemente mencionados Carabineros intervino para defender a la víctima de la usurpación, ni para poner término al delito o aprehender a los delincuentes y ponerlos a disposición de la Justicia. A ello lo obligan las leyes vigentes. Las instrucciones dadas a Carabineros implican colocarlos en la disyuntiva de obedecer al Ejecutivo, infringiendo la ley, o de acatarla desobedeciendo al Gobierno.

INFORME COMISIÓN

Esto, dicen los acusadores, resalta la gravedad del problema y de las infracciones a los deberes que tiene el Ministro del Interior.

Decretos de intervención para predios usurpados.

Apuntan los acusadores que el Ministro del Interior, en vez de cumplir con sus obligaciones legales, ha concurrido con su firma a decretar la intervención de los predios usurpados. Así se ha perturbado la posesión al propietario, y la intervención ha pasado a constituir un medio para que los autores del delito de usurpación puedan aprovecharse de los efectos del mismo, con lo que se produce la típica figura del encubrimiento.

Cincuenta y siete decretos de intervención habían sido cursados con la firma del Ministro acusado hasta el 20 de mayo último. Sólo se había puesto término a la intervención en dos de esos casos. Todos los decretos se han fundamentado en la causal de "paralización de faenas", en circunstancias que ha mediado la forma delictual de usurpación, por lo que no se justifica legalmente su dictación e involucra una adulteración de la verdad, un fraude cometido por la autoridad en instrumento público.

Hechos delictuales en ocupaciones de industrias, fábricas, locales comerciales, oficinas y bodegas.

La pasividad gubernativa, imputable al Ministro del Interior, se afirma en el libelo, ha permitido toda clase de hechos delictuales en las ocupaciones de diversos tipos de bienes, como por ejemplo, el secuestro y retención de personas con amenazas, lesiones y vejámenes, como en el caso del dirigente sindical Víctor Cáceres; el uso de armas, la violación de moradas, de correspondencia, etcétera, y hasta el homicidio, como ocurrió con el industrial don Enrique Núñez.

Ocupaciones de diversa naturaleza.

A juicio de los acusadores, la ocupación de bienes de diversa naturaleza física ó jurídica, como gobernaciones, intendencias, municipalidades, oficinas fiscales establecimientos educacionales y hospitalarios, centros sociales y comunitarios, caminos y calles, viviendas, terrenos, instalaciones ferroviarias, medios y oficinas de transportes, radioemisoras, minas, etcétera, demuestran la anarquía provocada por la política culpable realizada a través del Ministro acusado.

Los acusadores para ilustrar sus denuncias y precisar los hechos en que se fundan transcriben en el libelo una larga nómina pormenorizada de las ocupaciones a que se refiere este capítulo y el anterior, cuya copia se agrega como anexo de este informe.

Imputabilidad constitucional, legal y penal.

Manifiesta la acusación que todos los hechos referidos son imputables al señor Ministro del Interior, porque no ha cumplido sus obligaciones constitucionales y legales, lo que implica dejar sin ejecución las leyes.

INFORME COMISIÓN

Remarcan los acusadores que esa omisión significa quebrantar las Garantías Constitucionales que asisten a las víctimas de tales hechos y permitir que bandas organizadas y aun armadas las quebranten.

Expresan que la prohibición de intervenir ante la comisión de delitos flagrantes, impuesta a la fuerza pública utilizando indebidamente su obligación de obediencia, es responsabilidad del Ministro acusado que con ello ampara a los delincuentes e impide la legítima defensa de las víctimas. Cuando esta legítima defensa se produce, llega al extremo de deducir querellas por la Ley de Seguridad del Estado en contra de los propios afectados.

Reiteran que estos actos configuran diversos delitos, cometidos por funcionarios de Gobierno Interior como de Carabineros, que son de responsabilidad del Ministro que los ha ordenado, tales como los sancionados en los artículos 253 y 256 del Código Penal, 260 del de Procedimiento Penal y 299 del Código de Justicia Militar.

Desacato a los Tribunales de Justicia.

Se expone en el libelo que, con ocasión de la ocupación del Juzgado de Letras de Melipilla ocurrida el día 9 de mayo del año en curso, no sólo se cometió el delito del artículo 299 del Código de Justicia Militar al no actuar en presencia de un delito flagrante, sino que se incurrió en los delitos sancionados en los artículos 261, 264, 26, 5, 268 y 269 del Código Penal. En aquella oportunidad el Intendente de Santiago no sólo no cooperó al cumplimiento de la orden impartida por el Juez a Carabineros sino que se opuso a dicho cumplimiento. El Ministro acusado tuvo conocimiento de esa situación e impartió instrucciones en tal sentido y ratificó lo actuado por su subordinado.

Le cabe, por tanto, responsabilidad al Ministro, concluye la acusación, en el atropello a la independencia del Poder Judicial y en los delitos indicados. Señala, por otra parte, que la magnitud de estos hechos movió al Colegio de Abogados a presentar querrela contra los oficiales de Carabineros que no acataron la orden del Juez ni detuvieron a los delincuentes flagrantes y a solicitar al Senado el desafuero del Intendente de Santiago.

Responsabilidad en delitos comunes de contrabando y fraude al Fisco.

Exponen los acusadores que una Comisión Investigadora nombrada por la Cámara ha determinado la ocurrencia de graves irregularidades y diversos delitos con motivo de la internación de una veintena de bultos traídos por un avión de la Empresa Cubana de Aviación. La totalidad de la investigación, entre cuyos antecedentes se adjuntó el sumario de la Contraloría, y las conclusiones a que arribó la Comisión mencionada se encuentran a disposición de la Honorable Cámara,

Afirman, además, que "resulta de meridiana claridad que en la especie se han cometido además de irregularidades administrativas... el delito de contrabando, que se ha denunciado, y el de fraude al Fisco".

Se indica en el libelo que la actuación del Director de Investigaciones, dependiente del Ministro del Interior, como la de este último, quedan sintetizadas en su gravedad y en los aspectos abusivos e indebidos con que

INFORME COMISIÓN

ellas se ejecutaron en los términos de las conclusiones aprobadas por la Comisión Investigadora. En efecto, en el número 4º de las conclusiones se expresa en relación con el Ministro acusado que "la Comisión estima que estos delitos y las irregularidades mencionadas anteriormente se realizaron y configuraron debido principalmente a la intervención y presión personal del señor Ministro del Interior. "

"La Comisión, en consecuencia, declara que sin la participación directa de este alto funcionario de Gobierno, el personal de Aduana no habría permitido el ingreso de dichos bultos al país en las condiciones señaladas".

"La Comisión estima que el conjunto de hechos que rodearon la internación irregular de los bultos que acompañaban el equipaje del señor Paredes y la participación directa de altos funcionarios y autoridades de Gobierno representa un claro intento de desconocer la potestad de la ley y de disposiciones reglamentarias, constituye, además, un abuso indebido de autoridad y una falta grave a procedimientos de probidad pública a la que debieran sujetarse todos los chilenos sin excepciones".

Reiteran los acusadores que consta fehacientemente en la investigación que el Ministro acusado presionó indebidamente al vista de aduanas señor Manuel Sepúlveda Henríquez. Señalan, además, que a su juicio cabe al Ministro acusado, cuando menos la calidad de cómplice, pues colaboró con actos simultáneos a que se perfeccionaran los delitos, de tal manera que su intervención fue determinante. Dicen que forzó o indujo, con su autoridad, a que se infringiera la ley; que los bultos no se revisaron porque intervino personalmente para impedirlo, lo que determinó que no se pagaran los derechos correspondientes. No obstante que la calificación de la participación y responsabilidad en estos hechos le corresponderá a los Tribunales de Justicia, los acusadores estiman que en la especie se configura la calidad de autor, por lo que, al margen de la responsabilidad penal, la Cámara debe sancionar esto que implica atropellamiento de leyes expresas y presión para dejar sin ejecución las leyes aduaneras respectivas.

Atropello de las garantías constitucionales que protegen el ejercicio del periodismo.

Afirman los acusadores que en la política empleada por el Gobierno o sus representantes para destruir y violar las garantías que aseguran la libertad de expresión y de información, especialmente en lo relativo a la labor profesional de los periodistas, referida a la libertad de trabajo y su protección, cabe al Ministro acusado la más grave y directa responsabilidad. Precisan que el Gobierno utiliza diversos caminos para coartar la libertad de expresión, empleados por diversos Ministerios, como los de Economía y Trabajo, que han participado en intentos para romper la resistencia de trabajadores y accionistas de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones.

INFORME COMISIÓN

Puntualizan, además, que por la vía del ejercicio abusivo del mecanismo establecido en la Ley de Seguridad del Estado en contra de los periodistas opositores, utilizándolo como elemento de presión y amedrentamiento, se ha buscado acallarlos, vejarnos y amenazarlos. Las más de las veces, las querellas se han resuelto con la inmediata libertad incondicional del inculcado y con el sobreseimiento definitivo de la causa.

El libelo considera lo anterior como un evidente abuso de poder que debe ser sancionado por la Cámara.

A los cargos precedentes, los acusadores agregan el de que el Ministro del Interior ha iniciado un procedimiento abiertamente arbitrario, ilegal y, aún delictual, al ordenar detener preventivamente, por intermedio del Intendente de Santiago, a periodistas contra quienes, varias horas más tarde, formula querella o requerimiento ante la Corte de Apelaciones, imputándoles delitos sancionados por la Ley de Seguridad del Estado. Tal ha sido el caso del periodista del diario "Tribuna", Alejandro Molina; del Director suplente de la misma publicación, Luis Azúa y del Director del diario "La Segunda", Mario Carneyro.

Los acusadores llaman a la Honorable Cámara a apreciar la gravedad del "empleo vengativo y ruin que hace el señor Del Canto de la detención preventiva", pues, a su juicio, la información publicada por "La Segunda" correspondía a los hechos y emanaba del Presidente de una Comisión Investigadora de la Cámara, Comisión en la que se había concluido que el Ministro acusado estaba gravemente comprometido. Destacan que la improcedencia e ilegalidad de la detención puede medirse por la contundencia del fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago, y la arbitrariedad, por el acuerdo de protesta aprobado por el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas.

Se agrega que la conducta del Ministro acusado no sólo constituye abuso de poder y arbitrariedad, sino que, además, configura los delitos sancionados por los artículos 148 y 255 del Código Penal, esto es, agravio inferido por un funcionario público a los derechos garantidos en la Constitución Política y abuso contra particulares con vejación injusta contra las personas.

En relación con este capítulo de la acusación, los Diputados firmantes consideran que la Cámara debe impedir que "subsistan procedimientos ilegales, arbitrarios y, aún, delictuales, que se ejercen con finalidades inaceptables en desmedro de los bienes jurídicos que garantiza la Constitución y las leyes".

Como conclusiones de la acusación, se señalan en el libelo las siguientes:

El Ministro acusado no ha dado cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales, políticas y morales inherentes a su cargo en la forma y circunstancias antedichas; ha infringido la Constitución al permitir y

INFORME COMISIÓN

ordenar que se atropellen garantías constitucionales y las atribuciones del Poder Judicial; ha atropellado las leyes al ordenar y permitir que las autoridades de Gobierno Interior y la fuerza pública abusen del poder, infrinjan obligaciones legales y hasta incurran en delitos por obedecerle; ha dejado sin ejecución las leyes que le obligan a mantener el orden público, a garantizar la seguridad de la población y a velar por que los servicios públicos cumplan sus obligaciones en el mismo sentido; ha comprometido gravemente la seguridad de la nación, permitiendo o amparando la acción violentista de grupos marxistas con o sin armas y al alejar a los servicios de Gobierno Interior y a la fuerza pública del cumplimiento de sus obligaciones. Todo ello, sin perjuicio de los delitos anteriormente reseñados y de la responsabilidad que en ellos cabe al Ministro acusado.

Se reitera que en esta síntesis del libelo acusatorio, no se han transcrito las disposiciones legales citadas, salvo cuando ello ha resultado indispensable para su comprensión, porque se adjunta como anexo de este informe una transcripción de todas ellas, in extenso.

Defensa del acusado.

Tal como se indicó en la primera parte de este informe, la Comisión no contó con la asistencia del señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto, ni recibió su defensa escrita. Sólo fue advertida extraoficialmente que el Ministro acusado presentaría sus descargos directamente ante la Corporación cuando ésta se ocupara de conocer la acusación en la Sala.

Examen de los hechos y de las consideraciones de derecho.

El Reglamento establece que el informe contendrá un capítulo sobre examen de los hechos y de las consideraciones de derecho.

Se consignará, a continuación, una síntesis de los antecedentes y declaraciones más relevantes acumulados por la Comisión para llegar a las conclusiones que finalmente fueron aprobadas por ella.

En primer término a la Comisión le interesaba determinar la existencia de las ocupaciones ilegales, usurpaciones e impedimentos al libre ejercicio de las garantías constitucionales denunciados en el libelo y la actuación de Carabineros frente a tales hechos, así como la efectividad de haberse impartido órdenes especiales a la fuerza pública frente a los mismos.

La Comisión tuvo a la vista una nómina de las ocupaciones ilegales de predios remitida por el señor Subsecretario del Interior a la Oficina de Informaciones del Honorable Senado, por oficio N° 883, de fecha 25 de mayo del año en curso, que comprende el período que va del 28 de enero al 5 de abril de 1972. En esa lista se consignan 252 ocupaciones, ocurridas en el lapso mencionado.

Los representantes de las organizaciones de propietarios y empleadores agrícolas coincidieron en sus declaraciones en afirmar, en síntesis, que estas ocupaciones ilegales servían de pretexto para dar por establecida la

INFORME COMISIÓN

paralización de faenas, antecedente legal que a su vez se utilizaba para decretar la intervención de las propiedades agrícolas. Según estos personeros la intervención estatal es un acto administrativo de, excepción, un instrumento jurídico laboral que debe propender a la normalización de actividades productoras y no a crear un factor de inseguridad que sería difícil de superar. Se encuentra establecida, agregan, en el artículo 626 del Código del Trabajo, 38 de la ley N° 12. 927 y 171 de la ley N° 16. 640, precepto este último que la introdujo en el campo agrario como arma eficaz para llevar a cabo las expropiaciones de aquellos predios que no caían dentro del ámbito de la ley de Reforma Agraria. Hasta la fecha no se ha reglamentado la aplicación de estas disposiciones legales. La intervención se ha convertido en un instrumento de participación directa del Estado, en la conducción y administración de empresas. La cantidad indiscriminada de ellas decretadas por el actual Gobierno así lo demuestra.

De ese modo, un simple decreto de intervención por paralización ilegal, sin existir conflicto laboral, ha servido de arma al Gobierno para poner al servicio de sus planes más de 500 predios con bajísimo costo para el Fisco, pero causando la ruina del agricultor afectado. A la CORA le ha bastado con que el interventor haga inversiones imposibles de ser cubiertas por la capacidad económica de la empresa, para obtener el ofrecimiento de la entrega "voluntaria" por parte del agricultor. Normalmente los interventores disponen la contratación de extraños a los predios, a veces los mismos que han cometido los delitos de usurpación, asalto, robo, etcétera, o que afectan la libertad de trabajo. Numerosos funcionarios de organismos fiscales encargados de la política agraria aparecen coludidos con la acción desquiciadora de los extremistas.

Las declaraciones de los personeros citados, además de poner en conocimiento de la Comisión los aspectos generales precitados, le informaron de numerosos casos específicos en los que se daban los presupuestos y situaciones referidos.

El Secretario General de la Sociedad Nacional de Agricultura, señor Romero, que concurrió a la sesión 2ª, señaló el caso del fundo "El Nogal", ubicado en la comuna de Buin, de propiedad del señor Alfonso Vial Sánchez, predio de 60 hectáreas, es decir, inferior a las 80 hectáreas de riego básico, que fue ocupado en enero e intervenido en febrero de este año. En segunda, expresó que los hermanos Arno y Carlos Gaedicke de Puerto Octay, se encuentran procesados en virtud de una querrela deducida en su contra por la Ley de Seguridad del Estado por haber defendido su predio y su familia, asaltados hace pocos días. Refirió que conocía el caso del fundo "El Peumo", de la provincia de O'Higgins, de propiedad de la Sucesión Ortega que fue expropiado el 10 de marzo, en donde no obstante haberse decretado la suspensión de la toma de posesión por parte del Tribunal Agrario de la provincia de O'Higgins y del Sexto Juzgado Civil de Mayor Cuantía, y haberse notificado estas resoluciones, personal de CORA, acompañado de Carabineros de la Prefectura de O'Higgins entró al predio y tomó posesión material de él.

INFORME COMISIÓN

El Abogado de la Confederación de Sindicatos de Empleadores Agrícolas, señor Valenzuela, explicó lo ocurrido en el fundo "Petorca", ubicado en Sagrada Familia, de propiedad de la señora Cánepa, donde el interventor se encuentra coludido con los trabajadores. Este mismo declarante hizo notar que durante el actual Gobierno se han decretado 364 reanudaciones de faenas, basadas solamente en ocupaciones ilegales, sin que existieran conflictos colectivos del trabajo. Estos decretos afectan a 508 predios, de los cuales, solamente en 92 se ha puesto término a la intervención.

La nómina de los predios a que alude el declarante se acordó incluirla entre los documentos de la Comisión y están incorporados al expediente respectivo.

Por tratarse de una situación especialísima, el declarante señor Valenzuela denunció en capítulo separado el caso del fundo "Santa Elena", de Codigua, situado en el departamento de Melipilla, de propiedad de la familia Arrau Merino. Allí el Ejecutivo ha insistido, por tres veces consecutivas, en la reanudación de faenas y por otras tantas la Contraloría General de la República ha devuelto el decreto por haberse acreditado que no existía paralización de las mismas.

Sobre los hechos ocurridos en las hijuelas, que forman el fundo "Santa Elena", de Codigua, la Comisión recibió las deposiciones de los hermanos Ramón y Arturo Arrau, quienes relataron los pormenores de la situación vivida por ellos, la que consta en las versiones taquigráficas que están a disposición de los señores Diputados en boletines que se adjuntan a este informe.

El señor Arturo Arrau, en su calidad de Secretario General de la Confederación de Pequeños Agricultores de la provincia de Santiago, aparte de su caso particular, proporcionó a la Comisión otros antecedentes, y es interesante reproducir, como elemento de juicio que apoya las conclusiones de este informe, lo siguiente:

dice el señor Arrau "en una oportunidad fui testigo de cómo, en una forma totalmente intencional, se demoraban en Santiago las órdenes para actuar, como fue en el caso de Millahuín, donde realmente fue increíble durante dos días estuvo llegando gente al extremo que parecía una romería, las órdenes del Magistrado para actuar estaban dadas y Carabineros se encontraba impedido de actuar, porque, naturalmente, no es culpa del Cuerpo de Carabineros, sino de una Superioridad que es civil, y de esta Superioridad es la responsabilidad, pues no quiere, en el momento determinado, cortar las cosas como corresponde".

Agregó el mismo declarante: "la presión que está soportando Carabineros de Melipilla es tan fuerte, que el señor Mayor de Melipilla, don Hugo Riveros, está trasladado en su cargo. Este jefe policial, a quien se le pidió la renuncia, no renunció y en este momento está agregado a la Prefectura Rural. Quien tomó el mando de la Comisaría de Melipilla fue el Capitán señor Villouta.

INFORME COMISIÓN

Como el Capitán, señor Villouta, trata de imponer el orden a través de las órdenes que emanaban del Juez de Melipilla, en este momento, también está sumariado.

También está sumariado el señor Prefecto de la Prefectura Rural de San Antonio, el Comandante Villarroel. Entonces, ante esta situación en que a Carabineros, que cumplen órdenes emanadas de la autoridad competente, que es el Magistrado, se les persigue, se les amenaza con anónimos, como es el caso del Comisario de Melipilla, el Mayor Riveros, con anónimos de liquidar a su hijo. "

Preguntado por la Comisión el abogado señor Valenzuela, acerca de si podía citar algunos casos de tomas patrocinadas por elementos de Gobierno, indicó los siguientes: el de la hacienda "Nilahue", en donde participó directamente el actual Intendente de la provincia de Colchagua, "señor Juan Codelia; el de un predio ubicado en la comuna de Lautaro, en que intervino el Gobernador del departamento, señor Fernando Tellier, en contra de quien se pidió el desafuero; el del fundo de don Carlos Taladriz, en el que intervino en la comisión de varios hechos delictuales un alto Jefe Zonal de la CORA de la provincia de Linares, cuyo nombre no mencionó; el del fundo "Duaó", de la comuna de Licantén, predio que no obstante haber sido puesto a disposición del Tribunal por el Juzgado del Crimen de Licantén, a petición de su dueño don Eneas Casales, fue intervenido por el Gobierno por decreto de reanudación de faenas, N° 411, y en donde el propio Intendente de la provincia presionó, a través de Carabineros, para que el interventor ingresara al predio a pesar de la resolución judicial referida.

Consultado por el señor Presidente de la Comisión el citado señor Valenzuela, manifestó que Carabineros no actuaba cuando era pedida su intervención en los casos de predios tomados por gente extraña a los mismos, como había ocurrido en los fundos "Santa Teresa" y "Santa Elena de Lo Boza" y en tres predios más, que son de propiedad de los señores Luis Montt Lehuedé, Manuel Montt, René Escobar, Luis Antiquera y Miguel Cooper.

La Comisión recibió al señor Luis Montt Lehuedé, quien relató lo que ocurría en el predio de su propiedad con motivo de la intervención decretada por el Gobierno.

El abogado señor Valenzuela, fue invitado por segunda vez a comparecer ante la Comisión el día viernes 30 de junio, en la tarde, para que proporcionara una versión de lo que acontecía en ese momento en el fundo "Santa Elena", de Codigua, en donde estaba secuestrado uno de sus dueños, don Ramón Arrau.

En relación con lo que sucede en la zona de Colina, Quilicura y toda la región colindante con la ciudad de Santiago, el declarante señor Romero puso en conocimiento de la Comisión un artículo del diario "Puro Chile", firmado por si periodista don Raúl Pizarro Yáñez, que se refiere al caso de dos pequeños agricultores, los hermanos Díaz de Valdés Hurtado, donde se señalan las peripecias y las injusticias que, a juicio del columnista de ese diario, han padecido estas personas.

Referido a aspectos similares de la acusación, el Secretario General de la Confederación de Empleadores Agrícolas, señor Ulpiano Villalobos, agregó

INFORME COMISIÓN

otros casos, en donde ha habido mal uso de la fuerza pública o negación de ella, como en el predio "Santa Nieve", de Villa Alegre; "Los Robles", de Linares; una propiedad ubicada en Bulnes que pertenece a don Jaime Gutiérrez, y los predios denominados "Hualantún" y "Chacay", entre otros.

Hasta aquí se han reseñado las declaraciones y antecedentes que dicen relación con actuaciones de los Servicios de Gobierno Interior o sus representantes, con ocasión de las ocupaciones ilegales de predios agrícolas, en los que, ya sea por intervención directa de dichas autoridades o de Carabineros o por la denegación de protección policial, de acuerdo con los cargos formulados en el libelo y con las conclusiones a que arribó esta Comisión, le cabe responsabilidad al señor Ministro del Interior.

Además de las situaciones ya descritas la Comisión escuchó declaraciones y recibió informaciones documentales y antecedentes relativos a similares hechos ocurridos en establecimientos industriales.

Don Hernán Errázuriz, Gerente General de la Sociedad de Fomento Fabril, expresó que su organización, por intermedio de los abogados de que dispone, en los casos en que se configuró el delito de usurpación, recurrió a Carabineros con el objeto de que constatará el hecho delictual, y Carabineros en la mayoría de los casos se limitó a comprobar el delito. Asimismo, se acudió al Juez del Crimen de la localidad respectiva y éste solicitó el auxilio de la fuerza pública para el desalojo de la industria y sucedió que, en los casos que él señaló, dicho auxilio no se obtuvo.

Destacó, en especial, el caso de la industria FENSA en que el Juez, al no obtener la colaboración de Carabineros, se incautó de la empresa con el fin de investigar en el interior de la fábrica la comisión de los delitos denunciados. A pesar de estar incautada por el Tribunal, el Supremo Gobierno dictó decreto de intervención y el interventor nombrado entró en la industria.

Los pormenores de la declaración del citado señor Errázuriz aparecen corroborados en algunos de los documentos cuya nómina se transcribió en la parte inicial de este informe y que rolan en el expediente formado por la Comisión.

También señaló el declarante que cuando se teme la comisión de un delito, como el de usurpación o algún otro contra las personas, se ha solicitado la protección policial a Carabineros y dichos funcionarios se han limitado a dejar constancia de la denuncia respectiva, a veces a otorgar vigilancia policial preventiva que generalmente es insuficiente y a veces, simplemente, la protección ha sido denegada.

En el área industrial, según el mismo deponente, también se ha utilizado el sistema de las tomas, ilegales para cohonestar un decreto de intervención o de requisición; pero la Contraloría General de la República, en numerosos casos ha señalado que no puede ser antecedente para la implementación jurídica del área estatal la comisión de un delito.

Interrogado el señor Errázuriz sobre la existencia de organizaciones paramilitares en el interior de las industrias expresó "no nos constan en todas las empresas, pero sí en algunas como es el caso de Helvetia", donde se han

INFORME COMISIÓN

cometido actos vejatorios y hasta podría hablarse de torturas contra dirigentes sindicales que allí trabajan.

El punto precedente aparece corroborado y ampliado por las testificaciones que prestaron ante la Comisión los dirigentes sindicales de la Industria de Baterías Helvetia, señores Víctor Cáceres y Carlos Vargas, Presidente y Delegado de dicho organismo gremial; la del abogado de esa empresa, señor Felipe Montero, y la de su propietario señor Willie Luthi, que pueden leerse en sus pormenores en la versión taquigráfica de la sesión 3ª de la Comisión.

Lo mismo ocurre con los dichos del Gerente de la Industria FENSA, don Ignacio García, que ratifica y relata con detalle lo expresado por el señor Errázuriz, a que se ha hecho referencia en párrafo anterior. Sin embargo, para abundar en antecedentes que acrediten los cargos de la acusación y fundamenten las conclusiones de este informe, cabe anotar lo dicho por este testigo, respecto a la prestación de auxilio policial "yo fui llamado por Carabineros a la inspección de Maipú, y el Mayor Moscoso, a cargo de la inspección, me dijo textualmente: "yo no puedo hacer nada, porque tengo 10 carabineros aquí y con ese número no puedo hacer nada, por lo tanto tengo que pedir fuerza a Santiago y Santiago no me la da". El se manifestó impotente para hacer cualquiera acción concreta. Por lo tanto, la fábrica no se despejó. "

Compareció también para declarar sobre lo acaecido en la industria FENSA, el señor Hernán Cornejo Loyola, Juez del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, a quien se le solicitaron algunas precisiones relativas al oficio remitido por ese Tribunal a petición de la Comisión. El Magistrado aclaró algunos puntos, absolvió algunas consultas y se refirió, además, a algunos hechos no mencionados en su oficio, de todo lo cual da cuenta la versión taquigráfica de la sesión 4ª, segunda parte. En todo caso, su testimonio ratificó los hechos relatados por otros deponentes.

Sobre las infracciones atentatorias a la independencia del Poder Judicial, que los acusadores aparejan con el delito de de sacato a los Tribunales de Justicia y con algunas figuras delictivas del Código Penal, como las consultadas en los artículos 261, 264, 265, 268 y 269 del referido cuerpo legal y en el artículo 299 del Código de Justicia Militar, la Comisión escuchó al Presidente del Colegio de Abogados, don Alejandro Silva Bascuñán, y al Consejero de dicho organismo, don Valentín Robles.

Ellos expusieron a la Comisión tanto los hechos ocurridos en el Juzgado de Letras de Melipilla, que fue ocupado o tomado el día 9 de mayo de este año, en donde hubo retención del señor Juez Titular don Hugo Oíate y del personal de Secretaría y público que se encontraba en el Tribunal, como la intervención posterior del Colegio en la iniciación de acciones judiciales para perseguir los delitos y faltas funcionarias y profesionales que allí se cometieron.

Afirmaron y así lo sostiene la declaración del Consejo General del Colegio de Abogados que, frente a los hechos relatados, hubo negativa del personal de Carabineros para acatar las órdenes impartidas por el propio Tribunal; que hubo además incitación a los ocupantes por parte del señor

INFORME COMISIÓN

Intendente de Santiago y del señor Subsecretario de Justicia y, por último, que se profirieron amenazas en contra del Tribunal.

La gravedad atribuida a estos hechos, movió al Colegio de Abogados a presentar un requerimiento a la Justicia Militar; a iniciar un proceso disciplinario por falta a la ética profesional en que habría incurrido el abogado, Subsecretario de Justicia, don José Antonio Viera Gallo y a pedir al Senado el desafuero del Intendente de Santiago.

Las fundamentaciones jurídicas y las consideraciones de hecho que sirven de base a la formulación de las acciones iniciadas por el Colegio de Abogados, pueden encontrarse en las versiones taquigráficas de las declaraciones prestadas ante la Comisión por sus propios representantes en la sesión 3ª y en los documentos que estos deponentes entregaron a la Comisión y que se acordó incorporar a los antecedentes de la acusación.

Para resolver sobre la responsabilidad del Ministro acusado en los delitos de contrabando y fraude al Fisco por la internación de diversos bultos llegados al país por avión de la Línea Aérea Cubana de Aviación y para fundamentar las conclusiones sobre el particular, la Comisión se remitió exclusivamente a los antecedentes reunidos por la Comisión Especial Investigadora designada por la Cámara para conocer esos hechos.

En síntesis, los hechos son los siguientes, según se desprende de las conclusiones remitidas por la Comisión Investigadora: el señor Eduardo Paredes, Director General del Servicio de Investigaciones, el día 11 de marzo del año en curso, llegó al Aeropuerto de Pudahuel, procedente de Cuba en una máquina de la Compañía Cubana de Aviación. En el mismo avión el señor Paredes traía dieciocho bultos que, por instrucciones dadas por él a personal de su dependencia, fueron bajados del aparato y trasladados hasta dos patrulleras de Investigaciones. Se negó reiteradamente a permitir que el personal de Aduanas revisara dichos bultos. Finalmente, debido a la insistencia del personal de Aduanas, se hizo una revisión de dos de ellos, tomados de entre los nueve que fueron declarados. El vista de Aduanas encargado de la revisión no practicó el aforo reglamentario ni fijó los derechos correspondientes, especialmente debido a la presión ejercida por el Director General de Investigaciones y por la intervención y presión usada por el señor Ministro del Interior, don Hernán Del Canto. La Comisión encargada de investigar estos hechos determinó que los delitos y las irregularidades que se produjeron en esa oportunidad, se ejecutaron y configuraron debido principalmente a la intervención y presión personal del señor Ministro del Interior.

Dicha intervención, según los antecedentes remitidos a esta Comisión, aparece plenamente confirmada con las declaraciones del propio señor Paredes, del vista, señor Sepúlveda, y por otros elementos de juicio y presunciones recogidos por la Comisión Investigadora.

En la relación cronológica de novedades que lleva el Jefe del Aeropuerto de Pudahuel se lee que el día señalado, a las 15. 50 horas, es atendido "el señor Ministro del Interior, don Hernán Del Canto, que vino a esperar a

INFORME COMISIÓN

Eduardo Paredes, Director de Investigaciones, que llegó en Cubana de Aviación. ".

También declaró ante la Comisión don Julio Guerra, funcionario de Aduanas, quien refiriéndose a su intervención en los hechos cuando autorizó las actuaciones del vista señor Sepúlveda, señaló que "dado que era el Jefe de Investigaciones y él declaraba que eran obsequios personales para el Presidente de la República y otros funcionarios, avalada después por la persona del Jefe del Gabinete, el señor Ministro del Interior", él consideraba que era acertada su intervención.

El vista señor Sepúlveda dice que en aquella oportunidad lo llamaron y le dijeron que "el señor Ministro del Interior quiere hablar con usted"... "fui presentado al señor Del Canto, a quien no conocía, y me dice el señor Del Canto: "Cuál sería el inconveniente de que se despacharan estos bultos en esta oportunidad cuestionados; que a él le constaba la efectividad de lo que había declarado el señor Paredes en su declaración de equipaje en cuanto a que eran obsequios para personeros del Gobierno chileno, inclusive del Primer Mandatario, y que cuál sería el inconveniente que existía para despacharlos. Le hice ver cuál era la situación: en un primer momento la negativa del señor Paredes de someterlos a revisión y, posteriormente, las razones que tenía el señor Paredes para encontrar innecesaria la intervención de Aduana. Le hice ver al Ministro cuál era el problema y que yo estaba a la espera del señor Guerra, que era mi superior en ese momento, y que tenía que tomar la determinación que se había solicitado. El Ministro entonces me replicó que él respaldaba la declaración del señor Paredes y de que estaba en conocimiento de la llegada de estos obsequios, que consistían en comestibles, licores, libros y algunos adornos de artesanía popular y que él hacía suyas las declaraciones del señor Paredes y que respaldaba las declaraciones y que se imaginaba que yo no iba a poner en duda las palabras de él, del propio Ministro. Le manifesté que yo no dudaba de las palabras de él y cuál había sido la demora; que yo esperaba el regreso del jefe de turno. Dado que el tiempo avanzaba y no regresaba el jefe del turno y a requerimiento del Ministro del Interior y basado en el respaldo que él dio.... ".

El mismo señor Sepúlveda, en respuesta a una pregunta formulada por el señor Arnello, en el seno de la Comisión Investigadora, acerca de si se sintió o no se sintió presionado, contestó lo siguiente: "ante la dilación del regreso del Jefe de Turno y ante el requerimiento del señor Del Canto de que obviara estos trámites, que autorizara, que creyera en esta declaración, que él la respaldaba, a mí no me quedaba otra cosa que proceder a allanar una situación. Para mí en ese momento era como si el propio Primer Mandatario estuviese ante mí, respaldando lo que el señor Paredes había manifestado: en esto vienen obsequios para personeros de Gobierno. Indudablemente que para mí tenía que significar la presencia del más alto personero de Gobierno en ese momento. ".

El Fiscal designado por la Contraloría para investigar estos hechos, expresa textualmente en la formulación de los cargos que "ha deducido responsabilidad administrativa en contra del Director de Investigaciones, señor

INFORME COMISIÓN

Eduardo Paredes Barrientos, a quien formuló los cargos que rolan a fs. 113. En cuanto a las actuaciones del Vista de Aduanas, señor Manuel Sepúlveda H., el Fiscal no formuló cargos en su contra, por cuanto, a su juicio, estas actuaciones —que no se ajustaron a las normas legales y reglamentarias que rigen el despacho de los equipajes— tuvieron su origen en la intervención personal del señor Ministro del Interior, quien, directamente, requirió al Vista Sepúlveda para que despachara el equipaje del señor Paredes en las condiciones por él solicitadas, esto es, sin que se revisaran nueve bultos destinados a la Presidencia de la República, argumentando para ello que el Gobierno estaba en conocimiento que dichos bultos contenían obsequios enviados por el Primer Ministro de Cuba a diversas autoridades chilenas. "

Con el mérito de los antecedentes reseñados, la Comisión, luego de hacer suya la conclusión N° 4 aprobada por la Comisión Investigadora, acogió las conclusiones que se transcriben al final de este informe, acerca de la responsabilidad atribuible al señor Ministro acusado en los hechos descritos.

La acusación que hace responsable al señor Ministro del Interior de atropellamiento de las garantías constitucionales que protegen el ejercicio del periodismo, se encuentra acreditada, a juicio de la Comisión, en la investigación practicada por ella, con las declaraciones formuladas por los periodistas señores Mario Carneyro, Luis Azúa y Luciano Vásquez y con el mérito de las sentencias judiciales y de las mismas publicaciones que dieron lugar al uso indebido de mecanismos legales que se tradujeron en el referido atropello.

El periodista Carneyro, al comparecer frente a la Comisión expresó que su diario había publicado una noticia, originada en una declaración de un señor Diputado, Presidente de la Comisión Investigadora que conoce el asunto de los bultos llegados al país en un avión cubano, relacionada con las conclusiones aprobadas por dicha Comisión. Al día siguiente, a las 7 de la mañana fue detenido en su domicilio por la policía, que exhibió una orden emanada de la Intendencia de Santiago. Conducido a Investigaciones, debió esperar varias horas porque, recién en la tarde se presentó querrela en su contra y se designó Ministro para conocer la causa al Ministro señor Cánovas. El periodista declarante dijo a la Comisión que estimaba que su detención era absolutamente arbitraria, porque estaba hecha asilándose en una antigua reglamentación. El resultado del proceso se conoció al resolverse el recurso de amparo presentado por el periodista Carneyro, a quien se dejó en libertad incondicional por falta de méritos. En opinión del Director del diario "La Segunda", el Gobierno procede sin intención de tipo legal, sino con la de intimidar a la prensa independiente, con la intención de amedrentar a quienes no están con el pensamiento del Gobierno. Relató el citado periodista el caso de un colega suyo, de apellido Olivares, que fue detenido cuando iba a buscar noticias a Investigaciones. Señaló que el Gobierno ha deducido siete querellas en contra de su diario y una acusación de complicidad en un complot que se atribuye al Movimiento Patria y Libertad. Aseguró que en el período de Gobierno del señor Allende el número de querellas contra diarios de oposición sobrepasa la centena.

INFORME COMISIÓN

La Comisión escuchó también al señor Luis Azúa, director del diario "Tribuna", quien expresó que ese medio informativo había sido objeto de cuarenta querellas iniciadas por el Gobierno y que en la última oportunidad, se le detuvo en forma que consideraba arbitraria, porque llegaron hasta su domicilio a aprehenderlo sin que se hubiera presentado previamente ningún requerimiento ante los Tribunales de Justicia.

El periodista de Radio Agricultura, señor Luciano Vásquez, relató que el Gobierno se había querellado en su contra por presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado, con motivo de haber dado una noticia relacionada con un principio de incendio producido en la casa del Presidente de la Línea Aérea Nacional, don Ignacio Aliaga. Posteriormente manifestó que se le había sobreseído sin encargarle reo.

Finalmente, cabe hacer presente que la Comisión tuvo a la vista la publicación hecha en el diario "La Segunda" por la cual se inició querrela contra su Director y, con su mérito y con el de las declaraciones recién expuestas, aprobó la conclusión correspondiente que declara que el señor Ministro del Interior ha incurrido en grave abuso de poder al ordenar la detención arbitraria de periodistas, presentar en su contra querellas sin fundamento por supuesta infracción a la Ley de Seguridad del Estado, con lo que, a juicio de la Comisión, se ha producido el atropello de los derechos y garantías constitucionales lo que significa el ejercicio de presión y amedrentamiento ilegítimo por parte del Ministro acusado.

Llegada la hora de cierre del debate que había sido prorrogada la Comisión procedió a votar dos proposiciones de conclusiones: la primera, compuesta de seis puntos, que abarca todos los aspectos consultados en el libelo acusatorio, y la segunda, que corresponde al número 4 de las conclusiones aprobadas por la Comisión Especial Investigadora del caso del avión cubano y que se refiere a la responsabilidad del señor Ministro del Interior en algunos de los hechos, materia de dicha investigación.

Practicada la votación del primer grupo de conclusiones en forma nominal, votaron por la afirmativa los señores Acuña, Mercado, Phillips (Presidente) y Tagle, y por la negativa el señor Solís.

Puesta en votación la segunda proposición, fue aprobada con la misma votación.

En consecuencia, la Comisión acordó acoger la proposición de admisibilidad de la acusación constitucional, deducida por diez señores Diputados en contra del señor Ministro del Interior, don Hernán Del Canto Riquelme, y recomendar a la Honorable Cámara la aprobación de las siguientes

Conclusiones:

Primera: Declarar la procedencia de la proposición de acusación formulada por diez señores Diputados en contra del Ministro del Interior, señor Hernán Del Canto, por cuanto de los antecedentes reunidos y de las

INFORME COMISIÓN

declaraciones formuladas ante la Comisión, se desprenden cargos graves, plenamente acreditados, en su contra en relación con todos los puntos que contiene la referida acusación.

Segunda: Se ha acreditado el incumplimiento deliberado de las obligaciones legales inherentes al cargo de Ministro del Interior, como son las de mantener el orden público y guardar la seguridad y la tranquilidad de la población. En efecto:

a) Consta la efectividad de la grave alteración que significa las ocupaciones ilegales, usurpaciones y los impedimentos al libre ejercicio de garantías constitucionales denunciados en el libelo, de los antecedentes proporcionados por Carabineros de Chile al Honorable Senado y a la Comisión.

b) Consta, asimismo, que las actuaciones de Carabineros frente a tales hechos y no obstante la naturaleza de delito flagrante que revisten, se limita a constatar su existencia y a informar a la autoridad administrativa de Gobierno Interior correspondiente, cumpliendo así las instrucciones emanadas del Gobierno.

c) Consta que, de no mediar instrucciones expresas de la autoridad de Gobierno Interior, Carabineros no actúa contra los autores de los delitos denunciados y comprobados, aun cuando junto a la usurpación u ocupación ilícita se comprueben otros delitos específicamente en el libelo.

d) Consta que tal actitud y la conducta generalizada de las autoridades de Gobierno Interior de no ordenar a Carabineros poner término a los delitos denunciados, y aún de impedir a las víctimas hacerlo en el ejercicio de su legítimo derecho de defensa, significa desamparar a las víctimas de tales delitos, denegándoles el auxilio que la ley señala y configurando delitos específicos para la autoridad administrativa de Carabineros.

e) Consta, igualmente, en casos precisos que la Comisión analizó detenidamente, que con frecuencia las autoridades de Gobierno Interior no sólo no han permitido a Carabineros actuar frente a delitos flagrantes denunciados, sino que expresamente les ha prohibido hacerlo. Incluso, ha dado por escrito órdenes en tal sentido, y, aún, en casos en que ello significa no dar cumplimiento a resoluciones judiciales expresas.

f) Consta fehacientemente que también se han cometido numerosos desacatos de resoluciones judiciales por autoridades de Gobierno Interior, y se ha obligado a proceder a Carabineros en contra de ellas, no obstante haber éstos representado la orden e insistiendo aquéllos en atropellarlas.

g) Consta fehacientemente que, en cambio, se ha otorgado protección y virtual impunidad a los hechos de los delitos denunciados, impidiendo que sean perseguidos, aprehendidos y puestos a disposición de la justicia, permitiéndoles mantener la posesión de la propiedad usurpada, en su caso, y, aún, favoreciéndoles con la aplicación abusiva de la Ley de Seguridad del Estado en contra de las víctimas que ejercen su legítima defensa frente a la inacción forzada de Carabineros.

INFORME COMISIÓN

h) Consta, también, que en más de cincuenta y cinco casos, se ha procedido a designar interventores en los predios o industrias objeto de delitos, los que mantienen en el bien a los autores del o los delitos, y privan ilegalmente al propietario de su posesión.

i) Consta que todos esos decretos de intervención, dictados en forma abusiva, cuentan con la firma del Ministro del Interior, la que precisamente se exige para otorgar al interventor el concurso de la fuerza pública para tomar posesión del bien afectado. Y consta que esa fuerza pública se ha empleado en determinados casos, en contra de expresas resoluciones de los tribunales de justicia, que inhibían de hacerlo.

Tercera: Diversas expresiones formuladas por el Ministro del Interior en relación a diversos hechos denunciados, como asimismo del Presidente de la República en actos públicos, revelan que esa actitud corresponde a una política deliberada de Gobierno, que ejerce como titular del Ministerio del Interior al señor Hernán del Canto, a quien corresponde, por el contrario, mantener el orden público y garantizar, por medio del servicio de Gobierno Interior y de la fuerza pública, el ejercicio de los derechos, la seguridad y la tranquilidad de la población.

Cuarta: Las actuaciones denunciadas y las innumerables pruebas reunidas por la Comisión frente a casos precisos, que constan en sus actas, demuestran que aquellas:

a) Contravienen las normas constitucionales que garantizan a todos los habitantes de Chile la igualdad ante la ley, la inviolabilidad de su domicilio, la libertad de movimientos, la libertad de trabajo, y el resguardo de su propiedad y derechos; como, asimismo, la independencia del Poder Judicial y la obligatoriedad de sus resoluciones y el imperio de ellas.

b) Contravienen las normas legales que obligan al Ministerio del Interior en el ejercicio de su, altas funciones, y en el empleo racional y legítimo de la fuerza pública que de él dependen, dentro de las expresas leyes vigentes.

c) Que significan una grave y deliberada omisión de sus obligaciones legales.

d) Configuran un grave abuso de poder, en perjuicio del país y de sus habitantes.

Quinta: Declarar que comparte las conclusiones alcanzadas por la Comisión Investigadora de la Honorable Cámara en relación con la internación de diversos bultos en un avión de Cubana de Aviación, en cuanto cabe en los hechos y los delitos denunciados, grave responsabilidad al Ministro del Interior.

Sexta: Declarar, asimismo, que estima que el Ministro acusado ha incurrido en grave abuso de poder al ordenar la detención arbitraria y preventiva de diversos periodistas, sin fundamento legal que lo justifique, para después querellarse en su contra por supuesta infracción de la Ley de

INFORME COMISIÓN

Seguridad del Estado, atropellando así los derechos y garantías constitucionales que les protegen, y significando una presión, sanción o amedrentamiento inaceptable.

Como conclusión separada, la Comisión aprobó, por mayoría de votos, la siguiente de la Comisión Investigadora denominada "del avión cubano":

"La Comisión estima que estos delitos y las irregularidades mencionadas anteriormente se realizaron y configuraron debido principalmente a la intervención y presión personal del señor Ministro del Interior.

La Comisión, en consecuencia, declara que sin la participación directa de este alto funcionario de Gobierno el personal de Aduana no habría permitido el ingreso de dichos bultos al país en las condiciones señaladas.

La Comisión estima que el conjunto de hechos que rodearon la internación irregular de los bultos que acompañaban el equipaje del señor Paredes y la participación directa de altos funcionarios y autoridades del Gobierno representa un claro intento de desconocer la potestad de la ley y de disposiciones reglamentarias, constituye, además, un abuso indebido de autoridad y una falta grave a procedimientos de probidad pública a la que debieran sujetarse todos los chilenos sin excepciones. "

Sala de la Comisión, 4 de julio de 1972.

Aprobado en sesión 4ª, de 3 de julio de 1972, con asistencia de los señores Phillips (Presidente), Acuña, Mercado, Solís y Tagle.

Se designó Diputado informante al señor Acuña, don Agustín.

(Fdo.): José Vicencio Frías, Secretario de la Comisión. "

Disposiciones legales citadas en el libelo acusatorio deducido en contra del Ministro del Interior don Hernán del Canto Riquelme

D. F. L. N° 213 de 30 de marzo de 1960

Art. 1º—Carabineros de Chile es una Institución policial de carácter militar, a cuyo cargo estarán en todo el territorio de la República la vigilancia y el mantenimiento de la seguridad y el orden, y el cumplimiento de otras funciones que le encomienden las leyes y demás disposiciones generales.

Cód. Proc. Penal. — Libro II — 1ª Parte.

Tít. IV.

INFORME COMISIÓN

Art. 260. (282). —Los agentes de policía de seguridad estarán obligados a detener a todo delincuente de crimen o simple delito a quien se sorprenda infraganti¹.

Código de Justicia Militar. — Libro III. Título VI.

Art. 299. —Será castigado con la pena de reclusión militar menor en cualquiera de sus grados, el militar:

1º Que no mantenga la debida disciplina en las tropas de su mando o no proceda con la energía necesaria para reprimir en el acto cualquier delito militar, según los medios de que al efecto disponga.

2º El que por negligencia inexcusable diere lugar a la evasión de prisioneros, o a la de presos o detenidos cuya custodia o conducción le estuviere confiada;

3º El que sin incurrir en desobediencia o en el delito previsto en el artículo 294, deje de cumplir sus deberes militares.

En los casos contemplados por los números 1º y 3º podrá sustituirse la pena de reclusión por la de destitución o separación del servicio, si el culpable fuere Oficial, y por la de expulsión del Ejército o destino a una compañía disciplinaria, si fuere suboficial, cabo o soldado.

Constitución Política del Estado. Artículo 109, N°s. 3 y 14.

3º La libertad de emitir, sin censura previa, sus opiniones, de palabra o por escrito, por medio de la prensa, la radio, la televisión o en cualquiera otra forma, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de esta libertad, en la forma y casos determinados por la ley. No

¹ El artículo 12 de la Ley N° 11. 743, de 19 de noviembre de 1954, dispone: "La policía de investigaciones, inmediatamente que detenga a una persona, la pondrá a disposición del juez competente. Si en razón de la hora en que se practicó la detención, no pudiere darse inmediato cumplimiento a esta regla, todo detenido que lo solicitare, antes de ingresar en calidad de tal a las oficinas o cuarteles de la Dirección General de Investigaciones, será examinado por un médico legista quien tendrá la obligación de expedir un certificado de salud a su respecto, en el que dejará especialmente constancia de las lesiones, erosiones, equimosis u otra manifestaciones de carácter interno o externo que denuncien que el detenido haya sido objeto de golpes, maltratos, heridas o cualquiera otra especie de violencia.

También, en caso de solicitarlo el detenido se practicará análogo examen al tiempo de su ingreso a la cárcel y se expedirá el certificado correspondiente.

Ambos informes médicos serán enviados al juez de la causa para su incorporación en los autos".

INFORME COMISIÓN

podrá ser constitutivo de delito o abuso sustentar y difundir cualquiera idea política.

Toda persona natural o jurídica ofendida o aludida por alguna información, tiene derecho a que su aclaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el órgano de publicidad en que esa información hubiere sido emitida.

Todas las corrientes de opinión tendrán derecho a utilizar en las condiciones de igualdad que determine la ley, los medios de difusión y comunicación social de propiedad o uso de particulares.

Toda persona natural o jurídica, especialmente las universidades y los partidos políticos, tendrán el derecho de organizar, fundar y mantener diarios, revistas, periódicos y estaciones transmisoras de radio, en las condiciones que establezca la ley. Sólo por ley podrá modificarse el régimen de propiedad y de funcionamiento de esos medios de comunicación. La expropiación de los mismos podrá únicamente realizarse por ley aprobada, en cada Cámara, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio.

La importación y comercialización de libros, impresos y revistas serán libres, sin perjuicio de las reglamentaciones y gravámenes que la ley imponga. Se prohíbe discriminar arbitrariamente entre las empresas propietarias de editoriales, diarios, periódicos, revistas, radiodifusoras y estaciones de televisión en lo relativo a venta o suministro en cualquier forma de papel, tinta, maquinaria u otros elementos de trabajo, o respecto de las autorizaciones o permisos que fueren necesarios para efectuar tales adquisiciones, dentro o fuera del país.

Sólo el Estado y las Universidades tendrán el derecho de establecer y mantener estaciones de televisión, cumpliendo con los requisitos que la ley señale.

Queda garantizada la circulación, remisión y transmisión, por cualquier medio, de escritos, impresos y noticias, que no se opongan a la moral y a las buenas costumbres. Sólo en virtud de una ley, dictada en los casos previstos en el artículo 44, N° 12, podrá restringirse el ejercicio de esta libertad;

14° La libertad de trabajo y su protección. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de éste, a una remuneración suficiente que asegure a ella y su familia un bienestar acorde con la dignidad humana y una justa participación en los beneficios que de su actividad provengan.

El derecho a sindicarse en el orden de sus actividades o en la respectiva industria o faena, y el derecho de huelga, todo ello en conformidad a la ley.

Los sindicatos y las federaciones y confederaciones sindicales, gozarán de personalidad jurídica por el solo hecho de registrar sus estatutos y actas constitutivas en la forma y condiciones que determine la ley.

Los sindicatos son libres para cumplir sus propios fines.

Ninguna clase de trabajo o industria puede ser prohibida, a menos que se oponga a las buenas costumbres, a la seguridad o a la salud pública, o que lo exija el interés nacional y una ley lo declare así.

INFORME COMISIÓN

ORDENANZA DE ADUANA

Artículo N° 186, Inciso tercero.

Contrabando es la tentativa o el hecho de introducir o extraer del territorio nacional mercadería, eludiendo o tratando de eludir el pago de los derechos que pudiera corresponderías o el ejercicio de la potestad que sobre ella tiene la Aduana con arreglo a esta Ordenanza y los reglamentos.

Código Penal.

Art. 126. —Los que se alzaren públicamente con el propósito de impedir la promulgación o la ejecución de las leyes, la libre celebración de una elección popular, de coartar el ejercicio de sus atribuciones o la ejecución de sus providencias a cualquiera de los poderes constitucionales, de arrancarles resoluciones por medio de la fuerza o de ejercer actos de odio o de venganza en la persona o bienes de alguna autoridad o de sus agentes o en las pertenencias del Estado o de alguna corporación pública, sufrirán la pena de reclusión menor o bien la de confinamiento menor o de extrañamiento menor en cualesquiera de sus grados.

§ 3. —Crímenes y simples delitos contra la libertad y seguridad, cometidos por particulares

Art. 141. —El que sin derecho encerrare o detuviere a otro privándole de su libertad, será castigado con la pena de presidio o reclusión menores en cualesquiera de sus grados.

En la misma pena incurrirá el que proporcionare lugar para la ejecución del delito.

Si el encierro o la detención se prolongare por más de noventa días, o si de ellos resultare un daño grave en la persona o intereses del encerrado o detenido, la pena será presidio mayor en cualquiera de sus grados.

Art. 144. —El que entrare en morada ajena contra la voluntad de su morador, será castigado con reclusión menor en su grado mínimo o multa de sesenta a ciento ochenta escudos.

Si el hecho se ejecutare con violencia o intimidación, el tribunal podrá aplicar la reclusión menor hasta en su grado medio y elevar la multa hasta trescientos escudos.

Art. 158. —Sufrirá la pena de suspensión en sus grados mínimo a medio, si gozare de renta, y la de reclusión menor en su grado mínimo o multa de sesenta a seiscientos escudos, cuando prestare servicios gratuitos, el empleado público que arbitrariamente:

INFORME COMISIÓN

1º Impidiere la libre publicación de opiniones por la imprenta en la forma prescrita por la ley.

2º Prohibiere un trabajo o industria que no se oponga a la ley, a las buenas costumbres, seguridad y salubridad pública.

3º Prohibiere o impidiere una reunión o manifestación pacífica y legal o la mandare disolver o suspender.

4º Impidiere a un habitante de la República permanecer en cualquier punto de ella, trasladarse de uno a otro o salir de su territorio, en los casos que la ley no lo prohíba; concurrir a una reunión o manifestación pacífica y legal; formar parte de cualquier asociación lícita, o hacer uso del derecho de petición que le garantiza la ley.

5º Privare a otro de la propiedad exclusiva de su descubrimiento o producción, o divulgare los secretos del invento, que hubiere conocido por razón de su empleo.

6º Expropiare a otro de sus bienes o le perturbare en su posesión, a no ser en los casos que permite la ley.

§ 2. —Desórdenes públicos.

Art. 269. —Los que turbaren gravemente la tranquilidad pública para causar injuria u otro mal a alguna persona particular o con cualquier otro fin reprobado, incurrirán en la pena de reclusión menor en su grado mínimo, sin perjuicio de las que les correspondan por el daño u ofensa causados.

§ 11. —De las amenazas de atentados contra las personas y propiedad.

Art. 296. —El que amenazare seriamente a otro con causar a él mismo o a su familia, en su persona, honra o propiedad, un mal que constituya delito, siempre que por los antecedentes aparezca verosímil la consumación del hecho, será castigado:

1º Con presidio menor en sus grados medio a máximo, si hubiere hecho la amenaza exigiendo una cantidad o imponiendo cualquiera otra condición ilícita y el culpable hubiere conseguido su propósito; a no ser que merezca mayor pena el hecho consumado, en el cual caso se impondrá ésta.

2º Con presidio menor en sus grados, mínimo a medio, si hecha la amenaza bajo condición el culpable no hubiere conseguido su propósito.

3º Con presidio menor en su grado mínimo, si la amenaza no fuere condicional.

INFORME COMISIÓN

Cuando las amenazas se hicieren por escrito o por medio de emisario, éstas se estimarán como circunstancias agravantes.

Para los efectos de este artículo se entiende por familia el cónyuge, los parientes en la línea recta de consanguinidad o afinidad legítima, los padres e hijos naturales y la descendencia legítima de éstos, los hijos ilegítimos reconocidos y los colaterales hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad legítimas.

§ 11. —Denegación de auxilio y abandono de destino.

Art. 253. —El empleado público del orden civil o militar que requerido por autoridad competente, no prestare, en el ejercicio de su ministerio, la debida cooperación para la administración de justicia u otro servicio público, será penado con suspensión del empleo en sus grados mínimo a medio y multa de sesenta a trescientos escudos.

Si de su omisión resultare grave daño a la causa pública o a un tercero, las penas serán inhabilitación especial perpetua para el cargo u oficio y multa de sesenta a seiscientos escudos.²

Art. 256. —En iguales penas incurrirá todo empleado público del orden administrativo que maliciosamente retardare o negare a los particulares la protección o servicio que deba dispensarles en conformidad a las leyes y reglamentos.

§ 6. Fraudes y exacciones ilegales

Art. 239. —El empleado público que en las operaciones en que intervinere por razón de su cargo, defraudare o consintiere que se defraude al Estado, a las municipalidades o a los establecimientos públicos de instrucción o de beneficencia, sea originándoles pérdida o privándoles de un lucro legítimo, incurrirá en las penas de presidio menor en sus grados medio a máximo, inhabilitación especial perpetua para el cargo u oficio y multa del diez al cincuenta por ciento del perjuicio causado.

§ 12. Abusos contra particulares

Art. 255. —El empleado público que, desempeñando un acto del servicio, cometiere cualquier vejación injusta contra las personas o usare de apremios ilegítimos o innecesarios para el desempeño del servicio respectivo, será castigado con las penas de suspensión del empleo en cualquiera de sus grados y multa de sesenta a seiscientos escudos.

² Véase, en el Apéndice de este Código, el Art. 9º de la Ley N° 12. 927, de 6 de agosto de 1958, sobre Seguridad del Estado.

INFORME COMISIÓN

Art. 264. —Cometen desacato contra la autoridad:

1º Los que perturban gravemente el orden de las sesiones de los cuerpos colegiados y los que injurian o amenazan en los mismos actos a algún Diputado o Senador.

2º Los que perturban gravemente el orden en las audiencias de los tribunales de justicia y los que injurian o amenazan en los mismos actos a un miembro de dicho tribunal.

3º Los que injurian o amenazan:

Primero: A un Senador o Diputado por las opiniones manifestadas en el Congreso.

Segundo: A un miembro de un tribunal de justicia por los fallos que hubiere dado.

Tercero: A los Ministros de Estado u otra autoridad en el ejercicio de sus cargos.

Cuarto: A un superior suyo con ocasión de sus funciones.

En todos estos casos la provocación a duelo, aunque sea privada o embozada, se reputará amenaza grave para los efectos del presente artículo.

Art. 268. —El que ocasionare tumulto o exaltare al desorden en el despacho de una autoridad o corporación pública hasta el punto de impedir o interrumpir sus actos, será castigado con reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de sesenta a seiscientos escudos.

§ 4. De los agravios inferidos por funcionarios públicos a los derechos garantizados por la Constitución

Art. 148. —Todo empleado público que ilegal y arbitrariamente desterrare, arrestare o detuviere a una persona, sufrirá la pena de reclusión menor y suspensión del empleo en sus grados mínimos a medios.

Si el arresto o detención excediere de treinta días, las penas serán reclusión menor y suspensión en sus grados máximos.

Título VI

De los crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad públicos, cometidos por particulares.

§ 1. Atentados y desacatos contra la autoridad.

INFORME COMISIÓN

Art. 261. —Cometen atentado contra la autoridad:

1º Los que sin alzarse públicamente emplean fuerza o intimidación para alguno de los objetos señalados en los artículos 121 y 126.

2º Los que acometen o resisten con violencia, emplean fuerza o intimidación contra la autoridad pública o sus agentes, cuando aquélla o éstos ejercieren funciones de su cargo.

Art. 265. —Si el desacato consiste en perturbar el orden, o la injuria o amenaza, de que habla el artículo precedente, fuere grave, el delincuente sufrirá las penas de reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de sesenta a seiscientos escudos. Cuando fuere leve, las penas serán reclusión menor en su grado mínimo y multa de sesenta a ciento ochenta escudos, o simplemente esta última.

Ley N° 12. 927. — Artículo N° 38º.

Artículo 38—En caso de paralización de industrias vitales para la economía nacional o de empresas de transportes, productoras o elaboradoras de artículos o mercaderías esenciales para la defensa nacional o para el abastecimiento de la población o que atiendan servicios públicos o de utilidad pública, el Presidente de la República podrá decretar la reanudación de faenas con intervención de las autoridades civiles o militares.

En dichos casos, el personal de obreros y empleados volverá al trabajo en las condiciones que determine el informe de la Junta Permanente de Conciliación, que no podrán ser inferiores a las que regían al tiempo de plantearse el conflicto.

El decreto de reanudación de faenas no podrá dictarse sin el informe previo de la Junta.

En todo caso, el interventor tomará a su cargo las gestiones para dar solución definitiva al conflicto.

Ley N° 16. 640. — Artículo N° 171.

Artículo 171º—En caso de lockout patronal o de paralización ilegal que por cualquier motivo suspendan las faenas de explotación de un predio rústico, el Presidente de la República podrá decretar la reanudación de ellas, con intervención de las autoridades civiles, las que podrán requerir el auxilio de la fuerza pública. El interventor tendrá todas las facultades necesarias para continuar la explotación del predio.

En el mismo decreto se ordenará la constitución de un tribunal arbitral, compuesto de dos representantes de los trabajadores en conflicto, dos representantes de la parte patronal y un representante, del Presidente de la

INFORME COMISIÓN

República, quien lo presidirá. En el decreto se expresará el nombre del representante del Presidente de la República.

El Presidente del Tribunal requerirá a las partes en conflicto para que, dentro del plazo de 48 horas, designen a sus representantes, bajo apercibimiento de constituir el tribunal con los representantes que se designen. El tribunal podrá constituirse y funcionar sólo con el Presidente, cuando las partes no hayan designado representantes o cuando éstos no asistan a las audiencias.

Decretada la reanudación de faenas, el personal de obreros y empleados volverá al trabajo en condiciones que no podrán ser inferiores a las que regían al tiempo de plantearse el conflicto.

El decreto a que se refiere este artículo se cumplirá tan pronto sea dictado, sin perjuicio de la tramitación legal que corresponda.

El tribunal arbitral emitirá su fallo por mayoría de votos y dentro del plazo de 30 días después que se constituya. En todo caso, el Presidente del Tribunal será responsable de la dictación del fallo.

Código del Trabajo. Artículo N° 626.

Art. 626. (547). —En los casos de huelga o cierre de fábricas, en empresas o servicios cuya paralización pusiere en peligro inmediato la salud o la vida económico-social de la población, el gobierno podrá proveer a la reanudación de las faenas en la forma que lo exijan los intereses generales, previo decreto especial que indique los fundamentos de la medida.

En los casos del inciso anterior, la contratación del personal necesario no podrá hacerse en condiciones inferiores a las fijadas por el informe de la junta permanente de conciliación.

Nómina de ocupaciones de Industrias, Fábricas, Locales Comerciales, Oficinas y Bodegas.

- | | |
|-----------|---|
| 1. 2. 72 | Fensaco (Accesorios eléct. autos). —Rancagua |
| 11. 2. 72 | Fábrica de Conservas Rengo. — Rengo |
| 11. 2. 72 | Fábrica de Envases de Hojalata. —Stgo. |
| 11. 2. 72 | Fábrica de Maquinarias. —Stgo. |
| 11. 2. 72 | Oficinas Generales Consorcio Nieto. —Stgo. |
| 14. 7. 72 | Proalim. —Valparaíso |
| 19. 2. 72 | Hotel Termas del Flaco. — San Fernando |
| 22. 2. 72 | Planta IANSA. —Curicó |
| 25. 2. 72 | Fábricas de la Barraca Molledo. —Chillán y Rucapequén |
| 3. 3. 72 | Industrias Grau S. A. (Estruc. cemento). —Stgo. |
| 3. 3. 72 | Ind. Maderera Leopoldo de Miguel. —Temuco |
| 8. 3. 72 | Planta N° 2 de Hirmas. Stgo. |
| 8. 3. 72 | Empresa SEG (Ingeniería). — Stgo. |
| 3. 72 | Industria Citroen. —Stgo. |
| 14. 3. 72 | Sindelen. —Stgo. |

INFORME COMISIÓN

19. 3. 72 Planta Poliester Sumar. —Stgo.
 23. 3. 72 Vulco (Artículos de goma). — San Bernardo
 23. 3. 72 Hilandería Andina. —Stgo.
 3. 72 Industria Velcia. — Valparaíso
 4. 72 San Camilo (Panadería). —Santiago
 5. 4. 72 5 plantas madereras y materiales de construcción y Oficinas de Soc.
 Ind. Maderera. —Ralco
 4. 72 Planta Peugeot. —Los Andes
 4. 72 Planta Fantuzzi. —Maipú
 8. 4. 72 Tiendas Peñalba, Ville de Nice y John York. —Stgo.
 10. 4. 72 IRT. Ind. Radio y Televisión. — Puente Alto
 11. 4. 72 2 Frigoríficos de la firma Frigosan. —Santiago
 12. 4. 72 Panadería La Preferida. —Stgo.
 14. 4. 72 Industria Agrícola Magrinsa. — Lautaro
 15. 4. 72 Industria Textil Pollack. —Stgo.
 4. 72 Ind. Acero Limitada IMAN. — Santiago
 4. 72 Industria IMEF. —Santiago
 4. 72 Fábrica de Baterías Helvetia. — Santiago
 25. 4. 72 Siam Di Telia. —Santiago
 22. 4. 72 Firma DESCO. —Santiago
 22. 3. 72 Bombas GHC—Santiago
 4. 72 Bodegas Vinos Magdaleno. — Santiago
 5. 5. 72 Ind. Fibroquímica Chile Ltda. —Santiago
 3. 5. 72 Ind. Calzados Figalino. —Stgo.
 10. 5. 72 Ind. Trevira. —Santiago Mademsa. —Santiago Fensa. —Santiago

Ocupaciones de diversa naturaleza.

Gobernaciones, Intendencias y Municipalidades.

5. 3. 72 Gobernación del Departamento de Itata
 24. 3. 72 Intendencia de Linares
 5. 3. 72 Gobernación de Quirihue
 13. 3. 72 Gobernación de Parral
 8. 4. 72 Municipalidad de La Reina
 4. 2. 72 Gobernación de Arauco

Instituciones y Oficinas Fiscales.

1. 2. 72 Intento de ocupación de oficinas de LAN. —Punta Arenas
 7. 2. 72 Oficina zonal de Obras Públicas. —Pto. Montt
 7. 2. 72 Planta Técnica Cía. Nac. de Teléfonos. —Pto. Montt
 11. 2. 72 Oficina INDAP. —Quillota
 11. 2. 72 Oficina INDAP. —Limache
 9. 2. 72 Cía de Teléfonos. —Osorno
 20. 2. 72 Quinta Normal. —Santiago

INFORME COMISIÓN

- 19. 2. 72 Codina (devuelta en esta fecha). —Antofagasta
- 9. 3. 72 Dirección de Obras Sanitarias. —Valparaíso
- 10. 3. 72 Oficinas Corhabit. —Rancagua
- 13. 3. 72 Of. de Inspección Provincial del Trabajo. —Linares
- 14. 3. 72 Maestranza de Endesa. — Santiago
- 5. 4. 72 Dirección de Asuntos Indígenas. —Temuco
- 22. 3. 72 Dirección de Aguas. —Santiago
- 17. 4. 72 Caja EE. PP. —Santiago
- 22. 4. 72 Oficinas de Dirinco. —Copiapó
- 20. 4. 72 Ministerio de la Vivienda. — Santiago
- 20. 4. 72 Oficinas de la Corvi. —Santiago
- 26. 4. 72 Oficinas de Dirinco. —Chillán
- 26. 4. 72 Cárcel. —Chillán
- 1. 4. 72 Dirección de Obras Sanitarias. — Concepción
- 4. 4. 72 Seguro Social e Instituto de Seguros del Estado. —Santiago
- 9. 4. 72 Oficinas centrales de CORA. — Santiago
- 29. 4. 72 Intento de Toma del Juzgado de Letras. —Peumo
- 8. 4. 72 Oficina de Desarrollo Social. — Temuco
- 4. 4. 72 Oficinas de CORA. —Chillán
- 9. 5. 72 Juzgado de Melipilla. — Santiago

Establecimientos Educativos.

- 3. 2. 72 Escuela de Derecho U. de Chile. —Santiago
- 7. 3. 72 Liceo de Hombres. —Cauquenes
- 14. 3. 72 Local Junta Auxilio Escolar. — Cauquenes
- 14. 3. 72 Escuela Superior de Niñas N° 2. —Cauquenes
- 15. 3. 72 Escuela Lo Barnechea. —Stgo.
- 17. 3. 72 Politécnico de Melipilla. —Stgo.
- 17. 3. 72 Escuela Industrial N° 2. —Rancagua
- 17. 3. 72 Escuela N° 90. —Rancagua
- 21. 3. 72 Liceo Fiscal de Padre Las Casas. —Cautín
- 21. 3. 72 Departamento Química Universidad. —La Serena
- 29. 3. 72 Escuela Pública de Copihue. — Linares
- 5. 4. 72 Escuela Industrial. —Valparaíso
- 5. 4. 72 Liceo 8. —Santiago
- 5. 4. 72 Centro Básico de la Cisterna. — Santiago
- 11. 4. 72 Liceo 12. —Conchalí
- 12. 4. 72 Escuela 315 Los Cerrillos. — Santiago
- 12. 4. 72 Escuela 107. —Barrancas
- 13. 4. 72 Liceo 3. —. Santiago
- 13. 4. 72 Se devuelve U. Católica, no está indicada la fecha de la ocupación. —Valparaíso
- 13. 4. 72 Liceo de Hombres. — San Bernardo
- 16. 4. 72 Escuela Industrial. —San Felipe
- 20. 4. 72 Centro Educativo Media Comercial. —Quilpué

INFORME COMISIÓN

- 20. 4. 72 Centro Básico. —Puente Alto
- 21. 4. 72 Escuela Básica Nº 3. —Quillota
- 22. 4. 72 Politécnico. —San Bernardo
- 26. 4. 72 Liceo Fiscal de Paillaco. —Valdivia
- 4. 72 Dirección Departamental de Educación Prim. — Puente Alto
- 28. 4. 72 Liceo de Hombres. —Villarrica
- 6. 5. 72 U. Técnica del Estado. — Punta Arenas
- 12. 5. 72 Sede U. de Chile. —Arica
- 18. 5. 72 Departamento de Sociología U. de Chile. —Santiago
- 26. 4. 72 Escuela de Obstetricia y Puericultura U. de Ch. — Santiago
- 31. 5. 72 Liceo Nº 9. Santiago

Establecimientos Hospitalarios.

- 13. 2. 72 Consultorio Médico. —Doñihue
- 1. 3. 72 Posta de Primeros Auxilios. — Linares
- 2. 3. 72 Hospital. —Quirihue
- 28. 3. 72 Clínica Psiquiátrica Infantil. — Santiago
- 17. 5. 72 Intento de toma del Hospital, enfrentamiento con varios heridos. —Lautaro

Centros Sociales y Comunitarios y Varios.

- 3. 2. 72 Cocina del Balneario Popular Carlos Cortés. —Santo Domingo
- 1. 3. 72 Centro de Madres 28 de abril. — Santiago
- 13. 3. 72 Local Centro Comunitario Pob. J. M. Caro. —Santiago
- 23. 3. 72 Casa del Deportista. — Punta Arenas
- 1. 2. 72 Iglesia Parroquial. —Malloco
- 14. 4. 72 Casino Viña del Mar. — Valparaíso
- 12. 5. 72 Hogar de Niños de la Obra Don Guanello. —Rancagua
- 13. 5. 72 Cementerio Nº 2 Playa Ancha. —Valparaíso

Caminos y Calles.

- 21. 2. 72 Caminos que aíslan varios fundos. —Ñuble
- 22. 2. 72 Avenida O'Higgins. —Chillán
- 5. 3. 72 Camino a Valparaíso en Las Rejas. —Santiago
- 18. 3. 72 Puente Saca Trapos. —San Nicolás
- 18. 3. 72 Camino de Dadinco. —Ñuble
- 18. 3. 72 Caminos de acceso a Quirihue. — Ñuble
- 29. 3. 72 Camino a Valparaíso en Pudahuel. —Santiago
- 29. 3. 72 Calle San Luis de Macul. —Santiago
- 10. 4. 72 2 Caminos en Los Angeles. — Bío Bío
- 12. 4. 72 Camino a Argentina. — Los Andes

Viviendas.

INFORME COMISIÓN

- 19.2.721.14 casas Corvi. —Puente Alto
 9. 3. 72 Casa de Patricio Nember Vives. —Santiago
 11. 3. 72 Pob. Santa Julia, tomas de departamentos sin terminar. — Santiago
 18. 3. 72 Casa de María Salas de Orellana, calle Rengifo 745. —Stgo.
 24. 3. 72 Terreno en construcción por sus pobladores. —Chillán
 3. 72 Casa de pobladores Villa Manuel Rodríguez, ocupada desde agosto 1971, hasta la fecha en poder de sus ocupantes. —Santiago
 15. 4. 72 Departamentos en Construcción. —Chillán 4. 72 16 Casas en Pob. Scorpio. — Rancagua
 24. 4. 72 Propiedad de Carmen Quezada, Libertad 650. —Chillán
 6. 5. 72 Poblaciones El Progreso N°s. 2 y 4 de la Comunidad Pedro de Valdivia. —Santiago

Terrenos.

14. 2. 72 Terrenos Municipales situados detrás de Matadero Lo Valledor. — Santiago
 16. 2. 72 Terrenos destinados a cancha de deportes. —Rancagua
 21. 2. 72 Terreno. —Chillán 2. 3. 72 Sitio. —Talagante.
 12. 3. 72 2 Hectáreas de terreno. —Puerto Montt 3. 5. 72 Terrenos de Corvi. —Conchalí
 12. 5. 72 Terrenos en Las Condes, alt. 11. 000, toma con participación de camiones municipales. —Santiago
 24. 5. 72 207 sitios urbanizados poblaciones Colín y El Esfuerzo. —Talca

Ferrocarriles, Estaciones, Medios y Oficinas de Transportes.

15. 2. 72 Oficinas de Chile Bus. —Stgo.
 15. 3. 72 Toma simbólica de líneas de FF. CC. Alameda. —Santiago
 17. 3. 72 Estacionamiento de automóviles. —Santiago
 18. 3. 72 Vía férrea del Ramal Licantén. —Curicó
 24. 3. 72 Estación Mapocho. —Santiago
 25. 3. 72 Oficinas de Administración de FF. CC.—Santiago
 2. 4. 72 Oficina de Empresa de Transp. Colect. La Reina. —Santiago
 5. 4. 72 Garage de Vía Sur. —Santiago
 12. 4. 72 Inmueble propiedad de FF. CC. —Concepción
 25. 4. 72 Oficinas de Radio Taxi 33. — Santiago

Radioemisoras.

1. 3. 72 Agricultura. —Valparaíso
 5. 3. 72 Radio Tomé. —Concepción
 11. 3. 72 Radio Soberanía. —Linares
 18. 3. 72 Asaltos a Radio Millaray. — Cañete

INFORME COMISIÓN

Minas

2. 72	Minas: Carolina Sur Las Cuarcitas Porvenir Ojo de Gallo Rosario. —Antofagasta
12. 3. 72 3	Minerales en el Loa. —Antofagasta
11. 5. 72	Oficinas de Administración y Contabilidad del Mineral de Carbón Colico Sur. —Arauco
28. 5. 72	Planta de Sulfuros del Mineral de Lagasca. —Iquique Nómina de Predios Intervenidos

Tarapacá	3
Coquimbo	—
Aconcagua	12
Valparaíso	9
Santiago	105
O'Higgins	20
Colchagua	26
Curicó	16
Talca	25
Linares	14
Maule	1
Ñuble	56
Concepción	1
Bío Bío	10
Arauco	4
Cautín	25
Valdivia	58
Osorno	7
Llanquihue	24
Total	416

Nota: Sólo se mencionan aquellas provincias en las cuales se han dictado decretos de reanudación de faenas.

1º—El presente estudio estadístico comprende los predios intervenidos desde el 4 de noviembre de 1970 hasta el 27 de junio de 1972, después de ser ocupados ilegalmente;

2º—No se han considerado aquellos predios cuya intervención ha tenido su origen en un conflicto laboral; y

INFORME COMISIÓN

3º—En total, se han dictado 364 decretos de reanudación de faenas que afectan a 508 predios, habiéndose puesto término a la intervención en 92 de ellos, permaneciendo actualmente intervenidos 416.

Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
660		4.XI.70		El Chilque.—Santiago	Aquiles Pizarro.—INDAP.
668		5.XI.70		Casas Viejas, Viña San Carlos.—Stgo.	Manuel Armijo Cárdenas.—INDAP.
671	861	11.XI.70	24.XII.70	Quinta La Perla.—O'Higgins	Aquiles Molina Toro.—INDAP.
675		13.XI.70		San Jorge-El Rosario.—Linares	Juan Guldman Thierry.—SAG.
681	934	14.XI.70	27.IX.71	San Juan de Olivares.—O'Higgins	Ascanio Reyes Jiménez.—SAG.
704		20.XI.70		La Maravilla.—Talca	Jorge Fuentes González.—CORA.
682	934	21.XI.70	27.IX.71	San José de Cocalán.—O'Higgins	Mario Chamorro Flores.—INDAP.
725		25.XI.70		Hacienda Larqui.—Ñuble	Fernando Molina Barra.—CORA.
719	934	26.XI.70	27.IX.71	Las Casas Chicas de Quilpué. —Aconcagua	Oscar de la Fuente A.—CORA.
727		26.XI.70		Lo Prado.—Santiago	Luis Ricardo González U. —Prof. Ed. Bás. Es. 5º Nº 163.
728	934	26.XI.70	27.IX.71	Las Candelarias.—Curicó	Daniel González G.—INDAP.
722		27.XI.70		Hacienda Chepuco.—Osorno	Fco. Javier Vargas N.—SAG.
730		27.XI.70		Fdo. de la Reserva de S. José de Pataguas.—O'Higgins	Manuel Pino Pinto.—SAG.
735		27.XI.70		Hacienda El Peral.—Bío-Bío	Héctor Ruiz Santos.—INDAP.
739		28.XI.70		El Olivo.—O'Higgins	Aquiles Molina Toro.—INDAP.
740	28	28.XI.70	13.I.71	Telquipén, Retiro y Culenar.—Ñuble	Julio Quiñones Varela.—SAG.
751		3.XII.70		Parcela El Sauce.—Santiago	Juana Aravena Vargas.—CORA (asistente social).
755		4.XII.70		Los Chijetes.—Ñuble	José Víctor Vera Moraga.—SAG.
749		5.XII.70		6 hijuelas de la Hda. Lo Arcaya.—Stgo.	Eugenio González del Río.—U. Católica.
759	140	9.XII.70	13.II.71	El Mollar.—Coquimbo	José Moraga Boada.—SAG.
766		9.XII.70		La Tregua.—Valdivia	Oscar Paredes Ulloa.—INDAP.
772		10.XII.70		Folilco.—Valdivia	Víctor Monrreal Soto.—Int. de Valdivia.
773		10.XII.70		Dos Alamos.—Valdivia	Federico Bustos Rojas.—INDAP.
774	1001	10.XII.70	22.X.71	La Palma de Ibacache.—Santiago	Ernesto Repetur Salgado.—INDAP.
775		10.XII.70		Alhucema.—Valdivia	Raúl López Bergern.—CORA.
776	1139	10.XII.70	11.XI.71	Miraflores.—Santiago	Luis Vergara Corso.— Prof. Primario Esc. Lipangue.

INFORME COMISIÓN

Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
777	1139	10.XII.70	11.XI.71	Los Culenes.—Santiago	Luis Vergara Corso.— Prof. Primario Esc. Lipangue.
778	1139	10.XII.70	11.XI.71	El Molino.—Santiago	Luis Vergara Corso.— Prof. Primario Esc. Lipangue.
779		10.XII.70		Futrono.—Valdivia	Mario Tapia Peña. — Funcionario de Impuestos Internos Valdivia.
792		12.XII.70		Hij. A, B y C del Fdo. Santa Marta.— Cautín	Manuel Muñoz Caroca.—INDAP.
793		12.XII.70		Hij. 1, 2, 3 y 4 y el Manzano del Fdo. Laureles.—Cautín	Manuel Muñoz Caroca.—INDAP.
795	254	14.XII.70	16.III.71	El Carmen.—Ñuble	Humberto Navarrete C.—INDAP.
796		14.XII.70		Hijuela Dos, El Molino.—Santiago	Julio Ramón Ahumada R.—INDAP.
797		14.XII.70		Huerqueco.—Cautín	Isaías Martínez Salas.—CORA. Desiderio Abarca Salinas. Rodrigo Undurraga Cruzat.—CORA. Luis Delgado Azócar.—INDAP.
798		14.XII.70		Carranco - Paimún.—Valdivia	
799	201	14.XII.70	24.II.71	Casas de Maitenes.—Linares Maitenes Norte Maitenes Sur	
806		19.XII.70		Sta. Teresa de Buedemu.—Santiago	Carlos González Bravo.—INDAP.
811		19.XII.70		Concopán.—Valdivia	Mario Riesco García.—INDAP.
812	993	18.XII.70	27.IX.71	9 Hijuelas del fundo Huaico Dos. — Curicó	Hernán Ormazábal Rojas. — Empleado Banco del Estado.
	565		17.VI.71		
	(Parcial hijuela E)				
827		18.XII.70		Atalaya.—Santiago	Carlos González Bravo.—INDAP.
837		19.XII.70		Santa Dorotea.—Santiago	Juana Aravena Vargas.—CORA.
839	823	22.XII.70	8.IV.72	Hacienda Agua Fria.—Taka	Luis Peña Cifuentes. — Ayudante de Contador de la Intendencia.
840	582	22.XII.70	5.VII.71	Ancahual.—Cautín	Alonso Guerra Martínez.—INDAP.
841		22.XII.70		Río Claro.—Colchagua	Rubén Dinamarca Reyes.—SAG.
855	673	24.XII.70	22.VII.71	Sta. Elena - Sta. María.—Santiago	Julio Torres Jofré.—INDAP.
856	677	24.XII.70	22.VII.71	Santa Elena.—Cautín	Alejandro Ruiz Lamas.—INDAP.
Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
857	582	24.XII.70	5.VII.71	San Pedro.—Cautín	Alejandro Ruiz Lamas.—INDAP.
858	677	24.XII.70	22.VII.71	La Estrella.—Cautín	Alejandro Ruiz Lamas.—INDAP.
859		24.XII.70		Buen Retiro - Los Mayos.—Ñuble Santa Delfina San Juan de Dios	Eduardo Ojeda Grandón.—INDAP.
860		24.XII.70		Parcela Santa María.—Talca.	Genaro Bobadilla Bravo.—INDAP.
867		24.XII.70		San Francisco.—Ñuble	Wilson San Martín P.—INDAP.
868		24.XII.70		Hda. Tapihue.—Santiago	Juana Aravena Vargas.—CORA.
870		26.XII.70		El Carmen.—Ñuble	Lionel Contreras Acuña.—INDAP.
882		31.XII.70		Ralco y San Miguel.—Bío-Bío	Hernán Chamorro Gutiérrez.—CORA.
883	1322	31.XII.70	7.I.72	San Armando-La Gaviota.—Cautín	Juan Carrasco Riquelme.—CORA.
891	201	31.XII.70	12.II.72	Casas Viejas.—Cautín	Alonso Guerra Martínez.—INDAP.
892		31.XII.70		Las Tres Hijuelas.—Cautín	Tulio Conejeros Opazo.—CORA.
893		31.XII.70		Itata.—Ñuble	José Luciano Monroy G.—INDAP.
895		2.I.71		Cerrillos, La Cascada, Choroy y Horizonte, Triángulo, Florín, Entre Ríos y La Chueca.— Valdivia	Eduardo Menz Herrera.—INDAP.
900		2.I.71		Lo Valdivia, Lo Núñez y La Capellanía N° 2.—Aconcagua	Julio Espinoza Espinoza.—INDAP.
901	582	2.I.71	5.VII.71	Rucalán.—Cautín	Moritz Milier Woratzman.—SAG.
877		5.I.71		Hacienda Polcura.—Ñuble	Luis Vergara Coroso.—INDAP.
13		7.I.71		San Antonio, Esperanza.—Ñuble	José Víctor Vera Moraga.—CORA.
14		7.I.71		Montaña, Bustamante, Diego y San Isidro.—Ñuble	Carlos Benhur Machiavello.—INDAP.
20		9.I.71		Miraflores y Pte. Alto.—Osorno	Erich Grassan von Bischoffshausen — CORA.
47	678	27.II.71	4.VII.71	Chicauma.—Santiago	Renato Chávez Jara.—INDAP.
48	200	18.I.71	12.II.72	Sta. Florinda y Nancul.—Cautín	Alonso Guerra Martínez.—INDAP.
(par. Sta. Florinda)					
53		18.I.71		Las Vertientes, Poco a Poco y El Vergel.—Cautín	Manuel Muñoz Carocca.—INDAP.
51		20.I.71		Maitenes de Palmilla.—Linares	Manuel González Pagliotti.—CORA.

INFORME COMISIÓN

Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
66	301	20.I.71	26.III.71	Yungay.—Talca	Hernán Medrano Quezada.—Prof. Esc. Agríc. Molina.
876		20.I.71		Llancahue.—Valdivia	Rodrigo Undurraga Cruzat.—CORA.
49		21.I.71		La Parrilla.—Valdivia	Federico Bustos Rojas.—INDAP.
52		21.I.71		Monte Rey.—Santiago	Jaime Astorquiza Fabri.—INDAP.
76	410	22.I.71	5.V.71	Duqueco.—Bio-Bío	Ignacio Alvarez Alvarez.—INDAP.
77		22.I.71		Brasil Norte.—Cautín	Desiderio Abarca Salinas.—INDAP.
78		22.I.71		San Luis.—Talca	Carlos Olivares González.—SAG.
79	101	22.I.71		Hda. Topocalma.—Santiago	Roberto Soto Polie.—CORA.
80		22.I.71		Nilahue.—Valdivia	Juan Díaz Espínola.—INDAP.
90		26.I.71		Aguas Negras y Nasa.—Valdivia	Erico Dettinger Eimbecke.—INDAP.
101		30.I.71		San Miguel.—Llanquihue	Rubén Rivera Concha.—INDAP.
162		30.I.71		Botijas, Rainal y Santa María.—Llanquihue	César Aguila Altamirano.—INDAP.
103		30.I.71		La Laja.—Llanquihue	Fernando Krause Díaz.—SAG.
104		30.I.71		Entre Ríos.—Llanquihue	Emilio Ascárate Moreno.—INDAP.
118		9.II.71		Huerqueco Alto.—Cautín	Desiderio Abarca Salinas.—CORA.
119	532	9.II.71	5.VII.71	Butalón.—Cautín	Moritz Milier Wortzman.—SAG.
120		9.II.71		Hda. Bellavista.—Talca	Manuel Jesús Ríos Ríos.—CORA.
121	690	9.II.71	21.VII.71	San Felipe.—Talca	Manuel Ríos Ríos.—CORA.
122		9.II.71		Bío-Bío.—Bío-Bío	Oscar Luis López Navarrete.—Ministerio Agricultura.
134		10.II.71		Santa Teresa.—Talca	Manuel Ríos Ríos.—SAG.
142	1001	11.II.71	22.X.71	Ibacache Abajo.—Santiago	Ernesto Repetur Salgado.—INDAP.
143	346	11.II.71	20.IV.71	Sta. Elena y El Frutillar.—Talca	Manuel Jesús Ríos Ríos.—CORA.
144		11.II.71		Pitrilón.—Bío-Bío	Luis López Navarrete.—INDAP.
145	292	11.II.71	25.III.71	Abrantes de Vínculo.—Santiago	José Abarca Armendariz.—CORA.
146		11.II.71		Las Trancas.—Talca	Mario Toledo Olavarría.
147		11.II.71		S. José de Quechereguas.—Talca	Luis Peña Cifuentes.—Intendencia.
161		18.II.71		Sta. Adela, Lo Aguila y Llanlán.—	Carlos Olivares González.—SAG.
					Angelino Leal Ríos.—INDAP.

INFORME COMISIÓN

Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
163		19.II.71		Bonanza.—Llanquihue	Emilio Ascárate Moreno.—INDAP.
191		23.II.71		La Granja.—Santiago	Eugenio González del Río.—U. Católica.
192		23.II.71		Pichilumaco.—Valdivia	Martín Romero Vásquez.—INDAP.
194	1138	24.II.71	11.XI.71	Ranquelmo.—Concepción	Enio Basáez Correa.—INDAP.
195		24.II.71		El Carmen de Cato.—Ñuble	Manuel Darwin Chandía L.—SAG.
196		24.II.71		San Fernando.—Ñuble	Manuel Darwin Chandía L.—SAG.
205	1001	24.II.71	22.X.71	La Manga y Corneche.—Santiago	Rafael Rojas Varas.—CORA.
206		24.II.71		Pilmaiquén.—Valdivia	Rodrigo Undurraga Cruzat.—CORA.
207		24.II.71		Enco.—Valdivia	Rodrigo Undurraga Cruzat.—CORA.
208		24.II.71		Huilo Huilo.—Valdivia	Rodrigo Undurraga Cruzat.—CORA.
213		26.II.71		Mac.—Valdivia	Rodrigo Undurraga Cruzat.—CORA.
214		26.II.71		Payahuínte.—Valdivia	Rodrigo Undurraga Cruzat.—CORA.
215		26.II.71		Toledo.—Valdivia	Rodrigo Undurraga Cruzat.—CORA.
47		27.II.71		Chicauma Hijuela 3.—Santiago	Nelson Flores Zapata.—INDAP.
45		3.III.71		La Esperanza.—Llanquihue	Hugo Paredes Gómez.—SAG.
258	1001	12.III.71	22.X.71	La Palma.—Santiago	Eduardo Padilla Vera.—INDAP.
259	1001	12.III.71	22.X.71	Quilamuta.—Santiago	Eduardo Padilla Vera.—INDAP.
260		12.III.71		Potrero Grande.—Ñuble	Alfonso Romero Maureira.—SAG.
261	432	12.III.71	6.V.71	El Colorado.—Ñuble	Oscar Fetis Sabelle.—SAG.
262		12.III.71		San José.—Ñuble	Alfonso Romero Maureira.—SAG.
263		12.III.71		Michay.—Ñuble	Oscar Fetis Sabelle.—SAG.
264	1001	12.III.71	22.X.71	La Mina.—Santiago	Edgardo Reed Aravena.—INDAP.
265		12.III.71		Parpalén.—Santiago	Sergio Carrasco Rey.—INDAP.
275	387	17.III.71	20.IV.71	Lomas del Horno.—Ñuble	Alfonso Romero Maureira.—SAG.
276		17.III.71		El Guanaco.—Ñuble	Jorge Carmona Vega.—CORA.
279	387	17.III.71	20.IV.71	Chamizal.—Ñuble	Alfonso Romero Maureira.—SAG.
280		17.III.71		San Pedro.—Ñuble	Oscar Fetis Sabelle.—SAG.
281		17.III.71		El Bolson.—Osorno	Víctor Renato Gómez Muñoz.—SAG.
282		17.III.71		Rucalemu.—Ñuble	Oscar Fetis Sabelle.—SAG.
283		17.III.71		Monte Blanco.—Ñuble	Alfonso Romero Maureira.—SAG.
277		18.III.71		El Retamo.—Llanquihue	Manfredo Stange Ebenspergers.—INDAP.

Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
285		18.III.71		Trafún.—Valdivia	Rodrigo Undurraga Cruzat.—CORA.
286		18.III.71		Esperanza, La Pitre y Esperanza, Los Cañones.—Llanquihue	Federico Stange Delckers.—INDAP.
278		23.III.71		San Ignacio.—Talca	Mario Chamorro Valdés.—SAG.
302	562	26.III.71	17.VI.71	Santa Lucía.—O'Higgins	Manuel Pino Pinto.—SAG.
(parcial La Patagua)	401		18.III.72	Las Pataguas	
(parcial Sta. Lucía)				El Asta	
347		16.IV.71		Frutillar.—Talca	Manuel Jesús Ríos Ríos.—CORA.
369	461	17.IV.71	25.V.71	La Victoria.—Santiago	Renato Chévez Jara.—INDAP.
376		17.IV.71		Santa Gema.—Tarapacá	Carlos Carrillo Cheysar.—INDAP.
377		17.IV.71		Santa Gema II.—Tarapacá	Carlos Carrillo Cheysar.—INDAP.
378		17.IV.71		Moncul.—Cautín	Enrique Godoy Navarrete.—INDAP.
373		20.IV.71		El Peral.—Santiago	Octavio Castro Donckaster.—INDAP.
385		20.IV.71		Parcela N° 5.—Tarapacá	Carlos Carrillo Cheysar.—INDAP.
390		20.IV.71		4ª Hijuela.—Santiago	Octavio Castro Donckaster.—INDAP.
379		21.IV.71		Sta. Rosa de Lo Arcaya.—Santiago	Julio Torres Jofré.—INDAP.
355		22.IV.71		Palo Santo; Patatún y Coihuería.—Llanquihue	Hugo Paredes Gómez.—SAG.
394		22.IV.71		Cobquecura.—Ñuble	Jorge Carmona Vega.—INDAP.
368		23.IV.71		Santa Elena.—Colchagua	Alberto Reyes Rubio.—INDAP.
371		23.IV.71		Las Caulles.—Llanquihue	Jaime Beard Tapia.—CORA.
372	502	23.IV.71	28.V.71	Las Mercedes.—Colchagua	Alberto Reyes Rubio.—INDAP.
(sin efecto Contral.)					
374		23.IV.71		Las Lumas.—Valdivia	Rodrigo Undurraga Cruzat.—CORA.
375	654	23.IV.71	7.VII.71	Los Nadis.—Valdivia	Oscar Paredes Ulloa.—INDAP.
391	277	23.IV.71	24.II.72	Longovilo.—Santiago	Roberto Soto Polie y Luis Leiva Campos.—CORA.
384	935	28.IV.71	6.X.71	El Tollo.—Ñuble	Jorge Carmona Vega.—CORA.
428		6.V.71		Hijuelas: Cerro Alto, Quebrada Ronda, Las Águilas, Peña Blanca y Las Varillas del Fdo, Los Quillayes.—Santiago	Boris Vidal Ampuero.—ECA.

INFORME COMISIÓN

Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
430		6.V.71		Santa Gertrudis.—Ñuble	Ariel Carrasco Meneses.—SAG.
427	824	7.V.71	8.IX.71	El Alto.—Santiago	Pedro Zárate Fuenzalida.—CORA.
(deroga)					
392		15.V.71		La Esmeralda.—Linares	Juan Guldman Thierry.—SAG.
460		27.V.71		El Carmen.—Ñuble	Ariel Carrasco Meneses.—SAG.
462		27.V.71		Las Pataguas.—Ñuble	Ariel Carrasco Meneses.—SAG.
510		2.VI.71		Las Palmas de Ocoa.—Valparaíso	Sergio Martínez González.—SAG.
528	1001	8.VI.71	22.X.71	La Laguna.—Santiago	Emilio Meneses Sandoval.—INDAP.
481	498	9.VI.71	28.IV.72	San Pablo de Tregua.—Valdivia	Oscar Paredes Ulloa.—INDAP.
(deroga)					
536		14.VI.71		Las Casas de Pidihuinco; San Mauricio; Los Rulos; S. Luis y Las Hijuelas.—Colchagua	Rubén Dinamarca Reyes.—SAG.
567		17.VI.71		Elisa.—Valdivia	Héctor Manuel Vera Rivera.—INDAP.
568		17.VI.71		Sierra Nevada.—O'Higgins	Rafael Romo Contreras.—INDAP.
569		18.VI.71		Santa Claudia.—Curicó	Jaime Miranda Astorga.—INDAP.
570		24.VI.71		Los Alpes.—Colchagua	Rubén Dinamarca Reyes.—SAG.
571		24.VI.71		Parcela N° 4 Sta. Elena.—Colchagua	Lorenzo Villalobos Saldañas.—INDAP.
603		25.VI.71		Vista Alegre.—Valdivia	Sebastián Pilquil Curitol.—INDAP.
616		26.VI.71		Santa Ana.—Colchagua	Héctor Ipinza Regla.—SAG.
617		26.VI.71		San Ismael.—Colchagua	Héctor Ipinza Regla.—SAG.
618		29.VI.71		La Ponderosa.—Santiago	Agustín Ramírez Muñoz.—CORA.
619		29.VI.71		Gallinazo.—Linares.	Héctor Fuentes Ramírez.—INDAP.
620		29.VI.71		Parcelas I y II del ex fundo Las Brisas.—Santiago	Agustín Ramírez Muñoz.—CORA.
621		29.VI.71		Llequén.—Ñuble	Raúl Bustamante Navarrete.—INDAP.
626		29.VI.71		Caupolicán.—Cautín	Enrique Godoy Navarrete.—INDAP.
628		29.VI.71		San Adolfo Sur.—Talca	Nelson Rivera Cea.—SAG.
629		29.VI.71		Santa Lucrecia.—Talca	Nelson Rivera Cea.—SAG.
630		29.VI.71		San Adolfo Norte.—Talca	Nelson Rivera Cea.—SAG.
642		3.VII.71		La Aldea.—O'Higgins	Fernando Gómez Baeza.—INDAP.
651		6.VII.71		San Emilia.—O'Higgins	Fernando Gómez Baeza.—INDAP.
Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
653		7.VII.71		2 Hijuelas del ex fundo El Cortijo.—Santiago	Héctor Bravo Cáceres.—INDAP.
721	1064	31.VII.71	27.X.71	Casas Grandes.—Curicó	Santiago Bravo Ramírez.—SAG.
(Contraloría)					
731		6.VIII.71		El Naranjal.—Linares	M. Luisa Pérez Cerda.—Esc. Agrícola.
732		6.VIII.71		El Recreo.—Linares	Lenín Guillermo Sepúlveda Ibáñez.—SAG.
736		7.VIII.71		Sta. Elena Parcela N° 1.—Colchagua	Lorenzo Villalobos Saldañas.—INDAP.
840		3.IX.71		Bellavista.—Valdivia	Roberto Martínez Kikebuch.—SAG.
841		8.IX.71		Las Casas de Cruceral.—Santiago	Miguel Balladares Poblete.—CORA.
856	1002	9.IX.71	9.X.71	Cabañas Bucalemito.—Santiago	Carlos González Bravo.—INDAP.
(Contraloría)					
858		9.IX.71		El Salto y Correntoso.—Valdivia	Roberto Martínez Kikebuch.—SAG.
859		9.IX.71		Las Casas de la Valdesina.—Talca	Manuel Ríos Ríos.—CORA.
867		11.IX.71		San Patricio.—Santiago	Aquiles Pizarro Carrasco.—INDAP.
868		11.IX.71		Galumávida.—Maule	Sergio Gutiérrez Canales.—CORA.
871		11.IX.71		Parcela A San Claus.—Santiago	Roberto Krause S.—INDAP.
872		11.IX.71		Santa Virginia.—Colchagua	Alberto Reyes Rubio.—INDAP.
874		11.IX.71		Las Lomas del Peral.—Santiago	José Scaff Vásquez.—INDAP.
884		20.IX.71		Paraguay.—Talca	Hernán Medrano Quezada.—Esc. Agríc.
896		23.IX.71		Las Mercedes compuesto de 10 hijuelas.—Colchagua	Alberto Reyes Rubio.—INDAP.
941		25.IX.71		Quinta Maipo Sur.—Santiago	Carlos González Bravo.—INDAP.
873		29.IX.71		Botacura.—Linares	Sergio Gutiérrez Canales.—CORA.
962		29.IX.71		San Isidro.—O'Higgins	Víctor Aureliano Núñez V.—INDAP.
963		30.IX.71		Manzanares.—Talca	Carlos Olivares González.—SAG.
983		6.X.71		El Pangal.—Valparaíso	Zoilo Gándara Yáñez.—INDAP.
984		6.X.71		Las Casas de Bellavista y Bellavista.—Valparaíso	Zoilo Gándara Yáñez.—INDAP.
985		7.X.71		La Cabaña y El Maitén; El Ceibo; Chacra Amelia; La Turbina y El Alto; Blanco; Cuncahue.—Aconcagua	Alfredo Ibaceta Estay.—INDAP.

INFORME COMISIÓN

Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
986		7.X.71		Las Docientas.—Talca	Jorge Araya Mandujano.—SAG.
987		7.X.71		Los Paltos.—Talca	Fernando Pérez Silva.—SAG.
988		7.X.71		La Victoria de Chacabuco.—Santiago	Próspero Hernán Segovia Ormazábal.— CORA.
989		7.X.71		Los Pretiles.—Curicó	Daniel González González.—INDAP.
1004		11.X.71		Santa Juana.—Linares	Ezequiel González Gutiérrez.—INDAP.
1005		11.X.71		El Bosque.—Linares	Jorge Urruticoechea DÍa.—INDAP.
1032		16.X.71		Lurén Chico.—Ñuble	Florianio Gutiérrez Alvarez.—CORA.
1033	388	16.X.71	11.III.72	Paque.—Ñuble	Roberto Acuña Mardones.—CORA.
1034		16.X.71		Parcelas 2, 5 y 6 del ex fundo Las Mercedes.—Santiago	Fidelino Almonacid Bahamondes.— INDAP.
1035		16.X.71		El Carmen de Quileto.—Ñuble	Julio Alvarez Berrios.—CORA.
1036		16.X.71		San Ignacio.—Ñuble	Florianio Gutiérrez Alvarez.—CORA.
1037		19.X.71		El Aromo.—Santiago	Agustín Ramírez Muñoz.—CORA.
1041	1117	21.X.71	6.XI.71	San Antonio.—Ñuble	Gonzalo Jara Valenzuela.—CORA.
(deja sin efecto)					
1042	1117	21.X.71	6.XI.71	San Antonio.—Ñuble	Ariel Carrasco Meneses.—SAG.
(deja sin efecto)					
1047	15	21.X.71	13.I.72	Quinta El Bajo (2 hij.).—Colchagua	Wilson Galleguillos Rojas.—CORA.
(deja sin efecto)					
1048		21.X.71		Hijuela Santa Julia.—Colchagua	Rubén Dinamarca Reyes.—SAG.
1051		26.X.71		Parcela El Peral.—Talca	Nelson Rivera Cea.—SAG.
1062		27.X.71		La Cabaña de Los Mayos.—O'Higgins	Fermín Carvajal Correa.—INDAP.
1063		27.X.71		Los Maitenes.—O'Higgins	Fermín Carvajal Correa.—INDAP.
1039		20.X.71		San Joaquín.—Ñuble	Leonardo Joseph Pelecl Dubyk.—CORA.
				Hijuelas 1, 2, 3, 4 y 5 e Hijuela Las	Roberto Soto Polie.—CORA.
1040	96	20.X.71	4.II.72	Casas de Codigua.—Santiago	
1070		3.XI.71		Ulmen.—Santiago	Víctor Peralta Villaseca.—CORA.
				Hijuelas 1, 2 y 3 del fundo Las Delicias.—Llanquihue	Felipe Chávez Altamirano.—CORA.
1110		4.XI.71			
1098		5.XI.71		Curacalco.—Cautín	Jaime Zamorano Ramírez.—CORA.
1099		5.XI.71		Molulco.—Cautín	Jaime Zamorano Ramírez.—CORA.

INFORME COMISIÓN

Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
1100		5.XI.71		La Palmilla.—Curicó	Eugenio Alcaíno Molina.—INDAP.
1118		5.XI.71		El Volcán.—Santiago	Luis Aránguiz González.—INDAP.
1119	604	6.XI.71	19.IV.72	La Pancora.—Curicó	Carlos Olivares González.—SAG.
1128		10.XI.71		La Frontera.—Valdivia	Oscar Paredes Ulloa.—INDAP.
1129		10.XI.71		Sta. Rosa de Millahuao.—Ñuble	Ariel Carrasco Meneses.—SAG.
1130		10.XI.71		Santa Rosalía.—Valdivia	Ciriaco Arancibia.—INDAP.
1133		10.XI.71		Dollinco.—Valdivia	Jorge Soto Carrizo.—CORA.
1134	16	10.XI.71	13.I.72	Casas Viejas de Catemito.—Santiago	Carlos González Bravo.—INDAP.
(deja sin efecto)					
1135		11.XI.71		Cape.—Ñuble	Juan Pavez Maturana.—CORA.
1137		11.XI.71		Bellavista.—Ñuble	Raúl Bustamante Navarrete.—INDAP.
1145		12.XI.71		Hij. 4 Sta. Patricia del ex fundo La Nivana.—O'Higgins	Rafael Romo Contreras.—INDAP.
1146	388	13.XI.71	11.III.72	Los Romelinos.—Ñuble	Roberto Acuña Mardones.—CORA.
1147		13.XI.71		San Antonio.—Ñuble	Ariel Carrasco Meneses.—SAG.
1148		13.XI.71		Cuadrangue Itigue.—Ñuble	Julio Alvarez Berrios.—CORA.
1149		13.XI.71		Pilancheo.—Ñuble	Roberto Acuña Mardones.—CORA.
1150		13.XI.71		Tiuquilemu.—Ñuble	Florianio Gutiérrez Alvarez.—CORA.
1151		13.XI.71		San Antonio.—Ñuble	Gonzalo Jara Valenzuela.—CORA.
1152		13.XI.71		Santa Josefina.—Ñuble	Luis Fernández Velásquez.—CORA.
1154		16.XI.71		La Laguna.—O'Higgins	Juan Jorge Tudela Agurto.—INDAP.
1156		17.XI.71		Tocorilla.—Curicó	Alamiro Adasme Moya.—INDAP.
1157		17.XI.71		El Rincón, El Toro y Coigüería.—Llanquihue	José Lira.—CORA.
1175		19.XI.71		Santa Adela Norte.—Talca	Genaro Bobadilla Bravo.—INDAP.
1176		19.XI.71		Viña El Escorial.—Santiago	Carlos González Bravo.—INDAP.
1177		19.XI.71		Parcela N° 4 "Isla de Chocalán".—Stgo.	Rafael de Pablo Becerra.—CORA.
1178		20.XI.71		Bellavista.—O'Higgins	Jaime López Peña.—INDAP.
1179		23.XI.71		Hijuela 1, 2, 3 y 4 Puertas Coloradas.—Santiago	Ernesto Repetur Salgado.—INDAP.
1182		24.XI.71		Valle Chico.—Ñuble	Jaime Benavente Fernández.—CORA.
1183		24.XI.71		Flores.—Ñuble	Jaime Benavente Fernández.—CORA.
1192		25.XI.71		San Pedro Meñir.—Bío Bío	Claudio Vargas Daza.—INFORSA.
Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
1193		25.XI.71		El Laurel.—Bío-Bío	Claudio Vargas Daza.—INFORSA.
1194		25.XI.71		Meñir.—Bío-Bío	Claudio Vargas Daza.—INFORSA.
1195		25.XI.71		Los Copihues.—Bío-Bío	Claudio Vargas Daza.—INFORSA.
1196		25.XI.71		Santa Adriana.—Bío-Bío	Claudio Vargas Daza.—INFORSA.
1198	681	26.XI.71	16.V.72	Chacra Santa Silvia.—Talca	Leopoldo Boudt Labbé.—SAG.
1199		27.XI.71		Placilla.—Ñuble	Carlos Panes Burgos.—INDAP.
1205		27.XI.71		Suiza de Palquibudis.—Curicó	Miguel Hernández Cabiedes.—INDAP.
1225		4.XII.71		Niltre.—Valdivia	Rodrigo Undurraga Cruzat.—CORA.
1237		9.XII.71		La Primera de Chicauma.—Santiago	Rafael Aranis Carreño.—INDAP.
1238		10.XII.71		Litú, Parcela N° 2.—Talca	Jorge Araya Mandujano.—SAG.
1273	687	10.XII.71	17.V.72	Viña Los Pinos.—Talca	Jorge Henríquez Castro.—INDAP.
1274		10.XII.71		San Juan de Trapiche.—Talca	Genaro Bobadilla Bravo.—INDAP.
1275		10.XII.71		Santa Rita Arriba.—Ñuble	Silvestre Stuardo Salas.—INDAP.
1284	453	11.XII.71	25.III.72	Parcela 1 Los Boldos de San José.—Santiago	Eugenio Figueroa Ortega.—SAG.
1285		14.XII.71		El Plumo, Lobería, Toquihue y Las Marías.—Cautín	Juventino Velásquez Silva.—Dirección OO. Sanitarias.
1293		14.XII.71		Centinela.—Llanquihue	Cristián Díaz Caballero.—INDAP.
1299		16.XII.71		San Antonio.—Valdivia	Héctor King Caldichory.—CORA.
1319		22.XII.71		Venacia.—Ñuble	Gonzalo Jara Valenzuela.—CORA.
1325		29.XII.71		Quelén-Quelén.—Arauco	Domingo Sánchez Henríquez.—INDAP.
1326		29.XII.71		Buen Retiro.—Arauco	Domingo Sánchez Henríquez.—INDAP.
1327		29.XII.71		El Parrón.—Arauco	Domingo Sánchez Henríquez.—INDAP.
1328		29.XII.71		San Ramón.—Arauco	Domingo Sánchez Henríquez.—INDAP.
1332		30.XII.71		Las Marcelitas.—Osorno	Erich Grassan von Bischoffhausen.—CORA.
1333		30.XII.71		Hij. N° 14 del ex fundo "Las Casas de los Herrera".—Santiago	Eugenio Bustos Quiroz.—INDAP.
1334		30.XII.71		Viña Santa Olivia.—O'Higgins	José Herrera Muñoz.—INDAP.
7		5.I.72		Santa Isabel.—Santiago	Ernesto Repetur Salgado.—INDAP.
12		8.I.72		Hij. 4 de los fundos "San Francisco" y "Santa Elena".—Linares	Héctor Canales Romero.—INDAP.

INFORME COMISIÓN

Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
13	91	8.I.72	1.II.72	Parcela N° 8 Sta. Mariana.—Santiago	Juana Aravenas Vargas.—CORA.
22		12.I.72		El Marco.—Talca	Samuel Jiménez Moraga.—INDAP.
42		13.I.72		Viña La Esperanza.—O'Higgins	Jaime López Peña.—INDAP.
43		13.I.72		El Cortijo.—O'Higgins	Jaime López Peña.—INDAP.
44		13.I.72		El Albillo.—O'Higgins	Jaime López Peña.—INDAP.
18		15.I.72		San José.—Valdivia	Wladimir Lenin Monje Carrasco.—CORA.
19		21.I.72		San Jorge.—Valdivia	Wladimir Lenin Monje Carrasco.—CORA.
85		25.I.72		Reloca.—Ñuble	Luis Molina Navarrete.—INDAP.
86		27.I.72		Parcelas N°s. 8 y 9 de Santa Ana de Chena.—Santiago	Armando Birkner Bacigaluppo.— Empresa Nacional.
87		27.I.72		Reserva del fundo El Rincón.—Curicó	Enrique Villaseca Belloni.—Avícola.
97		2.II.72		El Mirador.—Santiago	Manuel Barrera Díaz.—CORA.
174		2.II.72		La Lagartija.—Santiago	Emilio Meneses Sandoval.—INDAP.
175		4.II.72		Hij. 1, 2, 3, 4, 5 y Las Casas de Santa Elena de Codigua.—Santiago	Jorge Salas Wsak.—INDAP.
166		5.II.72		Bulnes.—Osorno	Boris Vidal Ampuero.—INDAP.
195		9.II.72		Santa Eugenia.—Linares	Domingo Montes Mercado.—SAG.
196		10.II.72		Los Olmos.—Valdivia	Jorge Mesa Seco.—INDAP.
167	275	12.II.72	24.II.72	Las Casas y El Nogal del fundo Las Casas de Linderos.—Santiago	Aníbal Segundo Rodríguez.—SAG.
(parcial Casas Viejas)					Emilio Meneses Sandoval.—INDAP.
217		18.II.72		San Pedro.—Curicó	José Darío Henríquez Ramos.—INDAP.
259		21.II.72		Carrizal.—Ñuble	Pedro Manzanares Muñoz.—CORA.
260		22.II.72		Malchehue.—Valdivia	Juan Adrián González Soto.—INDAP.
261		22.II.72		Santa Ana.—Valdivia	Ciriaco Arancibia Bissing.—INDAP.
262		22.II.72		Cajón Blanco.—Valdivia	Oscar Paredes Ulloa.—INDAP.
271		23.II.72		La Huella.—Osorno	Oswin Gaedicke Aichele.—CORA.
278		25.II.72		El Jardín.—Aconcagua	Julio Espinoza Espinoza.—INDAP.
282		26.II.72		Ampe.—Valdivia	Olga Jerez Pincheira.—CORA.
283		28.II.72		Parroncillo.—Talca	Genaro Bobadilla Bravo.—INDAP.
Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
305		2.III.72		Villa Alegre; Los Maitenes y Nueva Esperanza.—Valparaíso	Juan Bustos Lizama.—ECA.
377		8.III.72		Viña Concha y Toro.—O'Higgins	Pablo Joubiand Douzet.— Prof. Facultad Agronomía U. Concepción.
387		11.III.72		Casas Viejas de Catemito.—Santiago	Alejandro Warner Sossia.—INDAP.
389		14.III.72		Chihuío.—Valdivia	Eusebio Herrera Peña.—SAG.
397		15.III.72		Las Araucarias.—Osorno	Domingo Montes Mercado.—SAG.
403		18.III.72		Peteroa.—Talca	Iván Ramírez Araya.—SAG.
404		18.III.72		Chacra María Elena.—Santiago	Domingo de Guzmán Molina Torres.—INDAP.
405		18.III.72		Viña Montserrat.—Santiago	Domingo de Guzmán Molina Torres.—INDAP.
409		21.III.72		El Toro.—Talca	Jorge Fuentes González.—CORA.
411	641	22.III.72	6.V.72	Duao.—Curicó	Alamiro Adasme Moya.—INDAP.
451		25.III.72		Sta. Elena del Gómero.—Santiago	José Antonio Fernández Fernández.—CORA.
456		3.IV.72		Parcelas Sta. Laura N° 1 y 2 y San Luis del fundo Santa Laura.— Santiago	Eugenio Laborda González.—CORA.
457		4.IV.72		Parcela N° 1 Chacayal y Fundo Los Cristales.—Ñuble	Vicente Arancibia Fuentes.—INDAP.
458		4.IV.72		Parcelas N°s. 2 y 3 de Pelehue.—Ñuble	Vicente Arancibia Fuentes.—INDAP.
480		5.IV.72		Delia.—Colchagua	Hernán Ulloa Moreno.—SAG.
500		7.IV.72		Parcela N° 6 Lo Ermita.—Santiago	Ramón Gutiérrez Domínguez.—CORA.
514		11.IV.72		Santa Teresa.—Santiago	Eugenio Laborda González.—CORA.
515		11.IV.71		Sta. Teresa de Lo Ovalle.—Santiago	Eugenio Laborda González.—CORA.
516		11.IV.72		Santa Elena.—Santiago	Eugenio Laborda González.—CORA.
517		11.IV.72		San Eugenio.—Santiago	Eugenio Laborda González.—CORA.
518		11.IV.72		Nehuente.—Cautín	Róbinson Alarcón Seguel.—INDAP.
596		18.IV.72		Las Vegas.—Santiago	Celso Manríquez Ramírez.—INDAP.
597		18.IV.72		Nas Nieves.—Santiago	José Scaff Vásquez.—INDAP.
606		20.IV.72		Los Castaños.—Linares	Jorge Meza Seco.—INDAP.

INFORME COMISIÓN

Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
608		22.IV.72		La Esperanza.—Valdivia	Eusebio Herrera Peña.—SAG.
611		25.IV.72		San Antonio.—Cautín	Róbinson Alarcón Seguel.—INDAP.
612		25.IV.72		La Quebrada.—Santiago	Marcos Tavali Pizarro.—INDAP.
614		28.IV.72		El Porvenir de Esperanza.—Santiago	Nibaldo Aránguiz Burgos.—CORA.
624		3.V.72		Hda. Venecia; La Nueva; El Peligro y Punilahue.—Valdivia	Jorge Searle Arce. — Corporación Reforestación.
653		11.V.72		Lagunillas.—Santiago	Luis Aránguiz González.—INDAP.
662		11.V.72		Hij. N° 1 Fdo. El Bosque.—Santiago	José Antonio Fernández Fernández. — CORA.
663		11.V.72		La Farfana "La Mina".—Santiago	José Antonio Fernández Fernández.—CORA.
685		17.V.72		La Pancora.—Curicó	Carlos Olivares González.—SAG.
743		19.V.72		El Descanso.—Santiago	José Antonio Fernández Fernández.—CORA.
728		20.V.72		Viña San José de Tocornal y Viña Concha y Toro.—Santiago	Fernando Flores Gálmez.—CORA.
753		20.V.72		Ensenada.—Valdivia	Eduardo Mansilla Mansilla.—INDAP.
754		20.V.72		Hij. N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20 e Hij. de doña Paz Correa del ex fundo Santa Corina.—Santiago	Sergio Carrasco Rey.—INDAP.
755		20.V.72		Naguilán.—Valdivia	Eduardo Mansilla Mansilla.—INDAP.
756		20.V.72		Las Casas de Sta. Clara.—Santiago	Eugenio González del Río.—CORA.
757		20.V.72		San Fernando.—Santiago	Eugenio González del Río.—CORA.
758		20.V.72		La Higuera.—Santiago	Eugenio González del Río.—CORA.
788		27.V.72		El Tollo.—Ñuble	Sergio Lamfuni Espíndola. —Corporación Reforestación.
791		31.V.72		Hijuela Los Castaños.—O'Higgins	Mario Núñez Rojas.—INDAP.
797		2.VI.72		Hij. 1, 2, 3, 4, 5 y Las Casas de Sta. Elena de Codigua.—Santiago	Boris Vidal Ampuero.—ECA.
813		6.VI.72		San José de Pichigüao.—O'Higgins	Víctor Acosta Lazcano.—INDAP.
814		7.VI.72		Purísima.—Curicó	Teófilo 2° Arce Tolosa.—CORA.

Número Decreto		Fecha Publicación		Nombre Predio y Ubicación	Nombre Interventor y Servicio
Inicio	Término	Inicio	Término		
821		8.VI.72		Sta. Guadalupe; El Bosque y Las Casas.—Santiago	Celso Manríquez Ramírez.—INDAP.
825		10.VI.72		Granja La Laguna de Pudahuel.—Santiago	Beatriz Jiménez Escobar.—INDAP.
833		14.VI.72		Huerto San Fernando.—Santiago	Vicente, Valenzuela Santa María.—INDAP.
834		14.VI.72		Las Tres Vertientes.—Colchagua	Carlos Soto Sepúlveda.—SAG.
838		20.VI.72		El Largo.—O'Higgins	Pedro Parra Fuentes.—INDAP.
859		22.VI.72		Parcela 1, Santa Teresa de Tango. — Santiago	Alejandro Fernández.—SAG.
860		22.VI.72		Parcela 2 Casas de Carmen Alto y Parcela 4 Dolores.—Santiago	Claudio Riobo Navarro.—SAG.
861		22.VI.72		Parcela 1 El Peral y Parcela 3 San Javier.—Santiago	Claudio Riobo Navarro.—SAG.
862		22.VI.72		Peña Blanca Sur.—Concepción	Juan Pérez Zapata.—SAG.
858		23.VI.72		El Quillay.—Ñuble	Gastón Gallardo Burgos.—INDAP.

DISCUSIÓN SALA

1.4. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura Ordinaria 1972. Sesión 12. Fecha 05 de julio, 1972. Discusión. Declara ha lugar la Acusación Constitucional.

Asisten a la presente Sesión los siguientes Diputados:

Acevedo Pavez, Juan	Hurtado Chacón, Mario
Acuña Méndez, Agustín	Ibáñez Vergara, Jorge
Aguilera Báez, Luis	Iglesias Cortés, Ernesto
Agurto, Fernando Santiago	Insunza Becker, Jorge
Alamos Vásquez, Hugo	Iribarra de la Torre, Tomás
Alessandri de Calvo, Silvia	Jaramillo Bórquez, Alberto
Alessandri Valdés, Gustavo	Jarpa Vallejos, Abel
Allende Gossens, Laura	Klein Doerner, Evaldo
Amunátegui Johnson, Miguel Luis	Koenig Carrillo, Eduardo
Andrade Vera, Carlos	Lavandero Illanes, Jorge
Araya Ortiz, Pedro	Lazo Carrera, Carmen
Argandoña Cortés, Juan	Leighton Guzmán, Bernardo
Arnello Romo, Mario	Lorca Rojas, Gustavo
Atencio Cortez, Vicente	Lorenzini Gratwohl, Emilio
Aylwin Azócar, Andrés	Magalhaes Medling, Manuel
Barahona Ceballos, Mario	Maira Aguirre, Luis
Barrionuevo Barrionuevo, Raúl	Marín Millie, Gladys
Bulnes Sanfuentes, Jaime	Marín Socías, Oscar
Buzeta González, Fernando	Maturana Erbetta, Fernando
Cabello Pizarro, Jorge	Mekis Spikin, Patricio
Cademártori Invernizzi, José	Mercado Illanes, Julio
Campos Pérez, Héctor	Momberg Roa, Hardy
Cantero Prado, Manuel	Monares Gómez, José
Cardemil Alfaro, Gustavo	Monckeberg Barros, Gustavo
Carmine Zúñiga, Víctor	Mosquera Roa, Mario
Carrasco Muñoz, Baldemar	Muñoz Barra, Roberto
Castilla Hernández, Guido	Naudon Abarca, Alberto
Cerda García, Eduardo	Núñez Malhue, Matías
Clavel Amión, Eduardo	Olave Verdugo, Hernán
Concha Barañao, Jaime	Ortega Rodríguez, Leopoldo
De la Fuente Cortés, Gabriel	Páez Verdugo, Sergio
Del Fierro Demartini, Orlando	Palestro Rojas, Mario
Diez Urzúa, Sergio	Palza Corvacho, Humberto
Espinoza Carrillo, Gerardo	Pareto González, Luis
Ferreira Guzmán, Manuel	Pérez Soto, Tolentino
Frei Bolívar, Arturo	Phillips Peñafiel, Patricio
Frías Moran, Engelberto	Ramírez Ceballos, Pedro Felipe
Fuentealba Caamaño, Clemente	Ramírez Vergara, Gustavo
Fuentealba Medina, Luis	Recabarren Rojas, Floreal
Fuentes Andrades, Samuel	Retamal Contreras, Blanca
Fuentes Venegas, César	Riesco Zañartu, Germán
García Sabugal, René	Ríos Ríos, Héctor
Giannini Iñiguez, Osvaldo	Ríos Santander, Mario
Godoy Matte, Domingo	Riquelme Muñoz, Mario
Guastavino Córdova, Luis	Robles Robles, Hugo
Guerra Cofré, Bernardino	Rodríguez Villalobos, Silvio

DISCUSIÓN SALA

Ruiz-Esquide Espinoza, Rufo
Ruiz-Esquide Jara, Mariano
Saavedra Cortés, Wilna
Sabat Gozalo, Jorge
Salinas Clavería, Edmundo
Salinas Navarro, Anatolio
Salvo Inostroza, Camilo
Sanhueza Herbage, Fernando
Santibáñez Ceardi, Jorge
Scarella Calandroni, Aníbal
Schleyer Springmuller, Oscar
Schnake Silva, Erich
Señoret Lapsley, Rafael
Sepúlveda Muñoz, Eduardo
Silva Solar, Julio
Sívori Alzérreca, Carlos
Solís Nova, Tomás Enrique
Stark Troncoso, Pedro

Tagle Valdés, Manuel
Tapia Salgado, René
Tejeda Oliva, Luis
Temer Oyarzún, Osvaldo
Toledo Obando, Pabla
Toro Herrera, Alejandro
Tudela Barraza, Ricardo
Undurruga Correa, Luis
Ureta Mackenna, Santiago
Urra Veloso, Pedro
Valdés Rodríguez, Juan
Valenzuela Valderrama, Héctor
Vargas Peralta, Fernando
Vega Vera, Osvaldo
Vergara Osorio, Lautaro
Videla Riquelme, Pedro
Zaldívar Larraín, Alberto

ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DON HERNAN DEL CANTO RIQUELME.

El señor SANHUEZA (Presidente). — En conformidad con lo dispuesto en la atribución 1ª del artículo 39 de la Constitución Política de la República y de lo establecido en los artículos 189 y 264 del Reglamento interior de la Corporación, corresponde ocuparse de la proposición de acusación constitucional deducida por 10 señores Diputados en contra del señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto Riquelme.

—Las conclusiones de la Comisión de acusación, impresas en el boletín N° 1084-72-2, son las siguientes:

"Conclusiones:

Primera. — Declarar la procedencia de la proposición de acusación formulada por diez señores Diputados en contra del Ministro del Interior señor Hernán del Canto, por cuanto de los antecedentes reunidos y de las declaraciones formuladas ante la Comisión, se desprenden cargos graves, plenamente acreditados, en su contra en relación con todos los puntos que contiene la referida acusación.

Segunda. —Se ha acreditado el incumplimiento deliberado de las obligaciones legales inherentes al cargo de Ministro del Interior, como son las de mantener el orden público y guardar la seguridad y la tranquilidad de la población. En efecto:

a) Consta la efectividad de la grave alteración que significan las ocupaciones ilegales, usurpaciones y los impedimentos al libre ejercicio de

DISCUSIÓN SALA

garantías constitucionales denunciados en el libelo, de los antecedentes proporcionados por Carabineros de Chile al Honorable Senado y a la Comisión.

b) Consta, asimismo, que las actuaciones de Carabineros frente a tales hechos y no obstante la naturaleza de delito flagrante que revisten, se limita a constatar su existencia y a informar a la autoridad administrativa de Gobierno Interior correspondiente, cumpliendo así las instrucciones emanadas del Gobierno.

c) Consta que, de no mediar instrucciones expresas de la autoridad de Gobierno Interior, Carabineros no actúa contra los autores de los delitos denunciados y comprobados, aun cuando junto a la usurpación u ocupación ilícita se comprueben otros delitos señalados específicamente en el libelo.

d) Consta que tal actitud y la conducta generalizada de las autoridades de Gobierno Interior de no ordenar a Carabineros poner término a los delitos denunciados, y aun de impedir a las víctimas hacerlo en el ejercicio de su legítimo derecho de defensa, significa desamparar a las víctimas de tales delitos, denegándoles el auxilio que la ley señala y configurando delitos específicos para la autoridad administrativa y Carabineros.

e) Consta, igualmente, en casos precisos que la Comisión analizó detenidamente, que con frecuencia las autoridades de Gobierno Interior no sólo no han permitido a Carabineros actuar frente a delitos flagrantes denunciados, sino que expresamente les ha prohibido hacerlo. Incluso, ha dado por escrito órdenes en tal sentido, y, aún, en casos en que ello significa no dar cumplimiento a resoluciones judiciales expresas.

f) Consta fehacientemente que también se han cometido numerosos desacatos de resoluciones judiciales por autoridades de Gobierno Interior, y se ha obligado a proceder a Carabineros en contra de ellas, no obstante haber éstos representado la orden e insistiendo aquellos en atropellarlas.

g) Consta fehacientemente que, en cambio, se ha otorgado protección y virtual impunidad a los hechores de los delitos denunciados, impidiendo que sean perseguidos, aprehendidos y puestos a disposición de la justicia, permitiéndoles mantener la posesión de la propiedad usurpada, en su caso, y, aún, favoreciéndoles con la aplicación abusiva de la Ley de Seguridad de Estado en contra de las víctimas que ejercen su legítima defensa frente a la inacción forzada de Carabineros.

h) Consta, también, que en más de cincuenta y cinco casos, se ha procedido a designar interventores en los predios o industrias objeto de delitos, los que mantienen en el bien a los autores del o los delitos, y privan ilegalmente al propietario de su posesión.

i) Consta que todos esos decretos de intervención, dictados en forma abusiva, cuentan con la firma del Ministro del Interior, la que precisamente se exige para otorgar al interventor el concurso de la Fuerza Pública para tomar posesión del bien afectado. Y consta que esa fuerza pública se ha empleado en determinados casos, en contra de expresas resoluciones de los tribunales de justicia, que inhibían de hacerlo.

DISCUSIÓN SALA

Tercera. — Diversas expresiones formuladas por el Ministro del Interior en relación a diversos hechos denunciados, como asimismo del Presidente de la República en actos públicos, revelan que esa actitud corresponde a una política deliberada de Gobierno, que ejerce como titular del Ministerio del Interior el señor Hernán del Canto, a quien corresponde, por el contrario, mantener el orden público y garantizar, por medio del servicio de Gobierno Interior y de la Fuerza Pública, el ejercicio de los derechos, la seguridad y la tranquilidad de la población.

Cuarta. —Las actuaciones denunciadas y las innumerables pruebas reunidas por la Comisión frente a casos precisos, que constan en sus actas, demuestran que aquellas:

- a) Contravienen las normas constitucionales que garantizan a todos los habitantes de Chile la igualdad ante la ley, la inviolabilidad de su domicilio, la libertad de movimientos, la libertad de trabajo y el resguardo de su propiedad y derechos; como, asimismo, la independencia del Poder Judicial y la obligatoriedad de sus resoluciones y el imperio de ellas.
- b) Contravienen las normas legales que obligan al Ministerio del Interior en el ejercicio de sus altas funciones, y en el empleo racional y legítimo de la Fuerza Pública que de él dependen, dentro de las expresas leyes vigentes.
- c) Que significan una grave y deliberada omisión de sus obligaciones legales.
- d) Configuran un grave abuso de poder, en perjuicio del país y de sus habitantes.

Quinta. — Declarar que comparte las conclusiones alcanzadas por la Comisión Investigadora de la Honorable Cámara en relación con la internación de diversos bultos en un avión de Cubana de Aviación, en cuanto cabe en los hechos y los delitos denunciados, grave responsabilidad al Ministro del Interior.

Sexta. —Declarar, asimismo, que estima que el Ministro acusado ha incurrido en grave abuso de poder al ordenar la detención arbitraria y preventiva de diversos periodistas, sin fundamento legal que lo justifique, para después querellarse en su contra por supuesta infracción de la Ley de Seguridad del Estado, atropellando así los derechos y garantías constitucionales que les protegen, y significando una presión, sanción o amedrentamiento inaceptable.

Como conclusión separada, la Comisión aprobó, por mayoría de votos, la siguiente de la Comisión Investigadora denominada "del avión cubano":

"La Comisión estima que estos delitos y las irregularidades mencionadas anteriormente se realizaron y configuraron debido principalmente a la intervención y presión personal del señor Ministro del Interior.

La Comisión, en consecuencia, declara que sin la participación directa de este alto funcionario de Gobierno, el personal de Aduana no habría permitido el ingreso de dichos bultos al país en las condiciones señaladas.

La Comisión estima que el conjunto de hechos que rodearon la internación irregular de los bultos que acompañaban el equipaje del señor Paredes y la

DISCUSIÓN SALA

participación directa de altos funcionarios y autoridades de Gobierno representa un claro intento de desconocer la potestad de la ley y de disposiciones reglamentarias, constituye, además, un abuso indebido de autoridad y una falta grave a procedimientos de probidad pública a la que debieran sujetarse todos los chilenos sin excepciones. ".

El señor SANHUEZA (Presidente). — Diputado informante de la Comisión de acusación es el señor Acuña.

En discusión la proposición de acusación constitucional.

Ofrezco la palabra, hasta por el término de dos horas, al señor Diputado informante.

El señor ACUÑA. —Pido la palabra.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACUÑA. —Señor Presidente, en mi calidad de Diputado informante me corresponde poner en conocimiento de esta Sala los antecedentes para que los señores Diputados se formen su juicio sobre la acusación constitucional presentada en contra del señor Ministro del Interior por 10 señores Diputados del Partido Nacional.

Las causales, como lo dice el libelo, son las de haber comprometido gravemente la seguridad de la nación, haber infringido la Constitución Política, haber atropellado las leyes, haber dejado leyes sin ejecución y haber abusado gravemente del poder en los casos y forma que oportunamente indicaré, sin perjuicio de los delitos que tales hechos puedan configurar y de la responsabilidad penal que en ellos le cabe al Ministro acusado y que de aprobarse en ambas ramas del Congreso, será la justicia ordinaria la que determine.

Nuestro sistema democrático, para que pueda continuar dentro del pluralismo ideológico que los distintos sectores pregonan, exige de cada uno de los ciudadanos el cumplimiento irrestricto de la Constitución y de la ley. Y tienen mayor responsabilidad en él aquellas personas que, por su capacidad, por su educación o por los cargos que ocupan, deben ajustarse a la Constitución y a la ley.

El Estado chileno y su Gobierno están obligados a asegurar a todos los habitantes de la República, sin distinción alguna, la libertad y los derechos fundamentales de la persona, la tranquilidad pública, la paz social, el orden y la seguridad.

Estos principios, llevados a la práctica durante decenios, han permitido el alto grado de estima constitucional y el prestigio que Chile tiene ante el concepto de las naciones del mundo.

El pueblo chileno puede reclamar contra lo que él estima injusto, y confía en la ley, en la fuerza pública y en la autoridad.

La responsabilidad de actuaciones del Poder Ejecutivo se ejecuta a través de los Ministros de Estado, los cuales se hacen responsables, como lo

DISCUSIÓN SALA

señala la Constitución, ya que las órdenes del Presidente de la República necesitan de la firma de ellos.

En el caso que nos preocupa es el Ministro del Interior el que tiene como función resguardar el orden público y la tranquilidad social. Es por eso que este Ministro es, sin duda, en el orden de precedencia dado, el primero y el jefe político del Gabinete. Es tanto que, en ausencia del Jefe del Estado, le corresponde asumir la Vicepresidencia. En su servicio se encuentra el Gobierno Interior integrado por intendentes, gobernadores y subdelegados y el Cuerpo de Carabineros, y yendo un poco más lejos, posee las atribuciones dadas por la ley para ejercer la acción de, la seguridad interior del Estado. En consecuencia, los actos de violencia, las muertes, el atropello, la violación de domicilio, la detención de ciudadanos arbitrariamente, sin que exista una querrela en su contra, la negativa de la fuerza pública demandada por cualquier habitante del país, son de responsabilidad exclusiva de este Ministerio, el cual dicta órdenes verbales o escritas para aplicar la ley.

La Comisión estima que el Ministro del Interior de este Gobierno no ha cumplido con la obligación constitucional y legal de resguardar el orden público, de preservar la tranquilidad y seguridad de la población. El hecho de no imponer al Cuerpo de Carabineros de Chile el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y funcionarias es deplorable, no sólo para las víctimas de estos atropellos, por parte de elementos extremistas, sino que acarrea un sinnúmero de repercusiones en el orden económico-social que, en definitiva, también van a recaer sobre todo el pueblo de Chile. El hecho, asimismo, de no cumplir las resoluciones expresas emanadas de los Tribunales de Justicia, sin duda alguna constituye un nuevo atropello a las leyes.

Estima la Comisión que reprimir los delitos, que prevenirlos, no es un acto contrario al ordenamiento jurídico ni al interés social, sino una obligación para el Gobierno, ya que las actuaciones de violencia ilícita de los ocupantes o usurpadores, destruyen derechos y causan víctimas y en algunos casos, como lo veremos más adelante, han provocado muertes. La responsabilidad por no prevenir, pese a estar facultada la autoridad, sin sancionar, pese a que el Código Penal los califica de delitos y obliga a castigarlos, recae por entero sobre quienes tienen la obligación legal, las atribuciones y los medios necesarios para actuar.

El Gobierno considera dentro de su finalidad revolucionaria, que puede actuar como lo ha hecho en materia de orden público, lo que a juicio de la Comisión, en cambio, destruye las normas constitucionales y legales y, por lo tanto, es el Gobierno el que trasgrede la Constitución y las leyes en estos casos.

Se dejó constancia en la Comisión del clima de inquietud e incertidumbre que el país vive, de la violencia de grupos extremistas y revolucionarios que han atropellado los derechos que las leyes aseguran a las personas, no en uno, sino en cientos de casos que los antecedentes reunidos confirman. Se ocupan predios, se saquean las casas donde los propietarios habitan, se han violado moradas, se secuestran personas y se les amenaza de muerte; hay cúmulos de heridos, algunas muertes de personas, se ocupan industrias, negocios y

DISCUSIÓN SALA

oficinas, campos, hospitales y minas, locales fiscales e, incluso, se ha llegado a la ocupación de juzgados. Todo esto encuentra, a nuestro entender, una tolerancia que sin duda está bajo la órbita del Ministro del Interior.

Ha quedado constancia, además, en declaraciones prestadas en la Comisión, que, en la mayoría de los casos, por orden superior, Carabineros no procede a defender estas víctimas, a aprehender a los responsables a fin de ponerlos a disposición de la justicia para que se aplique la ley, y no pocas veces Carabineros está en la disyuntiva o de obedecer estas órdenes o de acatar las que dicta la justicia.

Se han generalizado, las tomas por el procedimiento empleado. En algunos casos, son los propios funcionarios públicos los que incitan a estas tomas, sea de predios o de fábricas, para que el Gobierno entre a decretar la intervención y a dejar a cargo de estas empresas generalmente a una de las personas que actuaron como cabecillas de ellas.

Después de esta introducción, pasaré a detallar algunos de los casos más relevantes para conocimiento de la Sala y de la opinión pública.

El informe consta de tres partes fundamentales.

En la primera, voy a dar a conocer los antecedentes recogidos en la Comisión frente a la negación y actuación del Cuerpo de Carabineros, por órdenes del señor Ministro del Interior, cuando particulares solicitan su amparo frente a hechos que se consuman después, que se traducen generalmente en actos de violencia.

En la segunda, veremos el caso que tanto conmovió a la opinión pública y que fue motivo de una Comisión Especial Investigadora de esta Corporación, para determinar la responsabilidad que tendría el señor Ministro ante el caso del avión de Cubana de Aviación, en la internación ilegal de un sinnúmero de bultos.

Y la tercera es en referencia a los atropellos a la libertad de expresión, ya que al proceder arbitrariamente en contra de periodistas o de empresas de esta índole, sin duda que coartan una de las libertades fundamentales dentro de la convivencia democrática, como lo es la libre expresión en el país.

En el agro, de acuerdo con los antecedentes recopilados en la Comisión, se han sobrepasado las mil y tantas ocupaciones; cientos son los interventores nombrados y, la mayoría de ellos, desgraciadamente sin conocimiento alguno de lo que significa la producción agraria.

Normalmente, estas ocupaciones se hacen, ya no sólo con activistas extraños al predio, sino que en algunos casos, se ha contratado a personas extranjeras.

Estas ocupaciones son seguidas de una serie de hechos delictuales: usurpación del predio, secuestro, violación de domicilio, robo y hurto, que nuestro Código Penal sanciona.

Ya no sólo se ejerce presión contra los propietarios de los fundos mayores de 80 hectáreas, sino que se llega muy a menudo a ejercer presión

DISCUSIÓN SALA

sobre los pequeños propietarios, como ocurrió en el triste caso de Rolando Matus, de la zona de Villarrica, a quien le costara la vida el encontrarse acompañando a un vecino suyo en una propiedad cercana, que tenía una sola hectárea básica de riego y que estaba amenazado de toma.

Pero vamos a señalar hechos más recientes.

Citado a la Comisión el Secretario General de la Confederación de Pequeños Agricultores de Chile, don Ulpiano Villalobos, manifestó en ella que conocía algunos casos, que puso en conocimiento de la Comisión, y expuso clara y definitivamente que cuando se solicita el auxilio de la fuerza pública, por existir rumores de tomas, ésta no presta el auxilio necesario para que éstas no se produzcan; pero, cuando el predio ha sido tomado por los usurpadores, sí que se hace presente.

Señaló que cuando por la razón más justa del mundo, que es la de recuperar sus pertenencias, tratan de hacerlo, naturalmente saben que habrá una querrela por parte del Ministerio del Interior, basada en la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Veremos ahora, basados en los testimonios vertidos en la Comisión, casos que sin duda, al ser conocidos por esta Sala y por la opinión pública, van a ser repudiados.

Paso, Honorable Cámara, a poner en vuestro conocimiento un caso que ha llamado la atención de la opinión pública en los últimos días. Es el caso de los hermanos Arrau, cuyas hijuelas no alcanzan a tener una cabida de 30 hectáreas básicas.

Quedó constancia en la Comisión, según declaraciones vertidas por el señor Arrau, que él fue secuestrado, amarrado de pies y manos, golpeado y obligado a hacer todo lo que sus secuestradores lo obligaron a hacer, porque hasta quisieron darle a beber orina.

Se le sacaba filo a un rozón, en su presencia y al lado de su cara, y se le manifestaba que si Carabineros actuaba, se le cortaría el cuello con él, sometiéndoselo, además, a otra serie de vejámenes y torturas que, según él manifestó, no daba a conocer por respeto a la Comisión.

El señor PALESTRO. — ¿A quién quieren engañar con eso?

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señores Diputados!

El señor ACUÑA. —Carabineros actuó espontáneamente en esta oportunidad, cuando tuvo conocimiento del delito flagrante, y no por orden de la autoridad administrativa.

Ha quedado constancia en la Comisión de que se ejerció presión sobre el Cuerpo de Carabineros por sus actuaciones de ese tipo. En efecto, al Mayor de Melipilla, don Hugo Riveros, se le ha trasladado de la Comisaría a la Prefectura

DISCUSIÓN SALA

Rural, por cumplir órdenes judiciales y detener a los ocupantes del fundo; lo reemplaza el Capitán señor Villouta...

El señor PALESTRO. — ¡Esa es una mentira!

El señor ACUÑA. —... quien, por dar cumplimiento a su obligación legal y a las órdenes emanadas del Juez de Melipilla, en este momento está sumariado.

El señor PALESTRO. — ¡Esa es una mentira!

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor ACUÑA. —Pero este caso tan especial relatado está en conocimiento de la opinión pública de la zona y tiene el aval del Comandante, del Mayor y de Oficiales de Carabineros, uno de los cuales, un Teniente, fue agredido y tiene traumatismo encéfalo-craneano.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ACUÑA. —Aquí, el MCR actuó de acuerdo con el Interventor, según consta en la versión.

Asimismo, el señor Arrau dejó constancia de que los decretos de estos interventores fueron devueltos permanentemente por la Contraloría.

Pero la presión continúa, como ha quedado constancia en la Comisión.

Un pequeño agricultor que habló en la concentración de Melipilla, pese a tener un número reducido de hectáreas básicas de terreno y pese a no estar ellas sujetas a expropiación, de acuerdo con las reiteradas afirmaciones del Gobierno en ese sentido, fue notificado de expropiación. Y a aquellos funcionarios de los servicios del agro que no están de acuerdo con este procedimiento, también se les persigue y se les traslada.

A continuación, paso a relatar y a hacer un extracto de la declaración hecha por el Presidente y el Secretario General de la Sociedad Nacional de Agricultura y el abogado del Sindicato de Agricultores.

El día jueves 29 de junio, el Presidente y el Secretario General de la Sociedad Nacional de Agricultura concurren a la Comisión que conoció de la acusación constitucional formulada en contra del señor Ministro del Interior, acompañados del abogado de la Confederación de Sindicatos de Agricultores, señor Miguel Valenzuela.

Los representantes del sector privado agrícola...

El señor PALESTRO. — ¡De los explotadores!

El señor ACUÑA. —... plantearon la posición del gremio frente a las arbitrariedades e ilegalidades que se han venido cometiendo en las diversas provincias del país...

DISCUSIÓN SALA

El señor PALESTRO. — ¡De los explotadores !

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor ACUÑA. —... y denunciaron la participación en estos actos de funcionarios...

El señor PALESTRO. — ¡De los explotadores!

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor ACUÑA. —... y autoridades públicas dependientes del Gobierno Interior.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ACUÑA. —Se sostuvo y probó en la Comisión que esta situación obedece a la estrategia pública y definida de alentar, por un lado, las ocupaciones ilegales de predios agrícolas, por parte de elementos extraños a los mismos, para en seguida decretar, con la firma de los señores Ministros del Interior y del Trabajo, la intervención de ellos, a través de las normas establecidas en el artículo 171 de la Ley de Reforma Agraria.

Con la firma de 364 decretos de intervenciones, se ha afectado por el actual Gobierno a 508 predios; se ha puesto término el 30 de junio de 1972 a sólo 92 de ellas y permanecen actualmente 416 intervenidos.

Al actual Ministro del Interior le cabe responsabilidad en la firma de 60 decretos de intervención, que corresponden a 85 predios agrícolas, de los cuales sólo se ha puesto término a uno de ellos, el fundo "Duao" de Curicó, de lamentable recuerdo por los actos de vandalismo que en él realizaron sus ocupantes ilegales, comandados, según las declaraciones de pequeños agricultores de la zona, por un cubano llamado "El Maestro".

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ACUÑA. — Este predio, de cabida inferior a las 80 hectáreas básicas, es uno de los cientos de ejemplo que existen sobre el particular.

Fue ocupado violentamente el 13 de marzo de 1972...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor ACUÑA. —... por 58 personas armadas del MIR y del MCR, que secuestraron e impidieron...

DISCUSIÓN SALA

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor ACUÑA. —... su salida al cuidador y a los obreros, según el informe de Carabineros; fue intervenido con fecha 22 de marzo de 1972.

El señor PALESTRO. — ¿Qué más le hicieron esos pobres explotadores?

El señor AMUNATEGUI. — ¡No diga leseras!

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor ARNELLO. — Aplique el Reglamento, señor Presidente.

El señor ACUÑA. — A menos de 10 días de la concurrencia de diversos delitos tipificados claramente por el ordenamiento penal chileno: usurpación, secuestro, atentado contra la libertad de trabajo, etcétera, el Gobierno, a través del propio señor Ministro del Interior, encargado precisamente de la preservación del orden público, en la práctica encubre estos delitos, a través de la dictación del decreto N° 411 de Intervención, que lleva su firma, respaldando de esta manera las acciones delictuales referidas.

Algunas semanas después, la CORA procede a expropiar el predio, en circunstancias que era un predio extraordinariamente bien trabajado.

Con la designación de interventores en dichos predios, se inicia la segunda parte del expediente de presiones ilegítimas, que se materializó en las instrucciones de estos funcionarios públicos, en la práctica, imposibles de cumplir por parte de los agricultores intervenidos.

A este respecto, se informó de numerosos casos concretos en los que estos interventores hacen exigencias tan inicuas como ordenar la construcción de casas habitaciones en un muy breve plazo, o bien ordenar la contratación de los elementos extraños al predio, que la mayor parte de las veces son autores o cómplices de los delitos de usurpación, robo, violación de domicilio, etcétera.

Frente a estas abusivas instrucciones, que casi siempre van destinadas a comprometer gravemente el patrimonio personal de los productores, a éstos no les queda otro camino que el de la "entrega voluntaria" de sus predios a la CORA.

El señor Ministro del Interior es responsable del aprovechamiento extralegal de un instrumento jurídico laboral, como es la intervención para fines políticos subalternos.

La Comisión tomó nota de la coincidencia que existía entre el número de ocupaciones de predios, intervenciones y expropiaciones en el sector rural chileno.

DISCUSIÓN SALA

En efecto, entre noviembre de 1970 y marzo de 1972, de acuerdo con los datos suministrados al Honorable Senado por el Cuerpo de Carabineros de Chile, se produjeron 1. 767 tomas, existiendo 1. 778 expropiaciones y 508 intervenciones el 15 de mayo de 1972.

La señora LAZO. — ¡Está perdiendo la cuerda el Diputado informante!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señores Diputados, por favor...!
¡Señor Palestro, ruego a Su Señoría guardar silencio!

El señor ACUÑA. — En estas acciones se denunció la participación directa de funcionarios y autoridades públicas, que han aplicado esta estrategia de "ocupar, intervenir y expropiar", entre los cuales cabe mencionar al Intendente de O'Higgins y al Gobernador de Cachapoal, denunciados en los sucesos ocurridos con motivo de la expropiación del predio "Los Molinos de Peumo", de la Sucesión Ortega.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor ACUÑA. —El predio "Los Molinos de Peumo" fue expropiado con fecha 10 de marzo de 1972, por acuerdo de CORA N° 779. La Sucesión Ortega, propietaria del mismo, a través de sus abogados señores José María Eyzaguirre y Jorge Barahona Urzúa, al no publicarse en el "Diario Oficial" dicho acuerdo y con el fin de evitar la notificación y consignación que habilita a la Corporación de Reforma Agraria para la toma inmediata de posesión material, que impide toda defensa jurídica de parte de los agricultores, procedió a notificarse personalmente en la Secretaría de la CORA en Santiago.

Una vez notificado el acuerdo, procedieron a entablar sendas acciones judiciales ante el Tribunal Agrario de O'Higgins y el Sexto Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Santiago, los cuales resolvieron suspender cualquier toma de posesión material que pudiese ordenar administrativamente. De inmediato se procedió a notificar estas resoluciones al Intendente de O'Higgins, al Gobernador de Cachapoal, al Prefecto de Carabineros de O'Higgins y a los Jefes de la CORA de Santiago y Rancagua.

Pese a todos estos resguardos, como consta de los antecedentes entregados a la Comisión,...

El señor TEJEDA. —No consta.

El señor ACUÑA. —... el día 3 de mayo del presente año, los funcionarios de CORA de Rancagua se hicieron presentes en el predio acompañados de la fuerza pública autorizada por las autoridades de Gobierno Interior de la

DISCUSIÓN SALA

provincia de O'Higgins, que con oportunidad habían sido notificadas de las resoluciones judiciales que prohibían tal toma de posesión.

De lo anterior, aparece claramente de manifiesto el desacato cometido en contra de la Justicia, que, en definitiva, alcanza directamente como responsable al Ministro del Interior.

El señor TEJEDA. — ¿Por qué?

El señor ACUÑA. — El mismo día en que ocurría este hecho inaudito, los abogados de la propietaria enviaron con Notario Público una carta denuncia al Ministro del Interior, señor Hernán del Canto. Dicha carta, hasta la fecha, no ha tenido respuesta en ningún sentido. Ninguna sanción o explicación ha sido conocida o dada por el titular de dicha cartera de Estado.

Los empresarios agrícolas manifestaron su aprensión por los procedimientos del Gobierno y sus autoridades, con relación al problema del agro, y dejaron testimonio de las nefastas consecuencias que ello significa para el país. Desde luego, la destrucción del orden jurídico por el no acatamiento de la Constitución y la ley por gente del Gobierno, que acarrea la destrucción del sistema que todos los sectores democráticos dicen defender, y también, sin duda, de la parte social y económica del país; la difícil situación de la balanza de pagos, que muestra un déficit de 450 millones de dólares que deben importarse este año en alimentos, beneficiando a los Gobiernos y agricultores extranjeros porque, dadas las circunstancias que imperan en Chile, los medianos y pequeños agricultores, incluso los asentados, viven en un clima de incertidumbre y ninguna de estas personas se siente resguardada por el gobierno, sino, por el contrario, gasta gran parte de su tiempo en defenderse de la destrucción...

El señor PALESTRO. — ¡No va a defender a los momios el Gobierno!

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor ACUÑA. —... no sólo en algunos casos de sus bienes materiales, sino hasta de sus vidas, en vez de dedicarse a la producción. De continuar el sistema que estamos viviendo, reinará la anarquía total en el agro, nuestra producción bajará aún más y los dólares que tiene el país, producidos por el cobre o por otras exportaciones seguirán siendo destinados a traer alimentos.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ACUÑA. —Al mismo tiempo,, reclaman que de una vez por todas se fijen las reglas del juego para traer la tranquilidad a los distintos sectores.

Se informó, además, que aparte de los 10 millones de quintales de trigo que se importarán durante este año —incluso no hay capacidad portuaria para descarga—, los dólares que pueden producirse se gastan en el extranjero en

DISCUSIÓN SALA

alimentos y no en crear nuevas empresas, nuevas fábricas para dar trabajo estable. Aquí radica el punto más sensible de la economía.

Por eso, al margen de los atropellos a la Constitución y a la Ley hechos por el Ministro del Interior, se deben sacar otras conclusiones que van más allá de la política arbitraria que pueda sostener una persona en su cargo y que, sin duda, repercute en todos los chilenos.

Junto con el proceso señalado en cuanto a usurpaciones de tierras, en la Comisión también hemos visto el caso —y lo paso a detallar— de las empresas manufactureras, estén o no dentro de las que se quiere pasar al área social. Por los antecedentes recogidos, el cúmulo es tan grande, que cuadruplica el número que el Gobierno ha señalado para pasar al área social. Con ellas se cometen los mismos atropellos, la misma violación a la ley que en el caso del agro.

Veamos, por ejemplo, la industria de baterías "Helvetia". Sus obreros solicitaron protección policial, por tener conocimiento de que iba a ser tomada, fuerza que les fue negada. Horas después, elementos extraños, encabezados por el interventor designado por el Gobierno, procedieron a retomar la industria, armados con metralletas, y obligaron a desvestirse a los obreros que laboraban en ella. El jefe del sindicato de esta empresa, de filiación socialista,...

El señor PALESTRO. — ¿De dónde?

El señor ACUÑA. —...fue maniatado, se le hizo arrodillar...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor ACUÑA. —... y llevado posteriormente, según su declaración, al local del Partido Socialista de Ñuñoa, donde fue golpeado y después de seis horas puesto en libertad.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ACUÑA. —El señor Apablaza, que había capitaneado la retoma de la empresa, seguramente en premio de sus méritos, fue confirmado por el Gobierno como su interventor.

El personal de esta empresa, que fue vejado, desvestido, amenazado con metralleta, vino al Congreso Nacional a exponer su caso, y hay testimonio de los Diputados a los cuales recurrió.

Naturalmente, en las circunstancias actuales, no se repone la industria a los verdaderos trabajadores que durante más de quince años han laborado en ella, sino que se da protección policial a los usurpadores.

Pero sin duda alguna, uno de los casos más relevantes es el que se refiere a FENSA. Para este caso cuenta la Comisión con el informe

DISCUSIÓN SALA

proporcionado por el señor Juez del 7º Juzgado del Crimen, don Hernán Cornejo Loyola. Para evitar malos entendidos o que alguna persona pudiera dar otro alcance a mis palabras, me voy a permitir leerlo...

El señor TEJEDA. — Lea lo que dijeron los testigos.

El señor ACUÑA. — "Santiago, 1º de julio de 1972. Tengo el agrado de informar al señor Presidente de la Honorable Comisión Parlamentaria encargada de conocer de la acusación constitucional deducida contra el señor Ministro del Interior, en lo que se refiere a la situación procesal de la causa instruida a raíz de los hechos ocurridos en la industria FENSA Sociedad Anónima, petición formulada por la Honorable Comisión mediante oficio N° 43 recibido con fecha de ayer.

"El 25 de mayo último se inició el proceso N° 73. 958 de este Tribunal, en seguida que la 9ª Comisaría de Carabineros de Maipú, mediante Parte N° 145, dio cuenta que aproximadamente a las 19 horas de ese mismo día los trabajadores de esa empresa obstaculizaron la entrada a ella de los ejecutivos de la misma. Con esa misma fecha se impartió orden a Carabineros para que investigara el hecho denunciado; y cinco días después, la empresa se querelló por la comisión de los presuntos delitos de usurpación —artículos 457 y 458 del Código Penal— y de coaccionar la libertad de trabajo —artículos 634, N° 2, del Código del Trabajo—.

"Constituido el Tribunal en inspección personal en el recinto de la fábrica, constató que se condicionaba la entrada y salida de los ejecutivos cuya presencia en la fábrica era vigilada dentro de ella mediante un Comité especial y que no se permitía la entrada a otras personas aunque esos ejecutivos los autorizasen, como sucedió con los abogados de la fábrica cuyo acceso hubo de ser ordenado por el Juez.

"Ante la presión verbal de los obreros el Tribunal dio por terminada la diligencia y se retiró del recinto.

"Con fecha 30 de mayo último, en uso de la facultad que confiere el artículo 7º del Código de Procedimiento Penal, que autoriza para dar protección a los ofendidos de delito, se dio orden a Carabineros de desalojar la fábrica mencionada de cualquier obrero o empleado que entorpeciera el libre y absoluto acceso y movimiento de personas al o desde el establecimiento fabril, se prestase protección a los empleados que desearan penetrar a él con anuencia de la firma, se dispusiese una fuerte vigilancia policial en los alrededores, todo lo cual debería hacerse luego que se solicitase una dotación policial que hiciese viable, de preferencia, una acción por presencia antes de procederse por la fuerza; y que se detuviese a las personas que entorpecieren la orden emanada del Tribunal.

"El 7 de junio recién pasado y habiendo transcurrido un plazo prudencial para ejecutar lo ordenado precedentemente, lo que no se habría cumplido por carencia de personal necesario, se reiteró el cumplimiento de lo ordenado dándose el plazo de cinco días bajo apercibimiento de dar cuenta a la superioridad de Carabineros y a la Ilustrísima Corte de Apelaciones. Se decretó

DISCUSIÓN SALA

con la misma fecha que FENSA Sociedad Anónima quedaba a disposición del Tribunal con vigilancia destacada para impedir el acceso a la misma. Y el 14 de junio, habiéndose vencido el plazo, el Tribunal pidió informe al señor Comisario acerca de la causa de por qué no se había cumplido, dando, esta vez, el plazo de 24 horas para informar.

"El día 14 de junio la 9ª Comisaría informó que el Mayor Comisario se había constituido en la fábrica con personal suficiente para desalojarla y colocarla a disposición del Tribunal, pero encontró en la industria al señor José Ibarra Corrales, designado interventor mediante decreto supremo de insistencia N° 832, de 1º de junio, quien había dispuesto la reanudación de faenas en FENSA S. A. y se había opuesto al cumplimiento de la orden de fecha 7 de junio, del 7º Juzgado del Crimen; y que con el objeto de evitar un enfrentamiento de las fuerzas policiales con los obreros se había ordenado el retiro de los carabineros que resguardaban el lugar, quedando la fábrica en poder del interventor.

"Ante estos hechos el Tribunal se constituyó nuevamente en FENSA S. A. en inspección personal; y, en cuaderno separado, ordenó instruir sumario para investigar, esta vez, la perpetración del delito que consiste en impedir la ejecución de una providencia dictada por tribunal competente (artículo 222, inciso segundo, del Código Penal). Dio cuenta, además, a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de haberse entorpecido la labor judicial por parte de la fuerza pública que esperó 15 días para ejecutar una orden hasta que su ejecución no era posible por encontrarse en FENSA Sociedad Anónima un interventor designado de acuerdo a sistemas administrativos que este Tribunal no puede cuestionar. "

El señor TEJEDA. — ¿Qué plazo le dio la Corte para cumplir la orden?

El señor ACUÑA. — "El interventor en la actualidad es reo autor de este delito.

"En la causa 72. 958 aún no hay reos. "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor ACUÑA. — "Y se dejó sin efecto la orden de poner la industria a disposición del Tribunal por haberse cumplido ya diligencias estimadas esenciales".

"El señor Presidente sabe que la orden de colocar a FENSA Sociedad Anónima a disposición de este Tribunal fue cuestionada por el Ejecutivo motivándose una presentación a la Excelentísima Corte Suprema para enervar lo que se denominó una interferencia indebida, presentación que fue desechada por el Tribunal Supremo. Paralelamente a esta presentación el señor Ministro del Interior dirigió, con fecha 14 de junio, un oficio al Juez

DISCUSIÓN SALA

suscrito solicitándole se sirviera disponer lo conveniente para que las providencias que se libren en la causa ya referida no entraben o impidan el ejercicio de las facultades gubernativas. El Juez contestó al señor Ministro que sentía tener que declinar su petición porque las instrucciones o recomendaciones a que debe atenerse sólo pueden emanar de sus superiores jerárquicos y no del Ministerio del Interior".

"Es cuanto puedo informar al señor Presidente de la Honorable Comisión en lo que se refiere a la causa N° 73. 958. "

"Dios guarde al señor Presidente. "

(Firmado) Hernán Cornejo Loyola. Juez.

Queda demostrada en esta declaración...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Señores Diputados, por favor, ruego a Sus Señorías guardar silencio.

El señor ACUÑA. —... la negativa por parte del Ministro del Interior...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ACUÑA. —... de otorgar la fuerza pública ante un requerimiento del Tribunal.

Asimismo, en la industria Perlak, el mismo magistrado dio orden de desalojo, siempre apoyado en el artículo número 757 del Código de Procedimiento Penal, y, según consta en 'a declaración, esta orden no fue cumplida por Carabineros. Naturalmente, después se produjo la toma de hecho por elementos extraños y se " cerraron todos los caminos de acceso a Maipú, Pajaritos y Las Rejas.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Tejeda!

El señor ACUÑA. —Otro de los casos es el del Frigorífico "San Fernando", donde también se produjo una toma, apoyada por gente de fundos de La Florida. Con motivo de estos hechos está declarado reo el interventor. En esta toma y retoma hubo un homicidio, el del señor Núñez Álvarez.

Quedó en claro en la declaración del magistrado que Carabineros prorroga, intencionadamente las órdenes y, en algunos casos, como ha quedado constancia en la Comisión frente al caso de FENSA, no las cumple.

DISCUSIÓN SALA

Podríamos seguir citando casos que afectan a la industria. Pero estas tomas y abusos no sólo se refieren a los dos sectores que hemos señalado, sino que también llegan a la toma de juzgados, como ocurrió en Melipilla, y a la dramática situación que se vive en este instante en el Hospital de Fresia, hecho conocido, por lo demás, por la opinión pública. Todas las personas que habitan en esa zona se encuentran sin servicio médico, y deben recurrir a localidades distantes más de 50 kilómetros para conseguirlo.

Llama la atención, en este último caso, que el Subdelegado, que es el representante del Gobierno en dicha zona, presenciara los hechos que allí ocurrieron.

Podríamos, asimismo, esta tarde, de acuerdo con la declaración dada por el Presidente del Colegio Médico, doctor Villarroel, agregar el caso del enfrentamiento en el Hospital de Lautaro.

Los motivos expuestos, las declaraciones de las distintas personas que lo confirman, dejan claramente establecida la justificación de este capítulo de la acusación y la culpabilidad del señor Ministro del Interior.

El señor TEJEDA. —Son testigos tachables. Son los interesados.

El señor ACUÑA. — Nos referiremos, ahora, a otro acápite de la acusación, que es el que se relaciona con el caso del avión de Cubana de Aviación, citando los cargos que estableció la Comisión Investigadora que preside el Diputado señor Monares y señalando la responsabilidad del señor Ministro del Interior.

La Comisión Especial Investigadora encargada de conocer todos los antecedentes relacionados con la internación ilegal de mercaderías llegadas al país en aviones...

El señor TEJEDA. — ¡Falso!

El señor ACUÑA. —... de la línea aérea Cubana de Aviación, concluye, en su número 4º, que todos los delitos configurados durante el proceso investigado emanan de la intervención y presión personal del señor Ministro del Interior...

El señor TEJEDA. —Declararon todo lo contrario en la Comisión.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Tejeda!

El señor ACUÑA. —En efecto, se ha logrado establecer lo siguiente:

1º—Durante la descarga del avión de Cubana de Aviación, no se observaron las disposiciones establecidas en la Ordenanza de Aduanas, en el sentido de que las mercaderías debían ser desembarcadas por personal de la empresa propietaria del avión. En este caso, lo fueron por personal del Servicio de Investigaciones, los que desembarcaron los bultos del avión y ubicaron directamente en las camionetas de ese Servicio que fueron a esperar al señor Director de Investigaciones.

DISCUSIÓN SALA

2º—Los bultos no fueron presentados a la Sala de Revisión por el pasajero.

3º—Los bultos o maletas excedían de la partida 00. 09 del Arancel Aduanero y de las disposiciones contenidas en el acuerdo de la sesión 715, del 15 de junio de 1971, del Comité Ejecutivo del Banco Central, lo que le habría obligado a dejarlo en bodega de Aduana hasta la presentación de los documentos necesarios para poder retirarlos, como ser, decreto liberatorio, o bien, el pago de los derechos correspondientes.

Estos valores no fue posible determinarlos por el Vista de Aduana; pero declara, en la sesión 7ª de la Comisión Especial Investigadora, página 18, columna 2, que a los dos bolsos que revisó someramente puede asignarles un valor de 30 a 35 dólares. De esto se deduce, dado el volumen de los otros equipajes que había y por lo visto y dicho por personas que han declarado, que su valor debe haber sido 30 ó 40 veces mayor...

El señor TEJEDA. —Dijeron todo lo contrario en la Comisión.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Tejeda!

El señor ACUÑA. —El hecho señalado en el punto 2º, permitió que el señor Paredes, Director General de Investigaciones, no mencionara 18 bultos, sino 9, lo que estaría configurando el delito de contrabando. Así quedó claramente establecido en el informe del Fiscal de la Contraloría a fojas N°s 163 a 169...

El señor TEJEDA. —No es efectivo. ¡Falso!

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Tejeda!

El señor ACUÑA. —Todo ello fue posible debido a la presión del señor Ministro del Interior.

El señor TEJEDA. —Yo formé parte de la Comisión. Es mentira.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Señor Tejeda, por favor, Su Señoría tendrá oportunidad de formular sus observaciones.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Arnello!
Puede continuar el señor Acuña.

El señor ACUÑA. —Todo ello fue posible debido a la presión del señor Ministro del Interior, quien concurrió al Aeropuerto de Pudahuel exclusivamente a

DISCUSIÓN SALA

esperar al señor Paredes, lo que se deduce al revisar el Libro de Novedades de dicho Aeropuerto, en su página 380.

En efecto, el señor Vista de Aduana, don Manuel Sepúlveda, en sus declaraciones a la Comisión Especial Investigadora del caso, en sesión 3ª, de 13 de abril de 1971, página 25, da a conocer la presión ejercida por el señor Ministro del Interior para despachar dichos bultos sin la revisión reglamentaria.

El señor TEJEDA. —En la página 32 del informe dice todo lo contrario.

El señor ACUÑA. —Estas declaraciones las repite nuevamente en la sesión 7ª. Ante una pregunta hecha por un señor Diputado miembro de la Comisión, en el sentido de si se sintió presionado o no por el señor Ministro del Interior, declara concretamente lo siguiente:

"Un señor DIPUTADO. — ¿Puede contestar la pregunta mía claramente: se sintió o no se sintió presionado en esa circunstancia?

"El señor SEPULVEDA (Declarante). —Es decir, ante la dilación del regreso del Jefe de Turno y ante el requerimiento del señor Del Canto de que obviara estos trámites, que autorizara, que creyera en esta declaración que él respaldaba, a mí no me quedaba otra cosa que proceder a allanar una situación. Para mí en ese momento era como si el propio Primer Mandatario estuviese ante mí respaldando lo que el señor Paredes había manifestado: en esto vienen obsequios para personeros de Gobierno. "

El señor TEJEDA. — ¿Pero qué más dice?

El señor ACUÑA. — "Indudablemente que para mí tenía que significar la presencia del más alto personero de Gobierno en ese momento. "

El señor TEJEDA. —Que lea todo.

El señor ACUÑA. —Esta actuación del señor Vista de Aduana fue compartida...

El señor TEJEDA. — ¡Dijo que eran sólo nueve!

El señor ACUÑA. —... por su superior Jefe de Aduanas de Pudahuel, quien lo declaró a una pregunta que se le formuló al respecto en la sesión 11ª, de fecha 15 de junio de 1972, en los siguientes términos: "El señor Bulnes le preguntó...

El señor TEJEDA. — ¡Todo eso es mentira!

El señor ACUÑA. —... si a él le había hecho fuerza la presencia del Director General de Investigaciones y del señor Ministro del Interior, a lo que el señor Guerra respondió que indudablemente. De otra manera, sería poner en duda la

DISCUSIÓN SALA

confianza que uno tiene en estas personas, de la magnitud de ellas, del carácter que revisten. "

Otro de los puntos del libelo se refiere a los abusos de poder manifiestos y a la presión que se ejerce sobre la prensa.

Son conocidos por todo el país los esfuerzos de todo orden que ejerce el Gobierno para llegar a mantener bajo su control a la Compañía de Papeles y Cartones, de Puente Alto. Al no haberlo podido conseguir hasta el momento...

El señor TEJEDA. —; Ahí está "la madre del cordero"!

El señor ACUÑA. —... porque los sectores de Oposición, en conversaciones con el Gobierno, han sido intransigentes...

El señor TEJEDA. — ¡Ahí está la cosa!

El señor ACUÑA. —... en no aceptar el traspaso de ella al área social,...

El señor TEJEDA. — ¡Ahí está la "madre del cordero"!

El señor ACUÑA. —... cosa que en esta acusación destacamos, se está recurriendo al procedimiento —según las propias declaraciones de los afectados— del amedrentamiento.

Se procede a detener a periodistas antes de presentar la querrela correspondiente; y es así como en el caso de don Mario Carneyro...

El señor TEJEDA. — ¿Qué dice la ley de defensa del Estado?

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Tejeda, por favor... !

El señor ACUÑA. —... Director del diario "La Segunda", él fue detenido por reproducir una declaración...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Tejeda!

El señor ACUÑA. —... del Diputado señor Monares, relacionada...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Tejeda, por favor!

El señor ACUÑA. —... con los resultados...

El señor TEJEDA. — ¡Aquí está una ley dictada por ustedes, señores! ¿De qué se quejan?

DISCUSIÓN SALA

El señor SANHUEZA (Presidente). — Señor Tejeda, ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor ACUÑA. —... de la investigación que realizaba una Comisión Investigadora de la Cámara, que él presidía, sobre los bultos del avión cubano, todo lo cual constituía una noticia oficial,...

El señor PALESTRO. — ¡Cientos de periodistas estuvieron presos en los gobiernos de ustedes!

El señor ACUÑA. —... puesto que se refería a conclusiones que había aprobado esa Comisión.

Digo que, al reproducir esta declaración...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ACUÑA. —... el señor Carneyro fue objeto de una querrela, con posterioridad a su detención, la cual, según manifestó el Gobierno, se había hecho con carácter preventivo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PALESTRO. — ¿Se acuerdan de Ortúzar? ¿Se acuerdan de la "Ley Mordaza"?

El señor ACUÑA. —Hago notar que, como si se tratara de un complotador, de un sedicioso, de un delincuente profesional...

El señor PALESTRO. — ¿Se acuerdan de la "Ley Mordaza"?

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro, voy a tener que amonestar a Su Señoría!

El señor ACUÑA. —... de un hombre peligroso, condiciones que, sin duda, no tiene el señor Carneyro, fue detenido en las primeras horas de un día y en la tarde de ese día, fue presentada la querrela correspondiente.

El recurso de amparo presentado por la defensa recibió, por la unanimidad de la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones, la resolución de conceder la libertad incondicional al señor Carneyro, ya que el Ministro señor Cánovas, que sustentaba este proceso, lo dejó en libertad por falta de méritos.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

DISCUSIÓN SALA

El señor ACUÑA. —Manifestó el señor Carneyro que ésta es la séptima querella que se ha presentado en su contra, durante este último tiempo; y se procede así nada más que con la intención de intimidar a la prensa independiente para someterla a coacción, con la intención de amedrentar a quien no comparte el pensamiento del Gobierno; y otro hecho desgraciado es la declaración del señor Ministro, hecha el día siguiente, en la cual no guardó, sin duda alguna, la compostura que se debe a su alto cargo, ya que aparte de desconocer el fallo de la justicia, agregó ciertas expresiones que el señor Carneyro calificó de desgraciadas; y agregó que no quería entrar a profundizar los recovecos sicológicos que tiene el señor Ministro.

De todas maneras, las palabras pronunciadas por esta autoridad las estimaba altamente ofensivas...

La señora LAZO. —Solicito una interrupción, señor Presidente.

El señor ACUÑA. —... para su calidad de periodista, pues...

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¿Me excusa, señor Acuña?

El señor ACUÑA. —... hizo una pésima comparación sobre lo que estaba...

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¿Me excusa, señor Acuña? La señora Lazo le solicita una interrupción.

El señor ARNELLO. —Más tarde.

El señor ACUÑA. —Con todo agrado.

El señor TEJEDA. —Es Diputado informante.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Con la venia del señor Acuña, tiene la palabra la señora Lazo.

La señora LAZO. —Es posible que yo haya escuchado mal, en vista de que usted bajó tanto el tono de voz en relación al inicial, pero me parece que usted habló de los "recovecos sicológicos del señor Ministro". Me gustaría que lo repitiera para poder contestarle, en consecuencia, si acaso quiere usted que hagamos un enjuiciamiento sicológico de los Ministros habidos en los gobiernos anteriores, especialmente durante el régimen de ustedes, lo vamos a hacer con mucho gusto. Así es que repítalo, por favor.

El señor TEJEDA. — ¿Es acusador el señor Acuña?

DISCUSIÓN SALA

El señor ACUÑA. — En este instante soy Diputado informante y sólo he repetido lo que en la Comisión se dijo.

Voy a leer nuevamente lo que manifestó el señor Carneyro.

El señor ACUÑA. —Manifestó el señor Carneyro que ésta era la séptima...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ACUÑA. —Si los colegas de los bancos del frente ponen atención, van a escuchar perfectamente lo que digo.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Puede continuar.

El señor ACUÑA. —Manifestó el señor Carneyro que ésta es la séptima querrela que se ha presentado en su contra, durante este último tiempo; y se procede así nada más que con la intención de intimidar a la prensa independiente para someterla a coacción, con la intención de amedrentar a quien no comparte el pensamiento del Gobierno; y otro hecho desgraciado es la declaración del señor Ministro hecha al día siguiente, en la cual no guardó, sin duda alguna, la compostura que se debe a su alto cargo, ya que aparte de desconocer el fallo de la justicia, agregó ciertas expresiones que el señor Carneyro calificó de desgraciadas, y agregó que no quería entrar a profundizar los recovecos psicológicos que tiene el señor Ministro.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Puede continuar el señor Acuña.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señores Diputados, ruego guardar silencio!

El señor ACUÑA. —De todas maneras, las palabras pronunciadas por esta autoridad las estimaba altamente ofensivas para su calidad de periodista, pues hizo una pésima comparación sobre lo que estaba pasando, aduciendo que él no podía asegurar si el señor Carneyro era homosexual o no lo era, porque no le constaba. Estimaba el declarante que no era papel de un Ministro de Estado lanzar esta clase de diatribas, que son publicadas en diarios y revistas adeptas al Gobierno, sabiéndose que son inexactas.

El señor ROBLES. — ¡Cuando el río suena...!

El señor ACUÑA. —Otro de los casos en que se ha recurrido al mismo expediente ha sido señalado en sus declaraciones por el director del diario "Tribuna", caso que, en situación similar, tuvo resoluciones idénticas por parte de la justicia.

DISCUSIÓN SALA

Pero sobre este órgano de prensa, indiscriminadamente, se ejerció una presión más al querer sacar a remate sus maquinarias por deudas a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Tenemos constancia de que no sólo el diario "Tribuna" mantiene deudas con esta caja de previsión. Pedimos la lista completa de los deudores morosos de ella —y no ha sido contestado el oficio correspondiente—, para que el país entero viera claramente con qué vara se mide a los periódicos que son opositores y a los que son de Gobierno.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor ACUÑA. —Honorable Cámara, he tratado en forma simple de referirme a la acusación presentada por el Partido Nacional en contra del señor Ministro del Interior, para que la opinión pública pueda comprender, de acuerdo con los antecedentes entregados por los distintos declarantes,...

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro, llamo al orden a Su Señoría!

El señor ACUÑA. —... las causales que constituyen —a juicio de la Comisión— la justificación plena y absoluta de la responsabilidad que cabe al señor Ministro del Interior no sólo por un capítulo de esta acusación, sino que por cada uno de sus acápite.

He señalado, también, las consecuencias nefastas que, de continuarse por este camino, acarreará al país esta conducta del señor Ministro. Por eso la Comisión, por cuatro votos contra uno, aprobó la acusación y la recomendación que se hace a esta Corporación es la de aprobarla también, a fin de terminar...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro! ¡Señor Tejada!

El señor ACUÑA. —... con los abusos de poder, por un lado, y para sancionar lo que fue aprobado en la Comisión Investigadora del avión de Cubana de Aviación, a raíz de una denuncia hecha en el Senado de la República por el señor Prado.

Asimismo, se desea evitar en lo sucesivo las presiones indebidas a la prensa, frente a declaraciones emanadas de los parlamentarios, quienes son responsables, como lo manifestó el Diputado señor Frías en la Comisión con referencia a las opiniones que emitió en relación al problema del oro.

Por estas razones, la Comisión considera responsable al señor Ministro del Interior de lo que señala el libelo acusatorio y espera que la Corporación, en base a lo expresado, lo acoja favorablemente.

DISCUSIÓN SALA

Termino, señor Presidente, dando a conocer que en el informe que cada uno de los señores Diputados tiene en sus escritorios, se fijan las conclusiones a que llegó la Comisión.

He dicho.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Señores Diputados, a continuación corresponde escuchar la defensa del señor Ministro acusado.

En uso del derecho que le confiere la atribución primera del artículo 39 de la Constitución y el artículo 265 del Reglamento Interior de la Cámara, ha enviado defensa escrita, a la que dará lectura el señor Secretario.

El señor AMUNATEGUI. — ¡Le sacó el bulto!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — Dice la comunicación del señor Ministro:

"Santiago, 5 de julio de 1972.

"Señor

"Fernando Sanhueza,

"Presidente de la Cámara de Diputados.

"Presente.

"Señor Presidente:

"Para el día de hoy ha sido convocada la Cámara de Diputados con el objeto de tratar y pronunciarse sobre la acusación constitucional interpuesta en contra del Ministro del Interior por parlamentarios del Partido Nacional.

"El respeto que el Gobierno tiene por el Congreso me ha llevado a considerar el libelo acusatorio y a estudiarlo. Por más que resulta objetivamente evidente su intención meramente política, sin el menor fundamento jurídico-constitucional, me impuse la tarea de responderlo debidamente y comunicar a la Honorable Cámara de Diputados las observaciones que me merecía.

"Pero es precisamente la alta función que el Gobierno reconoce al Congreso, de acuerdo con el mandato que lo generó y que la realidad nacional de este momento le exige, lo que impide al Ministro del Interior prestar la jerarquía y dignidad que a esta Secretaría de Estado corresponde, a lo que no es otra cosa que burlas sarcásticas a la personalidad política del Parlamento.

"El libelo acusatorio presentado por el Partido Nacional es la negación misma de la seriedad con que debemos contemplar al Congreso, y convierte en mofa irónica la más trascendente función fiscalizadora que la Constitución Política del Estado le entrega.

DISCUSIÓN SALA

"La fortaleza de nuestro régimen institucional depende, en gran medida, del respeto que inspire a la mayoría de nuestros conciudadanos. La utilización mezquina y baja de los instrumentos parlamentarios no puede sino contribuir al desprestigio del Congreso.

"El buen funcionamiento de las instituciones políticas fundamentales del Estado está muy por encima de los turbios y antipatrióticos designios del Partido Nacional. Prestarse al juego que quiere imponer este último, atenta contra los intereses superiores de Chile.

"Por esto, señor Presidente, por deferencia, y fiel a la obligación del Poder Ejecutivo de velar por el prestigio del país, he resuelto enviar por escrito mi intervención ante la Sala, cuyo texto adjunto, y no comprometer la persona del Ministro del Interior en esta tragicómica maniobra del Partido Nacional.

"Ruego a US. que tenga a bien disponer la lectura de la presente y mi respuesta a la acusación. "

"Honorable Cámara:

"La acusación constitucional contra el Ministro del Interior constituye un enjuiciamiento político del Gobierno de la Unidad Popular. En definitiva, lo que se reprocha es el cumplimiento del Programa y la consecuente conducta del Ministro del Interior.

"Difíciles resultan de precisar los cargos concretos y específicos que se hacen al Ministro del Interior. En efecto, la acusación es sumamente confusa y enredada. Comienza con un pomposo preámbulo destinado a defender y justificar el régimen de explotación que la Derecha mantuvo en nuestro país por más de un siglo, al cual se califica de "esencialmente igualitario y celoso en el resguardo de la libertad de los chilenos". A continuación se contiene un breve párrafo sobre la responsabilidad del Gobierno de la República, la cual se reduciría, en opinión de estos acusadores reaccionarios, al "mantenimiento del orden jurídico que la Nación se ha dado" y a "administrar el Estado de modo que se resguarden los derechos, el orden público y la tranquilidad social que garantiza a los ciudadanos". No es por casualidad que la acusación emane del Partido Nacional, grupo político que alberga a todos los negociantes opulentos, latifundistas y banqueros afectados por el proceso de transformaciones revolucionarias que vive el país. "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Arnello, llamo al orden a Su Señoría!

DISCUSIÓN SALA

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). —"En el párrafo titulado "Deliberado incumplimiento" (página 6), que sigue a la introducción pueril y farisea, pareciera que se inicia la acusación propiamente tal.

"No se formula cargo específico alguno, pero se revela el sentido íntimo de los autores del libelo y desenmascara sus verdaderos propósitos. Se trata de una protesta encendida porque el Gobierno se niega a masacrar a los trabajadores y a derramar la sangre del pueblo con la indiferencia y brutalidad con que ellos lo hicieron en el pasado.

"Dicen textualmente: "Desde el inicio del actual Gobierno y con el pretexto de aplicar una política de "persuasión" en lugar de lo que, despectivamente, calificó de "política represiva", no se ha dado cumplimiento cabal" a las obligaciones que le incumbe. Y en otra parte se dice a la letra: "En vez de mantener el orden y la seguridad de la población, el Gobierno compite "revolucionariamente" con los delincuentes, expropiando decenas de miles de veces más que lo que ellos ocupan".

"Si se considera que entre los firmantes de la acusación se contienen nombres tan expresivos como el del Diputado Víctor Carmine o Mario Arnello... "

—Risas.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señores Diputados!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). —"... es fácil entender el sentido de estos cargos.

"Cuando el Ingeniero Agrónomo don Hernán Mery fue asesinado a garrotazos por los latifundistas afectados por la reforma agraria, se alzó la voz del señor Carmine para tratar de familia de cuatreritos a los deudos de la víctima. El argumento se repite ahora. Tanto los campesinos... "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Arnello!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). —"... como el Gobierno, al aplicar la reforma agraria, compiten en la delincuencia. "

El señor MOMBERG. — ¡Un Ministro no puede rebajarse a un hecho policial!

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Momberg, escuche primero, después tendrá tiempo para hablar!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). —"Hace poco el señor Carmine añadió esta nueva perla a su repertorio filosófico: los únicos marxistas buenos son los marxistas muertos y se dolió de que en Vietnam los norteamericanos no usaran aún la bomba atómica contra el pueblo que lucha por su libertad. "

DISCUSIÓN SALA

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). —"Esta es la inmoralidad y la implacable consecuencia en el pensamiento que inspira a los autores de la acusación. Su afán de exigir represión y masacre de campesinos y trabajadores, son, pues, de fecha antigua.

"Se piense, si no, en Mario Arnello, antiguo partidario del nazismo,... "
—Risas.

El señor PALESTRO. — ¡Ahí está la cosa!

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). —"... para quien el orden y la paz social tienen como imagen y modelo la represión hitleriana con su contenido siniestro de cámara de gases y campos de concentración. A lo menos, lo que sí ha exigido públicamente a través de la prensa, en forma reiterada y majadera, es que los latifundistas ejerzan la violencia, pretextando legítima defensa, cada vez que ocurra una ocupación en los campos.

"Vana esperanza la de los acusadores: los masacradores de los campesinos de Ranquil sólo se encontrarán en las filas de la derecha.

"En los párrafos siguientes se sostiene que el Gobierno daría instrucciones a la fuerza pública para que desobedezca las órdenes judiciales, consistentes en desalojar a los ocupantes o, si no media orden judicial, impedir a Carabineros que procedan, sin más trámite, a desalojar a las personas que sin título legítimo permanezcan en un inmueble, argumentando que por tratarse de un delito permanente, sería siempre flagrante la situación de los ocupantes, y por lo mismo siempre posible su detención sin orden judicial.

"Se trata, como se ve, de dos cargos: a) ordenar a la fuerza pública que desobedezca las decisiones judiciales; y b) no ordenar que se desaloje por la fuerza, aun sin orden judicial, a los que permanezcan ocupando un inmueble, o impedir la actuación espontánea de ésta.

"Respecto del primer punto, se trata, pura y simplemente, de una invención. Jamás el Gobierno ha dado órdenes a la fuerza pública para que se abstenga de cumplir una orden judicial. "

El señor ARNELLO. — ¡Por escrito! ¡Son unos mentirosos!

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Arnello, por favor!

DISCUSIÓN SALA

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). —"Lo que sí ha acontecido, en ocasiones aisladas, cuando ha habido una orden de esta clase que afecte a un número muy grande de personas (lo que trae consigo, eventualmente, riesgos muy superiores al mal que se trata de evitar, si no se procede con la debida prudencia, cautela y criterio), es que la autoridad mida la oportunidad, forma y procedimiento para llevar a cabo de modo no violento el mandato judicial. Es bien sabido que la autoridad puede verse enfrentada a un conflicto de deberes en términos tales que el ciego cumplimiento de uno de ellos, prescindiendo por entero del otro, podría conducir a verdaderas aberraciones.

"Si la autoridad es llamada a desocupar un inmueble con el auxilio de la fuerza pública, no es indiferente decidir si debe hacerse de día o de noche, por un número mayor o menor de funcionarios, intentando o no un esfuerzo previo de convencimiento tendiente a obtener el cumplimiento voluntario de la orden. Es deber del Gobierno velar por la vida e incolumidad física de los ciudadanos, del mismo modo que es deber cuyo amparar la propiedad y acatar las resoluciones judiciales.

"Sin embargo, el primero de estos deberes sería enteramente ignorado si se procediera siempre por el camino más fácil que es la fuerza física. El campesino es una persona que aspira a la tierra para trabajarla, ése es su oficio y su medio de vida. Este antiguo anhelo quiere realizarlo el Gobierno Popular por los cauces de la ley y de la autodisciplina social, pero sería una ilusión pretender que todo desborde esté excluido. Defectos de comprensión, exasperación y, a veces, la utilización de los trabajadores por conductores irresponsables, provocan situaciones que no pueden ser abordadas mecánicamente.

"En todas las legislaciones figura, de manera explícita e implícita, como una situación de necesidad, el conflicto de deberes. Si ante tal conflicto la autoridad opta por el cumplimiento de aquel deber que en el momento concreto aparece como el más importante, no se está actuando contra el derecho, sino dentro del derecho. Ello es lo que sucede, precisamente, cuando se prefiere el deber de impedir un daño a las personas o a la sociedad, no evitable de otro modo que postergando un deber de jerarquía inferior.

"Sólo mentalidades, como la de los Diputados Carmine y Arnello,..." "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — "... consideran que el bien más precioso no es la vida humana sino la tranquila y no turbada posesión de los inmuebles. "

El señor AMUNATEGUI. — ¡Qué buena defensa!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). —"La acusación ha sido redactada en forma tan despreocupada y chapucera, que llega hasta la sorprendente

DISCUSIÓN SALA

inclusión, en la lista de inmuebles que debieron ser desocupados por la fuerza, de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, con lo que dejan en un papel poco airado a los jóvenes del Partido Nacional, que convenientemente armados se empeñaron por transformar este recinto ocupado en un símbolo de resistencia contra el Gobierno.

"Estos métodos son ajenos por completo al Gobierno de la Unidad Popular y repudiados por los trabajadores chilenos.

"Las propias leyes dictadas por los latifundistas de la época para proteger la propiedad inmueble no pudieron ignorar la especialísima forma con que debe ser abordada la ocupación de los inmuebles.

"El Código Penal castiga incluso al poseedor del bien raíz y hasta el dueño que, con violencia, expulsa al ocupante, mero tenedor con derecho aparente, ello entre otras razones, porque el usurpador no puede llevarse consigo el inmueble ocupado ni hacerlo desaparecer. Por la misma razón, la pena del usurpador es sólo de multa y hasta hace algunos años estaba previsto como delito de acción privada.

"De todo ello se sigue que cuando se produce la alternativa de que un incumplimiento atolondrado, ciego y mecánico de una orden de desalojo acarree efectos cruentos y dolorosos, de mayor significación que el mal que se trata de evitar con la resolución judicial, la autoridad debe proceder a medir ambos deberes y ver la forma de hacerlos subsistir, con la debida reflexión, y lograr que ambos sean cumplidos adecuadamente.

"En lo que hace a la disparatada pretensión de los acusadores de que la fuerza pública actúe, no ya para impedir una toma, mientras ella tiene lugar, sino para desalojar en cualquier instante, sin orden judicial, a los ocupantes, cuando ella ya aconteció, deben añadirse a los argumentos ya dados, el siguiente:

"La teoría, para llamarla de algún modo, de que la fuerza pública debe sustituir a la autoridad judicial, juzgar el derecho de los ocupantes, hacer inútil y superflua toda querrela criminal por usurpación "porque bastaría pedir auxilio telefónico a la Comisaría respectiva en vez de tomarse la molestia de iniciar un proceso ante los tribunales y requerir del juez lo que sea procedente", encubre el viejo anhelo de los terratenientes de implantar en Chile los métodos del lejano oeste norteamericano, haciendo prevalecer los intereses mediante la violencia desatada.

"Es bien sabido que los delitos requieren de una serie de elementos para existir como tales, entre los cuales figura el ánimo del hechor, que en la usurpación reviste una importancia decisiva según explican todos los tratadistas. Por supuesto que la autoridad policial no puede entrar a calificar estos elementos, incluso los subjetivos, ya que para ello, precisamente, existen los tribunales, los procedimientos y los abogados.

"En suma, la alegación de los acusadores es un disparate jurídico y una provocación política, destinada, muy probablemente, a confundir y a excitar a los enfrentamientos violentos que la abrumadora mayoría del país no está dispuesta a tolerar.

DISCUSIÓN SALA

"Con calculada perfidia y falta de escrúpulos, los acusadores han querido añadir a sus imputaciones políticas algún elemento sórdido y deshonesto, con el propósito evidente de dañar la imagen moral del Ministerio y del Gobierno.

"Nada más fácil, cuando existe tal ánimo, que insinuar que la autoridad está comprometida, de algún modo, con la perpetración de un delito común y, todavía, más seductor resulta si el asunto, como acontece con el contrabando y el fraude, suscita imágenes de dudosas sobre la probidad en materia económica del Ministro acusado.

"La materia, como se sabe, concierne a una supuesta intervención del Ministro del Interior en la internación de unos bultos traídos al país en un avión de la Empresa Cubana de Aviación. A este respecto se da por supuesto que existió algún delito y que el Ministro tuvo alguna responsabilidad, "cuando menos la calidad de cómplice. "

"Como se ve, los propios acusadores no las tienen todas consigo sobre la clase de responsabilidad y la clase de delito de que se me acusa.

"La acusación descarta que el Ministro del Interior pueda concurrir al aeropuerto con fines legítimos. El único objetivo posible —dicen— era el de hacer despachar "en forma irregular" los referidos bultos, "sin que haya aparecido siquiera ' otra explicación de su presencia en el aeropuerto. "

"Hice constar, a través del oficio que envié a la Contraloría General de la República, el 11 de abril de 1972, que el día indicado concurrí a Pudahuel, con el fin de esperar a la señora Directora Nacional de Arte de Cuba —ilustre personalidad de la cultura cubana, que además venía encargada de una comisión de maestros pintores de esa nacionalidad que, por primera vez, habrían de exhibir en Chile— aprovechando esa oportunidad para recibir también al Director General de Investigaciones, quien viajaba en el mismo avión.

"Pareciera que los acusadores, cuyo Partido sólo es sensible al fascinante mundo de los negocios, pero la cultura les tiene sin cuidado, no pueden comprender que un Ministro del Interior concorra a recibir a una personalidad del arte de otro país. No hace mucho, cuando la" opinión pública nacional e internacional expresaba su júbilo por la distinción obtendrá por nuestro gran poeta Pablo Neruda, sólo el puñado de negociantes opulentos que militan en el Partido Nacional se las ingenieron para buscar algunas pequeñas insidias o propalar chismes indecorosos.

"Nada tiene, pues, de sorprendente la incredulidad de mis acusadores. Durante sus Gobiernos, los Ministros concurrían a saludar a banqueros y jefes de consorcios internacionales. No aciertan a comprender que para nosotros merezca más respeto la Directora Nacional de Arte de Cuba.

"Pretenden los autores del libelo acusatorio que he forzado o presionado a funcionarios aduaneros para que desconocieran la potestad de la ley. Esta es una burda invención. Nadie se ha atrevido a aseverar, sean ante la Contraloría General de la República, sea ante la Comisión de la Cámara, que yo dispuse o pedí que se despachara el equipaje destinado a la Presidencia de la República infringiendo las leyes. Me limité a formular la petición de que se cumpliera esta

DISCUSIÓN SALA

vez con los procedimientos de cortesía habituales para estos casos, sin que ello significara, por cierto, la infracción de normas legales.

"La Justicia Ordinaria investiga, en la actualidad, la totalidad de los hechos. Ella habrá de establecer si hubo alguna irregularidad, algún delito o algún perjuicio para el Fisco o el país. Mientras esto no acontezca, constituye un abuso sin precedentes la utilización de este asunto como un pretexto para denostar a las autoridades del país.

"Una elemental prudencia y un elemental patriotismo debieron detener a los que fraguaron este acto de aventurerismo político.

"El Ministro del Interior no es alcanzado por esta provocación, pero sí esta clase de infundios y politiquería hieren nuestra institucionalidad democrática, desacreditan a sus autores y a los partidos que subordinan la honra de las personas y el prestigio de nuestra democracia, a sus pasiones y pequeños intereses.

"Los mismos que persiguieron a la prensa obrera, manejaron durante generaciones y siguen haciéndolo a través de los medios de comunicación de masas que controlan sus empresarios, las mentes de las personas a través de la información distorsionada y la injuria procaz, tienen la impudicia de acusar al Ministro de atentar contra la libertad de prensa por el hecho de haber ejercitado acciones legales contra algunos de sus plumarios.

"Presentar requerimientos para que la Justicia se pronuncie es una facultad legal que el Gobierno ha usado y seguirá usando contra todos los que, de una u otra manera, se encuentran comprometidos en afanes sediciosos, incluyendo, por cierto, a los que ensucian con sus felonías la alta función de informar e ilustrar a través de la prensa.

"Ni un solo periodista ha sido ni será objeto de acciones de ninguna clase por el Gobierno Popular debido a sus discrepancias o a su oposición democrática, por áspera y dura que sea ésta. Pero seremos, asimismo, implicables en reclamar el castigo de los injuriadores, de los que hacen de la mentira y el vilipendio su profesión habitual. "

El señor AMUNATEGUI. — ¡"Puro Chile"!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — "A título de ilustración, me permitiré citar algunos ejemplos:

Programas de radio. —Palabras de Rafael Otero, pronunciadas el 5 de mayo de 1972, a través de Radio SAGO de Osorno: "Yo no quiero que Allende esté abajo. Yo quiero que Allende esté como en Semana Santa el Judas. ¡Colgado! Para que todo el mundo lo injurie cuando haya cumplido su tarea de traidor al pueblo. Porque esto es lo más triste que le espera a este individuo: ser el Judas de la historia de este país".

Luego señala: "... Y este recado para usted, señor Allende, para usted gallito de la pasión, que se jacta de tener a las mujeres de segunda y tercera clase a sus pies y que no ha sido capaz de impedir que la suya se vaya del país llena de vergüenza por lo que usted hace. "

DISCUSIÓN SALA

Audición "Nacionalismo Presente", pro" grama de Patria y Libertad, que se transmite a través de Radio Agricultura de Santiago y que indistintamente (a través de una cadena de emisoras de norte a sur) transmiten Radio Agricultura de Valparaíso, Los Héroes de Chillán, etcétera:

Locutor: "Una grave denuncia hizo el diario "El Herald" de México".

Locutor: "La denuncia señala, textualmente, que Salvador Allende y Fidel Castro preparan el aparato de represión para nuestro país."

Locutor: "El régimen de Castro invitó a 25 agentes de la policía civil chilena para que vayan a Cuba comunista como huéspedes de la dictadura de Castro."

Locutor: "La invitación fue aceptada y los 25 agentes fueron escogidos, también con el mayor cuidado, por Eduardo Paredes... "

Locutor: "El convertir estos policías civiles en agentes represivos al servicio de una dictadura izquierdista lo harán en La Habana durante las próximas semanas... "

La información señala como antecedente que "uno de los primeros aportes que la K. G. B. soviética le hizo al régimen de Fidel Castro para que pudiera aplastar toda oposición, fue la preparación del notorio G2, un grupo de policías políticos especializados en represión."

Se concluye en el programa que "lo que Allende y Castro hacen ahora es poner en práctica la preparación del G2 chileno."

Primeras páginas y titulares

"Tribuna", 17 de junio de 1972: "¡Ingrafanti! ¡Allende sorprendido tratando de meter a mujer en La Moneda!"

"Tribuna", otros títulos de portada: "La autocrítica es sólo un show."

"La Moneda sigue amparando a delincuentes políticos."

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — "Incapacidad del Gobierno pone al país al borde de baño de sangre. "

"Barnabás Vergara está caro para payaso. "

"A Tomás Moro llevaron el contrabando cubano. "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro, voy a amonestar a Su Señoría!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

DISCUSIÓN SALA

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — "Siniestro imperio del "coco" Paredes. "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro, amonesto a Su Señoría!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — "Del Canto es poco hombre. "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡ Señor Palestro!

El señor ARNELLO. — ¡El señor Palestro está envidioso, porque no lo tienen puesto de foca amaestrada!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Arnello!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — "Por culpa del bulto de Fidel, Allende se enredó en el "coco" y se cayó. "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — "Durante tres días el compañero vivió pendiente de la copa. Un despistado preguntaba en La Moneda si se llenaba con tinto o con el popular whisky. "

"Subió la ponchera en todas partes, menos en la casa de Allende. "

El señor PALESTRO. — ¡Ahí tienes, Acuña!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — "Portada SEPA Nº 73: "Los cuarenta asesinatos de la Unidad Popular"

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). —"Allende facilita usurpaciones e ilegalidades. "

"Revista SEPA Nº 49: "Planificación de la mentira oculta incapacidad y cobardía. " etcétera, etcétera.

DISCUSIÓN SALA

Imagen de caos orquestada

"Aparte de los medios que utilizan la procacidad para injuriar al Gobierno y a sus personeros, los órganos de prensa de la empresa "El Mercurio", ocultos bajo una seriedad aparente, orquestan campañas destinadas a dar la sensación de caos.

"Algunas portadas y grandes titulares de los órganos de dicha empresa durante el mes de febrero de 1971:

"6 de febrero: "Secuestrados 40 veraneantes en toma de hijuelas en zona de Linares. "

"8 de febrero: "Espectacular incidente. Asaltada hacienda Pumanque. "

"11 de febrero: "Fabuloso robo de dinamita. "

"13 de febrero: "Témese pérdida total de cosecha en Colchagua. "

"15 de febrero: "Tensa situación hay en Santa Cruz. ", etcétera, etcétera.

"Otras portadas y grandes titulares:

"Descubren un foco guerrillero en Melipilla. "

"Ametrallados tres universitarios. "

"Fue ubicado gran foco guerrillero. Razzia policial en Melipilla. Cuatro detenidos. Incautan diversas armas. Disparan contra Oficial de Carabineros. Huyen tres extranjeros. "

"Escalada contra Congreso chileno. "

"Anarquía en zonas agrarias. "

"Clima de violencia en agro de Cautín"

"Santiago sin movilización. "

"Alta importación de alimentos, menos divisas y déficit fiscal. "

"Desabastecimiento de carne en el Norte Grande alcanza al 40%. "

"ECA bota las papas de guarda. "

"Botan 25 mil kilos de papas. "

El señor PALESTRO. — ¡Esa es una "papa" más de la Derecha!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — "Calamitoso abastecimiento de productos alimenticios. "

"Colapso alimenticio. "

"Las JAP: un siniestro instrumento político. "

"Hacia la dictadura por el hambre: JAP. "

"JAP reemplazan a los tribunales populares. "

"Desabastecimiento completo de carne. ", etcétera, etcétera.

"Ataques a las Fuerzas Armadas

"Los ataques no solamente han hecho blanco en el Poder Ejecutivo, sino que incluso se ha llegado a difamar a las Fuerzas Armadas.

"Por ejemplo, SEPA del 16 de mayo de este año dice en su portada: "Infiltración marxista en Carabineros. "

"La misma revista, en su edición del 30 de mayo, señala en su portada: "¿Simples funcionarios o guardianes de la Constitución? ¿Ministros militares?"

DISCUSIÓN SALA

"No hay para qué seguir enumerando este tipo de ataques. Sólo basta recordar la famosa "Marcha de las Mujeres", aparecida en "Tribuna" del 4 de diciembre de 1971, en la que dice textualmente:

"Nuestra lucha recién comienza.

"Las Fuerzas Armadas se entregaron.

"Por un automóvil nuevo.

"Por una casa. "Por un aumento de sueldo.

"Los carabineros tienen miedo... ", etcétera, etcétera. "

El señor PALESTRO. — ¡Esos son unos insolentes!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro, llamo la atención a Su Señoría!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro, amonesto a Su Señoría!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — "Campaña nacional e internacional.

"Todos estas campañas tienen un poderoso apoyo internacional... "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Palestro!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — "... de parte de los grandes consorcios imperialistas.

"Los órganos de la prensa reaccionaria internacional alimentan a la prensa derechista chilena, no sólo con argumentos u otros medios, sino con campañas internas que son fabricadas en el exterior. Esta, además, difunde al exterior falsedades sobre nuestra realidad.

"Por ejemplo, con motivo de la UNCTAD Tercera, la mayoría de los diarios publicó artículos en inglés destinados a los delegados. Estos contenían, en muchos casos, afirmaciones antipatrióticas, lo que puede ser ampliamente documentado.

"Por ejemplo, en la edición internacional de "El Mercurio" correspondiente a la semana del 11 al 17 de octubre, junto con informar sobre la decisión del Contralor sobre el no pago de indemnización a las compañías del cobre, incluye noticias como las siguientes:

"Incidentes entre pobladores y fuerzas de Carabineros. "

"Impuestos refundidos para cerveza, helados y bebidas. "

"Aumentan dificultades para hacer importaciones. "

"Es en extremo difícil superar el déficit de productos cárneos. "

DISCUSIÓN SALA

"Todo esto en su primera página.
"En la página dos continúa:
"Escasez de pollos, cerdos y café. Prorrogada veda de la carne. "
"Incidentes entre grupos de cesantes. "
"Chile exportará lecha a Cuba. "
"Política del dólar lesiona el turismo. "
Etcétera, etcétera.

Las seis páginas restantes... "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Arnello! ¡Señor Palestro!

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — "... son similares y en toda la edición se marcan los título recargadamente en tinta negra, entregando al exterior una visión deformada al máximo de la realidad chilena, que es aprovechada por los órganos reaccionarios extranjeros.

"Un artículo publicado durante UNCTAD Tercera, escrito en inglés para los delegados extranjeros y publicado en "La Prensa" bajo la firma de Manuel Cruz, titulado "Chile: A Country Being Demolished" (Chile: Un país que está siendo demolido), señala:

"El país se sintió intensamente motivado por la nacionalización de las compañías cupríferas, aprobada con patriotismo por todas las fuerzas políticas. Pero ahora el "sueldo de Chile", nuestra máxima explotación, que no es sólo riqueza material, sino expresión de nuestro orgullo nacional, ha desaparecido como humo en pocos meses. Es verdad que el precio internacional del cobre ha caído. Pero esto no justifica el explosivo crecimiento de los costos de explotación, la caída de la producción, la persecución, el sectarismo y el desorden. El "sueldo de Chile" es hoy día definitivamente un desastre de colosales proporciones. Y todo Chile lo sabe".

"Este es otro de los múltiples ejemplos que se pueden citar.

"¿Cómo utilizan la libertad de prensa quienes reclaman?

"Los diarios y medios de oposición presentan siempre una sola cara de la realidad. Pero los testimonios gráficos son irrefutables. Por ejemplo, y citaremos un caso solamente, que es muestra de lo que sucede a diario y que la opinión pública desconoce:

"El diario "El Mercurio" del 3 de diciembre, luego de efectuada la "marcha de las ollas vacías"...

El señor PALESTRO. — ¡De las cabezas vacías... !

El señor GUERRERO, don Raúl (Secretario). — "... publicó en su primera página una fotografía a cuatro columnas, bajo un título espectacular y una información más aún, a cuyo pie se leía:

DISCUSIÓN SALA

"Con una cadena (muestra a un joven con casco y armado de una cadena golpeando ferozmente a un hombre caído) este individuo golpea a manifestantes que protestaban por el desabastecimiento durante los incidentes de antenoche en Providencia. Los "brigadistas" usaron todo tipo de elementos contundentes para agredir a los participantes de la marcha de "las ollas vacías". "

"Dos días después, el 5 de diciembre, en su página editorial, bajo el título "Fotos históricas", que firma "Fortinbrás", se afirma que las pruebas gráficas son irrefutables y que ellas han permitido mostrar a un "brigadista" en plena acción. El artículo señala:

"En los últimos días la verificación fotográfica ha desempeñado, como siempre, un valioso papel. Nos brinda, pongamos por caso, la estampa nítida del concientizado en reposo. El héroe observa una escena próxima que, evidentemente, lo atrae, lo fascina. En el bolsillo del pantalón, enrollado cuidadosamente, sobresale una cadena de bicicleta. Es arma capaz de triturar cualquier hueso de la cabeza, invención llegada a nuestro país por vía del Caribe. "

"En otra fotografía se ve la cadena en acción, hábilmente manejada por el hoplita de nuevo cuño... "

"Pero ya sabemos que no es sino un brigadista contemporáneo, chileno y no habanero, para vergüenza nuestra, que pone a prueba la última adquisición de su panoplia "ideológica. ". "

"Un gran servicio a la crónica del día pero también a la historia prestan estos aciertos fotográficos".

¿Qué es lo que olvidó "El Mercurio" al informar?

"El Mercurio" olvidó intencionadamente, señalar que el agresor en acción pertenecía a las mismas filas participantes de la marcha.

"La secuencia gráfica que acompañamos muestra al agresor armado, con el signo de la Falange en su casco y una mano negra marcada en su pecho, listo para intervenir.

"Otra fotografía muestra al sujeto armado aproximándose a su víctima.

"La secuencia continúa mostrando al sujeto, cadena en mano, fotografiado de lado, tal como lo publicó "El Mercurio", golpeando a su víctima, un obrero.

"En otra foto aparece el asaltante, después de consumar la agresión al trabajador, se esconde entre sus congéneres.

"Finalmente, el agresor ya identificado, continúa en la "marcha de las ollas vacías", confundiéndose con las damas.

"El Mercurio" publica la foto del asaltante, de lado, el día 3 de diciembre, la repite el sábado 4, publica el artículo de redacción mencionado el día domingo y, luego, el domingo 5, usa una nueva fotografía, además, en que muestra al asaltante de espaldas, para atribuir la agresión a la Izquierda.

"Al repetir la fotografía, señala:

"Dos métodos distintos de violencia: el utilizado por publicistas oficiales, que emplean un lenguaje soez y grosero para injuriar a las personas, y el de

DISCUSIÓN SALA

los "brigadistas", que con cadenas, palos y fierros reducen a la gente que expresa su disconformidad con la política de Gobierno. "

"La Secretaría General de Gobierno, con la secuencia gráfica en su poder, no pudo publicar la inserción pagada rectificadora de esa mentira mercurial, porque la dirección de "El Mercurio" le negó sus páginas, dando un ejemplo clarísimo de lo que ellos entienden por libertad de prensa.

"Acompañamos secuencia gráfica ilustrando esta falsedad.

"Contradicciones de la "objetividad de "El Mercurio"

"El Mercurio", que se autocalifica de serio, objetivo y defensor de la libertad de prensa, sin embargo, se niega a publicar opiniones contrarias a los intereses que defiende, aun cuando éstas, como en el caso que mencionamos de la "marcha de las ollas vacías", se tratan de inserciones pagadas y que demuestran que dicho diario no es serio ni objetivo, que miente deliberadamente y que es consecuente con el libertinaje de prensa, que es lo que en realidad defiende.

"Además, nada de esto impide a "El Mercurio", cuando la ley le obliga a publicar algún desmentido, responde sistemáticamente a ellos haciendo uso de la más amplia libertad, que no concede a sus rectificadores, e insiste mañosamente en las falsedades que han sido rectificadas.

"Por ejemplo:

"El 8 de diciembre, en relación a las falsedades demostradas y publicadas por "El Mercurio" respecto de la "marcha de las ollas vacías", ese diario publica un gran titular e información a cuatro columnas, en el que señala:

"Título: "Imposición que rechazamos".

"La información hecha por la dirección de "El Mercurio" y firmada por René Silva Espejo y Arturo Fontaine Aldunate, dice en algunos párrafos:

"... Se advierte el propósito constante de desfigurar las actuaciones de "El Mercurio".

"El reciente desfile de las mujeres en la capital, sobre cuya magnitud y alcance "El Mercurio" ofreció las más amplias informaciones, aumentó la contrariedad de La Moneda. "

"... Recibimos a través de la sección Avisos de "El Mercurio" una página que se sumaba (se refiere a la inserción pagada de la Secretaría General de Gobierno en que se demostraban las falsedades de la información y de las fotografías) a la campaña de injurias.

"Como era de esperar, la dirección del diario rechazó el intento, que en si mismo envolvía para "El Mercurio". La Secretaría General de Gobierno se puso en contacto con el diario, a fin de indagar sobre la negativa y recibió a través del Subdirector de "El Mercurio", Arturo Fontaine Aldunate, la confirmación de que no se haría la publicación. "

"Esa es la libertad que "El Mercurio" defiende.

"Otro ejemplo al respecto, que demuestra fehacientemente la objetividad y seriedad de "El Mercurio", es la respuesta de dicho diario al Presidente de la República, a propósito de falsedades publicadas por éste en su página editorial cuando el Jefe del Estado se encontraba fuera de Chile.

DISCUSIÓN SALA

"La respuesta de "El Mercurio" es, por supuesto, mayor extensión, y más destacada que la carta del Presidente Allende, que se queja, entre otras cosas, de una entrevista que habría sostenido durante tres horas con el Senador señor Vives, de Colombia, la que, por supuesto, no existió, sino que fue inventada con el objeto de crear dificultades al Presidente en su gira y, por ende, a la política exterior del país y a Chile entero.

"Bajo el título "El Mercurio" responde a observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República", destacado a cuatro columnas, señala en algunos de sus párrafos:

"Damos respuesta a su carta de fecha de ayer, lamentando una vez más que Su Excelencia se sienta en la obligación de refutar nuestros juicios sobre los actos de su Gobierno, que emitimos con la libertad con que se desempeña la prensa en Chile; libertad que, sin embargo, comienza a verse cohibida por violentos repudios oficiales... "

"Como testimonio de la libertad de prensa, usted expresa que, al amparo de ella, los voceros de la oposición al Gobierno desatan a diario campañas sistemáticas en que frecuentemente se llega a la injuria y a la calumnia contra sus personeros y aún contra el Presidente de la República, en términos que no tienen precedentes en la historia del periodismo chileno. "

"La Moneda dispone, Excelencia, de un nutrido cuerpo de periodistas que lo asesoran en sus altas funciones. Es tanta la seguridad que tenemos de que "El Mercurio" no incurre en tales procedimientos, que le rogamos que les encargue la tarea de hacer un cuadro de las campañas injuriosas y calumniosas que haya realizado "El Mercurio".

"La comunicación de Su Excelencia, a pesar de aludir repetidas veces al editorial del lunes último, no precisa ningún concepto o expresión que sea lesivo a su autoridad u ofenda a la Unidad Popular. No nos extraña porque los términos en que él fue escrito correspondían a apreciaciones de elevado contenido y expresadas con lenguaje claro, recto y comprensible, en ningún caso, como expresa Su Excelencia, "sinuoso, sibilino y oblicuo". Si algo caracteriza a la redacción de "El Mercurio", es la propiedad con que emplea el idioma. "

"Los ejemplos podrían seguir; hay cientos de ellos y se pueden constatar todos los días en dicho diario.

"Libertad de trabajo

"Toda esta conducta antidemocrática de los órganos de información contrarios al Gobierno, tuvo su más alto grado de expresión en el mes de septiembre de 1971, con el despido de trabajadores de dichos órganos, por el sólo hecho de solidarizar éstos con el Gobierno Popular.

"Es así como en dicha época el propio Consejo Regional del Colegio de Periodistas se reunió en forma extraordinaria para analizar los despidos arbitrarios de trabajadores de la empresa "El Mercurio", "La Mañana" de Talca, Canal 13 de Televisión de la Universidad Católica, radio Cooperativa Vitalicia y otros, iniciándose, además, un juicio público al respecto.

"La misma situación fue tratada en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados efectuada el 15 de septiembre de 1971.

DISCUSIÓN SALA

"Al despedir a sus trabajadores, "El Mercurio" señaló que esas medidas, que calificó de "dolorosas", se tomaron por razones de orden político e ideológico.

"El Colegio de Periodistas, al protestar, exigió "la reincorporación de los periodistas despedidos, sin condición de ninguna especie ya que ellos no han cometido falta, sino que, por el contrario, es la empresa la que ha pasado a llevar claras disposiciones de la Constitución Política del Estado".

"Por su parte, los consejeros demócratacristianos del Colegio de Periodistas emitieron, en nombre de su partido, un voto en el que señalaron:

"Consecuentes de la posición netamente gremial y profesional que debe sustentar y defender el Colegio de Periodistas, rechazamos y repudiamos, todo despido de periodistas en los medios de comunicación social, por el solo hecho de sustentar pensamientos o posición política o de otro orden, a las que oriente determinada empresa".

"Viejas prácticas de la "libertad de prensa".

El movimiento popular hoy en el poder, debió sufrir siempre los ataques y persecuciones de los que hoy invocan la libertad de prensa.

"La historia registra casos tan conocidos como el proceso judicial contra Luis Emilio Recabarren, fundador de la prensa obrera, el 10 de abril de 1904; los asesinatos del maestro y periodista Manuel Anabalón Aedo, y de Luis Meza Bell, hace ya cuarenta años, cuya historia es bastante conocida. Los motivos que originaron estos crímenes fueron los de denunciar valientemente la corrupción e injusticias del régimen imperante.

"En 1948, los mismos que hoy defienden la libertad de prensa, nada dijeron cuando se dictó la ley 8. 897, conocida como "Ley Maldita" y que irónicamente fue denominada "Ley de Defensa de la Democracia".

"En virtud de dicha ley, y por citar sólo algunos casos, fueron perseguidos, condenados o relegados:

"Rolando Araya Araya: eliminado del Registro Electoral y relegado a las localidades de Caquena y Pisagua.

"Luis Enrique Bello Cruz: Eliminado del Registro Electoral por militar en el Partido Comunista.

"Luis Corvalán Lepe: Eliminado de los Registros Electorales y relegado a Pitrufoquén y Melinca.

"Roberto Landaeta: Detenido, eliminado del Registro Electoral, condenado a 120 días de relegación y a \$ 300 de multa.

"Orlando Millas Correa: declarado reo por participar en Congreso del P. C; Jorge Montes Moraga: detenido y trasladado a Pisagua; Oscar Weiss Band: detenido y confinado a la Isla Mocha. Relegado a Pisagua.

"Estos son sólo algunos de los muchos ejemplos que pueden citarse.

"Otro caso vastamente conocido por la opinión pública fue el brutal asalto a la Imprenta "Horizonte", ocurrido el 2 de abril de 1957, destinado a acallar a la prensa contraria al sistema imperante.

"Derogada la "Ley Maldita", en 1962 aparece la llamada "Ley Mordaza", para restringir los abusos de publicidad, pero que en la práctica no fue sino

DISCUSIÓN SALA

una forma para silenciar a la prensa de Izquierda. En virtud de esta ley fueran perseguidos, declarados reos, condenados, relegados, confinados u obligados a pagar multas, cientos de periodistas: Elmo Catalán Aviles; Mario Cerda Gutiérrez; Alberto Gamboa Soto; Enrique Gutiérrez Aicardi; Eugenio Lira Massi; Enrique Martini Araya; Hernán Millas Correa; Raúl Morales Alvarez; José Tohá González; y otros muchos que sería larguísimo enumerar.

"La Radiodifusión.

"En el terreno de la radiodifusión, la situación no ha sido diferente, no sólo en lo que respecta a la "libertad de prensa", sino también en cuanto al dominio de dichos medios. Al respecto, resumiendo a cifras tal situación, la realidad es la siguiente:

"Emisoras decididamente opositoras	90 = 64%
"Emisoras relativamente favorables	51 = 36%
Total	141 = 100%

"En cuanto al potencial en kilovoltios, la relación es aún más desfavorable para el Gobierno Popular:

Emisoras decididamente opositoras	463, 12 Klv. = 68%
Emisoras relativamente favorables	222, 27 Klv. = 32%
Total	685, 39 Klv. = 100%

"Reglamenta de Radiodifusión

"No obstante todos estos hechos, el Gobierno popular ha sido extremadamente indulgente. Ni siquiera ha hecho uso de los instrumentos legales que se le otorgan. Es así como el propio Presidente de la Asociación de la Prensa Chilena, don Germán Picó Cañas, ha reconocido públicamente que en Chile existe absoluta libertad de prensa. Sus declaraciones no sólo las ha formulado en Chile, sino que en Chicago, durante la reunión de la Sociedad Interamericana de la Prensa, de donde se retiró en noviembre de 1971, oportunidad en que señaló que "En Chile hay absoluta libertad de prensa y decir lo contrario es faltar a la Verdad".

"Las mismas declaraciones las repitió el señor Picó Cañas en Madrid, desde donde fueron distribuidas al mundo por la agencia EFE.

"Respecto del Reglamento de Transmisiones y Radiodifusión, la gran mayoría de sus artículos no han sido aplicados por el Gobierno popular, por contravenir a su espíritu, acorde con la verdadera libertad de prensa. El citado cuerpo legal señala, por ejemplo, en su artículo 3º, una disposición jamás aplicada por este Gobierno: "Corresponderá a la Secretaría General de Gobierno ejercer la supervigilancia respecto del contenido y realización de las transmisiones que efectúen las radiodifusoras del país, dar normas sobre la composición de sus programas, impartir instrucciones relativas a la clase y

DISCUSIÓN SALA

calidad de los números a los cuales debe darse preferencia, los que no pueden ser incluidos o los que deban ser suprimidos en algunos de los programas mencionados y, en general, dar todas las directivas necesarias para el mejoramiento de la calidad artístico-cultural de las transmisiones".

"En el artículo 16, el Reglamento señala: "La Secretaría General de Gobierno tendrá facultad para impartir normas generales respecto de la forma en que deben transmitirse los avisos, su redacción, etc., pudiendo ordenar la eliminación transitoria o definitiva de algunos".

"Aplicación del Reglamento por otros Gobiernos

"Contrariamente a la actitud del Gobierno popular, otras administraciones han controlado, incluso, los avisos publicitarios, llegando a suprimir la radiodifusión de algunos.

"Por ejemplo, para citar sólo un caso, obra en nuestro poder un informe de publicidad de una agencia, cuyo cliente era "Establecimientos Jaime Cogan", que solicita visto bueno para las frases que se deseaban publicitar. De ellas varias fueron eliminadas. Una de ellas, rechazada por OIR, y que raya en lo pintoresco, decía:

"Control: fanfarrias.

"—De las grandes noticias del año: Nicanor Parra, Premio Nacional de Literatura.

"—Y la otra gran noticia: Jaime Cogan regala juguetes a sus niños y elegancia y confort a toda la familia...

"—Temos y ambos, medida y confección para caballeros y niños...

"—Y todo en sección... ", etc., etc.

"Y no se crea que este aviso era la excepción, pues absolutamente toda la propaganda llegaba para visto bueno de la OIR. Incluso, la propaganda de los "Chicles dos en uno" debía ser revisada. Así lo confirma la carta que una agencia de publicidad envió a OIR, en la que señala: "Rogamos a ustedes su visto bueno para comenzar la campaña a la brevedad".

"Por otra parte, los Gobiernos anteriores, según documentos que obran en nuestro poder, solicitaban a las radiodifusoras, en virtud del Reglamento de Transmisiones y Radiodifusión vigente y del contrato de concesión, que se transmitieran campañas que a dichos gobiernos les interesaban. Un ejemplo lo da una carta, enviada al Gerente de una radio santiaguina por el Jefe de Radio de la OIR, en que se señala:

"Tenemos a bien enviar a usted un disco con frases sobre el adelanto que ha tenido el Servicio de Transportes en los últimos años.

"Al respecto solicitamos a usted que se sirva incluirlas en las tandas normales de su emisora en la siguiente forma:

"3 frases entre las 7. 00 y 9. 30 horas;

"1 frase entre las 13. 00 y las 13. 30 horas;

"2 frases entre las 19 y 21. 00 horas;

DISCUSIÓN SALA

"Estas frases son solicitadas por esta oficina de acuerdo al Reglamento de Transmisiones y Radiodifusión vigente y del contrato de concesión de onda que estipula el derecho del Estado de disponer de 60 minutos en cada emisora, en la forma que lo estime conveniente. Finalmente, solicitamos conservar en buen estado estos acetatos para ser transmitidos después en otras emisoras. "

"Creo que los ejemplos anteriores son lo suficientemente expresivos como para convencer del carácter absolutamente antojadizo y falaz de la acusación, también en esta parte, la que concierne a supuestos atentados contra la libertad de prensa.

"Resta, todavía, un aspecto aludido en la acusación: la utilización por el Gobierno de las facultades que la Ley de Régimen Interior reconoce a la autoridad para disponer la detención preventiva de infractores a la Ley de Seguridad del Estado. Sobre el particular, cabe decir lo que sigue:

De entre los que atentan contra la seguridad del Estado y el orden público, hay algunos cuyos antecedentes personales o las circunstancias en que perpetran sus fechorías, pueden hacer surgir sospechas vehementes de que, si no se procede con celeridad, burlarán la acción de la justicia, por la demora en pedir la orden de detención de la autoridad judicial. Ello es especialmente verosímil cuando la publicación coincide con manejos sediciosos en cuyo contexto se encuentran inscritas las publicaciones provocativas y muy especialmente si el autor del infundio o la injuria tiene características personales que no lo hacen digno de fiar.

"Ante el Segundo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago se investiga en estos momentos la situación del supuesto director de "Tribuna", Luis Azúa, quien a todas luces aparece, según los antecedentes proporcionados por la policía de Investigaciones, como un "hombre de paja" colocado como sedicente director del diario, en vez de González Alfaro, recibiendo por esto una paga. ¿Qué seguridad puede tenerse de esta clase de personas, cuando se suscitan sospechas de que pueda burlar la acción de la justicia?

"La Ley de Régimen Interior otorga una facultad a los Intendentes para detener preventivamente y esta atribución legal ha sido ejercida, como en los Gobiernos anteriores, discrecionalmente, esto es, cuando se han considerado presentes los presupuestos que la autorizan.

"El caso de Carneyro, director de "La Segunda", de quien dijera el Senador Narciso Irureta, que se trata del vocero oficial del golpismo en Chile, no tienen características diversas de las antes señaladas, salvo el hecho de que en la portada de su diario, convertida en cartel, se señalaba al Ministro del Interior como culpable de contrabando y que tal hecho, en cualquier lugar del mundo sería considerado lo que es y fue: una injuria y un desacato sin precedentes. El turbio prontuario moral de quien se permitió difamarme hizo pensar con razón que no ofrecía garantías mínimas su voluntad de no sustraerse a la acción de la justicia.

"Ese punto y las circunstancias que determinaron el análisis no pueden ser apreciadas posteriormente, sino cuando la autoridad se vio enfrentada a la decisión. La circunstancia de que incluso la Sala de la Corte que dejó en

DISCUSIÓN SALA

libertad a Carneyro haya expresamente excluido el envío de los antecedentes al Ministerio Público para perseguir una eventual detención ilegítima, revela que el asunto está radicado en un problema de interpretación casuística y de ejercicio de una facultad legal.

"Señor Presidente, la acusación contra un Ministro de Estado, transformada por el afán de unos y la frivolidad de otros en una herramienta para desprestigiar nuestro régimen institucional, no me hiere en lo personal — ya lo he dicho— sino que me honra.

"Me sentiría humillado si los enemigos de los trabajadores y del pueblo me aplaudieran.

"En ésta como en otras ocasiones, será el pueblo el último juez".

(Firmado): Hernán del Canto.

—Aplausos.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). —Se me ha manifestado que habría acuerdo entre los señores Comités para no votar la acusación antes de las 10 de la noche.

Habría acuerdo, también, para empalmar todas las sesiones.
Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que sostenga la acusación, hasta por dos horas.

El señor TAGLE. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). —Tiene la palabra el señor Tagle.

El señor TAGLE. —Señor Presidente, ha sido, sin duda, una característica de nuestra Patria el profundo respeto que por la Constitución y las leyes han mantenido todos los ciudadanos, sin excluir, por cierto, a aquellos que, por su alta posición, están encargados de aplicar estas últimas.

Y lo han hecho con dignidad, con discreción y con altura de miras, permitiendo así que la convivencia ciudadana se mantenga en toda su integridad, y que la ley, dura y severa en algunos casos, haya constituido esa garantía que facilita a todo país civilizado su desarrollo, con la confianza de su respaldo. Y con ello, se ha hecho posible, a su vez, que nos distingamos entre los países hermanos de América por nuestro ejemplar ordenamiento jurídico.

Nada puede impedir que un ciudadano se sienta totalmente realizado en sus justas aspiraciones y permanentes inquietudes, si tiene la seguridad de contar con el respaldo de una Constitución Política respetada y con la aplicación cabal y justa de las leyes, por las autoridades de la Nación.

DISCUSIÓN SALA

En esta forma, toda la capacidad humana, toda la preparación, toda la competencia técnica, todo el empuje de los chilenos, se concentran en el progreso, en el aumento de la producción, tanto agrícola como industrial, en el aumento de las fuentes de trabajo, que significan, en último término, un mayor bienestar que todos tenemos pleno derecho de exigir a nuestros gobernantes.

La sana competencia, que proporciona la posibilidad de desenvolvimiento de la actividad privada, permite el aprovechamiento máximo de su eficiencia, a través de una permanente selección.

El desarrollo general del país se produce, entonces, con la utilización integral de la capacidad humana y material, porque no existen incertidumbres, más allá de los problemas derivados de las normales variaciones climáticas o naturales diferencias en la demanda comercial.

No hay pérdidas de tiempo ni de energía. No es necesario estar a la expectativa de cualquier cambio de criterio de las autoridades. Las variaciones improvisadas y bruscas que no obedecen a un verdadero plan de desarrollo, no hacen sino restar eficiencia y desperdiciar el espíritu de superación que anima a nuestros hombres y mujeres de trabajo. Y tan grave y dañino para el país como lo antes señalado es la indiferencia de las autoridades frente a la necesidad de seguridad y amparo para los que trabajan.

El Estado chileno había jugado, hasta ahora, un papel orientador que controlaba la aplicación correcta de las leyes laborales y señalaba los rumbos que debían seguir las actividades productoras y cooperaba al desenvolvimiento de los programas técnica y cuidadosamente elaborados.

En la lucha que, en muchos países, se libra por la defensa del régimen democrático, se desea mantener al respeto por las normas jurídicas como algo inseparable e indispensable.

Lamentablemente, todo este ordenamiento jurídico que tan hondo significado tiene para quienes amamos la libertad y queremos que en Chile subsista la democracia, ha sido paulatinamente destruido por el actual Gobierno de la Unidad Popular.

En estas circunstancias, el Partido Nacional no ha podido postergar ni un día más la presentación de, la acusación constitucional en contra del culpable de todas las trasgresiones legales, cuya responsabilidad, por mandato de la Constitución Política, recae sobre el Ministro del Interior, quien debe velar por la conservación del orden público y la tranquilidad del país, como Secretario de Estado nominado por el Presidente de la República en la Cartera del Interior.

A través del trabajo de la Comisión Acusadora sorteada para conocer de la acusación que presentaron diez Diputados de mi Partido, pudimos conocer, en su integridad, la magnitud de las trasgresiones legales y los efectos increíbles que éstas produjeron no solamente en la producción, sea ésta agrícola o industrial, sino en algo mucho más grave, porque significaron la destrucción de la convivencia tradicional, de todo el entendimiento humano entre chilenos, distanciándolos, acentuándoles un odio que no es característico de la cordialidad nuestra, para, por último, colocar como enemigos irreconciliables a chilenos entre sí, impelidos a odiarse mutuamente, porque así

DISCUSIÓN SALA

lo determinan los Comités Centrales, y a proceder físicamente unos contra otros, porque así lo recomiendan los métodos de este Gobierno del pueblo.

La arbitrariedad de las medidas tomadas por el Ministro acusado han llevado a todos los sectores de la producción, simplemente, a un desconcierto que ha redundado, lógicamente, en una paralización de la actividad agrícola hasta los límites más increíbles y a una situación comprometida de la producción industrial que tampoco está, como consecuencia de lo anterior, capacitada para abastecer las necesidades de un desarrollo normal.

La actuación del Ministro acusado es la culminación de acciones increíbles que sólo pueden concebirse en un régimen como el actual, en que se hace tabla rasa de la legalidad y que sólo se las respeta en la medida que sirva a los intereses del comunismo internacional.

El señor GUASTAVINO. — Eso no es cierto.

El señor TAGLE. —Habría para escribir muchas páginas, si nos propusiéramos relatar lo que se ha hecho con la agricultura chilena, desde la aplicación de la Reforma Agraria hasta el abandono de las autoridades de su responsabilidad por la tranquilidad en los campos.

¿Por qué apoyaron los partidos de la Unidad Popular la Reforma Agraria, que hablaba de hacer nuevos y más propietarios de la tierra? Porque la postura, electoralmente, era conveniente, aunque con ello estaban vulnerando sus principios colectivistas.

La producción agrícola, base de la alimentación de nuestro pueblo, ha sufrido una considerable disminución debido a las condiciones en que se desarrolla esta vital actividad. Aparte de una errada aplicación de la reforma agraria, el reemplazo del técnico del agro por elementos políticos adictos al régimen, de una total incapacidad y que sólo tienen el mérito de una incondicionalidad humillante, así como la carencia total de amparo de las autoridades, que no han proporcionado el respaldo que la ciudadanía necesita y la Constitución garantiza, son hechos demasiado conocidos que abonan nuestro apoyo a la acusación del Ministro.

Los trabajadores del agro, en todos, sus niveles, deben laborar, naturalmente, durante todo el día; y cuando, con justicia, ellos podrían pensar que la jornada ha terminado y que el razonable descanso les permitirá emprender al día siguiente otra jornada, se encuentran con que hay que hacer turnos nocturnos para evitar que maleantes de la Unidad Popular se apoderen del producto de su trabajo, de sus bienes, de todo lo que, con sacrificio y durante años, ha logrado juntar.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). —Señores Diputados, les ruego guardar silencio.

DISCUSIÓN SALA

El señor TAGLE. — ¿No son de la Unidad Popular los miristas y el Movimiento de Campesinos Revolucionarios?

—Hablan, varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señora Lazo!

El señor TAGLE. —Y lo hemos visto y comprobado en nuestro distrito, y sabemos que es algo que pasa en todo Chile, porque las autoridades no ayudan, no respaldan, aun en lo que significa la alimentación.

No les importa que la producción disminuya. ¿Para qué producir más alimentos? El pueblo esclavizado tiene que comprender que lo importante es que la tierra les sea quitada a aquéllos que, por años, la han trabajado y han logrado abastecer de alimentos al país. Que hoy día haya que pagar en dólares lo que el pueblo necesita para comer, beneficiando de este modo a los agricultores extranjeros, usando los dólares de la nacionalización del cobre...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro, llamo al orden a Su Señoría!

El señor TAGLE. —... eso no interesa. Lo importante es que los técnicos de la tierra no tengan dónde aplicar su experiencia ni sus conocimientos...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro, llamo al orden a Su Señoría!

El señor TAGLE. —... y que, si es posible, no tengan dónde trabajar.

Quiero rendir, esta tarde, un homenaje muy sincero a aquellos campesinos que, conscientes del engaño de que son víctimas a diario, tienen la valentía de hacer frente a las hordas totalitarias, en defensa de sus fuentes de trabajo, de su libertad; en resumen, de su dignidad ciudadana pisoteada por la Unidad Popular.

Hago un recuerdo cariñoso de aquellos hombres que la reforma agraria ignoró y que simbolizan la capacidad práctica y la lealtad acrisolada al

DISCUSIÓN SALA

esquema de la producción que permitió la alimentación de los chilenos, basada, fundamentalmente, en nuestra propia capacidad, llámense ellos mayordomos, capataces, llaveros, medieros, etcétera, que fueron ignorados por la ley de reforma agraria y que hoy deambulan tratando de ubicarse en actividades ajenas a su preparación...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). —Señor Palestro, llamo al orden a Su Señoría.

El señor TAGLE. —... y en las que en nada se aprovecha de su invaluable y vasta experiencia.

Quiero recordar a aquellos hombres que hicieron la riqueza agrícola del país, a aquellos que contra una naturaleza difícil y de un clima variable, aumentaron las áreas de cultivo construyendo tranques y canales financiados...

El señor GUASTAVINO. — ¿Qué tiene que ver con la acusación todo esto?

El señor TAGLE. —... por sus propios bolsillos, sin costo para el erario.

Quiero recordar a esos extranjeros que trajeron su técnica, su constancia y su capacidad de otros puntos del globo y a quienes, junto con los anteriores, se les ha vilipendiado, se les ha empobrecido y se les ha negado, prácticamente, la posibilidad de usar de su valiosa experiencia.

Todos estos hombres merecen nuestro respeto y apoyo, y sobre los hombres nuevos recaerá inexorable el juicio de la historia por haber reemplazado la capacidad productora por ignorantes en materia...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señora Lazo, doña Carmen!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro!

El señor GUASTAVINO. — Su Señoría se equivocó de sesión.

El señor TAGLE. —... agrícolas que, cada día, hacen sentir más la escasez de nuestra alimentación.

Y al hablar de la responsabilidad el Ministro acusado, entre otras cosas, por no autorizar a la fuerza pública para actuar en resguardo de los intereses legítimos de la ciudadanía, negativa de la cual hay infinidad de testimonios en la Comisión acusadora, tengo que hacer mención de lo acontecido a la familia

DISCUSIÓN SALA

Arrau, y especialmente a Ramón Arrau, propietario de una de las hijuelas del fundo "Santa Elena", de Codigua, en Melipilla. Creo que la opinión pública conoce los antecedentes; pero quiero dejar establecido que, actuando a manera de tribunal popular, fue rodeado, apresado y amarrado con alambres, y a pesar de su viril resistencia, fue vencido por el gran número de sus atacantes. Luego fue encerrado y amenazado de muerte si alguien trataba de liberarlo.

Pero, ¿no estábamos oyendo voces indignadas el año 1970, durante la campaña presidencial, de que algunos querían hacer la campaña del terror? ¿Cómo podían decir que en Chile se perdería la libertad y que existirían los tribunales populares? ¡Esas eran consignas de mentes afebradas! "¡Esas cosas no existen en parte alguna del mundo y menos sucederá en Chile!"

Pero resulta que en Chile están pasando estas cosas y la nadie las puede ocultar, porque son de conocimiento público, ratificadas, en este caso, por la propia víctima, Ramón Arrau.

Esta es la situación del agro chileno, en que mandan los delincuentes...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). —¡Señor Núñez, don Matías!

El señor TAGLE. —... marxistas, y la autoridad no respeta ni siquiera...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). —¡Señor Núñez!

El señor TAGLE. —... las vidas de los hombres de trabajo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). —Señor Núñez, llamo al orden a Su Señoría.

El señor TAGLE. —Y se le dice al campesino: "Este es tu Gobierno". Pero el hombre que ha desarrollado su vida junto a la naturaleza, el que tiene...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor TAGLE. —... cariño por el campo, por su trabajo y le satisface producir y tener una vida tranquila y acomodada con su familia, no puede aceptar la inyección de odio de que los marxistas se valen para obtener sus fines. Y, poco a poco, los campesinos han ido comprendiendo el engaño y que ellos han sido sólo un instrumento para liquidar a los capaces, para llevar a los campos y obtener, como lo ha logrado en gran parte el Gobierno actual, la destrucción de la agricultura por intermedio de la concentración, en los campos, del más

DISCUSIÓN SALA

grande regimiento de incapaces, prepotentes, flojos e inmorales, encabezados por intendentes, gobernadores y por los interventores, con cuyo nombramiento el Gobierno le da el certificado de defunción a toda empresa que cae en sus manos.

Es increíble que pueda existir tanta hipocresía de parte de un Gobierno que se dice popular.

Mientras habla de la liberación del pueblo, toda su acción va dirigida a esclavizarlo, a hacerlo depender de un Estado absoluto que lo usa para sus fines totalitarios, los que ya han podido apreciarse con claridad, en los pocos pero largos meses de aplicación del régimen marxista.

El señor ACEVEDO. — ¡Cuántos años les han robado las imposiciones!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Acevedo, llamo al orden a Su Señoría!

El señor GUASTAVINO. — ¡Latifundistas!

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Gustavino!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Guastavino, llamo al orden a Su Señoría!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — Señor Palestro, amonesto a Su Señoría.

El señor TAGLE. — Si analizamos los casos de las industrias, nos encontramos también con las actuaciones del Ministro las que han significado un enorme retroceso en la producción, derivado del atropellamiento de los derechos ciudadanos. En las usurpaciones, a través de la actitud prepotente y arbitraria de los interventores, apoyada por las autoridades, no se permitió la defensa legítima de los intereses de los ciudadanos afectados, a quienes se les negó el respaldo de las fuerzas de Carabineros, a que todo ciudadano tiene derecho.

Así como en el caso recién relatado de zonas campesinas, en la industria también existen muchos casos en que los agitadores marxistas han actuado libremente, sin que la autoridad encargada de proteger a la ciudadanía haya podido actuar, por impedírsele el sistema del Hombre Nuevo.

Es patético el caso relatado por Víctor Cáceres, Presidente del Sindicato de Helvetia, quien fue apresado, por oponerse a la intervención, por un grupo de trabajadores; fue separado de sus compañeros, algunos de los cuales

DISCUSIÓN SALA

fueron desvestidos total o parcialmente, y llevado a una bodega, en medio de culatazos, con amenazas de hacer uso de las metralletas, revólveres y laques que portaban.

Allí fue obligado a arrodillarse mirando hacia la pared y, en esos momentos, el interventor le pegó en la cabeza con un elemento contundente. Luego fue llevado al local del Partido Socialista, donde permaneció desde las 5 de la mañana hasta las 5 de la tarde. Y se le obligó a hacer declaraciones.

Esto está en actas de la Comisión. Y esta persona, perseguida, maltratada y vejada por los marxistas, es el Presidente del Sindicato. Es un obrero que, por su cargo, tiene fuero, del que tanto reclaman los comunistas cuando conviene a los intereses de su secta.

El señor PALESTRO. —Es un "amarillo".

El señor TAGLE. — Obreros contra obreros; chilenos contra chilenos.

La señora LAZO. —Acuérdese de Balmaceda.

El señor TAGLE. —Ese es el producto de la violencia desatada por el respaldo de este Gobierno extranjerizante, que aún no conoce el alma de los chilenos que están, día a día, reaccionando más fuertemente contra las normas totalitarias del comunismo internacional.

¿Qué otra cosa es ésta, sino el terror? El terror en toda su realidad. Los tribunales populares actuando libremente por causa de un Ministro que no conoce sus obligaciones o cree que la democracia no se defenderá.

De todos estos antecedentes estaba al tanto Carabineros, que fue requerido para obtener su protección; pero las instrucciones no les permitían actuar para impedir estas vergonzosas situaciones que hemos relatado.

No puedo dejar de recordar, con profunda pena y vergüenza ciudadana, lo acontecido en el Frigorífico San Fernando, ubicado en Cerrillos, en que uno de sus propietarios, Enrique Núñez Álvarez, con el propósito de evitar una explosión en las máquinas de la industria ocupada por algunos obreros y que pudiera significar un accidente con pérdidas de vidas, intentó entrar en el frigorífico

El señor ACEVEDO. —No es verdad.

El señor TAGLE. —Fue breve y dramático el desenlace: entró y tres balas pusieron fin a su vida.

Carabineros, a dos cuadras de la industria, estaba notificado de que algo podría producirse; pero las instrucciones les impedían incluso evitar un hecho tan lamentable como el relatado.

El caso de don Manuel Escobar, de la comuna de Renca. Personalmente, yo había denunciado, en esta Cámara, las posibilidades de tomas de pequeñas propiedades en Renca. Pero, a pesar del aviso, no se tomó ninguna medida y las tomas se efectuaron; y cuando al señor Escobar, de más de 80 años, se le

DISCUSIÓN SALA

impidió ingresar a su propiedad, en la cual había trabajado con el cariño que lo hacen los hombres auténticos del campo, de un ataque al corazón dejó de existir.

¿Este, señores, no es costo social? La vida de las personas no importa. Lo que interesa al Gobierno es la entrega total al marxismo, aunque su ascensión al poder signifique hambre, miseria y muerte.

Persecución y muerte para aquéllos que tienen un concepto claro de lo que es trabajar; que desean ver a nuestra Patria próspera y, por sobre todo, libre y respetuosa de las leyes, en conformidad con la tradición, que la han hecho tan respetable.

Tanto en la agricultura como en la industria, el método es el mismo: la ocupación, la creación de un conflicto social de cualquier índole o magnitud; la petición de un interventor que exige más allá de lo que es posible cumplir. Como resultado de esta gestión, el interventor se toma toda la administración, todo el poder; contrae deudas bajo la responsabilidad del propietario, el que, para no verse privado de todo su patrimonio, se decide a entregar "voluntariamente" su predio o industria. Este sistema abusivo no le significa al Gobierno mayor gasto y, en esta forma, se ha ido apoderando de toda la riqueza del país.

Todo quedó demostrado en la Comisión acusadora. Y en actas hay testimonio de todo lo que aquí hemos afirmado.

Pero existen otros hechos ante los cuales se ha conmovido la opinión pública, por constituir casos que jamás en la historia habían acontecido en nuestra Patria.

Las autoridades de Chile han tenido siempre una postura elevada y han actuado con gran dignidad, y si alguna vez las hemos atacado, también esos ataques han sido dentro del respeto que esas mismas autoridades imponen a través de un desempeño acertado. Pero jamás habíamos tenido que acusar a un Ministro por tener injerencia personal y directa en un contrabando internado al país por elementos del propio Gobierno.

El señor TEJEDA. — ¡Eso es falso!

El señor TAGLE. —'Con procedimientos y actuaciones perfectamente orquestados, el Ministro se hizo presente oportunamente...

El señor TEJEDA. — ¡Es totalmente falso!

El señor TAGLE. —... a la llegada de un avión cubano que, además de los 20 bultos que contenía el contrabando, traía también la pesada carga de la persona del Director de Investigaciones. Y por imposición de la autoridad del Ministro del Interior, los bultos no sufrieron las tramitaciones normales a que están afectos todas las mercaderías que ingresan por esta vía al país, siguiendo el destino previamente fijado por la autoridad, en este caso los contrabandistas.

DISCUSIÓN SALA

El señor TEJEDA. — ¡Eso es falso!

El señor TAGLE. — La Comisión encargada por la Cámara de investigar estos hechos llega a conclusiones tan claras y bien documentadas, que responsabilizan al Ministro por su intervención y presión personal, abuso de autoridad, falta grave a procedimientos de probidad pública.

Nunca habíamos sabido de un contrabando organizado y dirigido por personas tan altamente colocadas, quienes, haciendo valer su influencia, presionaron a los funcionarios obligándolos a no cumplir con sus deberes.

El silencio de la prensa libre es, sin ninguna duda, otra de las metas a corto plazo que se ha fijado la Unidad Popular. Algunos periodistas han sufrido embestidas con tal objeto. El Ministro es directamente responsable por las detenciones sin órdenes judiciales para, con posterioridad, presentar las correspondientes querellas a los Tribunales.

El señor TEJEDA. — ¡Lo autoriza una ley que dictaron ustedes: la Ley de Seguridad Interior del Estado!

El señor AMUNATEGUI. — ¡No diga eso...!

El señor TAGLE. — Este procedimiento, junto a la falta de fundamento de las querellas, indica claramente que se persigue amedrentar a la prensa libre y a los que en ella laboran; se busca acallar a los periodistas de prensa y radio. Pero se han encontrado con que el espíritu de nuestros hombres y mujeres del periodismo hablado o escrito es de gran calidad, de una valentía extraordinaria, que demuestra un amor a su Patria, a la que quiere democrática y libre de sanguijuelas con mentalidad marxista.

Ni las persecuciones, ni las detenciones, ni las amenazas, lograrán acallar sus expresiones, respaldadas por la gran mayoría de los chilenos, hastiados ya de este funesto ensayo comunista.

Por todas las razones expuestas en el libelo por los Diputados acusadores del Partido Nacional, corroboradas por las declaraciones de testigos y víctimas de las tropelías cometidas por la autoridad acusada, por el manejo arbitrario de su autoridad, votaremos favorablemente esta acusación.

La señora LAZO. — ¡Qué raro!

El señor TAGLE. — Nosotros seguiremos fiscalizando los actos del Gobierno, en conformidad con las facultades que nos otorga nuestra Carta Fundamental, y con la mayor energía defenderemos, por todos los medios que las leyes nos permiten, la supervivencia del régimen democrático contra las embestidas de un Gobierno extranjerizante, que ya poco representa y que quiere socavarlo, contra la voluntad tantas veces expresada de la enorme mayoría del país.

He concedido una interrupción al señor Arnello.

DISCUSIÓN SALA

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el señor Arnello.

El señor ARNELLO. — Señor Presidente, la acusación constitucional formulada en contra del Ministro del Interior que conoce esta tarde la Cámara de Diputados corresponde al ejercicio de una atribución que nos entrega la propia Carta Fundamental para fiscalizar los actos de Gobierno y proponer las acusaciones que estimemos procedentes, dentro del entendimiento cabal del ordenamiento jurídico chileno, por hechos graves que nos parezcan merecen tales sanciones.

El señor GUASTAVINO. — ¡Muy mal entendido!

El señor ARNELLO. — El Presidente de la República, al asumir su cargo, prometió cumplir la Constitución y las leyes.

El señor TEJEDA. — ¡Y usted también!

El señor ARNELLO. — El Ministro del Interior, sin cuya firma ninguna orden del Presidente de la República dentro de la Secretaría de Estado que le corresponda será obedecida, de acuerdo con el tenor de la Constitución, también prometió cumplir la Constitución y las leyes. Y es evidente que no lo han hecho en las materias a que se refiere el libelo. Lo demuestra la realidad vivida por el país a lo largo del período que lleva el señor Allende en el Gobierno. Son miles los casos conocidos de hechos ilegales y delictuales que no han obtenido del Gobierno otra cosa que el amparo y la protección pública y notoria. Son cientos los casos ocurridos en los meses en que el señor Del Canto desempeñaba el cargo de Ministro del Interior. Las resoluciones judiciales que no han sido acatadas por los funcionarios de gobierno interior, las medidas dispuestas por estos organismos tendientes a resguardar el derecho de las personas que han sido atropellados deliberadamente por los intendentes y gobernadores en gran cantidad de casos se señalan concretamente en las actas de la Comisión acusadora y en el propio libelo.

El señor GUASTAVINO. — ¡Nada, señor!

El señor ARNELLO. — Tal gravedad han tenido estos hechos, que la propia Corte Suprema consideró necesario el 20 de marzo, dirigirse al Ministro del Interior para señalar la necesidad de que tuviera a bien adoptar las medidas que fueran procedentes frente al cúmulo de hechos de naturaleza delictual que estaban sucediendo en distintos puntos del país, y, asimismo, acordó dirigirse a las Cortes de Apelaciones, a fin de que instruyeran a los jueces de sus respectivas jurisdicciones, en el sentido de que procedieran a instruir los procesos del caso y actuar con la mayor diligencia en las investigaciones de delitos de usurpación violenta que les corresponda conocer.

DISCUSIÓN SALA

Esta es la gravedad de una situación que el país conoce, que ha vivido y que ha movido a la propia Corte Suprema —repito— a dirigirse al Ministro del Interior para señalarle la necesidad de que adopte las medidas que le corresponden, en calidad de titular de esa Cartera, y a las Cortes de Apelaciones, para que procedan a actuar con diligencia, frente a la inmensidad de los delitos cometidos.

El señor GUASTAVINO. — ¡No demuestra nada eso!

El señor TEJEDA. — ¡Es de rutina!

El señor ARNELLO. — Pero, además, estas actuaciones del Gobierno, que debieran ser, a decir del señor Tejeda, actos de rutina...

El señor TEJEDA. — ¡Son actos de rutina!

El señor ARNELLO. —... son un incumplimiento tan grave de sus deberes y de sus obligaciones que lo han llevado, además, a caer en graves contradicciones, que revelan el carácter deliberado que esas actuaciones tienen, la premeditación que las mueve...

El señor GUASTAVINO. — ¡No sea abusador con las mentes de las personas!

El señor ARNELLO. —... y los propósitos absolutamente contrarios al ordenamiento jurídico de Chile.

El señor GUASTAVINO. —No sea...

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Guastavino, llamo al orden a Su Señoría!

El señor ARNELLO. — El Gobierno pretende justificar su inacción frente a estos delitos...

El señor GUASTAVINO. — ¡No tiene nada más que decir!

El señor ARNELLO. —... frente a los mil ochocientos delitos de esta especie cometidos en los campos, a los cientos de delitos cometidos en industrias, poblaciones, escuelas, caminos, hospitales, etcétera, con la tesis de que no acepta la represión y que sostiene una política de persuasión. Pero la verdad que nos revelan los hechos a lo largo de este período y los hechos recientes, que, incluso, están sucediendo en estos días en Santiago, nos demuestran que no es efectivo ni que el Gobierno emplea esta política con carácter social, ni que sea ella la que lo priva de actuar frente a los delitos flagrantes que la acusación señala.

DISCUSIÓN SALA

Cuando se trata de protestas que efectúan sectores de chilenos que no son del agrado del Gobierno, trabajadores, estudiantes o dueñas de casa, éste sí ordena reprimirlas, como lo ha conocido el país en una cantidad de casos. Contra ellos activa la Ley de Seguridad Interior del Estado. Basta con que haya una huelga de un sector de trabajadores que no agrada al Gobierno, para que aplique la Ley de Seguridad Interior del Estado, nombre interventor militar, ordene reprimirlos. Pueden, Sus Señorías, ir a ver lo que está sucediendo esta misma tarde en la Estación Mapocho con los trabajadores ferroviarios que se encuentran en huelga y a los que se les ha sometido a la Ley de Seguridad Interior del Estado, a un decreto de reanudación de faenas y, en este instante, a una represión para desalojarlos del edificio de la estación.

Ahí van a tener una demostración de que no es efectivo lo que dice este Gobierno de que no reprime los actos de protesta de los trabajadores o de los sectores que no son de su agrado político,...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — Señor Riquelme, llamo al orden a Su Señoría.

El señor ARNELLO. —... mientras deja en la más absoluta impunidad a las bandas marxistas de delincuentes que andan asolando los campos chilenos y que están destruyendo no sólo la legalidad, sino que también la confianza de los chilenos en la ley, en las instituciones de Chile y en el propio resguardo que Carabineros es capaz de prestarles.

El Gobierno, que reprimió a las dueñas de casa en el "desfile de las cacerolas", que ordenó reprimir a los lisiados en una oportunidad, que ha reprimido a los trabajadores en innumerables ocasiones, como reprime hoy a los ferroviarios, sin embargo no reprime en absoluto a esos delincuentes, sino que los ampara, los protege, les otorga impunidad y, lo que es más grave, con sus propios actos, con decretos que llevan las firmas de Ministros de Estado, del Ministro acusado entre otros, ordena que se instale un interventor en los campos e industrias ocupados, con lo que priva definitivamente de su posesión a los propietarios, permitiendo que los usurpadores pasen a beneficiarse de los efectos de sus propios delitos, lo que les otorga, en consecuencia, a las autoridades de Gobierno que así actúan, la calidad de encubridoras, cuando menos, de esos mismos delitos.

La señora LAZO. — ¡Qué terrible!

El señor ARNELLO. — Aunque no lo crea, señora Lazo, cometer delito de encubrimiento, sancionado en el Código Penal, es un hecho grave, es una vergüenza y es una situación repudiable.

El Gobierno no moviliza a la fuerza pública cuando se trata de este tipo de delitos. Hay más de 250 delitos de esta especie...

DISCUSIÓN SALA

La señora LAZO. — ¿Me permite una interrupción?

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). —El señor Arnello no puede conceder interrupciones, señora Diputada, porque está haciendo uso de una, a su vez.

El señor ARNELLO. — Señor Presidente, la señora Lazo, o está hablando absolutamente de lo que no conoce, o lisa y llanamente, está dando expresión a un legítimo sentimiento de confusión, porque ser colega de partido de un Ministro que está acusado... ya lo creo que es un hecho penoso...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor AMUNATEGUI. —Ahí tienen una respuesta.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro!

El señor ARNELLO. —El Gobierno, señor Presidente, que activa la ley de Seguridad Interior del Estado en contra de los trabajadores que protestan, sosteniendo derechos que creen que les corresponden...

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — Advierto al señor Arnello que las palabras antiparlamentarias, serán borradas de la versión. Puede continuar Su Señoría.

El señor ARNELLO. —Señor Presidente, supongo que esta medida también Ja aplicará la Mesa respecto al oficio que ha enviado el Ministro a la Cámara.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). —Se aplicará a todas las expresiones que no estén de acuerdo con el Reglamento de la Cámara de Diputados.

—Hablan varios señores Diputados a, la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — Señor Palestro, amonesto a Su Señoría.

El señor ARNELLO. — Señor Presidente, el Gobierno, que activa la ley de seguridad interior del Estado en contra de grupos de trabajadores no lo hace en contra de los hechores de estos delitos. El Gobierno, que no acata las resoluciones judiciales, y que ordena, incluso, que se proceda en contra de ellas, está demostrando en todas esas actuaciones cual es la finalidad que persigue, cuáles son los propósitos destructores de la legalidad chilena, del orden que deben tener los chilenos para poder desarrollar su vida cívica, a darse los gobiernos, los sistemas, los cambios, las modificaciones que estimen convenientes.

DISCUSIÓN SALA

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO. — La legalidad chilena, para quien no sea comunista —que no entiende nada más que la doctrina marxista—, no es un esquema muerto: son los derechos vivos del pueblo chileno, es la creación —diría— de mayor jerarquía que ha sido capaz de darse la nación chilena, son los derechos que se han dado los hombres y las mujeres libres de nuestro país, que han establecido a medida de su capacidad, de su entendimiento, de su posibilidad para defender los derechos que a la persona humana asisten para buscar su progreso y perfección...

El señor RIQUELME. —Ustedes no han respetado nunca esos derechos.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Riquelme!

El señor ARNELLO. — Cuando estos derechos han sido conculcados...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). —Señor Riquelme, ¡amonesto a Su Señoría!

El señor ARNELLO. —... en cualquier período de la historia de Chile, en cualquier oportunidad de nuestra historia, se han levantado voces de protesta...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — Señor Riquelme, llamo al orden a Su Señoría.

El señor ARNELLO. —... de los que han sido víctima de esta conculcación o de los que han coincidido en que ha habido un atropello. Podrá haber discrepancias en la interpretación de los hechos, pero siempre ha existido la posibilidad y ha habido además la coincidencia de que existía un principio de justicia y de legalidad que daba derecho a sostener lo que a cada cual correspondía, a protestar contra la delegación de esos derechos y contra los atropellos que los conculcaba. Esto, que es la esencia del derecho chileno y es la esencia de la creación jurídica de Chile, ha estado reconocido en nuestro ordenamiento desde la Independencia de nuestra Patria...

El señor RIQUELME. — Pero ustedes nunca la respetaron.

DISCUSIÓN SALA

El señor ARNELLO. —... y se ha ido perfeccionando paso a paso con contradicciones o sin ellas, pero se ha venido desarrollando dentro de los cauces que esa misma legalidad y la democracia chilena señalan.

El señor TUDELA. —En el otro período dijeron todo lo contrario.

El señor ARNELLO. —Esta realidad es la que ha permitido que en Chile hayan existido Gobiernos de todos tipos, que hayan estado en el poder todos los partidos políticos y todos los sectores. Y en este Congreso Nacional, donde reside en conjunto con el Presidente de la República, la facultad de legislar, es donde han tenido estos sectores políticos la posibilidad de ir a la creación de la ley, de ir a la modificación de la ley, de modo de darle una estructura a la legalidad chilena más acorde con los pensamientos, las posiciones doctrinarias o las posibilidades de acción de los distintos sectores políticos. Pero jamás, como ahora, se había estructurado como política gubernativa consciente, premeditada y deliberada, la destrucción de la legalidad chilena, la destrucción del derecho básico y fundamental de nuestra Patria.

Este es el camino que en el fondo y en verdad está buscando el Gobierno para establecer el estado marxista en Chile, porque han encontrado aquí condiciones distintas de las que tenían los pueblos europeos que ellos sojuzgaron en aquéllos donde los ejércitos estaban destruidos por una guerra desfavorable; donde los territorios de esas naciones estaban ocupados por el ejército ruso; donde había una situación absoluta, catastrófica después de la larga guerra, allí usaron el camino expedito y fácil del asalto al poder para construir su dictadura.

Acá en Chile no tienen la fuerza en sus manos, porque existe ejército profesional y fuerza pública profesional, obedientes a la Constitución y a la ley. Aquí han buscado el camino torcido de ir creando una estructura de poder, de ir creando un centro de poder marxista, desde el cual quieren controlar la vida del país; desde el cual quieren controlar las necesidades y el trabajo de la población; desde el cual puedan ir negando los derechos por el espectro de la necesidad, del hambre, de la cesantía, incluso, para los sectores de trabajadores, como lo revelan todos aquellos grupos que han sido echados de las empresas estatizadas o requisadas y que no han encontrado nunca más posibilidades de empleo.

De manera que en este camino se ha tenido que alterar la función primordial del Ministerio del Interior que no es otra que garantizar la aplicación de la ley, en cuanto se relaciona con el orden público, de seguridad y tranquilidad de la población, con el ejercicio de las garantías y de los derechos constitucionales, con el amparo que la ley otorga a las personas frente a actos de terceros, de los funcionarios o de los gobernantes, con las atribuciones, independencia y obligatoriedad de las resoluciones de los Tribunales de Justicia.

Si contemplaran los señores Diputados con objetividad los documentos que existen en la Comisión y que se aportaron a ella, podrían encontrar

DISCUSIÓN SALA

ejemplos muy claros de cómo es una obligación absoluto, moral, política y constitucional la de aprobar la acusación deducida en contra del Ministro del Interior señor Del Canto.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO. — Este Ministro que no tuvo tiempo, tal vez, de ir a la Comisión y de venir a la Sala, pero sí para estar dos horas en Pudahuel viendo que los bultos salieran sin dificultad; este Ministro que pretende descalificar a los acusadores, a los partidos opositores, a los Diputados que puedan acoger la acusación, a los tribunales de justicia que ponen en libertad a los periodistas que él pretende perseguir y amedrentar, a la legalidad chilena que rige al país...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO. —... pretende, por último, liberarse de todas estas críticas, de todos estos juicios, de todos estos tribunales constituido por el ordenamiento jurídico chileno, y pretende refugiarse falsamente en una supuesta popularidad o apoyo del pueblo; él, que ha sido derrotado ignominiosamente en Valparaíso, lo que demuestra que el pueblo no está tras de él, ni está tampoco tras el gobierno marxista que lo sostiene.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro, censuro a Su Señoría!

El señor ARNELLO. —Señor Presidente, si queremos analizar algunas otras circunstancias que revelan la verdadera estructura moral del Ministro que acusamos, lo puede señalar el simple hecho de que existe un oficio de Carabineros llegado a la Comisión, en el cual se indica que la solicitud de la Comisión, de fecha 29 de junio último, por medio de la cual se le solicitaba una nómina de las denuncias sobre usurpación de predios agrícolas efectuadas desde el 28 de enero hasta la fecha indicada, le fue remitida a la Comisión por intermedio del Ministerio del Interior, y, naturalmente, el señor Del Canto no envió a la Comisión dicha nómina...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor TEJEDA. —La Corte Suprema no la ha mandado.

El señor ARNELLO. —La Corte Suprema, señor Tejeda, no tergiversa las cosas...

El señor TEJEDA. —Conteste mi pregunta.

DISCUSIÓN SALA

El señor ARNELLO. —... nos comunicó que ella había enviado instrucciones para que las Cortes de Apelaciones respondieran a la Comisión, pero temía que por la premura del tiempo ésta no pudiera recibir oportunamente esos antecedentes...

El señor TEJEDA. — ¿Por qué no los enviaron ahora?

El señor ARNELLO. —Pero acá el Ministro los recibió, y el Ministro los ocultó, tal como ocultó durante quince días que sabía la cantidad de bultos que habían llegado y su naturaleza, pero se quedó muy calladito hasta que alguien lo descubrió y denunció que él había estado en Pudahuel esperando que se sacaran los bultos, con toda tranquilidad, con buena suerte y sin que se produjera el escándalo justificado que se originó...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor TEJEDA. —Nada que ver.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — Señor Tejada, oportunamente tendrá tiempo Su Señoría.

El señor ARNELLO. — La Comisión concluyó que el incumplimiento del señor Ministro ha sido deliberado en estas actuaciones; y es deliberado, por que consta expresamente así en su propia respuesta, al decir que corresponde a una política a la que él trata de darle una intención o finalidad que nosotros no aceptamos, porque los hechos revelan que es falsa.

El señor TEJEDA. —Es lo que quieren hacer ustedes.

El señor ARNELLO. —Consta, asimismo, en declaraciones expresas del Presidente de la República, que en el Mensaje último lo señala expresamente, como una actuación deliberada y consciente del Gobierno, de la que incluso se vanagloria, y reconoce, primero, que al Ministerio del Interior le corresponde velar esencialmente por la preservación del orden público, que se traduce en la tranquilidad y seguridad de la población; y al señalar posteriormente en otro párrafo que si han sucedido mil setentas y tantas ocupaciones de esta especie, por cada hectárea ocupada ilegalmente han expropiado miles de hectáreas, y por eso no ha pasado nada.

Pero las víctimas de estos delitos siguen sin que se amparen sus derechos, siguen pisoteadas en sus derechos; siguen vejadas en sus personas, sin que se ponga término al delito, sin que se detenga a los responsables.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

DISCUSIÓN SALA

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). —Señor Tejada, llamo al orden a Su Señoría.

El señor ARNELLO. —Debo decir además a la Honorable Cámara, que en estos hechos se ha probado que el Gobierno ha tenido actuaciones de personeros de jerarquía, que dependen del Ministro del Interior, como son dos Intendentes, concretamente, los de O'Higgins y Santiago, el descaro de llegar a ordenar a carabineros que no actúen, que no realicen ni ejecuten resoluciones judiciales. Y lo han dicho por escrito, como en el caso del Juzgado de Melipilla, cuya acta está en la Comisión y dice el Intendente de Santiago que no se cumpla la orden, que no se detenga a los asaltantes del juzgado.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡Falso! ¡Falso!

El señor ARNELLO. — El General Yáñez, de Carabineros, que fue a declarar a la Comisión, sostuvo que en el caso del fundo "Los Molinos", de la provincia de O'Higgins, el Intendente ordenó pasar por encima de las resoluciones del Tribunal Agrario Provincial y del 6º Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Santiago. Carabineros le representó la improcedencia de la orden por existir estas dos resoluciones judiciales notificadas al Intendente, notificadas al Gobernador, notificadas a Carabineros y notificadas a la CORA, pero el Intendente ordenó pasar por encima de estas órdenes y obligó a la fuerza pública a ocupar el predio.

En consecuencia, señor Presidente, y como estamos en el término del tiempo que nos habíamos distribuido, quiero decir aquí que existe una obligación constitucional, legal y moral de los parlamentarios, de los Diputados que precisamente hemos jurado respetar la Constitución y la ley y, en consecuencia, cumplir nuestro deber de fiscalizar y de sancionar a los Ministros que infringen la Constitución y atropellan las leyes, que omiten su cumplimiento, que abusan del poder y que afectan gravemente la seguridad de la Nación para crear todavía un sistema y un régimen marxista que contradice la esencia de la chilenidad, la libertad, la democracia, la justicia y el derecho que ha hecho a nuestra Patria digna y respetada y que tenemos la obligación de preservar y mantener.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). —Puede continuar el señor Tagle.

El señor TAGLE. — He concedido una interrupción al señor Naudon, señor Presidente.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). —Con la venia de Su Señoría, puede usar de una interrupción el señor Naudon.

DISCUSIÓN SALA

El señor TEJEDA. —Tergiversó todo.

El señor NAUDON. —Señor Presidente, en uso de la interrupción que me ha sido concedida, procuraré en el tiempo de que dispongo, precisar nuestra posición en relación a la acusación constitucional que debatimos, que afecta al señor Ministro del Interior don Hernán del Canto.

No me referiré a los capítulos de la acusación y a su aspecto jurídico, porque ya han sido analizados por el Diputado informante señor Acuña, por el colega señor Tagle que está sosteniendo la acusación y por el colega Arnello.

Los Diputados del Partido de Izquierda Radical, estimamos que se encuentran acreditados en la, investigación, los hechos en que se funda la acusación y que estos hechos pueden ser constitutivos de delitos en el ordenamiento jurídico penal que nos rige.

La responsabilidad del señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto, resulta también probada y no cabe duda alguna de que las materias establecidas en la instancia investigadora significan atropellamiento de las leyes, haberlas dejado sin ejecución y, especialmente, demuestran que el señor Ministro del Interior no siente o aprecia cabalmente la importancia y responsabilidad de su cargo. Muy al contrario, en sus actitudes y en sus declaraciones encontramos un afán de aparecer como revolucionario y un desprecio para los hombres que no encuadran en su propia y personal definición de trabajadores o proletarios.

Los demás, aquellos que han dedicado su esfuerzo y su vida a producir, los que han permitido el desarrollo del país; los intelectuales, los profesionales y técnicos; los artistas no comprometidos y los periodistas no afectos a la Unidad Popular, son sus enemigos por pertenecer a la burguesía.

Estas características personales son extremadamente peligrosas, porque el hombre que debe ser el contacto relacionado entre el Gobierno y la Oposición en un régimen pluripartidista, es el Ministro del Interior.

No podemos esperar del señor Del Canto una actitud mesurada, un buen criterio y una acción destinada a mantener el orden público y las garantías constitucionales, porque no ha podido abandonar su condición de activista ni su pensamiento de dirigente de grupos de trabajadores en lucha permanente, justa o injusta, con el sector empresarial, sea éste de grandes capitalistas o de medianos y pequeños empresarios.

Para él, la sociedad nueva es aquella en que desaparece la propiedad privada, en que todos los medios de producción pasan al Estado; en la que los derechos de los hombres ceden al interés del Estado y en la que los dirigentes de partidos de extrema izquierda gobiernan sin contrapeso alguno.

Olvida el señor Ministro que en las auténticas revoluciones proletarias, estos dirigentes burócratas son reemplazados por verdaderos trabajadores, como expresión legítima de una apreciación errada de la verdadera solución de los problemas económicos y sociales que afectan a las grandes mayorías populares.

El Partido Izquierda Radical sostiene la necesidad ineludible de efectuar los cambios estructurales que Chile necesita para terminar efectivamente con

DISCUSIÓN SALA

la dependencia financiera y tecnológica del extranjero, rescatar para los chilenos sus riquezas básicas, promover el desarrollo integrado del país y elevar las condiciones de vida del pueblo, poniendo fin a la miseria, a los privilegios y a la explotación.

Este proceso de cambios debe hacerse dentro de una estricta legalidad, sin violencias, sin dividir a la familia chilena en sectores irreconciliables, como lo ofrecimos en 1970 y en la forma que lo votó el pueblo al elegir al actual Presidente de la República.

No ha sucedido así, y hemos tenido que presenciar una escalada de violencias traducidas en "tomas" de propiedades agrícolas, grandes, medianas y pequeñas, de industrias, monopólicas o no, de requisiciones ilegales o intervenciones vitalicias.

Nuestro Partido ha pedido siempre al Gobierno que ponga término a esta situación que coloca en grave peligro la tranquilidad social y que afecta a su propia base de sustentación, que es el pueblo.

El señor Presidente de la República ha reconocido la existencia de estos desbordes y el riesgo que implican para el cumplimiento del Programa de la Unidad Popular, pero nada se consigue, excepto promesas y declaraciones que se ven contrariadas al día siguiente.

Estos mismos hechos, que comprometen nuestra convivencia y que colocan en grave peligro la estabilidad constitucional, han traído, como consecuencia, enormes deterioros a nuestra economía.

(Reconocemos los logros obtenidos en 1971; pero todo está en peligro de naufragar, porque a la presión hecha a la producción por la reactivación de nuestra economía, por la mayor capacidad de compra entregada, no se han agregado medidas para aumentar esta producción mediante nuevas inversiones, dando a la inversión privada el clima de tranquilidad que necesita. Muy al contrario, la inquietud y el temor han hecho presa de todos los agricultores medianos y pequeños, han proliferado las "tomas", dirigidas, a veces, por funcionarios públicos, y se ha negado todo tipo de protección al afectado.

Es indispensable poner término a este clima de intranquilidad, al sectarismo, a la prepotencia, y lograr una unión de todos los trabajadores chilenos.

Para cumplir estas metas rectificadoras, se hace indispensable que el señor Presidente de la República tenga Ministros serios y responsables, con preparación y experiencia, con la serenidad de juicio inherente al ejercicio de tan altas funciones, y no a una persona que, siendo respetable en su vida personal, habiendo sido un buen dirigente de organizaciones obreras, conserva aún la creencia de que está en una actividad partidaria en la que sólo hay un punto de mira: el triunfo de los trabajadores y la eliminación de las demás clases del espectro social.

No estamos contra el Gobierno del señor Allende, que contribuimos a elegir, ni menos contra el Programa de la Unidad Popular. Estamos sólo en contra del exceso, del sobrepasamiento de este Programa y de la acción, coordinada o no, que nos quiere llevar, sin nuestra voluntad o la voluntad

DISCUSIÓN SALA

mayoritaria del pueblo, a un sistema por el cual no votó al elegir al doctor Allende.

Hemos sostenido, una y otra vez, que no somos antimarxistas ni anti nada. Sólo pretendemos que el Gobierno se ciña estrictamente al Programa de la Unidad Popular y que se respete, en consecuencia, nuestra Constitución y las leyes, sin perjuicio de su modificación en la forma democrática que consulta nuestra Carta Fundamental.

Si esta conducta se observa y si la Unidad Popular y el Gobierno rectifican el errado planteamiento que está colocando al pueblo en su contra, estaremos en una oposición constructiva y aprobaremos todas las medidas que conduzcan a una mayor justicia social; pero no podemos aceptar que desde un alto cargo, el más alto, tal vez, después del cargo de Jefe del Estado, se esté disparando contra la legalidad, se esté amparando la violencia y se esté poniendo en peligro al propio Gobierno, por la pérdida del afecto de tantos hombres y mujeres que votamos por el actual Presidente de la República, creyendo que orientaría su acción de gobernante de acuerdo a sus promesas y al Programa de la Unidad Popular.

Tenemos el convencimiento de que el señor Del Canto no es el Ministro del Interior apropiado para un Gobierno al que se le ha entregado la inmensa responsabilidad de conducir un proceso revolucionario en democracia.

La acusación constitucional es un derecho que otorga la Constitución Política para hacer efectiva la responsabilidad penal, e incluso la política, derivada de hechos graves, de un Ministro de Estado. Se ha ejercitado este derecho en este caso y el Gobierno y la Unidad Popular deben aceptar el juicio mayoritario del Congreso democráticamente.

Hemos leído en los diarios de hoy, con sorpresa, una declaración de los partidos de la Unidad Popular, que envuelve una clara amenaza a los partidos que no integran esa combinación minoritaria. En una de sus partes, dice: "El pueblo está advertido. Contestarán a estas maniobras reaccionarias que denunciamos, los obreros, los empleados, los campesinos, los estudiantes, los pobladores, los profesionales, los pequeños y medianos comerciantes e industriales; en general, los trabajadores que movilizados en defensa del Ministro Hernán del Canto mostrarán la fuerza invencible de las masas populares debidamente organizadas".

Estamos tranquilos ante este llamado a la agresión. Sabemos que el pueblo, los trabajadores, los campesinos, los estudiantes, etcétera, no están con el Gobierno. Ya perdieron la fe en la Unidad Popular, y tal como lo demostraron en Valparaíso, en Linares, en O'Higgins, en Colchagua y en la CUT, lo demostrarán en Coquimbo. Están en contra del abuso, de la prepotencia, del matonaje y del sectarismo.

Por estas razones, votaremos favorablemente la acusación en contra del señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto.

El señor PALESTRO. — ¡Han posado toda la vida de izquierdistas y ahora... !

DISCUSIÓN SALA

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro, ruego a Su Señoría guardar silencio!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — Puede continuar el señor Tagle.

El señor TAGLE. —He concedido una interrupción al señor Señoret.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro, censuro a Su Señoría!

El señor PALESTRO. — ¡Aprovechadores!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Muñoz Barra!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro! ¡Señor Temer!

Puede hacer uso de la interrupción el señor Señoret.

El señor SEÑORET. —Señor Presidente, la acusación constitucional, formulada contra el señor Ministro del Interior, versa sobre importantes materias que tienen una estrecha relación con los principios fundamentales que siempre ha sostenido el radicalismo, desde su fundación, en la vida política nacional. En tales circunstancias, debo cumplir la honrosa y delicada misión de fundamentar mi voto, como representante de la Democracia Radical, nacida precisamente como un movimiento doctrinario destinado a luchar por la recta aplicación de esos principios, con menosprecio de las ventajas materiales que brinda el poder para quienes efímeramente disfrutan de él.

El Partido Radical no puede ser interpretado superficialmente, con frases que digan que la historia radical está reducida a su mera lucha contra la Derecha, porque esta frase simplista deja de lado la esencia doctrinaria socialdemócrata que nuestra colectividad ha sostenido en el presente siglo. Los peligros de una marcha estratégica hacia el estado totalitario, que anule todas las libertades y derechos, humanos, que nos conduzca a la postre a un sistema de partido único, que convierta a las instituciones del mundo libre en caricaturas propias del mundo esclavo, que concentre el poder de modo tiránico arrasando con la independencia del Poder Judicial, que haga inciertos

DISCUSIÓN SALA

todos los derechos e inseguro el hogar familiar, no parecen preocupar a los portadores de un pensamiento tan simplista, que hace radicar toda la acción del radicalismo en su historia de lucha contra los privilegios de la oligarquía. Se trata, pues, de una concepción falsa de la esencialidad radical, sin filosofía ni lema de hombres libres, para consumo de ingenuos, que no turben la digestión de los que gozan abundantemente del banquete del poder, sin importarles los fines, métodos y estrategias o tácticas que están sirviendo para que se dé muerte lenta y segura a la democracia chilena.

El señor TEJEDA. — ¿Qué capítulo de la acusación en ese?

El señor SEÑORET. — La democracia, en el sentido en que la proclaman los estudiosos de la ciencia política, involucra un Estado de Derecho, en que el pueblo designa a sus gobernantes en elecciones libres y periódicas, dentro de una sociedad abierta, con respecto a los derechos humanos. Este es, también, en su médula doctrinal, el pensamiento de la Democracia Radical, como lo fue siempre el pensamiento de los radicales. Sin duda, como socialdemócratas, buscamos también las transformaciones que exige el progreso social, a fin de que la democracia política se armonice con la democracia económica. Por eso, no somos reaccionarios, sino amantes de la evolución; pero, tampoco somos agentes de los regímenes totalitarios, que constituyen la forma más extremista de aherrar los derechos del hombre y privarlos de los beneficios racionales de la democracia.

Los hechos en que se basa la acusación y sus fundamentos de derecho indican que el señor Ministro acusado es uno de los más responsables, por atribuírsele el carácter de Jefe del Gabinete. Este alto personero del Gobierno ha seguido poniendo en práctica los métodos de atropello a las garantías constitucionales y legales de nuestro ordenamiento jurídico, que ya condenamos en esta Honorable Cámara cuando juzgamos al Ministro señor Tohá. Y los ha seguido poniendo en práctica, con los agravantes de que ahora se han probado procedimientos de secuestro, tortura y vejación, propios de los totalitarios, como los cometidos en las personas del Presidente del sindicato y de obreros de la industria Helvetia; procedimientos en que se cometen delitos, como el de la internación ilegal de bultos, que pueden facilitar la internación ilegal de armas para la acción terrorista a escala nacional, que se ha venido practicando a vista y paciencia de nuestros gobernantes; procedimientos con los cuales se quiere amedrentar y presionar por la violencia a nuestros jueces y a los periodistas libres de nuestro país.

Sin que mis palabras puedan ser interpretadas en menoscabo de otras colectividades políticas, puedo afirmar, en estas condiciones, que ningún ideario aparece más afectado, por los hechos materia de la acusación, que la doctrina, los principios fundamentales, del viejo radicalismo, de la historia radical. Porque con esos hechos se ha vulnerado el Estado de Derecho, se han desconocido los derechos humanos, se ha hecho tabla rasa de la aplicación de la Constitución y de la ley, y se ha continuado en la preparación de las condiciones necesarias para llegar al Estado totalitario.

DISCUSIÓN SALA

Los militantes de la Democracia Radical no podemos asumir la responsabilidad histórica de contribuir al asesinato de la democracia y la legalidad en nuestra Patria, ni hacernos cómplices, tampoco encubridores, de los delitos que se vienen cometiendo bajo la mirada complaciente de quienes han olvidado que juraron y fueron investidos como hombres libres por el contrario, seguiremos defendiendo los principios económicos y libertarios que siempre sustentamos.

Por eso, anuncio los votos favorables de nuestros bancos a la acusación constitucional.

Gracias, Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — Puede continuar el señor Tagle.

El señor TAGLE. — Me ha pedido una interrupción el Diputado señor Carrasco.

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — Con la venia del señor Tagle, tiene la palabra el señor Carrasco.

El señor CARRASCO. — ¿Cuántos minutos quedan, señor Presidente?

El señor CERDA, don Eduardo (Vicepresidente). — Quedan exactamente 58 minutos, señor Diputado.

El señor TEJEDA. — ¿Con cuántos minutos nos va a hacer sufrir?

El señor CARRASCO. — Señor Presidente, dentro de las causales del libelo acusatorio hay una que a nosotros, los demócratacristianos, nos interesa sobremanera. Es la que se refiere a los hechos ocurridos con relación a la llegada del avión cubano a Pudahuel, el día sábado 11 de marzo del presente año.

El señor TEJEDA. — ¡Su Señoría está inhabilitado, porque es querellante particular del señor Ministro!

El señor CARRASCO. — Nos interesa esclarecer esta situación, porque fuimos los demócratacristianos, a través del Senador Benjamín Prado, primero en el Senado de la República, posteriormente en esta Honorable Corporación, y luego en función de una Comisión Especial Investigadora que se formara por acuerdo de la Cámara de Diputados, los que hemos tratado de dilucidar todo el "affaire" del avión cubano.

Nos interesa comprobar con objetividad, para que no queden dudas aquí de que se ha estado obrando en función de intereses políticos,...

DISCUSIÓN SALA

El señor TEJEDA. — Eso parece no más.

El señor CARRASCO. —... la participación que en estos hechos ha tenido el señor Director General de Investigaciones, don Eduardo Paredes, y su jefe, el señor Ministro del Interior, don Hernán Del Canto.

Como consecuencia de las acusaciones hechas tanto en el Senado, por el señor Benjamín Prado, como en esta Honorable Cámara, la Contraloría General de la República, a solicitud nuestra, hizo sustanciar un sumario, en «1 que se establecen los cargos a que se ha hecho acreedor el señor Director General de Investigaciones.

Después de un extenso sumario, de escuchadas todas las partes, el inspector sumariante de la Contraloría ha establecido los siguientes cargos en contra del señor Director General de Investigaciones:

1º—Haber desconocido la potestad de la Aduana al oponerse a la revisión de nueve bultos que formaban parte de equipaje, llegados a Pudahuel el sábado 11 de marzo último, en el vuelo 469 de la Línea Cubana de Aviación; y

2º—De acuerdo con los antecedentes allí expuestos, se establece para el señor Paredes, por parte del inspector de la Contraloría, —no por parte nuestra, señor Diputado, sino del inspector de la Contraloría—...

El señor TEJEDA. —Lea los descargos, también.

El señor CARRASCO. —... responsabilidad penal por el delito de contrabando que, según él, deberá ser puesta en antecedente del Tribunal de Aduana de Santiago.

No somos nosotros los que estamos acusando al señor Paredes, primero, de desconocer la potestad de la Aduana y, segundo, del delito de contrabando.

Quiero confirmar, tanto con las declaraciones formuladas por testigos en la Comisión investigadora de la Cámara, como con las declaraciones hechas al Fiscal de la Contraloría, cómo el señor Eduardo Paredes se opuso terminantemente a que se le revisaran los bultos, porque de aquí parte toda la actuación dolosa de la cual responsabilizamos posteriormente al señor Ministro.

El señor TEJEDA. —No aparece en el libelo, ni tampoco en el sumario, ningún informe.

El señor CARRASCO. — Interrogado el funcionario de Aduana, señor Juan Saldías, por el inspector de la Contraloría respecto de la actitud del señor Eduardo Paredes, dice que el declarante se acercó a uno de los funcionarios del Servicio de Investigaciones y le preguntó si aquellos bultos iban a ser revisados por Aduana, a lo que él contestó que sí. En ese mismo instante venía bajando del avión el señor Paredes, y entonces el funcionario con quien estaba hablando, cuya identidad desconoce, le presentó al señor Paredes. El

DISCUSIÓN SALA

declarante le hizo la misma pregunta respecto a los bultos ya mencionados, y el señor Paredes le contestó negativamente, que no serían revisados por la Aduana, por cuanto se trataba de unas mercancías entregadas a él por el Gobierno de Cuba, bajo su responsabilidad, para ser entregadas a la Presidencia de la República de Chile. Le solicitó, asimismo, autorización para sacar las mercaderías con sus bultos directamente, a lo que el declarante le contestó que no podía dar tal autorización, por cuanto solamente lo podía hacer cuando el bulto venía con el sello de una Embajada, o cuando se trataba de mercaderías amparadas por decreto liberatorio. El declarante agregó que el señor Paredes le comentó que no creara problemas o causara conflictos —no recordó las palabras exactas— a lo que el declarante no contestó nada y se retiró.

En la Comisión, para que se vea, señor Presidente, la identidad que hubo entre ésta y el sumario de la Contraloría, el señor Saldías estableció lo siguiente en sus declaraciones:

"En ese momento, viene bajando el señor Paredes, me lo presentan... "Cuando el señor Saldías hizo esta declaración estaba el señor Tejeda en la Comisión quien no lo puede negar..."

El señor TEJEDA. — ¡Nunca he negado nada!

El señor CARRASCO. — Prosigo. "... funcionario de Aduana, señor Paredes, mucho gusto. Le hago la misma pregunta, si esa mercadería va a ser revisada; me dice que no. Le pregunto por qué. El me responde que esa mercadería viene consignada a la Presidencia de la República y es enviada de Ministerio a Ministerio. Entonces, si es enviada de Ministerio a Ministerio, le dije, muéstreme un formulario de liberación, o, en último, muéstreme el sello de Embajada. No, me dice, si esto es de confianza del Presidente de la República, yo me lo llevo. Entonces nos pusimos ambos sin dar nuestro brazo a torcer.

"Le dije que no podía despachar esa mercadería, porque me pidió que le hiciera un favor; le dije que no tenía autorización y fui y comuniqué a otro colega que estaba de jefe en la Alcaldía que es el recinto de bodega. "

Esto lo dice el señor Saldías.

Posteriormente, el señor Fiscal interroga al Vista Jefe de Revisión, señor Manuel Sepúlveda Henríquez, respecto de la actuación del señor Paredes. Y ¿qué le dice al Fiscal el señor Sepúlveda? Lo siguiente: "El declarante concurrió a la losa, al pie del avión de Cubana de Aviación, donde le fue presentado el señor Eduardo Paredes, quien le manifestó que lo había hecho llamar para decirle que le despachara inmediatamente su equipaje, que se encontraba parte junto a él, parte en la losa. A esto el declarante le hizo presente que para despachar su equipaje era menester que fuera presentado a Aduana, en el lugar correspondiente, y que no era necesario hacer llamar al Jefe de Revisión para decirle eso. A esto le contestó el señor Paredes que él se oponía a la revisión aduanera de los nueve bultos que consignaba en su declaración por tratarse de obsequios de autoridades del Gobierno de Cuba para autoridades

DISCUSIÓN SALA

del Gobierno de Chile, Ministros de Estado e, incluso, para el Primer Mandatario. "

Pues bien, señor Presidente, en la Comisión el señor Sepúlveda manifiesta lo siguiente:

"Llegado allá, fui presentado al señor Paredes, a quien no conocía, y don Eduardo Paredes me informó que él venía como pasajero de la empresa de aviación cubana con su señora y con su hijo. Entonces me pidió, en ese momento, que le despachara de inmediato; fueron las palabras de él: "Quiero que me despache de inmediato estos bultos que vienen a cargo mío y que no quiero someter a revisión". Entonces le repliqué: "Señor Paredes, en primer lugar, mi obligación es recibir, es decir, estar en el recinto de revisión y que los pasajeros, normalmente es lo que de acuerdo a la reglamentación deben hacer, concurran a la sala de revisión y presentar sus equipajes. Entonces él me dice que "no quiero someter estos bultos a revisión, porque lo encuentro innecesario". Entonces le dije; "Señor Paredes, no puedo cumplir con lo que usted me pide; " —y en un último ruego, señor Presidente, el señor Sepúlveda le dice al señor Paredes— "colóquese usted en mi lugar, porque no estoy en condiciones ni facultado para ello. "

"Estábamos, desde luego, fuera del recinto de mis obligaciones y no tenía nada que hacer en la losa. Entonces me dijo que él encontraba innecesaria la revisión de estos bultos, porque consistían en diversos obsequios, de acuerdo a lo que declaró en su hoja de declaración. "

Esto revela, señor Presidente, la presión ejercida por el señor Eduardo Paredes, para que no le revisaran los bultos.

Frente a estos hechos, el jefe del Departamento de Inspección de la Contraloría aprueba el sumario y la vista del Fiscal.

Además, propone la aplicación de la medida disciplinaria de 30 días de suspensión del empleo, contemplada en la letra d) del artículo 177 del Estatuto Administrativo, al señor Eduardo Paredes Barrientos, Director General de Investigaciones.

Es decir, el jefe del Departamento de Inspección sancionó lo que había hecho el inspector de la Contraloría.

Aún más, el señor Contralor General de la República, mediante la resolución de fecha 8 de junio de 1972, resolvió:

1º—Aprobar el sumario y la vista del Fiscal aludido, en los vistos de esta resolución.

2º—Confirmar la resolución de la medida disciplinaria de 30 días de suspensión del empleo contemplada en la letra d) del artículo 177 del Estatuto Administrativo, que contiene la resolución de fojas 175 del jefe del Departamento de Inspección, del señor Eduardo Paredes Barrientos.

Señor Presidente, para que no quede duda respecto al sumario de la Contraloría, acerca de la forma legal y abierta como fue hecho, hay que

DISCUSIÓN SALA

reiterar que éste fue sancionado, primero, por el inspector jefe; y, posteriormente, por el propio Contralor General de la República.

Creemos que con estos hechos la Contraloría General ha tipificado los delitos de que se acusa al señor Eduardo Paredes.

Pues bien, ¿cuál fue la participación del señor Ministro del Interior en esos bochornosos hechos, calificados como delitos comunes?

El día sábado 11 de marzo de 1972, a las 16, 30 horas, cuando arribó a Pudahuel el vuelo N° 468 de la Línea Aérea Cubana de Aviación, el señor Ministro del Interior se encontraba en el aeropuerto. Según oficio de fecha 11 de abril del señor Ministro al señor Contralor, cuya copia envió a la Comisión de la Cámara, dice que fue allí con el fin de esperar a la señora Directora Nacional de Artes de Cuba y de recibir, asimismo, al Director General de Investigaciones, señor Eduardo Paredes, "quien es también mi amigo personal".

No quiero hacer lucubraciones al respecto; pero sí es preciso dejar establecido que el señor Ministro del Interior, durante más de 15 días, guardó en celoso secreto su permanencia en el Aeropuerto de Pudahuel. Fue necesario que la Contraloría General de la República le solicitara, en dos ocasiones, por oficio, una respuesta a esta pregunta, para que pudiera contestar.

Pues bien, en ese vuelo que hemos señalado venía el señor Eduardo Paredes, Director General de Investigaciones, quien, como lo hemos comprobado fehacientemente, se negó a que le revisaran nueve bultos que traía declarados en su equipaje y sólo mandó a revisión dos maletas de su pertenencia. Así se lo hizo saber al funcionario de Aduana Juan Saldías, cuyas declaraciones ya hemos leído, y al señor Manuel Sepúlveda, cuyas declaraciones también la Honorable Cámara conoce.

Ante la negativa de esos celosos funcionarios en el cumplimiento de su deber, a quienes los Diputados demócratacristianos les rendimos homenaje por su celo y su responsabilidad, intervino el señor Ministro del Interior para conseguir el propósito del señor Paredes: sacar los bultos sin ser sometidos a la revisión que ordena y dispone la Ordenanza de Aduanas; es decir, permitiendo con su participación, que se cometieran los delitos de fraude aduanero y de contrabando.

No sabemos si el señor Ministro no entiende cuánto pesa su cargo frente a un modesto funcionario, si no tiene conciencia de su responsabilidad de Ministro o, simplemente, si obró porque así quiso hacerlo. Es algo que él debería haber dilucidado en su respuesta a la Honorable Cámara.

¿Cómo actuó el señor Ministro del Interior frente a la oposición de los funcionarios de Aduana, que cumplían con su deber, para obligarlo a infringir claras disposiciones legales y poner en peligro sus propios cargos, sus propias carreras y, con ello, la seguridad de sus familias, y sembrar el caos en toda la Administración Pública chilena? Hizo llamar, por medio de un funcionario de Investigaciones, al salón mismo, al Jefe de Revisión del Aeropuerto, señor Manuel Sepúlveda Henríquez, que se encontraba cumpliendo sus obligaciones de recibir pasajes de otros vuelos en la sala de revisión, y quien ya antes se

DISCUSIÓN SALA

había negado terminantemente a permitir la salida de los bultos del señor Paredes, sin revisión, por considerarlo abiertamente arbitrario. Es necesario que los señores Diputados conozcan las declaraciones de este funcionario, para que se den cuenta cabal de cómo se cometió con él la indignidad de pisotear su dignidad, su persona y su función pública. Voy a leer las declaraciones prestadas por el señor Sepúlveda, tanto en la Contraloría General de la República como en la Comisión.

Pregunta el Inspector de la Contraloría: "¿En qué momento participó en estos hechos el señor Ministro del Interior, el señor Del Canto?". Le responde el señor Sepúlveda:

"El señor Del Canto solicitó conversar conmigo cuando esperábamos la llegada del Jefe de Turno, el señor Guerra. " ¿Podría decirme usted, le interpela al Inspector, en términos generales, cuál fue el diálogo que sostuvo con el señor Ministro?" Responde el señor Sepúlveda: "El señor Ministro me solicitó que creyera en las declaraciones del señor Paredes; que él las respaldaba plenamente, por cuanto el Gobierno estaba en conocimiento de la llegada de estos obsequios. Me agregó —escuchen, señores Diputados— yo no podía poner en duda la palabra del propio Ministro del Interior, y que el Presidente de la República tomaría conocimiento de esta situación. Terminó preguntándome mi nombre".

Esta es una de las declaraciones del señor Sepúlveda.

Yo pregunto, señores Diputados, ¿qué puede hacer un modesto funcionario de Aduana frente a esta interpretación de un Ministro del Interior, que es la segunda autoridad en el país después del Presidente de la República?

El señor TEJEDA. — ¡No tan modesto funcionario!

El señor CARRASCO. — Pero esto no es nada, señor Presidente. En fojas 90, aparece una declaración...

El señor TEJEDA. — Que lea los descargos también, a fojas 92.

El señor CARRASCO. —... del señor Sepúlveda, que interrogado para que explique qué participación tuvo en estos hechos el señor Ministro del Interior, expresa que encontrándose en la Sala de Revisión, después que le había manifestado al señor Paredes que se esperaba el regreso del Jefe de Turno, señor Guerra, fue requerido por el Jefe de Policía Internacional, señor Sepúlveda, para que fuera a presencia del Ministro del Interior, que estaba cerca de la losa, al lado del Salón Presidencial. Allí el señor Ministro me preguntó cuáles eran los inconvenientes que existían para el despacho de los bultos del señor Paredes, a lo cual le manifesté que no estaba autorizado para despachar los bultos del señor Paredes en esa forma. "A esto, el señor Ministro le hizo ver que respaldaba plenamente lo aseverado por el señor Paredes, en el sentido de que los bultos contenían objetos destinados a las autoridades de Gobierno, incluso al propio Presidente de la República, y que el declarante no podía poner en duda la palabra de un Ministro de Estado.

DISCUSIÓN SALA

Estas fueron las declaraciones prestadas ante los Inspectores de la Contraloría General de la República.

En la Comisión de la Cámara de Diputados, el señor Sepúlveda declaró lo siguiente: "Después de haber estado con el señor Paredes, como a los ocho o diez minutos posteriores, se me acercó el Jefe de Policía de Aeropuerto y me dice que el señor Ministro del Interior deseaba hablar conmigo. Yo pensé que era una llamada telefónica, y le dije que si era en el recinto de policía y me dijo que no, que estaba personalmente en el recinto del aeropuerto. Entonces, vamos para allá. Fui presentado al Ministro del Interior, quien se encontraba junto al Salón. Presidencial; se acercó a la reja que divide la losa del recinto, fuimos presentados y me preguntó cuál sería el inconveniente que existiría para despachar aquellos bultos que venían en la declaración del señor Paredes.

"Le manifesté al Ministro cuáles eran los inconvenientes, lo mismo que acabo de repetirles. El Ministro me escuchó y me dice que estaba en conocimiento de la llegada de estos obsequios, que son verdaderamente para personeros de Gobierno, incluso para el Primer Mandatario; que él respaldaba la declaración que hizo en su formulario el señor Paredes" —como lo vamos a comprobar después, ni esta declaración, siquiera era exacta— "y se imaginaba que no podía dudar de la propia palabra del Ministro del Interior: Le manifesté que yo no dudaba de la palabra del Ministro del Interior y que me había atendido a lo que hasta ese momento yo podía resolver. Por eso le había solicitado y, a su vez le solicitaba al Ministro" —le vuelve a solicitar al Ministro en un ruego, en una imploración— "que esperáramos la llegada del Jefe de Turno, para que zanjara la situación. "

"No obstante ello, se demoraba el regreso del Jefe de Turno; el Ministro entonces me dice que él respalda la declaración, que él hace suya la declaración del señor Paredes; que a él le consta que vienen esos obsequios que están en conocimiento suyo. Ante lo cual, yo le dije que yo asumiría la responsabilidad de autorizar la salida, previa constatación que hice yo, acercándome al vehículo y, efectivamente, en dos bultos había comestibles, había libros, unos licores y, entonces di la autorización para que salieran los bultos. "Con una mueca de ironía, y yo diría de sadismo, "el señor Ministro agradeció la atención; preguntó mi nombre incluso, se lo di, se retiró. "

Así, señor Presidente, creemos haber configurado la participación del señor Ministro en estos bochornosos incidentes. Presionado de esta manera, como ustedes lo han escuchado, el señor Sepúlveda tuvo que obrar con plena conciencia de que estaba cometiendo una irregularidad, porque él mismo sostiene, y así aparece en la página 10 del boletín respectivo, que estos bultos deberían haber quedado en la aduana.

¿Qué dice respecto a esto el señor Sepúlveda, interrogado por uno de los señores Diputados? "¿En el caso a que nos referimos, señor Sepúlveda, ordinariamente, qué debería haber hecho usted?", le preguntó un señor Diputado. El señor Sepúlveda, declarante, respondió: "Deberían haber quedado los bultos en la aduana". Repito, en un caso ordinario, sin presión del señor

DISCUSIÓN SALA

Ministro, el señor Sepúlveda establece: "Deberían haber quedado los bultos en la aduana".

Pero configuremos más todavía este hecho, señor Presidente, porque creemos que debe quedar absolutamente clara la situación del señor Ministro. Interrogado el señor Sepúlveda en el seno de la Comisión investigadora por el señor Arnello, acerca de si se sintió o no se sintió presionado, contestó lo siguiente: "Ante la dilación del regreso del Jefe de Turno y ante el requerimiento del señor Del Canto de que obviara estos trámites, que autorizara, que creyera en esta declaración, que él la respaldaba, a mí no me quedaba otra cosa que proceder a allanar una situación. Para mí en ese momento —escúchese bien— era como si el propio Primer Mandatario estuviese ante mí respaldando lo que el señor Paredes había manifestado. "

"En esto vienen obsequios para personeros de Gobierno. Indudablemente que para mí tenía que significar la presencia del más alto personero de este Gobierno. "

Así salieron los bultos de Pudahuel, en el hecho que hemos señalado.

Dice el señor Sepúlveda haber hecho un revisión selectiva. ¿Qué revisó, señor Presidente? Un bolso y una caja de cartón, es decir, los bultos de menor importancia.

El señor Sepúlveda, fojas 117 del sumario de la Contraloría General de la República, expresa: "que de los nueve bultos que acompañaban parte del equipaje del señor Paredes, revisó dos: uno que consistía en un bolso de mano, lo que fue en la losa, y el otro, que era una caja de cartón, se revisó dentro de la patrullera. " Un bolso y una caja de cartón. ¿Y los otros bultos, los que estaban dentro de la patrullera, los que venían en madera reforzada, los que fueron subidos a las patrulleras por los propios funcionarios de Investigaciones? Esos nadie los abrió, nadie los vio. Debemos creer al señor Paredes y al señor Ministro; hacer fe en su palabra.

En una revisión selectiva, cualquier funcionario que no esté presionado no habría revisado un bolso; habría revisado uno de los cajones reforzados, que ya estaban en el interior de las patrulleras. Toda lógica dice eso, señor Presidente. De esta forma salieron los bultos del aeropuerto de Pudahuel, contraviniendo todas las disposiciones legales. Y no se diga que este es un procedimiento usual cuando se trata de pasajeros importantes: diplomáticos, parlamentarios o ex Jefes de Estado, como se ha pretendido insinuar. No hay un solo caso en que alguna de estas personalidades señaladas se haya negado a la revisión de su equipaje, ni un solo caso en que la revisión se haya hecho mediante presión y en la losa misma del aeropuerto.

Aquí se cometió una irregularidad amparada por el señor Ministro del Interior, que no tiene precedentes.

El señor ARNELLO. —Iban cargados como árbol de Pascua.

DISCUSIÓN SALA

El señor CARRASCO. —Así se cometió el delito de dejar pasar mercaderías no señaladas en la partida del arancel aduanero, como equipaje acompañado. Y no se cobraron los derechos aduaneros. Ese delito, en nuestra legislación,...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Acevedo!

El señor CARRASCO. —... se conoce con el nombre de fraude aduanero, cometido en esta oportunidad con la participación del señor Paredes y del Ministro del Interior.

Pero hay más, señor Presidente, junto con éste delito establecido fehacientemente en la Comisión y en el sumario de la Contraloría, se cometió también otro fraude tan grande como el anterior.

Se ha establecido, como consecuencia de la revisión de los "tickets" que entregara el señor Paredes de motu proprio, que los bultos traídos por él no serían nueve, como aparece en su declaración de equipaje, de la cual da fe el Señor Ministro, sino que dieciocho. Cinco bultos, escúchese bien, con 104 kilos,...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Acevedo, llamo al orden a Su Señoría!

El señor CARRASCO. —... y trece bultos más con 1. 003 kilos.

Voy a leer lo que dice el sumario de la Contraloría para que no queden dudas respecto a esta situación.

"Sobre la base de los antecedentes que se han enumerado y que se encuentran en el sumario, que puede revisar cualquier señor Diputado, la Fiscalía está en condiciones de sostener, fundadamente, que los guarismos manuscritos que se consignan en el oficio, a fojas 94, corresponden a una partida de cinco bultos con 104 kilos, y a otra de trece bultos con 1. 003 kilos."

Por otra parte, consta en el sumario que el señor Paredes declaró como equipaje a la Aduana de Pudahuel, dos maletas con efectos personales y nueve bultos diversos con obsequios para autoridades de Gobierno, lo que hace un total de once bultos. Sin embargo, en el correspondiente Manifiesto de Pasajeros del vuelo N° 468, del 11 de marzo, el señor Paredes, conjuntamente con su cónyuge e hijo, registran un total de siete bultos, con un peso de 179 kilos, que en las líneas aéreas internacionales se conoce como peso prorrateado entre los pasajeros.

Así, no hay ninguna concordancia entre la declaración de equipaje del señor Paredes, que consigna nueve bultos; el Manifiesto de la Línea Aérea

DISCUSIÓN SALA

Nacional, en el cual la familia Paredes aparece con siete bultos, y los "tickets" que el propio señor Paredes entregara, que establecen dieciocho bultos.

El señor TEJEDA. —No, señor; no se establece eso.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¿Me permite, señor Carrasco? El Diputado señor Giannini le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

El señor CARRASCO. —Estoy haciendo uso de una interrupción.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). —Tiene toda la razón; está haciendo uso de una interrupción y no puede conceder otra.

Puede continuar Su Señoría.

El señor CARRASCO. —El señor Paredes fue interrogado para que explicara esta situación, pero no le fue posible hacerlo.

Posteriormente, frente a estos hechos, el Fiscal establece lo siguiente: "El señor Paredes —dice— viajaba a Chile desde Cuba acompañado de su señora y de su hijo menor y traía como equipaje dos maletas con un peso que se ignora, por cuanto no se establece en los respectivos "tickets", pero se establece que eran bultos liberados de pago extraordinario, es decir, de más o menos 20 kilos cada uno. "

"En el aeropuerto de La Habana, un funcionario del Protocolo cubano solicitó al señor Paredes que le trajera a Chile, con su equipaje, algunos obsequios para autoridades chilenas, y le habría entregado cinco colillas correspondientes a los "tickets" de cinco bultos con un peso de 104 kilos. " A esto corresponden los "tickets" 322810, de fojas 94.

Por eso en el Manifiesto de Pasajeros al señor Paredes se le registró un equipaje de siete bultos: dos maletas, más cinco bultos que le habría entregado el Agregado Cultural de la Embajada de Cuba; a éstos corresponde el peso total de 179 kilos que se registra en uno de los "tickets".

Pero existirían otros trece bultos con un total de 1. 003 kilos, según se indica en los otros "tickets" entregados por el señor Paredes. Estos bultos no figuran manifestados ni como equipaje, ni como carga en los respectivos documentos de la Línea de Aviación Cubana.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Tejeda!

DISCUSIÓN SALA

El señor CARRASCO. —De acuerdo con la declaración del señor Paredes en la Aduana, éste aparece con nuevo bultos, lo que no se ajusta a lo registrado oficialmente en el Manifiesto. Por lo tanto, faltan los otros bultos. Y el señor Paredes no ha sabido explicar esto. Además, responsabilizamos a la Línea Cubana de Aviación, porque, a la vez, es también responsable de este delito y debe explicar a la opinión pública dónde están los bultos que faltan, de 1. 003 kilos, que no se encuentran en ninguna parte, y que yo creo que el Presidente de la República no se atreverá a afirmar si han llegado a Tomás Moro como lo hizo con los otros.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro!

El señor PALESTRO. — ¿Y las compañías norteamericanas?

El señor CARRASCO. —En atención a este hecho...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro, llamo al orden a Su Señoría!

El señor CARRASCO. —... el señor Inspector de la Contraloría configura el delito de contrabando.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro, llamo al orden a Su Señoría!

El señor PALESTRO. —Se le quedaron dos bultos abajo al señor Carrasco.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro, llamo al orden a Su Señoría!

El señor CARRASCO. — Señor Presidente, creemos haber sido muy objetivos en nuestra exposición al analizar, a la luz de los antecedentes, los delitos cometidos: lo del avión cubano y la participación que en ello le cupo al Ministro del Interior.

Lamentamos estos hechos. No es agradable darle al país el espectáculo de que funcionarios de tan alta jerarquía aparezcan comprometidos en delitos comunes, pero sí hemos asumido esta responsabilidad primaria de parlamentarios, lo hacemos con el propósito de velar por que se cumplan las leyes y no se infrinjan las disposiciones que rigen a los chilenos.

DISCUSIÓN SALA

Son ellos los que nos han obligado a denunciar estos hechos a la opinión pública chilena y a la Justicia ordinaria del país.

Concordamos con el señor Ministro en que esto amaga la imagen de un Gobierno, sobre todo si se presenta como popular, y que para responder a la masa chilena debe hacerlo con una imagen de honestidad y de moralidad a toda prueba.

No caben dudas al respecto. Por eso nos hemos preocupado, con absoluta firmeza, de demostrar ante los señores Diputados que lo denunciado por el Senador Benjamín Prado en el Senado de la República se atenía a la verdad, como lo denunciado en esta Cámara se atenía a la realidad de los hechos, porque sabíamos que nuestra denuncia era grave y teníamos que asumirla con responsabilidad.

El Contralor General de la República aplicó al señor Eduardo Paredes una sanción de suspensión de su cargo, de treinta días.

El señor ACEVEDO. —Propuso.

El señor TEJEDA. —Lea las conclusiones

El señor CARRASCO. — De esto hace más de treinta días.

El señor ACEVEDO. —No lo ha suspendido.

El señor ARNELLO. —Acoge la proposición.

El señor CARRASCO. —Voy a leer. "Con fecha 8 de junio —va a ser un mes— el Contralor acoge la proposición... "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Arnello!

El señor CARRASCO. —Como lo expresaba al iniciar mi intervención, con fecha 8 de junio de 1972, el señor Contralor General de la República "acoge en todas sus partes el sumario que realizara el Inspector de la Contraloría, ratificado por el Inspector Jefe de la Contraloría y, posteriormente, vuelto a ratificar por el propio Contralor General de la República. "

El señor TEJEDA. —Lea las conclusiones.

El señor CARRASCO. —En su considerando 2, el señor Contralor establece: "Confírmase la proposición de la medida disciplinaria de 30 días de suspensión del empleo contemplada en la letra d) del artículo 177 del Estatuto Administrativo, que contiene la resolución de fojas 175, del Jefe del Departamento de Inspección, respecto del señor Eduardo Paredes Barrientos, Director General del Servicio de Investigaciones. "

DISCUSIÓN SALA

El señor ACEVEDO. — La "proposición".

El señor CARRASCO. —Creemos, señor Presidente, que no puede ser más claro el señor Contralor.

Pues bien, como ha ocurrido en muchos casos, esta resolución del señor Contralor General de la República...

El señor ACEVEDO. —"Proposición".

El señor CARRASCO. —... el señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto, se la ha guardado en el bolsillo. No la ha cumplido.

El señor TEJEDA. — ¡No le han ordenado cumplirla!

El señor CARRASCO. —Es decir, señor Presidente, en este país las leyes solamente son para los que no están en el Gobierno, para los que no son autoridades. En cambio, aquellos que tienen el deber, por principio y por moral, de aplicar en primer lugar las disposiciones legales, se ríen de ellas y no las aplican. ¡Y ahí sigue el señor Director General de Investigaciones dirigiendo la policía chilena!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Palestro, amonesto a Su Señoría!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Acevedo! ¡Diputado señor Palestro!

El señor CARRASCO. —El señor Paredes, señor Presidente,...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Palestro!

El señor CARRASCO. —El señor Paredes, señor Presidente, y esto lo digo para que los señores Diputados y la opinión pública tengan clara conciencia de la gravedad de esta situación, es el Director General de Investigaciones,...

El señor PALESTRO. — ¡Y punto!

DISCUSIÓN SALA

El señor CARRASCO. —... que tiene por objeto, precisamente, prevenir la perpetración de delitos, intervenir para que no se cometan delitos. Allí, en el aeropuerto de Pudahuel, hay funcionarios de Investigaciones que obedecen instrucciones del señor Paredes para evitar estos delitos, y él, como Director General y jefe supremo de este Servicio, comete los delitos, señor Presidente.

El señor TEJEDA. — ¡No ha cometido ninguno, señor!

—Risas.

El señor CARRASCO. —Y su jefe directo, el señor Ministro del Interior, ampara y avala...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Riquelme!

El señor CARRASCO. —... esta actitud del señor Director General de Investigaciones.

Nosotros, señor Presidente, le atribuimos gravedad absoluta a esto.

Incluso, le atribuimos responsabilidad al Gobierno. Señor Presidente, somos cristianos y comprendemos que cualquier funcionario, cualquier hombre público, el día de mañana pudiera estar expuesto a caer; pero lo que no comprendemos es que el Presidente de la República, a sabiendas de estos hechos, conociendo estos antecedentes, criticados por todo Chile, que han creado alarma pública, todavía no le haya pedido la renuncia a su cargo al señor Eduardo Paredes ni tampoco le haya pedido la renuncia al señor Ministro del Interior, que amparó tan deleznable actitud, tal delito del señor Director General de Investigaciones.

Por esto, señor Presidente, nosotros creemos que la situación de este país es grave.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CARRASCO. —Por esto nos hemos preocupado exclusivamente de analizar esta situación ocurrida en la Dirección General de Investigaciones, Servicio que desde que asumió el Gobierno y desde que asumió el señor Director General, ha estado en tela de juicio ante la opinión pública chilena. Son muchos los casos en que Investigaciones no ha procedido...

El señor PALESTRO. — ¿Cuáles?

El señor CARRASCO. —... como una institución al servicio del país,...

El señor PALESTRO. — ¿A ver?

DISCUSIÓN SALA

El señor CARRASCO. —sino que se ha convertido en un servicio dispuesto a usar los métodos más deleznable para conseguir que chilenos a los cuales después no se les ha encontrado ninguna culpabilidad, se declaren culpables de delitos de los que nunca han tenido siquiera conocimiento.

Estos hechos han sido denunciados aquí en la propia Cámara de Diputados. Hechos de extorsión en el Cuartel General de Investigaciones son de conocimiento público. Hoy día, quien ha leído la prensa, se ha encontrado con que ayer no más se produjo la detención arbitraria de un muchacho, al cual se tuvo encerrado con delincuentes en el Cuartel de Investigaciones durante todo el día. No se le interrogó, no se le hizo ninguna pregunta, no se le dio ninguna explicación,...

El señor ACEVEDO. — ¿Se refiere a Zúñiga?

El señor CARRASCO. —.... y. al otro día se le liberó.

El señor ACEVEDO. — ¿Se refiere a Zúñiga?

El señor CARRASCO. — ¿En qué país estamos, señor Presidente?

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CARRASCO. —De esta actitud debe responder el señor Ministro del Interior.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Ruego a los señores Diputados guardar silencio!

El señor CARRASCO. —De esta actitud del Servicio de Investigaciones debe responsabilizarse el señor Ministro del Interior.

Por esto, señor Presidente, nosotros hemos sostenido esta acusación y la vamos a votar favorablemente, porque no comprendemos que en un país como Chile, frente a servicios tan importantes, exista un Ministro del Interior, segunda figura en importancia en el país respecto a la calidad de su cargo, que ampare delitos comunes y que no sea capaz de responder ante la Justicia chilena por ellos.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡Muy bien!

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Puede continuar el Diputado señor Tagle.

DISCUSIÓN SALA

El señor TAGLE. — Señor Presidente, he concedido una interrupción al señor Mosquera.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). —Puede hacer uso de la interrupción el Diputado señor Mosquera.

El señor PALESTRO. — ¡Esto va a mejorar!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Palestro!

El señor MOSQUERA. —Señor Presidente, Honorable Cámara, a pesar de que no estaba contemplado que yo hablara en esta sesión,...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Palestro!

El señor MOSQUERA. —... quisiera, sin embargo, decir algo que realmente me ha preocupado en esta tarde.

Todos los Gobiernos, inclusive el mío, han tenido a veces momentos de reprimir a los trabajadores con la fuerza policial...

El señor FUENTEALBA (don Luis). — ¡Pero éste no!

El señor MOSQUERA. — Señor Presidente, hoy día he tenido que intervenir por algo que me duele, porque hay cosas de este Gobierno que yo comparto, y ellos lo saben, porque lo he dicho aquí en esta Sala. Saben que yo no soy el cabeza caliente en esta Cámara contra la Unidad Popular, pero sí, como obrero, me indigna que el señor Ministro del Interior, en el día de hoy, haya usado los métodos que los Gobiernos más reaccionarios de este país han usado.

El señor FUENTEALBA. — ¡Cómo es eso!

El señor PALESTRO. — ¡A ver!

El señor MOSQUERA. —Esta tarde, señor Fuente-alba —si no me equivoco, fue el que me interrumpió—, han sido sacados de los Ferrocarriles del Estado, de la Estación Mapocho, los trabajadores en huelga, a punta de bayoneta y de metralleta. A punto de palos han destruido máquinas, han destruido oficinas, y han disparado bombas lacrimógenas en la cara a los trabajadores. Hay

DISCUSIÓN SALA

mujeres heridas, señor Presidente; hay compañeros detenidos en la Tercera Comisaría.

Por esa razón, creo que el Ministro del Interior, al cual yo le reconozco que es un trabajador, ha equivocado el camino al usar esta represión. Creo que no es el camino para arreglar un conflicto en un Gobierno que siempre apela a ser el Gobierno de los trabajadores. No hablo con odio. Simplemente, como trabajador, me duele, porque si mi Gobierno cometió errores, he sido el primero en reconocerlo. Pero quiero llamar la atención de la Unidad Popular acerca de que no es el "momio" Mario Mosquera el que habla; es un dirigente sindical, que no puede aceptar que un Gobierno que se dice defensor de la clase trabajadora incurra, en un momento dado,...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Robles!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Robles, llamo al orden a Su Señoría!

El señor MOSQUERA. — ¡Guarde la calma, señor Acevedo! ¡Guarde la calma, porque en mis palabras no hay odio...!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Robles!

¡Diputado señor Acevedo, llamo al orden a Su Señoría!

El señor MOSQUERA. — Quiero decir que los trabajadores de los Ferrocarriles son víctimas de una intervención de mano dura.

El señor ACEVEDO. — Militar.

El señor MOSQUERA. — ¡Militar! ¡Sí, militar! ¡Se ha sacado militarmente a los trabajadores por el delito de plantear las reivindicaciones que por tantos y tantos años vienen pidiendo!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Acevedo!

El señor MOSQUERA. — Quiero decirles que esto no es posible. Apelamos a las palabras de la señora Mireya Baltra,...

DISCUSIÓN SALA

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Robles!

El señor MOSQUERA. —... apelamos a las palabras de la señora Ministra del Trabajo,...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Robles, amonesto a Su Señoría!

El señor MOSQUERA. —... en que manifestó que en este país no serían reprimidos los trabajadores...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Acevedo!

El señor MOSQUERA. —Se ha manifestado que éste es el Gobierno de los trabajadores...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Robles! ¡Diputado señor Riquelme!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Robles, censura a Su Señoría!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Robles!

El señor MOSQUERA. — ¿Cuál es el delito, señores Diputados? ¿Cuál es el delito, señor Presidente? El delito es el de pedir, legítimamente, un salario superior. ¡Y eso que los compañeros comunistas siempre dijeron, cuando había huelgas en Chile, que no había huelgas legales o ilegales, sino justas o injustas cuando los trabajadores se ponían en movilización! Yo quiero apelar a esas palabras...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

DISCUSIÓN SALA

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Robles, censura a Su Señoría!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MOSQUERA. — Al Ministro Pascual Barraza, a la Ministra Mireya Baltra, al Ministro de Hacienda,...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Acevedo!

El señor MOSQUERA. —... quiero pedirles que no usen nunca más la represión contra los trabajadores.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Llamo al orden al señor Acevedo! ¡Llamo al orden al señor Robles!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Amonesto al señor Robles!

El señor MOSQUERA. — Señor Presidente, quiero terminar manifestando que mi indignación de hoy es porque los trabajadores, por orden de un compañero de ellos, hoy Ministro del Interior, fueron barridos de su trabajo con la metralleta. Eso duele y eso significa una inconsecuencia que en este país no se puede soportar. ¡Del dicho a los hechos no hay ninguna consecuencia en este Gobierno! Por eso, quiero llamar la atención de la Unidad Popular: si ésta es la medida que va a tomar, si éste es el cambio de política que pretende hacer con los demócratacristianos, jamás aceptaremos esta unidad en función de perseguir a los trabajadores...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MOSQUERA. —... porque reclaman contra el alza del costo de la vida, porque piden más, porque en un momento dado no hallan qué echarle a la olla, por la escasez que hay en el país.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MOSQUERA. —Por eso, señor Presidente, los trabajadores indignados, nos dijeron: "¡Diputados, vayan a la Sala! ¡Echen a ese hombre, que es un

DISCUSIÓN SALA

traidor para nosotros, porque ayer, como dirigente gremial, decía una cosa, y hoy día, como Ministro, dice otra cosa!". ¡Esto sí que es grave! Por eso, he pedido la palabra para protestar, indignado, por esta actitud.

Agradezco la interrupción al señor Tagle.

—Aplausos.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). —Ha terminado el tiempo de dos horas a que tenían derecho los Diputados que apoyaran la acusación. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 del Reglamento, corresponde hacer uso de la palabra a un señor Diputado que deseche la acusación.

El señor PALESTRO. — Pido la palabra.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Diputado señor Palestro.

El señor PALESTRO. — Señor Presidente, en esta acusación injusta y politiquera, presentada por los sectores reaccionarios de este país en contra del compañero Del Canto, se trata de introducir un factor delincencial, en cuanto se refiere a la internación de unos bultos venidos desde Cuba y retirados por el Director de Investigaciones y por el compañero Hernán Del Canto, acusado por la reacción de este país.

Quiero solamente leer —aporque un viejo caudillo de la reacción nacional, Arturo Alessandri Palma, decía que el chileno tenía mala memoria, pésima memoria, y que al otro día perfectamente podía olvidarse de las cosas que habían sucedido el día anterior—....

El señor TEMER. — Pero no se han olvidado.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Temer!

El señor PALESTRO. —... lo que dice un distinguido periodista, uno de los mejores reporteros policiales, como es don Miguel Torres, que escribe en el diario popular "Clarín"...

Varios señores DIPUTADOS. — Muy bien.

Un señor DIPUTADO. — ¡Ese es bueno!

El señor PALESTRO. —... una columna que se llama "La noticia policial y su nota humana". En el primer artículo, dice: "La delincuencia dorada. .. "Cinco, seis u ocho bultos retirados de Pudahuel, con la anuencia de la Aduana, no es lo que motiva la escandalosa campaña contra el Servicio de Investigaciones ni

DISCUSIÓN SALA

la embestida a fondo para derribar" al compañero Hernán Del Canto y "a su Director General, Eduardo Paredes Barrientos. El odio reaccionario, la ira de los poderosos, los estridentes cornetazos de políticos farsantes y los lamentos de su prensa "maraca",...

El señor AMUNATEGUI. — ¡Qué insolencia!

El señor PALESTRO. —... "tienen su razón de ser en la presente relación de hechos, en los que la policía civil y su jefe máximo, Eduardo Paredes, se han jugado enteros. De tener alguna idea de lo que es la honestidad", los Diputados del Partido Nacional y de la Democracia Cristiana, y los corifeos que los siguen, los de la Democracia Radical y el PIR...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO. — ¡Es una insolencia!

El señor VALENZUELA VALDERRAMA (don Héctor). — ¿Cómo califica a la Izquierda Cristiana!

El señor PALESTRO. —.... "deberían repicar en base a la verdad, que no es otra que la consignada a continuación y que no involucra ninguna otra cosa más que una sucia venganza. La Oposición exige el "cadáver" de Hernán Del Canto y Eduardo Paredes. Porque sacando de la circulación al ex capitán de Ejército Arturo Marshall Marchessi"...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Arnello!

El señor PALESTRO. — "... y otros pájaros de igual plumaje, evitó un atentado criminal contra el Presidente Allende y Fidel Castro, Primer Ministro de Cuba, cuando éste visitó Chile. "

Varios señores DIPUTADOS. — ¿Cuándo?

El señor PALESTRO. — "Porque dispuso la detención de más de un centenar de distinguidos miembros del Partido Nacional, la D. C. y Patria y Libertad, enviando a manos de la Justicia a los representantes de tres bancos y dos agencias de viajes, que estaban quebrando la normalidad de la vida económica de la nación a través de la merca de millones de dólares falsos y verdaderos. "Porque dirigió la detención de 25 personajes de la sociedad, la banca y el comercio, y gestionó el arraigo judicial para otros 80, por ser autores de un fraude al Banco Central por 10 millones de dólares y de una evasión de impuestos superiores a los 4 mil millones de pesos". Hernán Del Canto y el Director de Investigaciones, Eduardo Paredes, incurrieron en el sacrilegio de

DISCUSIÓN SALA

aprehender y enviar a 3a cárcel, a donde sólo iban los rotos, a Horacio Montero Harnecker y Germán Humberto Aguirre, gerentes de "A. Montero y Cía. S. A. C. " y "Agencias Montero Ltda. ". Procedimiento tan "repudiable" aplicó también Paredes a Kurt Roberto Fritz Friederis Walther... "

—Risas.

El señor PALESTRO. — "... de la embarcadora alemana "Ludwing Co. "; Patricio Massu Massu, importador, representante y socio de "Textil Lo Espejo Ltda. "... "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Señores Diputados, les ruego guardar silencio.

El señor PALESTRO. —.... "Werner Schorr Schutt, de "Bauman y Cía. "; Carlos Vogelhaupt Schnaker, "...

¡Nada de raro que salgan Momberg y otros "pescados" de la colonia alemana!

El señor TEMER. — ¡Hable en castellano!

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señores Diputados!

El señor PALESTRO. — "... representantes de varias firmas de Alemania Federal; Ricardo Fernández, importador...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Momberg! ¡Diputado señor Rodríguez!

El señor PALESTRO. — "... Florentino Cruz Rubio, contador de González Fernández, presidente de "Ralco S. A. "; Jorge Peña, A. Montero y Cía. Ltda. "; Jaime Marín Espinoza,...

El señor ARNELLO. — ¿Espinoza dijo?

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Arnello!

El señor MOMBERG. — ¡Que se identifique!

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Momberg, llamo al orden a Su Señoría!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

DISCUSIÓN SALA

El señor PALESTRO. — "... de la empresa embarcadora "Hartrodt y Cía. ", y Khurter Hagel; Roberto Dietlem Kolnekamy Müller, de la "Cooperativa Agrícola y Lechera CALO"; Carlos Stanke Celis, de "Hartrodt y Cía. " y María Hielbin, de la misma firma. " ¡Si ustedes los deben conocer!

El señor MOMBERG. — ¡Sí, mucho. Mucho. Son amigos nuestros!

El señor PALESTRO. — "Paredes puso al descubierto que todos estos caballeros, "amantes de la libertad y la democracia", con facturas adulteradas obtuvieron 10 millones de dólares del Banco Central, y el retorno de los descuentos que por ley debe volver a su lugar de origen, iban a las cuentas corrientes de cada cual. Lo que la reacción no le puede perdonar a Eduardo Paredes, Director de Investigaciones, es que a la firma "Montero y Cía. S. A. C. " se le hayan apropiado de los libros de contabilidad, en los que la empresa aparecía y pagaba impuestos por un monto de 4 millones de escudos, y en casa de uno de los socios, el registro verdadero donde "Montero y Cía. S. A. C. " revelaba su verdadero capital superior a los 15 mil millones de pesos. Como si no bastara, se incautó de la clave comercial de los bandidos del dólar.

"Porque ordenó la detención del venezolano César Reyna Antony, en momentos que intentaba embarcarse en Valparaíso llevándose obras de arte valoradas en mil millones de pesos.

"Porque en horas descubrió que el "Comando Antiterrorista Pérez Zujovic" había asaltado la oficina Independencia de CHILECTRA llevándose seis millones de pesos.

"Porque dispuso el allanamiento de la Viña "Concha y Toro", del prestigioso ingeniero químico Jorge Ross Ossa, para rescatar un cargamento de metralletas que éste ocultaba en el subsuelo de su jardín. " ¡Seguramente para regalárselas a sus hijos para la Pascua!

El señor AMUNATEGUI. — ¡Falso!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO. — ¡Eso es una falsedad!

¿Dónde están las metralletas que asesinan?

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado Arnello!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PALESTRO. — "Porque no le tembló el pulso para decretar la detención de Reinaldo Pineda, Presidente de la juventud del Partido Nacional, de Llanquihue", — ¡ojo, señor Klein; ojo, amigos de la colonia alemana!— horas

DISCUSIÓN SALA

más tarde que éste y otros matones dispararon a matar contra el Intendente Alfredo Fuchslocher... "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Momberg!

El señor PALESTRO. —"Porque también metió entre rejas al abogado Juan Luis Ossa Bulnes, presidente de la Juventud del Partido Nacional de Santiago, y enlace de este partido con Patria y Libertad, que el 12 de enero de 1972, al ser interceptado en Angostura, se descubrió que en su Simca 1000 llevaba armas, balines, hondas, bolones de acero, laques... "

El señor BULNES. — ¡Mentira! ¡Falso!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Bulnes!

El señor PALESTRO. —... "cascos, máscaras antigás y aparatos de radiocomunicaciones a la zona de O'Higgins, Colchagua y Linares, para "defenderse"... "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor BULNES. — ¡Mentira!

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado Bulnes!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado Bulnes, llamo al orden a Su Señoría!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado Bulnes nuevamente llamo al orden a Su Señoría!

El señor PALESTRO. —"Porque desbarató el complot que debía estallar el 12 de marzo de 1972, que comprendía el asesinato de Allende en Antofagasta, el asalto al Palacio de La Moneda y la liberación de Roberto Viaux Marambio, capturando a Manuel Ubilla Torrealba, tesorero de Patria y Libertad, a los militares en retiro, Raúl Droguett y Rolando Orellana, implicados ambos en otro golpecito que le fracasó al chirimoyero ex General Horacio Gamboa; desatando, además, una tenaz persecución contra Arturo Marshall, militar

DISCUSIÓN SALA

juramentado para matar a Allende y a Pablo con H. Rodríguez, payaso de Patria y Libertad, " que andan lanzando rumores y fábulas en contra de Chile en la ciudad de La Paz, en Bolivia.

"Esto, y mucho más que iré publicando a medida que arrecie la campaña" en contra del Gobierno, "contra el Servicio de Investigaciones y Eduardo Paredes, su Director, tiene a los reaccionarios al borde de la locura. Ya estaría bueno que comprendieran que la policía civil de hoy no es la de Alessandri ni la de Frei, y que su jefe máximo no usa rodilleras como los anteriores para arrodillarse ante los ladrones, golpistas y desalmados de cuello y corbata, ni tampoco fue nombrado en dicho cargo para "arreglar" los fabulosos robos de los perillanes que con tanto calor defienden" estas vírgenes bien pagadas del Partido Nacional y que hoy acusan al compañero Hernán del Canto.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PALESTRO. — Y el segundo artículo de esta serie de titula: "Cómplices, ayer; jueces, hoy. ", de este mismo gran reportero policial que es Miguel Torres, del diario popular "Clarín". Porque las actuaciones económicas y supuestamente económicas de los sectores reaccionarios de este país siempre caen en la delincuencia y es natural que también sus actuaciones aparezcan en la página policial "de la prensa.

"Cómplices, ayer; jueces, hoy".

"Los fementidos próceres políticos, los grandes duques del comercio fraudulento, los magos del tráfico de dólares, los príncipes del contrabando, los estrategas de la sedición, los amos del dinero, los emperadores del envío de drogas a USA, el viejo Celestino de "El Mercurio", y todas las urracas informativas de la barricada opositora, acusan históricamente al compañero Hernán del Canto y al Director de Investigaciones, "al que le formulan cargos de burlar las leyes, contravenir las ordenanzas aduaneras y torturar a los ciudadanos, hecho este último que constituye una grosera violación de los Derechos Humanos y de las garantías establecidas en la Constitución Política de Chile. Igual que vírgenes atropelladas por vándalos lujuriosos, insaciables y brutales, " —aun cuando a algunos les gustaría que así fuera— "gimen y claman protección frente a los atentados de los "desalmados" de la policía civil" —y el Gobierno y señalan especialmente a Hernán del Canto— y señalan a Eduardo Paredes, el director, como el diabólico jefe de la pandilla canallesca que se domicilia", en este caso, "en el cuartel de General Mackenna; sollozan que únicamente la "muerte" funcionaria de éste, será el bálsamo que habrá de cicatrizar sus lúmenes rotos. El melodrama ha sido orquestado de manera tan patética que empalidece y hace temblar a los sandios. " Y aquí, sencillamente, podría aplicarse esa telenovela de una nueva "Simplemente María"; simplemente maricas, más que nada, refiriéndose a algunos. Y ustedes saben por qué lo digo.

DISCUSIÓN SALA

—Risas.

El señor PALESTRO. —"El Mercurio" se encuentra al borde del colapso y sinceramente emocionan y llevan a la compasión sus agónicos alaridos, que persiguen una pronta e implacable crucifixión de "Del Canto y "Paredes".
"Miro hacia atrás, llamo a los recuerdos y me... "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Ruego a los señores Diputados no interrumpir.
¡Señor Arnello!

El señor PALESTRO. — "... bastan unos pocos hechos que me atraparon en su vorágine, para desnudar a las vestales. "
¡Eso lo dice el periodista!

"¿Gritaron como hoy estas vírgenes necias cuando en el sexenio alessandrista, el Director de Investigaciones, Emilio Oelckers Hollstein, sancionó cambiándolo de guarnición al prefecto René Carrasco, además de privarlo del derecho a recibir el galardón que otorga la ley, por el solo hecho de poner en descubierto que un centenar de gerentes e importadores, todos muy distinguidos, " todas grandes señores de los negocios de este país, todos sindicados en el Club de la Unión y todos viviendo en el sarcófago del Partido Nacional ubicado aquí, en la calle Compañía, "agotaron el presupuesto de divisas para la internación de maquinarias esenciales para la agricultura, en fabulosos contrabandos de suntuarios, whisky, puros y alfombras persas?"

"¡NO!

"¿Pidieron la cabeza de Oelckers cuando la profesora...?"

El señor ARNELLO. — ¿Cómo puede expresarse así de una persona fallecida...?"

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PALESTRO. — "... Magaly Honorato, destrozada por las brutades torturas a que durante 15 días la sometió la Policía Política de Frei, se suicidó

"¡NO!

"¿Lanzaron algún alarido condenatorio cuando Oelckers encubrió, bajo el Gobierno de Frei, la detención de Onofre Jarpa, Presidente del Partido Nacional; de Yarur Asfura, de Eyzaguirre y de varios afamados cambistas de Santiago, por fraude al Banco Central y tráfico de dólares?"

DISCUSIÓN SALA

"¡NO!

"¿Clamaron por un castigo ejemplar cuando Oelckers, como Director de Investigaciones de Frei, encubrió y "arregló" el multimillonario fraude de las "patentes brujas", donde los principales implicados fueron el "staff" ejecutivo de "El Mercurio" y "El Mercurio", como empresa con una flota de 52 vehículos?

"¡NO!... ¡SILENCIO ABSOLUTO!

El señor URETA. — ¿Igual que la secretaria de Allende?

El señor MOMBERG. — Parece que se equivocó de artículo. Está leyendo otro.

— Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PALESTRO. — ¡Escuchen, pues! Son cosas que les afectan a ustedes y que afectan el bolsillo de todos los chilenos. Porque ustedes agarran por todos lados...

— Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Paúl (Vicepresidente). — ¡Señor Momberg', llamo al orden a Su Señoría!

El señor PALESTRO. —; Eso les duele, que este Gobierno Popular les esté tocando la billetera. No les duele ninguna otra cosa. ¡Les duele la billetera, y nada más!

"¿Qué sanciones exigió el viejo Celestino de "El Mercurio" cuando Jaspard Da Fonseca, Director de Investigaciones de Frei, sumergió el escandaloso embarque de 40 kilos de cocaína, descubierto por un mecánico en el Boeing 727, de LANCHILE; y, más tarde, indudablemente que cumpliendo órdenes, creó las condiciones necesarias para que el aeropuerto de Pudahuel fuera el punto de embarque de fabulosos envíos de drogas a USA, en razón de que parte de los dólares generados por aquel tráfico alimentó la caja de la campaña del terror" desatada para impedir el triunfo del camarada Salvador Allende.

"¡Ninguna! ¡El proxeneta escriturado de "El Mercurio", desvirtuando las denuncias de la prensa popular, abrió una enconada campaña en defensa de Jaspard Da Fonseca, afirmando, además, que el Servicio de Investigaciones de entonces era tan eficiente como el FBI y Scotland Yard!

"¿Qué político se mesó los cabellos" —cosa que no le podríamos exigir al señor Maturana, porque él los tiene mal distribuidos— "levantó la voz alguna vez y denunció alguna de las muchas tropelías consumadas descaradamente por la policía civil en los dos Gobiernos anteriores?"

DISCUSIÓN SALA

"¡Ninguno!

"¿Cuál de los "jueces" que hoy condenan a Del Canto y a Eduardo Paredes, informó al país o justificó con frases de fuego la veloz caída de Jaspard Da Fonseca, jefe de la policía civil de Frei, que no movió un solo dedo para impedir el asesinato del General Schneider?

"¡Ninguno!"

El señor LAVANDERO. — ¡Falso!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PALESTRO. — ¡Escuchen, señores!

Escuche, señor Lavandero.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Lavandero, llamo al orden a Su Señoría!

El señor PALESTRO. — ¿Por qué defienden antes de tiempo?

"¿Ha denunciado "El Mercurio" que el asesino principal de Schneider, sobrino del Senador Bulnes Sanfuentes, de acuerdo a informes de alta solvencia que obran en mi poder... "?

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Bulnes, llamo al orden a Su Señoría!

El señor PALESTRO. — "... fue conducido... "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Bulnes, llamo al Orden a Su Señoría!

El señor PALESTRO. — "... en un vehículo policial a Pudahuel... "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Bulnes, amonesto a Su Señoría! ¡Señor Bulnes!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Bulnes!

DISCUSIÓN SALA

El señor PALESTRO. — "... y embarcado con rumbo a España, por agentes de la personal confianza del jefe máximo de Investigaciones?"

Es decir, la propia jefatura de Investigaciones, haciéndose alcahuetes y cómplices...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PALESTRO. — ... del asesinato del jefe del ejército de nuestra patria, porque se trataba...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Bulnes, llamo al orden a Su Señoría!

El señor PALESTRO. — ¡Jamás!

"Pero ahora, cuando se combate a los reyes de la delincuencia... "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Bulnes!

El señor PALESTRO. — "... se encarcela a los traficantes de dólares, a los sediciosos, a los evasores de impuestos, a poderosos agentes de las drogas y el Servicio de Investigaciones suspendió todos los privilegios especiales que gozaban antes los ladrones de alcurnia, ilas vírgenes necias lloriquean y pregonan que Chile se desplomará en el espanto" y en el peligroso marxismo, con la creación de una sociedad socialista más humana que nosotros andamos buscando!

Por eso, como dice el periodista: "Dan ganas de reírse a gritos. Pero cuando se sabe que es una canallada... "

Eso, lo dice un gran periodista chileno. ¡Léanlo completo en la versión, y después, si quieren, entáblenle querrela...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Momberg!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Bulnes!

DISCUSIÓN SALA

El señor PALESTRO. —... ¡porque así han sido toda la vida ustedes, por haber este periodista denunciado todas las trapacerías de ustedes!

Nada más.

Deseo conceder una interrupción a la compañera Carmen Lazo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). —Puede hacer uso de la interrupción la Diputada señora Carmen Lazo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Maturana! ¡Diputado señor Rodríguez!

La señora LAZO. — Señor Presidente, en realidad hay una cosa razonable en algo de lo que la Derecha afirma. Razonable, porque, sin duda alguna, estamos en presencia de un modo nuevo de ser, de un modo nuevo de gobernar. Y porque estamos en presencia de ello tengo interés en hablar muy serenamente, para que lo oigan bien los colegas de la Democracia Cristiana, entre los cuales yo sé que hay personas a quienes mis palabras les van a llegar no en un sentido solamente político; sino, como decía denantes un colega, porque se trata de cosas que van más allá de la política y que tienen que ver con el compromiso que los hombres adquieren con otros hombres, en un momento dado de la sociedad.

Durante mucho tiempo se pensó que la fuerza pública, que la fuerza policial, había sido creada para defender los intereses, las prerrogativas, de una determinada minoría. Siempre se creyó que ella había sido —como quien dice— exaltada para ser respetada, para ser considerada y, hasta en sus atropellos, para ser defendida. Y si no, allí tenemos toda la historia de la clase obrera de nuestro país, que ha sido, no la violencia de los trabajadores contra la burguesía, sino esa otra violencia encubierta que ha significado el desfalco de los trabajadores a través de sus libretas de seguro, que han significado las malas habitaciones, que fueron tradicionales en el campo chileno; y que significó ayer, señores Diputados, el hecho de que se dijera que el hijo de un inquilino, el hijo de un obrero, no tenía derecho a ir a la escuela, y, más tarde, que la Universidad solamente era para los hijos de los caballeros.

Señor Presidente, resulta que nosotros pensamos realmente de otra manera. Nosotros pensamos que en este Gobierno, en el que se ha exaltado a trabajadores a los más altos cargos de responsabilidad de este país, no se puede tener el mismo criterio que se tuvo ayer para defender el fundo, para defender la industria, bien o mal administrada; sino que nosotros pensamos que estos hombres y mujeres, que pertenecen a las clases más modestas de nuestro país, tienen una obligación para con las mayorías de Chile.

Y hay otra cosa que sería bueno recordar aquí, esta noche.

DISCUSIÓN SALA

Un señor DIPUTADO. — ¿La mayoría?

La señora LAZO. —Exacto.

Un señor DIPUTADO. —En eso estamos de acuerdo.

El señor PALESTRO. — ¡La reacción!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. —Ustedes saben muy bien que todavía en Chile no podríamos hablar honestamente de porcentajes, acordándonos de las elecciones. Acordémonos aquí, y seamos honrados, de los miles de ciudadanos que no votan. Acordémonos todavía de los miles y miles de ciudadanos a los que aún no les hemos podido enseñar a leer y a escribir. Y esa gente es la mayoría de Chile.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. —Ahora...

Un señor DIPUTADO. —Hace un año que les dimos voto.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO. — ¿Y qué dice de la elección de la CUT?

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Arnello!

El señor MATURANA. — ¿En la CUT votaban?

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Maturana!

La señora LAZO. —Se lo puedo contestar, colega. No tengo ningún temor, porque nosotros no tenemos temor de enfrentar la verdad. La elección de la CUT revela que no sólo iban, como ustedes lo dijeron hasta la saciedad, candidatos marxistas; sino que la gran votación...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. —... ¡del compañero demócrata cristiano, revela que allí hay respeto y pluralismo; es decir, todo lo contrario de lo que ustedes decían!

DISCUSIÓN SALA

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Arnello! ¡Señor Maturana! ¡Señor Rodríguez!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro!

La señora LAZO. — Señor Presidente, otra cosa que conviene recordarles a algunos colegas: aquí se ha dicho —y lo manifestó un señor Diputado, incluso lo anoté— que el señor Ministro había incurrido en graves contradicciones. Exacto. Son graves las contradicciones de este momento. Si tuviéramos paciencia y tiempo, veríamos quiénes son los que en Chile le echan leña al fuego. ¿Cuál es la prensa, cuál es la radio, cuál es el comentario que hace que cada día aparezca, fuera de Chile, como que aquí se hubiera terminado la libertad? ¿Quiénes son los "patriotas" que hacen que en el extranjero se tenga la imagen de que las pobres mujeres andan poco menos que desnudas y que tienen que salir con la cacerola vacía a mendigar a la calle?

El señor ARNELLO. — ¡Ustedes les predicaron...!

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Señor Arnello, llamo al orden a Su Señoría.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. — Señor Arnello, no se ponga nervioso. ¡Mire que yo tengo muy buena memoria!

El señor ARNELLO. —No, señora...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Maturana !

—Hablan vanos señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Arnello!

La señora LAZO. — A mí me gustaría...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Monares! ¡Señor Momberg!

DISCUSIÓN SALA

El señor MOMBERG. — ¡No se trata de que estemos nerviosos!

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Señor Momberg, llamo al orden a Su Señoría.

¡Ruego a los señores Diputados guardar silencio!

— Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. — Voy a contarle una sola cosa: en el año 1938, yo era una joven, de aquéllas que ya salían a luchar contra el nazismo. Creo que no fuimos nosotros los que le dimos el golpe de gracia en la llamada "Torre de la sangre". ¡Así que cuidado con las palabras de ustedes, porque la historia es implacable!

— Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. — ¡Tenga precaución, señor Momberg!

— Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Diputado señor Momberg, llamo al orden a Su Señoría.

La señora LAZO. — Señor Presidente...

— Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Momberg, amonesto a Su Señoría!

— Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Nuevamente, amonesto al señor Momberg.

— Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Momberg!

El señor MOMBERG. — ¡No voy a bajar al terreno de los insultos! Yo voy a discutir.

— Hablan varios señores Diputados a la vez.

DISCUSIÓN SALA

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro!

La señora LAZO. — Señor Presidente...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Palestro!

La señora LAZO. — A mí me parece...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Diputado señor Momberg, censura a Su Señoría.

Puede continuar la señora Lazo.

La señora LAZO. — A mí me parece que los señores Diputados de la Derecha, que siempre también han creído que ellos son los únicos dueños, en Chile, de la caballerosidad, de la inteligencia y de la preparación, por lo menos, debían darnos a nosotros, a los del pueblo, a los que, según Sus Señorías, no tenemos ni cultura, ni educación, una clasicita ahora. Denos la oportunidad de decir cuál es la razón de la sin razón de la pelea que Sus Señorías están dando, de la pelea definitiva que ustedes están provocando. Porque, ¿qué nos interesa a nosotros? Y así le contesto, un poco, al que reclamaba. Nosotros, equivocados o no, los que estamos tratando de construir algo en nuestro país, necesitamos paz...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. — Señor Momberg, señor Arnello, nosotros no queremos jóvenes con cadenas, ya sea de éste o de otro color.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Momberg!

La señora LAZO. — Nosotros queremos jóvenes sin cadenas...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Momberg!

La señora LAZO. — Señor Presidente, quisiéramos que entendieran los colegas.

DISCUSIÓN SALA

Nosotros queremos jóvenes en la Universidad. Nosotros queremos jóvenes aprendiendo un oficio, no fumando marihuana. Nosotros queremos jóvenes en una escuela técnica, aprendiendo a coser y no en la calle ejerciendo la prostitución.

¿Y por qué queremos eso? Porque nosotros amamos al pueblo de Chile. Porque nosotros no nos llevamos ni la plata ni la familia al extranjero. Nosotros vivimos las contingencias de nuestra Patria. ¡Por eso, nos interesa que escuchen estas cosas!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Lavadero!

La señora LAZO. — Señor Presidente, hoy día se han dicho muchas cosas en contra del Gobierno. El propio Ministro, en su descargo que mandó por escrito, copia muchas de las lindezas que todos los días en diarios, revistas y radios de los dueños de la cultura e inteligencias de Chile, se dicen en contra del Presidente de la República, en contra de Del Canto y en contra de todos los hombres de este Gobierno. Pero resulta que nosotros pensamos que lo hacen porque están desesperados. ¿Qué quieren? Quieren que a los Carabineros los usemos en todas las ocasiones para reprimir, para apalear, como ayer...

El señor BULNES. — ¡Como hoy!

Un señor DIPUTADO. — ¡En los Ferrocarriles!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡Hoy! ¡Hoy!

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Lavadero!

¡Diputada señora Blanca Retamal!

¡Diputado señor Temer!

¡Diputado señor Momberg!

La señora LAZO. — Quiero preguntarle al colega que grita: ¿quiénes dictaron la "Ley Mordaza" en Chile?

El señor MATURANA. — ¡Los radicales!

—Risas.

DISCUSIÓN SALA

La señora LAZO. — ¿Quiénes dictaron el decreto N° 505? A usted, señor Maturana, que tiene tan buena memoria, le pregunto.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. — ¿Quiénes fueron los que destruyeron...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Luis Fuente-alba!

¡Diputado señor Palestro!

Puede continuar la señora Lazo.

La señora LAZO. — Señor Presidente, yo pregunto, ¿quiénes fueron los que asaltaron...?

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Acevedo!

La señora LAZO. —... ¿los que destruyeron la Imprenta Horizonte? ¿Quiénes fueron los que detuvieron a periodistas? Y, como recordaba en el libelo,...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. —... ¿quiénes fueron los que, incluso echaron de Chile a muchos periodistas? No hemos sido nosotros, señores Diputados. Es más todavía...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Palestro, llamo al orden a Su Señoría!

La señora LAZO. — Colega Lavandero, una pregunta: ¿quiénes detuvieron a la directiva del PADENA, cuando Su Señoría pertenecía a esa colectividad política? ¿Quiénes?

El señor LAVANDERO. — ¿Y quiénes fueron los que enviaron a los comunistas a Pisagua?

DISCUSIÓN SALA

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Lavadero, llamo al orden a Su Señoría!

Puede continuar la señora Lazo.

El señor PALESTRO. — ¡Conteste la pregunta, hombre!

La señora LAZO. — Señor Presidente, se acusa a Del Canto —y hay también en esto otra contradicción— de no haber proporcionado la fuerza pública para defender los fundos. El Gobierno ha dicho que es cierto que ha habido "tomas" que no deberían haberse realizado. Pero, ¡cuidado! Han sido ustedes, con su conducta, los que han hecho que la gente, como decía denantes Palestro aquí, rebasara a la autoridad. No hemos sido nosotros.

Nosotros no somos un hato de irresponsables ni de fascistas. Tenemos un domicilio político conocido; tenemos una vida conocida; tenemos una trayectoria conocida. No hemos aparecido aquí de "vivos" o de ganapanes. Nosotros hemos vivido una existencia que debería ser responsable para algunos de ustedes. Pero resulta que eso no interesa. Hay que venir a decir aquí que en Chile se vive en la anarquía, en el desorden, en el desabastecimiento. Y sobre esto, me van a permitir contarles lo que pasó en la industria Perlak. Creo que algunos señores Diputados saben, como las mujeres lo sabemos, que esta industria fabrica salsas para fideos, caldos concentrados, en fin... Un buen día, empezaron a llegar los pedidos y éstos no se despachaban. Llegó el momento en que había órdenes de compra por 15 mil cajas y no se despachaban. Los obreros veían que, en las bodegas de esta industria, habían guardadas 30 mil cajas, sin poder salir. ¿Qué hicieron, señor Presidente? Tomaron la fábrica, pero no para robarle al caballero, sino porque éste le estaba robando a los consumidores de Chile. A eso se debió el cordón de los trabajadores allí en el camino de Maipú. ¿Sería propio, señores Diputados, que el Ministro hubiera tirado la fuerza pública contra esos trabajadores que estaban denunciando un acaparamiento y una especulación? Eso habrían querido los reaccionarios, pero él no podía dar la fuerza pública para una cosa así.

Denantes un señor Diputado hablaba de la moral. La moral también es elástica. Ustedes, la gente de Derecha, lógicamente, tienen su moral, como han tenido sus casas, sus autos, sus queridas; todas esas cosas, su moral. Pero otra cosa es la moral de la clase trabajadora.

Ya dijo un señor Diputado que Hernán del Canto no había venido aquí por cobardía. Si la cobardía también es relativa. Se necesita valor para impedir que los carabineros vayan a "masacrar" a la gente, como lo querían ciertos sectores, en algunos fundos, y para oponerse a la soberbia de la Derecha, a su acostumbrada insolencia. ¿Qué valor se requiere en esta Sala, donde se dicen tres o cuatro cosas, después se cierran las puertas y "aquí no ha pasado nada"?

El señor ARNELLO. — ¿Qué pasó con los ferroviarios?

DISCUSIÓN SALA

El señor ACEVEDO. —Luego lo va a saber.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Arnello!

La señora LAZO. —Yo no lo sé, señor. Pero le aseguro una cosa...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. —Sería el caso...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Arnello! ¡Señor Palestro! ¡Señor Momberg!

El señor ARNELLO. —Es contradictorio...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PALESTRO. —Tenga cuidado con el Ejército.

La señora LAZO. — Señor Presidente, resulta que si el General no se hace respetar, esto lo dicen los diarios de la Derecha, es un monigote que se vende por un auto. Lo dijeron, aquí está escrito, no son palabras mías: Que se venden por una casa, que los carabineros no van a las tomas y están desplegados. Pero resulta...

El señor ARNELLO. —No hemos dicho eso.

La señora LAZO. —... señor Presidente, que el carabinero vive...

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado Arnello! ¡Diputado Acevedo!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado Arnello, llamo al orden a Su Señoría!

El señor PALESTRO.- ¡Que se vaya a una concentración!

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado Palestro!

DISCUSIÓN SALA

La señora LAZO. —A los que defienden tanto a estos hombres del orden, muchos de los cuales viven en poblaciones "callampas", les pregunto: ¿Quiénes votaron en contra de las mil plazas de Carabineros que pedía este Gobierno para resguardar las poblaciones y cuidar las industrias? Ustedes.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PALESTRO. — ¡La Derecha de este país!

La señora LAZO. — Pero, señor Presidente, se hace doble juego, pues...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO.... se dicen cosas de distinta categoría en diversos sitios; porque ustedes, señores, que vienen aquí a reclamar contra el Ministro del Interior porque no ejerce la violencia, quieren que ésta se siga ejerciendo contra la clase obrera, contra el campesino, es decir, contra los trabajadores; y eso no va a ocurrir más. Pueden echar, pueden acusar a un Ministro...

El señor ARNELLO. — ¡Hoy día ocurrió!

La señora LAZO. — Señor Arnello, no sea tan neurótico. ¡Déjeme hablar!

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Señor Arnello, llamo al orden a Su Señoría. Le ruego no interrumpir al orador.

El señor ACEVEDO. — ¡Que no moleste!

La señora LAZO. —Yo lamento que fastidie tanto este caballero, que se parece mucho a una mosca; pero si le digo una cosa fea siendo mujer, va a decir que abuso de mi condición de mujer. Me gustaría ser hombre para decirle una cosa seria que yo sé...

El señor VALENZUELA VALDERRAMA (don Héctor). — ¡Se parece a Palestro!

La señora LAZO. — ¿Me parezco a Palestro, dice usted?

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado Palestro! ¡Diputado Fuente-alba, don Luis!

La señora LAZO. — Señor Presidente, el señor Ministro del Interior ya tiene perdida esta controversia, porque para esto hay acuerdos de pasillos, hay cuchicheos, hay pactos o compromisos electorales, todas estas cosas que son sucias e inmorales. Pero se habla de la moral. Se dice aquí: "Nosotros vamos a

DISCUSIÓN SALA

defender la dignidad". ¿La dignidad de qué? La dignidad de los plumarios, la dignidad de los mentirosos. Nosotros, en realidad, vamos a defender la moral de Hernán del Canto, que es un hombre que, ayer, era Secretario General de la Central Unica de Trabajadores. Recuerdo que, denantes, el señor Arnello gritó que Del Canto era...

El señor ARNELLO. — ¡Por insultar por escrito; sin estar presente!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Palestro!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Palestro! ¡Diputado señor Arnello!

Puede continuar la señora Lazo.

La señora LAZO. —Por razones obvias, tampoco me puedo meter en eso que gritó el señor Arnello; pero si él lo dice, por algo será; algo sabrá él...

Defiendo a Hernán del Canto, porque considero que es un hombre que salió de la nada, un hombre de abajo, como la mayoría de los hombres de Chile. El ha tenido la hombría y los pantalones de no dejarse arrastrar por la famosa "canalla dorada", que pide justicia para su clase, sin importarle que los demás se mueran de hambre y sigan en el atraso y en el subdesarrollo.

¿A qué se debió la gritería que Sus Señorías profirieron cuando asesinaron a Schneider? Era un pelo de la cola: era el General en Jefe del Ejército de Chile. Pero como ustedes lo mandaron matar, bien muerto está.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. — ¡Seguramente hasta fueron a rezar a su tumba! ¡Porque ésa es la moral de ustedes!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. — ¿Con qué derecho hablan ustedes? ¡La moral nuestra...!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Ureta!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Robles!

DISCUSIÓN SALA

Puede continuar la señora Lazo.

La señora LAZO. —Ayer fue el Ministro Tohá; hoy día es Hernán del Canto y mañana serán otros Ministros del Interior; porque lo terrible sería que estos Ministros, algún día, cayeran como "chiche" para la Derecha. ¡Ahí sí que estaríamos mal! Porque hay un viejo refrán que dice: "Cuando un chancho aplaude... "Es mejor que no aplaudan; es mejor dejarlo así. Hay otros en el pueblo de Chile; hay cientos de Del Canto, Pérez, González, Urrutia.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Maturana!

La señora LAZO. —No se ría mucho, señor Arnello. Mire que la risa de ustedes se parece mucho a la de los cadáveres de aquellas personas que mueren de frío en la cordillera. Hay risas y risas, señor Arnello, y un día se va a acordar de lo que le estoy diciendo. No se ría nunca cuando se habla de la gente del pueblo, porque gracias a ella...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Arnello, llamo al orden a Su Señoría!

La señora LAZO. —En su profesión, usted lo sabe muy bien. El que nunca ha trabajado con sus manos, por muy inteligente que sea, de alguna manera ha vivido siempre de lo que produce el otro pobre que está en la máquina, sacándose la mugre.

A nosotros nos interesa que haya paz en este país.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. —Por eso, me gustaría convidar a algunos señores Diputados a visitar centros laborales. Nosotros vamos también a las fábricas; pero no vamos a mentir ni a decir que todo está bien. No es la mentira nuestra ley, ni es nuestra filosofía, ni es nuestra moral. Nuestra filosofía es la verdad, por dura que ella sea a veces.

Hace dos o tres noches, visité en La Serena, una fábrica que inicia ahora sus actividades: MANESA, de neumáticos. Allí había muchos jóvenes aprendiendo, con instructores, a trabajar el caucho. Y los interrogué, sin intención política —porque una, a alguna hora' del día, debe ser un simple y un modesto ser humano— sobre qué sentían ellos. Los visité a las tres de la mañana, y mientras colocaban una pieza que se había roto, sin cobrar un bono, sin cobrar un sobresueldo, ni nada, ellos me decían: "Algún día vamos a fabricar aquí, en Chile, los neumáticos que se necesitan para el país".

DISCUSIÓN SALA

Porque nosotros, que siempre hemos sido "protegidos" por los intereses extranjeros —que lo anoten los señores y las señoras que aquí están escuchando— tenemos que pagar, por un neumático de esos grandes, empleados en los tractores de la agricultura, cinco mil dólares...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor URETA. — ¿Dónde hay...?

El señor PALESTRO. — En Estados Unidos, no más.

El señor VALENZUELA VALDERRAMA (don Héctor). — ¿Cinco mil dólares?

La señora LAZO. — ¿Sabe cuánto vale, señor Valenzuela, uno hecho aquí, en Chile, y que se venderá en 3 ó 4 meses más? Mil cuatrocientos dólares...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor LAVANDERO. — Sé empezó en el Gobierno de Frei.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. —Usted cree que soy mezquina. No se equivoque, Diputado. Agradezca que no lo sea. Pero lo importante es que el carrito que ustedes echaron a andar, nosotros no lo vamos a parar de ninguna manera. Y ya que usted mencionó a Frei, le voy a recordar, aquí, algo que Sus Señorías han dicho. Queremos ver cómo hacen concordar eso con la línea de la Derecha, a la cual ustedes están tan amarrados políticamente.

Me refiero a la participación de los obreros en las industrias. En estos días, ha habido conversaciones entre dirigentes de la Democracia Cristiana y de la Unidad Popular, y se ha acordado que en algunas industrias habrá administración de parte de los trabajadores —idea de ustedes que nosotros acogimos, señor Diputado—. Pero yo le pregunto, no para tenderle un palito, ni por nada: ¿cómo hace para concordar eso con los intereses de la Derecha, que no quiere de ninguna manera estatización —que ustedes también han aceptado— de los grandes monopolios? Y por esto mismo, ¿cómo van a hacer para arreglárselas con la participación y la administración de los trabajadores en las industrias?

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Arnello!

La señora LAZO. —Señor Presidente, el movimiento se prueba andando, y yo les digo a los señores Diputados que muchas cosas que la Democracia Cristiana ayer dijo y que por equis razones no se realizaron, nosotros las

DISCUSIÓN SALA

estamos empujando, y lo vamos a seguir haciendo. Que se cometen errores, se cometen, señores Diputados, porque los que trabajan en estas cosas son simples seres humanos.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

La señora LAZO. — Y usted, señora Diputada, lo sabe muy bien. Hay que ir aprendiendo todos los días algo, y cuando se quiere construir para su país, lo mejor es declararse inmediatamente ignorante y aprender como quien dice de nuevo. Así debemos ser nosotros: los que un día hablamos de revolución o de cambios, porque el pueblo, en definitiva, tiene mucha intuición; el pueblo sabe cuándo se le utiliza, como se le utilizó ayer, como un simple rebaño electoral; y sabe también cuándo se le está llevando por un buen camino.

Señor Presidente, puede ser que Del Canto y Paredes hayan cometido errores...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Temer!

La señora LAZO. —... pero hay un error que no cometerá ni un solo hombre o mujer de la Unidad Popular, y es el de negociar y de transar con el adversario; y el otro error que no cometerán es el de traicionar a la clase media y a la clase trabajadora de nuestro país.

Es cierto que no tenemos todos los técnicos que necesitamos; es cierto que no fuimos lo suficientemente hábiles después del 4 de septiembre, para darnos cuenta de que intencionadamente "los buenos demócratas" de Estados Unidos estaban floreado nuestras minas de cobre. Y eso, señor Arnello, no lo ha pagado Laura Allende, ni Palestro, ni Carmen Lazo; eso lo vamos a tener que seguir pagando todos los chilenos. Y, por otra parte, los que...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Arnello!

La señora LAZO. —... se han llevado el dinero de Chile a los bancos suizos no ha sido gente de la Unidad Popular, sino de aquellos que vienen a reclamar aquí en nombre de la justicia y de la dignidad. Yo les digo, en nombre del Partido Socialista, que la única moral que a nosotros nos interesa es la moral de la mayoría de los trabajadores de Chile y que nunca le vamos a pedir a un carabinero que le dé un palo a un obrero, porque tenemos conciencia de que eso no lo podemos hacer.

Ahora, respecto a lo que ustedes señalaban, puede ser que haya ocurrido, pero piensen dos veces antes de acusar, porque ustedes han estado agitando la olla y nunca se sabe por dónde se puede derramar el líquido.

DISCUSIÓN SALA

Señor Presidente, sé que otros parlamentarios van a continuar con el uso de la palabra, pero es bueno que se sepa aquí que para nosotros no importa, por último, que Del Canto caiga, pero caerá con la frente en alto de la gente que trabaja y con el respeto de cientos y miles de hombres y mujeres de la clase media de nuestro país.

Nada más.

El señor PALESTRO. — Le concedo una interrupción al compañero Tomás Solís, del Partido Comunista.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Puede hacer uso de la interrupción al señor Solís.

El señor SOLIS. — Señor Presidente, el libelo acusatorio del Partido Nacional es inconstitucional; es una acusación política contra el Gobierno de Salvador Allende, contra las grandes transformaciones sociales, políticas y económicas emprendidas por el Presidente de la República en cumplimiento del programa de la Unidad Popular.

Todas las reformas constitucionales, incluyendo la de 1925, tuvieron como objetivo principal producir un cambio drástico en el orden político, eliminar el régimen parlamentario y acentuar el régimen presidencial.

La acusación constitucional contra el Ministro del Interior es política, es una diatriba contra el Gobierno, contra el movimiento popular chileno. La Cámara de Diputados no tiene facultades para acusar a los Ministros de Estado por responsabilidad política. Esa facultad tiene aplicación dentro de los regímenes parlamentarios, en que la autoridad ejecutiva es designada por el Congreso y de confianza de la mayoría de sus miembros.

La acusación constitucional pretende interferir en el desempeño de las funciones de los Ministros de Estado, que es facultad exclusiva del Presidente de la República en sus nombramientos, y la mantención en sus cargos es de su exclusiva confianza.

El Ministro Hernán Del Canto, ex Secretario General de la CUT, no ha cometido delitos que afecten al Estado en su seguridad, en su honor, ni en sus instituciones fundamentales.

Aquí no se trata de una acusación constitucional contra Del Canto. Se trata de un enjuiciamiento político al Gobierno, al cumplimiento del Programa, a la aplicación de la Constitución y las leyes dentro de un proceso revolucionario, de cambios verdaderos que apoya la mayoría de la población, que apoyan los Partidos Comunista, Socialista, Radical, API, Izquierda Cristiana, MAPU y sectores importantes de la Oposición. El espíritu de la acusación expresa la defensa de los intereses de los latifundistas, afectados por el Gobierno anterior, en el sexenio demócratacristianos, y hoy golpeados implacablemente por el Gobierno de la Unidad Popular con la ley de la reforma agraria.

DISCUSIÓN SALA

Los terratenientes, en defensa de sus intereses, asesinaron a Hernán Mery, "en legítima defensa", respetuosos de la ley de reforma agraria y de las leyes", como lo predicán.

En sus declaraciones, la Sociedad Nacional de Agricultura, el Sindicato de Empleadores Agrícolas, en coro, hablaban de "turbas de delincuentes", de "criminales", de "incumplimiento de la ley": expresaban todo su odio a la clase obrera. El señor Villalobos, representante de los empleadores agrícolas, dijo en la Comisión: "Cuando formamos los veinte y tantos sindicatos que hoy constituyen el cordón hortícola de Santiago, lo hicimos para establecer un orden que no existía y los vamos a establecer aun a costa de nuestras vidas". ¡ Y después hablan de respeto a las leyes, de confianza en la justicia chilena, de respeto y confianza en la libertad, en la democracia! Así lo entienden ellos.

La acusación constitucional plantea la defensa de estos señores, de aquellos que fueron expropiados. No pueden tolerar el despertar del campesino; no pueden soportar que los peones sean dueños de la tierra; más aún, que no puedan seguir explotando al campesino, robándoles sus imposiciones y asignaciones familiares.

El espíritu de la acusación expresa el odio de los banqueros del Banco Sudamericano, del Banco de Chile, Agustín Edwards, Crédito e Inversiones, Nacional del Trabajo, Español, etcétera; el odio de los clanes familiares Matte-Alessandri, Campos Menéndez-Braun, Yarur, Edwards, De Castro —el odio de los monopolios—, un puñado de financistas y banqueros, diez grupos políticos-financieros, familiares vinculados entre sí a través de múltiples empresas, ligados por intereses económicos y políticos, impermeables a todo cambio estructural y opositores intransigentes a la pérdida de sus irritantes privilegios. Su furia es que el Gobierno Popular pase al área social de la economía alrededor de 100 empresas de un total de 35 mil existentes en el área privada. Esas 100 industrias constituyen empresas monopólicas, estratégicas, y, en general, actividades que condicionan el desarrollo social y económico del país.

La acusación del Partido Nacional es la defensa de los monopolios —sanguijuelas del trabajo ajeno. Ven horrorizados el abismo que traza el Gobierno Popular entre los intereses de los pequeños productores y los de ellos, el apoyo del Gobierno a la unidad de pequeños y medianos industriales y comerciantes, y su lucha firme contra el verdadero enemigo del pequeño productor: el monopolio. Ahora, los que nunca tuvieron crédito, los tramitados de ayer, creyentes o no creyentes, de Oposición o de Gobierno, reciben los beneficios de la nueva política bancaria.

La acusación constitucional se encuadra en los planes del imperialismo, afectados por la política firme, digna de nuestro Gobierno, que, aplicando las leyes y la Constitución, terminó con el reinado de la Braden y la Anaconda, expresando la voluntad del pueblo respecto al derecho soberano e inalienable de Chile de recuperar sus riquezas esenciales y que Gobierno alguno del pasado se atrevió a enfrentar. Eso es patriotismo, eso es respetar la Constitución, eso es defender los derechos de la Patria.

El Partido Nacional pretende amparar el sabotaje a la producción, a los especuladores y el contrabando anti-patriótico,...

DISCUSIÓN SALA

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Maturana!

El señor SOLIS. —... a los acaparadores de repuestos, de elementos vitales de consumo, encubrir el boicot a los créditos a Chile que lleva adelante el imperialismo norteamericano, el cerco del capital monopolista, el bloqueo de líneas de crédito, el boicot de la renegociación de la deuda externa, las intrigas con países vecinos. Este libelo pretende sembrar la desconfianza respecto de Chile, deteriorar su prestigio internacional, más aún, encubrir los planes sediciosos de la reacción y del imperialismo.

La acusación constitucional plantea al Gobierno la represión contra los campesinos, los obreros y estudiantes; pretende mantener el orden burgués conservador, en que la fuerza pública golpea a estudiantes y profesores, al campesino y a la clase obrera; pretende la vuelta al pasado, en que la lucha social de los campesinos y obreros contra la injusticia era considerada delito flagrante, y, en nombre de la democracia, eran asesinados, masacrados y encarcelados miles de obreros, empleados y campesinos.

La acusación encubre la anarquía y el libertinaje periodístico, en que la crítica se transforma en insolencia, la información en grosería, el crimen en arma política.

La acusación constitucional es la desesperación, es el respiro por la herida de los privilegiados ante la posibilidad patriótica de que los problemas chilenos se resuelvan entre chilenos y que la mayoría de los chilenos que están por los cambios se pongan de acuerdo en coincidencias fundamentales que garanticen los intereses del 90 por ciento de los chilenos en el desarrollo normal de la nueva sociedad dentro del proceso revolucionario. La acción del Partido Nacional es entorpecer cualquier posibilidad de avance en cambios verdaderos. Ese es el objetivo central de la acusación constitucional. Es la acción sostenida del plan de Raúl Morales Adriasola, inspirada en los planes de la I. T. T. contra Chile. Buscar el enfrentamiento en toda dirección, echar abajo la obra del Gobierno para recuperar el poder para los monopolios, las tierras para los latifundistas y entregar de nuevo nuestras riquezas básicas a la explotación imperialista.

La línea, divisoria de nuestra sociedad no es entre Gobierno y Oposición, sino entre explotados y explotadores, entre los que quieren cambios verdaderos y los que se oponen a ellos, entre los que defienden los intereses de la mayoría de los chilenos y los que defienden los privilegios de una minoría.

Queremos que los reaccionarios sepan que los trabajadores en la base ayer y hoy han luchado juntos por los cambios. Los militantes y simpatizantes de la Unidad Popular y de la Democracia Cristiana han luchado y luchan juntos en la conquista del pan, la justicia, la tierra. Brota, entonces, de la vida cotidiana la unidad del pueblo; de sus fuerzas patrióticas, su interés por ser

DISCUSIÓN SALA

partícipes eficientes en la transformación social que permita a sus hijos un destino superior en una sociedad socialista.

Queremos que sepa la Sociedad Nacional de Agricultura, que representa a los terratenientes, que este año, en pocos días más, el Gobierno terminará para siempre con el latifundio y serán los campesinos los legítimos dueños de la tierra.

Queremos que la Sociedad de Fomento Fabril sepa que este Gobierno aplicará la ley en defensa del interés de Chile a los saboteadores de la producción y a los que no cumplan con las leyes sociales.

Queremos que se sepa que el Gobierno Popular no tiene vocación tiránica y jamás actuará reprimiendo al pueblo, como en el pasado. Hemos logrado y lograremos más orden dentro del proceso revolucionario, sin masacres y sin represión.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SOLIS. — Son falsedades las que usted está diciendo y al colega Mosquera le están "pasando gatos por liebres".

Queremos decir, enfáticamente, que los pequeños y medianos agricultores, comerciantes e industriales nada tienen que temer, sino mucho que ganar con la política del Gobierno y que será resguardado su interés y se aplicará la ley a quien la irresponsabilidad política, les lleve a hacer el juego a la reacción, perjudicando sus intereses, como asimismo a los delincuentes comunes.

El señor ARNELLO. — ¡Cuénteselo a Núñez!

El señor SOLIS. — Decimos hoy que el Ministro Hernán Del Canto está cumpliendo fielmente la Constitución y las leyes y esta acusación politiquera e inconstitucional no quebrantará la voluntad de cumplir el programa de la Unidad Popular ni la vocación patriótica de los chilenos de lograr a plenitud la independencia política y económica.

La mayoría de los chilenos está por las transformaciones de la sociedad.

El Gobierno de Salvador Allende no frustrará esas esperanzas y dentro de los márgenes de la Constitución y las leyes, conducirá, con el pueblo, el proceso revolucionario.

Por lo expresado, consideramos que el apoyo de la Democracia Cristiana a la acusación ultra-reaccionaria, politiquera contra el Ministro del Interior es extraordinariamente grave, es un rudo golpe a los sectores populares, significa dificultar todo posible acuerdo de las fuerzas que están por los cambios en un plano de principios y dignidad.

La acusación presentada por el Partido Nacional es parte de los planes de quienes buscan el enfrentamiento y el choque, de los reaccionarios que desean febrilmente un baño de sangre en nuestra Patria. Es una muestra de la anti patria, ya que en estos mismos momentos se revelan los nuevos planes de la I. T. T. y del imperialismo para abrir la puerta a la intervención extranjera,

DISCUSIÓN SALA

cuando Estados Unidos pretende desatar una amplia guerra económica contra Chile, y maniobra de tal manera que sea posible desatar la subversión armada, mientras se efectúan consultas con gobiernos extranjeros sobre los medios de ejercer presión en el régimen de Allende, utilizando también el sabotaje diplomático; y ante la acción criminal, ante el plan criminal, estudiado en sus menores detalles, se participa en una acción concertada contra el Gobierno Popular.

Hoy, nuestra Patria, ante la amenaza de una guerra económica más acentuada, declarada por las empresas transnacionales y el imperialismo, nos llama a cerrar filas, a unir todas nuestras fuerzas patrióticas en defensa de los intereses soberanos de nuestro pueblo. Para ganar a los enemigos de Chile, el pueblo entregará más trabajo, más unidad, más eficiencia, más disciplina.

No tenemos duda alguna de que nuestro pueblo tiene fuerzas suficientes para derrotar todas las maniobras, para derrotar al más poderoso de sus enemigos y para castigar a todos los traidores que pretendan cruzarse en su camino.

Rechazamos enérgicamente la pretensión grosera en contra de nuestras Fuerzas Armadas, de aquellos que desean que abandone su limpio y tradicional desenvolvimiento conforme a la Constitución.

Llamamos a la clase obrera, al campesinado, a nuestras juventudes, a todos los patriotas a defender a Chile, a defender su revolución, todo el proceso de cambios y la dignidad y soberanía de la Patria.

El pueblo de Chile rechazará y vencerá al imperialismo y la oligarquía.

Los reaccionarios del Partido Nacional, los reaccionarios de la oligarquía, no pasarán. Sépanlo bien que el pueblo vencerá, que el pueblo de Chile, junto con el Gobierno, vencerá a los reaccionarios y a los vende patrias.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Puede continuar el señor Palestro.

El señor PALESTRO. — Concedo una interrupción al Diputado señor Cantero.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Puede hacer uso de la interrupción el Diputado señor Cantero.

El señor CANTERO. — Señor Presidente, seré muy breve.

He solicitado esta interrupción para referirme brevemente a la denuncia que, con tanta vehemencia, ha hecho en esta Cámara el Diputado señor Mosquera, y en la cual ha tratado de responsabilizar al señor Ministro del Interior y al Gobierno de la Unidad Popular.

El señor Mosquera está mal informado. Ante la denuncia que él hizo en esta Cámara, me puse en contacto con el señor Subsecretario del Interior...

—Risas.

El señor GODOY. — ¡Mejore el aval!

DISCUSIÓN SALA

El señor CANTERO. —... mal que les pese a los señores de la Derecha, mal que le pese al señor Godoy. Nosotros comprendemos...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl ¡Señor Recabarren!

El señor CANTERO. —... la reacción de la Derecha; ellos se guían por las palabras del señor Carmine: "El único comunista bueno es el comunista muerto". Claro que no dicen que odian el hecho de que haya comunistas en el Gobierno, mal que a ellos les pese, naturalmente. Por eso expresan, a cada instante, su odio de clases, su odio al Partido Comunista, a la Unidad Popular...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Godoy!

El señor CANTERO. —... a los marxistas, en fin.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Diputado señor Godoy, llamo al orden a Su Señoría.

El señor CANTERO. —Señor Presidente, refiriéndome a la denuncia del Diputado señor Mosquera, ¿qué ha ocurrido en Ferrocarriles? Allí hay una huelga. Con motivo de esta huelga, el Gobierno nombró un interventor. ¿Quién es el interventor de Ferrocarriles? Es el General de División, en servicio activo, señor Rolando González Acevedo. Este General es, además y desde hace un tiempo, coordinador entre Ferrocarriles y el Ejército de Chile. Por lo tanto, en su calidad de tal, conoce perfectamente todo el desenvolvimiento de la empresa.

Un grupo de trabajadores huelguistas ocupó, en este conflicto, las estaciones ferroviarias. El señor General dialogó, en varias oportunidades, con los dirigentes de los huelguistas y con el grupo de personas que ocuparon las estaciones de ferrocarriles y que con su acción estaban entorpeciendo el normal desarrollo de la Empresa y afectando a los usuarios. Les solicitó, en varias oportunidades, que abandonaran los locales ocupados, y les dio, sucesivamente, uno y otro plazo. Esto lo hizo el señor interventor, General de División, señor Rolando González Acevedo. Cumplidos los plazos dados sucesivamente, el señor General dio un último plazo. Cumplido este último plazo, y en vista de que el grupo de personas no abandonaba las estaciones de los ferrocarriles, provocando enorme daño, repito, a los usuarios, el señor General apeló a la fuerza pública, y ésta, efectivamente, conversó con los ocupantes.

DISCUSIÓN SALA

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Recabarren!

El señor CANTERO. — Señores Diputados, obrando sólo por presencia, la fuerza pública obligó a los ocupantes a abandonar la estación de ferrocarriles en forma absolutamente responsable. Podemos declarar que no ha habido en esta acción de la fuerza pública ni heridos, ni contusos, ni detenidos, ni maltratados.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Perdón, señor Cantero; el señor Recabarren le solicita una interrupción.

El señor CANTERO. — Estoy haciendo uso de una interrupción.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). —No puede conceder interrupción, porque está haciendo uso de ella.

El señor CANTERO. — Estos son los hechos, señores Diputados.

Ha sido el General quien ha impartido las instrucciones'. Aún más, el Gobierno ha aconsejado serenidad para estos hechos y estuvo presente en esta situación el propio señor Intendente de Santiago y, repito, no ocurrió lo que ha dicho el señor Mosquera de que fueron desalojados a punta de bayonetas y de metralletas y de que hubiera mujeres heridas. Podríamos solicitarle al señor Mosquera que diera los nombres de las personas heridas o de las personas detenidas.

Quiero decir, finalmente, señores Diputados, dejando las cosas en su lugar, que el Gobierno y el interventor, General Rolando González, están dispuestos a conversar, a dialogar con los trabajadores para buscar una solución al conflicto y lograr la normalización del servicio de Ferrocarriles.

Esto es todo, señor Presidente.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Palestro.

El señor PALESTRO. — Concedo una interrupción al Diputado señor Tejeda.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Puede hacer uso de la interrupción el señor Diputado.

El señor MOMBERG. — Nos va a enredar más el asunto.

El señor TEJEDA. — Señor Presidente, esta tarde se va a consumir una iniquidad.

DISCUSIÓN SALA

Varios señores DIPUTADOS. — Esta noche.

El señor TEJEDA. — Los partidos de Oposición van a suspender de sus funciones al Ministro del Interior, compañero Hernán Del Canto, en el afán, ya no disimulado, de arrebatarse al Presidente de la República sus facultades constitucionales para designar a su voluntad a los Ministros de Estado.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor TEJEDA. —Mientras el pueblo no tuvo acceso al Gobierno fueron ardientes defensores de las "atribuciones del Presidente de la República".

Pero, tan pronto los partidos populares llegan al Gobierno, se convierten en enemigos implacables de las facultades del Presidente de la República, y pretenden transformar el Parlamento, que dominan, en árbitro de los destinos de la República.

Su plan lo anunciaron con desparpajo en el Estadio Italiano, cuando festejaron a uno de los cabecillas de la conspiración y anunciaron que usarían todos los recursos hasta llegar a deponer al Presidente de la República, mediante argucias constitucionales.

La "legalidad sobrepasada", que tanto combaten, que tanto explotan, la utilizan con desvergüenza para privar al pueblo del derecho de gobernar.

Ya el compañero Solís hizo un análisis respecto del alcance político de esta acusación; yo me voy a referir a sus aspectos jurídicos.

Esta acusación, revestida, en la forma, de legalidad es —como bien lo dijo el compañero Solís— no una acusación constitucional, sino una acusación inconstitucional.

En efecto, la Derecha —nacionales y Patria y Libertad— pretenden que el Presidente de la República designe como Ministro del Interior a un hombre de su confianza, y por el camino de las acusaciones tienen la osadía de ir derrocando, uno a uno, a quienes sirven el cargo de Ministro del Interior.

El señor SCARELLA. —Cuando lo merecen.

El señor TEJEDA. —Lo que censuran no son actos del Ministro del Interior, sino la política de Gobierno, como si esa política debiera ser la que ellos, representan.

La acusación no menciona hechos concretos, sino vaguedades.

La suscriben diez parlamentarios del Partido Nacional, y entre ellos los más connotados personeros del fascismo criollo, como son los Diputados Arnello y Carmine. Este último sostiene la doctrina de que "no hay otro marxista bueno, que el marxista muerto", y propugna, por cierto, liquidar a los marxistas con los métodos brutales de Hitler y Mussolini.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

DISCUSIÓN SALA

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Scarella!

El señor TEJEDA. — La Carta Fundamental de 1925 terminó con el abuso del parlamentarismo; liquidó el sistema que destruyó la República, y de consiguiente, cuando el objetivo de una acusación es tan sólo obligar a que se cambie a un Ministro....

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Scarella!

El señor TEJEDA. —... a no dejar gobernar mientras el Ministro del Interior no cuente con el beneplácito de los enemigos del Gobierno, esa acusación es inconstitucional.

Esta acusación persigue tan solo ese objetivo, en concordancia, por supuesto, con las maniobras de la CIA y de la I. T. T.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Scarella!

El señor TEJEDA. — Se están llevando a cabo todos los planes de la I. T. T.: desprestigiar al país en el extranjero; obtener que se lleve al país a la asfixia económica, con maniobras como la que encabeza el Diputado Engelberto Frías, quien esta mañana daba recetas a los imperialistas para que embargaran el oro que Chile tiene en el extranjero.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SCARELLA. — ¡Esas son las maniobras del Diputado Tejeda!

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Scarella!

El señor TEJEDA. — Y han presentado esta acusación, como un pretexto para atacar al Gobierno, pero su finalidad es contraria a la Carta Fundamental.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SCARELLA. — ¡El Ministro de Hacienda fue respetuoso para escucharnos esta mañana!

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Scarella!

DISCUSIÓN SALA

El señor TEJEDA. — Yo he escuchado, también, con profundo respeto la arenga del señor Arnello. Pero esa arenga ya se la había escuchado antes al señor Arnello; la escribió el 30 de julio de 1969. Ese día se publicó en los diarios.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor TEJEDA. — En esa arenga, que leyó aquí el señor Tagle, pero que todos sabemos fue escrita por el señor Arnello, decía, refiriéndose a la Democracia, exactamente lo que dicen de hoy de nosotros. Escuchen, señores Diputados, lo que decían de nuestros compañeros y amigos de la Democracia Cristiana:

"Si a pesar de todos los abusos y presiones fracasaran en su propósito de perpetuarse en el poder y en los privilegios políticos y parlamentarios que hoy detentan, dejarán al país anarquizado y con sus fuentes productoras destruidas, haciendo así tanto más difícil la tarea de reconstrucción que deberá afrontar el próximo Gobierno."

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor URETA, — ¡Está pasado de moda!

El señor TEJEDA. — "Por eso, ante la posibilidad de ser desplazados, se aprestan a aplicar el sistema de "tierra arrasada", considerando botín de guerra no sólo los fondos fiscales..." "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Tagle!

El señor TEJEDA. — "... y las granjerías de que han disfrutado, sino que también los ahorros y el trabajo de miles y miles de chilenos..." "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Scarella!

El señor TEJEDA. — "... cuya extorsión masiva se prepara en estos momentos a través de diversas iniciativas legales propiciadas por la Democracia Cristiana y los partidos marxistas."

Y agregaban: "La destrucción del comercio particular anulará toda competencia y así llegaremos al sistema soviético de la primera época,..." "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

DISCUSIÓN SALA

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Scarella, llamo al orden a Su Señoría!

El señor TEJEDA. — "... con el Estado como proveedor único... ".
Se referían, en seguida, a las iniciativas para evitar los lanzamientos. Y le decían a la Democracia Cristiana: "Esta medida tiene un claro propósito: dar el primer paso... "

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Scarella, llamo al orden, de nuevo, a Su Señoría!

El señor TEJEDA. — "... para quitar a los Tribunales de Justicia la potestad de hacer cumplir sus resoluciones, quedando éstas al arbitrio del Gobierno.

"Pierde así el Poder Judicial toda su significación, eficacia e independencia. Y entonces, como ocurre en Cuba y en otros países totalitarios, la justicia deja de ser imparcial para transformarse en un elemento más de presión o de coerción, cuando no en herramienta de terrorismo político. "

"El país —decían más adelante— debe saber que la Reforma Agraria de la Democracia Cristiana ha consumido recursos por más de 3 mil millones de escudos en moneda actual; que no ha hecho un solo propietario nuevo; que ha acaparado más de dos millones de hectáreas de tierras, cuyo valor no ha pagado salvo en mínima parte; y que la producción... "

El señor SCARELLA. — No puede leer todo el discurso.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Scarella!

El señor TEJEDA. — "... de alimentos no ha experimentado mejoría alguna."

Y, finalmente, para cerrar esto con un broche de oro, decían:

'Para justificar todas estas medidas se sostiene que es necesario cambiar la actual estructura capitalista de Chile como una manera de acelerar el progreso.

"Nada más falso que esta premisa tan repetida por los ideólogos colectivistas o los simplemente interesados en meter mano en los bienes ajenos.

"Si se ponen de pie, se organizan en todas partes, y se aprestan a la lucha, las oligarquías partidistas no podrán imponer su dictadura. "

El señor SCARELLA. — Eso es de de Juan Luis Sanfuentes.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Scarella!

DISCUSIÓN SALA

El señor TEJEDA. — "El problema fundamental de Chile no es de índole económica...".

Eso sostenía, respecto de los demócratacristianos, el Partido Nacional. Esto mismo lo dicen hoy contra nosotros.

Y volviendo a la acusación, ¿cuáles son los capítulos que sirven de pretexto para fundamentarla?

El señor SCARELLA. — ¡El contrabando!

El señor TEJEDA. — Después vamos a hablar de eso.

Del laberinto de su texto, pareciera desprenderse que son cuatro: usurpaciones habidas en el país, inexistencia de la libertad de prensa, desacato a los Tribunales de Justicia y el pintoresco caso del avión cubano.

El señor FRIAS. — ¡Harto pintoresco!

El señor SCARELLA. — ¡Harto pintoresco!

El señor TEJEDA. — ¿Qué elementos de juicio aporta para fundamentar los cargos? Utiliza, señores Diputados, el dicho por los mismos conspiradores.

Es de pública notoriedad que esta acusación, prohijada por los señores Arnello y Carmine, es hija putativa de la Sociedad Nacional de Agricultura, de la Sociedad de Fomento Fabril, conocida como la SOFOFA, y del diario "El Mercurio", en especial de su engendro "La Segunda".

¿Y quiénes son los testigos de la acusación? Los mismos autores, sus padres putativos; los representantes de los conspiradores...

El señor URETA. — Que se refiera a la materia en debate.

El señor TEJEDA. — ... los representantes de la SOFOFA, de la Sociedad Nacional de Agricultura, de MADEMSA, de FENSA; los "periodistas" de "La Segunda", como el señor Carneyro; los defensores de Viaux y compinches...

El señor SCARELLA. — ¡Está pasando por encima de 10 Diputados! Llámeme la atención, señor Presidente.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — Diputado señor Scarella, por favor...

El señor TEJEDA. — ... del Mayor Marshall. Es decir, los mismos acusadores son los testigos de cargo de la acusación. Esto es el colmo del cinismo.

Pero así y todo, no han logrado probar uno solo de los cargos.

DISCUSIÓN SALA

Usurpaciones. El Senador Moreno denunció 1. 700 usurpaciones, que no son tales, porque les dan este nombre a las llamadas "tomas" y a todo conflicto laboral...

El señor SCARELLA. — ¿Cuántas son? ¿Por qué mete al Senador Moreno? Que se refiera a la materia en debate.

El señor TEJEDA. — Pero lo que les duele es de que en estas 1. 700 "tomas", muchas de ellas prolijadas por los propios acusadores, no haya habido muertos, y de aquí coligen...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputados señor Scarella!

El señor TEJEDA. —... que el Gobierno patrocina las "tomas", que el Ministro Del Canto es quien las mueve, y luego le achacan al Ministro Del Canto la responsabilidad de la buena o mala administración de los interventores.

La usurpación es un delito que ahora lo presentan como de flagrancia permanente. Fuera de que esto no es efectivo, lo cierto es que este delito hasta hace poco era de acción privada; que no se configura mientras no se hayan cumplido numerosos requisitos; que tiene una pena de multa, por lo cual no puede así no más detenerse a un pretendido usurpador.

Quiero decir más. Quiero decir que el Código Civil, en los artículos 668 y 669, acepta como lícita la edificación en terreno ajeno...

El señor URETA. — ¡Está modificado!

El señor TEJEDA. — El Código Civil establece que si una persona edifica en un terreno ajeno, no puede ser desposeída; si se ha pagado el edificio y si el edificio vale más, la autoriza para que exija la venta del terreno...

El señor SCARELLA. — ¡Eso es de la economía capitalista!

El señor TEJEDA. — ¡Eso lo dicen nuestras leyes vigentes!
¿Cómo van a saber los carabineros o los agentes de la autoridad, la situación jurídica...?

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Señor Scarella, llamo al orden a Su Señoría!

El señor TEJEDA. —... existente, si no interviene un tribunal

DISCUSIÓN SALA

Al Ministro del Interior, por supuesto, no le cabe ninguna responsabilidad en ninguna de las llamadas usurpaciones.

Libertad de prensa. En ninguna parte es mayor que en Chile.

Las querellas constituyen precisamente una manifestación del respeto que tiene el Gobierno, y junto con garantizarla, entrega su resolución a los Tribunales de Justicia.

El propio señor Carneyro ha reconocido que, cuando fue detenido, fue tratado con toda clase de consideraciones...

El señor GODOY. —Pero primero lo tomaron preso.

El señor TEJEDA. —... y los agentes que esas consideraciones le brindaron, precisamente dependen del Ministro del Interior.

Desacato a la Justicia. El caso del Juez de Melipilla lo analicé extensamente en una sesión anterior. El Juez de Melipilla en ningún momento ha sido secuestrado. ¡Jamás!

El señor AMUNATEGUI. — ¡Pretendió serlo!

El señor TEJEDA. —El General Yáñez hizo una exposición de lo que ocurrió, cuando se le preguntó al respecto en la Comisión...

El señor FRIAS. — ¡Se acaba de secuestrar a dos alumnos!

El señor TEJEDA. —Desacato es lo que dice PEC del juez Farías; desacato es lo que dice el Partido Nacional y su órgano de prensa "Tribuna", cuando se refiere al Tribunal Constitucional, diciendo que va a fallar aquí o allá porque son miembros de tal o cual partido político; desacato es lo que dio a conocer "Tribuna" anteayer, que había juntado una poblada para impedir un remate ordenado por la justicia contra esa empresa periodística. Eso es desacato a los Tribunales de Chile. Y no se quejen, por cuanto la verdad de las cosas es que de acuerdo a la Ley de Defensa del Estado, dictada por ustedes, perfectamente se pudo haber procesado por su violación a los empresarios periodísticos que no hacen sus imposiciones oportunamente.

En cuanto a la actuación del Colegio de Abogados, ésta ha sido repudiada por una inmensa cantidad de abogados del país. Y si se dice que sus acuerdos se toman por unanimidad, ello se debe a que tienen una forma de elegir su directiva que no es democrática: se presenta una lista y se elige toda; no hay representación de la minoría.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor TEJEDA. —Ahora quiero referirme, muy de paso, porque tengo que dejar tiempo a otros colegas, al caso del avión cubano.

Para esto casi no voy a recurrir a preceptos jurídicos; prefiero recurrir a un fraile inquieto, talentoso y enamorado, Juan Ruiz, Arcipreste de Hita, quien

DISCUSIÓN SALA

hace más de seis siglos, en la primera mitad del siglo XIV, dijo en el Libro de Buen Amor lo que sigue:

"La tierra comenzó una vez a temblar "como mujer en trance de parto, y a bramar "tanto, que quien la oía se sentía espantar. "De hinchada parecía que ya iba a reventar. "La gente, que bramidos tan enormes oía, "pensaba en un gran parto, ya que así se dolía; "en que una gran serpiente o bestia paritaria "que iba a tragarse a todos o que los perdería. "Oyéndola quejarse, deseaban huir. "Hasta que vino el día que la vieron parir "un simple ratoncillo. Fue un escarnio, un reír. "En burlas, sus bramidos se fueron a extinguir."

Y agregó el Arcipreste de Hita, casi como comentando el resultado a que ha llegado la Comisión:

"Hombre que mucho habla hace menos a veces; "si ponen gran espanto, es más ruido que nueces."

El señor SCARELLA. — ¡"Me gustas cuando callas, porque estás como ausente"!

—Risas.

El señor FUENTES, don César Raúl (Vicepresidente). — ¡Diputado señor Scarella!

El señor TEJEDA. —Señor Presidente, sobre esto del avión cubano habría mucho que decir, pero quiero, esencialmente, manifestar que el Superintendente de Aduanas informó oportunamente que el trato que se le dio al señor Paredes es el mismo trato que se da a los señores parlamentarios cuando viajan; el mismo trato de los señores Diputados y las mismas deferencias. Eso lo declaró por escrito y lo confirmó: el mismo trato que se da a los ex Presidentes de la República. Se mencionaron nombres, que no los quiero repetir aquí; allá, se mencionaron.

Pero, ¿qué pasó en la Comisión? El que presionó, fundamentalmente, para obtener y sonsacar algunas declaraciones y llegar a hablar de fraude aduanero, de 25 ó 30 dólares, fue el señor Carrasco.

Cito textualmente la versión de la sesión 7ª de la Comisión:

"El señor CARRASCO. —Señor Sepúlveda" —lo dice con tono insinuante— "usted nos dijo el otro día cuando estuvo aquí, que trabajaba en un departamento de precios y valores; de tal manera que alguna experiencia tiene en cálculos de valores, precios, los bultos que vio —por casualidad de vista de aduana— usted puede asignarles algún valor teórico como mínimo, a estas especies contenidas en estos bultos.

"El señor SEPULVEDA (Declarante). —De ninguna manera, porque tendría que tener por lo menos una relación.

DISCUSIÓN SALA

"El señor CARRASCO. — Pero —aún más insinuante— "más o menos.

"El señor SEPULVEDA (Declarante). —No.

"El señor CARRASCO.- y ahora con unción— "Usted sabe que para un aduanero toda mercadería tiene un valor, ¿no es así?, y cuando dejó salir la mercadería, usted supuso que debía valer algo, ¿no es así?; en su mente pasó algún valor en ese momento.

"El señor SEPULVEDA (Declarante). —Yo reitero, si contiene un obsequio, no tiene un valor comercial...

"El señor CARRASCO. — Los obsequios" —insinúa todavía, casi sonriente— "tienen un valor, señor Sepúlveda, y usted lo sabe como aduanero. ".

"El señor SEPULVEDA (Declarante). —No tiene valor comercial.

"El señor CARRASCO. — Aduaneramente lo tienen. ".

Aquí me vi obligado a protestar por la forma de interrogatorio, y empleé un término un poco duro. Reclamé de la falta de decencia procesal.

Por último, el señor Carrasco insistió en que diera un valor teórico. Entonces, el señor Sepúlveda declaró:

"En esto de la valoración de las mercancías, desde que Chile adoptó la definición de valor de Bruselas, confluyen" factores que en este caso no se dieron, y lo principalísimo es saber el detalle de las mercancías, y —lo reitero— si son obsequios, no tienen valor comercial. "

De esto, el señor Carrasco y la Comisión han deducido que tienen valor comercial. Han deducido que el señor Sepúlveda declaró que tenían valor comercial, cuando el señor Sepúlveda ha declarado lo que yo acabo de leer.

Eso es, ni más ni menos.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Señores Diputados, por favor. ¡Señor Scarella!

El señor TEJEDA. —Todo esto es falso; todo lo que se ha dicho aquí, es falso.

Además, quiero hacer presente que están inhabilitados para votar y pronunciarse sobre esto los Diputados que denunciaron a la justicia del crimen el hecho, porque se han querellado contra el Ministro del Interior por lo mismo.

Toda la maquinaria contra el Gobierno coincide con los planes de la ITT y de la CIA.

Están envueltos en una maniobra contra la patria. Han llegado al extremo de inventar un nuevo sistema para enervar la ley de reforma agraria:

DISCUSIÓN SALA

"que un juez complaciente declare que un predio, o una industria, se ponga a disposición de la justicia", lo que significa pretender que el Poder Judicial esté por sobre el Ejecutivo, que pueda enervar todos sus actos administrativos, que mediante esta estratagema, caso típico de la legalidad sobrepasada, se impida al Gobierno cumplir con su deber elemental de gobernar.

Señor Presidente, como otros colegas deben intervenir, me conformo con haber alcanzado a decir estas breves palabras.

Nada más.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Puede continuar el señor Palestro.

El señor PALESTRO. — Concedo una interrupción al compañero Salvo, del Partido Radical.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Con la venia del señor Palestro, puede hacer uso de la palabra el señor Salvo, don Camilo.

El señor SALVO. — ¿Cuánto tiempo queda, señor Presidente?

El señor SANHUEZA (Presidente). — Restan 28 minutos.

El señor SALVO. — Señor Presidente, queremos expresar, en primer lugar, nuestro malestar por algunas expresiones vertidas en el curso del debate. Nosotros tenemos, en este momento, la obligación de fijar claramente la posición del Partido Radical frente a esta acusación constitucional.

En el transcurso del debate, ante una afirmación acerca de la dictación en Chile de la que se llamó "Ley Mordaza", un Diputado del Partido Nacional infirió una ofensa general, gratuita, al Partido Radical y a los radicales. Cuando se preguntaba, "quién la había dictado, dijo en voz alta: "Fueron los radicales".

El señor Maturana sabe que el autor intelectual y personal de la "Ley Mordaza" fue un Ministro muy querido del señor Alessandri, el señor Ortúzar...

El señor URETA. —Gran Ministro.

El señor SALVO. —De tal manera que no nos venga a poner a nosotros esta vestidura. Por otra parte, él sabe que está diciendo una infamia. Bien dicen "que no hay Maturana ni Arnello, bueno". En esta materia, nos remitimos a los hechos. En cuanto a la acusación constitucional, podemos decir que claramente persigue llevar a la práctica una estrategia planteada por el Partido Nacional, de público conocimiento.

En el cumplimiento del programa de la Unidad Popular, el Gobierno ha dispuesto, en el aspecto económico especialmente, una serie de medidas que, como es lógico, han afectado a los grupos que siempre detentaron el poder económico en Chile.

DISCUSIÓN SALA

Esta materia fue ampliamente debatida en los 6 años del Gobierno anterior. Porque hay que decir, con mucha claridad, que la actual actitud del Partido Nacional es consecuente con la que tuvo en los 6 años de Gobierno demócratacristiano, lo que lo obligó, en una oportunidad, a encarcelar a la directiva de los nacionales. El Partido Demócrata Cristiano, siendo gobierno, tuvo que hacerlo porque el Partido Nacional, en aquel momento, tenía la misma actitud que tiene ahora, de defensa de sus privilegios...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Momberg!

El señor SALVO. —... de defensa de los monopolios, de defensa del capital extranjero. De tal manera que, en esta materia, no cabe duda...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Scarella, voy a amonestar a Su Señoría!

El señor SALVO. —... de que en Chile conocemos muy bien la historia.

El libelo acusatorio refleja, precisamente, el pensamiento de los sectores reaccionarios. ¿Qué dice, en síntesis?

En primer término el libelo se extiende en consideraciones acerca de la necesidad de que los habitantes de una nación puedan vivir con seguridad, con orden y con pleno resguardo de sus personas. Esta afirmación es una repetición constante, incluso de los historiadores de la Derecha aquí en Chile. Toda nuestra historia escrita en los primeros 20 años de este siglo y en los finales del siglo pasado es la repetición constante de que todo nuestro sistema democrático fue para consagrar la libertad y la tranquilidad de nuestro país. Mentira, porque todo nuestro avance en materia republicana no es obra de gobiernos de Derecha, sino, precisamente, de los hombres de pensamiento libre, entre los que nos encontramos los radicales. Puñete a puñete le fuimos quitando a la Derecha toda su maquinaria represiva, mediante la cual quería perpetuarse en el Poder, y esto, en definitiva, tuvo su expresión en el triunfo del Frente Popular en el año 1938.

De tal manera que, si alguien puede decir que luchó por conseguir el establecimiento de un sistema democrático y republicano en libertad, no es, precisamente, la Derecha, sino los sectores de Izquierda, entre los que se identificó primero el Partido Radical y luego el Partido Comunista y el Partido Socialista. Esos partidos, en batalla tras batalla, fueron consiguiendo la libertad para este país...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

DISCUSIÓN SALA

El señor SALVO. — Señor Presidente, creo que estoy haciendo un análisis claro de esta materia...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SALVO. —... y algunas monsergas lanzadas por los Diputados nacionales no pueden afectar la ilación de este planteamiento.

¿Qué dice la Derecha? Que ellos quieren que este país viva en paz y tranquilidad. Indudablemente, en la paz y tranquilidad que les conviene a los sectores económicamente poderosos. Pero tendrá que comprenderse que no puede haber paz y tranquilidad en un país donde falta la habitación, donde se vive con problemas graves de cesantía; en un país, en fin, donde hay grupos de personas que quieren perpetuarse y mantener un sistema de privilegios, reconocidos por todos los teóricos y estudios de la materia como injusto. Y se dice, entonces, que es necesario que el Ministro del Interior cumpla con sus obligaciones constitucionales e imponga, a sangre y fuego, el orden y la tranquilidad que la Derecha quiere.

Un señor DIPUTADO. — ¡Nadie ha dicho eso!

El señor SALVO. — Nosotros decimos claramente que eso no está contemplado en el programa de la Unidad Popular y que eso no lo va a hacer este Gobierno. Indudablemente, si a alguien hay que encarcelar aquí es, precisamente, a los sectores de Derecha, que quieren llevar a este país a la guerra civil. Es decir, hemos tenido la mano más blanda que los demócratacristianos, que la tuvieron bien dura y los metieron en la cárcel, para que conocieran ellos, así como la ha conocido tantas veces el pueblo, lo que significa estar encarcelado...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SALVO. —En relación con otra materia, la Derecha pretende meter en la cabeza, a través de una consigna que repite "El Mercurio" y "La Segunda", que en Chile no se ha permitido actuar al Cuerpo de Carabineros.

En primer lugar, hay que reconocer que la Derecha nunca ha sentido respeto o cariño por el Cuerpo de Carabineros...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SALVO. —Siempre han mirado como algo despreciable el ser carabinero.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡Mentiras!

El señor SALVO. —Los hijos del pueblo han sido siempre carabineros, para ganarse la vida.

DISCUSIÓN SALA

La Derecha dice que no los dejan actuar, presumiendo que los carabineros y sus jefes son hombres sanguinarios, que están esperando, como una jauría, que los suelten para salir a perseguir al pueblo.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡No es verdad!

El señor SALVO. — Cuando uno conversa con los oficiales, con el personal de planta, con los carabineros rasos, ellos dicen: "Nos gusta ahora ser carabinero." Y reconocen: "Por ejemplo, el Gobernador, el Intendente, los parlamentarios de Gobierno, cuando hay problemas, van y se juegan. Antes, nos dejaban a nosotros apalear y luego iban ellos a parlamentar." Por lo tanto, ahora hay una actitud y una actividad diferentes.

En tercer lugar, y debido a lo breve del tiempo, me quiero referir a lo que dicen respecto a desacato a los Tribunales de Justicia.

Los señores parlamentarios de Derecha saben que la Corte Suprema de Justicia y las Cortes de Apelaciones han estado actuando con plena y absoluta libertad en cuanto a la generación del Poder Judicial. Los invito a que hagan un estudio de los jueces y ministros de Corte que se han designado. Incluso la Corte Suprema, en este último tiempo, ha estado haciendo ternas para Corte de Apelaciones solamente con Ministros que son personas que están más cerca del pensamiento de ese Alto Tribunal. Les puedo poner un ejemplo. Hay un distinguido Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, don Oscar Carrasco, quien tiene más antigüedad que otro que se llama Germán Valenzuela. La Corte Suprema dejó afuera al distinguido Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, señor Oscar Carrasco y puso, sin embargo, al señor Valenzuela. ¿A quién designó el Gobierno? Al señor Valenzuela. Pudo haber designado al que venía en el escalafón.

Ahora, la actitud del juez Oíate la conocen todos los que están aquí. Saben que tuvo que quedarse callado cuando fue sorprendido protegiendo a un delincuente...

El señor ARNELLO. — ¡Mentira!

El señor SALVO. — ... que ya había sido procesado en Concepción.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡No diga falsedades!

El señor SALVO. — Respecto a esta misma materia, en este país sigue actuando plenamente la administración de justicia, y nosotros sabemos perfectamente que uno de los aspectos que no hemos tocado es el de otorgarle también al pueblo de Chile, así como ustedes tienen buenos abogados, la posibilidad de tener defensa ante los tribunales, que no la tienen. Esa será tarea de la Unidad Popular.

Sobre este mismo asunto, denuncié aquí, como abogado, la actitud política del Colegio de Abogados, la cual, como miembros de esa orden, tendremos que reprochar, porque en este momento se quiere transformar en

DISCUSIÓN SALA

la trinchera de la Derecha, en la trinchera de la reacción. Esto no lo vamos a permitir los abogados que honesta y limpiamente hemos ejercido la profesión.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SALVO. — Termino diciendo que en materia de periodismo tampoco la Derecha puede darnos ejemplo. ¿Por qué suprimieron el programa "Primera Plana" en Radio Chilena? ¿Por qué echaron a 9 periodistas de esa radio? ¿Por qué lo hizo su director Mauricio Montaldo, en esa Radio que es del Arzobispado, de algunos sectores vinculados a la Derecha, del Presidente de ARCHI? ¿No sería porque en ese programa se estaba planteando lo que periodistas honestos querían señalar al país?

Eso, señor Presidente, demuestra el propósito de la Derecha de crear en Chile un pseudo parlamentarismo. Nosotros decimos, aunque seamos pequeños y reducidos, aunque hayamos quedado reducidos a la mínima expresión, que vamos a estar por los cambios, por las transformaciones, y que no vamos a permitir jamás que este Partido Radical vuelva a ser "medio pollo" de la Derecha.

Eso es todo, señor Presidente.

—Aplausos.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Puede continuar el señor Palestro, don Mario.

El señor PALESTRO. — Señor Presidente, el resto del tiempo se lo voy a ceder al compañero Silva Solar, de la Izquierda Cristiana.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Con la venia del señor Palestro, tiene la palabra el señor Silva Solar.

El señor SILVA (don Julio). — Señor Presidente, el Diputado señor Mosquera — lamento que no esté presente en la Sala en este momento— hacía denantes unas reflexiones que demostraban su sensibilidad frente a ciertas actuaciones del Interventor militar, en el día de hoy, con respecto a los trabajadores de Ferrocarriles; y se apoyaba en esto para apoyar, a su vez, la acusación, pero sin advertir, probablemente, que toda la acusación está fundada en exigir del Gobierno no una actuación como la de hoy, sino una represión masiva, en gran escala y permanente, contra los obreros, los campesinos y los trabajadores de Chile.

Quienquiera que lea este libelo, quienquiera que lea esa acusación, no puede llegar a otra conclusión que la que estoy señalando.

El señor ARNELLO. — ¡No es así! ¡Usted sabe que no es así!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

DISCUSIÓN SALA

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señores Diputados! ¡Señor Arnello!

El señor SILVA (don Julio). — Es así, y sé que el Partido Nacional está movido por un odio fascista contra el pueblo, y que los redactores de este libelo están especialmente movidos por ese odio.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Ureta!

El señor SILVA (don Julio). — No se explica de otro modo que en la acusación se califique a los campesinos prácticamente de delincuentes.

El señor ARNELLO. — ¡A los campesinos no!

El señor SILVA (don Julio). — La página ocho de la acusación se refiere a lo que expresó el Presidente de la República en su último Mensaje. Dijo: "Durante mi Gobierno se han producido conflictos y ocupaciones que han afectado a unos 1. 700 predios". Luego, agrega el Presidente: "Pero si el proceso productivo y la paz se han mantenido en el campo, es porque en vez de represión, mi Gobierno ha hecho revolución. Por cada hectárea ocupada se han expropiado decenas de miles. "

¿Cómo comentan los acusadores esta afirmación del Presidente? Dicen que "tal afirmación constituye una plena prueba de la intención deliberada de permitir la delincuencia, y que, en vez de mantener el orden y asegurar la tranquilidad y la seguridad de la población, el Gobierno no compite "revolucionariamente" con los delincuentes, expropiando decenas de miles de veces más que lo que ellos ocupan. "

El señor URETA. — ¡Evidente! ¡Así es!

El señor SILVA (don Julio). — En buenas cuentas, si son capaces de tener responsabilidad respecto de las palabras y de las cosas que escriben, tenemos que llegar a la conclusión de que los campesinos que han participado en estas 1.700 ocupaciones, en estas 1.700 "tomas", son delincuentes para la Derecha,...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SILVA (don Julio). —... son delincuentes para los acusadores.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO. — ¡No son campesinos!

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Arnello! ¡Señor Ureta!

DISCUSIÓN SALA

El señor SILVA (don Julio). — En ese caso, no se considera para nada el problema social; no se consideran para nada las tensiones; no se consideran para nada los muchos años de injusticia y de explotación. Simplemente, allí no hay más que delitos y delincuentes. Y estos son delincuentes masivos, porque se trata de 1. 700 "tomas".

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SILVA (don Julio). — Y resulta que también se comprueba este mismo criterio en la posición que adoptan respecto del caso del Juzgado de Melipilla. En el caso del Juzgado de Melipilla, la actuación atinada, con criterio, del Subsecretario de Justicia y del Intendente, hizo posible que los campesinos desalojaran el Juzgado que habían ocupado, y que lo desalojaron rápidamente.

¿Pero qué reclama la Derecha, ennegrecida por su odio contra los campesinos? Que los campesinos no hayan sido enfrentados con la fuerza pública; que los carabineros no hayan sido lanzados contra los campesinos, para que desalojaran el Juzgado, no por los buenos oficios del Subsecretario y del Intendente, sino que por obra de la fuerza pública, que debió haberlos enfrentado, según ellos. Así como piden este enfrentamiento, alegan mañosamente, incluso, que los carabineros están siendo contenidos y frenados por el Gobierno. ¿Por qué? Porque lo que quieren es que los carabineros, en cada ocupación, sean lanzados contra los campesinos, los obreros, los trabajadores.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor AMUNATEGUI. — ¡Está distorsionando la verdad!

El señor SILVA (don Julio). — En la acusación, señor Presidente, se hace una enumeración de las ocupaciones o "tomas" en que se atribuye responsabilidad al Ministro del Interior. Y en esa lista figuran nada menos que 380 predios; 41 industrias; 6 Gobernaciones, Intendencias o Municipalidades; 27 instituciones y oficinas públicas; 33 establecimientos educacionales; 5 establecimientos hospitalarios; 8 centros sociales, iglesias o cementerios; 10 calles o caminos; 18 poblaciones o terrenos; 10 "tomas" de medios de transporte; 4 radioemisoras y más de 10 establecimientos mineros; en total, alrededor de 550 "tomas". ¿Y qué piden los acusadores en relación a estas 550 "tomas", en las cuales no puedo calcular qué cantidad de chilenos ha participado? Piden, en síntesis, que los ocupantes sean tratados como delincuentes, como autores de delitos flagrantes; que la policía actúe y opere contra ellos.

Esto permite afirmar, con fundamentos, que si el Ministro del Interior y el Gobierno hubieran hecho eso, se habría desatado la guerra civil; se habría bañado en sangre este país; se habría lanzado a la fuerza pública, a Carabineros y al Ejército, en un enfrentamiento mortal contra los trabajadores.

DISCUSIÓN SALA

De los datos de la propia acusación se desprende que, frente a las 550 "tomas", se le dice al Ministro del Interior: "Usted debió haber tratado a esta gente como delincuentes. Como no ha tratado a esta gente como delincuentes, lo acusamos constitucionalmente, ya que no ha cumplido con su deber". ¡Ese es el criterio de la acusación, un criterio que sólo puede calificarse de fascista y de odio a los trabajadores, que es lo que impulsa el Partido Nacional!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SILVA (don Julio). — Señor Presidente, la política del Gobierno y del Ministerio del interior ha sido correcta. Tal como se ha dicho muchas veces, este Gobierno no está para reprimir a los campesinos ni a los obreros; y no los va a reprimir. ¡Pueden los señores de la Derecha presentar mil acusaciones constitucionales y acusar a los Ministros del Interior que quieran, pero la política del Ministerio del Interior no variará, porque es la única que puede tener el Gobierno de la Unidad Popular! Se equivocan, entonces, si creen que acusando a un Ministro y después a otro van a hacer variar esta política. El Gobierno no va a reprimir a los campesinos; el Gobierno no va a reprimir a los obreros; el Gobierno no va a reprimir a los trabajadores; el Gobierno no va a lanzar nunca a la fuerza pública contra ellos, como ustedes quieren que lo haga.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Arnello!

El señor SILVA (don Julio). —Y también es bueno que quienes representan los intereses de los sectores del gran capital y de los terratenientes se convenzan, de una vez, que este Gobierno, de acuerdo con su Programa, va a establecer el área social; y la va a establecer con los medios de que disponga y de cualquier manera. Y es preferible que se convenzan, de una vez, que esto es una realidad que nadie va a poder echar atrás, en vez de tratar de resistirla vanamente con estas acusaciones que tienen mucho de "show" y de ridículo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Arnello! ¡Señor Amunátegui! ¡Señor Ureta!

El señor SILVA (don Julio). — Señor Presidente, también quiero decir que este Gobierno —y el más elemental realismo político debiera así hacerlo entender— no está para prosternarse, como ante un ídolo, ante una legalidad que, aunque protesten los señores Diputados, es una legalidad de clase, establecida por el capitalismo, por las fuerzas explotadoras, para perpetuar sus privilegios.

Ante esta legalidad, el Gobierno no se va a prosternar, sino que la va a cambiar. Y no lo pueden juzgar, entonces, con los incisos, con los artículos y

DISCUSIÓN SALA

con las minucias de la ley, porque a este Gobierno no lo puso el pueblo donde está para que se prosterne, como ante un ídolo, ante esa legalidad que es profundamente injusta.

El señor ARNELLO. — ¡El Congreso Nacional lo puso donde está...!

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Arnello, voy a amonestar a Su Señoría!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Arnello, amonesto a Su Señoría!

El señor ARNELLO. — ¡Es un sofista!.

El señor SILVA (don Julio). — El Partido Nacional revela también su mentalidad cuando ahora último ha lanzado su "famosa" acusación de vende patria. Yo quisiera saber dónde están los vende patria, los que poseen grandes paquetes de acciones y que, según se dice, con su venta han permitido al Estado adquirir más de 40 empresas. Seguramente no son obreros ni tampoco empleados los que poseen esos grandes paquetes de acciones. De manera que cuando el Partido Nacional lanza sus acusaciones de vende patria está infamando, me parece, hasta a quien fuera su propio candidato a la Presidencia de la República, el cual, según se dio a conocer hace poco tiempo, vendió algunas pocas acciones bancarias que tenía en su patrimonio. Por eso, esta acusación no refleja otra cosa que el criterio mercantilista de quienes consideran que vender acciones es vender a la patria; por lo tanta o, consideran que la patria está en las acciones, en la propiedad privada, en el capital que las acciones representan. ¡Esa es la mentalidad que refleja esta acusación de vende patria que es como un escupo al cielo que cae sobre ellos mismos.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Arnello!

El señor SILVA (don Julio). —Ahora ese Partido pide, en esta acusación, a gritos, que el pueblo sea masacrado, como lo fue en gobierno anteriores, y no por casualidad, sino, precisamente, porque el criterio que inspira esta acusación era el criterio que inspiraba a esos gobernantes, para los cuales no había orden público sin las periódicas masacres de obreros y de campesinos, como ha ocurrido muchas veces...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ARNELLO. — ¡Es un alegato de sofista!

DISCUSIÓN SALA

El señor SANHUEZA (Presidente). — ¡Señor Arnello!

El señor SILVA (don Julio). —... en la historia de nuestro país, desgraciadamente.

Quiero señalar, por último, que el problema de la transformación social y revolucionaria, por una vía pacífica, como se ha dicho, no es un problema que depende sólo del Gobierno o de las fuerzas que en un momento dado están en el Gobierno, sino que también depende de las fuerzas de Oposición. Es un problema que no nosotros, sino otras personas de alta autoridad espiritual, como son los Obispos latinoamericanos, plantearon en la reunión celebrada en Medellín, hace dos años.

Allí dijeron:

"No deja de ver que América Latina se encuentra, en muchas partes, en una situación de injusticia que puede llamarse de violencia institucionalizada cuando, por defecto de las estructuras de las empresas industrial y agrícola, de la economía nacional e internacional, de la vida cultural y política, poblaciones enteras, faltas de lo necesario, viven en una tal dependencia que les impide toda iniciativa y responsabilidad, lo mismo que toda posibilidad de promoción cultural y de participación en la vida social y política, violándose así derechos fundamentales.

"No debe, pues, extrañarnos que nazca en América Latina —agregan los Obispos— "la tentación de la violencia". No hay que abusar de la paciencia de un pueblo que soporta durante años una condición que difícilmente aceptarían quienes tienen una mayor conciencia de los derechos humanos. Por lo tanto — señalaron refiriéndose a los sectores privilegiados— no deben oponerse a las transformaciones profundas que son necesarias. Si se retienen celosamente sus privilegios y, sobre todo, si lo defienden empleando ellos mismos medios violentos, se hacen responsables ante la historia de provocar "las revoluciones explosivas de la desesperación". De su actitud depende, pues, en gran parte, el porvenir pacífico de los países de América Latina. "

Eso debieran, aprender los sectores que hoy forman una oposición obcecada frente a los cambios que el país y el pueblo reclaman.

Los parlamentarios de la Izquierda Cristiana rechazaremos esta acusación en contra del señor Ministro del Interior.

—Aplausos en la Sala.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Ha terminado el tiempo de los Diputados que impugnan la acusación.

En conformidad con el artículo 267 del Reglamento, ofrezco la palabra al señor Diputado informante, hasta por 30 minutos, para rectificar hechos.

Ofrezco la palabra.

DISCUSIÓN SALA

Cerrado el debate.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

—Se suspendió la sesión a las 21 horas 59 minutos.

- o -

El señor SANHUEZA (Presidente). — En votación nominal la admisibilidad de la proposición de acusación constitucional deducida por diez señores Diputados en contra del Ministro del Interior, don Hernán del Canto Riquelme, por las causales de "infracción de la Constitución, atropellamiento de las leyes, por haberlas dejado sin ejecución y por haber comprometido gravemente la seguridad de la Nación", de acuerdo con el libelo acusatorio y el informe emitido por la Comisión.

Al respecto, cada señor Diputado dispone de hasta cinco minutos para fundar su voto.

Los señores Diputados que apoyen la acusación, votarán que sí; los señores Diputados que sean partidarios de desecharla, votarán que no.

El señor Secretario va a tomar la votación.

—Durante la votación:

El señor ACEVEDO. —Pido la palabra.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría hasta por cinco minutos.

El señor ACEVEDO. Señor Presidente, no queremos dar patente de legalidad, con nuestra presencia, a una acusación que infringe la Carta Fundamental. Por tal razón, los Diputados de la Unidad Popular no participaremos en la votación.

En consecuencia, nos retiramos de la Sala.

—Aplausos.

El señor LAVANDERO. —Pido la palabra.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría hasta por cinco minutos.

El señor GODOY. — ¡Cómo se le ocurre!

El señor LAVANDERO. — ¡Se me ocurre, señor Godoy!

DISCUSIÓN SALA

El señor SANHUEZA (Presidente). — Señor Lavandero, Su Señoría tiene cinco minutos para fundamentar su voto.

El señor LAVANDERO. — Aunque el señor Godoy esté apurado por ir a comer, yo voy a fundamentar mi voto, porque creo que esto es importante y por eso he estado toda la tarde acá.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Señor Lavandero, le ruego a Su Señoría fundamentar su voto.

El señor LAVANDERO. — Señor Presidente, creo que las conclusiones a que ha llegado la Comisión Investigadora del contrabando del avión de "Cubana de Aviación", además de ser concluyentes son de extraordinaria gravedad. Creo que un hecho de esta naturaleza, en la historia de nuestro país, no había ocurrido jamás, ni menos que este contrabando fuera prácticamente avalado por un Ministro de Estado; creo que más allá incluso de los argumentos de orden legal que aquí se puedan esgrimir, cualquier ciudadano, cualquier hombre bien nacido, cualquier parlamentario que haya participado de una u otra manera en los debates de dicha Comisión, no puede llegar a otra conclusión que la de hacer responsable a este Ministro, que ha sobrepasado límites jamás alcanzados en la historia de nuestro país.

Por lo demás, la Democracia Cristiana, cuando denunció la presentación de una querrela en los Tribunales de Justicia, manifestó que, si existía responsabilidad de parte de los funcionarios que participaron en este acto delictual y si de ello se desprendía la responsabilidad del Ministro Del Canto, nosotros lo acusaríamos constitucionalmente.

En este sentido Queremos señalar que estamos cumpliendo con nuestro compromiso, al entender que del informe de la Comisión se desprende una clara responsabilidad para el Ministro señor Del Canto.

En atención a estos antecedentes, voto que sí.

El señor MOSQUERA. — Pido la palabra.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, Su Señoría.

El señor MOSQUERA. — Señor Presidente, yo estoy consciente de que cometo errores; pero si de algo no se me puede acusar, y menos acepto que nadie me acuse, es de ser mentiroso y de no decir lo que siento.

Lo que dije, hace un rato, en esta Cámara lo sostengo ahora más que nunca, porque es efectivo. En compañía de los colegas Recabarren, Palza y Lavandero, nos trasladamos, por orden de nuestro Partido, a la Estación Mapocho y vimos cómo los trabajadores fueron pisoteados por la fuerza policial, mandada por el señor Del Canto, no por el General interventor de los Ferrocarriles. Fue la fuerza de Carabineros, que no la manda el señor General, sino que la manda el Ministerio del Interior.

DISCUSIÓN SALA

Lamento mucho que no estén los señores de la Unidad Popular acá. Porque, mientras ellos hablaban, junto con los colegas Aylwin, Recabarren y Del Fierro, nos encontrábamos en la estación principal de los ferrocarriles, en la Estación Alameda, donde fueron objeto los trabajadores de otro atropello, igual que el de la Estación Mapocho. Allí estaban siendo barridos. Hoy día, vemos que la estación de ferrocarriles es un campo de concentración, con metralletas, como si en este país estuviera gobernando cualquier dictadora fascista de la» que existen en el mundo.

El señor AMUNATEGUI, — ¡Fidel Castro!

El señor MOSQUERA. —Ese es el problema.

Como trabajador, siempre he estado, junto a mi Partido, con los trabajadores. Cuando fuimos Gobierno, no tuvimos ningún empacho en reconocer nuestros errores, hoy día, con mayor razón reclamo, porque un Ministro que fue trabajador, que participó en la Central Única de Trabajadores, que dice representar a un Gobierno de los trabajadores y no puede, él mandar apalear a los trabajadores, porque piden un aumento de sueldo muy justificado. Porque en la historia de Chile no se conoce una inflación más grande que ésta, reconocida por los propios Ministros del señor Allende. Y, lo que es más, hay una escasez, como no se recuerda otra en la historia de este país; una escasez que significa en la bolsa negra, para adquirir un kilo de carne, hay que pagar 100 escudos, y al que no quiere pagarlos, ellos le entregan lo que quieren. Por eso es el enojo de los trabajadores; contra eso están protestando.

Ellos dijeron que, las huelgas eran justas, fueran legales o ilegales. Hoy día, en las huelgas, legales o ilegales, cuando los dirigentes no son de la Unidad Popular, los trabajadores son apaleados.

Fuimos testigos de ello. Recogimos, a una señorita, funcionaria de Ferrocarriles, que estaba botada a la orilla del Mapocho, y la mandamos en un auto a la Asistencia Pública. Fuimos a sacar del cuarto piso, desde un entretecho, a un muchacho que se tuvo que arrancar de la fuerza policial, porque tiraron bombas en los lugares donde estaban tomadas las oficinas. Después, tuvimos que ir a la Tercera Comisaría a sacar a un dirigente, detenido por el delito de haber levantado la voz a un Oficial de Carabineros.

Eso es lo que estamos viviendo. Si ése es el cambio de política que quiere la Unidad Popular, evidentemente que los trabajadores de mi Partido, mi Partido en general, y el militante demócratacristiano que les habla, como obrero, jamás estarán junto a un Gobierno de este tipo.

Así como he repudiado a la Derecha, hoy día repudio estas actitudes totalmente matonescas, sectarias y "desclasadas", como la del Ministro Del Canto, que ha mandado apalear, con bayoneta calada, a los trabajadores por estar en huelga.

Señor Presidente, yo no era partidario de esta acusación. Lo digo, porque lo hice presente en muchas partes en mi Partido. Pero hoy día se

DISCUSIÓN SALA

justifica más que nunca, por esta inconsecuencia. Con indignación lo digo en esta Cámara.

Voto favorablemente esta acusación.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡Muy bien!

El señor RIOS (don Mario). — Pido la palabra.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, Su Señoría.

El señor RIOS (don Mario) — Señor Presidente, sé perfectamente que (todos los parlamentarios que han asistido a esta larga discusión, a este larga debate, quisieran retirarse pronto a sus hogares, pero la verdad es que no puedo dejar pasar, en esta acusación constitucional en contra del Ministro del Interior, don Hernán Del Canto, un hecho que ha ocurrido, que le ocurrió a este parlamentario, y del cual la Mesa está en conocimiento. Se refiere a la toma de toda la comuna de Maipú, que se efectuó hace algunos días.

Este parlamentario, en aquella oportunidad, luego de estar en el aeropuerto de Los Cerrillos, no pudo salir, porque estaban absolutamente tomados todos los caminos de acceso hacia el aeropuerto. La larga fila de camiones, de micros, de vehículos en general, no podía transitar por esas calles.

Yo tenía que cumplir con algunas obligaciones que se me habían encomendado en la provincia. Recurrí al señor Vicepresidente de la Cámara — ya que no se encontraba el Presidente—, y él solicitó inmediatamente al señor Subsecretario del Interior, don Daniel Vergara, que a este parlamentario se le entregaran todas las posibilidades y resguardos para salir de ese lugar, que en ese momento estaba tomado. El señor Subsecretario le manifestó al señor Vicepresidente de la Cámara que este Diputado recibiría todo el apoyo y la protección del Cuerpo de Carabineros, al que se le comunicaría inmediatamente tal hecho. Conversando con los oficiales del Cuerpo de Carabineros que estaban a cargo de la fuerza en ese instante, manifestaron que ellos no habían recibido absolutamente ninguna orden del señor Subsecretario del Interior ni tampoco del señor Ministro del Interior.

El parlamentario que habla estuvo desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde sin poder salir. Existieron las palabras del Cuerpo de Carabineros en el sentido de que ellos no harían absolutamente nada, porque tenían órdenes perentorias del señor Ministro del Interior de no actuar para abrir los caminos y de no provocar situaciones difíciles, y que, por tal motivo, no entregarían ninguna protección a este parlamentario.

Por ese motivo, y por los que se han dado a conocer en la Sala, señor Presidente, voto favorablemente la acusación.

Nada más.

DISCUSIÓN SALA

El señor SANTIBAÑEZ. —Pido la palabra.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, Su Señoría.

El señor SANTIBAÑEZ. —Con orgullo de chileno voto esta acusación, para terminar con la presencia del señor Del Canto en el Ministerio del Interior, verdadero oprobio para este país.

Existen pocos casos, quizá ninguno, de un Ministro depuesto en un juicio político por la comisión de delitos que son materia de un Juzgado del Crimen. Realmente, creo que hay pocos casos, quizá ninguno, en la historia de este país, en que esté tan justificado que esta Cámara proceda como está procediendo.

Voto que sí.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡Muy bien!

El señor SCARELLA. —Pido la palabra.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, Su Señoría.

El señor SCARELLA. —Señor Presidente, voy a ser muy breve.

Aparte de las razones que se han dado en esta sesión y que, muestran que los hechos son constitutivos de delito —el país entero estaba esperando la decisión de esta Cámara—, quiero hacer presente en esta oportunidad la responsabilidad que le cabe al Ministro del Interior, señor Del Canto, en los graves acontecimientos que sucedieron en Fresia, donde el cuerpo médico fue vejado por una multitud que invadió el Hospital de Fresia y, además, agredió a su personal. Lo grave, señor Presidente, es que esta poblada estaba encabezada por el Subdelegado, que a pesar de ser un delincuente, de haber sobrepasado la ley, todavía se encuentra en funciones. Esa es una grave responsabilidad del Ministro del Interior. En esta oportunidad, solamente quiero representar en esta Cámara la indignación del cuerpo médico por la actitud del Ministro de dejar en su cargo a un Subdelegado delincuente, que debería haber pasado desde hace mucho tiempo a disposición de los Tribunales de Justicia y despedido de su cargo.

Por estas razones, y por las que se han aducido en esta Sala, voto que sí, señor Presidente.

El señor UNDURRAGA. —Pido la palabra.

El señor SANHUEZA (Presidente). — Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, Su Señoría.

DISCUSIÓN SALA

El señor UNDURRAGA. Señor Presidente, voy a votar afirmativamente esta acusación, por las razones que se han dado aquí en la Honorable Cámara de Diputados y que bastan para convencer a cualquiera que no quiera ponerse una venda en los ojos.

Pero, junto con expresar que votaré afirmativamente esta acusación, quiero hacer un recuerdo, y lamento que no estén los Diputados de la Unidad Popular. El 12 de junio de 1969, la Honorable Cámara tuvo que conocer de una de las acusaciones moralmente más injustas que se han presentado en este país, contra el Ministro del Interior de ese entonces, don Edmundo Pérez Zujovic, por lo acaecido en Puerto Montt.

Sabían los acusadores —y lo reconocieron— que el señor Pérez Zujovic incluso estaba ausente de Santiago cuando ocurrieron esos hechos, o sea, ni siquiera estaba en su despacho.

¿Quiénes firmaron esta acusación? Tengo a la vista el boletín; y es conveniente recordar estas cosas cuando estos personeros de la Unidad Popular se erigen en catones. La acusación fue firmada por los señores Riquelme, Acevedo, Pontigo, Marín, doña Gladys; Baltra, doña Mireya; Figueroa, Toro, Fuente-alba, don Luis; Salinas y Cantero.

Y entonces, en esa acusación, se dijo que, de acuerdo con el artículo 22 de la Constitución Política del Estado, el Ministro era responsable por todos los actos que ejecutaran sus subordinados, aun cuando tenían conciencia de que él no había tenido conocimiento en ese momento.

Pero como se trataba de un hombre en todo el sentido de la palabra, él se hizo responsable, políticamente, de lo ocurrido, en forma contraria a lo que hemos escuchado esta tarde, me atrevería a decir, copiando las palabras de uno de los Diputados de la Unidad Popular, a este "hombre de paja" que está en el Ministerio del Interior, este "hombre de paja", que se descarga contra los periodistas, contra los acusadores, al decir que él no tiene responsabilidad, y consta de las actuaciones de la Comisión que él actuó, o sea, intervino personalmente. Los acusadores de entonces dijeron que bastaba que el Ministro ocupara ese cargo para que fuera responsable por todo lo que hicieran sus subordinados.

Y dijeron que "si un Ministro extiende su poder más allá de las facultades que le da la Constitución y las leyes le confieren, la norma legal, aunque no esté literalmente infringida, está ciertamente atropellada, como ocurre en el presente caso, en que el Ministro señor Edmundo Pérez Zujovic ha desconocido las facultades de los Tribunales de Justicia. "

Y no había desconocido nada; y ellos incluso reconocieron que estaba ignorante el Ministro en ese momento.

Y actualmente este Ministro del Interior, este "hombre de paja" que tienen, de acuerdo con la jerga este "hombre de paja" que actuó no es responsable solamente por la responsabilidad política que le confiere la Constitución Política del Estado, nuestra Carta Fundamental, sino que él tuvo intervención directa, precisa.

El cometió los actos de abuso de poder y atropellamiento de las leyes y él ha pretendido ignorar las leyes que está obligado a cumplir.

DISCUSIÓN SALA

En esa oportunidad los acusadores dijeron: "Atropellan la ley no sólo cuando la infringen manifiestamente, sino también cuando hacen mal uso de ella. " Ojalá estas palabras queden como recuerdo para la lápida de este "hombre de paja" a que me he referido tantas veces en mi intervención.

¡Voto que sí!

—*Efectuada la votación en forma nominal, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 80 votos; hubo una abstención.*

Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados: Acuña, Alamos, Alessandri, doña Silvia; Alessandri, don Gustavo; Amunátegui, Araya, Argandoña, Arnello, Aylwin, Barrionuevo, Bulnes, Campos, Carmine, Carrasco, Castilla, Cerda, Clavel, De la Fuente, Del Fierro, Diez, Frei, Frías, Fuentes, don César; García, Godoy, Guerra, Ibáñez, Iglesias, Klein, Koenig, Lavandero, Leighon, Lorca, Lorenzini, Magalhaes, Marín, don Oscar; Maturana, Mekis, Mercado, Momberg, Monares, Mosquera, Muñoz, Naudon, Páez, Palza, Pareto, Pérez, Phillips, Ramírez, don Gustavo; Recabarren, Retamal, doña Blanca; Riesco, Ríos, don Mario; Rodríguez, Ruiz-Esquide, don Rufo, Ruiz-Esquide, don Mariano; Saavedra, doña Wilna; Salinas, don Anatolio; Sanhueza, Santibáñez, Scarella, Schleyer, Señoret, Sepúlveda, don Eduardo; Sívori, Stark, Tagle, Tapia, Temer, Toledo, doña Pabla, Tudela, Undurraga, Ureta, Valdés, Valenzuela, Vargas, Vega, Vergara y Zaldívar.

Se abstuvo de votar el señor Acevedo.

El señor SANHUEZA (Presidente). — En consecuencia, la Cámara de Diputados declara que ha lugar a la acusación constitucional deducida por diez señores Diputados en contra del señor Ministro del Interior don Hernán del Canto Riquelme, por las causales de "infracción de la Constitución, atropellamiento de las leyes, por haberlas dejado sin ejecución y por haber comprometido gravemente la seguridad de la Nación", de acuerdo con el libelo acusa-torio y el informe emitido por la Comisión a su respecto.

—Aplausos.

El señor SANHUEZA (Presidente). — La Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 269 del Reglamento, propone a los Diputados señores Señoret, don Rafael; Arnello, don Mario, y Carrasco, don Baldemar, para que integren la Comisión que deberá formular y proseguir la acusación ante el Honorable Senado.

Sí le parece a la Sala, se aprobará la proposición de la Mesa.

Aprobada.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta.

—Se levanta la sesión a las 22 horas 36 minutos.

DISCUSIÓN SALA

2. Senado

2.1. Discusión en Sala

Senado. Legislatura Ordinaria 1972. Sesión 29. Fecha 18 de julio, 1972.
Discusión. Fija plazo en que el Senado conocerá la Acusación Constitucional.

Asisten a la presente Sesión los siguientes Senadores:

Acuña Rosas, Américo;
Aguirre Doolan, Humberto;
Aylwin Azocar, Patricio;
Ballesteros Keyes, Eugenio;
Bossay Leiva, Luis;
Bulnes Sanfuentes, Francisco;
Carmona Peralta, Juan de Dios;
Contreras Tapia, Víctor;
Duran Neumann, Julio;
Ferrando Keun, Ricardo;
Foncea Aedo, José;
Fuentealba Moena, Renán;
García Garzena, Víctor;
Gormaz Molina, Raúl;
Gumucio Vives, Rafael Agustín;
Hamilton Depassier, Juan;
Irureta Aburto, Narciso;
Jerez Horta, Alberto;
Juliet Gómez, Raúl;
Lorca Valencia, Alfredo;
Luengo Escalona, Luis Fernando;
Montes Moraga, Jorge;
florales Adriasola, Raúl;
Moreno Rojas, Rafael;
Musalem Saffie, José;
Noemi Huerta, Alejandro;
Ochagavía Valdés, Fernando;
Olguín Zapata, Osvaldo;
Pablo Elorza, Tomás;
Palma Vicuña, Ignacio;
Papic Ramos, Luis;
Prado Casas, Benjamín;
Reyes Vicuña, Tomás;
Rodríguez Arenas, Aniceto;
Silva Ulloa, Ramón;
Sule Candía, Anselmo;
Teitelboim Volosky, Volodia;
Valente Rossi, Luis; y
Valenzuela Sáez, Ricardo.

DISCUSIÓN SALA

ACUSACION CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL MINISTRO DEL INTERIOR, DON HERNAN DEL CANTO RIQUELME.

El señor PALMA (Presidente). Continúa la sesión pública.

El señor FIGUEROA (Secretario). En el Tiempo de Votaciones, corresponde fijar el día en que el Senado comience a conocer de la acusación entablada por la Cámara de Diputados en contra del Ministro del Interior, señor Del Canto.

El señor PALMA (Presidente). De acuerdo con el Reglamento, el debate debe iniciarse entre los días hábiles cuarto y sexto posteriores al de la sesión en que se ha dado cuenta de la acusación; para este caso, el sábado, el lunes o el martes. Hay proposición para iniciar el debate el lunes.

El señor RODRIGUEZ. ¿Por qué no el martes?

El señor PALMA (Presidente). Se ha hecho una proposición, y estoy ofreciendo la palabra sobre ella. El señor MONTES. ¿A qué hora del lunes?

El señor PALMA (Presidente). Todos los días de cuatro a siete, hasta votar. ¿Habría acuerdo para iniciar el debate el próximo lunes?

Acordado.

DISCUSIÓN SALA

2.2. Discusión en Sala

Senado. Legislatura Ordinaria 1972. Sesión 37. Fecha 24 de julio, 1972.
Discusión. Queda pendiente.

Asisten a la presente Sesión los siguientes Senadores:

Acuña Rosas, Américo;
Aguirre Doolan, Humberto;
Aylwin Azócar, Patricio;
Campusano Chávez, Julieta;
Carmona Peralta, Juan de Dios;
Carrera Villavicencio, María Elena;
Chadwick Valdés, Tomás;
Durán Neumann, Julio;
Fuentealba Moena, Renán;
García Garzena, Víctor;
Gormaz Molina, Raúl;
Gumucio Vives, Rafael Agustín;
Hamilton Depassier, Juan;
Irureta Aburto, Narciso;
Jerez Horta, Alberto;
Juliet Gómez, Raúl;
Luengo Escalona, Luis Fernando;
Miranda Ramírez, Hugo;
Morales Adriasola, Raúl;
Moreno Rojas, Rafael;
Musalem Saffie, José;
Noemi Huerta, Alejandro;
Ochagavía Valdés, Fernando;
Olguín Zapata, Osvaldo;
Pablo Elorza, Tomás;
Palma Vicuña, Ignacio;
Papic Ramos, Luis;
Reyes Vicuña, Tomás;
Rodríguez Arenas, Aniceto;
Silva Ulloa, Ramón;
Teitelboim Volosky, Volodia, y
Valenzuela Sáez, Ricardo.

DISCUSIÓN SALA

ACUSACION CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL MINISTRO DEL INTERIOR SEÑOR HERNAN DEL CANTO RIQUELME.

El señor PALMA (Presidente). — En conformidad con las disposiciones del Título XII del Reglamento, corresponde iniciar el examen de la acusación deducida por la Cámara de Diputados en contra del señor Ministro del Interior, señor Hernán del Canto Riquelme.

En virtud de las disposiciones del artículo 176 del Reglamento, corresponde al señor Secretario del Senado hacer la relación de la acusación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Honorable Senado:

La Cámara de Diputados ha entablado acusación constitucional ante el Senado, en contra del señor Ministro del Interior don Hernán del Canto Riquelme, deducida por 10 señores Diputados, por las causales de "infracción de la Constitución, atropellamiento de las leyes, por haberlas dejado sin ejecución y por haber comprometido gravemente la seguridad de la Nación". Esta acusación ha sido entablada en virtud de la facultad que le otorga la Constitución Política a la Cámara de Diputados en el artículo 39, número 1º, letra b), de ese precepto.

El libelo acusatorio presentado ante la Corporación citada señala, en primer término, diversas consideraciones acerca de la necesidad de que los habitantes de una nación puedan vivir con seguridad, con orden y con pleno resguardo de sus personas, de sus derechos y de su tranquilidad, señalando que ésta ha sido una de las conquistas logradas por Chile desde su origen, al estructurar un sistema democrático basado en la ley y en el respeto a ella, donde la autoridad debe ajustarse a esa ley. A tal ordenamiento jurídico — continúa el libelo— se debe la organización, el desarrollo y el progreso de nuestro país como nación. El bien jurídico protegido por el Estado Chileno, y que su Gobierno está obligado a asegurar, lo constituyen la convivencia social, la unidad e integridad de nuestra patria, la libertad, los derechos fundamentales de las personas, la tranquilidad pública, la paz social, el orden y la seguridad.

Agrega el libelo acusatorio que el pueblo confía en la estructura jurídica del país y, por tradición nacional, no ha buscado ejecutar por su mano, con violencia, la justicia para sus derechos. Esta conciencia ha permitido dar a Chile gobiernos de todas las ideologías sin romper jamás el ordenamiento jurídico y la paz social. El pueblo chileno, aunque reclame contra lo que estime injusto, confía en la ley, en la fuerza pública, en la autoridad, porque comprende que su propia existencia está unida a estos valores.

En seguida, los acusadores, bajo el título de "responsabilidad del Gobierno de la República", indican que al Presidente de la República es a quien le corresponde velar, con la máxima responsabilidad, por el mantenimiento del orden jurídico y administrar el Estado con el debido resguardo de los derechos de los conciudadanos, del orden público, de la tranquilidad social y de la seguridad exterior de la República, como lo dispone el artículo 71 de la

DISCUSIÓN SALA

Constitución Política. Para ello el Gobierno está revestido de amplias atribuciones, dotado de autoridad, de fuerza pública, de recursos humanos, materiales, financieros y jurídicos, todos elementos adecuados que la ley le entrega para cumplir las referidas responsabilidades.

Responsabilidad del Ministro del Interior.

En este acápite del libelo se expresa que las funciones y actuaciones del Poder Ejecutivo se realizan a través de los Ministerios, y que la importancia de éstos es tal, que la Constitución dispone que las órdenes del Presidente de la República, para ser obedecidas, necesitan la firma del Ministro respectivo.

Puntualizan los acusadores que el Ministro del Interior tiene como función la de resguardar el orden público y la tranquilidad social, y que su Cartera es la más importante del Gabinete, por ser el jefe político del mismo y corresponderle la sucesión del Jefe del Estado como Vicepresidente de la República. Para los fines indicados dispone de servicios e instituciones de su dependencia, como el Servicio de Gobierno Interior, integrado por Intendentes y Gobernadores y sus subordinados y el Cuerpo de Carabineros de Chile. Además, posee la atribución de poder accionar la ley de Seguridad del Estado.

La acusación destaca que en el último Mensaje Presidencial, en la página 23, se reconocen las obligaciones del citado Ministerio, y estima que las expresiones "orden público", "tranquilidad y seguridad de la población", utilizadas en dicho documento, no comprenden sólo la idea de evitar el alzamiento en contra del Gobierno, sino que toda alteración del orden, la tranquilidad o la seguridad de los ciudadanos y todo impedimento, tropiezo, privación o encubrimiento del ejercicio de los derechos de un ciudadano o la acción de otros, ya sea mediante tumultos, desórdenes, violencia o fuerza que coarten la normal aplicación de las leyes.

En forma correlativa a lo anterior, la ley establece los delitos en que incurren quienes cometen actos contrarios a ese ordenamiento. Los artículos 126; 141; 144; 158, números 4 y 6; 269; 296, y otros del Código Penal, aparte los contenidos en otros cuerpos legales, tienen el fin preciso de proteger la seguridad y la tranquilidad de todos los habitantes de Chile. Junto a esos preceptos, hay otros que sancionan a los funcionarios públicos que no cumplan sus obligaciones, no impidiendo, permitiendo o amparando la transgresión de las normas aludidas.

Los actos de violencia y el atropello de los derechos de las personas, ejecutados por funcionarios públicos o particulares, favorecidos por la inoperancia, la debilidad o el incumplimiento de las obligaciones que competen a las autoridades de Gobierno Interior, cuando dicho cumplimiento corresponde a una política o a órdenes del Ministro, configuran una grave infracción por parte de éste a las obligaciones constitucionales y legales, como lo determinaron ya la Cámara de Diputados y el Senado hace poco tiempo al acoger la acusación contra el señor Ministro del Interior, don José Tohá.

Deliberado incumplimiento.

DISCUSIÓN SALA

Aseguran los acusadores que, a pesar de la claridad de las disposiciones constitucionales y legales señaladas, ha sido norma deliberada de este Gobierno y de los dos Ministros del Interior que ha tenido, no dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en ellas.

Expresan que, a pretexto de aplicar una política de "persuasión", en vez de lo que despectivamente se calificó de "política represiva", no se ha cumplido con la obligación constitucional y legal de resguardar el orden público y preservar la tranquilidad y seguridad de la población. Elementos integrantes de grupos marxistas revolucionarios —en lo sustancial, adictos al Gobierno— son los que alteran el bien jurídico aludido. La gravedad del atropello e incumplimiento de obligaciones por parte del Ministro del Interior radica en la intervención de funcionarios públicos, y aun de las autoridades de Gobierno interior, en cientos de hechos delictuales, al facilitarlos, instigarlos, encubrirlos o dejarlos sin sanción. También, con la firma del Ministro acusado, el Gobierno ha designado interventores en propiedades usurpadas.

Los acusadores señalan como de mayor gravedad aún "la criminal imposición que hace el Gobierno al separar al Cuerpo de Carabineros del cabal cumplimiento de sus obligaciones legales, morales y funcionarias", porque, a su juicio, los efectos de este tipo de actos son deplorables no sólo para miles de víctimas, sino para todo el país. Carabineros es privado de actuar y se le prohíbe intervenir frente a delitos flagrantes, ya sea no deteniendo a los hechores o no poniendo término a los hechos delictuosos, con lo que no sólo se otorga impunidad a sus autores, sino que se ordena a dicho instituto impedir la legítima defensa de las víctimas o de quienes colaboran con ellos para poner término a los delitos.

Sostienen que se está arrastrando a Carabineros de Chile al incumplimiento de sus deberes militares, delito sancionado en el Código de Justicia Militar, lo que afecta la moral personal y funcionaría de sus integrantes.

Este incumplimiento se ha llevado a extremos inauditos, que significan incurrir en abiertos desacatos ante resoluciones expresas de los tribunales.

Aseveran, en seguida, que la actuación culpable o la omisión deliberada del Ministro del Interior en estas materias llevan implícita la finalidad de no acatar la legalidad vigente. Y agregan, que el propio Presidente de la República, en el último Mensaje, manifiesta la intención deliberada de no sancionar y amparar esos delitos. Las afirmaciones contenidas en ese documento —dicen los acusadores— así lo demuestran, ya que el Gobierno compite "revolucionariamente" con los delincuentes, pues él declara que "por cada hectárea ocupada se han expropiado decenas de miles".

Afirman los acusadores que reprimir un delito no es un acto contrario al ordenamiento jurídico ni al interés social, sino una obligación para el Gobierno.

Agregan que es un virtual incumplimiento calificar de "conductas espontaneístas" las actuaciones violentas e ilícitas de ocupantes o usurpadores, que el Código Penal califica de delitos y obliga a su sanción.

La política de Gobierno Interior presupone superarlos revolucionariamente mientras reconoce 1.700 delitos.

DISCUSIÓN SALA

Los acusadores citan dos pasajes del Mensaje del Presidente de la República para demostrar la predeterminación de la conducta gubernativa y el divorcio que se ha producido entre el ordenamiento jurídico vigente y la realidad impulsada, permitida o buscada por el Gobierno marxista.

Concluyen que resulta "irredargüible" que el Gobierno, en forma deliberada, considera que responde a su finalidad revolucionaria al actuar como lo hace en materia de orden público, con lo cual barrena las normas constitucionales y legales, con una acción que es premeditada, consciente y de su absoluta y total responsabilidad.

Hechos que alteran el orden público y la seguridad o tranquilidad de la población.

Se señala en esta parte del libelo que, no obstante la gravedad que significó la destitución del Ministro del Interior, señor José Tohá, su sucesor, don Hernán del Canto, ha continuado la misma política, contraria a los preceptos constitucionales y legales que está obligado a cumplir.

"Se puntualiza, a continuación, que el país ha seguido viviendo en la inquietud y en la incertidumbre; ha continuado la violencia, ejercida por grupos declaradamente marxistas y revolucionarios; se han atropellado a las personas y los derechos que les asisten en centenares de casos; se han ocupado predios, robado bienes y violado moradas; se ha amenazado, secuestrado, herido o dado muerte a personas, con ocasión de tales actos. Se han ocupado industrias, negocios, oficinas, minas, locales fiscales y aun juzgados, en los que se ha impedido su funcionamiento o retenido a sus empleados y al propio juez.

Todos estos actos ejecutados por grupos violentistas, que actúan contra la ley y el derecho ajeno, encuentran amparo, tolerancia y connivencia en las autoridades de Gobierno Interior que están bajo la responsabilidad del Ministro del ramo.

Se prosigue indicando en la acusación que desde el 28 de enero del año en curso, fecha en que asumió sus funciones el Ministro señor Del Canto, hasta el 5 de abril pasado —según documento emanado de Carabineros—, fueron ocupados 201 predios, de los cuales 70 han permanecido usurpados hasta la fecha. Después de la fecha señalada, fueron ocupados 60 predios más y otros 54 hasta fines de mayo. Sólo el día 21 de mayo, a raíz de la detención de los autores de los delitos denunciados en el predio "Millahuín" por orden del Juez de Melipilla, fueron ocupados 56 predios en la provincia de Santiago. Dicen los acusadores que con motivo de estas ocupaciones fueron cometidos otros delitos de diversa naturaleza y gravedad.

Se señala que estas ocupaciones ilegales sirven de pretexto para dar por establecida la paralización de faenas, antecedente legal que, a su vez, se utilizaba para decretar la intervención de las propiedades agrícolas. La intervención estatal es un acto administrativo de excepción, un instrumento jurídico laboral que debe propender a la normalización de actividades productoras y no a crear un factor de inseguridad que sería difícil de superar. Se encuentra establecida —agregan los acusadores—, en el artículo 626 del Código del Trabajo, en el 38 de la ley N° 12.927 y 171 de la ley N° 16.640,

DISCUSIÓN SALA

precepto este último que la introdujo en el campo agrario como arma eficaz para llevar a cabo las expropiaciones de aquellos predios que no caían dentro del ámbito de la ley de Reforma Agraria. Hasta la fecha no se ha reglamentado la aplicación de estas disposiciones legales. La intervención se ha convertido en un instrumento de participación directa del Estado en la conducción y administración de las empresas. La cantidad indiscriminada de ellas decretada por el actual Gobierno así lo demuestra.

De ese modo, un simple decreto de intervención por paralización ilegal, sin existir conflicto laboral, ha servido de arma al Gobierno para poner al servicio de sus planes más de 500 predios, a bajísimo costo para el Fisco, pero causando la ruina del agricultor afectado.

A la CORA le ha bastado que el interventor haga inversiones imposibles de ser cubiertas por la capacidad económica de la empresa, para obtener el ofrecimiento de entrega "voluntaria" por parte del agricultor. Normalmente los interventores disponen la contratación de extraños a los predios, a veces los mismos que han cometido delitos de usurpación, asalto, robo, etcétera, o que afectan la libertad de trabajo. Numerosos funcionarios de organismos fiscales encargados de la política agraria aparecen coludidos con la acción desquiciadora de los extremistas.

Carabineros no interviene por orden del Gobierno.

El libelo expresa que en ninguno de los casos señalados en forma general precedentemente ha intervenido Carabineros para defender a la víctima de la usurpación ni para poner término al delito, o aprehender a los delincuentes y ponerlos a disposición de la justicia. A ello lo obligan las leyes vigentes. Las instrucciones dadas a Carabineros implican colocarlos en la disyuntiva de obedecer al Ejecutivo infringiendo la ley, o actuar desobedeciendo al Gobierno.

La gravedad de la situación producida resalta de la simple enunciación del problema, sin perjuicio de constituir abiertamente infracciones graves a las obligaciones legales y constitucionales que recaen sobre el Ministro del Interior.

Decretos de intervención para predios usurpados.

Indican los acusadores que el Ministro del Interior, en vez de cumplir con sus obligaciones legales, ha concurrido con su firma a decretar la intervención de los predios usurpados. Así se ha perturbado la posesión al propietario, y la intervención ha pasado a constituir un medio para que los autores del delito de usurpación puedan aprovecharse de los efectos del mismo, con lo que se produce la típica figura del encubrimiento. Cincuenta y siete decretos de intervención habían sido cursados con la firma del Ministro acusado hasta el '20 de mayo último. Sólo se había puesto término a la intervención en dos de esos casos. Todos los decretos se han fundado en la causal de "paralización de faenas", en circunstancias de que ha mediado la forma delictual de

DISCUSIÓN SALA

expropiación, por lo que no se justifica legalmente su dictación e involucra una adulteración de la verdad, un fraude cometido por la autoridad en instrumento público.

Hechos delictuales en ocupaciones de industrias, fábricas, locales comerciales, oficinas y bodegas.

La pasividad gubernativa imputable al Ministro del Interior —se afirma en el libelo— ha permitido toda clase de hechos delictuales en las ocupaciones de diversos tipos de bienes, como por ejemplo el secuestro y la retención de personas con amenazas, lesiones y vejámenes, como en el caso del dirigente sindical Víctor Cáceres; el uso de armas, la violación de moradas, violación de correspondencia, etcétera, y hasta el homicidio, como ocurrió con el industrial señor Enrique Núñez.

Ocupaciones de diversa naturaleza.

A juicio de los acusadores, la ocupación de bienes de diversa naturaleza, física o jurídica, como gobernaciones, intendencias, municipalidades, oficinas fiscales, establecimientos educacionales y hospitalarios, centros sociales y comunitarios, caminos y calles, viviendas, terrenos, instalaciones ferroviarias, medios y oficinas de transporte, radioemisoras, minas, etcétera, demuestra la anarquía provocada por la política culpable realizada por intermedio del Ministro acusado. Los acusadores, para ilustrar su denuncia y precisar los hechos en que se fundan, transcriben en el libelo una larga nómina de las ocupaciones a que se refiere este capítulo y el anterior. Por vía de ejemplo señalan a FEMSACO, en Rancagua; Fábrica de Conservas de Rengo, en Rengo; Hotel Termas del Flaco, en San Fernando; Planta IANSA, en Curicó; Industrias Citroen, en Santiago; SINDELEN, en Santiago; Planta Polyester Sumar, en Santiago; Planta Peugeot, en Los Andes; Planta Fantuzzi, en Maipú; Fábrica de Baterías Helvetia, en Santiago; Siam di Telia; DESCO; MADEMSA, en Santiago; FENSA, en Santiago, etcétera.

Imputabilidad constitucional, legal y penal.

Manifiestan los acusadores en el libelo que todos los hechos referidos son imputables al Ministro del Interior, porque no ha cumplido sus obligaciones constitucionales y legales, lo que implica dejar sin ejecución las leyes.

Subrayan los acusadores que esa omisión significa vulnerar las garantías constitucionales que asisten a las víctimas de tales hechos y permitir que bandas organizadas, incluso armadas, las quebranten.

Expresan que, de la prohibición impuesta a la fuerza pública para intervenir ante la comisión de delitos flagrantes, utilizando indebidamente su obligación de obediencia, es responsable el Ministro acusado, que con ello ampara a delincuentes e impide la legítima defensa de las víctimas. Cuando esta legítima defensa se produce, llega al extremo de deducir querellas por

DISCUSIÓN SALA

infracción a la ley de Seguridad Interior del Estado en contra de los propios afectados.

Reitera el libelo que estos actos configuran diversos delitos cometidos tanto por funcionarios de Gobierno Interior como por Carabineros —que son de responsabilidad del Ministro por haberlos ordenado—, tales como los sancionados en los artículos 253 y 256 del Código Penal; artículo 260 del Código de Procedimiento Penal, y artículo 299 del Código de Justicia Militar.

Desacato a los Tribunales de Justicia.

Se expone en el libelo que con motivo de la ocupación del Juzgado de Letras de Melipilla ocurrida el día 9 de mayo del año en curso, no sólo se cometió el delito establecido en el artículo 299 del Código de Justicia Militar, al no procederse en presencia de un delito flagrante, sino que se incurrió en los delitos sancionados en los artículos 261, 264, 265, 268 y 269, del Código Penal. En aquella oportunidad el Intendente de Santiago no sólo no cooperó al cumplimiento de la orden impartida por el juez a Carabineros, sino que se opuso a dicho cumplimiento. El Ministro acusado tuvo conocimiento de esa situación e impartió instrucciones en tal sentido, y ratificó lo actuado por sus subordinados.

Cabe, por lo tanto, responsabilidad al Ministro, concluye la acusación, por el atropello a la independencia del Poder Judicial y, también, por los delitos indicados. Señala, por otra parte, que la magnitud de estos hechos movió al Colegio de Abogados a presentar querrela contra los oficiales de Carabineros que no acataron la orden del juez ni detuvieron a delincuentes flagrantes, y a solicitar al Senado el desafuero del Intendente de Santiago.

Responsabilidad en delitos comunes de contrabando y fraude al Fisco.

Exponen los acusadores que una Comisión Investigadora nombrada por la Cámara de Diputados ha determinado la ocurrencia de graves irregularidades y diversos delitos con motivo de la internación de una veintena de bultos traídos por un avión de la Línea Aérea Cubana de Aviación. La totalidad de la investigación, en virtud de cuyos antecedentes se ha instruido sumario por la Contrataría General de la República, y las conclusiones a que arribó la Comisión mencionada, se señalan expresamente en el libelo.

Afirman, además, que resulta de meridiana claridad que en la especie se han cometido, aparte irregularidades administrativas, los delitos de contrabando, ya denunciado, y de fraude al Fisco.

Se indica en el libelo que las actuaciones del Director de Investigaciones, dependiente del Ministro del Interior, así como las de este último, quedan sintetizadas en su gravedad y en los aspectos abusivo e indebido con que ellas se ejecutaron, en los términos de las conclusiones aprobadas por la Comisión Investigadora. En efecto, en el número 4 de las conclusiones se expresa, con relación al Ministro acusado, que "La Comisión estima que estos delitos y las irregularidades mencionadas anteriormente se realizaron y configuraron debido

DISCUSIÓN SALA

principalmente a la intervención y presión personal del señor Ministro del Interior.

"La Comisión, en consecuencia, declara que sin la participación directa de este alto funcionario de Gobierno, el personal de Aduana no habría permitido el ingreso de dichos bultos al país en las condiciones señaladas.

"La Comisión estima que el conjunto de hechos que rodearon la internación irregular de los bultos que acompañaban el equipaje del señor Paredes y la participación directa de altos funcionarios y autoridades de Gobierno representa un claro intento de desconocer la potestad de la ley y de disposiciones reglamentarias; constituye, además, un abuso indebido de autoridad y una falta grave a procedimientos de probidad pública a la que debieran sujetarse todos los chilenos sin excepciones."

Reiteran los acusadores que consta fehacientemente en la investigación que el Ministro acusado presionó indebidamente al vista de Aduana Manuel Sepúlveda Henríquez. Señalan, además, que a su juicio cabe al Ministro acusado a lo menos la calidad de cómplice, pues colaboró con actos simultáneos a que se perfeccionaran los delitos, de tal manera que su intervención fue determinante. Dicen que forzó e indujo con su autoridad a que se infringiera la ley, a que los bultos no se revisaran, porque intervino personalmente para impedirlo, lo que determinó que no se pagarán los derechos correspondientes. No obstante que la calificación de la participación y la responsabilidad en estos hechos corresponderá a los tribunales de justicia, los acusadores estiman que, en la especie, se configura la calidad de autor, por lo que, al margen de la responsabilidad penal que implica el atropellamiento de las leyes expresadas y la presión para dejar sin ejecutar las disposiciones aduaneras respectivas, se suma la trasgresión de todas las normas de probidad e igualdad ante la ley.

Atropello de las garantías constitucional les que protegen el ejercicio del periodismo.

Afirman los acusadores que en la política empleada por el Gobierno o sus representantes para destruir y violar las garantías que aseguran la libertad de expresión y de información, especialmente en lo relativo a la labor profesional de los periodistas, referida a la libertad de trabajo y su protección, cabe al Ministro acusado la más grave y directa responsabilidad. Precisan que el Gobierno utiliza diversos caminos para coartar la libertad de expresión, empleados por diversos Ministerios, como el de Economía y el del Trabajo, que han participado en intentos para romper la resistencia de los trabajadores y accionistas de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones.

Puntualizan, además, que por vía del ejercicio abusivo del mecanismo establecido en la ley de Seguridad Interior del Estado en contra de los periodistas opositores, utilizándola como medio de presión y amedrentamiento, se ha buscado acallarlos, vejarlos y amenazarlos. Las más de las veces, las querellas se han resuelto con la inmediata libertad incondicional de los inculpados y con el sobreseimiento definitivo de la causa.

DISCUSIÓN SALA

El libelo considera lo anterior como un evidente abuso de poder que indudablemente debe ser sancionado.

A los cargos precedentes, los acusadores agregan el de que el Ministro del Interior ha iniciado un procedimiento abiertamente arbitrario, ilegal y aun delictual, al ordenar detener preventivamente, por intermedio del Intendente de Santiago, a periodistas contra quienes varias horas más tarde formula querellas o requerimientos ante la Corte de Apelaciones, imputándoles delitos sancionados por la ley de Seguridad Interior del Estado. Tal ha sido el caso del periodista del diario "Tribuna", Alejandro Molina; del Director suplente de la misma publicación, Luis Azúa, y del Director del diario "La Segunda", Mario Carneyro.

En "el caso del señor Carneyro, se señala que el citado periodista fue encarcelado por haber publicado una noticia originada en una declaración de un señor Diputado, Presidente de la Comisión Investigadora que conoce el asunto de los bultos llegados al país en un avión cubano, relacionada con las conclusiones aprobadas por dicha Comisión. Al día siguiente de haber publicado la citada noticia, a las siete de la mañana, fue detenido en su domicilio por la policía, que exhibió una orden emanada de la Intendencia de Santiago. Conducido a Investigaciones, debió esperar varias horas, porque sólo en la tarde de ese día se presentó la querrella en su contra, y se designó Ministro para conocer la causa al Ministro señor Cánovas.

Se señaló que esa detención era absolutamente arbitraria, porque estaba hecha asilándose en una antigua reglamentación. El resultado del proceso se conoció al resolverse el recurso de amparo presentado por el periodista Carneyro, a quien se dejó en libertad incondicional por falta de méritos. Se señaló que de esta manera el Gobierno procede sin intenciones de tipo legal, sino que con la de intimidar a la prensa independiente a fin de amedrentar a quienes no están con el pensamiento del Gobierno.

En seguida los acusadores hacen un llamado a que el Congreso aprecie la gravedad del "empleo vengativo y ruin que hace el señor Del Canto de la detención preventiva", pues, a su juicio, la información publicada por "La Segunda" correspondía a los hechos y emanaba del Presidente de una Comisión Investigadora de la Cámara, Comisión en la que se había concluido que el Ministro acusado estaba gravemente comprometido. Destacan que la improcedencia o ilegalidad de la detención puede medirse por la contundencia del fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago y la arbitrariedad, por el acuerdo de protesta aprobado por el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas.

Agrega el libelo que la conducta del Ministro acusado no sólo constituye abuso de poder y arbitrariedad, sino que, además, configura delitos sancionados por los artículos 148 y 255 del Código Penal, esto es, agravio inferido por un funcionario público a los derechos garantidos en la Constitución Política y abusos contra los particulares con vejación injusta contra las personas.

DISCUSIÓN SALA

En relación con este capítulo de la acusación, los acusadores consideran que el Parlamento debe impedir "que subsistan procedimientos ilegales, arbitrarios y aun delictuales que se ejercen con finalidad inaceptable en desmedro de los bienes jurídicos que garantizan la Constitución y las leyes."

Como conclusión de la acusación en el libele se señala lo siguiente:

El Ministro acusado no ha dado cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales, políticas y morales inherentes a su cargo en la forma y circunstancias antedichas; ha infringido la Constitución al permitir y ordenar que se atropellen garantías constitucionales y atribuciones del Poder Judicial; ha atropellado las leyes al ordenar y permitir que las autoridades de Gobierno Interior y la fuerza pública abusen del Poder, infrinjan obligaciones legales y hasta incurran en delitos por desobedecerlas; ha dejado sin ejecución las leyes que obligan a mantener el orden público, a garantizar la seguridad de la población y a velar por que los servicios públicos cumplan sus obligaciones en el mismo sentido; ha comprometido gravemente la seguridad de la Nación, permitiendo o amparando la acción violentista de grupos marxistas, con armas o sin ellas, y al alejar a los servicios de Gobierno Interior y a la fuerza pública del cumplimiento de sus obligaciones. Todo ello sin perjuicio de los delitos anteriormente reseñados y de la responsabilidad que en ellos cabe al señor Ministro acusado.

Defensa del señor Ministro.

El señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto, presentó una defensa escrita ante la Honorable Cámara, la que, en sus partes principales, señala lo siguiente:

Sostiene el señor Ministro que el respeto que el Gobierno tiene por el Congreso lo ha llevado a considerar el libelo acusatorio y a estudiarlo. Señala el acusado que para él resulta objetivamente evidente la intención que encierra el libelo y que es meramente política, sin el menor fundamento jurídico-constitucional. Sin embargo, a pesar de ello, expondrá sus puntos de vista al respecto.

Hace presente que "la alta función que el Gobierno reconoce al Congreso, de acuerdo con el mandato que, lo generó y que la realidad nacional de este momento lo exige, impide' al Ministro del Interior prestar la jerarquía y dignidad que a esta Secretaría de Estado corresponde, a lo que no es otra cosa que burlas sarcásticas a la personalidad política del Parlamento."

Señala el Ministro que el libelo acusatorio presentado por el Partido Nacional es la negación misma de la seriedad con que se debe observar al Congreso y convierte en mofa irónica la más trascendente función fiscalizadora que la Constitución Política del Estado le entrega.

Señala el Ministro que la fortaleza de nuestro régimen institucional depende en gran medida del respeto que inspire a la mayoría de nuestros

DISCUSIÓN SALA

conciudadanos. La utilización mezquina y baja de los instrumentos parlamentarios no puede sino contribuir al desprestigio del Congreso.

Anota el acusado que el buen funcionamiento de las instituciones políticas fundamentales del Estado está muy por encima de los turbios y antipatrióticos designios del Partido Nacional. Hace presente que prestarse al juego que quiere imponer este último, atenta contra los intereses superiores de Chile.

Subraya el acusado que la acusación contra el Ministro del Interior constituye un enjuiciamiento político del Gobierno de la Unidad Popular. En definitiva, lo que se reprocha es el cumplimiento del programa y la consecuente conducta del Ministro del Interior.

Difíciles resultan de precisar los cargos concretos y específicos que se hacen al Ministro del Interior. En efecto, dice el acusado, la acusación es sumamente confusa y enredada. Comienza con un pomposo preámbulo destinado a defender y justificar el régimen de explotación que la Derecha mantuvo en nuestro país por más de un siglo, al cual se le califica de "esencialmente igualitario y celoso en el resguardo de la libertad de los chilenos". A continuación, la acusación contiene un breve párrafo sobre la responsabilidad del Gobierno de la República, la cual se reduciría, en opinión de dichos acusadores reaccionarios, al "mantenimiento del orden jurídico que la Nación se ha dado", y a "administrar el Estado de modo que se resguarden los derechos, el orden público y la tranquilidad social que garantiza a los ciudadanos". No es por casualidad que la acusación emane del Partido Nacional, grupo político que alberga a todos los negociantes opulentos, latifundistas y banqueros afectados por el proceso de transformación revolucionaria que vive el país.

Señala en seguida la defensa del Ministro, que en el párrafo titulado "Deliberado Incumplimiento", no se formula cargo específico alguno, pero se revela el sentido íntimo de los autores del libelo y desenmascara sus verdaderos propósitos. Se trata de una protesta encendida porque el Gobierno se niega a masacrar a los trabajadores y a derramar la sangre del pueblo con la indiferencia y brutalidad con que se hizo en el pasado.

En los párrafos siguientes, continúa el acusado, se sostiene en el libelo que el Gobierno daría instrucciones a la fuerza pública para que se desobedezcan las órdenes judiciales consistentes en desalojar a los ocupantes o, si no media orden judicial, impedir a Carabineros que procedan sin más trámite a desalojar a las personas que sin título legítimo permanezcan en un inmueble, argumentando que, por tratarse de un delito permanente, sería siempre flagrante la situación de los ocupantes y, por lo mismo, siempre posible su detención sin orden judicial.

Se trata, como se ve, dice el acusado, de dos cargos: a) ordenar a la fuerza pública que desobedezca las decisiones judiciales, y b) no ordenar que se desaloje por la fuerza, aun sin orden judicial, a los que permanezcan ocupando un inmueble, o impedir la actuación espontánea de ésta.

DISCUSIÓN SALA

Respecto del primer punto, señala, se trata, pura y simplemente, de una invención. Jamás el Gobierno ha dado órdenes a la fuerza pública para que se abstenga de cumplir una orden judicial.

Lo que sí ha acontecido, en ocasiones aisladas, cuando ha habido una orden de esta clase que afecta a un número muy grande de personas, lo que trae consigo eventualmente riesgos muy superiores al mal que se trata de evitar si no se procede con la debida prudencia, cautela y criterio, es que la autoridad mida la oportunidad, forma y procedimiento para llevar a cabo, de modo no violento, el mandato judicial. Es bien sabido que la autoridad puede verse enfrentada a un conflicto de deberes en términos tales, que el ciego cumplimiento de uno de ellos, prescindiendo por entero del otro, podría conducir a verdaderas aberraciones.

Si la autoridad es llamada a desocupar un inmueble, con el auxilio de la fuerza pública, no es indiferente decidir si debe hacerse de día o de noche, por un número mayor o menor de funcionarios, intentando o no un esfuerzo previo de convencimiento tendiente a obtener el cumplimiento voluntario de la orden. Es deber del Gobierno velar por la vida e integridad física de los ciudadanos, del mismo modo que es deber suyo amparar la propiedad y acatar las resoluciones judiciales.

Sin embargo, señala el acusado, el primero de estos deberes sería enteramente ignorado si se procediera siempre por el camino más fácil, que es la fuerza física. El campesino es una persona que aspira a la tierra para trabajarla. Ese es su oficio y su medio de vida. Este antiguo anhelo quiere realizarlo el Gobierno Popular por los cauces de la ley y de la autodisciplina social, pero sería una ilusión pretender que todo desborde esté excluido. Defectos de comprensión, exasperación y a veces la utilización de los trabajadores por conductores irresponsables, provocan situaciones que no pueden ser abordadas mecánicamente.

En todas las legislaciones, señala el Ministro, figura de manera explícita e implícita, como una situación de necesidad, el conflicto de deberes. Si ante tal conflicto la autoridad opta por el cumplimiento de aquel deber que, en el momento concreto aparece como el más importante, no se está actuando contra el Derecho, sino dentro del Derecho. Ello es lo que sucede, precisamente, cuando se prefiere el deber de impedir un daño a las personas o a la sociedad, no evitable de otro modo que postergando un deber de jerarquía inferior.

El Código Penal castiga incluso al poseedor del bien raíz y hasta al dueño que con violencia expulsa al ocupante, mero tenedor con derecho aparente. Ello, entre otras razones, porque el usurpador no puede llevarse consigo el inmueble ocupado ni hacerlo desaparecer. Por la misma razón, la pena del usurpador es sólo de multa, y, hasta hace algunos años, estaba prevista como delito de acción privada.

De todo ello se sigue, dice el Ministro, que si se produce la alternativa de que un cumplimiento atolondrado, ciego y mecánico de una orden de desalojo acarrea efectos cruentos y dolorosos, de mayor significación que el mal que se trata de evitar con la resolución judicial, la autoridad debe proceder a medir

DISCUSIÓN SALA

ambos deberes, ver la forma de hacerlos subsistir con la debida reflexión y lograr que ambos sean cumplidos adecuadamente.

Señala el acusado que la teoría, para llamarla de algún modo, de que la fuerza pública debe sustituir a la autoridad judicial, juzgar el derecho de los ocupantes, hacer inútil y superflua toda querrela criminal por usurpación, porque bastaría pedir auxilio telefónico a la Comisaría respectiva, en vez de tomarse la molestia de hacer los trámites judiciales necesarios y requerir del juez lo que sea procedente, encubre el viejo anhelo de los terratenientes de implantar en Chile los métodos del lejano Oeste norteamericano haciendo prevalecer los intereses mediante la violencia desatada.

Señala el acusado que es bien sabido que los delitos requieren de una serie de elementos para existir como tales, entre los cuales figura el ánimo del hechor, que, en la usurpación, reviste importancia decisiva, según explican todos los tratadistas. Por supuesto que la autoridad policial no puede entrar a calificar esos elementos, incluso los subjetivos, ya que para ello, precisamente, existen los tribunales, los procedimientos y los abogados.

En suma, continúa el acusado, la alegación de los acusadores es un disparate jurídico y una provocación política, destinada muy probablemente a confundir y a excitar a los enfrentamientos violentos que la abrumadora mayoría del país no está dispuesta a tolerar.

Los acusadores sostienen en el libelo algunas imputaciones políticas y de otro orden que pueden significar deshonor y, además, el propósito evidente de dañar la imagen moral del Ministro y del Gobierno.

Dice el Ministro que nada más fácil, cuando existe tal ánimo, que insinuar que la autoridad está comprometida, de algún modo, en la perpetración de un delito común. Y todavía más seductor resulta si el asunto, como acontece con el contrabando y el fraude, suscita imágenes dudosas sobre la probidad, en materia económica, del Ministro acusado.

La materia, señala el acusado, como se sabe, concierne a una supuesta intervención del Ministro del Interior en la internación de unos bultos traídos al país en un avión de la Empresa Cubana de Aviación. A este respecto, se da por supuesto que existió algún delito y que el Ministro tuvo alguna responsabilidad, "cuando menos la calidad de cómplice". Como se ve, señala el Ministro, los propios acusadores no las tienen todas consigo sobre la clase de responsabilidad y la clase de delito de que se le acusa.

La acusación descarta que el Ministro del Interior pueda concurrir al aeropuerto con fines legítimos. El único objetivo posible, dicen, era el de hacer despachar "en forma irregular" los referidos bultos, "sin que haya aparecido siquiera otra explicación de su presencia en el aeropuerto".

Hice constar, señala el Ministro, por medio del oficio que envié a la Contraloría General de la República el 11 de abril de 1972, que concurrí a Pudahuel ese día con el fin de esperar a la señora Directora Nacional de Arte de Cuba, ilustre personalidad de la cultura cubana, que además venía encargada de una comisión de maestros pintores de esa nacionalidad, que por primera vez habrían de exhibir en Chile, aprovechando esa ocasión para recibir

DISCUSIÓN SALA

también al Director General de Investigaciones, quien viajaba en el mismo avión.

Señala el acusado que pareciera que los acusadores no pueden comprender que un Ministro del Interior concurra a recibir a una personalidad del arte de otro país.

Pretenden —señala el Ministro— los autores del libelo acusatorio que el Ministro habría forzado o presionado a funcionarios aduaneros para que desconocieran la potestad de la ley. Esta es una burda invención. Nadie se ha atrevido a aseverar, sea ante la Contraloría General de la República, sea ante la Comisión de la Cámara, que "yo dispuse o pedí que se despachara el equipaje destinado a la Presidencia de la República, infringiendo las leyes."

"Me limité" —agrega— "a formular la petición de que se cumpliera esta vez con los procedimientos de cortesía habituales para estos casos, sin que ello significara, por cierto, la infracción de normas legales."

La justicia ordinaria investiga en la actualidad la totalidad de los hechos. Ella habrá de establecer —señala el acusado— si hubo alguna irregularidad, algún delito o algún perjuicio para el Fisco o el país, Mientras esto no acontezca, constituye un abuso sin precedentes la utilización de este asunto como un pretexto para denostar a las autoridades del país.

Una elemental prudencia y un elemental patriotismo debieran detener a quienes iniciaron esta acusación.

El Ministro del Interior —señala el acusado— no es alcanzado por esta provocación, pero sí esta clase de infundios y politiquería hieren a nuestra institucionalidad democrática, desacreditan a los autores y a los partidos que subordinan la honra de las personas y el prestigio de nuestra democracia a sus pasiones y pequeños intereses.

Señala en seguida el Ministro que los mismos que persiguieron a la prensa obrera, manejaron durante generaciones —y siguen haciéndolo a través de los medios de comunicación de masas que controlan sus empresarios— las mentes de las personas por medio de la información distorsionada y la injuria procaz, tienen la audacia de acusar al Ministro de atentar contra la libertad de prensa por el hecho de haber ejercido acciones legales en contra de algunos de sus plumarios. Presentar requerimiento para que la justicia se pronuncie es una facultad legal que el Gobierno ha usado y seguirá usando contra todos los que de una manera u otra se encuentren comprometidos en afanes sediciosos, incluyendo por cierto a los que ensucian su alta función de informar e ilustrar a través de la prensa. Ni un solo periodista ha sido ni será objeto de acciones de ninguna clase por el Gobierno Popular debido a sus discrepancias o a su oposición democrática, por áspera y dura que sea ésta; pero seremos —señala el acusado—, asimismo, implacables en reclamar el castigo de los injuriadores, de los que hacen de la mentira y el vilipendio su profesión habitual.

En seguida, el señor Ministro señala una larga lista de programas de radio, noticias destacadas en revistas y títulos de diversos diarios del país que demuestran como la prensa de oposición, especialmente la que pertenece al Partido Nacional, se dedica a insultar y a tergiversar las medidas del Gobierno, presentándolas en forma distinta de la realidad. Ello, según el Ministro,

DISCUSIÓN SALA

demuestra una vez más la tolerancia de este Gobierno hacia todos los medios de expresión. Y si alguna vez él se ha visto obligado a presentar alguna querrela, ha sido porque ya se ha rebalsado todo límite y prudencia, y solamente se ha tratado de castigar los desbordes y malas intenciones que claramente se manifiestan en esas publicaciones.

Luego, el señor Ministro señala que entre quienes atentan contra la seguridad del Estado y el orden público hay algunos que, por sus antecedentes personales o por las circunstancias en que perpetran sus fechorías, pueden hacer surgir sospechas vehementes de que, si no se procede con celeridad, burlarán la acción de la justicia por la demora en pedir la orden de detención de la autoridad judicial. Ello es especialmente verosímil cuando la publicación coincide con manejos sediciosos en cuyo contexto se encuentran inscritas las publicaciones provocativas, y muy especialmente si el autor del infundio o la injuria tiene características personales que no lo hacen digno de fiar.

Ante el Segundo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago — señala el Ministro—, se investiga en estos momentos la situación del supuesto director de "Tribuna", Luis Azúa, quien a todas luces aparece, según los antecedentes proporcionados por la Policía de Investigaciones, como "un hombre de paja", colocado como sedicente director del diario en vez de González Alfaro, recibiendo una paga por esto.

"¿Qué seguridad puede tenerse de esta clase de personas, cuando se suscitan sospechas de que pueda burlar la acción de la justicia?", se pregunta el Ministro.

La ley de Régimen Interior otorga una facultad a los intendentes para detener de manera preventiva, y esta atribución legal ha sido ejercida, al igual que en Gobiernos anteriores, discrecionalmente; esto es, Cuando se han considerado presentes los presupuestos que la autorizan.

El caso del periodista Carneyro, Director de "La Segunda", no tiene características diversas de las antes señaladas, salvo el hecho de que en la portada de su diario, convertido en cartel, se señalaba al Ministro del Interior como culpable de contrabando, y tal hecho en cualquier lugar del mundo sería considerado como lo que es y fue: una injuria y un desacato sin precedentes.

"El turbio prontuario moral de quien se permitió difamarme" —señala el Ministro— "hizo pensar, con razón, que no ofrecía garantías mínimas su voluntad de no sustraerse a la acción de la justicia."

Ese punto y las circunstancias que determinaron el análisis no pueden ser apreciados posteriormente, sino cuando la autoridad se ve enfrentada a la decisión. El hecho de que incluso la Sala de la Corte que dejó en libertad al señor Carneyro haya excluido expresamente el envío de los antecedentes al Ministerio Público para perseguir una eventual detención ilegítima, revela que el asunto está radicado en un problema de interpretación casuística y de ejercicio de una facultad legal.

El señor Ministro termina su defensa señalando que la acusación deducida en su contra, transformada por la pasión de unos y la frivolidad de otros en una herramienta para desprestigiar nuestro régimen institucional, no lo hiere en lo personal —como ha expresado—, sino que lo honra. Manifiesta

DISCUSIÓN SALA

que se sentiría humillado si los enemigos del pueblo y de los trabajadores lo aplaudieran. "En ésta, como en otras ocasiones, será el pueblo el último juez que me juzgue", concluye.

La Cámara de Diputados, por 80 votos a favor y una abstención, aprobó la acusación deducida en contra del Ministro del Interior, don Hernán del Canto Riquelme, por las causales de "infracción de la Constitución, atropellamiento de las leyes, por haberlas dejado sin ejecución y por haber comprometido gravemente la seguridad de la nación".

En conformidad a la disposición constitucional contenida en el artículo 42 de nuestra Carta Fundamental, corresponde al Senado resolver como jurado si el acusado es o no es culpable del delito o abuso de poder que se le imputa.

Los preceptos reglamentarios de esta Corporación señalan que el acusado tiene derecho á plantear la cuestión previa, y que en caso de no usar de ese derecho, corresponderá a los Diputados designados por la Cámara para sostener la acusación, la formalización de ésta, pudiendo dividirse los temas entre ellos. En seguida tendrá la palabra el acusado, y si éste no estuviera presente, se leerá la defensa escrita que hubiese enviado. A continuación, los Diputados miembros de la Comisión Especial dispondrán en conjunto de hasta media hora para replicar, y, finalmente, el acusado podrá duplicar por igual tiempo, cumplido lo cual el Presidente del Senado deberá anunciar que la acusación se votará al iniciarse el Orden del Día de la sesión especial siguiente.

Asimismo, nuestro Reglamento establece que la Sala deberá votar por separado cada capítulo de la acusación, entendiéndose por capítulo el conjunto de los hechos específicos que, a juicio de la Cámara de Diputados, constituyan uno de los delitos que, según la Constitución Política del Estado, autorizan para interponer la acusación.

Por último, cabe señalar que el Reglamento también dispone que el Senado queda citado a sesiones especiales diarias, de 16 a 19 horas, hasta terminar la acusación.

El señor PALMA (Presidente). — Ofrezco la palabra al señor Ministro para que, si lo desea, deduzca la cuestión previa.

El señor DEL CANTO (Ministro acusado). — No haré uso del derecho que me concede el artículo 177 del Reglamento del Senado.
En consecuencia, la Sala puede proceder.

El señor PALMA (Presidente). — Ofrezco la palabra a los señores Diputados acusadores.

El señor ARNELLO (Diputado acusador). — Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARNELLO (Diputado acusador). — Señor Presidente, Honorable Senado:

DISCUSIÓN SALA

Nos corresponde, por habernos designado la Cámara de Diputados, sostener en esta Alta Corporación la acusación deducida en contra del señor Ministro del Interior. Y lo hacemos convencidos de estar realizando un acto inherente al ejercicio legítimo de nuestras atribuciones constitucionales frente a hechos que revisten gravedad, y de que el Honorable Senado, actuando como jurado, en conciencia, deberá declarar, a juicio de los Diputados acusadores y de la mayoría de la Cámara, la culpabilidad del Ministro acusado, por los delitos y abusos de poder que se le imputan.

El señor Secretario resumió la acusación, expuso sus fundamentos y entregó diversos antecedentes. Los señores Senadores conocieron también, por boca de aquél, la defensa del Ministro acusado. Me refiero concretamente a la defensa escrita que él remitió a la Cámara. En consecuencia, Sus Señorías pueden apreciar los fundamentos de la acusación y la gravedad de los cargos formulados.

Es grave, en efecto, que se impute al Ministro del Interior incumplimiento de su deber constitucional y legal de mantener el orden público y resguardar la seguridad y tranquilidad de la población. Es grave también que se compruebe y demuestre —como se hace en la acusación— que ese incumplimiento es deliberado, premeditado, intencionado, y además, que se compruebe el cúmulo de delitos, arbitrariedades y atropellamientos que origina dicho incumplimiento, más aun cuando esos actos se realizan para alcanzar objetivos del todo distintos de la obligación de mantener el orden público y resguardar la seguridad y tranquilidad de la población, inherente al cargo de Ministro del Interior.

Estos hechos nos revelan que las autoridades gubernativas, y particularmente las dependientes de Gobierno Interior, utilizan, para alcanzar objetivos ilícitos, medios que implican atropellamiento de leyes, situación que ellas deberían precaver o impedir. Todavía más, como en estos casos, se cometen delitos de otra índole, e inclusive se incurre en desacatos respecto de las resoluciones de los tribunales de justicia.

Es grave asimismo que, ante tales circunstancias, se deje a las víctimas en absoluto desamparo, que se les niegue el auxilio previsto por la ley y que se llegue al extremo de implicar a la fuerza pública en incumplimiento de sus obligaciones específicas, a lo cual se ve forzada por ser obediente a las autoridades de Gobierno Interior. Y estas víctimas son chilenos a los que se desampara en sus personas y en los derechos que la Constitución Política les garantiza, e inclusive en muchos casos se han visto afectados hasta el punto de sufrir la muerte.

También reviste gravedad el empleo discriminatorio que hace la autoridad de Gobierno Interior de sus propias atribuciones y funciones: no ejerce la ley de Seguridad Interior del Estado en contra de los que delinquen al cometer los hechos denunciados; pero, en cambio, sí hace uso de ella en contra de aquellos que, precisamente, se defienden de los delitos que los afectan.

Igualmente son graves los otros órdenes de materias que contiene la acusación y que se imputan al Ministro del Interior. Son graves las detenciones

DISCUSIÓN SALA

preventivas, arbitrarias e injustificadas de los periodistas opositores, realizadas indudablemente con el solo ánimo de sanción, de venganza y de infligir graves humillaciones a estos profesionales, a fin de amedrentarlos e intimidarlos en el ejercicio de su libertad de expresión.

Asimismo, es grave la actuación determinante del Ministro del Interior en los hechos denunciados no sólo en el libelo acusatorio, sino también en una Comisión Investigadora Especial de la Cámara de Diputados y en el sumario realizado por la Contraloría General de la República; hechos que a juicio de todas estas entidades constituyen delitos de contrabando y de presión ilícita en contra de funcionarios de aduana.

Todos esos cargos están sobradamente acreditados, tanto en los antecedentes que tuvo a la vista la Comisión sorteada en la Cámara para conocer de la acusación, como en la nutrida documentación que tuvo a la vista esa rama del Congreso al resolver sobre la acusación deducida en contra del titular de la Cartera de Interior.

Los Honorables Senadores, que conocen la defensa del Ministro acusado, han podido apreciar cómo es de elusiva y cómo tras su débil argumentación no hay una defensa de sus actuaciones, sino una ocasión para denostar a quienes han ejercido sus atribuciones constitucionales; para lanzar cargos, injurias e imputaciones, algunas de las cuales, inclusive, han debido eliminarse de la versión oficial de la Cámara por la sola aplicación del Reglamento que la rige.

Para el Ministro acusado, los cargos que se le formulan no son "otra cosa que burlas sarcásticas a la personalidad política del Parlamento". Agrega otros calificativos como "mofa irónica"; "utilización mezquina y baja de los instrumentos parlamentarios", y "turbios y antipatrióticos designios", pero no responde ni desvirtúa los cargos. Además, junto con insultar, pretende descalificar a todos los que tenían que conocer de estas materias: a los Diputados informantes del libelo, al partido al cual pertenecen, y a la Cámara de Diputados, en el evento de que acogiera la acusación, pues hizo afirmaciones en que dejaba abierta la posibilidad de que los epítetos incluidos en su defensa afectaran a todos aquellos que la votaran favorablemente. Seguramente en esta misma situación tendrían que quedar los Honorables Senadores que declaren responsable al Ministro de los delitos o abusos de poder que se le imputan.

Según su respuesta, la defensa de la legalidad, del Estado de derecho, de las garantías de libertad y democracia de los chilenos, contenida en los fundamentos del libelo, no es otra cosa que "un pomposo preámbulo destinado a defender y justificar el régimen de explotación que la Derecha mantuvo en nuestro país por más de un siglo."

Para el Ministro del Interior, la obligación de mantener el orden público y la seguridad y tranquilidad de la población, que concretamente le imponen la Constitución y la ley, es contraria al proceso revolucionario que vive el país. Para expresar su criterio al respecto, agrega que el solo hecho de exigírsele que mantenga el orden público y defienda y resguarde la tranquilidad de la población, revela el sentido íntimo de los autores del libelo y desenmascara sus verdaderos propósitos: se trata de una protesta encendida porque el Gobierno

DISCUSIÓN SALA

se niega a masacrar a los trabajadores y a derramar la sangre del pueblo con la indiferencia y brutalidad con que otros lo hicieron en el pasado.

Para dicho Secretario de Estado, enjuiciar su actuación determinante en los hechos denunciados como delitos de contrabando, en la internación de los bultos que trajo el avión cubano, es "calculada perfidia y falta de escrúpulos de los acusadores", porque —dice— "me limité a formular la petición de que se cumpliera esta vez con los procedimientos de cortesía habituales pa'ra estos casos."

Al respecto, podemos señalar dos cosas, a fin de que los señores Senadores las valoren.

En primer lugar, en todo el libelo, en lo relativo a este cargo, no hay ninguna imputación a la honorabilidad ni a actos de tipo personal del señor Ministro, sino a una actuación que juzgamos contraria a la ley, contraria al ejercicio adecuado de sus funciones y contraria inclusive al respeto debido a su dignidad de Ministro del Interior.

En segundo lugar, en cuanto a la referencia a los procedimientos de cortesía habituales para estos casos, los Senadores pueden analizar al menos lo ocurrido en dos ocasiones; y que yo recuerde, en ambas se han despachado leyes para autorizar la internación de obsequios de otros Mandatarios, sin recurrir a la cortesía habitual de un vista de aduana, que, a nuestro juicio, actuó presionado.

Para el señor Ministro del Interior, el grave cargo que se le formula por las detenciones preventivas, arbitrarias y vejatorias de periodistas, carece de toda importancia. En el caso del señor Azúa, simplemente porque es "un hombre de paja", de acuerdo con sus palabras. En consecuencia, debemos deducir que a un hombre de paja se lo puede detener arbitrariamente y vejar en forma injustificada. En el otro caso, en el del señor Carneyro, a su juicio carece de toda importancia el cargo, porque era el propio señor Ministro el injuriado, y porque, como lo dice textualmente, "el turbio prontuario moral de quien se permite difamarme, hizo pensar con razón que no ofrecía garantías mínimas su voluntad de no sustraerse a la acción de la justicia."

Este criterio es el que va determinando las actuaciones del señor Ministro, acusado de abusar del ejercicio de una atribución tan excepcional como la de poder detener preventivamente a aquellas personas que puedan eludir la acción de la justicia, para el solo objeto de ponerlas a disposición del tribunal competente. Pero la cantidad de horas que medió entre la detención preventiva de estas personas y la presentación de la querrela correspondiente, hace pensar con fundamento que hubo aquí ánimo de sanción, de venganza, de desquite e intimidación, más que cualquiera otra cosa.

El Ministro acusado, en su respuesta, señala como justificación final de estas detenciones arbitrarias la circunstancia de que, en el caso del señor Carneyro, la Sala de la Corte de Apelaciones que lo puso en libertad haya expresamente omitido enviar los antecedentes al Ministerio Público para perseguir una eventual detención ilegítima, y de allí extrae como conclusión

DISCUSIÓN SALA

que esto es sólo un problema de interpretación casuística y de ejercicio de una facultad legal.

En el referido fallo, la Corte de Apelaciones expresa que "en la detención preventiva del señor Carneyro no se cumplieron los supuestos establecidos en la ley de Régimen Interior y en el Código de Procedimiento Penal."

En consecuencia, se trata precisamente de una detención arbitraria.

El Secretario de Estado termina su defensa diciendo que "la acusación contra un Ministro de Estado, transformada, por el afán de unos y la frivolidad de otros, en una herramienta para desprestigiar nuestro régimen institucional, no lo hiere, sino que, por el contrario, lo honra."

Pero la estricta verdad es que en materia de cuidar el prestigio del Congreso Nacional no es el señor Ministro del Interior la persona más indicada para manifestar que se desprestigia al Congreso Nacional cuando se ejercen las atribuciones que la Constitución otorga, sea a los Diputados para deducir acusaciones constitucionales, y a la Cámara para admitirlas, o al Senado, en su caso, para declarar su culpabilidad. Digo esto basándome en los actos públicos, que los Honorables Senadores recuerdan con certeza, acaecidos hace algunas noches en la plazoleta Montt-Varas, ubicada enfrente del Congreso Nacional y del Palacio de los Tribunales.

En seguida, me corresponde abordar el primer grupo de cargos que se formulan al señor Ministro del Interior. A los otros se referirán los señores Carrasco y Señoret, respectivamente.

El resguardo del orden público, de la seguridad y tranquilidad de la población, que compete fundamentalmente al Ministro del Interior, no es, como pretende sostener en su defensa el señor Ministro, la única función que cabe al Gobierno de la República, pero es la gran función que corresponde al Ministro del Interior. De manera que no puede eludirse la responsabilidad con la referencia despectiva a este rubro de obligaciones y atribuciones que entrega nuestro país al Ejecutivo y que el Presidente de la República debe cumplir con el Secretario de Estado de la Cartera de Interior, ya que, por expreso mandato constitucional, las órdenes que el Presidente de la República imparta en este sentido no se obedecerán si no las refrenda la firma y participación del Ministro del Interior.

En su defensa, el Ministro acusado revela una incompreensión absoluta de esta disposición, de la trascendencia y del alcance que reviste.

El orden público, la tranquilidad y seguridad de la población no es masacrar al pueblo. Los accidentes que han ocurrido no son una constante en la historia de Chile. Nadie con honestidad, ni menos con patriotismo, puede pretender que la historia de Chile sea un cúmulo de estos accidentes transformados en norma, un cúmulo de masacres transformadas en conducta permanente. No es ésa la historia de Chile, ni tampoco la característica de esta nación, respetada y digna precisamente por lo contrario: por haber configurado un ordenamiento jurídico en el cual los derechos de las personas, su libertad y sus garantías estaban básicamente resguardadas, y porque se permitía franca

DISCUSIÓN SALA

y abiertamente luchar por su superación, por su mejoramiento y por su desarrollo a cada uno de los sectores nacionales.

Al Ministro del Interior le compete — como se manifiesta en el libelo— el resguardo del orden público, de la seguridad y de la tranquilidad de la población. El propio Presidente de la República, en su último Mensaje presidencial, lo señala expresamente, de modo que no podría el Ministro del Interior pretender que cumplir esas funciones sean sinónimo de traicionar la revolución ni masacrar al pueblo.

El Mensaje dice textualmente: "Cabe señalar que la acción de esta Secretaría de Estado radica esencialmente en la preservación del orden público, que se traduce en la tranquilidad y seguridad de la población, de acuerdo con las obligaciones que le impone la ley orgánica de Ministerios."

Para atender estas claras obligaciones, que deben preocupar en forma preferente al Ministro del Interior —lo que no ha hecho en las oportunidades a que nos referiremos—, tiene a sus órdenes el Servicio de Gobierno Interior, o sea, los intendentes y gobernadores; a Carabineros de Chile y a la Dirección de Investigaciones. Además, dispone de los mecanismos establecidos en la ley de Seguridad Interior del Estado, a la que precisamente puede acudir para ejercer con eficacia en todo el territorio nacional estas altas funciones de resguardar el orden público, la paz, la tranquilidad y la seguridad de la población.

Tales funciones no admiten que se las tome en mofa, como pareciera desprenderse de la defensa hecha por el señor Ministro, quien, para ello, tergiversa las pretensiones de los acusadores y les supone intenciones muy distintas de las que, con detalle y precisión, se especifican en el libelo. Por ejemplo, afirma que queremos la represión, que queremos masacrar al pueblo y que, a juicio de los acusadores, lo único importante es defender una posesión tranquila de los bienes materiales. Estas afirmaciones son absolutamente inexactas, como se desprende del mero análisis del contenido del libelo y de los antecedentes en él señalados, como asimismo de los que reunió la Comisión designada por la Cámara para informar la acusación.

Al señor Ministro del Interior le corresponde cumplir su obligación constitucional y legal de mantener el orden público y la seguridad y tranquilidad de la población, y no la cumple cuando permite que se altere ese orden o que se destruya o atropelle la tranquilidad y la seguridad de muchos ciudadanos, cuando no impide acciones de esta naturaleza, y cuando admite que se prive o se entorpezca el ejercicio de esos derechos —como se puntualiza también en el libelo— mediante tumultos, desórdenes, violencia o fuerza que, a la vez, entorpecen la normal aplicación de las leyes.

Con el atropellamiento de esos derechos, con la privación a muchos ciudadanos de facultades y garantías que les otorga el ordenamiento jurídico, no sólo está en juego la posesión de los bienes materiales, que puede verse afectada cuando se trata de ocupaciones ilegales o de usurpaciones de predios o industrias, sino que hay otros problemas correlativos provenientes de la perpetración de delitos, como ha sucedido en innumerables casos que, por lo demás, también se exponen en el libelo. Así han podido apreciarlo todos los chilenos a lo largo del país, y particularmente los parlamentarios, incluso los

DISCUSIÓN SALA

que antes pertenecieron a las filas del Gobierno, pues han sido muchas las protestas, los reclamos y las intervenciones que al respecto se han formulado tanto en la Cámara como en el Senado frente a situaciones de esta especie, frente al clima de violencia y de anarquía, frente a la multiplicación de estos delitos en las provincias que ellos representan, ante los cuales el Ministro del Interior no actuó como correspondía.

Como digo, estos hechos no sólo implican entorpecer la tranquila posesión de los bienes materiales, sino la comisión de delitos, como el previsto en el artículo 126 del Código Penal, en el que incurren quienes bloquean caminos con el fin de lograr ciertas resoluciones por parte de las autoridades, como ha sucedido en innumerables ocasiones en los últimos tiempos.

En efecto, dicha disposición sanciona a "los que se alzaren públicamente con el propósito de impedir la promulgación o la ejecución de las leyes, la libre celebración de una elección popular, de coartar el ejercicio de sus atribuciones o la ejecución de sus providencias a cualquiera de los poderes constitucionales, de arrancarles resoluciones por medio de la fuerza o de ejercer actos de odio o de venganza en la persona o bienes de alguna autoridad", etcétera.

Igualmente, se han cometido los delitos tipificados en el artículo 141 del mismo Código, que castiga a quien "sin derecho encerrare o detuviere a otro privándole de su libertad", como sucedió concretamente con un campesino del fundo "Duao", a quien secuestraron los ocupantes del predio, de filiación mirista, incluso con la participación de un extranjero, de un cubano que los dirigía, apodado "El Maestro". También se aplica este precepto en el caso de un dirigente, hasta ese momento socialista, del sindicato de la Industria Helvetia, Eduardo Cáceres, a quien se secuestró y se le condujo al local del Partido Socialista de Nuñoa, donde estuvo privado de su libertad desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde. Es decir, se trata de secuestros concretos que se configuraron en esas oportunidades y que no movieron al Ministro del Interior a realizar acción alguna en contra de los autores de esos delitos, a fin de amparar a las víctimas.

También se ha incurrido en la infracción sancionada en el artículo 144 del Código Penal, que castiga al que entrare en morada ajena contra la voluntad de su morador. Hechos de esta naturaleza se han repetido en mil setecientas y tantas oportunidades durante este Gobierno, y en más de trescientas desde que el señor Hernán del Canto ocupa el Ministerio del Interior.

Además, se ha infringido el N° 4 del artículo 158 del Código Penal, que sanciona al empleado público que arbitrariamente "impidiere a un habitante de la República permanecer en cualquier punto de ella, trasladarse de uno a otro o salir de su territorio, en los casos que la ley no lo prohíba", como ha sucedido en las múltiples ocasiones en que se ha impedido a los propietarios ingresar en sus propiedades, sin que las autoridades de Gobierno Interior, encargadas de impedir estos hechos, hayan recibido órdenes de actuar.

También se ha transgredido el N° 6 del señalado artículo 158, que castiga al que "expropiare a otro de sus bienes o le perturbare en su posesión, a no ser en los casos que permite la ley." Esto ha sucedido, precisamente, en

DISCUSIÓN SALA

todos y cada uno de los delitos de usurpación que se han cometido durante este Gobierno, sobre todo cuando ha sido la propia autoridad quien ha perturbado la posesión de los legítimos dueños por medio de decretos de intervención, privándolos definitivamente de sus derechos y designando en su reemplazo a interventores cuyas facultades nadie controla, nadie reglamenta ni nadie sanciona cuando exceden de lo racional, lo legal o lo moral.

Igualmente, se ha caído en el delito configurado en el artículo 269 del citado Código, que pena a "los que turbaren gravemente la tranquilidad pública para causar injuria u otro mal a alguna persona particular", como ha ocurrido en todos los casos —que exceden de los quinientos y que se reseñan en el libelo— en que grupos de personas, con armas o sin ellas, han turbado la tranquilidad pública y causado injuria o mal a muchas personas.

Todos esos hechos no atentan solamente contra la posesión tranquila de bienes materiales, sino que configuran delitos sancionados concretamente por el Código Penal. Tales delitos debieran ser denunciados y sancionados por el Gobierno, por el Estado. Cuando ellos reúnen caracteres de gravedad y se reiteran tan a menudo como ahora —en cientos de casos—, ya no sólo son sancionables por atacar contra la seguridad y la tranquilidad de quienes resultan víctimas, sino en beneficio de Chile entero, que vive en un clima de inquietud y de incertidumbre que perjudica el interés nacional y afecta gravemente la seguridad del país.

El Ministro acusado menosprecia esos hechos y los delitos que configuran. En consecuencia, también menosprecia la circunstancia de que las víctimas queden sin amparo, y no le importa que la fuerza pública, por instrucciones del Gobierno, y obediente a lo que éste determina —o sea, a su política en esta materia—, no actúe para poner término a estos delitos, no detenga ni persiga a los hechores para entregarlos a la justicia.

Pero, además, se configuran en estas situaciones otros delitos, que también afectan directamente a los funcionarios o autoridades responsables de la inacción de la fuerza pública o de las instrucciones que se le han dado en este sentido.

En efecto, con ello se incurre en el delito sancionado en el artículo 256 del Código Penal, que castiga "al empleado público del orden administrativo que maliciosamente retardare o negare a los particulares la protección o servicio que deba dispensarse en conformidad a las leyes y reglamentos." Esto afecta, concreta y cabalmente, al funcionario responsable del Ministerio del Interior y a todas las autoridades de Gobierno Interior que dependen de él.

En esta materia, también se ha transgredido lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimiento Penal, que obliga a los agentes del orden "a detener a todo delincuente de crimen o simple delito a quien se sorprenda infraganti". En este delito se hace incurrir constantemente al Cuerpo de Carabineros. Aún más, me atrevería a decir que esta infracción se produce a diario, porque todos los días se cometen en el país hechos de esta especie sin que funcionarios de Carabineros detengan a los delincuentes sorprendidos en flagrante. Y al no detenerlos, el Ministro del Interior también se hace responsable de colocar en transgresión a ese servicio, cuya función legal está

DISCUSIÓN SALA

expresamente determinada en el artículo 1º de su ordenanza: mantener el orden, la tranquilidad y seguridad de la población. Y si ese instituto armado no detiene a los delincuentes sorprendidos in fraganti, incurre en el delito sancionado en el artículo 299 del Código de Justicia Militar, por incumplimiento de sus deberes militares. Esa es la gravedad que inviste, en esta materia y en este aspecto, la actuación del Ministro del Interior en lo concerniente al Cuerpo de Carabineros de Chile.

Además, en algunos de los casos comprendidos en estos hechos se cometen también otros delitos. Por ejemplo, el consignado en el artículo 253 del Código Penal, que sanciona al "empleado público del orden civil o militar que requerido por autoridad competente, no prestare, en el ejercicio de su ministerio, la debida cooperación para la administración de justicia u otro servicio público". Es lo ocurrido en la ocupación del Juzgado de Melipilla, y también en otros casos que se han presentado a lo largo del país.

En la misma situación están, también, los delitos sancionados en los artículos 261, 264 (números 1º, 2º y 3º), 267 y 268 del Código Penal. Son los delitos que cometen las personas y autoridades que desacatan las resoluciones judiciales, como ha sucedido en los casos que se mencionan en el libelo y que se precisaron en la Comisión designada por la Cámara, a los cuales me referiré con alguna mayor detención en un instante más.

En otras palabras, aquí no hay perturbación de la posesión tranquila de un bien material, tan proclive seguramente a espíritus "burgueses" o "latifundistas", o a esos "negociantes opulentos" a que se refería con tanta finura el Ministro del Interior en su defensa, sino un rosario de delitos que el país ve repetirse con plena impunidad, cuando no con el amparo, la tolerancia y, aún la participación concreta y específica de autoridades de Gobierno Interior, amparadas y autorizadas en esta actuación por el propio Ministro inculpado.

Además, el Secretario de Estado en referencia dispone de la facultad que le permite en forma exclusiva, a él y a los intendentes, que están bajo su tuición, activar la ley de Seguridad Interior del Estado. El Ministro, a su entender, la emplea "revolucionariamente", es decir, en contra de unos y no en contra de todos los que se hallan en igual condición o situación. En la inmensa mayoría de los casos, no la aplica a ninguno de los grupos, armados o no; a los sectores marxistas que actúan en los campos y en las industrias; ni siquiera a los que constituyen grupos armados, como consta en la amplia documentación enviada al Senado en oportunidad anterior por el Cuerpo de Carabineros y que esta Corporación insertó en su Diario de Sesiones. Allí se puede apreciar, en innumerables casos, la constancia estampada por ese cuerpo policial en el sentido de que los ocupantes extraños al predio portaban armas. Contra ellos, el Ministro del Interior no acciona la ley de Seguridad Interior del Estado.

Y en esta conducta olvida las disposiciones de esa ley en lo referente a los grupos armados, y la garantía constitucional que reconoce a las Fuerzas Armadas como las únicas que pueden tener armamentos en el país.

Olvida, además, los delitos sancionados en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 6º de aquella legislación. Esos preceptos sancionan a los que

DISCUSIÓN SALA

provocaren desórdenes o cualquier otro acto de violencia destinado a alterar la tranquilidad pública ; a los que inciten, interrumpen o paralicen instituciones, medios o elementos de cualquier servicio público o de utilidad pública; a los que efectúen la apología o propaganda de doctrinas o métodos que propugnen el crimen o la violencia en cualquiera de sus formas, como medios para lograr cambios o reformas políticas, económicas o sociales; a los que introduzcan al país, fabriquen, almacenen, transporten o distribuyan armas, municiones, etcétera.

Tampoco el señor Ministro tiene presente la disposición contenida en el artículo 10 de la misma ley de Seguridad Interior del Estado, que prohíbe el uso de armas de fuego dentro de los límites de las ciudades y pueblos de la república "a todos los que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas, al Cuerpo de Carabineros, al Servicio de Investigaciones o al Cuerpo de Gendarmería de Prisiones".

Es decir, se trata de una serie de normas que no se cumplen, que el Gobierno no ejerce y que, por el contrario, permite, tolera o facilita transgredir. Y yo diría más, a contar de los dolorosos hechos ocurridos ayer y que destacan todos los diarios de hoy día, incluso se mata a personas por quienes, presumiblemente, dada su calidad de integrantes del GAP, han sido armados por el propio Gobierno.

El señor CONCHA (Ministro de Salud Pública). — Patria y Libertad.

El señor ARNELLO (Diputado acusador). —Que yo sepa, a ese grupo no lo ha armado el Gobierno. Por lo demás, son Sus Señorías, y no yo, los llamados a ejercer las acciones de la ley de Seguridad Interior del Estado.

El señor HAMILTON. — Señor Presidente, ¿quién está haciendo uso de la palabra?

El señor PALMA (Presidente). — Está con la palabra el Diputado señor Arnello.

El señor ARNELLO (Diputado acusador). — El artículo 26 de la ley mencionada otorga al Ministro del Interior y a los intendentes, que dependen de él, la facultad de ejercer y de activar dicha legislación. Es decir, de sancionar los hechos que la ley prevé, de ponerles término y de precaver los medios para que no se repitan. Pero esto no se aplica a los sectores que incurren en estos hechos o los crean, ni a los que producen las circunstancias o situaciones en que se cometen los delitos que hemos venido reseñando.

Sobre el particular, el Gobierno sostiene, y el Ministro lo hace suyo, que ello sucede porque el Ejecutivo aplica determinado criterio —yo diría determinada teoría—, y en la confusión que él envuelve radica todo el clima de violencia que se ha producido en Chile, toda la inquietud, incertidumbre y desaliento de amplios sectores de nuestro país, de modestos trabajadores, a lo largo de las provincias de Chile. El Gobierno sostiene —y de aquí nace la confusión— respecto de lo que es persuasión y de lo que es represión, un

DISCUSIÓN SALA

criterio que, a nuestro juicio, constituye el origen del mal que se ha causado a su propia acción. Hay una confusión que para muchos es intencional; para otros no lo es, y para otros, naturalmente, no lo será. Pero lo que sí podemos afirmar rotundamente es que reprimir un delito no involucra un acto contrario al orden público, ni a la paz social, ni a la tranquilidad o seguridad de la población, sino que implica, precisamente, defender los bienes jurídicos que protegen el ordenamiento jurídico, la legalidad del país.

Otra cosa es que los medios empleados tengan racionalidad y prudencia; que sean lo suficientemente adecuados como para no provocar daños graves, superiores a los que se quiere evitar, o como para no causar realmente una desgracia de proporciones. Pero, en principio, la represión racional y adecuada de un delito es la obligación fundamental de quienes tienen a su cargo la fuerza pública, la autoridad; de quienes deben accionar las normas legales destinadas a sancionar esos hechos y a restablecer el bien jurídico afectado.

Otra cosa muy diversa es actuar en forma represiva, entendiendo por ello lo que siempre ha significado en Chile: con violencia, con energía, con extrema dureza frente a todo lo que represente un acto de protesta social, la expresión de alguna huelga o de hechos de otra naturaleza. Pero eso nada tiene que ver con la sanción del delito, con poner término a los delitos, con perseguir y detener a los autores y demás responsables y con entregarlos a los tribunales de justicia. Y a este respecto —debemos señalarlo claramente—, el Ministro del Interior no sólo no reprime los delitos, sino que, diría yo, los ampara, evita que se les ponga término. Y lo que es peor, impide a la fuerza pública reprimirlos, no obstante saber que la razón de existir de ésta, cuyos deberes legales he señalado, es detener a quienes sorprendan en delito in fraganti, so pena de incurrir en incumplimiento de sus deberes militares.

El Ministro —repito— impide que la fuerza pública cumpla sus deberes específicos y la hace caer en incumplimiento de los mismos. Impide, en estas actuaciones, dar auxilio y amparo a las víctimas, y ordena —ha sucedido no una, sino muchas veces— que se detenga a quienes se defienden, a quienes actúan en legítima defensa. Y cuando tales personas han sido puestas en libertad incondicional e inmediata por los jueces que han debido conocer su detención, o por las Cortes de Apelaciones en virtud de recursos de amparo, dicha Secretaría de Estado ha ordenado querellarse en contra de esas personas por infracción a la ley de Seguridad Interior del Estado, lo que no ha hecho en contra de los autores de los delitos a los cuales se ponía término. Incluso, en estas actuaciones se llega a desobedecer resoluciones de los tribunales de justicia, sus órdenes de detener a los autores de algún hecho delictual o de no tomar posesión de determinado predio o de algún bien específico. Contrariando esas resoluciones expresas, sí que se ha ordenado actuar a la fuerza pública, detener a los trabajadores que no están de acuerdo, o a las personas que ejercen algún derecho en los bienes ocupados.

A este análisis de la actuación del Ministro del Interior debemos agregar, además, que en la política enunciada reiteradamente por el Ejecutivo y por ese Secretario de Estado también se alienta a la ejecución de esos hechos. Primero, porque no se actúa frente a la reiteración y repetición de los mismos,

DISCUSIÓN SALA

y, segundo, porque públicamente se ha sostenido, incluso en ocasiones solemnes, que será política del Gobierno no hacer nada frente a la contumacia en continuar incurriendo en esos delitos. Puedo al respecto recordar una frase que, por lo gráfica, ahorra muchas mayores explicaciones, del Senador señor Corvalán, quien, en una declaración de prensa, señalaba muy específicamente que grupos violentistas y extremistas llevan adelante esta política de ocupaciones violentas, y agregaba, descalificando a esos grupos, que ahora no es gracia tal acción porque en la actualidad no se persigue a sus autores; que no es gracia tomarse nada porque, lisa y llanamente, el Gobierno no actúa en contra de los que ocupan ilícitamente o usurpan predios o bienes; y que el Partido Comunista, que, en cierta medida, es el inventor de las tomas —dice el señor Corvalán—, tiene autoridad para sostener estas afirmaciones.

Me parece que este criterio, Honorable Senado, es lo que verdaderamente genera el caos y la anarquía, el que produce la situación de violencia que afecta al país.

En cambio, no siempre es blanda la mano del Ministerio del Interior o de las autoridades que de él dependen, en esta materia de la persuasión o de la represión. Cuando son grupos opositores los que protestan en alguna calle, en algún desfile o en alguna concentración; cuando los trabajadores efectúan un paro o una huelga en desacuerdo con las autoridades de Gobierno, allí sí que se reprimen esos hechos. Y la casualidad quiso que el mismo día en que la Sala de la Cámara tomaba conocimiento de la acusación en contra del Ministro del Interior y la admitía, se llevara a efecto la represión en contra de un grupo de trabajadores de los Ferrocarriles del Estado que estaban realizando un paro y que habían ocupado las oficinas en Alameda y, sobre todo, en Mapocho. A ellos sí se les aplicaron disposiciones de la ley de Seguridad del Estado, e igual sucedió con los "microbuseros", para no recordar los hechos vergonzosos del "desfile de las cacerolas", que motivaron, entre otras cosas, la destitución del precedente Ministro del Interior de este Gobierno.

La señora CAMPUSANO. — Señor Presidente, ¿puedo hacer una pregunta?

El señor PALMA (Presidente). — Sólo puede hacer uso de la palabra el señor Diputado acusador.

La señora CAMPUSANO. — ¿No se pueden hacer preguntas?

El señor PALMA (Presidente). — No, señora Senadora. No se puede.

El señor ARNELLO (Diputado acusador). — Además, por hechos de igual naturaleza, el Honorable Senado ha acogido en más de una ocasión desafueros de autoridades de Gobierno Interior. De modo que consta la efectividad en el incumplimiento de obligaciones legales que asisten al Gobierno, de las cuales son responsables las autoridades de Gobierno Interior.

Frente a la acusación de que se impide al Cuerpo de Carabineros actuar ante esos delitos flagrantes, el Ministro del Interior sostiene que es para evitar

DISCUSIÓN SALA

sangrientos sucesos o masacres de trabajadores. Y cuando se ha procedido contrariando resoluciones u órdenes expresas de algún juez en ese sentido, el Ministro del Interior ha dicho que no hubo desacato a tales resoluciones u órdenes, sino, lisa y llanamente, prudencia, para evitar sangrientos incidentes, para evitar masacres al pueblo. Son palabras textuales del Ministro.

La verdad es que quienes cometen esos delitos, los grupos que se han liberado a sí mismos de toda obligación de acatamiento a la ley y al derecho en Chile, no son representativos del pueblo chileno.

Son, al contrario, personas y grupos que actúan contra la expresa voluntad del pueblo, manifestada reiteradamente por los más vastos sectores políticos que representan a ese mismo pueblo, tanto de Oposición como, en muchos casos, de Gobierno.

Por lo demás, el Ministro, que respecto del caso de Melipilla sostiene, por ejemplo, que allí no se cumplió la resolución del juez de esa localidad para evitar un hecho sangriento, no podría asegurar lo mismo acerca de otros casos, en que autoridades de Gobierno Interior, con expreso conocimiento del Ministro, han ordenado a Carabineros tomar posesión de predios o de otros bienes contra expresa resolución judicial. Así aconteció con la ocupación de un predio. En efecto, a pesar de haber sido esa resolución judicial notificada a la Corporación de la Reforma Agraria, al intendente de la provincia y al prefecto de Carabineros, y a pesar de haber Carabineros representado al intendente la improcedencia de la orden de ayudar con la fuerza pública a la ocupación, por existir dos resoluciones, una dictada por el Tribunal Provincial Agrario de O'Higgins, y la otra, por un juzgado civil de mayor cuantía de Santiago, el intendente respectivo ordenó llevar adelante de todas maneras la ocupación del predio y ordenó a la fuerza pública prestar el auxilio correspondiente. Allí no se estaba evitando, en consecuencia, un acto de represión hacia grupos de personas que hubieran ocupado el predio, sino que, por lo contrario, se llevó a efecto una acción, con el auxilio de la fuerza pública, en contra de los legítimos poseedores del mismo. Estos hechos se pusieron en conocimiento del señor Ministro del Interior en una carta enviada por intermedio de un notario, en los primeros días de mayo de este año, según se establece en la página 12 del acta de la sesión segunda de la Comisión. Precisamente, esa carta se envió el día 3 de mayo. Sin embargo, no tuvo respuesta alguna del Ministro, ni hubo acto de él, tampoco, que pusiera término a la arbitrariedad cometida por el Intendente de O'Higgins, dependiente de él.

Hechos como ése y la enormidad de casos señalados en las actas de la Comisión y en el propio libelo acusatorio revelan la premeditación, la deliberada intención que guía este modo de actuar, todas las omisiones, todas las infracciones a la ley, a la Carta Fundamental, a sus obligaciones, por parte del Ministro acusado.

La magnitud del caos, de la anarquía y de la violencia que ello ha producido en el país; los distintos tipos de delitos que se han cometido no una, sino cientos de veces en el lapso que lleva el señor Del Canto en el cargo de Ministro del Interior, son hechos que el país conoce y que los Honorables Senadores no pueden dejar de medir en conciencia.

DISCUSIÓN SALA

El solo relato de los hechos que contiene la acusación revela el clima de anarquía que se ha originado como consecuencia de la política que llevan adelante los responsables del Gobierno Interior de Chile; hechos que se confirman con las declaraciones que numerosas personas hicieron en la Comisión y por los antecedentes enviados a ella por el Cuerpo de Carabineros, así como por los que llegaron a esta Corporación, como los que, según anoté, insertó el Honorable Senado en su Diario de Sesiones y que, por desgracia, eran de fecha bastante alejada de la actual, pues terminaban en abril del presente año.

Debo agregar, para que los Honorables Senadores lo tengan presente, que en su primera sesión la Comisión ofició a la Dirección de Carabineros solicitándole que actualizara esos datos hasta el día más próximo en que pudiera hacerlo y que remitiera esos antecedentes con la premura que se requería para conocimiento de la Cámara de Diputados. La Dirección de Carabineros informó a la Comisión que había recibido el oficio y que había enviado, con anterioridad al 3 de julio, o ese mismo día, porque el oficio recibido por la Comisión es de esa fecha, todos los antecedentes al Ministerio del Interior, para que éste los hiciera llegar a la Cámara. La verdad es que esos antecedentes, enviados al Ministerio del Interior con el objetivo expuesto, solicitados por la Comisión acusadora para conocimiento de la Cámara de Diputados, no llegaron jamás a conocimiento de la Comisión ni de la Cámara. Es decir, se nos privó, por este medio, de conocer, hasta la fecha en que se trató la acusación, la magnitud real del número de delitos y las características de éstos, cometidos en el período en que el actual Ministro del Interior es titular de esa Cartera.

Existen, en las declaraciones de per soneros representativos de actividades agrícolas, toda suerte de informaciones que revelan el clima en que viven pequeños y medianos agricultores y campesinos, como consecuencia de la magnitud y de los caracteres de esos delitos, y de la indefensión en que aquéllos quedan por las resoluciones o conductas ordenadas desde el Ministerio del Interior. Se destacan también hechos que son verdaderamente graves, porque permiten apreciar la intención de causar un perjuicio irreparable a las personas víctimas del quebrantamiento de la ley, y porque, al convertir en permanentes, al perfeccionar, por actos administrativos, las actuaciones de los grupos que delinquen, permitiéndoles aprovecharse de los efectos de su propio delito, incurren las autoridades de Gobierno en la responsabilidad del encubrimiento.

Por ejemplo, dos representantes de organizaciones agrícolas expresaron en la sesión segunda de la Comisión que, frente a las ocupaciones ilícitas y usurpaciones en las cuales la fuerza pública no actúa, cualesquiera que sean los delitos de otra naturaleza que se cometan en esos actos, las autoridades de Gobierno y el Gobierno mismo decretan la intervención del predio y los interventores toman posesión de su cargo y asumen la administración del predio por cualquier medio, imponiendo habitualmente al propietario la obligación de contratar como trabajadores del mismo a los ocupantes ilegales y extraños a ese predio. Y se señalan casos concretos, como pueden apreciar los

DISCUSIÓN SALA

señores Senadores, en las páginas 14 y 18 de la sesión segunda ya citada. Por ejemplo, en un fundo que tenía 8 trabajadores, el interventor exigió la contratación de 24 personas más. Al no aceptar el propietario dicha obligación, el interventor tomó posesión material del predio, y posteriormente, mediante una cuenta corriente que abrió en nombre del empleador, obtuvo créditos por cinco millones de escudos, de los cuales ya había girado un millón de escudos. De esta manera, aparte los efectos propios del delito de privar de su posesión a una persona, de impedirle vivir en su casa, penetrar en su predio y ejercer su trabajo, su profesión y oficio, se pretende arruinarlo por medio de las actuaciones del interventor, las cuales carecen en absoluto de fiscalización.

Respecto de esas actuaciones y actividades el señor Ministro del Interior firma los decretos correspondientes, para que el interventor cuente con el auxilio de la fuerza pública; fuerza pública a la cual se ha privado de actuar frente a delitos flagrantes, aunque sí se la hace proceder en contra de las víctimas del delito.

Deseo recordar un antecedente más a los señores Senadores.

Ante el requerimiento de numerosos sectores relacionados con el agro chileno, el Gobierno envió a la Contraloría un conjunto de disposiciones para reglamentar la actuación y las facultades de los interventores. Dicho reglamento no fue cursado por el organismo contralor, pues lo reparó por contener no sólo infracciones a normas legales, sino que incluso a preceptos constitucionales. El reglamento en cuestión fue retirado, y hasta la fecha no se han corregido sus errores ni sus infracciones legales y constitucionales. En cambio, se han seguido dictando decretos de intervención por la misma razón y designando interventores que, sin reglamentación ni norma alguna que los faculte para ello, siguen ejerciendo sus funciones en forma absolutamente ilegal e inmoral; y, yo diría, cometiendo una verdadera aberración jurídica, en el mejor de los casos.

Quiero señalar otro antecedente que, a mi juicio, es importante para que en esta materia a nadie quepa duda alguna del carácter deliberado de tales actuaciones.

La disposición legal que se invoca es el artículo 171 de la ley de Reforma Agraria, el cual, efectivamente, permite dictar decretos de reanudación de faenas y nombrar interventores cuando hay paralización ilegal de actividades. En ese caso, el interventor tiene como primera función la de presidir un tribunal arbitral y poner término al conflicto que haya motivado dicha paralización. No obstante el plazo de 30 días que la ley consigna, tales normas jamás se han cumplido. En primer lugar, porque en la inmensa mayoría de los casos en que se han aplicado, no ha existido paralización ilegal de los trabajadores del predio, sino ocupación; es decir, un delito de usurpación, un ilícito penal que ha impedido que se continúe explotando el predio. Por lo tanto, ¿qué conflicto va a resolver el interventor, cuando aquél no existe, y a qué plazo deberá acogerse para constituir un tribunal arbitral, si se encuentra

DISCUSIÓN SALA

frente a ocupantes que no son trabajadores del predio y que, en consecuencia, no tienen intereses contrapuestos que resolver por la vía arbitral?

Como si esto fuera poco, han pasado los meses —al actual Ministro del Interior no puede imputársele el haber transcurrido años, pues no ha estado tanto tiempo en el cargo—, y los decretos de intervención dictados hace varios años aún siguen vigentes, con excepción de aquellos casos en que el propietario, presionado por estas circunstancias, privado de la posesión de su predio, de sus bienes, animales y maquinarias, con una cuenta corriente abierta en su nombre pero manejada por el interventor, es decir arruinado por tales procedimientos, entrega su predio en forma voluntaria a la Corporación de la Reforma Agraria; y ello aunque no se trate, de acuerdo con su superficie, de un terreno susceptible de ser expropiado. En la inmensa mayoría de los casos, los predios respectivos no reunían las condiciones para ser expropiados por la CORA.

Con tales hechos se relaciona la frase contenida en el Mensaje del Presidente de la República que se reproduce en el libelo acusatorio y que, al parecer, el señor Ministro no entendió. El Primer Mandatario expresó que "si hay paz social en el campo" —afirmación verdaderamente inaudita para quienes conocen lo que sucede en el agro chileno— "es porque el Gobierno ha empleado revolución en vez de represión y por cada hectárea ocupada ha expropiado miles de hectáreas."

Esa frase del Jefe del Estado no significa lo que pretende concluir en su defensa el señor Ministro del Interior, sino —y ésta es la interpretación racional— que las ocupaciones ilícitas de predios carecen de toda justificación, están contra el criterio del Gobierno. En consecuencia, si se ha podido expropiar más de tres millones de hectáreas, no se justifica que se haya permitido, amparado y tolerado toda esta serie de actos delictuales, que han destruido —repito— no la posesión tranquila de un bien material, sino que la respetabilidad de la ley chilena, la confianza de nuestros conciudadanos en su estructura jurídica, en sus tribunales y en el respeto de sus derechos y garantías por medio de la acción de las autoridades de Gobierno Interior y de la fuerza pública. Esto constituye un hecho de suma gravedad, que ningún chileno puede dejar de reconocer y sancionar.

Los derechos que defendemos no son preocupación de "latifundistas", de "negociantes opulentos", de "banqueros" o cualquiera de las otras lindezas expresadas por el señor Ministro. Estamos defendiendo un sistema de derecho que Chile se ha dado y creado, que es el resultado de la acción democrática de sus poderes y de Gobiernos de todas las tendencias y con la participación de parlamentarios de las más diversas doctrinas. Nadie pretende negar que hay quienes se sienten más interpretados por este ordenamiento jurídico y quienes se sienten menos interpretados por el mismo. Pero son normas susceptibles de ser cambiadas, rectificadas, modificadas y derogadas por quienes representan la voluntad del pueblo. Ellas no pueden ser derogadas, ni puede destruirse este derecho, por medio de grupos, armados o no, pero que se colocan por encima de la Constitución que Chile se dio y del derecho que nuestro país ha creado y, yo diría —en perfecto conocimiento de que esta palabra no gusta a muchos

DISCUSIÓN SALA

sectores—, por encima de los principios que la tradición chilena, libertaria y democrática, ha venido creando y fortaleciendo en el fondo del espíritu nacional y de la voluntad de la inmensa mayoría de los chilenos.

Nuestro ordenamiento jurídico no es un esquema muerto ni son cosas que no tengan vigencia. Es una creación histórica del pueblo de Chile. Son derechos vivos de todos y de cada uno de los chilenos. Son derechos garantizados por nuestra Constitución Política y que permiten que los chilenos confíen en estos principios, en esta legalidad, la cual —repito— puede cambiarse y modificarse, como de hecho ha sucedido en Chile. Puede enmendarse constantemente, aun en forma si se quiere vertiginosa; pero ella ha sido una constante en nuestro país, que ha permitido que todos los sectores señalen, en muchas oportunidades, el carácter progresista que en determinadas especialidades ha tenido la legislación chilena, o que discrepen con dureza de aquellos que consideran que no está de acuerdo con los tiempos ni con el criterio doctrinario o político de ciertos grupos. Nadie puede negar que esta creación ha permitido que haya habido —como lo dice el libelo— Gobiernos de todas las doctrinas políticas, parlamentarias de todas las corrientes de opinión, leyes que, si se consideran su raíz doctrinaria y sus principios ideológicos, corresponden a pensamientos que emanan de distintas corrientes doctrinarias o ideológicas que en nuestro país tienen vigencia política.

La defensa de esa creación de Chile, de los derechos que asisten a todos nuestros conciudadanos, es una garantía de la seguridad de esta nación, de la seguridad interna y externa de Chile, en cuanto permite fortalecer la unidad de los chilenos frente a grandes problemas o amenazas y evita, en cambio, ahondar en la división, en el odio, en la violencia, en el enfrentamiento entre sectores.

Y frente a esto, señores Senadores, ¿qué ha hecho el señor Ministro del Interior, qué actuaciones ha tenido para defender lo que es su misión: mantener el orden público, cautelar la seguridad y la tranquilidad de la población; función primordial de un Ministro del Interior, como lo recordó el Presidente de la República en el Mensaje que leímos hace un instante? ¿Qué ha hecho en tal sentido? No sólo no ha hecho nada positivo, sino que, por el contrario, ha hecho mucho negativo.

Y no voy a recordar su participación en un acto vejatorio para el Congreso Nacional y para los Tribunales Superiores de Justicia, efectuado hace poco en las cercanías de este edificio. Podría señalar lo que ha formulado en sus declaraciones cuando su criterio ha sido contradicho por la resolución de algún tribunal. Con la responsabilidad que tiene el cargo de Ministro del Interior, con la responsabilidad adicional que implica el hecho de haber sido desautorizado de inmediato tanto por la sala de la Corte de Apelaciones, que conoció el recurso de amparo a favor del director del diario "La Segunda", y que declaró que la detención no estaba dentro de las disposiciones previstas en el régimen interior ni en el Código de Procedimiento Penal, como por la resolución del ministro sumariante que puso en libertad incondicional a dicho director por estimar que no revestía mérito alguno la denuncia formulada como

DISCUSIÓN SALA

para someterlo a proceso, el Ministro señor Del Canto contesta: "Actitud de la Corte de Apelaciones es grave y sospechosa". Es decir, toma el camino de lanzar un nuevo cargo grave contra el ordenamiento jurídico chileno, al suponer intenciones dolosas —porque no cabe otra suposición— en las resoluciones de la Corte de Apelaciones y del ministro sumariante que pusieron en libertad inmediata, por no existir antecedentes ni estar la detención justificada legalmente, al director de un periódico.

Si los señores Senadores revisaran las declaraciones que figuran en las actas de la Comisión acusadora —no lo hago para no abusar del tiempo de esta Corporación—, conocerían no sólo las declaraciones condenatorias formuladas por dirigentes gremiales, patronales, gerentes o administradores de empresas que han visto concreta y flagrantemente el incumplimiento de resoluciones judiciales —como es el caso de FENSA, de Helvetia y de los predios agrícolas a que me referí—, sino también las expresadas por el dirigente sindical señor Cáceres, quien fue detenido por un grupo de personas ajenas a la industria Helvetia, encabezado por el propio interventor designado por el Gobierno. Fue golpeado con una metralleta, se le amenazó y se le obligó a colocarse de rodillas frente al interventor. De igual modo se amenazó a los otros trabajadores que se encontraban dentro de la empresa, obligándolos a desvestirse para mayor escarnio y vejación.

La señora CAMPUSANO. — ¡Señor Presidente, es demasiado....!

El señor PALMA (Presidente). — Señora Senadora, reglamentariamente no procede interrumpir a los Diputados que sostienen la acusación.

El señor ARNELLO (Diputado acusador). — Hay dos trabajadores que así lo declararon concretamente. El señor Cáceres lo dijo, y consta en la Comisión. También lo expresó otro trabajador, cuyas palabras también figuran en las actas respectivas.

En seguida, fue trasladado en un vehículo, con custodia armada, al local del Partido Socialista de Ñuñoa, donde estuvo 6 horas en un subterráneo, vuelto contra la pared.

Si leyeran las declaraciones de pequeños agricultores, como los hermanos Arrau, de Melipilla, y examinaran otros antecedentes que existen en las actas de la Comisión acusadora, estoy seguro de que los señores Senadores tendrán, cuando menos, que concluir que ha habido aquí una desidia —y digo "cuando menos"— tan grave en el cumplimiento de las obligaciones que la Constitución y la ley imponen al Ministro del Interior, que no cabe sino sancionarlo y declarar su culpabilidad.

Mediante estos hechos se han atropellado garantías constitucionales muy claras y precisas; se han infringido normas legales; se ha incurrido en delitos y se ha hecho incurrir en delito a la fuerza pública. Es decir, se ha amenazado gravemente no sólo el orden y el derecho jurídicos vigentes en el país, que es el camino legal para hacer las modificaciones que legítimamente propicie un Gobierno o una mayoría parlamentaria, sino que también se ha

DISCUSIÓN SALA

intentado destruirlos, llevando al país a una situación tal, que verdaderamente —todos lo saben, y las autoridades de Gobierno con mayor razón— existe intranquilidad e inseguridad en la ciudadanía para desarrollar sus actividades productivas, resentidas profundamente, en especial la agrícola, disminuyendo la producción que concretamente Chile requiere.

Señor Presidente, en las últimas palabras de mi intervención deseo expresar que para mí es honor estar ante el Honorable Senado sosteniendo una acusación que creemos indispensable acoger, precisamente para señalar que en Chile no se pueden llevar a cabo con impunidad hechos de esta gravedad. Estamos ciertos de que los señores Senadores, con su conciencia plenamente ilustrada, porque conocen su país, las zonas que representan, los problemas que viven los chilenos que las habitan, lo que se ha producido en estos tiempos, y durante los cuales se han visto afectados gravemente el orden público, la seguridad y la tranquilidad de los chilenos, resolverán, como jurado, que el Ministro acusado es responsable de haber infringido la Constitución, de haber atropellado las leyes y de haber dejado sin ejecución las normas legales que le imponen la obligación de mantener el orden público y de asegurar la tranquilidad de los chilenos; y que todo esto significa afectar gravemente la seguridad de la nación, porque implica destruir un ordenamiento jurídico que Chile requiere para no transformarse en un país dividido en bandos irreconciliables, en lucha violenta, y poder seguir construyendo su futuro dentro de la ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PALMA (Presidente). — Ofrezco la palabra a un señor Diputado que sostenga la acusación.

El señor SEÑORET (Diputado acusador). — Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

La señora CAMPUSANO. — ¿De cuántos minutos disponen los señores Diputados?

El señor PALMA (Presidente). — Les quedan 25 minutos de esta sesión.

No hay término de tiempo para los parlamentarios que sostienen la acusación ni para el señor Ministro del Interior; de tal manera que en esta sesión y en la de mañana, que también es de 4 a 7, podrán usar todo el tiempo que estimen conveniente.

Tiene la palabra el Diputado señor Señoret.

El señor SEÑORET (Diputado acusador).— Honorable Senado, con mis Honorables colegas señores Mario Arnello y Baldemar Carrasco comparto la delicada misión que nos ha confiado la Cámara de Diputados de formalizar y proseguir ante esta Alta Corporación la acusación constitucional a que se ha

DISCUSIÓN SALA

hecho merecedor el señor Ministro del Interior, don Hernán Del Canto Riquelme.

Acusamos en nombre de la Cámara de Diputados al señor Ministro del Interior, don Hernán Del Canto, por haber comprometido gravemente la seguridad de la nación, haber infringido la Constitución Política del Estado, haber atropellado las leyes, haber dejado leyes sin ejecución y haber abusado gravemente del poder al ordenar la detención arbitraria e innecesariamente preventiva de diversos periodistas, sin que hubiera mérito o antecedentes suficientes que la justificaran.

Promovemos así este juicio político contra el señor Ministro acusado, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponde en los delitos que tales hechos configuran.

Circunstancias excepcionales de la presente acusación.

Muchas veces, en diferentes Gobiernos, se han agitado las bancas parlamentarias a causa de acusaciones constitucionales entabladas contra los señores Ministros de Estado, con variada suerte en sus resultados. Pero siempre se trataba de hechos circunstanciales y de exclusiva responsabilidad de uno o más Secretarios de Estado, que no constituían un sistema o modo de gobierno ni llevaban envuelta la meta de la destrucción completa de nuestro régimen democrático representativo, ni, menos aún, la instauración de la ominosa tiranía totalitaria. Ahora, en este caso, las circunstancias son excepcionalmente distintas. Enjuiciamos hechos trascendentales y que comprometen la responsabilidad del Gobierno, que constituyen un modo sistemático de su conducta, con miras a la total destrucción de nuestras instituciones democráticas y en que se desenvuelve toda una técnica o estrategia general para conducirnos disimuladamente a la noche negra del totalitarismo.

Los partidos políticos democráticos de Chile, que han actuado dentro del sistema parlamentario y con arreglo a prácticas de recíproca tolerancia, han buscado el consenso mayoritario de la nación por las vías electorales, que les están abiertas en nuestras leyes, para imponer sus tendencias ideológicas. Esto es lo que ha permitido que en nuestra patria se sucedan en el Poder Gobiernos de las más diversas y encontradas tendencias, todos los cuales han obrado dentro del libre juego de nuestras instituciones, enmarcados en el Estado de derecho, respetando sus reglas y tolerando la libre expresión de las ideas. Cuando estas normas, a juicio de los verdaderos espíritus liberales o radicales (en sus respectivas épocas históricas), eran infringidas, luchábamos por restablecerlas y aun por perfeccionarlas, hasta lograr el saneamiento democrático de nuestras prácticas.

Más ahora enfrentamos una situación nueva, enteramente diferente. Sectores políticos antidemocráticos, que no se limitan a actuar dentro del sistema parlamentario y con arreglo a prácticas de recíproca tolerancia, no buscan el consenso mayoritario de la nación sólo por las vías electorales para imponer su sistema exclusivo y excluyente de todo pluralismo ideológico y

DISCUSIÓN SALA

partidista. Usan, de acuerdo con lo que enseñan sus propios textos clásicos (Stalin, "Cuestiones del Leninismo"), el aparato del Poder Ejecutivo, que el Congreso les entregó condicionado al Estatuto de Garantías Democráticas, para fomentar y llevar a cabo la subversión interna contra el régimen democrático representativo, contra nuestra Constitución y nuestras leyes, contra el derecho ajeno y los demás Poderes del Estado. Permiten la organización de grupos armados al margen de todas nuestras leyes, les proporcionan material humano de doble militancia, ponen a su disposición funcionarios y vehículos fiscales y semifiscales, los dotan de tarjetas de libre circulación en forma de presentaciones o acreditativos de diverso orden, y con tales "violentistas" asaltan los predios, las fábricas, los establecimientos, de sus víctimas, indiscriminadamente, desde el pequeño agricultor, desde el pequeño industrial hasta el mediano o grande productor. Luego viene el Cuerpo de Carabineros, instruido por la autoridad llamada a defender a esas víctimas de los despojos, y se limita a tomar nota de los hechos consumados y a dar cuenta a sus superiores.

Practicada esta operación con aparente mano ajena, aparece el señor Ministro o el funcionario que corresponda y decreta la intervención, la requisición o la expropiación. La Contraloría General de la República impugna el decreto abusivo e ilegal; pero el Gobierno, que ya lo ha ejecutado, antes que sea revisado por el órgano contralor de su legalidad, insiste con la firma de todo el Gabinete y se responsabiliza así de la ilegalidad y el abuso.

Si se reclama en los tribunales, se desata una campaña de amedrentamiento en contra de éstos, por la vía de la injuria y la amenaza. Luego, se burlan las órdenes judiciales. Y, si el caso llega, hasta ocupan el juzgado, como ocurrió con el Juzgado de Letras de Melipilla. ¡Y qué caso más evidente de matonaje verbal y amenazante que el producido hace pocos días en las calles que rodean el palacio de los tribunales, cuando grupos incontrolados por la autoridad proferían groseras injurias contra los jueces, manifestación que ha querido cohonestar el señor Ministro de Justicia!

Si se reclama en la prensa, decenas de querellas son dirigidas contra los periodistas de Oposición, se les amenaza por teléfono, "se asalta algún periódico, se les injuria soezmente, se trata de amedrentarlos, como veremos con hechos concretos establecidos por la Comisión que estudió esta acusación en la Cámara de Diputados.

Y si reclamamos en el Congreso Nacional, en uso de facultades fiscalizadoras que son privativas de la función parlamentaria en un régimen democrático, entonces el Gobierno, en vez de escuchar la crítica con respeto y aceptar la fiscalización de sus actos, encabeza el coro de los ataques al Congreso y permite que sea presionado por los mismos "violentistas" de que se ha servido para sus demás objetivos estratégicos.

Desgraciadamente, los partidos políticos democráticos, acostumbrados a otro estilo, no adoptan una postura de prevención frente a la estrategia y la táctica de mala fe de sus adversarios. Si hasta se diría que desconocen las palabras "método", "táctica", "estrategia". Y es así como el encuentro de nuestros días se lleva a cabo entre los que creemos en las reglas del juego

DISCUSIÓN SALA

democrático, nos ajustamos a él y respetamos sus leyes, y aquellos que no creen en esas reglas, buscan la manera disimulada de burlarlas y van cavando de ese modo la tumba de la libertad y el derecho.

Por eso he dicho que ahora las circunstancias de esta acusación son excepcionales, enteramente distintas de todas las que, bajo otros Gobiernos, se formalizaron en nuestros cuerpos legislativos. Al enjuiciar al señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto Riquelme, Jefe del Gabinete, enjuicamos en verdad un modo sistemático de conducta del actual Gobierno, predominantemente marxista-leninista, con miras al aniquilamiento no sólo del terrateniente y el gran capitalista, sino que también de nuestra clase media y el aherramiento de todo el pueblo chileno en lo que falsamente se denomina "la dictadura del proletariado". Enjuicamos la técnica o estrategia generales con que se atropellan las leyes invocando la ley, se atropellan los derechos ajenos invocando el derecho, y se trata de acallar las con ciencias libres que se alzan contra estas iniquidades.

Nadie puede dudar, señores Senadores, de que enjuicamos una conducta y estrategia generalizada del Ejecutivo, llevada a cabo por el señor Ministro acusado, por cuanto lo dicen los centenares de infracciones que representan otros tantos centenares de usurpaciones de predios, fábricas, y establecimientos, decenas de querellas y actos de franco atentado contra diarios y periodistas, reiteradísimos ataques cotidianos a los demás poderes del Estado, etcétera; todo ello con su cortejo de centenares de decretos de insistencia, de intervenciones, requisiciones y apropiaciones llevadas a cabo en fraude a la ley. Y siempre dentro de un mismo marco de procedimientos. Así lo confirma también la circunstancia de que el señor Ministro acusado ha seguido poniendo en práctica los mismos métodos de atropello a las garantías constitucionales y legales de nuestro ordenamiento jurídico que ya habíamos condenado en el Honorable Congreso Nacional, cuando juzgábamos al Ministro señor Tohá. Y los ha seguido poniendo en práctica, con la agravante de que ahora se han probado inauditos procedimientos de secuestro, tortura y vejación, propios de los totalitarios, como los cometidos en las personas del presidente del sindicato y grupos de obreros de la industria Helvetia.

La deshumanización totalitaria.

Ante la Comisión designada por la Cámara de Diputados para estudiar la acusación de que se trata, ha quedado establecido que en el despojo arbitrario de la pequeña industria Helvetia y su subsecuente intervención, se han cometido actos que deben alertar a toda conciencia libre contra la deshumanización totalitaria que el señor Ministro del Interior ha prohibido.

Se designa ilegalmente interventor a un señor Apablaza, quien, apenas se hace cargo del despojo, advierte, con aires de tiranuelo, que el que no ingrese a su partido quedará despedido de su trabajo*. El presidente del sindicato, señor Víctor Cáceres —de ideas socialistas, pero de fibra humana— manifiesta su completo desacuerdo con esta orden despótica, que atenta contra la libertad de trabajo y la libertad ideológica de sus compañeros.

DISCUSIÓN SALA

Dice textualmente el señor Cáceres en su declaración: "Esta situación comenzó con la intervención del señor Apablaza como Interventor, con la cual la mayoría de la Sección Ñuñoa no estuvimos de acuerdo en la forma como empezó a actuar con respecto a la formación de núcleos políticos y de que aquellas personas que no quisieran ingresar al Partido Socialista, serían despedidas. Por lo tanto, una vez que hubiera tomado la Administración de la Industria, vería la posibilidad de cumplir su amenaza con toda esta gente que se negaba a ingresar al Partido. Debido a esta situación, los 26 obreros que no estábamos de acuerdo con la política ni el sectarismo de este señor, optamos por tomarnos la Industria."

Cabe advertir que, como queda establecido a continuación, de 85 obreros que tiene la fábrica, 26 estaban en desacuerdo con el interventor Apablaza.

Entre las 3 y media y 4 de la madrugada del 8 de mayo, los obreros de] turno que estaba trabajando fueron asaltados por algunos obreros del grupo minoritario y personas extrañas a la empresa, comandados por el interventor, señor Apablaza. El presidente del sindicato, señor Cáceres, señala textualmente en su declaración:

"Fuimos desalojados, maltratados e injuriados de la manera más baja que se pueda hacer con un ser humano." Y poco más adelante agrega ese día fuimos desvestidos la mayoría de los que trabajábamos, otros fuimos víctimas de robos de objetos, como relojes, ropa e incluso frazadas que teníamos para dormir. En cuanto al caso mío, como Presidente del. Sindicato, a mí siempre se me mantuvo aislado del resto de mis compañeros. Se me sometió a bastantes vejámenes, a culatazos, con metralletas, porque estaban armados con revólveres, laques y una serie de armas fuera de las metralletas, los revólveres y los laques.

"Fui separado en una bodega, donde se me hizo arrodillarme, por 4 personas desconocidas, mirando hacia la pared, así es que no pude reconocer a nadie. Pero eran personas ajenas a. la industria."

La señora CAMPUSANO. — En esa parte le falta decir que lo habían desnudado. No lo ha dicho.

El señor PALMA (Presidente). — Advierto a la señora Senadora que no se puede interrumpir.

El señor DURAN. — Se le ha olvidado su calidad de jurado, señora Senadora. Manténgase como jurado.

La señora CAMPUSANO. — Es que le falta un antecedente que dio el otro señor Diputado: que el caballero estaba desnudo.

El señor PALMA (Presidente). — Puede continuar con el uso de la palabra el señor Diputado acusador.

DISCUSIÓN SALA

El señor SEÑORET (Diputado acusador). — Yo no estoy argumentando. Estoy relatando exclusivamente aquí las declaraciones hechas por estos obreros de Helvetia ante la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados. Claramente se entiende que estoy dando lectura a ese párrafo.

El obrero señor Cáceres continúa en su declaración:

"De ahí, ya una vez que ellos cumplieron su cometido conmigo, me entraron en la oficina donde permanecía el resto de mis compañeros, desvestidos y descalzos."

Repreguntado, agrega en otra parte de su testimonio:

"... yo los vi cuando dentro algunos estaban descalzos, amarrados de los pies, sin camisa. A mí se me sacó inmediatamente afuera, entre 5 personas armadas de metralletas y revólveres, a la calle. Justamente ahí se encontraba el Interventor y al verme asomar afuera me ordenó arrodillarme. En un principio me negué, pero mis verdugos me obligaron a hacerlo, a punta de culatazos y metralletas. En eso iba hincándome, cuando el mismo Interventor me pegó con una cosa en la cabeza. De eso hay constancia en la Posta."

No terminó ahí el martirio de esta víctima de los procedimientos totalitarios en boga. En efecto, añade más adelante:

"Después que ellos me pegaron, de inmediato este señor ordenó introducirme en un automóvil. Dijo: "Introduzcándolo al tiro, no conviene tenerlo en la calle". De ahí me llevaron a la sede del Partido, donde se me metió a un subterráneo, en Irarrázaval, donde se me mantuvo desde las 5 de la mañana hasta las 6 de la tarde; se me mantuvo ahí en el subterráneo del Partido, siempre mirando hacia la muralla. Ahí se me hizo hacer varias declaraciones en cuanto a mis familiares; se me averiguó la dirección de toda mi familia, padres, hijos, hermanos, todos mis familiares y me amenazaron que si yo hacía alguna declaración a la prensa, radio o televisión, o lo que fuera, si a mí no me podían pillar, serían mis familiares quienes pagarían las consecuencias"...

La exposición del obrero señor Cáceres aparece corroborada por la del señor Carlos Vargas, delegado del mismo sindicato, quien agrega otros detalles de los vejámenes y abusos de que fueron objeto.

Cuando leemos estas declaraciones, nos imaginamos que han sido arrancadas de las tristes páginas de relatos de las fechorías de Beria, el jefe de la policía política rusa, en la denuncia que formulara en su contra el Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética al 20 Congreso de Partidos Comunistas de la Unión.

Y, ¿por qué han sido posibles estos hechos en nuestro país? La prédica y práctica, con todo el peso del aparato estatal del Ejecutivo, cuyo Gabinete preside el señor Ministro acusado, de un materialismo grosero de tipo economicista, que no deja bastante lugar a los nobles sentimientos del hombre, que no reconoce —de modo persistente como su propaganda en otros

DISCUSIÓN SALA

aspectos meramente económicos— los principios básicos de que cada ser humano tiene derechos inherentes a su calidad de tal, que hay una moral y un humanismo que ennoblece las aspiraciones meramente materiales del trabajador, fabrican indudablemente sujetos y actos como los del interventor señor, Apablaza.

Pero esos actos pudieron ser evitados si hubiera existido una autoridad como la del acusado, de quien dependía la fuerza policial llamada a prevenir y reprimir estas demasías, que hubiera estado ejerciendo su deber primordial de prestar protección a quienes la solicitan para la seguridad de sus personas, sus bienes y su libertad de trabajo.

El pasaje de los testimonios recogidos por la Comisión de la Cámara de Diputados que investigó los hechos en que se funda la acusación, es, a este respecto, bastante elocuente. Después de relatar el obrero señor Cáceres que ha sido sacado a la calle, vejado y golpeado, la prestación del testimonio se desarrolla en la siguiente forma:

"El señor PHILLIPS (Presidente). — ¿Había Carabineros?"

"El señor CACERES (declarante). — No. Cuando me sacaron a la calle no me pude dar cuenta de nada.

"El señor PHILLIPS (Presidente). — ¿Antes de la toma ustedes habían avisado a Carabineros?"

"El señor CACERES (declarante). — Sí. Constantemente se les había advertido sobre el peligro que podría existir en una retoma; pero nunca se envió a un carabinero.

"El señor PHILLIPS (Presidente). — ¿A qué parte avisaron?"

"El señor VARGAS (declarante). — En Los Alerces esquina Los Olmos."

Los hechos expuestos, que claman al mundo civilizado, demuestran, además de la brutalidad que encierran, que se han cometido groseramente las siguientes infracciones.

Primero, se han atropellado la libertad de trabajo y su protección, garantizados por el N° 14 del artículo 10 de la Carta Fundamenta] al condicionarse la permanencia en el trabajo de los obreros de Helvetia a su adhesión a determinado partido político.

Segundo, tal presión atenta contra la libre agrupación en partidos políticos garantizada en el artículo 99 de la Carta Fundamental, y contra la libre expresión de las ideas que garantiza el N° 3 del artículo 10 del mismo texto fundamental.

Tercero, se han atropellado las libertades individuales consagradas en los artículos 10 (N° 15), 13 y 14 de la Constitución, con la detención arbitraria o secuestro de que fueron víctimas el presidente del sindicato de Helvetia y un

DISCUSIÓN SALA

grupo de obreros que lo acompañaba; y esos hechos importan la comisión de los delitos previstos y penados en los artículos 141 a 148 del Código Penal.

Cuarto, la vejación y tortura a las mismas personas, además de las infracciones legales que aquéllas importan, constituyen un claro atentado contra los derechos humanos, cuya carta aprobó nuestro país.

Quinto, el señor Ministro acusado, siguiendo una línea de conducta generalizada en el actual Gobierno, ha incurrido en notable abandono de sus deberes constitucionales y legales al colocar a la fuerza policial de él dependiente en una situación de pasividad que la conduce al incumplimiento de sus deberes militares, castigado por el Código de Justicia Militar.

Debido a esa conducta, las víctimas de los delitos aludidos no han contado adecuada y oportunamente con la debida protección, han sido despojadas de sus bienes y han visto atropelladas sus libertades y derechos.

Atropello a las garantías constitucionales que protegen la libertad de prensa y el ejercicio del periodismo.

Todos los procedimientos arbitrarios antes descritos corresponden a un método de acción directa empleado por el señor Ministro juzgado, de acuerdo con los sectores "violentistas" que han recibido su protección. Este método utiliza el terror como instrumento de dominación política, característica típica del totalitarismo. Es el instrumento con que Hitler, Mussolini, Stalin y otros dictadores, tiranizaron a sus pueblos; es una conocida herramienta empleada para impedir la manifestación de las opiniones, acallar las críticas, suprimir la voz de los disidentes y subyugar en general las conciencias.

Como lo dice la acusación presentada inicialmente por diez Diputados ante la Cámara de origen, cabe al señor Ministro acusado la más grave y directa responsabilidad en los diversos caminos que ha empleado el Ejecutivo o su representante de Gobierno Interior para destruir y violar las garantías constitucionales consagradas en los números 3 y 14 del artículo 10 de la Carta Fundamental, que aseguran a todos los habitantes de la república la libertad de expresión e información, y que, respecto de la labor profesional, garantiza a los periodistas la libertad de trabajo y su protección.

Los caminos seguidos por el señor Ministro acusado para coartar la libertad de prensa y el ejercicio del periodismo que no es adicto al Gobierno ni condicional a él, han sido muy diversos; se trata siempre de una línea encaminada al amedrentamiento de la prensa y de los periodistas independientes o de oposición. El más usado directamente por el señor Ministro acusado y su Gobierno ha sido el de hacer uso abusivo de su facultad de denunciar y promover procesos contra los periodistas no adictos al régimen, a través de la ley de Seguridad Interior del Estado; querellas que, por su carencia de méritos, a la postre son desechadas por los tribunales. Pero, mientras tanto, se ha hecho pasar a los periodistas por una fase de persecución.

Así, contra el diario "Tribuna", tomando en cuenta las entabladas contra su anterior director, don Raúl González Alfaro, y las deducidas contra sus sucesores en la dirección de ese diario, se han presentado unas 40 querellas, según declaró ante la Comisión respectiva el actual director, señor Luis Azúa.

DISCUSIÓN SALA

Cuando hubo que ir a buscar detenido al señor Azúa, a las 9 de la mañana, según testimonio prestado a la Comisión, ni el señor Ministro acusado ni su Gobierno habían presentado previamente tipo, alguno de querrela. Al más puro estilo de los "Estados gendarmes", o de los llamados "Estados policiales", para practicar la detención arbitraria del señor Azúa, en el departamento donde reside, rodearon el edificio con un furgón policial...

El señor PALMA (Presidente). — ¿Me permite, señor Diputado?

Ha llegado la hora de término de esta sesión. Su Señoría queda con la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19.

DISCUSIÓN SALA

2.3. Discusión en Sala

Senado. Legislatura Ordinaria 1972. Sesión 39. Fecha 25 de julio, 1972.
Discusión. Queda pendiente.

Asisten a la presente Sesión los siguientes Senadores:

Acuña Rosas, Américo;
Aguirre Doolan, Humberto;
Aylwin Azócar, Patricio;
Baltra Cortés, Alberto;
Ballesteros Reyes, Eugenio;
Bulnes Sanfuentes, Francisco;
Campusano Chávez, Julieta;
Carmona Peralta, Juan de Dios;
Carrera Villavicencio, María Elena;
Contreras Tapia, Víctor;
Chadwick Valdés, Tomás;
Durán Neumann, Julio;
Ferrando Keun, Ricardo;
Foncea Aedo, José;
Fuentealba Moena, Renán;
García Garzena, Víctor;
Gormaz Molina, Raúl;
Gumucio Vives, Rafael Agustín;
Hamilton Depassier, Juan;
Irureta Aburto, Narciso;
Jerez Horta, Alberto;
Juliet Gómez, Raúl;
Lorca Valencia, Alfredo;
Luengo Escalona, Luis Fernando;
Miranda Ramírez, Hugo;
Montes Moraga, Jorge;
Morales Adriasola, Raúl;
Moreno Rojas, Rafael;
Musalem Saffie, José;
Noemi Huerta, Alejandro;
Ochagavía Valdés, Fernando;
Pablo Elorza, Tomás;
Palma Vicuña, Ignacio;
Papic Ramos, Luis;
Prado Casas, Benjamín;
Reyes Vicuña, Tomás;
Rodríguez Arenas, Aniceto;
Silva Ulloa, Ramón;
Sule Candia, Anselmo;
Teitelboim Volosky, Volodia;
Valente Rossi, Luis; y
Valenzuela Sáez, Ricardo.
Mario Arnelo Romo;
Baldemar Carrasco Muñoz, y
Rafael Señoret Lapsley.

DISCUSIÓN SALA

ACUSACION CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL MINISTRO DEL INTERIOR, SEÑOR HERNAN DEL CANTO RIQUELME.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde proseguir el examen de la acusación deducida por la Cámara de Diputados en contra del Ministro del Interior, señor Hernán del Canto Riquelme.

El señor PALMA (Presidente). — Puede continuar haciendo uso de la palabra el Honorable Diputado señor Señoret.

El señor SEÑORET (Diputado acusador). — Señor Presidente, en el día de ayer me estaba refiriendo al párrafo relacionado con el atropello de las garantías constitucionales que protegen la libertad de prensa y el ejercicio del periodismo.

De acuerdo con los antecedentes que se han recibido en este aspecto, todos los procedimientos arbitrarios antes descritos corresponden a un método de acción directa empleado por el señor Ministro juzgado. Este método utiliza el terror como instrumento de dominación política, que es una característica típica del totalitarismo. Es el instrumento con que Hitler, Mussolini, Stalin y otros dictadores tiranizaron a sus pueblos; conocida herramienta que se emplea para impedir la manifestación de las opiniones, acallar las críticas, suprimir la voz de los disidentes y subyugar en general las conciencias.

Como lo dice la acusación presentada inicialmente por diez Diputados a la Cámara de origen, cabe al señor Ministro acusado la más grave y directa responsabilidad en los diversos caminos empleados por el Gobierno, o por su representante de Gobierno Interior, con el fin de destruir y violar las garantías constitucionales que aseguran a todos los habitantes de la república la libertad de expresión y de información, y a los periodistas, en relación con su labor profesional, la libertad de trabajo y su protección, establecidas en los números 3º y 14º del artículo 10 de la Constitución Política del Estado.

Los caminos seguidos por el señor Ministro acusado para coartar la libertad de prensa y el ejercicio del periodismo que no es adicto ni condicional del Gobierno, han sido muy diversos. Se trata, siempre, de una línea encaminada al amedrentamiento de la prensa y de los periodistas independientes o de Oposición.

El más usado directamente por el señor Ministro acusado y por su Gobierno ha sido el de hacer uso abusivo de la facultad de denunciar y promover procesos a los periodistas no adictos, por medio de la ley de Seguridad Interior del Estado; querellas que, por su carencia de méritos, resultan, a la postre, desechadas por los tribunales. Pero, mientras tanto, se ha hecho pasar a los periodistas por una fase de persecución. Así, por ejemplo, las querellas contra el diario "Tribuna", tomando en cuenta las entabladas contra su anterior director, don Raúl González Alfaro, y aquellas que se han deducido contra sus sucesores en la dirección de ese periódico, ya suman unas

DISCUSIÓN SALA

cuarenta, conforme declaró ante la Comisión respectiva el actual director de "Tribuna", señor Luis Azúa.

Según testimonio prestado a la Comisión, en el momento de detenerse al señor Azúa, a las 9 de la mañana, ni el señor Ministro acusado ni su Gobierno habían presentado querrela alguna previamente. Para practicar esa detención arbitraria en el departamento donde aquél reside, se procedió al más puro estilo de los "estados gendarmes" o de los llamados "estados policiales": rodearon el edificio con un furgón policial en una esquina, y otro en la de enfrente, con detectives armados, como si se tratara de un peligroso delincuente común. Se lo condujo a Investigaciones con la simple orden de una autoridad administrativa, el señor Intendente de Santiago, que depende directamente del señor Ministro acusado, y no se lo puso de inmediato a disposición del juez competente. Se lo mantuvo detenido toda la mañana del martes 13 de junio último, sin proporcionarle ningún tipo de alimentos ni agua, siendo llevado en esas condiciones a la Ilustre Corte de Apelaciones sólo a las dos y media de la tarde.

En el mundo civilizado, el tratamiento de los llamados "presos políticos" debe guardar las consideraciones que los derechos humanos imponen y que los regímenes totalitarios niegan. El sistema implantado por el señor Ministro acusado y la línea de conducta general de su Gobierno en ese sentido, siguen las aguas turbias del tratamiento totalitario a los "presos políticos"; un tratamiento destinado a oprimir la conciencia del hombre, a desmoralizarlo, a aplastar su moral, a deprimirlo espiritualmente, para dominarlo por ese torcido método.

Origen de la detención arbitraria del señor Azúa fue una crónica jocosa, cuyo titular, al parecer, molestó al señor Ministro acusado. Se olvida que en otros tiempos la Izquierda defendió a la revista "Topaze", cuando ésta era atacada por el Gobierno por sus crónicas jocosas, porque en ellas no hay ánimo "injuriandi", como dicen los juristas, sino "animus jocandi" (ánimo de divertir), así como en otros casos existe el ánimo de corregir o el de criticar, el de defenderse o el de retornar la ofensa. Para que se configure el delito de injurias, no sólo es menester que exista la voluntad de ejecutar los actos o de proferir las expresiones injuriosas; debe existir el ánimo de ofender. Así lo ha establecido la jurisprudencia; por ejemplo, la de la sentencia del 20 de abril de 1954 de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, publicada en la página 30 de la sección cuarta, segunda parte del tomo 51 de la Revista de Derecho de Jurisprudencia. Es lo que sostienen también los tratadistas del ramo, como el ex profesor señor Gustavo Labatut, en las páginas 260 y 261 del tomo 2º de su obra "Derecho Penal", publicada en 1955 por la Editorial Jurídica de Chile.

Por eso, la justicia no ha podido menos que sobreeser o absolver constantemente a los periodistas perseguidos por el señor Ministro acusado y su Gobierno.

Como puede verse, el objetivo de estas persecuciones no era la sanción del culpable, que no lo había de delito alguno, sino el efecto de amedrentamiento, que se acentúa tanto por la forma como se los ha detenido

DISCUSIÓN SALA

y el tratamiento que se les ha dado, cuanto por el número abundante de querellas deducidas contra determinados diarios y sus periodistas.

A las siete y media de la mañana del 22 de junio último, fue detenido en su domicilio particular, sin orden judicial y con una simple orden del señor Intendente de Santiago, que es subordinado jerárquico y dependiente del señor Ministro acusado, el director del diario "La Segunda" de esta capital, el antiguo periodista señor Mario Carneyro. Se le acusaba de infringir el artículo 6º, letra b), de la ley de Seguridad Interior del Estado, al referirse el aludido periódico vespertino, dos días antes, a los resultados de la investigación practicada por una Comisión de la Cámara de Diputados, realizada en uso de sus privativas facultades fiscalizadoras. Las declaraciones o informaciones allí publicadas fueron proporcionadas por parlamentarios miembros de la propia Comisión, y correspondían exactamente a la verdad de los hechos. Los mismos hechos que estableció la Comisión de la Cámara fueron establecidos en el sumario instruido por la Contraloría General de la República, que pidió el dictamen del fiscal a cargo del sumario, confirmado en segunda instancia por el señor Contralor General de la República, y que fueron treinta días de suspensión de su cargo para el señor Director General de Investigaciones, sanción que hasta este momento no le ha sido aplicada.

El tribunal competente procedió a poner en libertad incondicional a la nueva víctima de esta odiosa persecución del señor Ministro acusado, quien no admite la fiscalización de la prensa ante la opinión pública.

En los dos casos examinados, el señor Ministro acusado, por medio de su subalterno el señor Intendente de la provincia, abusó de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley de Régimen Interior, que permite detener a las personas responsables de delitos consignados en la ley de Seguridad Interior del Estado; norma que estaba en desuso anteriormente y que sólo cabe para los casos en que hay que detener urgentemente una conspiración en la cual estén implicados individuos que puedan escapar a la acción de la justicia, condiciones que no concurrían en tales eventos.

Se trata, pues, de dos detenciones arbitrarias, que son imputables a la responsabilidad del señor Ministro del Interior y que violan claramente lo dispuesto en los números 3, 13 y 14 del artículo 10 de la Constitución, configurándose los delitos previstos y penados en los artículos 148 y 158, Nº 1, del Código Penal.

Este tipo de arbitrariedades debe relacionarse con las diversas medidas y amenazas del Gobierno contra la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, tendientes a tratar de absorberla por el Estado, a fin de manejar de un modo exclusivo en Chile la producción de papel y controlar, de esta manera, la expresión de las ideas en todas sus formas; y con las presiones y amenazas sufridas constantemente por la radiodifusión, como lo demuestran las declaraciones prestadas ante la Honorable Comisión respectiva por el señor Luciano Vásquez, representante de la Radio Agricultura.

Aún más, como se ha testimoniado ante la Honorable Comisión respectiva, se dirigen constantemente llamados de amenaza a los periodistas, sean de la prensa o de la radio, y se practican asaltos a algunos de estos

DISCUSIÓN SALA

medios de comunicación de masas, como el que se llevó a efecto en las oficinas del diario "Tribuna", con destrucción de máquinas y útiles, y agresión al periodista señor Daniel Galleguillos.

A raíz de la detención arbitraria de que se hizo víctima al director del vespertino "La Segunda", de esta capital, el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas entregó, el 23 de junio pasado, una enérgica declaración de protesta, algunas de cuyas conclusiones son enteramente confirmatorias de las expresiones que he usado en esta acusación contra el señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto Riquelme.

Señala la autoridad oficial máxima de los periodistas chilenos:

"1) Su más enérgica denuncia y condenación por la arbitraria detención preventiva del colega señor Mario Carneyro.

"2) Su reafirmación de que cualquiera vía es violatoria de la libertad de prensa y de los más elementales principios y garantías democráticas;

"3) Su reiteración en orden a rechazar toda disposición coercitiva de la libertad de prensa, como son muchas de las consignadas en la misma ley de Seguridad Interior del Estado;

"4) Su ratificación de los principios de la ética periodística, contrario uno al silenciamiento de las noticias y obligatorio el otro en cuanto a tener como fuente de toda información o comentario la verdad;

"5) Su pública representación al Gobierno, como se le hizo presente al actual Ministro del Interior por el Consejo Nacional de nuestra Orden, de que actitudes como la que promueve esta declaración hacen dudar de las garantías de respeto a la libertad de prensa", etcétera.

Esta declaración de la máxima autoridad oficial de los periodistas chilenos lleva envuelta una clara condenación a la conducta atrabiliaria del señor Ministro acusado, hasta el punto de que el Consejo Nacional de la Orden llega a dudar de la supervivencia de la libertad de prensa en nuestra patria. ¿Puede el Congreso Nacional, depositario de las libertades públicas, permanecer impasible ante esa clarinada de alarma. . . ? Creemos que no.

En consecuencia, acuso —en particular en este punto— al señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto Riquelme, por haber atropellado la libertad de prensa, garantizada en el N° 3 del artículo 10 de la Constitución, y por grave abuso de poder al ordenar la detención arbitraria e innecesariamente preventiva de diversos periodistas, sin mérito suficiente y fuera de los casos para los cuales la previó la ley, con notable desconocimiento de las leyes que protegen el ejercicio de la noble profesión de periodista. En los casos de las detenciones arbitrarias de los periodistas señores Luis Azúa, Mario Carneyro y Luciano Vásquez, se ha configurado inclusive el delito penado en el artículo 148 del Código Penal, con la gravedad de que el señor Azúa ha sido víctima de procedimientos que atentan contra sus derechos humanos, procedimientos

DISCUSIÓN SALA

violatorios de las normas a que las naciones civilizadas deben sujetarse respecto de los "presos políticos".

La señora CAMPUSANO. — ¡Qué dirían los Mattas y los Gallos si lo oyeran...!

El señor SEÑORET (Diputado acusador). — Le contesto de inmediato, señora Senadora.

Mi opinión como radical.

Como lo señalé al fundar mi voto en este problema en la Honorable Cámara a que pertenezco, la acusación de que se trata versa sobre importantes materias que tienen estrecha relación con los principios fundamentales que siempre ha sostenido el radicalismo, desde su fundación, en la vida política nacional. En tales circunstancias, debo cumplir con la honrosa y delicada misión que me ha dado la Honorable Cámara de Diputados para proseguir ante este Honorable Senado la acusación entablada contra el señor Ministro del Interior ; y debo hacerlo porque soy militante de la Democracia Radical, nacida precisamente como un movimiento doctrinario destinado a luchar por la recta aplicación de esos principios, con menosprecio de las ventajas materiales que brinda el Poder para quienes efímeramente disfrutan de él.

El Partido Radical no puede ser interpretado superficialmente con frases que digan que la historia radical está reducida a su mera lucha contra la Derecha, porque esta frase simplista deja de lado la esencia doctrinaria socialdemócrata que nuestra colectividad ha sostenido en el presente siglo. Los peligros de una marcha estratégica hacia el totalitarismo que anule todas las libertades de derechos humanos, que nos conduzca a la postre a un sistema de partido único, que convierta a las instituciones del mundo libre en caricaturas propias del mundo esclavo, que concentra el poder de modo tiránico arrasando con la independencia del Poder Judicial, que haga inciertos todos los derechos e inseguro el hogar familiar, no parecen preocupar a los portadores de un pensamiento tan simplista, que hace residir toda la acción del radicalismo en su historia de lucha contra los privilegios de la oligarquía y el oscurantismo. Se trata, pues, de una concepción falsa de la esencialidad radical, sin filosofías ni lemas de hombres libres, para consumo de ingenuos que no turben la digestión de los que gozan abundantemente del banquete del Poder, sin importarles los fines, métodos y estrategias o tácticas que están sirviendo para que se dé muerte lenta y segura a la democracia chilena.

La democracia, en el sentido en que la proclaman los estudiosos de la ciencia política, involucra un Estado de Derecho, en que el pueblo designa a sus gobernantes en elecciones libres y periódicas dentro de una sociedad abierta, con pleno respeto de los derechos humanos. Este es, también, en su médula doctrinal, el pensamiento de la Democracia Radical, como lo fue siempre el pensamiento de los radicales. Indudable es que, como socialdemócratas, buscamos también las transformaciones que exige el

DISCUSIÓN SALA

progreso social, a fin de que la democracia política se armonice con la democracia económica. Por eso, no somos reaccionarios, sino amantes de la evolución; pero tampoco somos agentes de los regímenes totalitarios, que constituyen la forma más extremista de aherrar los derechos del hombre y privarlo de los beneficios racionales de la democracia.

Los hechos en que se basa la acusación y sus fundamentos de derecho indican que el señor Ministro acusado —y aun el Gobierno en su conjunto, de que dicho Ministro es uno de los más responsables, por atribuírsele el carácter de Jefe de Gabinete— ha seguido poniendo en práctica los métodos de atropello a las garantías constitucionales y legales de nuestro ordenamiento jurídico que ya habíamos condenado con motivo de la acusación al Ministro señor Tohá.

Sin que mis palabras puedan ser interpretadas en menoscabo de otras colectividades políticas, puedo afirmar, como viejo radical, que en esas condiciones ningún ideario aparece más afectado por los hechos materia de la acusación, que la doctrina, los principios fundamentales y la filosofía del radicalismo, el de la historia radical. Porque con esos hechos se está vulnerando reiteradamente el Estado de derecho, se han desconocido los derechos humanos, se ha hecho tabla rasa de la aplicación de la Constitución y de la ley, y se ha continuado en la preparación de las condiciones objetivas necesarias para llegar al Estado totalitario.

No podemos asumir la responsabilidad histórica, que ayudaremos a hacer efectiva en su hora, de contribuir al asesinato de la legalidad y la democracia en nuestra patria, ni hacernos cómplices —menos, encubridores— de los delitos que se vienen cometiendo bajo la mirada complaciente de quienes han olvidado las aras en que juraron solemnemente y fueron investidos como hombres libres.

Por eso, al terminar, os hago invocación de las sagradas tradiciones de libertad, democracia y legalidad, que han caracterizado a nuestra república en el ámbito cultural de las naciones de este continente, para que, como jueces ante la historia, asumáis vuestra responsabilidad de conservar ese depósito de las glorias nacionales en forma incólume, dando vuestros votos favorables a la acusación que dejo formulada en nombre de la Honorable Cámara de Diputados contra el señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto Riquelme.

Gracias, señor Presidente.

El señor PALMA (Presidente). — Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que sostenga la acusación.

El señor CARRASCO (Diputado acusador). — Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor CARRASCO (Diputado acusador). — Señor Presidente, sin perjuicio de ocuparme en detalle en una de las causales del libelo, me parece necesario

DISCUSIÓN SALA

establecer en este momento algunos considerandos relacionados con las otras materias, dada la importancia que tienen para Chile y los chilenos.

ORDEN PÚBLICO, TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACION.

Mantener el orden público y garantizar la tranquilidad y la seguridad de la población es un deber ineludible del Ministro del Interior, si no queremos ver al país sumido en la anarquía y el caos, y a sus habitantes, en la desesperación.

¿Qué significa esto, señor Presidente, en nuestro país, en el Chile de hoy? Para nosotros, los habitantes, cosas muy simples, muy sencillas, pero que necesitan, para ser aplicadas, por parte de la autoridad, mucha cordura, excelente criterio, ausencia de fanatismo ideológico, carencia de sectarismo; en una palabra, sincero respeto por la persona humana y todo lo que ello implica; cariño por esa virtud excelsa de que hablaba un señor Ministro de la Corte Suprema en un programa de televisión, y que se llama justicia.

Mantener el orden público y garantizar la tranquilidad y seguridad de los chilenos significa aplicar las leyes y usar los instrumentos que el Estado entrega, con equidad, con oportunidad, con mesura razonada, sin discriminaciones odiosas, especialmente cuando se trata de hombres de la misma condición; sin arbitrariedades, con eficiencia, sobre todo para prevenir (don supremo de la autoridad) o para sancionar, cuando no ha sido posible lo primero. Se trata, en suma, de ser justo, lo humanamente justo, en la aplicación de la autoridad mediante la ley y los medios que el Estado entrega, para conseguir una convivencia pacífica dentro de los marcos de respeto y de seguridad que un país necesita.

No se nos diga, señor Presidente, que exigir lo que hemos dicho es, como dice el señor Ministro del Interior, una protesta encendida porque el Gobierno se niega a masacrar a los trabajadores y a derramar la sangre del pueblo.

No, señor Presidente. "No reclamamos una política policial de carácter represivo," como lo expresó en este mismo Senado el Honorable señor Aylwin cuando se acusaba al señor Tohá; "pero de eso al extremo de paralizar" — decía el señor Senador— "o preterir la acción de la justicia ante la acción delictiva de determinados grupos, hay un abismo."

En esta materia del mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad de la población, queremos ser muy claros y que no se nos distorsione nuestro pensamiento: cuando exigimos aplicación de la ley o acción de la autoridad, no queremos masacre, ni de los trabajadores, ni de ningún chileno; no queremos represión. No queremos, cuando exigimos el uso de la ley, proteger indebidamente el bolsillo de nadie.

Queremos, señores Senadores, que en este país, cada chileno, cada hombre y cada mujer sepa y tenga la seguridad de que tiene derechos inalienables, que la autoridad está obligada a respetar o a hacer respetar. Exigimos, para los chilenos, respeto a su derecho al trabajo, respeto a su vida, a su dignidad como ser humano, la cual nadie puede vejar. Exigimos para los

DISCUSIÓN SALA

chilenos, de parte de la autoridad —representada en esta materia por el señor Ministro del Interior—, que no se los someta a discriminaciones odiosas cuando acuden reclamando sus derechos. Exigimos para los chilenos, sin distinciones de ninguna especie, el irrenunciable derecho de pedir y exigir justicia cuando se sienten perjudicados por medidas administrativas. Sobre todo, cuando se trata de modestos trabajadores, pequeños o medianos campesinos o industriales.

Rechazamos la usurpación como medio lícito para provocar los cambios sociales o económicos. Rechazamos, por principio, el abuso de autoridad, en especial cuando se ejerce contra modestas personas. Rechazamos el atropello a las instituciones nacionales por quienes tienen el deber ineludible —como es el caso del señor Ministro— de entregarles su apoyo y protección. Por último, rechazamos la complicidad, tácita o expresa de la autoridad, en la materia que nos preocupa —representada en esta oportunidad por el señor Ministro del Interior—, cuando deja impune o, simplemente, se niega a castigar delitos que merecen nuestra más drástica reprobación.

¿Qué ha sucedido, señor Presidente y Honorables señores Senadores, en materia de orden público, tranquilidad y seguridad de la población, durante la gestión del señor Ministro acusado, al tenor de los antecedentes e ideas expuestos? ¿Actuó dicho Secretario de Estado con equidad, con oportunidad, con mesura razonada, sin discriminaciones, sin arbitrariedad, con prevención, con cordura, sin fanatismo ideológico, sin sectarismo? ¿Se ha respetado a todos los chilenos en materia de orden público y seguridad, o su derecho al trabajo? ¿Pueden estar de acuerdo con ello los trabajadores de la industria Helvetia, para citar un ejemplo, los cuales fueron echados a la calle y ultrajados por el propio interventor designado por el Gobierno, quien, después de cometer tal delito, se entregó a la justicia cuando quiso, pues se paseaba frente a Carabineros y al personal de Investigaciones sin ser detenido, como Pedro por su casa? Posteriormente, fue defendido por un abogado del Gobierno ante los tribunales de justicia, quien inició la defensa de ese "santo varón" —me refiero al interventor señor Apablaza— invocando la representación del Gobierno de la República, del Ministerio del Trabajo y de la revolución chilena.

Como ya lo hizo un señor Diputado, no leeré las declaraciones formuladas hoy por los dirigentes de los trabajadores de esa empresa. ¿Qué hizo el señor Ministro en defensa de dicho personal? Nada, aparte aceptar que se fueran a la calle.

¿Se ha garantizado a todos los chilenos el respeto por su vida? ¿Qué dicen al respecto, no ya los trabajadores de Helvetia, sino los deudos del industrial Núñez Álvarez, del frigorífico San Fernando, donde hubo una toma y "retoma" violenta, por falta de protección policial, negada por la autoridad? ¿O uno de los hermanos Arrau, campesino a quien ni siquiera conozco, pero al cual tuve oportunidad de escuchar en la Comisión donde se trató la acusación en contra del señor Ministro, en cuyo fundo de 28 hectáreas de riego básicas, ubicado en Codigua, fue secuestrado y encerrado? Durante seis horas se lo mantuvo con la vida pendiente de un hilo o, mejor dicho, de una guadaña, con la cual se le amenazaba. Al respecto, deseo que los señores Senadores tengan

DISCUSIÓN SALA

durante un minuto la paciencia de escuchar la declaración formulada por el señor Arrau, quien expresó lo siguiente: "Fui secuestrado, maniatado, golpeado y todo lo que se puedan imaginar. Carabineros trató de actuar para rescatarme de los secuestradores, pero fueron violentamente repelidos por la gente que estaba ahí con rozones, palos, fierros; por suerte no alcanzaron a usar las armas que llevaban algunos hombres, como Rogelio Chávez y Antonio Miranda, en su costado."

En otra parte de su declaración señala: "Y además creo que actuaron, porque los fulanos que me tenían adentro, haciéndome toda clase de "cariños", les dijeron en repetidas oportunidades que si ellos entraban me iban a liquidar inmediatamente, como quien corta una lechuga; entonces, el tal Rogelio Chávez ordenó a Miguel Berríos y a Antonio Miranda que se pusieran al lado mío y que en el momento en que Carabineros irrumpiera me cortaran la cabeza con el rozón."

Más adelante, expresa: "Me imagino que algo más va a pasar, porque si esta gente a mi vista afila el arma para liquidarme, mientras otro pretende hacerme beber orina y otro me dice que "a la noche me va dar más "papa"."

Tales son algunos de los párrafos de la declaración hecha por Ramón Arrau, uno de los tantos campesinos vejados en este país.

Los señores Senadores saben cuál es realmente la situación imperante en el agro, porque en una sesión celebrada hace poco por el Senado para tratar la materia, el Honorable señor Moreno proporcionó amplia información al respecto.

Denuncia similar pueden formular los médicos del Hospital de Fresia, que fueron golpeados, vejados e insultados por turbas de campesinos para obligarlos a firmar un certificado de autopsia, contando para ello con el beneplácito del Subdelegado de Gobierno, quien observó y aprobó tales hechos. Se trata de un funcionario subordinado del señor Ministro del Interior. ¿Qué medidas se han adoptado en contra de ese Subdelegado? Absolutamente ninguna. Continúa desempeñando tal cargo. ¿Se protege en esa forma la vida, la integridad física, la dignidad y el derecho al trabajo por parte del señor Ministro del Interior?

¿Qué dicen los médicos de dicho hospital, cuya declaración es conveniente que conozcan los señores Senadores? Refiriéndose a la turba que invadió el hospital, señalan: "Irrumpieron en el establecimiento, impidiendo la salida del personal y particularmente del doctor Paredes, quien fue reducido violentamente en medio de insultos variados, obligándolo a permanecer sentado en un escaño de un pasillo del establecimiento. Los asentados proclamaron la toma completa del hospital, exigiendo la presencia de su Director el Dr. Alejandro Casáis, a objeto de que se les entregara el protocolo de autopsia de un asentado fallecido el 28 de marzo."

Más adelante, agregan: "Mientras tanto, ellos redujeron al doctor Paredes, insultándolo dentro del hospital, diciéndole que iban a hacer otras acciones, incluso hasta violaciones de las enfermas del hospital y del personal auxiliar femenino."

DISCUSIÓN SALA

En ese momento llegó el doctor Casals, y al respecto dice la declaración: "El vehículo fue rodeado por la turba, siendo el médico bajado violentamente y sometiéndosele de inmediato a castigo corporal de pies y puños desde todos los ángulos, increpándolo groseramente y exigiendo la entrega del protocolo de autopsia." Y más adelante agrega: "derrribándolo al suelo, en donde prosiguió el castigo a base de puntapiés."

En otro de los párrafos se establece que "Ha quedado expresa constancia de que toda esta situación fue perpetrada a vista y paciencia del señor Subdelegado, quien no hizo intento alguno por evitarla o proteger al médico agredido. A continuación fue arrastrado al interior del hospital en donde se le conminó a que hiciera el protocolo de autopsia en el pasillo del establecimiento. El doctor Casals se negó a hacerlo en aquel lugar, por lo cual fue llevado a su oficina en donde escribió el informe en base al borrador confeccionado en la autopsia, en presencia de alrededor de nueve personas, entre las cuales se contaba el señor Subdelegado y probablemente un representante de CORA."

A continuación, los médicos señalan lo siguiente: "Nosotros hemos estado persiguiendo el saber cuál fue la actitud real que al Subdelegado de Gobierno le cupo en estos hechos, y no hemos podido saberlo hasta la fecha — ya han transcurrido más de noventa días—, a pesar de los esfuerzos que hemos hecho ante el señor Subsecretario para que se instruyera rápidamente un sumario al Subdelegado para clarificar qué participación le cupo a él en estos acontecimientos que sucedieron en Fresia."

Señor Presidente, ¿hay justicia para los cientos de campesinos cuyos predios fueron usurpados o intervenidos como un sistema para traspasarlos a la CORA?

¿No lo dijo aquí el Honorable señor Moreno en esa sesión especial? Y cuando los tribunales agrarios dictaminaron a favor del afectado, ¿se le hace justicia, señor Presidente? ¿Se les restituye su predio, se facilita la fuerza pública por la autoridad dependiente del Ministro del Interior? No, señor Presidente. ¿Ha evitado el señor Ministro que se obligue a los campesinos a defenderse solos, ante el desamparo en que los tiene la autoridad, por no protegerlos? No sólo su predio está en peligro, sino que su vida y la de su mujer e hijos. ¿No ha habido acaso discriminación odiosa en la aplicación de la ley por parte del señor Ministro? Dura para los adversarios políticos; blanda, contemplativa y comprometida con los adictos al Gobierno. Los señores Senadores saben el criterio con que se ha aplicado durante el desempeño del señor Ministro la ley de Seguridad Interior del Estado. Conocen cómo se repelió a los trabajadores de los Ferrocarriles del Estado. Primero, en la oficina central; después, en las distintas estaciones. Con mis propios ojos vi dirigir la operación al Intendente de Santiago, quien encabezó el Grupo Móvil.

Por último, Sus Señorías conocen mejor que yo el atropello a las instituciones por parte del señor Ministro o sus subordinados inmediatos. Conocen mejor que yo los hechos ocurridos en el Juzgado de Melipilla, protagonizados también por el Intendente de Santiago, cuando tuvieron oportunidad de examinar los antecedentes de su petición de desafuero. ¿Cuál

DISCUSIÓN SALA

fue la actitud del señor Ministro? Respalدارlo. ¿Cuál fue la actitud del señor Ministro frente a la justicia en el caso de FENSA? Negar la fuerza pública, paralizar la acción de la justicia. Al respecto, podría leer la carta que envió a la Comisión de la Cámara de Diputados el juez señor Cornejo, quien conoció los antecedentes del caso. En ella se deja claramente establecida la presión ejercida por el señor Ministro ante ese magistrado. Creo que el juicio del Presidente del Colegio de Abogados, señor Alejandro Silva Bascuñán, resume la gravedad de esa situación, de la autoridad representada por el señor Ministro frente a la justicia.

Dice el señor Presidente del Colegio de Abogados: "Lo que sí podría explicar yo a la Comisión es la profunda gravedad que el Consejo les atribuye a los hechos que se han narrado," —se refería a los hechos producidos en Melipilla y en FENSA —"por cuanto, en realidad, la fuerza pública no es colocada a disposición de los Tribunales, terminan los Tribunales y termina la profesión de abogado, porque resulta que las sentencias vienen a convertirse en meras formulaciones declaratorias y románticas, sin ningún poder de decisión de los conflictos, y, si los conflictos van a ser resueltos por cada persona, por cada sector según su propio sentido de la justicia, resulta que todo el orden de la colectividad y la posibilidad de mejorar términos de justicia, se hacen imposibles. Desde luego, para la profesión de abogado es básico el respeto de las atribuciones judiciales, porque si acaso las atribuciones judiciales no son amparadas por la fuerza pública, lisa y llanamente termina toda la razón de ser del Poder Judicial, cuyo efecto está, precisamente, en que lo que va a resolver va a ser cumplido, porque si lo que resuelve no es cumplido, quiere decir que no tienen razón de ser ni los Tribunales, ni los abogados que litigan ante los tribunales y tratan de hacer primar sus tesis que vienen a resultar, aun en el caso de triunfar, completamente inútiles. Esa es la gravedad. Y, entonces, todo lo que quita eficacia a la acción judicial es la terminación de la justicia y la terminación de la profesión de abogado."

¿Es necesario, señores Senadores, referirme a los hechos de la Plaza Montt-Varas, frente al Congreso y a los tribunales de justicia? Creo que no.

Estos hechos, espigados al azar de los antecedentes que obran en poder de la Comisión, revelan que el señor Ministro ha faltado gravemente a su deber de entregar a los chilenos tranquilidad, seguridad y orden.

Chile vive un clima de incertidumbre.

Al revés, pienso que los señores Senadores están conscientes de que Chile vive un clima de incertidumbre, de carencia, precisamente, de seguridad, de gestación de odio, de enfrentamientos, que va generando una rivalidad peligrosa para la paz y tranquilidad del país, donde las acciones y omisiones flagrantes del señor Ministro han jugado un papel decisivo.

Como decía un señor Diputado en la Cámara, pienso que el señor Ministro, en vez de ejercer su cargo como tal, ha seguido siendo un agitador de masas, un dirigente sindical, aunque algunas veces se haya olvidado de los trabajadores, y no un hombre dispuesto a servir el cargo de tanta

DISCUSIÓN SALA

responsabilidad que se le confió. De allí sus desatinos e irresponsabilidades frente a los deberes que sus funciones le imponen.

Algo más, señor Presidente, en esta materia.

Sostiene el señor Ministro en esta parte de su defensa, que "lo que se le reprocha en esta acusación es el cumplimiento del programa y la consecuente conducta del Ministro del Interior". Esta, a nuestro juicio, es una afirmación falsa del señor Del Canto y, yo diría, una pretensión absurda de su parte al pretender que al acusarlo estamos enjuiciando el programa del Gobierno y no sus errores, su incapacidad para desempeñar el cargo que tiene. Debe saber el señor Ministro que estamos enjuiciando exclusivamente su desempeño de Secretario de Estado en la Cartera del Interior y la forma como cumple sus responsabilidades frente al país. No puede, entonces, aducir como argumento que de lo que se trata es de reprocharle el cumplimiento del programa de Gobierno. Algo semejante sostuvo en esta Sala el señor Tohá. El Honorable señor Prado, en aquella ocasión —cito sus palabras porque son claras y precisas y revelan fielmente lo que los demócratacristianos pensamos y hacemos en esta materia—, le respondió: "No estamos en contra del proceso de cambios, que Chile necesita, sino de los métodos que se imponen para producir los cambios; de los caminos que este proceso de cambios obliga a escoger a los propios personeros de Gobierno, cuando se niegan a buscar la concordia; de los métodos que los conducen a violar las leyes y que los llevaron a conculcar los derechos, cada día más, abriendo un abismo entre los chilenos, cuando persisten en un camino que la mayoría del país está rechazando reiteradamente."

La señora CAMPUSANO. — Coquimbo no dijo eso.

El señor CARRASCO (Diputado acusador). — No sé si la señora Senadora puede sentirse feliz con el triunfo de Coquimbo.

El señor PALMA (Presidente). —Advierto a la Sala que reglamentariamente no procede interrumpir a los Diputados que sostienen la acusación.

Puede continuar el señor Carrasco.

RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DE DELITOS COMUNES DE CONTRABANDO Y FRAUDE AL FISCO.

El señor CARRASCO (Diputado acusador).— Señor Presidente, al iniciar mi intervención advertí que sobre este capítulo del libelo acusatorio íbamos a ser un poco más profundo en el análisis de los hechos y en las consideraciones de derecho que él implica.

La seriedad y la gravedad de los cargos que en esta materia imputamos al señor Ministro del Interior nos obligan a proceder con la responsabilidad que estamos señalando. No debemos olvidar tampoco que esta acusación es la

DISCUSIÓN SALA

consecuencia de una denuncia hecha responsablemente por un señor Senador de nuestro partido y que el propio Consejo Nacional de la Democracia Cristiana ha estado preocupado de que los Diputados podamos desentrañar el delito por el cual se acusa al Ministro del Interior; y existía ante el país la promesa formal de que si el señor Del Canto resultaba comprometido en estos hechos dolosos, se le acusaría constitucionalmente, para que respondiera ante el Congreso y ante la justicia ordinaria de la gravedad de los cargos que se le imputan.

No creo equivocarme al sostener que es ésta una de las pocas veces que un Ministro es acusado ante el Parlamento teniendo como causal la acción de un delito común. Los señores Senadores podrán medir, entonces, la gravedad de la situación y lo incómodo que resulta para quienes sostenemos el libelo tener que abordar tan delicada materia.

Sin embargo, si estamos acusando a un Ministro porque no cumple los deberes que el cargo le impone, mal podríamos entonces nosotros, los Diputados, dejar de cumplir con el nuestro. La Constitución Política nos ha entregado una función fiscalizadora que no podemos eludir, si no queremos causar gravé daño al país. Pensamos que en el cumplimiento estricto de las atribuciones y deberes que la ley y la Constitución señalan a cada uno de los componentes de los Poderes del Estado se asienta la estabilidad del país y se asegura su normalidad; de otra forma, estaríamos dando paso al caos y a la anarquía. Son, señores Senadores, razones superiores, no mezquindades, como se sostiene, las que nos obligan a mantener esta parte tan grave del libelo acusatorio.

El señor Tohá, al analizar la cuestión previa que planteó cuando fue acusado, sostuvo: "Hay un principio básico dentro de una sociedad democrática: toda autoridad, por elevada que sea su investidura, está sometida a la misma legislación que el ciudadano común."

Quisiera solicitar a los señores Senadores que no olvidaran este principio señalado por el señor Tohá, porque en su violación por el señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto, se asientan los delitos que hoy le imputamos.

La exposición de los hechos que vamos a hacer, para configurar los delitos de fraude y contrabando, está basada en tres fuentes de origen:

1º—La investigación sumaria realizada por el abogado del Tribunal Aduanero de Pudahuel, don Carlos Camus, cumpliendo instrucciones emanadas del Administrador de la Aduana de Pudahuel, Osvaldo Dives Urzúa.

2º—Sumario administrativo de la Contraloría General de la República por el Inspector señor Edgardo Opazo Campusano, ordenado por el señor Contralor General de la República a solicitud del Honorable Senado y de la Cámara de Diputados.

3º—Antecedentes recogidos en la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados formada a petición del Honorable Senado y por acuerdo de la Cámara de Diputados.

DISCUSIÓN SALA

Los señores Senadores no dudarán, entonces, de la responsabilidad de las afirmaciones que aquí se hagan sobre la base de estos antecedentes, que, si se desean corroborar, pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión Investigadora.

Pues bien, señores Senadores, entremos a una exposición de los hechos.

¿Cuál es la participación del señor Ministro del Interior en estos bochornosos hechos calificados como delitos comunes?

A las 16.30 del sábado 11 de marzo de 1972, día en que arribó a Pudahuel el vuelo N° 468 de la línea aérea Compañía Cubana de Aviación, el señor Ministro se encontraba en el aeropuerto.

Según oficio de fecha 11 de abril, enviado al señor Contralor por el Ministro del Interior, el señor Del Canto dice que fue allí "con el fin de esperar a la señora Directora Nacional de Artes de Cuba y de recibir, asimismo, al señor Director General de Investigaciones, señor Eduardo Paredes, quien es también mi amigo personal."

Tenemos muchas dudas respecto al primer móvil que habría llevado al señor Ministro al aeropuerto: esperar a la señora Directora Nacional de Artes de Cuba. En cuanto al segundo, lo compartimos: él fue a esperar a su amigo el señor Paredes. Nuestra duda y nuestra aseveración las confirman dos hechos: primero, en el Libro de Novedades del aeropuerto de ese día, cuya copia fotostática tengo en mi poder, se lee lo siguiente: "15.50 horas, atención al Ministro del Interior, don Hernán del Canto, que vino a esperar a Eduardo Paredes, Director de Investigaciones, que llegó en Cubana de Aviación." Segundo, en su primera declaración ante el Fiscal de la Contraloría, el señor Eduardo Paredes contesta que "el Ministro se encontraba en el recinto de Pudahuel por cuanto estaba esperando el arribo del Embajador de Cuba y del declarante."

Es decir, el señor Paredes, ante una consulta del señor Fiscal de la Contraloría, acerca del asunto de los bultos, contestó lo que acabo de señalar.

En ninguna de ambas citas aparece la señora Directora Nacional de Artes de Cuba. Sí aparece claramente la espera del señor Ministro de su amigo el doctor Paredes. No fue, entonces, su amor por el arte lo que llevó al señor Ministro a Pudahuel, como lo sostuvo en su defensa escrita a la Cámara, sino su amigo el doctor Paredes.

La señora CAMPUSANO. — Pero eso lo sabe él.

El señor PALMA (Presidente). — Reitero que no procede interrumpir a los señores Diputados sostenedores de la acusación.

Puede continuar el Honorable señor Carrasco.

El señor CARRASCO (Diputado acusador) .—Pero en esto de la presencia del señor Ministro en el aeropuerto de Pudahuel, para un fin tan noble —según él, esperar a una Directora Nacional de Artes, que nada tiene que ver con su Cartera—, hay otros hechos que llaman la atención. El desembarco de bultos del avión cubano creó conmoción pública. Sin embargo, el señor Ministro, a

DISCUSIÓN SALA

pesar de que era cuestionada esa situación con la cual él estaba íntimamente ligado, guardó absoluto silencio durante largo tiempo. En una sesión de la Cámara de Diputados, a la cual asistió el señor Ministro del Interior, un señor Diputado lo emplazó para que el señor Del Canto dijera si ese día había estado en el Aeropuerto de Pudahuel. El señor Ministro guardó silencio y sólo se limitó a contestar que ésa no era la materia del debate.

Si cumplía una misión tan noble, como él dice, ¿por qué no sacar de dudas, con su clarificación, a la Cámara y a la opinión pública, porque ya se hablaba en la prensa y en la radio de esta situación confusa? El señor Contralor General de la República, por oficio fechado el día 30 de marzo, solicitó al señor Ministro una explicación de su actuación en estos hechos. Sólo fue contestado el día 12 de abril, ante la reiteración del señor Contralor mediante un oficio de fecha 11.

¿Qué explicación tiene esconder a la opinión pública y a los organismos contralores y fiscalizadores una actuación que, a su juicio, era noble y altruista; que era importante que la conociera la opinión pública, sobre todo cuando una infinidad de rumores y de dudas atosigaba a la población, acicateada por las informaciones tan distintas de autoridades civiles que las informaciones adictas al Gobierno estaban dando a conocer?

Pues bien, en ese vuelo Nº 468 de la Línea Cubana de Aviación venía el señor Eduardo Paredes, Director General de Investigaciones, quien se negó a que le revisaran nueve bultos que indicó en su declaración de equipaje y sólo envió a revisión dos maletas de su pertenencia. Así se lo hizo saber al funcionario de Aduana Juan Saldías.

Es necesario que los señores Senadores conozcan este primer atropello a la ley por parte del señor Paredes en cuanto a desconocer la potestad de la Aduana, para que, con posterioridad, podamos configurar los delitos de que se acusa al señor Ministro.

La actitud del señor Paredes ante el funcionario de Aduana emana de la acción directa del señor Ministro.

La señora CAMPUSANO. — ¿Y cuando el Diputado Phillips trajo propaganda para el señor Alessandri?

El señor GARCIA. — ¡La declaró, señora Senadora!

El señor LORCA. — ¡Qué comparación! ¡Entre paloma y metralleta!

El señor CARRASCO (Diputado acusador). — Voy a leer las declaraciones de un funcionario de Aduana, el señor Juan Saldías, a fojas 37: "El declarante se acercó a uno de los funcionarios del Servicio de Investigaciones y le preguntó si aquellos bultos iban a ser revisados por Aduana, a lo que él contestó que sí. En ese mismo instante venía bajando del avión el señor Paredes, y entonces el funcionario con quien estaba hablando, cuya individualización desconoce, le presentó al señor Paredes. El declarante le hizo la misma pregunta respecto de los bultos ya mencionados, y el señor Paredes le contestó negativamente, que

DISCUSIÓN SALA

no serían revisados por la Aduana, por cuanto se trataba de unas mercancías entregadas a él por el Gobierno de Cuba, bajo su responsabilidad, para ser entregadas a la Presidencia de la República de Chile. Le solicitó, asimismo, autorización para sacar las mercaderías con sus bultos directamente, a lo que el declarante le contestó que no podía dar tal autorización, por cuanto solamente lo podía hacer cuando el bulto venía con el sello de una Embajada, o cuando se trataba de mercaderías amparadas por decreto liberatorio. El declarante agregó que el señor Paredes le comentó que no creara problemas o causara conflictos, no recordó las palabras exactas, a lo que el declarante no contestó nada y se retiró."

Esto lo declara el funcionario señor Saldías ante el Inspector de la Contraloría.

En la Comisión, el señor Saldías, el mismo funcionario —y lo leo para que los señores Senadores puedan apreciar la identidad de opiniones que hubo entre aquélla y el sumario de la Contraloría— señaló: "En ese momento, viene bajando el señor Paredes, me lo presentan." "Le hago la misma pregunta; me dice que no. Le pregunto por qué. El me responde que esa mercadería viene consignada a la Presidencia de la República y es enviada de Ministerio a Ministerio. Entonces, si es enviada de Ministerio a Ministerio, le dije, muéstreme un formulario de liberación, o, en último caso, muéstreme el sello de Embajada. No, me dice, si esto es de confianza del Presidente de la República, yo me lo llevo. Entonces nos pusimos ambos sin dar nuestro brazo a torcer.

"Le dije que no podía despachar esa mercadería, porque me pidió que le hiciera un favor; le dije que no tenía autorización y fui y comuniqué a otro colega que estaba de jefe en la Alcaldía que es el recinto de bodega."

¿Qué dice el otro funcionario? El funcionario más perjudicado, el señor Manuel Sepúlveda, declara ante la Contraloría, a fojas 26: "El declarante concurrió a la losa, al pie del avión de Cubana de Aviación, donde le fue presentado el señor Eduardo Paredes, quien le manifestó que lo había hecho llamar para decirle que le despachara inmediatamente su equipaje, que se encontraba parte junto a él" —en la patrullera de Investigaciones—, "parte en la losa. A esto el declarante le hizo presente que para despachar su equipaje era menester que fuera presentado a Aduanas, en el lugar correspondiente, y que no era necesario hacer llamar al Jefe de Revisión para decirle eso. A esto le contestó el señor Paredes que él se oponía a la revisión aduanera de los nueve bultos que consignaba en su declaración por tratarse de obsequios de autoridades del Gobierno de Cuba para autoridades del Gobierno de Chile, Ministros de Estado e, incluso, para el Primer Mandatario."

¿Qué dice en la Comisión el señor Sepúlveda? "El señor Paredes me dijo: "Quiero que me despache de inmediato estos bultos que vienen a cargo mío y que no quiero someter a revisión." Entonces le repliqué: "Señor Paredes, en primer lugar, mi obligación es recibir, es decir, estar en el recinto de revisión y que los pasajeros, normalmente es lo que de acuerdo a la reglamentación deben hacer, concurran a la sala de revisión y presentar sus equipajes." Entonces él me dice que "no quiero someter estos bultos a revisión, porque lo

DISCUSIÓN SALA

encuentro innecesario." Entonces le dije: "Señor Paredes, no puedo cumplir con lo que usted me pide." Y en un último ruego, señor Presidente, el señor Sepúlveda le dice al señor Paredes: "Colóquese usted en mi lugar porque no estoy en condiciones ni facultado para ello."

Agrega el funcionario: "Estábamos, desde luego, fuera del recinto de mis obligaciones y no tenía nada que hacer en la losa. Entonces me dijo que él encontraba innecesaria la revisión de estos bultos, porque consistían en diversos obsequios de acuerdo a lo que declaró en su hoja de declaración."

En la sesión 6ª el señor Machado, otro funcionario de Aduana —es importante comprobar este hecho, a fin de que los señores Senadores vean la presión ejercida sobre ese modesto funcionario—, contesta a una pregunta de un señor Diputado en cuanto a si esa situación era irregular o no lo era:

"Desde luego que era irregular. Nunca se ha cargado un vehículo, de ningún Servicio, directamente la mercadería de la bodega del avión al vehículo, solamente valijas diplomáticas que van con una orden y van con un oficial de Aduana."

Posteriormente, el señor Machado describe los bultos, diciendo: "Bueno, yo hice una descripción, si no muy detallada, bastante exacta de los bultos en la declaración que presté ante la Contraloría, dije que eran unas cajas aproximadamente de 1 metro 10 por 1 metro 50, no puedo precisar la medida exacta del ancho. Incluso una de las cajas me llamó la atención, porque traía un refuerzo especial, para meter unas horquillas que se usan para cargar y descargar bultos que se llaman Yale. En uno de los cajones aparecía una leyenda que decía Ministerio del Interior y lo que no puedo precisar si decía Servicio o Dirección de Investigaciones._ Eso también está en mis declaraciones a la Contraloría."

Agrega Machado que las cajas "las cargaban dos personas, cada una de un extremo."

Actuación del Ministro.

Planteada la "impasse" entre el señor Paredes, que se niega a la revisión de los bultos, y la actitud firme y honesta de los funcionarios de Aduana, interviene entonces el señor Ministro del Interior, a pedido de su amigo el Director General de Investigaciones, para conseguir el propósito doloso del señor Paredes de sacar los bultos sin ser sometidos a revisión, como lo ordena e impone la Ordenanza de Aduanas. Es decir, señores Senadores, permitiendo con su acción directa que se cometan los delitos de fraude aduanero y contrabando y, lo más grave, señor Presidente, pisoteando la dignidad de funcionarios públicos, de trabajadores que él dice defender desde hace tanto tiempo, y pisoteando la función pública que es su deber defender.

¿Cómo actuó el señor Ministro del Interior frente a la posición de los funcionarios de Aduana que cumplían con sus deberes, impuestos por las leyes, para obligarlos a infringirlas, poniendo en peligro sus puestos, sus carreras funcionarias, su seguridad e incluso la de sus familias, y exponiéndolos a tener que enfrentarse con los tribunales de justicia, como

DISCUSIÓN SALA

sucedió posteriormente? El señor Ministro hizo llamar, por medio de un funcionario de Investigaciones —escuchen, señores Senadores—, a un empleado de Aduana al Salón VIP: al Jefe de Revisión del aeropuerto señor Manuel Sepúlveda Henríquez, que se encontraba cumpliendo sus obligaciones de recibir pasajes de otros vuelos en la sala de revisión, y quien ya antes se había negado terminantemente a permitir la salida sin revisión de los bultos del señor Paredes, por considerarlo abiertamente arbitrario. Allí el señor Ministro expresó al señor Sepúlveda —no soy, señor Presidente, el que está hablando respecto de esta materia, sino un funcionario de Aduana— lo siguiente. Escúchenlo los señores Senadores, para que puedan medir en conciencia lo que decía denantes, para que se den cuenta cabal de cómo se cometió con él el atropello de pisotear su dignidad, su persona y su función pública. En las investigaciones efectuadas por la Contraloría General de la República el señor Sepúlveda declaró —repito que no estoy inventando—: "El señor Ministro me solicitó que creyera en las declaraciones del señor Paredes; que él las respaldaba plenamente, por cuanto el Gobierno estaba en conocimiento de la llegada de estos obsequios." Me agregó que "yo no podía poner en duda la palabra del propio Ministro del Interior, y que el Presidente de la República tomaría conocimiento de esta situación. Terminó preguntándome mi nombre."

Esto no lo declaró el señor Sepúlveda ni siquiera ante los Diputados: lo declaró ante el Inspector de la Contraloría.

A fojas 90, el mismo funcionario declara, interrogado para explicar qué participación tuvo en estos hechos el señor Ministro del Interior: "Encontrándose en la Sala de Revisión, después que le había manifestado al señor Paredes que se esperaba el regreso del Jefe de Turno, señor Guerra, "fui requerido por el Jefe de la Policía Internacional, señor Sepúlveda, para que fuera a presencia del Ministro del Interior, que estaba cerca de la losa, al lado del Salón Presidencial. Allí el señor Ministro me preguntó cuáles eran los inconvenientes que existían para el despacho de los bultos del señor Paredes en esa forma." A esto, el señor Ministro le hizo ver que respaldaba plenamente lo aseverado por el señor Paredes, en el sentido de que los bultos contenían objetos destinados a las autoridades de Gobierno, incluso al propio Presidente de la República, y que el declarante no podía poner en duda la palabra de un Ministro de Estado.

El señor Ministro agrega que estaba en conocimiento de la llegada de esos obsequios, puesto que incluso había recibido un "telex" al respecto. Por último, le hizo presente al declarante que esta situación no podía dilatarse en espera del señor Guerra, por lo que le pedía solucionarla lo antes posible.

Frente a lo expuesto, manifiesta el declarante que no le quedó más que proceder a la revisión selectiva de algunos bultos y a autorizar la salida de ellos por la puerta sur del aeropuerto.

En la Comisión, el señor Sepúlveda declara, con relación a su presencia ante el Ministro:

"Como a los ocho o diez minutos posteriores, se me acercó el Jefe de Policía del Aeropuerto y me dice que el señor Ministro del Interior deseaba

DISCUSIÓN SALA

hablar conmigo. Yo pensé que era una llamada telefónica, le dije que si era en el recinto de policía y me dice que no, que estaba personalmente en el recinto del aeropuerto. Entonces, vamos para allá. Fui presentado al Ministro del Interior, quien se encontraba junto al Salón Presidencial; se acercó a la reja que divide la losa del recinto y fuimos presentados y me preguntó cuál sería el inconveniente que existiría para despachar aquellos bultos que venían en la declaración del señor Paredes", la que, como comprobaremos después, tampoco fue exacta.

"Le manifesté al señor Ministro cuáles eran los inconvenientes, lo mismo que acabo de repetirles. El Ministro me escuchó y me dice que estaba en conocimiento de la llegada de estos obsequios, que son verdaderamente para personeros de Gobierno, incluso para el propio Primer Mandatario; que él respaldaba la declaración que hizo en su formulario el señor Paredes" — declaración que, según comprobaremos más adelante, era falsa, como ya dije— "y se imaginaba que yo no podía dudar de la palabra del propio Ministro del Interior. Le manifesté que yo no dudaba de la palabra del Ministro del Interior y que me había atenido a lo que hasta ese momento yo podía resolver. Por eso le había solicitado y, a su vez le solicitaba al Ministro, que esperáramos la llegada del jefe de turno, para que zanjara la situación.

"No obstante ello, se demoraba el regreso del jefe de turno. El Ministro entonces me dice que él respalda la declaración, que él hace suya la declaración del señor Paredes; que a él le consta que vienen esos obsequios que están en conocimiento suyo. Ante lo cual, yo le dije que asumiría la responsabilidad de autorizar la salida, previa constatación que hice yo, acercándome al vehículo y, efectivamente, en dos bultos había comestibles, había libros, unos licores y, entonces, di la autorización de salida a través de un funcionario, de un colega, le dije avisara a la puerta de salida que los bultos cuestionados estaban autorizados para salir."

Por último, un señor Diputado expresa: "Yo me atrevo a decirle, señor Sepúlveda, que vea usted si puede contestar la pregunta mía claramente: ¿se sintió o no se sintió presionado en esa circunstancia?" El señor Sepúlveda declara: "Es decir, ante la dilación del regreso del Jefe de Turno y ante el requerimiento del señor Del Canto de que obviara estos trámites, que autorizara, que creyera en esta declaración que él la respaldaba, a mí no me quedaba otra cosa que proceder a allanar una situación. Para mí en ese momento era como si el propio Primer Mandatario estuviese ante mí respaldando lo que el señor Paredes había manifestado: en esto vienen obsequios para personeros de Gobierno. Indudablemente que para mí tenía que significar la presencia del más alto personero de Gobierno en ese momento."

Presionado de esta manera, como los señores Senadores lo han escuchado, el señor Sepúlveda tuvo que obrar con plena conciencia de que estaba cometiendo una abierta irregularidad, porque así lo sostiene en sus declaraciones ante la misma Comisión.

DISCUSIÓN SALA

Un señor Diputado le pregunta qué habría hecho normalmente ante una situación similar. El señor Sepúlveda responde que los bultos deberían quedar en resguardo en la Aduana mientras no se cumplieran los requisitos legales.

Así declara dicho funcionario respecto de una situación del todo irregular.

Posteriormente dice haber hecho una revisión selectiva. ¿Qué revisó? Un bolso y una caja de cartón; es decir, los bultos de menor importancia.

A fojas 117 del sumario incoado por la Contraloría General de la República, el señor Sepúlveda expresa "que de los nueve bultos que acompañaban parte del equipaje del señor Paredes, revisó dos: uno que consistía en un bolso de mano, lo que fue en la losa, y el otro, que era una caja de cartón, se revisó dentro de la patrullera".

¿Y los otros bultos, los que estaban dentro de las patrulleras antes que él llegara, los que venían en madera reforzada —como lo dijo un señor funcionario de la Aduana—, los que subieron a las patrulleras los propios efectivos de Investigaciones? Esos nadie los abrió; nadie los vio. Debemos creer al señor Paredes y al señor Ministro, hacer fe en su palabra. Sin embargo, como lo demostraremos después, ni siquiera en su declaración de equipaje aquél se atiene a la verdad.

Señores Senadores, toda lógica dice que en una revisión selectiva —y cualquier funcionario procedería así, siempre que no estuviera presionado— no se habría registrado un bolso, sino uno de los cajones reforzados que ya estaban dentro de las patrulleras cuando llegó el funcionario de Aduana.

El señor Ministro del Interior, en la defensa escrita que envió a la Cámara, expresa frente a estos hechos: "Me limité a formular la petición de que se cumpliera esta vez con los procedimientos de cortesía habituales para estos casos, sin que ello significara, por cierto, la infracción de normas legales."

Estoy seguro de que los señores Senadores, que deberán juzgar en conciencia el comportamiento del señor Ministro ante esta situación, no olvidarán las declaraciones prestadas por los funcionarios de Aduana. Parece que el señor Ministro no tuviera conciencia de lo que significa su cargo frente a un modesto servidor público.

Pero escuchemos también lo que dice otro empleado de Aduana, el jefe de turno señor Guerra, que en ese momento no estaba allí, pero que posteriormente refrendó lo obrado por el funcionario señor Sepúlveda.

Ante la Comisión, respondiendo a un señor Diputado que le preguntó si le había hecho fuerza la presencia del Director de Investigaciones y del Ministro del Interior, el señor Guerra expresó que era indudable, pues "de otra manera sería poner en duda la confianza que uno tiene en estas personas, de la magnitud de ellas, del carácter que revisten."

Es decir, todos los funcionarios de Aduana se sintieron presionados por la presencia y las peticiones del señor Ministro del Interior.

De esta forma, señores Senadores, salieron los bultos del Aeropuerto de Pudahuel, contraviniéndose todas las disposiciones legales, sin pagarse los derechos aduaneros ni gravámenes de tipo alguno.

DISCUSIÓN SALA

Y hubo una medida preventiva adoptada por el Director de Investigaciones, que, a mi juicio, los señores Senadores deben conocer.

A fojas 149 del sumario instruido por la Contraloría, ante el inspector de ésta, uno de los funcionarios de Investigaciones que iban en las patrulleras declara, al pedírsele explicar lo sucedido después de la revisión efectuada por funcionarios de Aduana: "A continuación, el señor Director ordenó cargar los bultos en ambas patrulleras y ordenó su traslado a la residencia presidencial de calle Tomás Moro," —escuchen, señores Senadores!— "recomendando en su transporte el mayor cuidado e incluso preguntó al personal a su cargo si portaban el armamento de servicio, aún más, ordenó también que las radios de los vehículos se mantuvieran en el aire."

Señor Presidente, uno se pregunta, y con mucha honestidad: para cuidar regalos, objetos de arte, licores, puros, cigarrillos —como dicen los señores Senadores que están a mi lado—, ¿es admisible que un señor Director de Investigaciones exija a sus funcionarios adoptar medidas tales como tener dispuestas sus armas y mantener las radios de sus patrulleras abiertas para cualquier eventualidad?

Pero volvamos a lo que decía el señor Ministro en cuanto a que sería un trato habitual.

No se diga que es un procedimiento usual en el caso de pasajeros importantes, de diplomáticos, de parlamentarios, de Jefes de Estado —como se ha pretendido insinuar—, o un procedimiento de cortesía habitual, como lo señala el señor Del Canto en la defensa que interpuso ante la Cámara de Diputados. Nada de eso. Venían muchos pasajeros con pasaporte diplomático en el vuelo respectivo. Tengo aquí la nómina de los pasajeros: por lo menos quince viajaban con pasaporte diplomático en dicho vuelo —inclusive el propio Embajador de Cuba—, cuyos equipajes pasaron en su totalidad a la sala de revisiones, sin que ninguno de ellos se negara al registro.

Por otra parte, jamás una personalidad se ha opuesto a la revisión de su equipaje; no hay un solo caso en que el registro se haya efectuado bajo presión y en la lora misma del aeropuerto.

En este caso se cometió una irregularidad sin precedentes, al amparo del señor Ministro del Interior, cuya responsabilidad penal precisaremos más adelante.

Pero hay otro hecho grave todavía: el propio señor Paredes, cuando se ve acorralado por el inspector de la Contraloría, llega incluso, diría yo, a la cobardía moral de pretender culpar al funcionario de Aduana que autorizó la salida de los bultos.

La señora CAMPUSANO. — ¿Se pueden permitir expresiones de esa índole? Pido eliminarlas de la versión

El señor CARRASCO (Diputado acusador). — A fojas 181 del sumario instruido por la Contraloría...

DISCUSIÓN SALA

La señora CAMPUSANO. — Formulé una pregunta, señor Presidente.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Está con la palabra el Diputado señor Carrasco, Honorable Senadora.

La señora CAMPUSANO. — ¡Es que el señor Carrasco, refiriéndose a un Ministro de Estado, habló de "cobardía moral"!

El señor CARRASCO (Diputado acusador).— ...se expresa que "la no aplicación de las normas que señala el señor Fiscal determinaría, eventualmente, una responsabilidad imputable al señor Sepúlveda u otros funcionarios de Aduanas y en ningún caso al pasajero que es sometido a una revisión selectiva."

Es decir, después que se comete el delito, todavía se tiene la osadía de imputárselo a modestos funcionarios a los que, en el desempeño de sus cargos se presionó de la manera que los señores Senadores han escuchado.

Pero la responsabilidad del señor Ministro no solamente llega a los hechos que hemos mencionado. También se liga al otro delito cometido por su subordinado, el Director General de Investigaciones. Me refiero al delito de contrabando, que pasaremos a demostrar.

En efecto, se ha establecido, como consecuencia de la revisión de los "tickets" que le señor Paredes entregó motu proprio al inspector de la Contraloría, que los bultos traídos por él no serían nueve, como lo especificó en su declaración de equipaje, sino dieciocho: cinco bultos con 104 kilos, y trece con 1.003 kilos. No es una afirmación que haga yo: es el fiscal de la Contraloría General de la República quien lo establece, como veremos luego.

Tengo en mi mano tres documentos con los cuales comprobaremos la verdad de los hechos. Como dije, y los señores Senadores pueden verla, tengo en mi poder la declaración de equipaje firmada por el señor Paredes, donde declara nueve bultos. También tengo a la vista el documento entregado por la Línea Aérea Cubana de Aviación con la lista de pasajeros —es decir, el manifiesto de pasajeros—; y en ese documento oficial el señor Paredes aparece con siete bultos, que tienen un peso de 179 kilos. Es decir, no hay concordancia alguna entre lo que expresa el señor Paredes en su declaración oficial, donde menciona nueve bultos, y el manifiesto de pasajeros de la Línea Aérea Cubana, que da constancia de siete bultos, con 179 kilos de peso.

Y lo más grave del asunto viene a continuación.

Tengo una fotocopia de los "tickets" entregados por el señor Paredes — motu proprio— al inspector de la Contraloría. En ellos se puede apreciar que traía cinco bultos con 104 kilos, y trece con 1.003 kilos. Aquí, a la vista de los señores Senadores, están los "tickets", para que puedan comprobar lo que digo, que fue verificado por el inspector de la Contraloría.

El señor Paredes no supo que cada "ticket" indicaba el número de bultos que traía y su peso.

El señor MONTES. — ¿No lo sabía?

DISCUSIÓN SALA

El señor CARRASCO (Diputado acusador). — Desconocía lo que marcaban los "tickets", pero sabía lo que traía.

De esa manera, el señor Del Canto aparece avalando al señor Paredes en su declaración de que traía nueve bultos, en circunstancias de que realmente venía con dieciocho.

De los antecedentes expuestos, se llega a la conclusión de que el señor Paredes no trasportaba nueve bultos, sino dieciocho, además de las dos maletas de su equipaje particular.

Como él declaró —bajo juramento— nueve bultos en su declaración de equipaje, nos encontramos con que faltan nueve que no se sabe dónde están; y el propio señor Paredes, consultado por el fiscal de la Contraloría, no ha sabido explicar el punto.

Suponemos que de esto no se hará responsable el señor Presidente de la República, en una acción que, a mi juicio, sobrepasa los límites del apoyo político a quienes cometieron este tipo de delito, que el inspector de la Contraloría tipifica como de contrabando, porque se trajeron más bultos que los que figuraban en la declaración de equipaje.

Para que no haya dudas al respecto, conozcamos ahora la parte del sumario de la Contraloría General de la República que aborda lo concerniente a este delito.

El inspector de la Contraloría, a fojas 166, dice:

"1.—El señor Paredes viajaba a Chile desde Cuba acompañado de su cónyuge y un hijo menor y traía como equipaje dos (2) maletas con un peso que se ignora por cuanto no se cuenta con los respectivos "tickets" pero que, de acuerdo con las normas internacionales de IATA, correspondería, liberado, hasta 20 kilos por pasajero.

"2.—En el Aeropuerto de La Habana, un funcionario del Protocolo cubano solicitó al señor Paredes que trajera a Chile, con su equipaje, algunos obsequios para autoridades nacionales, y le habría entregado CINCO (5) colillas correspondientes a los "tickets" de CINCO bultos con un peso de 104 kilos. El "ticket" N° 322810, de fojas 94 correspondería a una de estas colillas. Es por eso que, en el Manifiesto de Pasajeros de fojas 45" —y que hemos mostrado a los señores Senadores—, "al señor Paredes se le registró un equipaje de SIETE bultos (dos maletas y cinco bultos) con un peso total de 179 kilos. Este peso correspondería al peso total de ese equipaje ya que los cinco bultos a que se refiere el "ticket" más arriba indicado acusan un peso de 104 kilos y el peso de las dos maletas se ajusta, aproximadamente, a los 75 kilos que figuran como diferencia entre 179 y 104.

"3.—Existirían otros TRECE bultos con un peso total de 1.003 kilos según se indica en los ocho "tickets" entregados por el señor Paredes y que rolan a

DISCUSIÓN SALA

fojas 94. Estos bultos no figuran manifestados ni como equipaje ni como carga en los respectivos documentos.

"4.—De acuerdo con la Declaración de Equipaje presentada por el señor Paredes a la Aduana y que rola a fojas 52, declaró NUEVE bultos, número que no se ajustaría ni a lo registrado oficialmente en el Manifiesto de Pasajeros (SIETE bultos incluyendo las dos maletas), ni a los antecedentes más arriba señalados.

"En atención a los hechos expuestos y, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Sumarios, el Fiscal que suscribe se permite elevar estos antecedentes al conocimiento de la Jefatura del Departamento para que, previa autorización del señor Contralor General, ordene que se formule la correspondiente denuncia al Tribunal de la Aduana de Santiago, por el delito de contrabando a que se refiere el artículo 186 inciso 3º de la Ordenanza de Aduanas, por las causales contempladas en el artículo 195 letras a) y c), del mismo cuerpo legal."

Señor Presidente, como lo estableceremos después, en este delito de que se acusa al Director General de Investigaciones, también alcanza responsabilidad penal al señor Ministro del Interior, por la participación directa que tuvo en los hechos, de los que ya están enterados los señores Senadores.

Cargos formulados por la Contraloría General.

A fin de que Sus Señorías puedan sopesar con mayor firmeza las responsabilidades expuestas podría Contraloría en la persona de sus autores, enumeraré los cargos formulados al señor Director General de Investigaciones: primero, haber desconocido la potestad de la Aduana al oponerse a la revisión de nueve bultos que formaban parte de su equipaje; segundo, de acuerdo con los antecedentes expuestos en el párrafo "Responsabilidad penal", el fiscal estima que estos antecedentes deberán ponerse en conocimiento del Tribunal Aduanero de Santiago, por cuanto, a su juicio, los hechos investigados configurarían el delito de contrabando a que se refiere el artículo 186, inciso tercero, de la Ordenanza de Aduanas.

Es decir, hay un cargo administrativo y otro penal.

Posteriormente —para que no haya duda acerca de la idoneidad del inspector de la Contraloría— el Jefe del Departamento Legal de esa entidad, en consideración al sumario instruido, resuelve: primero, aprobar el sumario y la vista fiscal; y segundo, proponer la aplicación de la medida disciplinaria de treinta días de suspensión del empleo, establecida en la letra d) del artículo 177 del Estatuto Administrativo, respecto del señor Eduardo Paredes Barrientos, Director General de Investigaciones.

Reitero: el señor Contralor General de la República, mediante resolución fechada el 8 de junio de 1972, aprueba el sumario y la vista fiscal aludida.

Dice: "Confírmase la resolución de la medida disciplinaria de 30 días de suspensión del empleo, consignada en la letra d) del artículo 177 del Estatuto

DISCUSIÓN SALA

Administrativo, que contiene la resolución de fojas 175 del Jefe del Departamento de Inspección, respecto del señor Eduardo Paredes Barrientos, Director General de Investigaciones."

El señor Ministro del Interior, jefe directo del señor Paredes, jamás acató la resolución de la Contraloría, y llegamos al absurdo y a la paradoja de que el señor Director General de Investigaciones incluso ofrece conferencias de prensa, sin cumplir las órdenes que el Contralor entregó al señor Ministro del Interior.

Es decir, parece que aquí las leyes son para los que no tienen padrinos oficiales; porque los que no quieren cumplirlas, porque están usando del poder, simplemente no las acatan.

¡Qué van a pensar —y esto es lo que los señores Senadores deben meditar— tantos funcionarios de la Administración Pública que por una u otra causa han debido someterse a los fallos de la Contraloría General de la República, cuando ven que una de las primeras autoridades —un Ministro del Interior— no obedece esos mismos fallos, sobre todo cuando, según el ex Ministro de esa misma Cartera, señor Tohá, en este país democrático todos los chilenos debemos regirnos por los mismos padrones!

En seguida, analizaré la carta enviada acerca del avión cubano por el entonces Superintendente de Aduanas a la Comisión Investigadora de la Cámara. Y lo haré porque en esa Corporación un señor Diputado pretendió valerse de ella para defender al señor Ministro, y a lo mejor el Secretario del Interior pretende hacer lo mismo aquí al asumir su defensa.

Se trata, como digo, del oficio que envió el ex Superintendente de Aduanas a la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, y creo que es interesante, porque en él se aduce una serie de antecedentes y se exponen diversas lucubraciones para, al final, llegar a decir que el señor Ministro del Interior y el señor Eduardo Paredes no habían cometido ningún delito, sino que se habían sujetado a una norma habitual.

Leeré los párrafos fundamentales de esa nota del ex Superintendente de Aduanas, que, por lo demás, corrobora todo lo que hemos dicho aquí.

"Efectivamente" —dice el Superintendente—, "a la llegada del avión de nacionalidad cubana, un funcionario del Servicio de Investigaciones se acercó al Vista de Aduanas, señor Manuel Sepúlveda, Jefe de Revisión, comunicándole que el señor Eduardo Paredes, pasajero del avión, necesitaba hablar con él y que lo esperaba en la losa al pie del propio avión."

A este funcionario lo mandó buscar Eduardo Paredes en un segundo intento de burlar la vigilancia de la Aduana, y después que el empleado Juan Saldías ya le había dicho que no podía internar los bultos.

"El mencionado equipaje," —continúa el oficio— "cuando ocurrió la conversación antes mencionada, se encontraba, en parte, ya cargado en una patrullera del Servicio de Investigaciones que se encontraba estacionada en la losa junto al avión de la Línea Aérea Cubana de Aviación."

En realidad, no era una patrullera, sino dos, además de un Fiat 125.

"El Jefe de Revisión Aduanera, señor Sepúlveda, le hizo presente al señor Paredes, Director General de Investigaciones, que para despachar su

DISCUSIÓN SALA

equipaje, era menester que fuera presentado a la Aduana en el lugar correspondiente y que no era necesario hacerlo llamar a la losa para esto. El señor Paredes contestó a ello que se oponía a la revisión aduanera de los nueve bultos mencionados anteriormente por tratarse de obsequios de las autoridades del Gobierno de Cuba para autoridades del Gobierno de Chile, Ministros de Estado e, incluso, para el Primer Mandatario."

El señor Superintendente continúa expresando:

"Al cabo de cierto tiempo y, como aún no se podía tomar decisión respecto a los nueve bultos tantas veces mencionados y que se encontraban siempre junto al avión de la Línea Aérea Cubana de Aviación en la losa del aeropuerto, en parte ya cargados en las Patrulleras de Investigaciones, se acercó al Jefe de la Revisión Aduanera, don Manuel Sepúlveda H., el Jefe de la Policía Internacional del Aeropuerto de Pudahuel, un funcionario también de apellido Sepúlveda, y le manifestó que el señor Ministro del Interior, don Hernán Del Canto, quería hablarle y lo esperaba en el Salón Oficial del antes mencionado Aeropuerto Internacional. El Ministro de Interior, entonces, le pidió personalmente que despachara los bultos que traía el Director de Investigaciones, por cuanto se trataba de obsequios para las autoridades del Gobierno y que la palabra del señor Paredes le merecía entera fe, respaldándolas el señor Ministro del Interior, agregándole que el Gobierno se encontraba en conocimiento de estos hechos."

Esto lo dice —repito— el propio Superintendente de Aduanas, quien ni siquiera niega la presión del Ministro acusado en la persona del señor Sepúlveda.

Agrega el oficio:

"Ante las palabras del señor Ministro del Interior y como el Jefe del Turno no llegaba aún, el Jefe de la Revisión Aduanera, don Manuel Sepúlveda H., se acercó a los bultos en cuestión e hizo una revisión somera y selectiva de ellos viendo el contenido de uno que se encontraba depositado en la losa y otro que ya estaba cargado en la patrullera del Servicio de Investigaciones. Constató por estas circunstancias que, efectivamente, venían comestibles y licores, procediendo, posteriormente, a autorizar la salida de los bultos tantas veces mencionados que el señor Paredes había declarado en su Declaración de Equipaje Individual."

El señor Superintendente no expresa aquí qué clase de revisión se hizo, ni dice por qué no se revisaron todos los cajones y cuáles fueron los que se revisaron, como tampoco explica nada acerca de los nueve bultos que no aparecen por ninguna parte.

A continuación, explicados estos hechos, el Superintendente de Aduanas entra en una serie de disquisiciones. Dice, por ejemplo:

"Con oportunidad de este informe estimo pertinente puntualizar que existe una tendencia, cada vez más generalizada, a liberalizar el tratamiento aduanero de las mercancías, sin valor comercial, importadas como regalos y la importación de efectos personales."

¡Liberalizar mercaderías traídas sin un solo documento, mercaderías internadas sin mediar un decreto liberatorio!

DISCUSIÓN SALA

Agrega el Superintendente en el oficio:

"Es evidente que la aplicación de criterios aduaneros valorativos y tributarios, a los regalos y equipajes, por su naturaleza carentes de finalidad comercial, iguales a aquellos con que corresponde operar en el caso de los tráficos de mercancías que se transan con sujeción a los contratos de compraventa internacional, refleja la supervivencia de una realidad sobrepasada en la mayoría de las legislaciones, modernas del ramo."

¿Hasta qué monto —preguntamos nosotros— llega esta liberalidad? ¿Puede ésta, incluso, permitir a un pasajero que va por menos de treinta días al extranjero traer consigo dieciocho bultos con cerca de 1.200 kilogramos? ¿Se ajusta lo que dice el Superintendente de Aduanas a los hechos que los señores Senadores están conociendo?

Añade luego la nota de ese funcionario:

"En la América ístmica, por ejemplo, los efectos nuevos, incluso licores y artefactos electrónicos hasta por un valor de US\$ 100, gozan de una total exención de gravámenes aduaneros."

Cien dólares liberados de impuestos. Pero resulta que el funcionario de Aduanas señor Manuel Sepúlveda, sólo al bolso y a la caja de cartón que revisó, les asignó un valor de 35 a 40 dólares. ¿Qué tasación, entonces, tendrían los dieciocho bultos? ¿Puede el Superintendente citar como ejemplo esta norma aduanera, que permite internar libremente hasta 100 dólares, en circunstancias de que sólo dos bultos, los más pequeños e insignificantes, se tasaron en 35 ó 40 dólares por un empleado de Aduanas especializado precisamente en la determinación del valor de las mercaderías importadas?

Agrega, luego, el Superintendente:

"La IV Reunión de Directores Generales de Aduanas celebrada desde el 28 de junio hasta el 2 de julio de 1971, al analizar el documento de trabajo DNA/IV/2, de fecha 14 de junio de 1971, acerca de la armonización de las disposiciones sobre equipajes de los viajeros, llegó a la conclusión de que las ideas contenidas en ese estudio eran suficientemente aceptables como para servir de base a un anteproyecto de normas comunes sobre la materia y que en los artículos enumerados deberían agregarse los regalos en cantidad y valor limitados". . . .

Subrayo que la conclusión se refiere a los regalos "en cantidad y valor limitados". ¿Qué entiende por "regalos en cantidad y valor limitados" el señor Superintendente? ¿Lo son dieciocho bultos? ¿Acaso los que vivimos en zonas que gozan de franquicias aduaneras, no vemos en cada uno de nuestros viajes cómo en las aduanas se quita a los niños hasta sus muñecas y sus regalos? ¿Cómo, entonces, se pretende disculpar la entrada al país de estos dieciocho bultos sobre la base de ese documento de estudio?

Bien se admite la extensión de esta liberalidad "a efectos o artículos nuevos, aun de menaje, en cantidad o valores razonables", como también se señala en el oficio del Superintendente, que luego agrega:

"Con estos antecedentes, la Superintendencia de Aduanas siempre ha procedido con mucha cautela y prudencia en su política normativa en cuanto a los equipajes de viajeros. Es ilustrativo de esta conducta el oficio N° 2.331, de

DISCUSIÓN SALA

7 de julio de 1942, en que la jefatura, junto con fijar pautas generales y flexibles de actuación en este aspecto, advertía que: "Todo lo expresado será aplicado con el mayor tacto, sin extremismos inútiles y discriminando los casos con modalidades especiales que no pueden englobarse en una norma general y que están sujetos al criterio del empleado."

Es decir, ahora se pretende culpar de estos delitos al des-criterio de un empleado aduanero. ¿Se trata, acaso, de tapar con esto un fraude y un contrabando? ¿Acaso el propio funcionario implicado no declaró que estaba presionado y que, en una situación normal, habría dejado los bultos en la Aduana? ¿No demuestra el buen criterio de este empleado el hecho de que habría dejado en la Aduana estos bultos que salieron de ella sólo por presión? De haberse seguido el criterio de ese funcionario, el señor Ministro no estaría acusado ahora por esta causal.

Continúa el oficio del Superintendente:

"La Aduana, por ejemplo, incurriría en una descortesía agravante si procediera a revisar los equipajes de personalidades extranjeras, huéspedes ilustres de nuestro país, para retenerles obsequios, representativos de los lazos de amistad y cooperación entre pueblos y Gobiernos, que pudieran traer consigo para su entrega a nuestras autoridades nacionales. Igualmente, sería inaceptable retener regalos que, oficialmente, hicieran llegar, por mediación de otras personas, gobernantes extranjeros, como símbolo de estos vínculos trascendentes entre naciones que buscan mantener y consolidar sus relaciones de convivencia, sobre bases de solidaridad y entendimiento recíprocos."

Pero, si se trata de eso, ningún pasajero se niega a la revisión de Aduana. Por lo demás, ¿por qué no se hizo uso en estos casos de los decretos liberatorios que autorizan las leyes? ¿O es que cualquier persona, apelando a esos antecedentes, puede pasar impunemente por la Aduana dieciocho bultos aduciendo que son obsequios para el Gobierno, presentando incluso documentación falsa.

Expresa el Superintendente en seguida: "De hecho, por la fuerza de las circunstancias, esta revisión selectiva se encuentra en vigor desde la habilitación de las instalaciones de Pudahuel como aeropuerto internacional. La minuciosa revisión de los efectos que portan consigo el gran número de pasajeros que debe atenderse diariamente en este aeropuerto de la capital produciría una congestión caótica"...

Se trata de defender un sistema de revisión selectiva, en circunstancias de que nosotros no lo hemos criticado. Lo que sí criticamos es la forma como se efectuó esa revisión selectiva: bajo la presión del Ministro del Interior y del Director General de Investigaciones. Resulta burdo aplicar estos argumentos a los hechos que estamos analizando, ocurridos en el aeropuerto de Pudahuel. ¿Se había negado alguien antes a que se le revisara su equipaje? Eso es lo que debe analizarse. ¿Había intervenido antes algún Ministro como se ha hecho ahora? Eso es lo que hay que considerar. ¿Habían llegado antes a nuestro país

DISCUSIÓN SALA

pasajeros con dieciocho bultos que se negaran a la revisión aduanera? Eso es lo que debemos tener en cuenta, y no el problema de la revisión selectiva en sí. ¿Ha habido antes discordancia en los documentos oficiales que trae cada pasajero? Estos son los criterios que nos deben guiar en esta oportunidad, y nos lo que el señor Superintendente pretende darnos a conocer.

Agrega el oficio de ese funcionario: "La revisión selectiva practicada al equipaje del señor Director de Investigaciones, don Eduardo Paredes Barrientos, no ha diferido en esencia" —se cuida el Superintendente de aclarar que no ha diferido en esencia— "a la que normalmente rige en Pudahuel, conforme a las modalidades de control vigentes y a las instrucciones del oficio Nº 2.331, de 1942, reproducidas anteriormente."

¿Significa esto que en el aeropuerto de Pudahuel todas las revisiones selectivas de Aduana se realizan bajo presión, después de negarse el pasajero a que se le inspeccione su equipaje? ¿Es que todas las revisiones se hacen ante la presencia de un Ministro, cargándose los bultos directamente desde el avión en patrulleras de Investigaciones, con personal de este Servicio y no de la línea aérea que corresponda? ¿Acaso las revisiones se hacen con anormalidad de los documentos?

Si no es así, ¿cómo puede entonces el Superintendente de Aduanas decir que la revisión selectiva que se efectuó en el equipaje del señor Paredes no difiere en esencia de las demás?

Luego, señala el Superintendente:

"Por otra parte, con respecto a la intervención del señor Ministro del Interior en el transcurso de esta revisión, la concurrencia de autoridades gubernativas, parlamentarias y administrativas para recibir a invitados oficiales o personalidades nacionales y extranjeras o, simplemente, amigos o parientes, es un acaecimiento de diaria comprobación en los recintos de Pudahuel."

O sea, el señor Superintendente quiere sentar como precedente que autoridades administrativas y parlamentarios nos vamos a instalar a ese aeropuerto para que los pasajeros puedan traer o internar cosas que, desde el punto de vista legal, no pueden introducirse al país.

Agrega el señor Superintendente: "Según las informaciones de que dispongo, el señor Ministro del Interior se apersonó en Pudahuel por un motivo circunstancial, independiente de las diligencias de reingreso al país del señor Director General de Investigaciones."

Nosotros ya aclaramos este punto.

"Su intervención" —dice el mencionado personero— "se limitó a superar armónicamente una desinteligencia producida con motivo de la revisión del equipaje acompañado del señor Paredes, lo que se logró sin detrimento de la potestad aduanera."

Nosotros preguntamos: ¿Una desinteligencia de quién? ¿Del funcionario de Aduanas? ¿"Sin detrimento de la potestad aduanera"? El señor Ministro

DISCUSIÓN SALA

declaró que fue a esperar al señor Paredes. Y, como han escuchado los señores Senadores, presionó. Al parecer el señor Superintendente no estaba informado de esto.

A continuación, éste expresa:

"En lo atinente a posibles irregularidades, meramente formales, que pudieron haber ocurrido en el despacho del equipaje a que se refiere este oficio, el Administrador de la Aduana de Pudahuel había ordenado, con anuencia de esta Jefatura, iniciar el proceso administrativo correspondiente."

Hasta ahora, dicho proceso administrativo jamás se realizó, a pesar de que el funcionario de Aduanas pertinente pidió iniciar una investigación sumaria sobre el particular.

Con esta nota de la Superintendencia de Aduanas se pretende simplemente justificar, con antecedentes ridículos, la actuación que los señores Senadores han conocido. Ella revela el deseo de algunas autoridades de Gobierno, no digo de todas, de dejar impunes a los autores de los delitos mencionados. Por ello, para justificar tal situación, ahora se pretende llevar a los Tribunales de Aduanas, que ellos manejan políticamente a través de la Superintendencia del ramo, la querrela presentada ante el Noveno Juzgado del Crimen de Santiago, por el delito de defraudación fiscal, aduciendo que aquéllos tendrían competencia en esta materia, y no los tribunales ordinarios de justicia.

Responsabilidades penales.

Señor Presidente, deseo terminar mi intervención haciendo un somero análisis de la responsabilidad penal del señor Ministro del Interior.

En su defensa ante la Cámara, dicho Secretario de Estado sostuvo lo siguiente:

"A este respecto, se da por supuesto que existió algún delito, y que el Ministro tuvo alguna responsabilidad, cuando menos la calidad de cómplice." Agrega: "Como se ve, los propios acusadores no las tienen todas consigo sobre la clase de responsabilidad y la clase de delito de que se me acusa."

A nuestro juicio, el señor Ministro está equivocado. El Código Penal y la Ordenanza de Aduanas son muy claros para sancionar el tipo de delitos cometidos por el señor Ministro, en conjunto con el Director General de Investigaciones y otros.

De los antecedentes que hemos examinado ante esta Sala y de otros que hemos tenido a la vista en la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, se desprende que el señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto Riquelme, es autor inductor del delito de defraudación fiscal penado por el artículo 239 del Código Penal, cuyo texto es el siguiente:

"El empleado público que en las operaciones en que interviniere por razón de su cargo, defraudare o consintiere que se defraude al Estado, a las municipalidades o a los establecimientos públicos de instrucción o de

DISCUSIÓN SALA

beneficencia, sea originándoles pérdida o privándoles de un lucro legítimo, incurrirá en las penas de presidio menor en sus grados medio a máximo, inhabilitación especial perpetua para el cargo u oficio y multa del diez al cincuenta por ciento del perjuicio causado."

Este delito fue cometido por el señor Ministro con su subordinado el señor Director General de Investigaciones, don Eduardo Paredes, presionando en forma ilícita, para la ejecución de aquél, al vista de Aduanas don Manuel Sepúlveda Henríquez. Por eso, a nuestro juicio, a los inculpados en estos hechos les ha cabido responsabilidad en calidad de autores inductores, a los que se refiere el Código Penal en su artículo 15. La disposición en comentario, que corresponde al capítulo titulado "De las personas responsables de los delitos", considera como tales a "1º) Los que toman parte en la ejecución del hecho, sea de una manera inmediata y directa, sea impidiendo o procurando impedir que se evite.", y, lo más claro, "2º) Los que fuerzan o inducen directamente a otro a ejecutarlo".

Segundo delito. El señor Ministro del Interior y el señor Eduardo Paredes Barrientos son también responsables del delito de contrabando a que se refiere el artículo 186, inciso tercero, de la Ordenanza General de Aduanas, por las causales consignadas en su artículo 195, letras a) y c).

¿Qué dice el artículo 186 de dicha Ordenanza, en su inciso tercero? Lo siguiente:

"Contrabando es la tentativa o el hecho de introducir o extraer del territorio nacional mercadería, eludiendo o tratando de eludir el pago de los derechos" —impuestos, tasas y demás gravámenes— "que pudiera corresponderás o el ejercicio de la potestad que sobre ella tiene la Aduana con arreglo a esta Ordenanza y los reglamentos."

¿Y cuáles son las causales señaladas por el artículo 195? En su letra a): "Trasladar mercaderías extranjeras de una nave o de otro vehículo procedentes del extranjero, sin haber dado cumplimiento a los preceptos legales. Comprobada la traslación indebida, la nave o vehículo al cual hayan sido llevadas las mercaderías serán decomisadas." Y en su letra c) : "Traer a bordo de una nave u otro vehículo mercaderías que no hayan sido manifestadas o declaradas o tenerlas sin haber pedido al autorización para embarcarlas".

El mismo artículo 15 del Código Penal también hace responsable de este delito al señor Ministro del Interior.

Estos delitos revisten mayor gravedad todavía si se tiene presente que el Secretario de Estado acusado es el superior jerárquico del Director General de Investigaciones, y a este Servicio corresponde, según su ley orgánica, la prevención de la perpetración de hechos delictuosos. La obligación legal del acusado es exigir de su subordinado el cumplimiento de sus deberes; pero en el hecho nos encontramos ante la paradoja de que el señor Ministro se colude con dicho director para que un vista de Aduanas, presionado por ellos, cometa los delitos que hemos señalado.

¿Qué dice el decreto con fuerza de ley 311, que se refiere a Investigaciones? Lo siguiente: "La Dirección General de Investigaciones

DISCUSIÓN SALA

constituye un organismo de carácter civil y depende directamente del Ministerio del Interior. Corresponde al Servicio de Investigaciones velar por la tranquilidad pública, previniendo la perpetración de hechos delictuosos."

Pero no sólo el artículo mencionado obligaba al señor Ministro a evitar la consumación del delito. El artículo 52 de la ley de Régimen Interior entrega a intendentes y gobernadores la posibilidad de decretar allanamientos de una propiedad particular con determinados objetivos, uno de los cuales, que aparece señalado en la letra f), dice lo siguiente: "Para extraer contrabando."

En otras palabras, el señor Ministro ni siquiera cumplió las obligaciones que su cargo le impone como jefe directo de Investigaciones, ni tampoco las que tiene, como jefe directo del Servicio de Gobierno Interior, respecto de intendentes y gobernadores. En esta forma, dicho Secretario de Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política, atribución 1ª, letra b), ha incurrido en la causal de atropellamiento de la ley.

Nuestra última palabra.

Terminamos expresando que creemos haber sido muy objetivos en nuestra exposición para analizar los hechos que configuran los delitos cometidos por el acusado.

Nos ha sido —créanme los señores Senadores: ni siquiera conocía yo al Ministro del Interior, señor Del Canto— profundamente doloroso tener que intervenir en esta triste situación. No nos ha movido "ni la perfidia ni la falta de escrúpulos con el afán de añadir algún elemento sórdido y deshonesto, con el propósito evidente de dañar la imagen moral del Ministro y del Gobierno", como lo sostiene en su defensa ante la Cámara el Ministro acusado. Nos han movido intereses superiores de servicio al país; nos han movido responsabilidades irrenunciables que el pueblo nos entregó cuando confió en nosotros al hacernos sus representantes; nos ha movido la certeza y la convicción más clara, el sentido de justicia más limpio de que hechos como los analizados no pueden quedar impunes ante la opinión pública —como se pretende dejar impune, y lo recuerdo en este momento, el otro hecho que todavía no ha denunciado el Gobierno: el contrabando de armas por medio de aviones de LAN—, sin grave daño para la sociedad misma; nos ha movido, más que nada, el afán sincero de hacer justicia a esos modestos funcionarios que esperan sanciones para los responsables de tanta arbitrariedad.

Los señores Senadores apelarán a sus conciencias para ver cómo, frente a esta situación, miles y miles de trabajadores de este país quedan desamparados y sometidos a la presión de cualquier funcionario que, con falta de criterio, puede hacerlos caer en delito, como lo ocurrido en el caso de los empleados de la Aduana de Pudahuel.

El país y los chilenos serían los únicos perjudicados si estos funestos precedentes no tuvieran una sanción. Nosotros no queremos asumir tan pesada responsabilidad al no cumplir con nuestros deberes en un momento de humana debilidad. Por eso, entregamos a la consideración de vuestras conciencias los hechos que hemos planteado, para que juzguéis la conducta del

DISCUSIÓN SALA

señor Ministro ante sus responsabilidades y decidáis lo que consideréis más justo para los superiores intereses de la patria.

El señor PALMA (Presidente). — Ofrezco la palabra al señor Ministro del Interior.

El señor DEL CANTO (Ministro del Interior). — Señor Presidente, señores Senadores:

Ayer expresé mi deseo de no hacer uso de una facultad que concede el Reglamento del Senado, en el sentido de oponer la cuestión previa de la inconstitucionalidad de la acusación. Y ello porque el propósito de desnaturalizar el alcance de los preceptos que reglan la acusación a un Ministro de Estado, para transformarlo en un instrumento de especulación política, deteriorar la imagen del Gobierno y dañar nuestro régimen presidencial, se ha puesto de manifiesto desde el primer instante, y no sólo en el caso presente, sino también, por cierto, en las acusaciones anteriores. Abordó, pues, directamente las materias de la acusación.

¿Cuál es la primera acusación que se formula al Ministro del Interior?

No mantener el orden público al modo que lo entiende la Derecha, esto es, usando contra los trabajadores y el pueblo la violencia, la brutalidad, el desprecio por la vida de obreros, campesinos y pobladores.

Dije a este respecto en mis descargos ante la Cámara de Diputados:

"Se trata de una protesta encendida porque el Gobierno se niega a masacrar a los trabajadores y a derramar la sangre del pueblo con la indiferencia y brutalidad con que ellos lo hicieron en el pasado."

Dicen los acusadores textualmente: "Desde el inicio del actual Gobierno y con el pretexto de aplicar una política de "persuasión" en lugar de lo que, despectivamente, calificó de "política represiva", no se ha dado cumplimiento cabal a las obligaciones que le incumben." Y en otra parte se dice a la letra: "En vez de mantener el orden y la seguridad de la población, el Gobierno compite "revolucionariamente" con los delincuentes, expropiando decenas de miles de veces más que lo que ellos ocupan."

Cuando el ingeniero agrónomo don Hernán Mery fue asesinado a garrotazos por los latifundistas afectados por la reforma agraria, se alzó en el Parlamento la voz del señor Carmine para tratar de familia de cuatreritos a los deudos de la víctima. El argumento se repite ahora: tanto los campesinos como el Gobierno, al aplicar la reforma agraria, compiten en la delincuencia.

Hace poco el señor Carmine añadió esta nueva perla a su repertorio filosófico: "Los únicos marxistas buenos son los marxistas muertos", y se dolió de que en Vietnam los norteamericanos no usaran aún la bomba atómica contra el pueblo que lucha por su libertad. Esta es la moralidad y la implacable

DISCUSIÓN SALA

consecuencia en el pensamiento que inspira a los autores de la acusación. Su afán de exigir represión y masacre de campesinos y trabajadores es, pues, de fecha antigua.

Vana esperanza, pese a sus cargos, la de los acusadores. Los masacradores de los campesinos de Ranquil, de La Coruña y de José María Caro sólo se encontrarán en las filas de la Derecha y no en las de la Izquierda.

Señores Senadores, en los párrafos siguientes se sostiene que el Gobierno daría instrucciones a la fuerza pública para que desobedezca las órdenes judiciales consistentes en desalojar a los ocupantes o, si no media orden judicial, impedir a Carabineros que proceda sin más trámite a desalojar a las personas que sin título legítimo permanezcan en un inmueble, argumentando que, por tratarse de un delito permanente, sería siempre flagrante la situación de los ocupantes, y por lo mismo siempre posible su detención sin orden judicial.

Se trata, como se ve, de dos cargos: 1) ordenar a la fuerza pública que desobedezca las decisiones judiciales, y 2) no ordenar que se desaloje por la fuerza, aun sin orden judicial, a los que permanezcan ocupando un inmueble, o impedir la actuación espontánea de ella.

Respecto del primer punto, se trata, pura y simplemente, de una invención. Jamás el Gobierno ha instruido a la fuerza pública para que se abstenga de cumplir una orden judicial. Esto se puede demostrar por las declaraciones formuladas responsablemente por la Dirección General de Carabineros a la Comisión acusadora, y no como algunos señores Diputados falsamente han dicho en este hemiciclo.

Lo que sí ha acontecido, en ocasiones aisladas, cuando ha habido una orden de esta clase que afecta a un número muy grande de personas —lo que trae consigo, eventualmente, riesgos muy superiores al mal que se trata de evitar si no se procede con la debida prudencia, cautela y criterio—, es que la autoridad mida la oportunidad, forma y procedimiento para llevar a cabo de modo no violento el mandato judicial. Es bien sabido que la autoridad puede verse enfrentada a un conflicto de deberes en términos tales que el ciego cumplimiento de uno de ellos, como parece que desean algunos señores parlamentarios, prescindiendo por entero del otro, podría conducir a verdaderas aberraciones. La historia de Chile algo ha enseñado al país de estas experiencias.

Si la autoridad es llamada a desocupar un inmueble, con el auxilio de la fuerza pública, no es indiferente decidir si debe hacerse de día o de noche, por un número mayor o menor de carabineros, intentando o no un esfuerzo previo de convencimiento tendiente a obtener el cumplimiento voluntario de la orden. Es deber del Gobierno velar por la vida o incolumidad física de los ciudadanos, del mismo modo que es deber suyo amparar la propiedad y acatar las resoluciones judiciales.

Sin embargo, el primero de estos deberes sería enteramente ignorado si se procediera siempre por el camino más fácil, que es la fuerza física.

El campesino es una persona que aspira a la tierra para trabajarla. Ese es su oficio y su medio de vida. Este antiguo anhelo quiere realizarlo el

DISCUSIÓN SALA

Gobierno popular por los cauces de la ley y de la autodisciplina social, pero sería una ilusión pretender que todo desborde esté excluido. Defectos de comprensión, exasperación y a veces la utilización de los trabajadores por conductores irresponsables, provocan situaciones que no pueden ser abordadas mecánicamente.

En todas las legislaciones figura, de manera explícita o implícita, como una situación de necesidad, el conflicto de deberes. Si ante tal conflicto la autoridad opta por el cumplimiento de aquel deber que en el momento concreto aparece como el más importante, no se está actuando contra el derecho, sino dentro del derecho. Ello es lo que sucede, precisamente, cuando se prefiere el deber de impedir un daño a las personas o a la sociedad, no evitable de otro modo que postergando un deber de jerarquía inferior.

Sólo mentalidades fascistas, como la de muchos de los acusadores, consideran que el bien más precioso no es la vida humana, sino la tranquila y no turbada posesión de los inmuebles.

La acusación se ha redactado en forma tan despreocupada y chapucera que llega hasta la sorprendente inclusión, en la lista de inmuebles que debieron ser desocupados por la fuerza, de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, con lo cual dejan en un papel desairado a los jóvenes del Partido Nacional que, convenientemente armados, se empeñaron por transformar ese recinto ocupado en un símbolo de resistencia contra el Gobierno.

Estos métodos son ajenos por completo al Gobierno de la Unidad Popular y repudiados por los trabajadores chilenos.

Las propias leyes dictadas por los latifundistas de la época para proteger la propiedad inmueble no pudieron ignorar la especialísima forma con que debe abordarse la ocupación de los inmuebles.

El Código penal castiga incluso al poseedor del bien raíz y hasta al dueño que con violencia expulsa al ocupante, mero tenedor con derecho aparente. Ello, entre otras razones, porque el usurpador no puede llevarse consigo el inmueble ocupado ni hacerlo desaparecer. Por la misma razón la pena del usurpador es sólo de multa, y hasta hace algunos años estaba previsto como delito de acción privada.

De todo ello se sigue que, cuando se produce la alternativa de que un cumplimiento atolondrado, ciego y mecánico de una orden de desalojo acarrea efectos cruentos y dolorosos, de mayor significación que el mal que se trata de evitar con la resolución judicial, la autoridad debe proceder a medir ambos deberes y ver la forma de hacerlos subsistir, con la debida reflexión, y lograr que ambos se cumplan adecuadamente.

En lo que se refiere a la disparatada pretensión de los acusadores, de que la fuerza pública actúe no ya para impedir una toma mientras ella tiene lugar, sino para desalojar en cualquier instante, sin orden judicial, a los ocupantes, cuando ella ya aconteció, debe añadirse, a los argumentos ya dados, el siguiente: la teoría, para llamarla de algún modo, de que la fuerza pública debe sustituir a la autoridad judicial y juzgar el derecho de los ocupantes, hace inútil y superflua toda querrela criminal por usurpación,

DISCUSIÓN SALA

porque bastaría pedir auxilio telefónico a la comisaría respectiva en vez de tomarse la molestia de iniciar un proceso ante los tribunales y requerir del juez lo que sea procedente. Esa doctrina encubre el viejo anhelo de los terratenientes de implantar en Chile los métodos del Lejano Oeste norteamericano, haciendo prevalecer los intereses mediante la violencia desatada.

Es bien sabido que los delitos requieren de una serie de elementos para existir como tales, entre los cuales figura el ánimo del hechor, que en la usurpación reviste una importancia decisiva, según explican los tratadistas. Por supuesto que la autoridad policial no puede entrar a calificar estos elementos, incluso los subjetivos, ya que para ello precisamente existen los tribunales, los procedimientos y los abogados.

En suma, el alegato de los acusadores es un disparate jurídico y una provocación política, destinada muy probablemente a confundir y a excitar a los enfrentamientos violentos que la abrumadora mayoría del país no está dispuesta a tolerar.

Esto queda demostrado por innumerables pruebas, hechos y antecedentes que, en el período del Gobierno popular, han entregado éste y la autoridad policial al conocimiento de la opinión pública.

Aquí se trata, señores Senadores, de que un partido con carácter de defensor de los intereses capitalistas, de los intereses de quienes han poseído la riqueza durante muchos años, de quienes han explotado a los obreros y campesinos, de quienes han usufructuado del poder para su propio negocio, pretende que el Gobierno del país actúe de acuerdo con su mentalidad, de acuerdo con su política, de acuerdo con su concepción; pretende que, en definitiva, el Gobierno no cumpla lo que es la esencia de su política, una política revolucionaria que se afirma básicamente en la clase trabajadora chilena, como lo ha dicho el Presidente Allende, y que tiene como propósito evitar y resolver los conflictos sociales producto de la agudeza de intereses contrapuestos que existen en la sociedad chilena; y aún, que los resuelva, digo, sobre la base de la violencia, de la represión, de la incomprensión de las causas profundas que promueven los conflictos en la sociedad de nuestro país.

Eso es lo que pretende el Partido Nacional con esta acusación: pretende que nosotros hagamos lo que ellos hicieron en el pasado, cuando los obreros y pobladores protestaban en las calles de Santiago.

Yo puedo decirlo con autoridad moral: en muchos lugares de nuestra tierra han caído hermanos de mi clase, hermanos de la clase trabajadora, y ellos conocen la historia del Partido Nacional, una historia que ha significado que se manche las manos con sangre obrera y campesina.

Nosotros, señores Senadores, no caeremos en eso. Esa no será nuestra política, pese a que no le guste al Partido Nacional. Nosotros fuimos elegidos y somos Gobierno, y hoy vamos construyendo un poder nuevo, no para dar en el gusto a un grupo pequeño, minoritario, sino para servir los intereses de la mayoría, los intereses de los trabajadores, que constituyen la esencia de cualquier sociedad que quiere transformarse.

DISCUSIÓN SALA

Podrán pasar por este Senado y por la Cámara de Diputados muchas acusaciones, muchas imputaciones y muchas calumnias. Podrá caer un Ministro, podrá caer otro Ministro. Podrán ser destituidos los Ministros del Interior que vengan, pero los integrantes del Parlamento chileno deben entender perfectamente una cosa no podemos, y más que eso, no queremos aplicar la política que otros siguieron en el pasado, que significó emplear la represión en contra del pueblo. No queremos que el pueblo de Chile nos acuse mañana de criminales y masacradores, como acusó a gobernantes pasados. Esa responsabilidad moral no caerá sobre nuestras espaldas, pese a quien pese, y aunque el Partido Nacional, como lo anunció en cierta oportunidad, haga uso —yo diría mal uso— de acusaciones de este carácter.

Mucho se ha insistido aquí, en especial por el señor Arnelo en el día de ayer, en los supuestos ataques al Poder Judicial. Deseo referirme al tema, aunque hasta ayer no pensaba hacerlo. Sin embargo, lo haré, porque el señor Arnelo ha hecho pasto de una situación especial, de un acto que se habría llevado a cabo en la plaza Montt-Varas, en el cual se habría faltado el respeto al Poder Judicial y al Parlamento. Sobre esa base construyó toda una argumentación, a mi modo de ver y de la inmensa mayoría de los habitantes del país, totalmente alejada de la realidad.

Suele sostenerse que los tribunales superiores de justicia no pueden ser objeto de crítica por sus decisiones, ya que los jueces se limitan a aplicar la ley. Un Ministro de la Corte Suprema expuso, hace algún tiempo, en un programa de televisión, que los reproches deben dirigirse más bien al legislador. "Cambien las leyes," —dijo— "y aplicaremos las nuevas leyes. Dicten leyes socialistas, y aplicaremos la ley socialista. Pero mientras exista la actual legislación, tenemos que aplicarla tal cual es."

Algunos señores Senadores saben quién fue el Ministro de la Corte Suprema que hizo tal declaración en un canal de televisión, pues habitualmente participan en dichos programas.

Esta presentación del asunto parece persuasiva, por lo que se la repite con mucha frecuencia. Sin embargo, es irreal, porque prescinde del hecho de que las leyes se interpretan.

No soy abogado, como al parecer lo son algunos de los señores Diputados que han tenido la tarea de acusarme, y como es el caso también de muchos de los señores Senadores.

Soy un modesto trabajador. No desconozco este hecho, ni nunca lo haré, porque su origen sólo lo desconocen los de mala clase. Pero, indudablemente, algo hemos aprendido a lo largo de nuestra vida; algo hemos aprendido en las luchas sindicales. Y tengo mucho orgullo de haber sido dirigente sindical, porque ello implica representar a trabajadores.

Todos sabemos que las leyes se interpretan, y me parece que eso es lo que falta explicar a algunos señores Ministros de la Corte Suprema.

No negamos que hay leyes malas, imperfectas, injustas, y muchas veces hemos dicho que la nueva sociedad debe construir una nueva legislación, que no sea el reflejo de la sociedad fundada en el lucro personal, en el egoísmo y

DISCUSIÓN SALA

en el egocentrismo; una nueva legislación al servicio del ser humano, en armonía y no en contradicción con la sociedad.

Pero ello no significa que toda la legislación vigente lleve mecánicamente, en todos los casos, a una interpretación adversa al pueblo y a los trabajadores. Al respecto, expondré algunos ejemplos.

Hace algunos años, el personal de garzones del Club de la Unión demandó a esa institución para que se reconocieran a esos trabajadores los beneficios que las leyes sociales conceden a los empleados particulares. Como se sabe, esta clase de personal está sujeto a ese régimen de previsión. La demanda fue acogida por el juez del trabajo, y la Corte del Trabajo confirmó el fallo. Pero la Corte Suprema acogió el recurso de queja de los patrones y rechazó la demanda, sobre la base de que el Club de la Unión tiene las características de un hogar para sus asociados y que, por ende, los garzones deben ser considerados criados domésticos y, por lo mismo, sujetos al régimen previsional de los obreros.

Aquí no es la ley la mala, la injusta, la abusiva, sino la interpretación, exageradamente comprensiva para esa institución, en desmedro de los trabajadores. La circunstancia de que algunos de los Ministros que conocieron y decidieron el asunto fueran miembros del Club de la Unión aumentó, si cabe, el desconcierto por este singular fallo de nuestro más alto tribunal.

Alrededor de nueve meses atrás, un grupo de campesinos mapuches, en Chesque, Loncoche, ocupó un predio que más tarde fue expropiado por la CORA. Nadie duda de que esos campesinos realizaron un hecho no consentido por la ley. Ciertamente es que no actuaban movidos por un ánimo sórdido o mezquino. Lo he dicho en mi defensa ante la Cámara: el campesino es un hombre que aspira a la tierra para trabajarla con sus manos. Ese es su oficio y su vocación. Los abusos seculares, las humillaciones, el robo descarado de tierras indígenas y la prevaricación de los jueces de indios al servicio de los latifundistas, son hechos históricos, que nadie desmiente. Ciertamente es, con todo, que nuestra ley ha previsto el delito de usurpación; pero en el caso de los campesinos de Chesque, los terratenientes no se tomaron la molestia de presentar la querrela correspondiente ante la justicia. Consideraron más contundente, directo y eficaz, desalojar a los mapuches a sangre y fuego. Y como en los tiempos del Lejano Oeste norteamericano, una banda armada irrumpió en el fundo, dando muerte a uno de los campesinos ocupantes e hiriendo a varios más.

Carabineros detuvo a unos y otros. Pero la Corte de Apelaciones respectiva, por mayoría de votos, consideró, interpretando la ley, que el latifundista que dio muerte al campesino actuó en legítima defensa de su propiedad, por lo que fue puesto en libertad incondicional.

El homicidio quedó impune.

Pero los mapuches permanecieron en prisión preventiva durante siete u ocho meses, y están hoy en libertad provisional bajo fianza.

No se trata, pues, de aplicar o no aplicar una ley injusta, porque en todos los países del mundo se ha legislado sobre la legítima defensa; pero

DISCUSIÓN SALA

ningún tribunal del mundo habría interpretado, a nuestro juicio, dicho precepto del modo señalado.

El respeto por el Poder Judicial, preguntamos, ¿debe hacernos quedar impasibles frente a semejante aberración jurídica y moral?

Yo respeto a los magistrados de la justicia chilena. Los respeto como personas, por la posición que invisten, porque los creo, en su mayoría, sinceros y honrados. Pero a una persona sincera y honrada, si tiene en la cabeza determinada concepción del mundo, si cree que la posesión tranquila de un inmueble vale más que la vida humana, si no entiende las transformaciones sociales de su tiempo, soy libre de condenarla enérgicamente en sus interpretaciones erróneas e injustas de la ley, de molestarme y expresar, aun públicamente, mi repudio ante semejantes resoluciones, que sublevan el sentimiento de equidad y de justicia.

Se han hecho muchos comentarios por el acto celebrado en la plaza ubicada al frente del Congreso Nacional, pero no se han mencionado, con honestidad, los juicios responsables que allí se emitieron.

Como cualquiera otro ciudadano chileno, puedo estar en contradicción con resoluciones que afecten a mis concepciones de la sociedad y del mundo, que afecten a los intereses de mi clase social, que es la de los trabajadores chilenos. Y puedo expresar mi juicio condenatorio hacia ellas, así como se han emitido juicios condenatorios en contra de la política del Gobierno popular, así como en este Parlamento se han expresado juicios que van más allá de la condena política y que afectan a la honra personal de quienes hoy día tienen la responsabilidad de conducir el país.

Además, se han alzado voces airadas para condenar la actitud de las autoridades que se abstuvieron de despejar por la fuerza el Juzgado de Melipilla. No hemos visto las mismas protestas de ningún señor Senador o Diputado del Partido Nacional respecto de la causa de los incidentes. El delito de usurpación tiene pena de multa, por lo cual es inconstitucional mantener en prisión preventiva a los reos por ese delito.

Nuestra Corte Suprema, en conocimiento de las sucesivas injurias de un periodista de Derecha —y más que eso, yo diría de un pseudo-periodista—, resolvió que aunque la ley procesal dispone que no se puede salir en libertad bajo fianza por un nuevo delito, la que ya había obtenido por uno anterior, esta disposición del Código no rige si el nuevo delito no merece pena aflictiva, en obediencia a la garantía constitucional.

Pero esta interpretación novedosa, que favoreció a ese periodista de Derecha, debía amparar también, con mucho mayor razón, a los que cometen por primera vez un delito, que tiene, no ya una pena corporal inferior a tres años y un día, que es el límite de la pena aflictiva, sino una simple pena de multa.

La ley interpretada en forma equitativa, igual para todos, pobres o ricos, con equipos de abogados diligentes que perciben importantes honorarios, o defendidos caritativamente por un joven estudiante que hace su práctica, contribuiría no poco a fomentar y estimular el respeto a la justicia.

DISCUSIÓN SALA

No quiero fatigar al Honorable Senado con nuevos ejemplos. Las críticas al Poder Judicial no significan oposición a que se aplique la ley, sino la protesta frente a aquellos fallos cuya interpretación de la ley aparece como irriantemente injusta.

La inmensa mayoría de los jueces está compuesta por personas modestas, sensibles, por lo mismo, a los problemas sociales y al proceso de cambios que vive el país. Pero sus criterios para interpretar la ley con un espíritu moderno y progresista, enfrentan los riesgos disciplinarios de las quejas ante los tribunales superiores, cuya visión de los problemas se demuestra, con demasiada frecuencia, obstinadamente conservadora y al servicio, se quiera o no, de intereses de una pequeña minoría.

Creo que los conflictos, las manifestaciones de protesta y las críticas, obedecen a una causa fundamental: Chile vive una nueva realidad; y esta nueva realidad social, política, económica y cultural, no puede ser juzgada con el pensamiento jurídico elaborado por la vieja realidad. Hay una nueva realidad jurídica, la cual cuando no es captada por los jueces conduce a aberraciones.

Con razón, una reciente obra teatral, titulada "La gran prescripción", de autor chileno, muestra el contrapunto entre dos fallos de nuestra Corte Suprema: el que condujo al patíbulo al llamado "chacal de Nahueltoro" y el que otorgó la libertad al criminal nazi Walther Rauff, confesó este último de su intervención en los hechos de exterminio, mediante camiones especiales destinados a la muerte por medio de gas, de 97 mil seres humanos.

La Corte Suprema declaró inadmisibile el recurso de casación del "chacal de Nahueltoro" porque no designó abogado dentro de los veinte días fijados por la ley, y así se cumplió la condena a muerte, sin posibilidades de defensa, de un campesino analfabeto acusado de homicidio calificado.

En el caso de Rauff, por mayoría de votos, la Corte Suprema rechazó la petición de extradición que formuló la República Popular Alemana. Llamada a interpretar el concepto de qué se entiende por principios del derecho internacional, nuestra Corte Suprema creyó que, a la luz de esos principios, era lo mismo un homicidio calificado que cien mil. No advirtió la nueva dimensión jurídica. No advirtió que entre matar a una persona y matar a una cantidad de personas equivalente a toda la población de Rancagua, no hay una mera diferencia cuantitativa. Es otra dimensión jurídica.

Por eso, la extradición de Rauff fue rechazada y el campesino homicida fue fusilado. En ambos casos se aplicó la ley, pero se la interpretó de un modo que contradice el sentimiento de justicia.

Hoy en Chile la interpretación de la ley que hace con frecuencia nuestro máximo tribunal, y no pocas veces algunas Cortes de Apelaciones, revela que esa justicia, representada con los ojos vendados, es ciega en efecto para comprender la nueva dimensión de la realidad de la vida.

No hace mucho un Ministro de la Corte Suprema, llamado a hablar de la justicia en Chile por un programa de televisión, provocó el asombro de los espectadores al discurrir doctamente sobre las virtudes teologales y cardinales. Como si el tema de la justicia nada tuviera que ver con un pueblo que lucha por liberarse de la miseria y el subdesarrollo, con una reforma agraria

DISCUSIÓN SALA

destinada a dar tierra y dignidad a los campesinos, con la supresión de los monopolios y la creación de un área social que sirva de base a un nuevo tipo de sociedad más justa y humana, con la recuperación de nuestras riquezas de manos del imperialismo.

Mientras los jueces o, más exactamente, los que dictan la jurisprudencia se empeñen en ser dique y no cauce de la nueva realidad que los circunda, estarán inevitablemente expuestos a la crítica y a la protesta.

No basta que un juez sea probo, que no pueda ser acusado de venalidad, que sea bien intencionado, para ser un buen juez.

Una manifestación en la plaza Montt-Varas provocó una indignación apasionada de nuestra Corte Suprema, particularmente por las "ordinarieces" proferidas por algunos manifestantes, como se lee en una carta que dirigió al Primer Mandatario. Personalmente no apruebo la falta de respeto hacia las personas y las autoridades. Nunca he insultado a nadie. Creo en la fuerza de las ideas y no en los elementos de convicción irracionales, y mucho menos admito la procacidad. Comprendo, sin embargo, que muchas veces los trabajadores no sepan encontrar el vocablo preciso y elegante que están acostumbrados a oír los señores Ministros en los alegatos de personas refinadas.

Pero la Corte Suprema, que protestó por estas ordinarieces acaecidas en la calle, nada dijo sobre las ordinarieces de otro tipo proferidas desde las gradas de la Corte Suprema en una concentración dentro del Palacio de Justicia, organizada con fines políticos, en que se atacó con violencia a los sectores progresistas de nuestro país. Uno de los oradores, según entiendo, fue ni más ni menos que el señor Silva Bascuñán, Presidente del Colegio de Abogados, al que la Corte Suprema ni siquiera dedicó una leve reprimenda. Y para qué recordar, desde luego, la histórica huelga de jueces y Ministros de Corte, que conmovió por lo insólito no ya sólo a la opinión pública chilena, sino a la opinión pública internacional, ya que creo que dicha huelga fue la primera o segunda de su tipo en el mundo. Me parece —no estoy seguro de ello— que la principal razón por la que el señor Ministro de la época no aplicó la ley de Seguridad Interior del Estado a los jueces fue que no había jueces que pudieran procesar a los huelguistas.

Todo lo anterior demuestra que la realidad de la vida conmueve con sus exigencias prosaicas no sólo a obreros, campesinos y empleados, sino también a los jueces.

Señores Senadores, estimo que el hecho ocurrido en la plaza Montt-Varas debe llamarnos a la reflexión. Aquí he formulado una denuncia responsable: en el seno de los tribunales de justicia, el mismo día en que se realizó esa manifestación, condenada por muchos señores parlamentarios y por sectores de la opinión pública, se llevó a cabo otra manifestación encabezada por algunos abogados que indudablemente no comparten las concepciones del Gobierno, ni mucho menos lo que un modesto trabajador

DISCUSIÓN SALA

piensa de la sociedad y de la justicia. Pero este hecho, que es insólito, no fue condenado en ninguna de las dos cartas de la Corte Suprema.

El señor PALMA (Presidente). — ¿Me permite, señor Ministro?

Ha llegado la hora de término de la sesión.

Queda con la palabra Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19.

DISCUSIÓN SALA

2.4. Discusión en Sala

Senado. Legislatura Ordinaria 1972. Sesión 44. Fecha 27 de julio, 1972.
Discusión. Se acoge Acusación Constitucional.

Asisten a la presente Sesión los siguientes Senadores:

Aguirre Doolan, Humberto;
Aylwin Azócar, Patricio;
Baltra Cortés, Alberto;
Ballesteros Reyes, Eugenio;
Bulnes Sanfuentes, Francisco;
Campusano Chávez, Julieta;
Carmona Peralta, Juan de Dios;
Carrera Villavicencio, María Elena;
Contreras Tapia, Víctor;
Corvalán Lépéz, Luis;
Chadwick Valdés, Tomás;
Durán Neumann, Julio;
Ferrando Keun, Ricardo;
Foncea Aedo, José;
Fuentealba Moena, Renán;
García Garzena Víctor;
Gormaz Molina, Raúl;
Gumucio Vives, Rafael Agustín;
Hamilton Depassier, Juan;
Ibáñez Ojeda, Pedro;
Irureta Aburto, Narciso;
Jerez Horta, Alberto
Lorca Valencia, Alfredo;
Luengo Escalona, Luis Fernando;
Miranda Ramírez, Hugo;
Montes Moraga, Jorge;
Morales Adriasola, Raúl;
Moreno Rojas, Rafael;
Musalem Saffie, José;
Noemi Huerta, Alejandro;
Ochagavía Valdés, Fernando;
Olgúin Zapata, Osvaldo;
Pablo Elorza, Tomás;
Palma Vicuña, Ignacio;
Papic Ramos, Luis;
Prado Casas, Benjamín;
Reyes Vicuña, Tomás;
Rodríguez Arenas, Aniceto;
Silva Ulloa, Ramón;
Sule Candía, Anselmo;
Teitelboim Volosky, Volodia, y
Valenzuela Sáez, Ricardo.

DISCUSIÓN SALA

ACUSACION CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL MINISTRO DEL INTERIOR, DON HERNAN DEL CANTO RIQUELME.

El señor PALMA (Presidente). — Corresponde votar la acusación constitucional entablada en contra del Ministro del Interior, don Hernán del Canto Riquelme.

En conformidad al artículo 181 del Reglamento, debe votarse por separado cada uno de los capítulos que componen la acusación, que son los siguientes:

"Primer Capítulo: Incumplimiento deliberado por el Ministro del Interior de sus obligaciones legales de mantener el orden público y guardar la seguridad y tranquilidad de la población, mediante:

"a) Tolerancia a las ocupaciones ilegales y usurpaciones de predios, industrias y oficinas;

"b) Instrucciones a Carabineros para no actuar frente a tales hechos;

"c) Incumplimiento y desacato a resoluciones judiciales; y

"d) Protección e impunidad a los hechores de esos delitos.

"Estos hechos configuran las causales de infracción a la Constitución, atropellamiento de las leyes, haberlas dejado sin ejecución y comprometido gravemente la seguridad de la Nación.

"Segundo Capítulo: Participación determinante del Ministro del Interior en la internación irregular de los bultos que contenían parte del equipaje del Director de Investigaciones, señor Paredes, traído al país mediante el avión de Cubana de Aviación, constitutiva de los delitos de contrabando y fraude al Fisco, lo que configura las causales de atropellamiento de las leyes y dejarlas sin ejecución.

"Tercer Capítulo: Detención arbitraria y preventiva de periodistas ordenada por el Ministro del Interior con grave abuso de poder, lo que configura la causal de infracción a la Constitución y atropellamiento de las leyes. "

Hay cincuenta Senadores en ejercicio. En consecuencia, el quórum constitucional para aprobar la acusación es de 26 Senadores.

El señor OCHAGAVIA. — El Comité Nacional solicita votación nominal.

El señor RODRIGUEZ. —El Comité Socialista pide votación secreta.

Según la Constitución Política, en estas acusaciones los Senadores actuamos y resolvemos como jurado. Y es de la esencia de los jurados que sus votaciones sean secretas, libres de toda presión de orden disciplinario o partidista.

El señor PALMA (Presidente). — En votación la indicación del Comité Socialista para que la votación sea secreta.

El señor RODRIGUEZ. — ¿Hay que votarla?

DISCUSIÓN SALA

El señor PALMA (Presidente). —Sí, a menos que hubiera acuerdo unánime.

El señor OCHAGAVIA. — No hay acuerdo.

El señor PALMA (Presidente). — En votación.

— (Durante la votación).

El señor DURAN. —Estoy pareado, pero no cuando se trate de quórum especiales. No sé si en este caso puedo votar.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En este caso rige el pareo, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Los Senadores de estas bancas votaremos favorablemente la indicación del Comité Socialista, y deseamos decir una pocas palabras para fundar nuestra posición.

El 22 de enero del año en curso, el presidente de nuestra colectividad política, Senador por Valparaíso y Aconcagua, Honorable señor Luis Bossay Leiva, destacó que "la disposición constitucional que plantea que el Senado debe resolver en conciencia la acusación contra el Ministro, tiene también un significado de orden práctico, en cuanto a que sólo resulta efectivamente emitida en conciencia la respectiva votación cuando se expresa en forma secreta. "

Por estas razones, y porque el Partido Izquierda Radical actúa siempre en forma consecuente con su línea política, votamos favorablemente la indicación planteada por el Comité Socialista.

El señor CHADWICK. —Señor Presidente, yo me abstuve de votar porque estaba pareado con el Honorable señor Juliet; pero, a raíz de la intervención del Honorable señor Aguirre Doolan, veo que no hay incompatibilidad entre las posiciones de nuestros partidos.

En ese caso, me parece que puedo votar...

El señor AGUIRRE DOOLAN. —Estamos de acuerdo, Honorable colega.

El señor CHADWICK. —Voto por la indicación de nuestro Comité.

—Se rechaza la indicación (23 votos por la negativa, 15 por la afirmativa y 2 pareos).

El señor PALMA (Presidente). — En conformidad con el Reglamento, a solicitud del Comité Nacional, la acusación se votará nominalmente.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El primer capítulo se refiere a "Incumplimiento deliberado por el Ministro del Interior de sus obligaciones

DISCUSIÓN SALA

legales de mantener el orden público y guardar la seguridad y tranquilidad de la población; mediante:

"a) Tolerancia a las ocupaciones ilegales y usurpaciones de predios, industrias y oficinas;

"b) Instrucciones a Carabineros para no actuar frente a tales hechos;

"c) Incumplimiento y desacato a resoluciones judiciales; y

"d) Protección e impunidad a los hechores de esos delitos.

"Estos hechos configuran las causales de infracción a la Constitución, atropellamiento de las leyes, haberlas dejado sin ejecución y comprometer gravemente la seguridad de la nación. "

El señor PALMA (Presidente). — En votación el primer capítulo.

— (Durante la votación).

El señor AYLWIN. — Pido la palabra para fundar mi voto.

El señor PALMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Aylwin.

El señor AYLWIN. — Hace algunos meses, en el curso de enero de este año, esta Corporación conoció de una acusación constitucional contra el entonces Ministro del Interior, señor José Tohá. En esa acusación se imputaban a dicho Secretario de Estado hechos análogos, de incumplimiento de la obligación que le compete de mantener el orden público y la seguridad y tranquilidad de la población; de tolerar la acción de grupos extremistas que imponen la violencia mediante ocupaciones ilegales; de proceder discriminatoriamente en la aplicación de las leyes, y de mantener al Cuerpo de Carabineros en una actitud de pasividad que lo convierte en testigo mudo e inerte frente a hechos delictivos.

En esa oportunidad dijimos que no se trata de exigir al Gobierno una política policial de carácter represivo; pero que de eso al otro extremo de paralizar o preterir la acción de la policía y de la justicia ante la actividad delictiva de determinados grupos, hay un abismo. E hicimos presente la gravedad de esa conducta, si se compara el criterio discriminatorio con que las autoridades de Gobierno Interior proceden frente a unos mismos hechos, según provengan de personeros ajenos a las filas del oficialismo o de personas que aparecen como simpatizantes del Gobierno.

Los antecedentes que aquí se han expuesto en la acusación y la lectura de los antecedentes acumulados en la Cámara de Diputados, que me di el trabajo de revisar, me llevan a la convicción, en conciencia, de que el señor Ministro del Interior acusado ha infringido gravemente sus obligaciones al tolerar actividades manifiestamente delictivas de ciertos grupos; al mantener al Cuerpo de Carabineros en esta actitud de pasividad; al dejar de cumplir resoluciones judiciales y tomar medidas para contrariar e impedir el cumplimiento de resoluciones judiciales; y, sobre todo, al proteger o amparar,

DISCUSIÓN SALA

mediante la conducta de las autoridades gubernativas y de policía, a personas y grupos comprometidos en hechos delictivos.

Por eso, en conciencia, voto que sí.

La señora CAMPUSANO. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor PALMA (Presidente). — Puede fundar el voto Su Señoría.

La señora CAMPUSANO. — Señor Presidente, los Senadores comunistas votaremos en contra de la acusación al compañero Ministro Del Canto, y diremos también algunas palabras sobre el particular.

Nunca un Gobierno de la República ha sufrido un ataque tan feroz como el que ha debido soportar el actual, y jamás en el Parlamento chileno, ni en esta Corporación ni en la Cámara se había manifestado una persecución tan constante como la que se hace ahora en contra de cada uno de los actos de la actual Administración y de cada uno de sus representantes. Nosotros mismos, que a lo largo de toda nuestra vida fuimos Oposición, nunca pusimos en práctica los medios y métodos que en la actualidad se han usado para fustigar la política de esta Administración.

Resulta increíble observar cómo aquellos que durante toda su vida se pronunciaron en contra del odio, ahora han desencadenado tanto odio, pues su oposición la hacen precisamente con odio en contra del Gobierno.

Aquí se ha vuelto a acusar al Ministro Del Canto, se le ha vuelto a hacer los mismos cargos que por medio de la prensa se le formularon en el momento en que llegaron los bultos en el avión cubano. Y todo Chile está impuesta de eso, pues incluso obligaron a que el Primer Mandatario, públicamente, dijera que tales bultos estaban en la propiedad de Tomás Moro y a disposición de quien quisiera verlos.

¡Pero no! Nuevamente se ha querido traer —como se dice vulgarmente— al baile estas cosas.

Nosotros estamos aquí soportando una verdadera guerra de nervios, como dijimos en la mañana de hoy, cuando los Honorables señor Chadwick y Rodríguez elevaron el nivel del debate.

Podríamos decir que hay tres Senadores, los Honorables señores Hamilton, García y Moreno, que de cada sesión y de cada intervención hacen un escándalo contra el Gobierno. Hacen afirmaciones, lanzan imputaciones, y cuando alguno de nosotros se prepara para responderles, ya han pensado en otro escándalo.

Sus Señorías hablaron —me referiré a un solo hecho—, por ejemplo, de que Chile estaba invadido por agentes de los países socialistas que habían llegado al país. Pidieron antecedentes a la Contraloría y al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que estos organismos les informaran oficialmente respecto del número de extranjeros del área socialista que habían ingresado a Chile. ¿Cuál fue el resultado? Que habían llegado doscientos checoslovacos y se habían ido doscientos, y que también habían salido del país tantos soviéticos, yugoslavos y cubanos como los que habían llegado. Sin

DISCUSIÓN SALA

embargo, los señores Hamilton, Moreno y García nada dijeron acerca de que habían entrado a Chile 22 mil norteamericanos. ¡Ah, pero eso se lo callaron... ! Y cuando nosotros supimos la noticia, ya ningún diario, como dice el pueblo, "le dio bola", pues había un escándalo encima.

Nosotros estamos en contra de la acusación, porque la consideramos denigrante para el Senado. Nos parece inaceptable que a un hombre joven como el señor Del Canto, que hasta hace poco invistió la calidad de Secretario General de la CUT y que cuenta con la confianza de los obreros de Chile, se lo esté acusando de contrabando.

Creemos, sinceramente, que ningún señor Senador desearía ser tratado en esta forma.

Voto que no.

La señora CARRERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PALMA (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra Su Señoría para fundar el voto.

La señora CARRERA. — Señor Presidente, nosotros hemos escuchado con mucha paciencia las acusaciones hechas en contra del Ministro del Interior en el curso de estos días. Y la verdad es que el cúmulo de tergiversaciones, de falsedades y de magnificación de hechos pequeños alcanza tal magnitud, que realmente avergüenza ver que ello provenga de gente que se dice defensora de la democracia y de un régimen donde funciona un Parlamento como éste.

Creemos que todo esto es parte de un plan preconcebido. Hace ya muchos meses que un dirigente de la Derecha, a través de la televisión, dio cuenta de que existía un plan en este sentido. Y nosotros, los socialistas, podemos decir que durante todo este último tiempo hemos sido el punto de mira de la reacción, de la Derecha, de los falsos demócratas.

Ya tenemos dos Ministros del Interior que han sido acusados y destituidos. A éstos se agrega el Intendente Joignant, y se está haciendo todo lo posible para que el Director General de Investigaciones, que también es socialista, que ha cumplido estrictamente con su deber y que es un profesional joven, honesto, de gran talento y dedicación a su trabajo, sea también removido de su puesto.

Nosotros no nos asustamos de ello. Sabemos que ésta y otras cosas pueden ocurrir cuando realmente se está llevando a cabo un programa. Ellos, como funcionarios socialistas y como integrantes de la Unidad Popular —quiero que quede completamente claro—, cuentan con toda nuestra confianza, afecto y solidaridad. Hoy son víctimas de ataques por parte de la Derecha reaccionaria, que está llena de odio en contra de quienes deben cumplir un programa, porque éste los perjudica bastante tanto en sus intereses particulares como en sus intereses de clase e internacionales. La Derecha, realmente enceguecida, porque está defendiendo en estos instantes los privilegios de que gozó durante más de 150 años, echa mano de cualquier tipo

DISCUSIÓN SALA

de armas para luchar contra funcionarios que de alguna manera están siendo la fuerza de choque de nuestro Gobierno Popular.

Quiero que los compañeros sepan, cuando lean esta versión —lo expreso en nombre de mi partido y como miembro de su Comité Central—, que cuentan con toda nuestra confianza; que ninguna de las falsedades, tergiversaciones y calumnias vertidas aquí pueden hacer variar el concepto que de ellos tenemos. Por eso, expresamos la inmensa solidaridad de todo un partido y de la Unidad Popular a los compañeros perseguidos por lo peor de la reacción chilena.

Voto en contra.

El señor CONTRERAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PALMA (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra Su Señoría, para fundar el voto.

El señor CONTRERAS. — Señor Presidente, durante los años que ocupó una de las bancas de este Senado me ha tocado escuchar las intervenciones, tanto de acusadores como de acusados, en dos oportunidades en que se ha acusado constitucionalmente a Ministros de Estado.

En esta ocasión se acusa al Ministro Del Canto por no haber facilitado la fuerza pública para reprimir movimientos justos iniciados por campesinos de la provincia de Santiago.

Hace algún tiempo tuvimos oportunidad de escuchar los cargos de la acusación planteada en contra de un Ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, el señor Ruiz Aburto, a quien se acusaba de haberse apropiado indebidamente de los bienes de los comuneros de la provincia de Coquimbo, localidad de Agua Buena.

Con posterioridad se acusó al Ministro del Trabajo señor León, por el hecho de no haber pagado en forma oportuna las pensiones a los imponentes del Servicio de Seguro Social. Trescientas mil personas, que debieron laborar toda su vida —el imponente de este instituto previsional recibe una pensión a los 65 años de edad— estuvieron durante un año esperando el pago de sus pensiones. En esa ocasión no se encontraron los recursos necesarios para pagarlas.

En ambos casos la resolución fue la misma: al señor que indebidamente se había apropiado de los bienes de campesinos de la provincia de Coquimbo, el Senado lo liberó de toda responsabilidad; al señor León, que no pagó oportunamente las pensiones destinadas a mitigar la miseria y el hambre de los pensionados del Seguro Social, este Senado también lo liberó de toda responsabilidad.

Con lo anterior queda demostrado que éste es un Parlamento de clases; que las leyes las ha hecho una clase social para servir los intereses de la misma.

Ante la opinión pública, nosotros aparecemos como jueces en esta ocasión, lo que debiera causarnos hilaridad, porque yo no me he despojado de

DISCUSIÓN SALA

mi condición de Senador comunista, no he dejado mi condición de militante comunista en mi casa para venir al Senado a decirles: "Señores, ahora vengo en votar en conciencia. "

Me parece conveniente que la opinión pública sepa que desde la partida, en este instante en que estamos reunidos para juzgar a un hombre que ha evitado en todo momento el derramamiento de sangre, que no ha querido que las Fuerzas Armadas manchen sus manos con sangre de campesinos, que en este mismo Parlamento que en otras oportunidades liberó de toda responsabilidad a cierta gente perteneciente a la otra clase social, a la cual no pertenece el actual Ministro del Interior, cada cual viene a pronunciarse como político, indiscutiblemente recibiendo instrucciones de sus respectivos partidos. De manera que es una farsa decir que vamos a votar en conciencia.

El señor FIGUEROA (Secretario). — ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor CONTRERAS. — Por cierto, voto en contra.

El señor CHADWICK. — Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente). — Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor CHADWICK. — Señor Presidente, celebro la oportunidad que tengo de fundar mi voto, porque me voy a abstener. Y lo voy a hacer en obediencia a un deber de conciencia.

No quiero prestarme a este juego, que considero inaceptable e incompatible con la dignidad humana. Tengo sesenta años de edad, y no he venido al Parlamento para ser manejado desde afuera por las pasiones y los intereses mezquinos.

Aquí, indudablemente, se está resucitando la vieja "fronda aristocrática" que hizo que durante treinta y cuatro años se esterilizara toda la vida política del país a través del juego parlamentario de derribar ministros, lo que determinó que en 1925 hubiera un cambio en la política general del país, que tuvieron que encabezar las Fuerzas Armadas. El Parlamento se daba el lujo de botar los ministros porque no contaban con sus simpatías personales. Aquí estamos derribando ministerios, impidiendo que el Presidente Allende cumpla con su cometido. Los Senadores demócratacristianos votaron por el Presidente Allende para elegirlo Presidente de la República, pero se están dando el lujo de impedir que gobierne. Y esto lo siente y lo comprende el pueblo sencillo. El pueblo comprende que hay una Oposición enconada contra el actual Presidente de la República porque él está tocando los intereses fundamentales de ciertos grupos sociales, y que, entonces, aquélla le está haciendo imposible el gobierno de la república.

Se está desvirtuando el sentido de la acusación constitucional, transformando nuestro sistema presidencialista en un gobierno parlamentarista.

DISCUSIÓN SALA

Yo creo que cualquiera que haya meditado estas ideas está en la obligación de no participar en este juego que conspira contra la dignidad esencial de la función que desempeñamos.

Porque no me quiero prestar a él de ninguna manera, me abstengo.

El señor DURAN. —Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente). —Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor DURAN. — Señor Presidente, tengo que hacer uso de la palabra, más que para fundar mi voto favorable a la acusación —mi pareo se refiere a las votaciones ordinarias y no rige para las votaciones especiales, como lo es ésta—, porque me parece que hay determinado tipo de ideas entre las que uno escucha en el transcurso de los debates o de la fundación de votos, que obligan a cualquier representante popular que tenga asiento en esta Corporación a recogerlas, para rechazarlas.

El Honorable señor Chadwick ha hablado de una reacción similar a la de otras épocas, recordando párrafos históricos de un proceso de combate político entre sectores populares y lo que él ha llamado la "fronda aristocrática".

El señor CHADWICK. —Fue el nombre que se le dio.

El señor DURAN. —Es efectivo.

Creo que si Su Señoría tuviera bastante franqueza para analizar la estructura social de los cuadros de este Senado, debiera haber medido un poco más su palabra, porque entre los Senadores de estas bancas, que aceptamos la acusación por atropello a la ley, algunos tenemos ancestros muy humildes y sabemos muy bien que somos auténticamente hombres venidos del pueblo Y resulta extraño que, en cambio, se hable de fronda aristocrática por quienes, desde el punto de visto social o familiar, entroncan sus nombres con grupos que, en el orden social, tienen tres o cuatro generaciones de rimbombantes apellidos, manejados con altanería en alguna de las circunscripciones de Chile. De ahí...

El señor CHADWICK. — ¿A quién se refiere, señor Senador?

El señor DURAN. —A Su Señoría.

El señor CHADWICK. — Entonces le voy a contestar más adelante.

El señor DURAN. —De ahí, señor Presidente, que esto de pretender en forma artera meter en un saco a toda la gente que tiene un pensamiento político, justo o equivocado —no soy el amo de la verdad—, pero que juzga el acontecer en el orden político para saber en forma clara si un Ministro ha violado o no ha violado la ley, si ha tolerado que se desate en el país la violencia —porque nosotros, los Senadores del Partido Democracia Radical,

DISCUSIÓN SALA

estimamos que en Chile hay una violencia desatada que el Gobierno no sólo tolera, sino que, incluso, propicia—, le hace recordar a uno un programa de televisión que todos en Santiago ven el día domingo: "Misión imposible". En esta película, el personaje central, jefe de un grupo que opera en misiones imposibles, recibe por cinta magnetofónica instrucciones para realizar determinadas cosas, y al término de esta parte previa de la película la cinta dice que, cualesquiera que sean los riesgos, sea que los encargados de la misión caigan presos o estén amenazados de muerte por haber sido sorprendidos en esa "misión imposible", nadie saldrá en su amparo. Y más tarde la misma cinta anuncia que se autodestruirá, lo que efectivamente sucede, quedando sólo una humareda.

Con relación a todo el proceso que estamos analizando, esto de la misión imposible le viene a uno al recuerdo cuando observa que no sólo son grupos allegados a quienes gobiernan con el nombre de Unidad Popular los que realizan actos de tropelía, de violencia, de agresiones, sino que, además, se vinculan a ellos personas íntimamente relacionadas con el Gobierno, cuando no son funcionarios de alguna de las reparticiones del Estado. Y observo con verdadero pavor que cuando se busca un camino de esclarecimiento, se responde con un lenguaje con el que se pretende confundir y distorsionar la verdad.

Aquí hay responsabilidades. Y es inútil que se busque como excusa que se trata de un hombre joven. Después de los veintiún años, todos saben muy bien lo que hacen. Y si hemos dado derecho a votar desde los dieciocho años, es porque estamos entendiendo que a esa edad se tiene juicio suficiente. Y quienes con más de veintiún años se hacen reos de complicidad en la vía delictiva que está viviendo el país, tienen la obligación de enfrentar el proceso, como lo hacemos en este instante expresando nuestra acogida a los fundamentos de la acusación. Voto que sí.

El señor GARCIA. —Señor Presidente, voy a fundar mi voto.

El señor PALMA (Presidente). —Puede hacerlo Su Señoría.

El señor GARCIA. —Señor Presidente, concurriré con mi voto a aprobar la acusación.

El señor Ministro ha violado las leyes y ha permitido que en el país haya tal intranquilidad e inseguridad, que el único medio que tenemos nosotros para proteger a nuestros conciudadanos es el de acoger la acusación.

Hemos oído a la Honorable señora Carrera lanzar una verdadera diatriba en contra de nosotros, decir que tenemos planes preconcebidos. Esos planes son muy simples: consisten, nada más, en exigir que haya en el país seguridad y paz.

No es efectivo que estemos juzgando a un Ministro porque no reprime. Lo hacemos porque alienta. Esta es la razón por la que lo estamos juzgando.

Respecto de lo que continuamente se sostiene —que la acusación obedece a que este Ministro evita el derramamiento de sangre—, leeré la lista

DISCUSIÓN SALA

que aquí se dio de las personas muertas víctimas del clima de violencia mientras fue Ministro el señor Del Canto: Raúl Quezada Moreno, muerto a palos — ¡a palos!— en una ocupación; Manuel Escobar González, propietario del fundo "Santa Elena". Murió al ser tomado su fundo por los extremistas.

El señor TEITELBOIM. — ¿Y el que mató una señora últimamente?

El señor GARCIA. —Lo voy a mencionar también.

Nibaldo Soto Alarcón, ex mayordomo del fundo "La Patagua", que se suicidó por la violencia con que fue expropiado; Romilio Maturana, a quien se estaba refiriendo un señor Senador. Ocuparon un predio, atacaron a sus dueños, y cuando la dueña quiso entrar de nuevo a su casa, la volvieron a atacar. Al defenderse ésta, resultó muerto Romilio Maturana. Muerte causada también por la violencia; Enrique Núñez Álvarez, propietario del frigorífico "San Bernardo"; Eladio Caamaño Sobarzo, estudiante, miembro del Grupo Espartaco y muerto en un enfrentamiento con la policía, en Concepción; Arturo Mardones, campesino, muerto al intentar ocupar por la fuerza el fundo "Nueva Esperanza", en la provincia de Aisén.

Y no cito los últimos, porque ya el señor Ministro no estaba en el cargo.

De manera que nosotros estamos votando a favor esta acusación, no porque no queramos evitar el derramamiento de sangre, sino porque queremos evitarlo.

Por último, hay contradicción evidente en lo que se ha dicho aquí al fundar ciertos votos.

Unos dicen que durante treinta y cuatro años se trató de botar los ministerios; y, otros, que estamos defendiendo los privilegios de ciento cincuenta años. Podrían ponerse de acuerdo para saber si son 34 ó 150 esos años.

La verdad es que esos privilegios no son otros que el haber permitido en este país que todo el mundo expresara su opinión; que toda persona, de cualquier extracción social, pudiera llegar al Parlamento y a gobernar; y que, incluso los extremistas pudieran llegar al poder por la vía legal.

Estos son los privilegios de que hemos gozado todos los chilenos.

Por esto, voto afirmativamente la acusación.

El señor GUMUCIO. —Señor Presidente, aunque en realidad sabemos que es inútil dar argumentos de tipo legal en las acusaciones que se están produciendo, pues tienen carácter netamente político, debo dejar constancia, al igual que el Honorable señor Chadwick, de que a mi juicio se ha desvirtuado totalmente el espíritu de la letra b) del artículo 39 de la Constitución, que responde al régimen presidencial y no al régimen parlamentario.

Para aprobar una acusación, hay que demostrar que existe la presunción de que un Ministro ha cometido los delitos que señala la letra b), y en ninguna de las intervenciones de los Diputados acusadores se dio la más lejana sensación de que uno de esos delitos pudiera existir. Tanto es así, que seguramente en la conciencia de los señores Senadores existe el

DISCUSIÓN SALA

convencimiento de que si hay una querrela en contra del Ministro que hoy día se está acusando, en esa querrela el Ministro ha de ser absuelto, como lo fue el Ministro Tohá, también, después de otra acusación política. Es decir, se está desvirtuando una institución de la importancia que tiene la acusación constitucional en un régimen presidencial.

Pero es inútil dar argumentos de carácter legal o constitucional, pues tengo el pleno convencimiento de que esto constituye un episodio dentro de un gran proceso.

No se necesita ser marxista para reconocer que Marx fue, tal vez, uno de los hombres más clarividentes para describir las características del estado democrático burgués. Me refiero a su afirmación de que éste sirve a un sistema: al sistema capitalista. Tratar de sustituir este sistema es extraordinariamente difícil, porque las fuerzas que lo defienden tienen tal poder, que, en definitiva, la lucha se hace muy dura. Probablemente por eso ciertos sectores de la Izquierda, con los cuales yo no concuerdo, creen que el único camino para sustituir el sistema capitalista es la lucha armada. Pero la verdad es que cuando uno examina los 18 meses de este Gobierno y analiza uno a uno los hechos sucedidos en ese lapso, tales como la gran ofensiva internacional a través de la I. T. T., que ha quedado comprobada ampliamente no sólo en los primeros documentos, sino que hace pocos días al tenor de un cable; cuando examinamos el clima de caos económico, el boicot sistemático hecho a este Gobierno; cuando examinamos los desafueros aprobados del Ministro Tohá y del Intendente de Santiago hace pocos días —a mi juicio, en la forma más ignominiosa, porque no había ninguna base legal para concederlo—; cuando se unen estos hechos a una serie de otros, comprobamos las dificultades que implica tratar de hacer una revolución.

Por eso, pese a mi extracción burguesa —Honorable señor Durán, yo lo confieso—, por lo menos tengo la humildad de no dictar normas al proletariado, sino que trato de seguir sus luchas, precisamente por tener conciencia de que estos hechos, sumados a muchos otros, van abriendo los ojos al proletariado, a fin de que se movilice y adopte una actitud de solidaridad con un Gobierno que quiere cambiar las estructuras en Chile.

Por eso, aunque haya una víctima inocente, como lo será el señor Ministro del Interior, en cierto modo me alegro de que se hayan multiplicado los hechos visibles, claros y precisos, para que el pueblo entienda que está su suerte de por medio y que por ello debe solidarizar con el Gobierno, que quiere hacer cambios y una revolución en Chile.

Voto que no.

El señor HAMILTON. —Votaré favorablemente la acusación en este primer capítulo.

Quiero aprovechar el fundamento del voto para recoger y aclarar algo que se ha sostenido en esta Sala respecto de la acción que le corresponde a la justicia ordinaria.

De acuerdo con nuestra Constitución Política, se puede acusar a un Ministro de Estado por algún delito o por abuso de poder. No siempre los

DISCUSIÓN SALA

abusos de poder, el atropellamiento de las leyes o el dejar sin efecto su aplicación son constitutivos de delitos penales. Por eso, lo normal —y yo diría que la generalidad de los casos— es que las acusaciones constitucionales aprobadas desde que rige la Carta de 1925, han terminado sólo en la destitución del Ministro; porque una vez enviados los antecedentes a los tribunales ordinarios de justicia, como no hay configurado previamente en la ley un delito penal, el juez respectivo sobresee la causa. Eso fue lo que ocurrió con el señor José Tohá, a quien acusamos en un juicio político y a quien esta Corporación, actuando como tribunal y en conciencia, encontró culpable. Pero enviados los antecedentes al juez del crimen correspondiente, éste dictaminó que los atropellos de la ley, el haber dejado sin cumplirla y los abusos de poder, no constituían delito, según la ley penal, y sobreseyó la causa penal.

Así ha ocurrido históricamente. Son muy extraños los casos en que un Ministro de Estado haya cometido un delito penado y sancionado en la legislación penal. Y en tal caso, la obligación de la justicia es iniciar el proceso correspondiente, si hay méritos y el desafuero ha sido concedido por el Senado, encarar reo al acusado y seguir el juicio hasta la condena.

La verdad de las cosas es que el Gobierno, en conocimiento de la situación —que es como yo la estoy explicando—, ha abusado del desconocimiento de la mecánica legal por parte de la opinión pública, tratando de presentar al Congreso Nacional, y al Senado de la República, en contradicción con los tribunales ordinarios de justicia.

Me parece que el problema es perfectamente claro. Cuando hay, como en este caso, cargos contra el Ministro del Interior por hechos constitutivos de delito, ellos deberán mover a la justicia ordinaria a una investigación, a la encargatoria de reo y a las sanciones correspondientes. Pero hay otros cargos, como incumplimiento o atropellamiento de las leyes, haberlas dejado sin efecto, que son constitutivos no propiamente de un delito, sino de abuso de poder. Esos no podrán ser sancionados por la legislación penal, por no estar configurados en ella. Pero no hay inconsecuencia, no hay contradicción entre lo obrado por el Senado —en este caso, actuando como jurado— y la acción de los tribunales de justicia para sobreseer posteriormente o bien para encarar reo y condenar al Ministro.

Deseo formular una última observación, a raíz de las palabras pronunciadas por el Honorable señor Gumucio durante la fundación de su veto.

El Presidente de la República manifestó al año de Gobierno, no en Chile sino en Colombia, que no había tenido otra oposición que la de la naturaleza. ¡Privilegio del señor Allende! Creo que ningún otro Mandatario ha tenido tan buenas oportunidades de hacer un Gobierno, un Gobierno revolucionario, un Gobierno para hacer cambios profundos. ¿Con qué condiciones? Sujetarse a la legalidad, a la institucionalidad vigente y hacerlos dentro de ella. Esto es lo que estamos pidiendo. No nos estamos oponiendo a que se realice un proceso de transformaciones; pero pensamos que ellas deben hacerse de acuerdo con lo que quiere la mayoría del país, no la minoría que nos gobierna. ¿Y cómo se hace eso? Mediante el respeto a la legislación vigente y sus enmiendas introducidas de acuerdo con las normas que esta misma legislación establece.

DISCUSIÓN SALA

Eso es lo que el señor Allende durante su campaña aseguró al pueblo que haría. A eso se comprometió, en definitiva, según el Estatuto de Garantías Constitucionales. Eso es lo que reiteradamente ha expresado en sus discursos, en sus mensajes y en sus intervenciones públicas. Y eso es lo que en su política de Gobierno Interior no ha cumplido, porque los sucesivos Ministros han dejado de aplicar la ley y la han atropellado. Y no lo han hecho como reflejo de una posición frente a lo que se llama la represión o no represión, porque se ha dejado de actuar, no se ha utilizado al Cuerpo de Carabineros, no se ha recurrido a la ley cuando se ha tratado de partidarios del Gobierno; pero cuando se ha tratado de sus adversarios, el Ministro del Interior, tanto el anterior como el actual, antes y después de la acusación, han aplicado con energía la represión, como pueden testimoniarlo estudiantes universitarios, campesinos y trabajadores.

Voto a favor de la acusación.

El señor IBAÑEZ. —Señor Presidente, deploro algunas de las expresiones que se han escuchado aquí con motivo del fundamento del voto. No creo que pueda aceptarse que se diga que los Senadores vienen a esta Corporación, manejados, a emitir su veredicto, o que proceden con encono, o que están tratando de cambiar el régimen presidencial por uno parlamentario.

La señora CAMPUSANO. —Porque vienen a defender sus intereses.

El señor IBAÑEZ. —Ni menos que se digan expresiones absurdas, malintencionadas o groseras como la que acabamos de escuchar.

Un señor Senador dijo que quienes participan en esta votación incurren en un juego que conspira contra la dignidad de las personas. Me parece que esa afirmación constituye una ofensa gratuita a todo el Senado; desde luego, una ofensa a los Senadores que están votando para defender al señor Ministro del Interior.

Yo he venido aquí a cumplir con un deber constitucional: el de juzgar en conciencia los antecedentes de la acusación para destituir al señor Ministro, para resolver si ellos son válidos o no, en relación con los cargos que se le imputan.

Tales antecedentes son demasiado obvios y envuelven graves responsabilidades para el señor Ministro. Son de conocimiento público los hechos que justifican esta acusación; y resultan ampliamente condenatorias para el señor Ministro las acusaciones que se le han hecho, las actuaciones que le han sido comprobadas y las omisiones gravísimas de las que también se le acusa.

Por todo ello, votaré a favor de la acusación.

Pero si todavía hubiese dudas acerca de la validez de las razones que se han dado en el libelo acusatorio, bastaría examinar los acontecimientos y la violencia desencadenados en Chile en el curso de los últimos días, para comprender que las omisiones del señor Ministro del Interior en el cumplimiento de sus deberes legales y constitucionales han tenido las

DISCUSIÓN SALA

consecuencias que se han señalado y que el país está deplorando en estos instantes.

Reconozco que, desde un punto de vista puramente formal, no se puede juzgar a un Ministro por acontecimientos que se han producido después de que él se encontraba suspendido del ejercicio de su cargo. Pero, desde un punto de vista moral, no cabe duda alguna de la inmensa responsabilidad que tiene el señor Ministro en los procesos de subversión que está viviendo el país y que afectan y amenazan gravemente inclusive al propio Gobierno del cual él forma parte.

Por todas esas razones, pero ateniéndome sobre todo a los cargos específicos contenidos en el libelo acusatorio, voto a favor la acusación.

El señor LORCA. — Algunos Honorables colegas de la Democracia Cristiana ya han dado las razones por las cuales votaremos a favor de la acusación.

No hay duda de que procederemos en conciencia, pues estamos convencidos de que el señor Ministro del Interior ha incurrido en desacato hacia el Poder Judicial, ha negado el auxilio de la fuerza pública, aparece implicado en contrabando y atropello a los periodistas, y, además, ha sido acusado por un conjunto de capítulos que figuran en el libelo acusatorio.

Pero más que a tales aspectos, quiero referirme a la manera como los parlamentarios de Gobierno plantean sus críticas contra los Senadores que discrepan de sus ideas.

Realmente, provoca desconcierto que el Honorable señor Chadwick, que es una persona tan respetable, un jurisconsulto de fama, pretenda que cuando uno actúa a conciencia en estas acusaciones lo hace movido por intereses pequeños o mezquinos, por bajas pasiones, o manejado desde fuera del Senado.

La Honorable señora Campusano, Senadora comunista,...

La señora CAMPUSANO. —A gran honor.

El señor LORCA. —... —a gran honor, dice Su Señoría— nos ha contado la historia de que éste es el único Gobierno que ha sido objeto de tantos ataques, persecuciones, hostilidad y tantas acusaciones a sus Ministros de Estado. Por su parte, el Honorable señor Contreras, más práctico que ella, manifestó que viene aquí a cumplir una misión de militante del Partido Comunista, que él es comunista y que actúa como comunista; que no viene como jurado, sino que a defender a un Ministro perteneciente a su combinación de Gobierno, y que en razón de eso, en conciencia, actuará como comunista.

Todo eso puede ser respetable, desde el punto de vista de Sus Señorías. Pero no se puede falsear la historia. Este país no se ha construido hoy día. Los parlamentarios que están en el Poder saben bien cómo han juzgado la actitud de la Democracia Cristiana. Durante la actual Administración se han entablado cinco acusaciones contra los Ministros de Estado. Se acusó al señor Cruz Ponce, al señor Oyarce, y al señor Vuskovic. Los democratocristianos

DISCUSIÓN SALA

estuvimos en desacuerdo y, actuando en conciencia, sirviendo al país, consideramos justo rechazar tales acusaciones. Entonces la prensa de la Unidad Popular expresó que nosotros éramos muy serios, muy patriotas y responsables, que éramos libres e independientes, y que no seguíamos consignas de otros sectores.

El señor TEITELBOIM. — ¿Qué diarios dijeron eso?

El señor LORCA. —Lo dijo "El Siglo", señor Senador. Supongo que no se habrá olvidado de leerlo; o tal vez le prohibieron que lo hiciera en esos días. Lo dijo "El Siglo", y puedo traer los diarios de esa época. Pero, ¿qué hicieron ellos? Recuerdo que las mismas personas que dicen que algunos Senadores están manejados desde afuera —no sé de dónde son manejados ellos— durante el Gobierno del Presidente Frei, el mejor Gobierno que ha tenido Chile, el Gobierno que inició la revolución en libertad, acusaron a catorce Ministros de Estado; y esta gente, que tiene tanta conciencia, que no está manejada por ningún interés, venía a votar como autómatas todas las acusaciones. No escuchaban razones.

El colega Gumucio, que hoy nos dice con tanta emoción "para qué dar razones, si aquí hay ya un criterio definitivo", se ha olvidado que cuando se acusaba a nuestros Ministros de la época, los defendía con las mismas palabras. Expresaba a la Unidad Popular "para qué darles razones, si ustedes vienen cerradamente a votar en contra de los Ministros, porque están en una posición destructiva del Gobierno de la avanzada social que representa la Administración del Presidente Frei".

Se repite la historia.

El señor GUMUCIO. — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor LORCA. —Señores Senadores, yo no los interrumpí; los oí con una paciencia infinita, como dicen ustedes. ¿Por qué no escuchan? Estoy diciendo verdades muy chicas, pero que les duelen, porque para ustedes tienen el tamaño de un templo.

No sé si ha terminado mi tiempo.

En todo caso, quiero expresar que votaré favorablemente la acusación.

No se puede, como señaló muy bien el Honorable señor Rodríguez en forma tan gráfica, escupir al cielo. Sus Señorías están escupiendo todos los días al cielo, porque olvidan las actuaciones que han asumido antes en este Parlamento y que todo el mundo recuerda.

El señor LUENGO. — Señor Presidente, esta acusación y la manera como se está realizando la votación demuestran una vez más que estamos viviendo sólo un episodio político: una mayoría, aprovechándose precisamente del hecho de ser tal, aprobará una acusación con el objeto de destituir a un Ministro de Estado. Porque si se efectuara un examen detallado y a conciencia de todos los

DISCUSIÓN SALA

cargos que se han formulado en contra del señor Del Canto, particularmente en el capítulo que estamos votando, se llegaría a la conclusión de que no se ha demostrado ninguna de las causales que se están invocando.

El hecho de que haya violencia en el país no significa que ella sea un acontecimiento nuevo. No es un hecho que puede ser imputable al Ministro Del Canto. Ha sido algo de ordinaria ocurrencia en numerosos Gobiernos. Durante otras Administraciones ha habido violencias mucho mayores aún. Deseo recordar, por ejemplo, que en septiembre de 1938, cuando determinadas personas se habían rendido ante un Gobierno, fueron devueltas al edificio del Seguro Obrero y ultimadas en su interior.

Y ese acto de violencia fue netamente imputable al Gobierno de la época. No dijeron los representantes de ese Gobierno, de la misma corriente política de parlamentarios que hoy sostienen la acusación en esta Sala, que el Ministro no procuró impedir la violencia. ¡No, aunque fueron las autoridades de Gobierno las que dieron la orden de matar a mansalva a quienes estaban ya entregados!

En esta oportunidad, y por segunda vez en poco tiempo, el Senado está votando públicamente algo que debe decidir en secreto. De acuerdo con el artículo 42 de la Constitución, esta Corporación debe resolver como jurado en estas materias, y para proceder de esa manera, se supone que los Senadores deben obrar libres de presiones, y la única forma de resolver libre de presiones un asunto, es votándola en secreto, a fin de que nadie, salvo su conciencia, sepa cómo se está pronunciando.

Por eso me mueven a risa las palabras del Senador Ibáñez cuando protesta porque alguien sostuvo que los señores Senadores vienen a votar del modo como ya les han ordenado en sus partidos. El afirma que viene a votar en conciencia una acusación respecto de la cual Su Señoría no tiene ni la menor idea, porque no ha estado presente en ninguna de las sesiones en que se ha debatido; no ha escuchado los cargos que leyó el señor Secretario de la Corporación, cumpliendo un mandato del Reglamento; no ha escuchado la palabra de los tres Diputados que vinieron a sostener la acusación en nombre de la Cámara; y mucho menos los descargos del señor Ministro. El señor Ibáñez ha aparecido hace pocos minutos en la Sala para votar, y expresa que viene a hacerlo en conciencia. ¡Cómo puede votar en conciencia alguien que ni siquiera ha tenido la preocupación de concurrir a informarse de los aspectos más elementales de una acusación!

Creo que no vale la pena seguir argumentando. Lo que estamos viviendo es una comedia que en un rato más concluirá con la destitución del señor Ministro Del Canto.

Voto que no.

El señor MONTES. — Quiero referirme brevemente a un aspecto del capítulo de la acusación que estamos votando en este instante, que ha mencionado de manera muy directa el Senador Aylwin en la fundación de su voto. Ha expresado Su Señoría que en el fondo este capítulo configura lo que podría

DISCUSIÓN SALA

denominarse "por haber tolerado la acción ilegal de personas y grupos". Es ése el contenido de la acusación en contra del Ministro del Interior.

Quiero recordar algunas cosas que en cierta oportunidad señalamos en el Senado, para destacar que el concepto de justicia puede ser distinto, y que el actuar en conciencia con relación a si se han cumplido o no determinados preceptos legales, tiene la ventaja de permitir resolver ese problema no sólo de acuerdo con la letra de la ley, sino también con su espíritu.

El Senador señor Moreno —y de nuevo me refiero a la petición que formuló para publicar 220 páginas de ocupaciones ilegales en el campo— destacó este problema, porque se habría estado violando la ley en el agro chileno durante el actual Gobierno.

¿Cuáles fueron las causas que motivaron esa violación de la ley?

Sólo quiero referirme a cuatro casos.

"Diez obreros agrícolas se tomaron un predio como protesta porque José Guzmán Riesco sólo les pagaba salarios de diez escudos diarios y la mayor parte de la tierra se encontraba sin explotar. " Hemos dicho: ¡SÍ! ¡Estos diez obreros agrícolas han violado la ley; han ocupado ilegalmente un predio, porque el patrón les pagaba un salario de diez escudos diarios! La reacción chilena está condenando a esos diez obreros. Y si acusan al Ministro del Interior por no haber aplicado la ley, por no haber apaleado a esos trabajadores agrícolas, por no haber lanzado a la policía contra ellos, ¡es un orgullo para nosotros votar en contra de la acusación, ya que el señor Ministro del Interior no actuó como tantas veces lo hizo la reacción chilena!

"Nueve obreros del predio de Manuel Aguirre, por haber sido despedidas cinco mujeres obreras. " Cometieron el acto ilegal de defender a cinco, compañeras de trabajo, a cinco mujeres. ¡SÍ, señores Senadores! ¡Ese es un acto ilegal!

"Dos obreros del predio "Puente Alto", en Puerto Octay, Osorno, se tomaron aquél en protesta porque sus dueños, Isolda, Eduvino y Carlos Segundo Dinter, prohíben concurrir a clases a sus hijos, haciéndolos trabajar en un fundo mal explotado. " ¡SÍ, señores Senadores! ¡Fue violada la sacrosanta ley por estos dos obreros agrícolas, en defensa de la educación, del futuro y de la vida de sus hijos!

¡Señores Senadores de la reacción, condenen a esos dos obreros, y al Ministro del Interior porque no lanza la policía contra ellos, por haber violado la ley!

Y un último ejemplo: "31 obreros agrícolas de los predios "Santa Adela" y del llamado "San Pedro", cuyo dueño es el señor Pedro Ibáñez Ojeda, como protesta por no haberseles cancelado los salarios correspondientes a días de huelga con motivo de conflicto anterior. " ¡Cometieron el delito de tomarse un predio, porque antes se había ejercido violencia contra ellos por don Pedro Ibáñez Ojeda, por no haber cumplido determinados compromisos y deberes, y no haber respetado los derechos de esos asalariados! ¡ Sí! ¡ El señor Ministro del Interior no lanzó la policía contra ellos y no cumplió la ley! Nosotros estamos orgullosos de votar en contra de la acusación, precisamente, por la

DISCUSIÓN SALA

actuación patriótica, revolucionaria y popular de ese Ministro del actual Gobierno.

El señor MORENO. — Señor Presidente, era mi ánimo no fundar el voto, sino únicamente expresar que estimo culpable al Ministro Del Canto de los cargos que en este capítulo de la acusación formuló la Cámara y que sostuvieron los señores Diputados acusadores en el Senado. Pero a raíz de la intervención del señor Montes, quien por octava vez cita uno de los discursos que pronuncié en esta Sala, relativo a la situación del manejo de la política de reforma agraria del actual Gobierno, muy brevemente voy a dejar al descubierto la política tuerta con la cual los Senadores del Partido Comunista tratan normalmente de justificar lo que a ellos les conviene y ver y no expresar la verdad en su plena significación.

El Senador Montes, tratando de defender la política del Gobierno, en la cual recae la acusación al Ministro del Interior, manifiesta que se habría defendido o pretendido justificar condenas, agresiones o hechos de violencia en contra de grupos de trabajadores que llevaron a cabo tomas o actos de ocupación ilegales. ¡Curiosa posición! Cuando aquí hemos dicho que las ocupaciones ilegales en el campo han sido 1. 776, hemos señalado la norma con la cual este Gobierno está aplicando la ley. Y, precisamente, por la forma como ellos han creado un aliciente para sobrepasarla, ha encontrado terreno fértil la semilla de preferir las tomas o de exceder la legalidad para conseguir los objetivos que se pretenden.

Pero el Senador señor Montes omite en forma cómplice el hecho de que, cuando se despiden trabajadores en las industrias estatificadas o cuando se violentan trabajadores por parte de quienes ostentan el poder y son militantes de la Unidad Popular, tales acontecimientos ni siquiera merecen mención.

¡Treinta y ocho trabajadores de Sumar lanzados a la calle! Para ellos no cuentan; son traidores, personas que merecen el repudio, que no tienen derecho a trabajar, aun cuando sus propios compañeros de labor nuevamente hayan elegido dirigentes sindicales a dos de los despedidos hace ya casi un año.

¡Cuarenta trabajadores de Calaf, en Talca, despedidos! ¡Los supervisores del cobre de El Teniente, despedidos! Y ahora último hemos sido testigos, aunque no es materia de la acusación, de la violencia que el Gobierno ejerce contra la mayoría de los trabajadores de la industria Nieto Hermanos, contra los cuales y en defensa de un grupo minoritario de ocupantes ilegales, usan la presión y toda la potencia de la fuerza de Carabineros. ¡Pero los otros son "amarillos", son "krumiros", son traidores, y no tienen derecho a la legalidad y al respeto!

Esto significa ser tuerto, porque no hay duda de que aquí quieren justificar la violencia cuando les conviene y clamar por la legalidad cuando se dan cuenta de que la violencia, precisamente, se vuelve contra ellos, como cobradora de cuentas, por una política que no han sabido representar como Gobierno.

DISCUSIÓN SALA

Por ello —lo decimos con mucha tranquilidad—, podrán la señora Campusano, el Senador Montes o quienquiera de los Senadores comunistas, venir a decirnos que levantamos nuestras voces para fustigar al Gobierno. Lo haremos tantas veces cuantas ellos infrinjan la legalidad en el país. Y aquí hemos venido para expresar ese criterio en nombre de la Democracia Cristiana y haciendo confianza en la gente que nos eligió en las provincias que nos dieron su respaldo. Por ello hablamos con tranquilidad y convencidos de que representamos al pueblo. No somos de aquellos que se llenan la boca con el pueblo y que cuando hay que defender a la gente, silencian atropellos y vacilaciones, porque su conciencia no está tranquila.

Por estas razones, voto a favor de la acusación en este capítulo.

El señor OCHAGAVIA. — Al fundar mi voto en este capítulo de la acusación contra el Ministro del Interior, señor Hernán Del Canto, actualmente suspendido de su cargo, deseo hacer algunas observaciones.

En primer lugar, quiero decir que la responsabilidad del señor Ministro del Interior en el incumplimiento y atropello de las leyes y en el resguardo del orden público, quedó, a mi juicio, plenamente comprobada por los planteamientos de los Diputados sostenedores del libelo y por la propia réplica del señor Ministro, después de la cual no me merece duda alguna la responsabilidad del señor Del Canto.

El hecho de que los integrantes de grupos marxistas revolucionarios adictos al Gobierno sean precisamente los que alteran el orden público, con el apoyo también de elementos extranjeros, que no son uno o dos centenares de personas, como dijo la Honorable señora Campusano, sino más de 1. 400, como lo establecen documentos oficiales del Senado, que han ingresado al país después del advenimiento al poder del señor Allende y no han salido hasta la fecha,...

La señora CAMPUSANO. — ¡También me referí a los 22 mil norteamericanos que han ingresado al país!

El señor OCHAGAVIA. — En realidad, no sé que ellos estén realizando algún tipo de acción delictual, como la que se ha comprobado a los personeros marxistas extranjeros.

Es un hecho perfectamente claro que el Gobierno ha facilitado las acciones de esas personas, las ha instigado, encubierto y dejado sin sanciones, pese a que han cometido centenares de hechos delictuales.

La actuación del señor Ministro del Interior en el cumplimiento de su cargo ha tenido como finalidad la de no acatar la legalidad vigente.

Pensamos que la represión de un delito no es contraria al interés social, sino que es obligación del Gobierno.

De la lectura de los nombres de los 27 muertos habidos durante el actual régimen, nos hemos impuesto de algunas víctimas asesinadas por delincuentes que fueron indultados por el Gobierno.

DISCUSIÓN SALA

Se ha hablado de más de 1.700 ocupaciones ilegales; y hemos escuchado decir, de labios del señor Del Canto, al hacer su defensa, que él, como socialista y revolucionario, rechaza la legalidad vigente. Esta actitud del señor Del Canto implica, a mi juicio, un reconocimiento de su propósito de no respetar la legalidad, que no se desvirtúa con los ejemplos truculentos que hemos escuchado esta tarde al Honorable señor Montes, quien ha dado lectura a algunos hechos respecto de los cuales sabemos que quienes inspiraron las tomas aconsejaron a los campesinos dar esas razones para justificar sus actuaciones y, lógicamente, pudieran de esa manera obtener alguna protección.

Pero, ¿cuál es el reclamo que nosotros hacemos? En primer lugar, pensamos que, de ser efectivos esos hechos —nosotros los rechazaríamos si así fuera—, no es ésta la manera de aplicar la justicia: no pueden ser los propios interesados o afectados quienes la apliquen. La justicia debe ser aplicada por los organismos regulares del Poder Judicial. Por lo tanto, al amparar el Gobierno acciones de esta índole, el señor Ministro del Interior ha faltado gravemente a la ley y se ha hecho responsable de las acusaciones que se le han formulado. Y ello justifica nuestra votación en conciencia, la cual, para nosotros —se lo digo al Honorable señor Luengo— puede ser pública como puede ser secreta; es igual. Para actuar en conciencia no es imperativo votar en forma secreta, porque tenemos la suficiente personalidad para ello. Con esto no quiero injuriar al señor Senador. Repito: no creo que deba ser secreta una votación para actuar en conciencia, pues cuando una persona tiene bastantes fundamentos para sostener su posición, igual lo puede hacer en público.

El señor LUENGO. — ¡Pero siempre fue secreta!

El señor OCHAGAVIA. — Ha habido cinco votaciones secretas y cinco públicas; o sea, el precedente no juega.

Voto a favor de la acusación.

El señor TEITELBOIM. — Creo que algunos señores Senadores que en el último tiempo están proponiendo toda clase de reformas constitucionales deberían patrocinar una para terminar con una hipocresía flagrante: la de que el Senado trate como jurado, en conciencia, las acusaciones constitucionales contra un Ministro de Estado. En realidad —todos lo sabemos—, tales acusaciones son tratadas en forma estrictamente política. Todos los partidos de Oposición, todos sus parlamentarios, sin excepción alguna, condenan al Ministro del Interior de un Gobierno popular y revolucionario; y todos los Senadores de la Izquierda votan por su absolución. Porque si esto estuviera entregado al libre juego de la conciencia del individuo, habría un excepción, por lo menos. ¡No hay ninguna! Y yo no estoy descubriendo el huevo de Colón, sino reiterando algo que todos sabemos, que es una verdad absoluta: que ésta es una acusación de carácter político.

DISCUSIÓN SALA

Se acusa —y se va a acoger por segunda vez en un período muy breve— a un segundo Ministro del Interior del Gobierno presidido por Salvador Allende. El anterior Ministro acusado, el compañero José Tohá, actual Ministro de Defensa Nacional, era un representante muy definido de la política de avanzar en los cambios, con pleno respeto por los derechos de la Oposición. Es una persona moralmente acreditada y de general respeto, conquistado por una personalidad que no puede ser tachada en modo alguno. ¡Es uno de los trofeos de guerra del sectarismo opositor, del revanchismo sin principios!

Ahora se ceban con Hernán Del Canto, obrero; luego, empleado; joven trabajador; un hombre también de una hoja límpida. Y es el segundo Ministro del Partido Socialista al cual se trata de acusar, como un prólogo a la crisis político-institucional que se pretende crear para llegar a la acusación constitucional en contra del Presidente de la República. Todo esto es una larga historia. Ya que Salvador Allende es Presidente de la República, hay que derribarlo, en vista de que no se pudo evitar que lo fuera, porque para eso se mató incluso al Comandante en Jefe del Ejército.

El señor IBAÑEZ. — ¡Lo mató uno de Izquierda!

El señor TEITELBOIM. — Un izquierdista de la Derecha.

El señor IBAÑEZ. — Melgoza era izquierdista.

El señor TEITELBOIM. — Quiero que no se me interrumpa, señor Presidente, y que se contabilice el tiempo de las interrupciones.

Señor Presidente, creo que, por desgracia, este tipo de acusaciones tan injustas y tan odiosas, no hace nada por levantar la imagen moral de la Oposición.

Hace diez días la provincia de Coquimbo, hablando por el pueblo de Chile, dijo "no" al odio, al enfrentamiento, a la búsqueda de la guerra civil y del baño de sangre. ¡Ese es el último veredicto de la ciudadanía! Sin embargo, aquí se trata de anestesiar y acallar a la opinión pública; y por eso se levanta por los cuernos de la Luna, hasta la histeria, esta política de ir acribillando uno por uno a los hombres más representativos de este Gobierno. ¡Se está votando contra los cambios; se está acusando a los que llevan adelante la reforma agraria, a los que han terminado con la oligarquía bancaria! Entiendo que los intereses creados no perdonan. Y aquí, en esta votación, se demuestra que los intereses creados no sólo se defienden, sino que atacan. ¡Pero el pueblo avanzará! Voto en contra de la acusación.

El señor VALENZUELA. — Acabamos de escuchar al Honorable señor Teitelboim manifestar que nosotros actuamos con sectarismo y revanchismo. Hablo como demócratacristiano y como tal tengo mi responsabilidad partidaria.

Quiero hacer presente al Senado en este momento que no procedemos guiados por pasiones de ese tipo: estamos actuando derecha y limpiamente.

DISCUSIÓN SALA

Creemos que la actitud asumida por el Gobierno popular, por intermedio del Ministerio del Interior, no conduce a producir en Chile el clima adecuado para generar cambios revolucionarios profundos y efectivos, sino que, desgraciadamente, lleva, a nuestro juicio, a fomentar una odiosidad tremenda entre los chilenos y a cavar una fosa cada día más profunda para separar a nuestros compatriotas en bandos irreconciliables.

Nuestro partido es esencialmente democrático. Luchamos por la democracia. Queremos que se realicen todos los cambios revolucionarios hacia una sociedad socialista y comunitaria, pero respetando la dignidad del ser humano. Para eso estamos en la vida política, y con esa finalidad actuamos.

Quiero preguntar a los colegas de la Unidad Popular, después de escuchar sus planteamientos, con qué cara se presentarían —como yo no podría presentarme— ante un hombre, cuyo caso he denunciado en el Senado, modesto campesino de Rastrojos, en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, padre de ocho hijos, a quien se le ha arrebatado su media hectárea de tierra. ¡Y desde octubre del año pasado hasta la fecha, pese a que hemos hechos múltiples gestiones, no se ha resuelto su problema!

Hemos denunciado la actitud del Gobernador de Cachapoal respecto de obreros agrícolas de Peumo, a quienes se ha intimidado con armas. Y lo propio hemos hecho ante las actuaciones del señor Subdelegado de la comuna de Lolol, en la provincia de Colchagua.

Me dirán que esto no puede ser. Yo pienso lo mismo, porque es increíble que en pleno invierno, bajo fuertes temporales, el Subdelegado haya obligado a salir de la hacienda Lolol a campesinos con sus familias, hombres modestos que, para abandonar una zona en la que habían vivido durante muchos años, debieron atravesar un estero en crecida junto a sus mujeres e hijos pequeños.

Yo pregunto a mis Honorables colegas si esos hechos son inherentes a la realización de un proceso revolucionario.

¿A quién estamos defendiendo? A modestos campesinos, Honorable señor Montes. ¡Jamás, ni como Diputado ni como Senador, he defendido a un latifundista! ¡Siempre defiendo a la clase obrera, a los trabajadores!

No podría votar en contra de la acusación que afecta al Ministro del Interior, porque fui testigo de lo acaecido a esos modestos campesinos, que están conscientes de que en su país se los desampara, de que no se les hizo justicia cuando había explotación latifundista y de que no se les hace ahora, durante un Gobierno que dice ser de los trabajadores.

Por eso, apruebo el primer capítulo de la acusación.

El señor PABLO. — Señor Presidente, los Senadores democratacristianos —no estoy hablando en su nombre— nos sentimos alcanzados por muchos juicios que, a la bandada, se lanzan en forma que no enaltece a los representantes del Gobierno en esta Corporación. Y no los enaltece, porque pretenden que la acusación deducida contra el Ministro del Interior tiene como móviles luchas de intereses. A este respecto, no aceptamos que se nos ligue a ellos ni que se manifieste que estamos defendiéndolos. Aprobamos la acusación porque, en cuanto al mantenimiento del orden público, nos separan del Ejecutivo

DISCUSIÓN SALA

profundas discrepancias. Hemos visto con pesadumbre que del Cuerpo de Carabineros de Chile, que era orgullo para el país, aun en el plano internacional, se ha hecho un servicio policial del Gobierno, que actúa sólo antes actos realizados por hombres de la Oposición y que se lo obliga a hacer abandono de sus obligaciones militares y policiales cuando están involucrados hombres de la Unidad Popular o compañeros de ruta de éstos, que creen ayudarlos, pero que tanto los perjudican.

Estamos en contra de la falta de acatamiento de las resoluciones judiciales, amparada por el Ministerio del Interior, y del incumplimiento del compromiso contraído por el señor Allende, cuando le permitimos llegar a la Primera Magistratura, de velar por el respeto de las garantías consignadas expresamente en la Carta Fundamental.

En el fondo, estamos separados del Gobierno en lo atinente a los derechos que tiene el hombre como tal y no por pertenecer a una clase u otra.

¿Con qué autoridad moral dicen ser representantes de una clase hombres que, por tradición familiar, podrían estar ubicados en el sector aristocrático? ¿Se cambia de clase por el hecho de cambiar de partido? ¿Son pueblo sólo los hombres que militan en la Unidad Popular?

Hoy recibimos a trabajadores de Nieto Hermanos que fueron desalojados de su industria, que ocupaban como protesta contra una medida de Gobierno; eran más de 150 personas. A ellos sí los podían desalojar sin peligro de dañar sus vidas; en cambio, cuando un grupo de hombres de partidos de Gobierno se tomó el Juzgado de Melipilla, se rasgaron vestiduras y se dijo que si se intentaba hacerlos abandonar ese tribunal, se podía derramar sangre. ¡ Es la ley del embudo!

Contra eso estamos; no contra el Gobierno de la República legítimamente constituido. Y dejaríamos de cumplir nuestra obligación constitucional y nos transformaríamos en hombres de paja si aceptáramos las arbitrariedades que muchas veces contemplamos.

Se ha dicho en forma liviana que esta actitud significa volver al parlamentarismo. ¿Y quiénes lo sostienen? Los que, desde el punto de vista doctrinario, son partidarios de retornar al régimen parlamentario. ¡ Si yo he tenido en mis manos los estatutos del Partido Comunista! Esa colectividad postula la vuelta a dicho régimen. Creo que el Partido Socialista mantiene igual posición. Y el Honorable señor Gumucio, que ha insistido en este asunto, también tiene el mismo criterio.

¿Y qué es en el fondo la Asamblea del Pueblo? Yo no me hallaba muy lejos de aceptar, no el unicameralismo, sino el parlamentarismo, no a la usanza del siglo pasado, por cierto. Considero funesto para el país que a través del régimen presidencial se pueda gobernar con una minoría, ya que ello trae aparejado un desquiciamiento profundo de la vida de la República.

Me agradecería que alguna vez analizáramos a fondo este problema.

Por lo tanto, opino que no se puede estimar que la circunstancia de acusar a un Ministro a causa de su conducta signifique volver al régimen parlamentario.

DISCUSIÓN SALA

Y no estamos acusando al señor Ministro del Interior porque no nos guste. Porque si fuera por gustos, caramba que tendríamos que darnos varios.

Voto favorablemente el primer capítulo de la acusación.

—Se aprueba el primer capítulo de la acusación (27 votos contra 14 y una abstención).

Votaron por la afirmativa los señores Aguirre Dolan, Aylwin, Baltra, Ballesteros, Bulnes Sanfuentes, Carmona, Durán, Ferrando, Foncea, Fuentealba, García, Gormaz, Hamilton, Ibáñez, Irureta, Lorca, Morales Adriasola, Moreno, Musalem, Noemi, Ochagavía, Pablo, Palma, Papic, Prado, Reyes y Valenzuela.

Votaron por la negativa las señoras Campusano y Carrera, y los señores Contreras, Corvalán, Gumucio, Jerez, Luengo, Miranda, Montes, Olguín, Rodríguez, Silva Ulloa, Sule y Teitelboim.

Se abstuvo de votar el señor Chadwick.

El señor FIGUEROA (Secretario). —El capítulo segundo de la acusación dice: "Participación determinante del Ministro del Interior en la internación irregular de los bultos que contenía parte del equipaje del Director de Investigaciones señor Paredes traído al país mediante un avión de la Línea Cubana de Aviación, constitutiva de los delitos de contrabando y fraude al Fisco, lo que configura las causales de atropellamiento de las leyes y dejarlas sin ejecución. "

El señor PALMA (Presidente). — En votación.

— (Durante la votación).

El señor AGUIRRE DOOLAN. —Señor Presidente, durante la primera votación debí dar cuenta de la ausencia de tres Senadores del Partido Izquierda Radical: el Honorable señor Juliet, que está pareado con el Senador señor Chadwick; el Honorable señor Acuña, que lo está con el Senador señor Sepúlveda, y el Honorable señor Bossay, cuyo pareo nuestro Comité autorizó a solicitud expresa del Senador señor Valente.

Voto favorablemente el capítulo segundo de la acusación.

El señor BULNES SANFUENTES. — Señor Presidente, voté a favor del primer capítulo de la acusación, y me pronunciaré en el mismo sentido respecto del siguiente, porque, en conciencia, estimo que el Ministro del Interior señor Del Canto ha incurrido en los abusos de poder que señala la acusación de la Cámara; que esos abusos de poder tienen mucha gravedad en sí mismos, y que, de continuar sistemáticamente, como ha ocurrido hasta ahora, pueden llevar a nuestro país a las situaciones más conflictivas y críticas que es dable imaginar.

DISCUSIÓN SALA

Voto que sí, porque aspiro a que en mi país, por el cual siento orgullo; a que en esta nación, a la que he tratado de servir mi vida entera, continúe prevaleciendo un Estado de Derecho donde estén debidamente amparadas las personas y resguardados los derechos que la ley les reconoce.

Como el señor Del Canto carece de argumentos valederos para desvirtuar los cargos que ha formulado la Cámara, al igual que los señores Senadores que lo apoyan, ha basado toda su defensa en proferir injurias y denuestos contra el Partido Nacional, en suponer las intenciones más pequeñas y ruines, por el hecho de acoger la acusación.

La Honorable Senadora Carrera, que nunca habla de sus adversarios sin demostrar un encono abismante, nos ha acusado de estar movidos por el odio. Es un sentimiento que no hemos tenido jamás y que nunca ha determinado nuestras actuaciones políticas.

Nos acusan también de intentar defender intereses mezquinos. En este país cada cual tiene derecho a profesar su ideología; pero cuando de nosotros se trata, que defendamos nuestras ideas significa defender intereses mezquinos.

Pues bien: quiero decir que estamos al servicio de un sistema ideológico; que ese sistema ideológico no es particular de la República de Chile; que las ideas que defendemos en los campos político, económico y social son precisamente —y esto lo sabe toda persona medianamente culta— las que predominan en todos los países —o, al menos, en casi todos ellos— en que el pueblo puede expresar libremente sus opiniones. Pasan los años, y siempre se sostiene que esas ideas no prevalecerán. Pero los grandes pueblos acogen mayoritariamente el sistema ideológico que nosotros profesamos, y por ese camino han logrado la prosperidad, el desarrollo y el bienestar, hecho que nadie, por muy cerrado que sea, puede dejar de reconocer.

Se pretende, además, que nosotros venimos aquí a defender a una clase.

Pues bien, la circunstancia de que en una elección obtengamos 20% de la votación nacional no significa que los sufragios pertenezcan a determinada clase. Los partidos son cortes verticales en la ciudadanía. Y cuando nosotros hablamos, lo hacemos en nombre de personas de todas las clases que quieren un Estado de Derecho, y que no sigan predominando en Chile la arbitrariedad, el desorden y la violencia.

Voto afirmativamente.

El señor RODRIGUEZ. — ¿Podría la Honorable señora Carrera fundar el voto de los representantes de la Unidad Popular?

El señor PALMA (Presidente). — ¿Hay acuerdo de la Sala para que la Honorable señora Carrera funde su voto de inmediato?

El señor HAMILTON. — Aquí no vota la Unidad Popular, sino cada Senador.

DISCUSIÓN SALA

El señor PALMA (Presidente). — Por eso he consultado al Senado si la señora Senadora puede fundar su voto.

El señor RODRIGUEZ. — ¡Ustedes están votando a parejas con la Derecha!

La señora CARRERA. — Hemos comprobado lo que para nosotros no es una novedad. Tenía que ser así; no podía ser de otra manera: ésta es una votación absolutamente política, y ello entraña un engaño a la opinión pública, ante la cual se dice que es un pronunciamiento en conciencia. Los Senadores de la Unidad Popular no queremos ser cómplices de este tipo de actitudes.

Por lo tanto, abandonaremos este recinto para no avalar con nuestra presencia una actuación ilegítima contraria a la política chilena y a las costumbres que se dice mantener en nuestro país. Por eso nos retiramos y no votaremos.

—Los señores Senadores de la Unidad Popular hacen abandono de la Sala.

El señor PALMA (Presidente). —Puede fundar el voto el Honorable señor Durán.

El señor DURAN. — Lamento la resolución adoptada por la Unidad Popular al votarse este capítulo de la acusación que, en mi concepto, es el más serio y el más grave de todos en el orden moral.

No es que dé a un hecho que revisten caracteres de delito, mayor importancia que a la defensa de los derechos esenciales del hombre y su dignidad. Pero tengo el convencimiento de que cuando personeros tan altamente colocados, como el señor Director General de Investigaciones y el señor Ministro del Interior, realizan presiones sobre modestos funcionarios de los servicios de Aduanas valiéndose de los cargos que desempeñan, y después de haber tenido oportunidad de escuchar, por las declaraciones de ese personal, la historia detallada de los hechos, la verdad es que llega un instante en que a uno le parece estar oyendo una novela policial.

Confieso que, no obstante que la Honorable señora Campusano afirmó que el problema del contrabando o del fraude aduanero era conocido profusamente por la opinión pública, he quedado perplejo al enterarme de todos los detalles que ayer tuvo oportunidad de saber el Senado y que antes conoció la Cámara.

En el debate sobre este capítulo asistimos a una verdadera conversación entre sordos, porque mientras los Diputados, trayendo la voz de la Cámara, hicieron presente que no se trataba de 9 bultos internados de mala manera, sino que de 19 y, en consecuencia, hasta la propia declaración del señor Director de Investigaciones, respaldada por el señor Ministro del Interior, no era veraz, durante los descargos jamás tuve oportunidad de escuchar un desmentido respecto de los fundamentos de la acusación. Por lo tanto, el país seguirá en la misma duda en que estamos nosotros respecto de cómo se operó, quién envió los bultos, a quién venían dirigidos y qué cosas traían. No

DISCUSIÓN SALA

podemos saber si se trataba de metralletas, revólveres o, simplemente, cosas más superficiales, para el tan criticado "gusto burgués" atribuido a los sectores de Oposición. Actualmente, cuando alguien anda con puros o toma "whisky", resulta que éstos son "gustos burgueses". Sin embargo, ya sabemos que no sólo se consume "whisky" en abundancia en distintos lugares donde tiene su sede el Gobierno de la Unidad Popular, y también se fuman buenos puros, sino que, por la vía del contrabando, se abastecen de todas esas "delicadezas" que a nosotros, acusados de burgueses, en la práctica nos están vedadas. Ya no existe la posibilidad de conseguirse un buen trago de "Scotch" y un puro "Corona y Corona" o "Romeo y Julieta". Hay que andar por ahí, a la siga de algún Senador o dirigente de la Unidad Popular, para sentir el olor del tabaco de los puros cubanos.

—Risas.

Por eso, entiendo muy bien que para los señores Senadores de Gobierno resulte ingrato votar la acusación en lo referente a los hechos mencionados. En especial, para los Senadores del Partido Comunista, porque se sabe que algunos otros de los partidos de la Unidad Popular tienen gustos burgueses que casi envidiaríamos. Pero respecto del Partido Comunista, debemos reconocer que se trata de gente sobria y seria y que, en consecuencia, no tienen estas prácticas ni se las tolera su colectividad. ¡A lo más, podrán echar una que otra fumadita escondidos por ahí, como los niños chicos...!

—Risas.

En todo caso, comprendo que para ellos habría sido delicado votar este capítulo...

El señor PALMA (Presidente). — Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor DURAN. —Entonces, voto a favor de la acusación.

El señor PALMA (Presidente). — El Honorable señor Ibáñez puede fundar su voto.

El señor IBAÑEZ. —Deploro que, no obstante la advertencia que hice al Honorable señor Luengo en el sentido de que iba a dar respuesta a sus palabras, el señor Senador se haya retirado de la Sala. Tenía la esperanza de que me conociera mejor y pensaba que sabría de la rectitud de mis procederes, y que jamás me dejo llevar por afanes mezquinos, como los que aquí se han supuesto, en las decisiones que debo tomar en el Senado, y mucho más en pronunciamientos de tanta trascendencia como el que hoy está sometido a nuestro veredicto.

No he podido concurrir al Senado desde hace algunas semanas, porque, debido a una afección bronquial, por prescripción médica no puedo salir de mi

DISCUSIÓN SALA

domicilio; pero tal situación no me ha impedido trabajar intensamente durante estos días. En el curso de esas labores, recibí todos los antecedentes de la acusación que nos ocupa, todas las informaciones y me impuse detenidamente de ellos. De manera que cuando emito mi voto lo hago, como siempre, en conciencia y con pleno conocimiento de lo que estoy haciendo.

En cuanto a lo expresado por el Honorable señor Montes, debo decir que ello se explica, porque, ante la imposibilidad de encontrar argumentos para defender al señor Del Canto, aparentemente no le quedó al Senador comunista otra alternativa que atacar a los Senadores de las bancas contrarias a la suya.

El señor Montes hizo aquí una majadera alusión a sucesos relacionados con la toma de un predio agrícola de propiedad de mi familia. Sobre esta materia, quiero manifestar al Senado que todo lo que ha dicho, o lo que pueda decirse, es absolutamente falso. Esa toma se efectuó, y duró breves instantes, porque, en presencia de representantes del Gobierno, se puso término a dicho acto que era absolutamente ilegal. Me parece que basta el antecedente que estoy dando a conocer para que se comprenda la absoluta falta de fundamento de las palabras del Honorable señor Montes, afirmación en que incurre frecuentemente y, sobre todo, si yo estoy ausente.

Por último, quiero referirme al abandono de la Sala por parte de los Senadores de la Unidad Popular.

El procedimiento de retirarse de ella cuando se tiene perdida una votación importante, no me parece que demuestre coraje por quienes así proceden. Sin embargo, en este caso debo decir que, por lo menos, me explico su actitud.

No puedo justificar lo que ellos hicieron, pero sí me lo explico, porque comprendo que a los miembros de un Gobierno se les tiene que caer la cara de vergüenza cuando su Ministro del Interior está acusado de contrabandista y ese acto de contrabando ha sido reconocido por el propio Presidente de la República.

Comprendo que un elemental sentimiento de pudor los haya hecho abandonar este hemiciclo. Por eso, tal actitud, que siempre me merece dudas y generalmente repruebo, en este caso tiene, por lo menos, la explicación que he dado. La determinación de los señores Senadores de la Unidad Popular refleja un resto de pudor y, también, revela la situación insostenible en que ellos se encontraban ante una acusación tan grave como la que en estos momentos estamos votando.

Voto afirmativamente.

El señor PALMA (Presidente). — El Honorable señor Prado puede fundar el voto.

El señor PRADO. — Señor Presidente, en esta acusación constitucional hay dos capítulos que constituyen lo que suele entenderse como juicio político, y otro relativo a la responsabilidad penal, personal y directa, del señor Ministro del Interior, aparte el abuso de poder que cometió en los actos relacionados con lo que se denominó "contrabando de Pudahuel".

DISCUSIÓN SALA

Respecto de los primeros, me ha extrañado mucho un argumento que se ha repetido y que revela gran inconsecuencia en el razonamiento.

En efecto, al Congreso Nacional, y, en este caso, al Senado como jurado, se le está enfrentando a un intento de imponer un esquema absolutamente minoritario en el país, mediante una experiencia que se realiza con gran sectarismo y sin ánimo de buscar el común denominador que debiera caracterizar a un régimen pluralista.

Lo menos que pueden reconocernos a quienes no pensamos como ellos, si no desean que recurramos —jamás lo haremos— al intento de romper indebida e ilegítimamente la continuidad del actual Gobierno, es que usemos los instrumentos que nuestra institucionalidad nos franquea.

En esta oportunidad se trata de otra cosa: de un hecho personal del Ministro del Interior.

Un miembro de la Comisión acusadora, el Diputado señor Baldemar Carrasco — no es abogado, pero después de efectuar los estudios correspondientes obtuvo el título de profesor primario y fue director de una escuela agrícola en Coihaique—, un hombre de pueblo, de condición modesta, convencido de su responsabilidad como miembro de la Comisión acusadora, estudió a fondo los antecedentes y los ha expuesto al Senado en forma magistral, como podría haberlo hecho, yo diría, el mejor abogado. Agregó importantes elementos de juicio y demostró convincentemente que en este caso ocurrió un hecho increíble, como nunca antes había sucedido. En efecto, no hay precedente de un acontecimiento similar en el Servicio de Aduanas, al cual conozco por haberme correspondido, como a otros Honorables colegas, desempeñar el cargo de Fiscal de la Superintendencia de Aduanas durante algún tiempo y haber actuado en procesos semejantes.

A muchos chilenos se los ha encausado por menos que eso. Sin ir más lejos, a Manuel Sepúlveda, vista revisor, se le está procesando por el delito de defraudación, de fraude fiscal, establecido en el artículo 239 del Código Penal, figura delictiva que se creó para sancionar a los funcionarios vistas de aduana que defrauden o consientan que se defraude al Fisco, como ocurrió en la especie, porque el capítulo pertinente de la acusación no mereció respuesta alguna de parte del señor Del Canto ni de nadie. Sólo el silencio fue la respuesta del Ministro acusado ante cargos como éstos, tremendamente concretos y graves.

La Comisión acusadora estima que hubo delitos, porque se sacó, en camionetas de Investigaciones que entraron indebidamente a la losa del aeropuerto de Pudahuel, colocándose al lado del avión, un número determinado de bultos cerrados, con embalaje reforzado, pesados —pesaban más de mil kilos, cuyo contenido nadie conoce. Los sacaron un día sábado por la tarde funcionarios de Investigaciones, bajo las órdenes directas del señor Eduardo Paredes, Director del Servicio, sin que los empleados de Aduanas se atrevieran a revisarlos a causa de la presión indebida e ilegítima ejercida por el señor Paredes, avalado por la persona y la palabra del Ministro acusado, quien salió del Salón VIP para, al borde de la losa, manifestar al personal subalterno aduanero que, como jefe del Gabinete, avalaba la petición del Director de

DISCUSIÓN SALA

Investigaciones en el sentido de que no se procediese a la revisión de los bultos.

Esto —hay que decirlo con claridad— constituye un delito común. Por eso, en nombre de los chilenos que han sido encarcelados por problemas semejantes, y de los funcionarios de Aduanas, a quienes, impúdicamente, ahora se ha dejado entregados a su suerte —por las pocas referencias que ha habido ante este hecho—; por eso, en nombre de ellos, digo, y por una razón de probidad, debemos acusar al Ministro señor Del Canto por las causales señaladas en este capítulo, y lo hacemos cumpliendo muy rectamente el deber de conciencia que nos impone la Constitución Política del Estado.

El señor CHADWICK. — Señor Presidente, estoy en la Sala nada más que para esperar la oportunidad de contestar al Honorable señor Durán.

El señor PALMA (Presidente). — Pero tiene que votar, señor Senador.

El señor CHADWICK. —Me abstengo.

—Se aprueba el capítulo segundo de la acusación (28 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, 1 abstención).

—Votaron por la afirmativa los señores Aguirre Doolan, Aylwin, Baltra, Ballesteros, Bulnes Sanfuentes, Carmona, Durán, Ferrando, Foncea, Fuentealba, García, Gormaz, Hamilton, Ibáñez, Irureta, Lorca, Morales Adriasola, Moreno, Musalem, Noemi, Ochagavía, Olguín, Pablo, Palma, Papic, Prado, Reyes y Valenzuela.

—Votaron por la negativa los señores Silva y Sule.

—Se abstuvo el señor Chadwick.

El señor PALMA (Presidente). — En votación el tercer capítulo de la acusación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Este capítulo se refiere a la "Detención arbitraria y preventiva de periodistas ordenada por el Ministro del Interior con grave abuso de poder, lo que configura la causal de infracción a la Constitución y atropellamiento de las leyes. "

— (Durante la votación).

El señor BULNES SANFUENTES. — Deseo aprovechar esta última oportunidad que tengo para fundar el voto, a fin de ahondar en un tema que ya tocó el Honorable señor Hamilton.

El Gobierno ha señalado reiteradamente —lo ha dicho el mismo Presidente de la República en discursos públicos— que la acusación constitucional sólo podría fundarse en la comisión por parte de un Ministro de

DISCUSIÓN SALA

Estado de un delito de carácter penal, de modo que si la justicia ordinaria posteriormente sobresee al acusado, o sea, si estima que el Ministro destituido por el Senado no cometió tal delito, los tribunales estarían rectificando o descalificando el fallo emitido por esta Corporación. Esta es una mistificación que puede impresionar a gran parte de la opinión pública que no tenga conocimientos jurídicos especializados, pero que, en realidad, llama la atención en una persona como el Honorable señor Gumucio —cuya ausencia de la Sala deploro—, quien, si bien no tiene título de abogado, por lo menos hizo estudios de derecho.

La acusación constitucional o juicio político se rige, en primer término, por el artículo 39 de la Constitución, que, al referirse a la acusación contra el Presidente de la República, que tiene, en substancia, las mismas causales que la de los Ministros de Estado, no emplea para nada el concepto de delito. En efecto, dice que se podrá acusar al Presidente de la República "por actos de su administración en que haya comprometido gravemente el honor o la seguridad del Estado, o infringido abiertamente la Constitución o las leyes. " En la letra siguiente, al hablar de la acusación contra los Ministros de Estado, la disposición del artículo 39 expresa que se podrá acusar a estos funcionarios "por los delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos, soborno, infracción de la Constitución, atropellamiento de las leyes, por haberlas dejado sin ejecución y por haber comprometido gravemente la seguridad o el honor de la Nación. "

¿En qué sentido emplea la Constitución la palabra "delitos"? En el sentido natural y obvio que le da el Diccionario de la Lengua: como culpa, crimen, quebrantamiento de la ley.

Es cierto que el Código Penal señala que delito es toda acción u omisión penada por la ley, pero ése es un concepto especializado, que rige sólo para la interpretación de ese texto legal y de las leyes penales. Por eso mismo, el Código Civil da un concepto distinto del delito: es todo acto ilícito o intencional que cause daño a otro, esté penado o no por la ley.

Por lo demás, en la enumeración que hace de las causales de acusación la disposición constitucional, hay varias que no constituyen delitos penales, porque, por ejemplo, no existe el delito penal de conclusión, como tampoco, en la mayor parte de los casos, es delito haber dejado leyes sin ejecución.

Si alguna duda cupiera al respecto, se aclararía al señalar perentoriamente la Constitución en el capítulo relativo al Senado, en el artículo 42, inciso segundo de la atribución primera, al referirse a las acusaciones constitucionales, que esta Corporación resolverá como jurado y se limitará a declarar si el acusado es o no culpable del delito o abuso de poder que se le imputa.

En consecuencia, queda absolutamente en claro que, para que proceda la acusación constitucional, no se necesita la existencia de un delito penal. Basta que exista uno de los abusos de poder que la propia Constitución ha señalado, como el de dejar las leyes sin ejecución.

Se mistifica, por lo tanto; se engaña a la opinión pública, cuando se pretende presentar en contraposición al Senado, , que destituye a un Ministro

DISCUSIÓN SALA

por un abuso de poder, y a un juez que declara que ese abuso de poder no constituye delito penal y, por lo tanto, sobresee al implicado en la causa criminal correspondiente.

Estas observaciones, que formulo no tanto para conocimiento de la Corporación, porque todos los Honorables colegas conocen estas tesis jurídicas, sino para la opinión pública, no significan que en este caso el Ministro acusado no pueda ser condenado penalmente —como muy probablemente lo será— por las causales que indica este segundo capítulo: por fraude en la internación de mercaderías. Voto por la afirmativa.

El señor GARCIA. —Aprovecharé esta oportunidad para destacar el mal uso que han estado haciendo los intendentes de la facultad que tienen en determinados casos, y en forma muy restrictiva, para detener a las personas.

Pueden detener cuando se trata de delitos gravísimos, como los de incendio, descarrilamiento de ferrocarriles, atentados contra la seguridad interior, homicidios, etcétera; pero no pueden ordenar la detención cuando se trata de una simple calumnia, o cuando alguien lanza una imputación que se pueda considerar injuriosa. En estos casos, los intendentes no tienen esa facultad.

Ahora, ¿cuándo los intendentes pueden dictar orden de detención, no obstante tratarse de los delitos gravísimos a que hacía referencia? Cuando se estima, fundadamente, que existe verdadero peligro de que se burle a la justicia por la demora en recabar la orden de la autoridad judicial competente. Pues bien, ¿qué contestó el señor Ministro cuando se le dijo que no podía, en el caso mencionado, ejercer la facultad de detener? Expresó: "El turbio prontuario moral de quien se permitió difamarme hizo pensar, con razón, que no ofrecía garantías mínimas su voluntad de no sustraerse a la acción de la justicia. "

Pero aquí no se trata de problemas subjetivos, sino de elementos bien objetivos. El director de un periódico, miembro de un Colegio profesional como es el de Periodistas; una persona que ha permanecido, responsablemente y durante mucho tiempo, dirigiendo una empresa; una persona que ha ejercido su profesión, ¿trataría de burlar la acción de la justicia? Me parece que no. En consecuencia, no sólo es abusiva la orden de detención preventiva expedida por el Intendente con anterioridad a la de los tribunales de justicia, sino que también fue ilegítima: no cabía la detención por el Intendente de una persona por las faltas de que se trata, ni se cumplía el requisito de haber fundado peligro de que la persona implicada tratara de eludir la acción de la justicia o no ofreciera garantía suficiente.

Debe quedar bien en claro que en el futuro no podrán los intendentes y gobernadores, ni el Ministro del Interior, apartarse de esta línea, que es la garantía que tienen todos los ciudadanos de la República de no ser detenidos por la sola voluntad de una persona, sin que medien los requisitos establecidos por la ley y sin que la orden emane de la autoridad judicial competente.

La infracción señalada en este capítulo es más grave que las anteriores, porque significa una burla para el Congreso la forma en que el Ministro se

DISCUSIÓN SALA

excusó de los cargos, y porque con ella se ha causado injuria y daño al periodista al que se ordenó detener ilegalmente.

Voto por la afirmativa.

El señor HAMILTON. — Creo que los Senadores podemos juzgarnos y criticarnos en nuestras actuaciones; pero no me parece legítimo que, recíprocamente, nos supongamos intenciones.

Aquí se ha dicho que quienes estamos obligados por mandato de la Constitución a proceder en conciencia, a actuar como jurado para declarar inocente o culpable, en este caso a un Ministro, estaríamos acatando instrucciones de partidos y comprometiéndonos dentro de determinada estrategia política.

Con la mayor solemnidad posible, quiero decir que si frente a cualquiera de los cargos, o de todos ellos, en conciencia, yo hubiera creído que el señor Ministro no tenía responsabilidad ni culpabilidad, no habría titubeado en votar en contra de la acusación; y que no he recibido de la directiva de mi partido, de autoridad alguna de la Democracia Cristiana, ni siquiera de los Senadores democratacristianos, ninguna insinuación ni —para qué decirlo— instrucción o mandato para proceder en determinada forma, que hubiera, si no formalmente, por lo menos en el orden moral, limitado mi actuación personal como parte de un jurado en esta acusación.

El Senado también actúa como jurado cuando tiene que conceder el desafuero de algún intendente o gobernador. Y después de escuchar las palabras del Honorable señor Teitelboim— no lo juzgo si actúa en esa forma por mandato imperativo de la colectividad a que pertenece—, quien ha dicho que aquí se procedía políticamente, la verdad es que no puedo explicarme cómo, frente a trece peticiones de desafuero que han llegado a la Corporación desde que asumió el señor Allende, planteadas en contra de funcionarios de Gobierno Interior —por cierto, de la exclusiva confianza de aquél, como son intendentes y gobernadores—, sólo en cuatro casos la mayoría del Senado ha procedido a otorgar autorización para que la justicia pueda procesarlos. Todas las demás peticiones de desafuero las ha rechazado por improcedentes. Y tanto en los casos que la Corporación ha aceptado, como en los que ha rechazado, muchas veces los Senadores democratacristianos nos hemos formado distinta convicción y hemos procedido, en consecuencia con ella, a formular votos en un sentido u otro.

Por lo tanto, frente a esta acusación constitucional, y respecto a la actuación en general de los Senadores de mi partido, de los de la Oposición y, muy particularmente, de la mía, que es la única por la cual puedo responder, quiero expresar que estamos votando en conciencia y al margen de toda presión o instrucción de tipo partidario.

Voto que sí.

El señor LORCA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PALMA (Presidente). — Puede fundar el voto Su Señoría.

DISCUSIÓN SALA

El señor LORCA. — Señor Presidente, es lamentable que los representantes de la Unidad Popular se hayan retirado de la Sala. Sin embargo, pienso que no importa hablar en ausencia de ellos, ya que por medio de la versión oficial podrán imponerse de lo que ahora diré.

En este capítulo de la acusación, votaré por la destitución del Ministro, pues creo que él y el Gobierno de la Unidad Popular, este Gobierno revolucionario, este Gobierno que dice representar al pueblo de Chile, merecen una sanción moral. Se han hecho acreedores a una sanción —repito— porque, abusando de las facultades que dan la Constitución Política y las leyes del país, han cometido el atropello de detener preventivamente a un periodista por reproducir, en el diario que dirige, los resultados de una Comisión investigadora de la Cámara de Diputados. Lo que el Ministro del Interior calificó como delito y sirvió para que el intendente ejecutara la orden de detención es la publicación en que se decía que ese Secretario de Estado había intervenido o era cómplice de un contrabando.

Es verdaderamente increíble que estas cosas ocurran bajo un Gobierno que todos los días se "enjuaga la boca" con el pueblo, con la clase obrera, con la libertad, con el régimen de libre expresión, etcétera, producto de la vía del socialismo y el marxismo, cuando es Gobierno. Sin embargo, bajo la Administración del Presidente Frei y de la Democracia Cristiana, a lo largo de sus seis años de duración —es bueno que lo sepan los "upientos", porque a menudo nos insultan, nos tratan de reaccionarios, nos difaman, nos calumnian—, nunca se tomó preso preventivamente a un periodista. Siempre nos sometimos a la ley. Y cuando el Gobierno se querelló contra algún profesional de la prensa, la policía esperó el dictamen del juez para proceder.

Este Gobierno revolucionario, en cambio, ha creído que una de las maneras de asustar, de atemorizar y aplastar a los periodistas, consiste en asumir una actitud de prepotencia y violencia.

En realidad, pienso que quienes gobiernan hoy día no conocen a los chilenos. Creo que si el director de "La Segunda", o cualquiera otro director de diario o periodista, es perseguido por decir la verdad, se termina haciendo un honor a ese gremio, como lo dicen ellos mismos, pues con mayor fuerza sus integrantes continúan luchando por la libertad y la democracia.

Personalmente, no he compartido las opiniones de "El Mercurio", "La Segunda", "Las Últimas Noticias" o de cualquiera otro diario del país que pueda discrepar de la opinión de nuestro partido o de nuestros puntos de vista. No obstante, jamás se me había ocurrido pensar que un ex dirigente de la Central Única de Trabajadores y representante de los obreros, como se dice, el señor Del Canto, hoy día Ministro del Interior, para satisfacer su amor propio, su dignidad herida, procedería, lisa y llanamente, como cualquier prepotente o matón de barrio, a dictar una orden para detener preventivamente a un periodista, aduciendo que éste podía irse del país.

Y lo grave es que el señor Ministro del Interior no ha dado explicación alguna al país ni al Senado para responder a la acusación clara que le hizo la

DISCUSIÓN SALA

Cámara de Diputados, en el sentido de haber sido cómplice de un contrabando. Y esto fue —repito— lo que reprodujo un periodista.

Por eso, velando por el futuro de la democracia, y para que se sepa que en este país ningún Ministro del Interior puede usar el poder a su amaño y con prepotencia, creo que hay que acusar y destituir al señor Del Canto.

Voto por la acusación.

El señor PABLO. —Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente). —Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor PABLO. — Señor Presidente, acogeré este capítulo de la acusación exclusivamente en lo que se relaciona con la detención arbitraria, pues no comparto mucho los fundamentos señalados aquí para sostener la acusación en la materia.

Estimo que este tipo de detención arbitraria, que se está extendiendo, puede transformarse en abuso, ya que también se ha puesto en práctica en el caso de los obreros de Nieto Hermanos. Me parece que el señor Intendente, por ejemplo, al cumplir órdenes de Gobierno, ha ido más allá de lo que la ley le permite. No creo que los obreros de Nieto Hermanos, que eran ciento y tantos, hubieran podido ausentarse del país; sin embargo, los ha detenido, por medio de la acción del intendente, por este motivo.

Aparte lo anterior, me parece que en Chile, a pesar de las querellas, existe libertad de prensa. Por eso no comparto muchas de las apreciaciones que aquí se han dado a conocer.

Voto que sí.

El señor PRADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PALMA (Presidente). —Puede usar de la palabra para fundar su voto Su Señoría.

El señor PRADO. — Señor Presidente, el señor Ministro expresó, según consta de su defensa, que la ley de Régimen Interior otorga a los intendentes la facultad para detener preventivamente, y que esta atribución legal, al igual que en Gobiernos anteriores, se ha ejercido discrecionalmente, esto es, cuando se ha considerado que concurren los presupuestos que la autorizan.

Para entender si en el presente caso, realmente, los hechos autorizaron al señor Ministro para ordenar la detención —éste es el capítulo por el cual me interesa fundar mi punto de vista—, vale la pena recordar los hechos.

Como ya se ha dicho, fue un Diputado, el Presidente de una Comisión investigadora, quien, después de cerrar las indagaciones, por así decirlo, dio una noticia, una información. Y ésta la dio en su calidad de Diputado y de Presidente de dicha Comisión de la Cámara. Desde luego, se refería a un hecho bastante grave, pues implicaba responsabilidad para el propio Ministro del Interior, de quien, como es sabido, dependen directamente intendentes y

DISCUSIÓN SALA

gobernadores. Y por el hecho de que un diario, a cuyo director no tengo el agrado de conocer personalmente, publicó una noticia que involucraba responsabilidad personal del Ministro —efectivamente, éste fue objeto de acusación por parte de la Cámara, y esta tarde el Senado también la ha acogido, por considerárselo culpable de un delito común, como es la internación ilegal de 18 bultos, como ya se ha dicho—, se ordenó detener al director de ese periódico.

Como es sabido, aún se desconoce el contenido de esos bultos, los que se internaron al país sin declararse nada en el manifiesto respectivo de la Aduana y sin que el Director de Investigaciones los incluyera en la declaración, como reglamentariamente debió hacerlo. Y con este proceder, como es lógico, hizo incurrir en responsabilidad a funcionarios que probablemente serán acusados de haber cometido un delito.

En otras palabras, el juicio público que ha significado la acusación, los resultados a que llegó la Comisión investigadora de la Cámara y la sentencia dictada hoy por el Senado, prueban que se cometió efectivamente un delito. Sin embargo, el hecho de haberse publicado lo relativo a ese acto delictuoso trajo como consecuencia que el principal inculpado, el que tenía la mayor responsabilidad política y penal, ordenara detener al periodista autor de la publicación.

Por otra parte, me interesa dejar constancia por lo menos de mi parecer respecto de la aplicación del artículo 49 de la ley de Régimen Interior. Esta disposición, a mi juicio, dentro de su aplicación discrecional, permite a intendentes y gobernadores expedir órdenes de aprehensión que afecten a cualquier ciudadano, que puede ser, eventualmente, un director de diario. En cada caso se tratará de examinar cuál es la situación concreta de aplicación del precepto.

Si como consecuencia de un proceso por delito de sedición, por ejemplo, saliera a la faz pública que un hombre, un ciudadano chileno director de un diario, abusó del poder que tiene y asumió responsabilidades directas o indirectas, de carácter grave para el país, a mí no me cabe duda de que ningún señor Senador se opondría a que en ese momento un intendente o gobernador dispusiera de la facultad que otorga el artículo 49 mencionado. Todos queremos que la tenga.

Por eso, yo quiero hacer el distinguo. Lo grave de la situación en el caso del periodista detenido presuntivamente, lo que la hace indiscutible, es que se trata de un delito común y que ese director de diario, presumiblemente, no tenía interés alguno en salir del país. Y, efectivamente, ocurrió lo contrario.

En el caso en referencia fue el Ministro del Interior quien seguramente tuvo que autorizar la detención. Ella corresponde al tipo de órdenes que imparten esos Ministros. Y no me cabe la menor duda de que, en el momento de ordenar la detención de ese director de diario, el señor Del Canto contrajo una responsabilidad de la cual no podemos eximirlo en modo alguno.

He querido dar esta explicación porque me interesa que en esta votación, por lo menos, se deje alguna constancia en cuanto a la correcta aplicación del precepto, que no pretendemos derogar ni disminuir en sus

DISCUSIÓN SALA

efectos. No obstante, también queremos que se entienda que la facultad discrecional de aplicación de él no es irrestricta en absoluto.

Voto favorablemente.

El señor SILVA ULLOA. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PALMA (Presidente). —Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA. — Señor Presidente, he asistido a todas las sesiones que se han celebrado para conocer esta acusación constitucional contra el señor Ministro del Interior. Y he permanecido en la Sala con el propósito de cumplir el precepto constitucional que dispone que el Senado debe actuar como jurado y que sus miembros deben votar en conciencia las acusaciones que se formulen contra los Ministros de Estado.

La verdad es que casi veinte años de permanencia en el Congreso, como Diputado primero y después en esta Corporación, me han permitido conocer numerosas acusaciones constitucionales, en los distintos Gobiernos que han regido los destinos de la nación. Y estoy convencido de que este procedimiento es absolutamente negativo y que lo único que por él se logra es distraer la atención pública durante un período más o menos prolongado, y que la Cámara de Diputados primero, que es donde se generan las acusaciones constitucionales de acuerdo con nuestra Carta Fundamental, y el Senado después, dediquen muchos días del trabajo de sus integrantes exclusivamente a conocer la acusación.

Desde el lunes hemos tenido esta preocupación, en sesiones que transcurren desde las 16 hasta las 19. Y la verdad es que no va a pasar absolutamente nada en Chile. Incluso, después de la acusación constitucional que se aprobó en contra del Ministro señor Tohá cuando desempeñaba la Cartera del Interior, de que los antecedentes se enviaran a la justicia ordinaria y de que el Presidente de la República, en uso de sus atribuciones, le diera otro cargo ministerial, se recurrió al Tribunal Constitucional con el propósito de establecer si existía incompatibilidad para el desempeño de ese cargo, y ese Tribunal determinó que no la había.

De tal manera que todo lo obrado no tiene ninguna importancia. Y son graves los momentos que vive el país. Tenemos problemas extraordinariamente difíciles en el aspecto económico y en el aspecto social, que yo sé que conmueven a los señores Senadores. A juicio mío, estaría mejor empleado nuestro tiempo si lo dedicáramos a estudiar y resolver esos problemas, a expresar sobre ellos nuestro pensamiento, a llegar a conclusiones que permitan a Chile dar solución a los problemas que lo agobian y lo preocupan.

Quienes han sostenido esta acusación y quienes la han votado, de una u otra forma han contribuido para que nosotros, los militantes de la Unión Socialista Popular —que tenemos independencia frente al Gobierno, independencia que nuestra presencia en esta Sala está ratificando, y que también la tenemos frente a los partidos de Oposición—, los llamemos a iniciar

DISCUSIÓN SALA

un gran debate tendiente a resolver los problemas de Chile y a no aprovechar coyunturas que, quiera reconocerse o no, se están utilizando como medios políticos para obstruir una labor que debe realizarse.

Voto que no, señor Presidente.

—Se aprueba el capítulo tercero de la acusación (26 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 2 abstenciones).

Votaron por la afirmativa los señores Aguirre Doolan, Aylwin, Baltra, Ballesteros, Bulnes Sanfuentes, Carmona, Durán, Ferrando, Foncea, Fuentealba, García, Gormaz, Hamilton, Ibáñez, Irureta, Lorca, Morales Adriasola, Moreno, Musalem, Noemi, Ochagavía, Pablo, Papic, Prado, Reyes y Valenzuela.

Votaron por la negativa los señores Olguín y Silva Ulloa.

Se abstuvieron de votar los señores Chadwick y Palma.

El señor PALMA (Presidente). — Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Hamilton para enviar oficio a la Corte Suprema de Justicia pidiéndole que, de acuerdo con el fallo del Senado recaído en la acusación de la Cámara de Diputados en contra del señor Ministro del Interior don Hernán Del Canto, y para los efectos del inciso quinto, atribución primera del artículo 42 de la Constitución Política del Estado, ordene a la Corte de Apelaciones de Santiago la designación de un Ministro en Visita para conocer del respectivo proceso judicial.

El señor PALMA (Presidente). — Si le parece a la Sala, se acogería...

El señor SILVA ULLOA. — No, señor Presidente. La Constitución señala el procedimiento que se debe seguir después que el Senado acoge los diferentes capítulos de la acusación.

El señor PALMA (Presidente). — No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON. — Respeto la opinión que el señor Silva Ulloa exponga, pero me parece que la petición es perfectamente procedente y que la mayoría del Senado debe pronunciarse a favor o en contra de ella.

¿De qué se trata? De acuerdo con la Constitución, los delitos en que haya incurrido el Ministro del Interior con ocasión de los hechos que han sido objeto de la acusación, debe conocerlos la justicia ordinaria. Dado que entre aquéllos se cuenta un delito de especial gravedad, como el de contrabando y fraude, y dado que las personas comprometidas, vinculadas con este delito o que lo han amparado, invisten las más altas dignidades del Estado, no me

DISCUSIÓN SALA

parece prudente que esta causa la conozca exclusivamente un juez de departamento, como una más dentro del cúmulo de tareas y responsabilidades que tiene ese juez, y sujeto a toda clase de presiones.

Por lo tanto, este caso, como cualquiera otro de importancia que envuelva a personalidades que tienen poder dentro del país y que haya causado alarma pública, corresponde a un Ministro de la Corte de Apelaciones.

En caso de que no haya mayoría en el Senado para acoger mi solicitud, pido, pues entiendo que me asiste derecho para ello, que ese oficio se envíe en mi nombre, o en el de quienes estén de acuerdo con él.

El señor PALMA (Presidente). — Se ha pedido segundo discusión.

En la primera discusión, tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO. — Sólo para expresar que esta solicitud no cabe en esta sesión y debe quedar para el Tiempo de Votaciones. Esta sesión tiene por objeto votar la acusación, y tal solicitud, que es un efecto del pronunciamiento del Senado sobre la acusación, tendrá que resolverse en el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

El señor PALMA (Presidente). — El Honorable señor Chadwick se ha sentido aludido por expresiones directas de uno de los señores Senadores y, de acuerdo con los artículos 92 y 97 del Reglamento, ha solicitado tiempo para responder a esa alusión.

El señor DURAN. — Señor Presidente, no corresponde que el señor Senador se atenga a las disposiciones citadas por Su Señoría para solicitar la palabra. No tengo inconveniente en prestar mi asentimiento a su petición, pero la disposición reglamentaria se refiere al honor de un Senador o a palabras que menoscaben su prestigio, que yo no he pronunciado.

En consecuencia, si la Mesa solicita la aquiescencia unánime del Senado para dar la palabra al señor Senador, no me opondré a ello, pero no por la disposición reglamentaria que se ha invocado.

El señor PALMA (Presidente). — Yo creo que, efectivamente, la situación es la planteada por el Honorable señor Durán, porque él se refirió a una situación de carácter muy genérico, que afecta a muchas personas en la Sala.

Solicito el acuerdo del Senado para que el Honorable señor Chadwick haga uso de la palabra durante diez minutos.

Acordado.

El señor CHADWICK. — Señor Presidente, ¿puedo hacer uso de la palabra?

El señor PALMA (Presidente). — Sí, señor Senador.

DISCUSIÓN SALA

El señor CHADWICK. — Entonces, agradezco muy sinceramente al Honorable Senado esta deferencia, que estimo muy calificada, que me permite contestar al señor Durán en algo que no podía dejar pasar.

El señor Durán se ha sentido aludido injustamente, a mi entender, por un juicio político que yo manifesté respecto de lo que son estas acusaciones, que van más allá de los términos constitucionales, recordando lo que decía don Alberto Edwards sobre la "fronda aristocrática". Y he pedido que se me permita contestarle, porque he considerado particularmente innoble e inaceptable que el Honorable señor Durán haya usado de su derecho para fundar su voto a fin de hacer alusiones mortificantes al Senador que habla en lo que le es más querido: aquellos seres que desaparecieron de la vida, que le dieron su nombre, que vivieron en una provincia con honestidad y con un sentido del honor, que yo creo haber heredado, que me permite militar en un partido popular y recibir todo lo que se escribe, todo lo que se enjuicia sobre el comportamiento de una clase social que de ninguna manera invoco como mía, porque yo no creo que en una república, señor Durán, sinceramente, sea tan propio y calificado hablar de la aristocracia como lo hacía don Alberto Edwards, a través de un enjuiciamiento que tal vez el señor Senador no entienda, porque para ciertas cosas se necesita, o imaginación, o cultura; se necesita el propósito de adentrarse en los conocimientos de los problemas sociales, no como un matón que llega ante una mesa a dar de manotazos y crear el terror físico o (sicológico. No, señor Durán. Hay que estudiar, hay que meditar, hay que tratar de entender lo que se quiere decir.

El señor Edwards no pertenecía a ninguna clase social que se diferenciara conscientemente de la aristocracia, y él habló de la "fronda aristocrática". De modo que se ha equivocado el señor Durán.

Cuando he hablado de la "fronda aristocrática", no he tomado términos que pudiera haber encontrado en algún texto de la literatura marxista. No. Es el enjuiciamiento de un hombre que hoy día podríamos llamar o intelectual, o analista político, que hacía un estudio, que pretendía tener filosofía, o sea, esfuerzo intelectual, entendimiento puesto al servicio de un juicio lo más objetivo posible acerca de todo un período de la historia.

¿Y qué decía el señor Edwards? Precisamente, que la aristocracia chilena, en cuanto tal, se había sentido menoscabada en sus prerrogativas sociales por el fortalecimiento del Estado, del Poder Ejecutivo, y había desarrollado el parlamentarismo como una fórmula de hacer sobrevivir su propia preeminencia.

La verdad es que cuando hice esa referencia a la "fronda aristocrática" pude imaginar cualquier cosa, menos que el señor Durán se iba a sentir ofendido. Claro, se puede formar parte de una tendencia política; se puede ser arribista social y no pertenecer a una clase social; se puede estar permanentemente preocupado de buscar el asentimiento, la sonrisa de aquellos que tienen ciertos valores que se aprecian y que no se tienen. Como aquellos pobres —digamos, de dinero, no de espíritu— que no tienen dinero y que consideran que los ricos son verdaderos hombres superiores, hay también en las clases sociales hombres que miran a la aristocracia como pidiéndole la

DISCUSIÓN SALA

limosna de una ayuda, la limosna de una sonrisita, el palmetazo, así, de amigo.

Yo no creía que iba a ofender al señor Durán cuando hablé de la "fronda aristocrática". Y quiero decirle que sólo a través de la ofensa que involuntariamente le habría causado puedo explicarme que él haya querido herir el sentimiento del Senador que habla, que con toda honestidad proclama, de cariño, de respeto, y, si me perdonan la inmodestia, señores Senadores, de admiración por aquellos que entraron a Chile a trabajar honestamente. Y si lograron un nombre, señor Durán, lo hicieron no para que yo me arrepintiera de eso o me sintiera inhibido de mantener una posición política. No.

Yo soy marxista-leninista, señor Durán. Trato de ser racionalista, trato de pensar. No ando como esos matones de provincia que se entran a los prostíbulos y que botan la cerveza de una mesa donde están unos cuantos borrachitos haciendo una imposición de machismo al estilo mejicano. No, señor Durán. Yo creo que la política es otra cosa.

Y me ha lastimado el tener que reconocer que me sorprende que durante tantos años, ocho, que he estado en este Senado, y a pesar de que el señor Durán tiene características que lo singularizan en la política chilena y que no le permitieron ser candidato a la Presidencia de la República del grupo a que él pertenece, porque, en el fondo, no tenía la admiración con que es indispensable contar para llegar adelante con una candidatura presidencial; que, a pesar de todas esas características, he tenido por el señor Durán cierto aprecio. Me parece que es un hombre que, por sus condiciones naturales, se conquista cierta simpatía.

Y que ahora él venga a decirme que estoy impedido de hablar, en este Senado, por llamarme como me llamo, por ser quien soy, en razón de que —no digo mis bisabuelos o mis abuelos— mis padres hayan tenido determinada posición, no se lo puedo aceptar, y lo considero innoble, pequeño, y por eso protesto.

Agradezco al Senado que me haya brindando la oportunidad de expresar estos conceptos.

El señor DURAN. —De acuerdo con el Reglamento, pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente). —Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Durán.

Acordado.

El señor DURAN. —Señor Presidente, intervendré brevemente, porque creo que lo que acabamos de escuchar le permite a cada Senador formarse un juicio sobre lo acontecido.

Me alegro mucho de haber oído al Honorable señor Chadwick y Valdés expresar a profunda e íntima satisfacción y orgullo de casta con que ha manifestado su abolengo, y la satisfacción, ajustada a la verdad, respecto de la

DISCUSIÓN SALA

honradez de sus antepasados, que nadie aquí en esta Corporación, ni menos el Senador que habla, ha puesto en duda.

No he afirmado jamás que a ningún señor Senador, por el hecho de tener un nombre modesto o aristocrático, le esté prohibido expresar una opinión política. Sí me apresuré a señalar un hecho; que no me agrada que la gente que tiene esta posición de carácter familiar respetable, emplee, para juzgar el acontecer político, un lenguaje de violencia respecto de quienes, siendo de sus mismos grupos sociales, no comparten sus opiniones políticas, y los combata con lenguaje crítico, en los términos que en muchas ocasiones, y en ésta en forma particular, hemos tenido oportunidad de oír.

Los alcances que hizo respecto de los matones de bares, creo que no debo recogerlos, primero porque soy poco aficionado a los bares, y luego, en cuanto a la matonería, porque esta Corporación no me ha encontrado nunca en una posición de entusiasta de la violencia.

En lo referente a la cultura, ella se va adquiriendo en el transcurso de los años y por medio del estudio. Y lo primero que un hombre que lee logra aprender, es que la modestia constituye una de las virtudes que es más necesario hacer resaltar en la vida. Por lo mismo, no voy a entrar a contestar esta parte del discurso del Honorable señor Chadwick. Pero Su Señoría debe saber muy bien que tengo respeto por él, lo mismo que por sus antepasados. Creo que sus palabras, que han pretendido ser injuriosas, a él mismo lo van a herir cuando, serenamente, medite sobre ellas y sobre el tono de una expresión que, a mi juicio, él no está facultado para usar con relación a otros colegas que siempre han tenido por él, por lo menos, respeto.

El señor PALMA (Presidente). —Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 18. 58.

DISCUSIÓN SALA

2.5. Discusión en Sala

Senado. Legislatura Ordinaria 1972. Sesión 45. Fecha 01 de agosto, 1972. Se solicita designación de un Ministro en Visita para conocer del proceso judicial

Asisten a la presente Sesión los siguientes Senadores:

Aguirre Doolan, Humberto;
Aylwin Azócar, Patricio;
Baltra Cortés, Alberto;
Bulnes Sanfuentes, Francisco;
Carmona Peralta, Juan de Dios;
Carrera Villavicencio, María Elena;
Contreras Tapia, Víctor;
Chadwick Valdés, Tomás;
Durán Neumann, Julio;
Ferrando Keun, Ricardo;
Fuentealba Moena, Renán;
García Garzena, Víctor;
Gormaz Molina, Raúl;
Gumucio Vives, Rafael Agustín;
Hamilton Depassier, Juan;
Ibáñez Ojeda, Pedro;
Irureta Aburto, Narciso;
Jerez Horta, Alberto;
Juliet Gómez, Raúl;
Lorca Valencia, Alfredo;
Luengo Escalona, Luis Fernando;
Morales Adriasola, Raúl;
Moreno Rojas, Rafael;
Musalem Saffie, José;
Noemi Huerta, Alejandro;
Pablo Elorza, Tomás;
Palma Vicuña, Ignacio;
Papic Ramos, Luis;
Prado Casas, Benjamín;
Reyes Vicuña, Tomás;
Rodríguez Arenas, Aniceto;
Silva Ulloa, Ramón;
Teitelboim Volosky, Volodia;
Valente Rossi, Luis; y
Valenzuela Sáez, Ricardo.

DISCUSIÓN SALA

**MINISTRO EN VISITA PARA CONOCER PROCESO JUDICIAL CONTRA EX
MINISTRO DEL INTERIOR DON HERNAN DEL CANTO RIQUELME.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Hamilton para que se oficie, en su nombre, a la Corte Suprema de Justicia, "a fin de que designe un Ministro en Visita para que conozca e instruya un proceso judicial en contra del ex Ministro del Interior don Hernán del Canto Riquelme, en relación al inciso quinto, atribución 1ª, del artículo 42 de la Constitución Política del Estado", en atención a su destitución por el Senado.

El señor PALMA (Presidente). — En votación.

— (Durante la, votación).

El señor CHADWICK. — Creo que es irregular esta votación.

El señor PALMA (Presidente). —Estamos en votación, señor Senador.

El señor CHADWICK. — Doy excusas a la Mesa por solicitar que se lea nuevamente la indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Se pide oficiar a la Corte Suprema, en nombre del Honorable señor Hamilton, a fin de "que designe un Ministro en Visita para que conozca e instruya un proceso judicial en contra del ex Ministro del Interior don Hernán del Canto Riquelme, en relación al inciso quinto, atribución 1ª, del artículo 42 de la Constitución Política del Estado", en atención a que el Senado ya lo distribuyó.

El señor CHADWICK. — Doy excusas nuevamente; pero quiero ver la disposición constitucional pertinente antes de votar.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Se trata de la atribución que permite al Senado rechazar o aprobar una acusación.

El señor LUENGO. — La Constitución establece que al funcionario declarado culpable por el Senado se lo juzgará con arreglo a las leyes por el tribunal ordinario competente. El Honorable señor Hamilton pide que instruya el sumario un Ministro en Visita.

El señor CHADWICK. — Considero inadmisibles las indicaciones, porque, inclusive, ni siquiera se ha oído al inculcado.

El señor NOEMI—Sólo se pide enviar un oficio.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Exactamente, y en nombre del Honorable señor Hamilton.

DISCUSIÓN SALA

El señor CHADWICK. — ¡El Senado no puede prestarse para ello!

¿Qué sentido tiene enviar un oficio en nombre del señor Senador? ¿Qué sentido tiene que nosotros adoptemos un acuerdo? Si el señor Senador lo desea, puede remitir el oficio por cuenta suya; pero el Senado no tiene por qué pronunciarse sobre una solicitud de esta especie, que significa anticipar un juicio sobre el fondo de una materia sin haber oído al inculpado.

El señor HAMILTON. — No estoy emitiendo ningún juicio, sino pidiendo designar un juez que conozca de un proceso.

El señor CHADWICK. — Ni siquiera tengo a la mano el texto de la Constitución. ¿Es posible que se me envíe el tenor literal de la indicación?

El señor GARCIA. — Está en la tabla, señor Senador.

El señor HAMILTON. — Efectivamente.

El señor VALENTE. — Dice: "para que conozca e instruya un proceso".

El señor CHADWICK. — Los procesos se instruyen cuando contra las personas existe un auto de reo. Jurídicamente, constituye un absurdo que el Senado se mezcle, de cualquier manera, en una proposición totalmente infundada.

Los Honorables señores Hamilton y García, al igual que yo, son abogados. De manera que aquí nos hallamos varios abogados que podemos opinar con algún conocimiento de los antecedentes.

No se instruye un proceso criminal contra persona determinada sino en virtud de antecedentes ciertos, que deben comprobarse, de acuerdo con disposiciones de la ley procesal. Esto lo sabe el Honorable señor García. De modo que solicitar la instrucción de proceso contra determinada persona es absurdo, y creo que esto, inclusive, rebaja el respeto y la seriedad del Senado.

El señor SILVA ULLOA. — Me asalta una duda, señor Presidente.

El artículo 42 de la Constitución Política, que establece las atribuciones exclusivas del Senado, dispone en el inciso final de la primera de ellas que "El funcionario declarado culpable" —es el caso del ex Ministro Del Canto— "será juzgado con arreglo a las leyes por el Tribunal ordinario competente, tanto para la aplicación de la pena señalada al delito cometido, cuanto para hacer efectiva la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados al Estado o a particulares."

En consecuencia, existe una norma constitucional. Y no quiero apartarme de la Constitución para el tratamiento de todos estos procesos relacionados con acusaciones constitucionales...

El señor HAMILTON. — ¿Me perdona, señor Senador?

DISCUSIÓN SALA

El señor LUENGO. — Estamos en votación.

El señor PALMA (Presidente). — El Honorable señor Silva Ulloa está fundando el voto.

El señor HAMILTON. — Iba a dar una explicación a Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA. — Entiendo que, luego de aprobada la acusación, la Cámara de Diputados ofició al tribunal ordinario competente, que deberá conocer la causa y determinar si hubo delito o no. Y puede ocurrir lo mismo que acaeció con la acusación deducida contra el Ministro Tohá, en que no hubo sanción de ninguna naturaleza y se le sobreseyó definitivamente.

Por tales razones, no estoy de acuerdo con la indicación.

El señor LUENGO. — Señor Presidente, opino que la argumentación del Honorable señor Silva Ulloa tiene bastante asidero. Porque la Constitución Política, en el inciso de la atribución 1ª que leyó Su Señoría, por así decirlo, radica la causa en determinado tribunal ordinario: en el tribunal ordinario competente.

Por otra parte, el Ministro en Visita se pide en determinadas circunstancias. El Código Orgánico de Tribunales autoriza su designación para las causas extraordinarias que originen alarma pública, que presenten tales facetas, que indiquen la conveniencia de nombrar un Ministro en Visita para investigar los hechos.

Como se ha señalado reiteradamente, mediante las acusaciones constitucionales los Ministros de Estado pueden ser declarados culpables por el Senado, no sólo por cuestiones de carácter criminal, sino también políticas, y en definitiva pueden no hacerse acreedores a sanciones por parte de la justicia ordinaria.

En consecuencia, puede ser ésa la razón por la cual la Constitución dice en forma expresa que el funcionario declarado culpable debe ser juzgado por el tribunal ordinario competente.

Considero que debemos respetar la intención de ese precepto y oponernos al envío del oficio, que parece contrariar el sentido de la Carta Fundamental.

El señor HAMILTON. — Deseo fundar mi voto.

El señor VALENTE. — Pido a la Mesa respetar el orden de la votación.

El señor HAMILTON. — Señor Presidente, entiendo que cuando la Carta Fundamental hace mención del juez competente, no se refiere a determinado tribunal, sino a los tribunales de justicia, y dentro de éstos, al juez competente.

En este caso, es competente el juez del crimen que está conociendo de la causa. Pero puede serlo también el Ministro en Visita —que entra a

DISCUSIÓN SALA

reemplazar en su competencia a ese magistrado— si, por las causales que se invocan en abono de mi solicitud, la Corte Suprema ordena que un Ministro se aboque al conocimiento de la causa. Y por las mismas razones que dio el Honorable señor Luengo porque se trata precisamente de un delito que causó demasiada alarma pública. Y no se intenta simplemente perseguir en este caso responsabilidad por una mera cuestión política —para lo cual ningún tribunal de justicia tiene competencia—, sino por un delito concreto, el de contrabando, que indujo al Senado de la República a determinar la culpabilidad del ex Ministro del Interior señor Del Canto, y por el cual la justicia ordinaria deberá sancionarlo.

El señor GARCIA. — Pido un instante la atención a la Sala.

En cuanto a la expresión "para que conozca e instruya un proceso judicial", tiene razón el Honorable señor Chadwick, porque el Código de Procedimiento Penal dice: "Después que el juez haya interrogado al inculpado, lo declarará reo sometiéndolo a proceso." Por consiguiente, ahí se instruye el proceso.

Lo que debiera decir la indicación es otra cosa: que se designe un Ministro en Visita para que conozca del proceso que ya existe en los tribunales en contra del ex Ministro del Interior; para que conozca del sumario o de las investigaciones.

Entonces, se trata simplemente de un problema de redacción, aclarado el cual no hay inconveniente en enviar el oficio solicitado por el Honorable señor Hamilton.

En cuanto a si se puede nombrar o no al Ministro en Visita, el principio es que, destituido el Ministro de Estado, pasa a los tribunales competentes, los cuales conocen del proceso en su contra. ¿Cuáles son los tribunales competentes? Puede ser un juez de mayor cuantía de Arica o de Santiago, o un Ministro de Corte. En este caso seguramente le corresponderá intervenir al juez de Santiago. Se está pidiendo un Ministro porque, en general, de las causas en contra del Presidente de la República, de los Embajadores y de los Ministros de Estado, siempre conoce un Ministro de Corte. Pero cuando una persona deja de 'ser Ministro de Estado, no es competente el Ministro de la Corte de Apelaciones, sino simplemente un juez. Por consiguiente, para que un Ministro de Corte pueda conocer de un proceso de esta naturaleza, sería necesario aplicar el artículo 560 del Código Orgánico de Tribunales, que dice:

"El tribunal ordenará especialmente estas visitas en los casos siguientes:

"2º) Cuando se trate de la investigación y juzgamiento de crímenes o delitos que produzcan alarma pública y exijan pronta represión por su gravedad y perjudiciales consecuencias;"...

Por lo tanto, atendiendo a esta razón, voto por que este proceso tan importante, que ya se está ventilando en los tribunales ordinarios de justicia en contra del ex Ministro del Interior, no lo conozca simplemente un juez, sino un Ministro de Corte.

En cuanto a la petición que estamos haciendo a la Corte Suprema, ésta es libre para decretar lo que estime adecuado. Por consiguiente, la solicitud se

DISCUSIÓN SALA

limita a manifestar el deseo de dar mayor categoría al encargado de la investigación y juzgamiento de los delitos.

Voto que sí.

—*Se aprueba la indicación (16 votos contra 5, 1 abstención y 1 pareo).*

El señor LORCA. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo tan sólo formular una petición, que creo contará con la unanimidad.

Ruego a la Mesa solicitar el asentimiento de los señores Senadores, a fin de autorizar a la Comisión de Gobierno, que se halla estudiando el proyecto sobre creación del Ministerio de la Familia y Desarrollo Social, para funcionar paralelamente con la Sala, pues de lo contrario fracasará la reunión a que se la citó en el día de hoy, de 20 a 24.

El señor PALMA (Presidente). — No hay acuerdo.

OFICIO APROBACIÓN ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL

2.6. Oficio del Senado a la Cámara de Diputados

Comunica aprobación de Acusación Constitucional. Fecha 31 de julio, 1972. Cuenta en Sesión 17. Legislatura Ordinaria 1973. Cámara de Diputados.

"Nº 13720. —

Santiago, 31 de julio de 1972.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que el Senado, en sesión de fecha 27 del actual, tuvo a bien acoger la acusación entablada por esa H. Cámara, de conformidad con los artículos 39, atribución 1ª, letra b), y 42, atribución 1º., de la Constitución Política del Estado, en contra del señor Ministro del Interior, don Hernán del Canto Riquelme, por haber infringido la Constitución, atropellado las leyes, haberlas dejado sin ejecución y comprometer gravemente la seguridad de la Nación.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 9.201, de fecha 6 de julio de 1972.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : Ignacio Palma Vicuña, — Pelagio Figueroa, Toro."